



Francisco Belmonte Romero
**La Escuela
Normal
de Maestros
de Albacete
(1842-1900)**



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Francisco Belmonte Romero. Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Ciencias de la Educación. Ha trabajado en temas educativos desde 1978. Sus distintas líneas de investigación se enmarcan en el ámbito de la Teoría e Historia de la Educación y, más concretamente, en la Historia de la Educación española contemporánea.

Desde el año 1985 es profesor de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la Facultad de Educación de Albacete, en la que actualmente imparte asignaturas del Master de Educación Secundaria y de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria. Desde el año 1978 es Profesor-Tutor de la UNED (Centro Asociado de Albacete), del cual ha sido Director.

**LA ESCUELA NORMAL
DE MAESTROS DE ALBACETE
(1842-1900)**

Francisco Belmonte Romero

**LA ESCUELA NORMAL
DE MAESTROS DE ALBACETE
(1842-1900)**



**INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"**
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

2010

BELMONTE SERRANO, Francisco

La escuela normal de maestros de Albacete, 1842-1900 / Francisco Belmonte Serrano.— [Cuenca, Albacete] : Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha : Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», 2010

374 p. ; 24 cm. + 1 CD-ROM

(Coediciones ; 101). — (Serie VI – Varios; 11)

ISBN 978-84-8427-783-5 (UCLM)

ISBN 978-84-96800-51-9 (IEA)

1. Escuela Normal de Maestros de Albacete - Historia I. Universidad de Castilla-La Mancha, ed. II. Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», ed. III. Título IV. Serie

377.8(460.288 A.)(091)«1842/1900»

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA y del INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES «DON JUAN MANUEL», salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos - www.cedro.org), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© de los textos e imágenes: sus autores.

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha.

Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Director: César Sánchez Meléndez.

Colección COEDICIONES núm. 101. (UCLM)

1ª ed. Tirada: 500 ejemplares.

Diseño de la colección y de la cubierta:

C.I.D.I. (Universidad de Castilla-La Mancha).

I.S.B.N.: 978-84-8427-783-5 (UCLM)

I.S.B.N.: 978-84-96800-51-9 (IEA)

D.L.: CU 485-2010

Fotocomposición e Impresión: COMPOBELL, S.L.

Impreso en España (U.E.) - *Printed in Spain (U.E.)*.

ÍNDICE

PRÓLOGO

Olegario Negrín Fajardo	19
-------------------------------	----

INTRODUCCIÓN	23
---------------------------	----

CAPÍTULO 1. APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA PROVINCIA DE ALBACETE EN EL SIGLO XIX	31
--	----

1. EL NACIMIENTO DE LA PROVINCIA	31
2. PANORAMA ECONÓMICO Y SOCIAL	34
2.1. Contexto económico	34
2.2. Aspectos demográficos y sociales	37
3. PANORAMA CULTURAL Y EDUCATIVO	40
3.1. Nivel cultural y alfabetización.....	40
3.2. Instrucción primaria a mediados del siglo	43
3.3. Instrucción media y universitaria	50

CAPÍTULO 2. LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE	55
1. EL MAGISTERIO DE ALBACETE	55
2. LA PRIMERA ESCUELA NORMAL DE ESPAÑA	59
2.1. Creación de las Escuelas Normales.....	59
2.2. La primera Escuela Normal de España	60
3. CREACIÓN DE LA NORMAL DE ALBACETE	64
3.1. Formación de los maestros encargados de dirigirla	64
3.2. Los alumnos de Albacete en la normal madrileña	65
3.3. El local para la escuela y su habilitación	69
3.4. El director y los primeros maestros.....	71
3.5. Los primeros alumnos de la escuela.....	73
3.6. El primer reglamento del centro	75
4. EL PRIMER CURSO ACADÉMICO.....	77
4.1. Inauguración y comienzo del curso.....	77
4.2. Los primeros datos estadísticos	78
CAPÍTULO 3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA NORMAL DE ALBACETE A LO LARGO DEL SIGLO XIX	79
1. FACTORES CONDICIONANTES.....	79
2. PRIMERA ETAPA (1842-1849): EL OPTIMISMO.....	80
3. LA NORMAL DE DISTRITO DE VALENCIA (1849-1859): EL VACÍO	83
4. SEGUNDA ETAPA (1860-1868): DESPEGUE	86
5. TERCERA ETAPA (1868-1888): CRISIS	87
6. CUARTA ETAPA (1888-1901): DECADENCIA	89
CAPÍTULO 4. LOS ALUMNOS.....	93
1. EL INGRESO EN LA ESCUELA	93
2. MATRÍCULA: ASPECTOS CUANTITATIVOS	96
2.1. Número de alumnos de la escuela.....	96
2.2. Evolución de la matrícula.....	98

3. LA MATRÍCULA: ASPECTOS CUALITATIVOS	102
3.1. Procedencia geográfica de los alumnos	102
3.2. Origen social del alumnado	104
4. LOS EXÁMENES	104
4.1. Los exámenes ordinarios	105
4.2. Los exámenes de los alumnos libres	106
4.3. Exámenes de reválida	108
4.4. Los exámenes de oposiciones	116
5. LOS RESULTADOS ESCOLARES	117
6. LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	126
CAPÍTULO 5. EL PROFESORADO DE LA ESCUELA NORMAL ...	131
1. LA PLANTILLA DOCENTE DE LA ESCUELA	131
2. FORMACIÓN Y ACCESO DEL DOCENTE	133
3. SITUACIÓN ECONÓMICA Y RETRIBUCIONES	138
4. LOS PROFESORES DE LA ESCUELA	151
4.1. Directores y primeros maestros	151
4.2. Segundos maestros	161
4.3. Terceros maestros	168
4.4. Profesores de religión y moral	169
4.5. Otros profesores del centro	171
CAPÍTULO 6. EDIFICIO Y ELEMENTOS MATERIALES	173
1. EL EDIFICIO DE LA ESCUELA	173
1.1. El Convento de San Francisco	173
1.2. Los primeros locales alquilados	175
1.3. De vuelta al convento franciscano	178
1.4. Locales de los años setenta y ochenta	179
1.5. El último local para la escuela	181
2. EL COLEGIO DE INTERNOS DEL INSTITUTO	182
3. DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	183

CAPÍTULO 7. ECONOMÍA, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN .. 187

1. FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA: INGRESOS	187
1.1. Normativa sobre la financiación.....	187
1.2. Financiación y presupuestos provinciales	189
1.3. La cuenta general de ingresos	190
2. LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO	200
2.1. Los gastos de personal.....	201
2.2. Los gastos de material	210
3. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	215
3.1. La dirección de la escuela	215
3.2. Secretaría, gestión y administración.....	219
3.3. La Junta Provincial de Instrucción Pública.....	222
3.4. El Rectorado de la Universidad.....	223
3.5. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	225
4. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN	226
4.1. La inspección de primera enseñanza	226
4.2. La inspección de distrito en la escuela normal	230

CAPÍTULO 8. ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y CURRÍCULO 231

1. REGLAMENTOS Y PLANES DE ESTUDIO.....	231
1.1. Reglamentos aplicados en la escuela	231
1.2. Aplicación de los planes de estudio	237
2. ASIGNATURAS Y PROGRAMAS.....	240
2.1. Las asignaturas en los planes generales	240
2.2. El currículo de la escuela	244
2.3. Los programas de las asignaturas.....	249
3. CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS	252
3.1. El calendario escolar.....	252
3.2. Los horarios escolares.....	254
4. DISCIPLINA Y RÉGIMEN INTERIOR	260
4.1. Casos de disciplina del profesorado	261
4.2. Casos de disciplina estudiantil.....	263

CAPÍTULO 9. MATERIAL DIDÁCTICO	267
1. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	267
1.1. La biblioteca del centro	267
1.2. Los libros de texto	274
2. EL MATERIAL DIDÁCTICO	276
3. LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA.....	287
3.1. Las didácticas especiales	288
3.2. El modelo de maestro	294
CAPÍTULO 10. LA ESCUELA ANEJA Y LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA	297
1. LA ESCUELA PRÁCTICA	297
1.1. Sus condiciones materiales	297
1.2. Elementos organizativos	301
2. EL PROFESORADO DE LA ESCUELA PRÁCTICA.....	303
2.1. Maestros regentes de la escuela práctica.....	305
2.2. Otros profesores de la escuela práctica	309
3. LAS PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS	311
CAPÍTULO 11. LA ESCUELA NORMAL DE ALBACETE Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	315
1. LA NORMAL Y LA COMUNIDAD ESCOLAR	315
1.1. Actividades extraescolares.....	315
1.2. Las exposiciones internacionales.....	318
1.3. La escuela normal y la prensa pedagógica.....	320
2. LA NORMAL Y EL MOMENTO HISTÓRICO.....	321
2.1. Acontecimientos políticos y sociales.....	321
2.2. Cooperación benéfico-social.....	326

CONCLUSIONES	331
A) LOS MODOS Y FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.....	332
B) LA PUGNA IDEOLÓGICA ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES.....	333
C) LOS ESPECÍFICOS ELEMENTOS PERSONALES DE LA PROPIA ESCUELA: PROFESORES Y ALUMNOS	333
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	343
1. DOCUMENTOS DE ARCHIVO.....	343
1.1. Archivo de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Albacete	343
1.2. Archivo del Instituto de Bachillerato «Bachiller Sabuco» de Albacete.....	344
1.3. Archivo Histórico Provincial de Albacete.....	344
1.4. Archivo de la Diputación Provincial de Albacete.....	344
1.5. Archivo del Ayuntamiento de Albacete.....	344
1.6. Archivo de la Universidad de Valencia.....	345
1.7. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares ..	345
2. LEGISLACIÓN HISTÓRICA	345
3. BIBLIOGRAFÍA	352
3.1. Obras sobre la formación del Magisterio Español en el siglo XIX	352
3.2. Obras sobre Educación y Pedagogía en la España del siglo XIX.	359
3.3. Obras sobre Historia General y Educativa de Albacete en el siglo XIX.....	369

CONTENIDO CD

APÉNDICES	375
APÉNDICE Nº 1. RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS	377
APÉNDICE Nº 2. RELACIÓN DE TÍTULOS EXPEDIDOS	403
APÉNDICE Nº 3. RELACIÓN ALFABÉTICA DE PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS.....	427
APÉNDICE Nº 4. INVENTARIO DE ENSERES, MOBILIARIO Y MENAJE.....	433
APÉNDICE Nº 5. INVENTARIO DE EFECTOS CIENTÍFICOS	435
APÉNDICE Nº 6. INVENTARIO DE EFECTOS DE SECRETARÍA Y CONTABILIDAD	439
APÉNDICE Nº 7. ÍNDICE DE OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS DE LA ESCUELA.....	441
APÉNDICE Nº 8. CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS	451
APÉNDICE Nº 9. DETALLE DE LOS GASTOS DE MATERIAL DE LA ESCUELA	481
APÉNDICE Nº 10. CUADROS DE MATERIAS Y HORARIOS APLI- CADOS	509
APÉNDICE Nº 11. PROGRAMAS PARA EXÁMENES DE REVÁLIDA Y DE INGRESO.....	519
APÉNDICE Nº 12. LIBROS DE TEXTO Y AUTORES UTILIZADOS .	527
APÉNDICE Nº 13. FONDO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA NORMAL	531

*A Matilde y a Miguela.
Y también
a los profesores y alumnos
de la Escuela de Magisterio de Albacete,
artífices de la instrucción popular de la provincia,
desde 1842 a nuestros días.*

LISTA DE ABREVIATURAS

AB	Albacete.
ADPA	Archivo de la Diputación Provincial de Albacete.
AEMA	Archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete.
AGA	Archivo General de la Administración.
AIBBS	Archivo del Instituto de Bachillerato Bachiller Sabuco de Albacete.
AMAA	Archivo Municipal del Ayuntamiento de Albacete.
Art./arts.	Artículo/artículos.
Cap.	Capítulo.
Col.	Colección.
Depmto.	Departamento.
Ed.	Edición.
EN	Escuela Normal.
ENMA	Escuela Normal de Maestros de Albacete.
Leg.	Legajo.
p./pp.	Página/páginas.
R.D.	Real Decreto.
R.O.	Real Orden.
r.v.	Reales vellón.
S.E.	Su Excelencia.
S.M.	Su Majestad.
s/n	Sin número.
T.	Tomo.
Tít.	Título.
ULV	Universidad Litetaria de Valencia.
Vol.	Volumen.

PRÓLOGO

Es siempre un placer para mí presentar un libro nuevo, máxime si, como en esta ocasión, he tenido la posibilidad de seguir su gestación desde sus comienzos y he podido colaborar, en la medida de mis posibilidades, en la orientación metodológica del mismo, como director de la Tesis Doctoral que sustenta esta publicación.

Porque, efectivamente, esta obra que presentamos es el producto final de un largo proceso de investigación. Está basada en la Tesis doctoral que el autor, Francisco Belmonte Romero, profesor de la Escuela de Magisterio de Albacete, realizó con nosotros en el Departamento de Historia de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que mereció la máxima calificación por unanimidad de la Comisión nombrada al efecto.

El autor, de manera voluntaria, dada la magnitud de la documentación existente, prefirió ocuparse del estudio de un periodo de la historia de la Escuela Normal de Magisterio de Albacete y no del conjunto de la misma, desde su inauguración hasta nuestros días. Con buen criterio se decidió hacer una investigación más corta en el tiempo y profunda en el análisis educativo y pedagógico de la realidad institucional señalada.

Cuando se registró en la Universidad el título de su investigación, el doctorando ya era profesor de la citada Escuela. Es decir, estaba en condiciones de afrontar el estudio de la institución a la que servía en otras etapas de su historia, lo que no deja de ser una ventaja al contarse con la experiencia y el conocimiento del pasado reciente y del presente. Además, el profesor Belmonte estaba

ya familiarizado por entonces con la metodología de la investigación histórico-educativa y su aplicación a una investigación concreta, después de haber seguido los estudios universitarios de Tercer Ciclo.

Hay que decir que la influencia de lo subjetivo y personal en la realización de investigaciones académicas es, con frecuencia, mucho más importante de lo que pudiera parecer. A veces, las menos, hay trabajos de investigación que se desarrollan con absoluta normalidad; desde su comienzo hasta su punto final apenas si hay altibajos; todo transcurre según lo previsto en cada una de las fases del estudio. Pero lo más frecuente es el proceso con un perfil absolutamente irregular, caracterizado por problemas continuos de investigación; paradas no previstas, archivos que se cierran temporalmente, documentación que ofrece muchas menos posibilidades de las previstas en un principio.

La Tesis doctoral del profesor Belmonte pertenece al segundo de los estilos descritos. El estudio planteado con tanta ilusión y fuerza en un principio, se paralizó en distintos momentos por avatares personales y profesionales del doctorando y se prolongó más de lo previsto un proyecto cuya realización nunca debería haber tardado tanto tiempo.

Una parte de los problemas de investigación vinieron dados por la habitual dispersión de una parte fundamental de las fuentes. Al no encontrarse concentradas en un único archivo, al doctorando le fue preciso investigar en diversos archivos fuera de su población de residencia, con lo que ello significa de dificultad y esfuerzo añadido.

Pero también, como avanzábamos antes, el que en la elaboración de la Tesis se extendiese más de la cuenta influyeron razones personales. El profesor Belmonte, además de las tareas propias de su profesión docente, se vinculó por un largo período a la tarea siempre apasionante y absorbente de participar en los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como miembro de su Consejo de Gobierno, en una primera etapa, y como miembro de su Parlamento, en una segunda. Ello vino a significar una magnífica experiencia personal y profesional pero también un nuevo parón en la investigación que realizaba y en el proyecto de publicación en torno a la Escuela Normal de Albacete en el siglo XIX.

Maestro de primera enseñanza por la Escuela de Magisterio de Albacete, obtuvo la licenciatura en Filosofía y Letras en 1978 y, más tarde, en julio de 1997, el grado de doctor en Ciencias de la Educación, con la máxima calificación.

Después de ejercer el Magisterio durante casi veinte años, se incorporó como profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha en la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete y, casi al tiempo, desde el año 1978, es profesor tutor de las asignaturas histórico-educativas en el Centro Asociado de la UNED en Albacete, de cuyo Patronato ha recibido la medalla de plata en reconocimiento a los más de veinte años de actividad docente.

Desde que se decide a realizar la Tesis doctoral hasta que ésta se presenta pasan alrededor de diez años; desde que ésta se lee hasta que ve su publicación transcurren otros tantos: cortos períodos de gran dedicación y años enteros de completo descanso, debido a los diversos puestos de responsabilidad que en el ámbito político ha desarrollado; a destacar, los ocho años de alcalde de su pueblo natal, Balazote, y de diputado de cultura en la Diputación Provincial de Albacete, los dos años de trabajo en el Gobierno de Castilla-La Mancha y los cuatro años de diputado en las Cortes regionales y de presidente-portavoz de su grupo parlamentario.

Por su parte, todo hay que decirlo, el director de la tesis se embarcó también en una fascinante aventura africana al servicio de la cooperación internacional española, dirigiendo el programa de la UNED en Guinea Ecuatorial. Aunque siempre se mantuvo el contacto con el doctorando, fue inevitable que se espantaran los intercambios y el necesario asesoramiento, lo que pudo traer consigo una cierta colaboración indirecta y no deseada en el retraso de la finalización de la investigación.

Por lo que se refiere al tema objeto de esta obra, hay que decir que el estado de la cuestión en torno a las Escuelas Normales en España ha dado en los últimos quince o veinte años un giro espectacular. Esta es una de las tantas líneas de investigación que durante bastante tiempo fue considerada menor y pocos investigadores se animaron a acercarse a ella, especialmente en una etapa profundamente centralista en la que los estudios regionales y locales no gozaban del aprecio de las autoridades políticas y académicas.

Las publicaciones aparecidas en los últimos años revelan un aumento significativo en la preocupación de los historiadores por esta parcela de la Historia de la Educación. Una parte de los trabajos se ocupan del conjunto de las Escuelas Normales; algunos otros de las Escuelas Normales centrales; otros, la mayoría, de las Escuelas Normales provinciales; y, finalmente, algunos de experiencias internacionales de Escuelas Normales.

En cuanto a los enfoques, se puede decir que predominan los planteamientos metodológicos de estudios completos abarcando todas las perspectivas de análisis posibles: aspectos organizativos, currícula, alumnos y profesores. En algunos períodos se advierte una mayor preocupación cuantitativa y más descriptiva; en otros momentos se aprecia una mayor preocupación por lo cualitativo, la comparación y la síntesis, insistiéndose más en el análisis de las prácticas de enseñanza y aprendizaje y en las interpretaciones y valoraciones no exentas de bases analíticas.

Si se revisan los libros publicados, las tesis presentadas, los artículos de revistas de la especialidad y las comunicaciones a congresos se puede alcanzar una cifra realmente considerable de trabajos de investigación en torno a las Escuelas Normales de los siglos XIX y XX.

Entra este libro del profesor Belmonte que presentamos dentro de la serie de estudios en torno a las Escuelas Normales durante el siglo XIX, que va siendo amplia, y que pronto nos permitirá la realización de análisis de conjunto o síntesis históricas. Se ha seguido, creemos, el camino correcto, se han ido estudiando realidades educativas locales y regionales, teniendo siempre muy en cuenta los contextos a los que, obligatoriamente hay que referirlas, con el objetivo final de facilitar planteamientos globales y comparaciones imprescindibles.

De esta manera se ha pretendido evitar la tentación de los sofistas de turno, mas dados a elucubrar que a investigar, a realizar síntesis globales comparativas a partir de intuiciones simples. Desde su punto de vista, lo que importan no son las investigaciones locales concretas sino los marcos globales que se pudieran comparar con otras realidades nacionales e internacionales. Pero, ante tal planteamiento, la cuestión está en saber cómo realizar afirmaciones generales serias y verdaderas sin los imprescindibles estudios de las realidades singulares.

Durante los últimos quince años, los generalistas han seguido manteniendo sus tesis de globalidad, síntesis y comparación pero su producción bibliográfica real ha sido tan escasa como abundante sus apariciones ante públicos poco críticos dispuestos a comulgar con ruedas de molino. Por el contrario, los partidarios de ir elaborando la historia local, regional y autonómica de la educación española, han ido dando a conocer sus investigaciones, sus ponencias y sus libros.

Reiteramos, pues, que este libro que ahora ve la luz, caracterizado por la calidad del trabajo documental realizado y la claridad didáctica con la que está redactado, se incorpora por derecho propio a la producción bibliográfica española preocupada por la historia local de la educación que, teniendo en cuenta contextos generales y realidades nacionales, destaca lo más propio y singular de esas entidades tradicionalmente abandonadas.

Finalmente, es un acto digno de resaltar la decisión de la Universidad de Castilla-La Mancha, del Instituto de Estudios Albacetenses y de la Diputación provincial de hacerse cargo de la publicación de este libro que ahora comentamos. Sin la colaboración de las instituciones locales, provinciales y autonómicas será muy difícil seguir desarrollando estas líneas de investigación descentralizadas. Una investigación en torno a la educación en educadores de relevancia nacional o acerca de la política y la legislación del Estado se puede intentar publicar en editoriales públicas o privadas. ¿Pero qué hacer con estudios, por muy elaborados que estén, que versen sobre comunidades pequeñas, ciudades o regiones? En estos casos es fundamental sensibilizar, cuando ello sea necesario, a las autoridades correspondientes para que colaboren al desarrollo de sus pueblos en esta parcela cultural e histórica, con frecuencia, la gran olvidada.

Madrid, octubre de 2009
Olegario Negrín Fajardo
UNED, Madrid

INTRODUCCIÓN

Durante el período histórico que abordamos las Escuelas Normales ocupan, al menos teóricamente, un lugar decisivo y central en el contexto de la génesis y estructuración del sistema educativo español. Y ello, por dos razones al menos: en primer lugar, porque en la estrategia de actuación político-educativa del liberalismo español, las Escuelas Normales constituyen el paso previo imprescindible, y el instrumento clave, para poner en marcha el mecanismo que haga posible la anhelada aspiración de una escuela primaria pública, gratuita y obligatoria; y en segundo lugar, porque las Escuelas Normales son en el siglo XIX el centro o eslabón clave de una cadena que comunica los Ayuntamientos, las Diputaciones y el Gobierno del Estado, articulando así una red de mutuas implicaciones entre las tres instancias políticas con competencias y responsabilidades en materia educativa.

Sobre los orígenes, creación, desarrollo y evolución histórica de la Escuela Normal Central se ha escrito y publicado abundante y notablemente. La consulta previa y el estudio de los notables trabajos publicados sobre el proceso de creación de la primera Escuela Normal del Estado español¹ resultan, en este sentido, tareas previas y absolutamente necesarias para cualquier intento de investigación sobre el acontecer histórico de cualquier centro normalista español.

1 En el apéndice bibliográfico de este trabajo quedan reflejadas las aportaciones más importantes.

Partiendo de la plena aceptación de esta premisa, y obviando las estériles polémicas al respecto que en otras épocas atrajeron la atención de algunos historiadores, hemos de manifestar que nos situamos en esa línea de investigación histórica defensora de la importancia y del reconocimiento que ha de dársele a la historiografía local, en cuanto cumple con esa misión siempre loable de aproximar el acontecer histórico, tanto al investigador como al interesado, a través de las realidades que les son más próximas e inmediatas. Desde esta perspectiva que hoy ya nadie discute, nos cumplía pues la tarea de acercarnos a la Escuela de Magisterio de Albacete, por ser institución en la que experimentamos los dos polos del proceso educativo: la de alumno y la de profesor.

Y así abordamos el reto. Contando de antemano con el riesgo de que el resultado de la investigación viniera a ser una simple pieza más a unir a los estudios realizados sobre la historia de las Escuelas Normales de provincia y de distrito. Sin embargo, y aunque efectivamente así fuera, siempre resultará evidente que sin la existencia de estos estudios locales, sería impensable la formalización del conjunto armonizado de la completa historia de formación del magisterio español.

Junto a estas consideraciones generales y previas, resulta obligado resaltar el importante desarrollo que en los últimos años ha tenido, y sigue teniendo, la historiografía local en Albacete. Baste con reseñar, en ese sentido, el encomiable esfuerzo que viene realizando el Instituto de Estudios de Albacetenses de la Diputación provincial, patente en su ya muy amplio catálogo de trabajos de investigación histórica publicados, tanto en sus distintas colecciones de libros, como a través de su revista periódica «AL BAZIT».

No obstante, y junto a este merecido reconocimiento, se ha de señalar también el escaso tratamiento de que ha sido objeto la historiografía educativa en esta provincia. Son muy contados los trabajos existentes sobre la historia de la educación y de las instituciones educativas albacetenses².

Unimos a todas estas convicciones de marcado carácter académico y científico, una segunda convicción de tono meramente subjetivo: el sentimiento sincero de que la investigación y difusión de la historia de las realidades más

2 Constituyen una excepción, en este caso, las aportaciones de la doctora Vico Monteoliva sobre el Instituto de Segunda Enseñanza publicada en las *Actas del Congreso de Historia de Albacete*, la tesis de Licenciatura y los diferentes artículos de quien escribe estas líneas, sobre la Escuela Normal de Maestros, publicados en las revistas ANALES, del Centro de la UNED en Albacete, ENSAYOS, de la Escuela de Magisterio y AL-BASIT, del Instituto de Estudios Albacetenses. Esta misma institución ha publicado también la obra *La escuela en la provincia de Albacete: una aproximación histórica*, interesante y preciso trabajo de investigación del profesor Juan Peralta Juárez. Y hemos de mencionar como última publicación, la del profesor Ñacle García: «*Tinta, plumas y papel. La instrucción primaria del siglo XIX, en la ciudad de Albacete*».

próximas nos atañen, sin exclusiones de ningún tipo, a todos los interesados, pero más directamente a quienes la propia historia nos ha situado en la vivencia inmediata de esas realidades.

Y desde esta doble consideración, profesional y emotiva a un mismo tiempo, hemos considerado que no era esfuerzo baldío y que nos tienta en el terreno de la obligación moral, el tratar de recobrar todo cuanto la Escuela Normal de Maestros de Albacete ha significado para la formación del profesorado de la provincia, y la relación que a lo largo del siglo XIX ha existido entre la actividad formativa de la institución normalista y el progreso y desarrollo educativo y cultural de la provincia a la que ha servido.

Para quienes todavía se empeñan en anteponer el valor de un determinado modelo teórico al de la propia investigación, escaso pudiera parecer, en un principio, el valor que pueda aportar este trabajo al capítulo de la historia general de la formación del profesorado de enseñanza primaria. Sin embargo, uno al menos se le tendría que reconocer: el de colaborar, en tanto que estudio específico de una institución concreta, a la confirmación y validación de los estudios generales.

Pese a que ningún investigador se detiene hoy a discutir estas cosas, se nos podría objetar todavía, que la historiografía local que defendemos y en la que nos embarcamos, por muy viva y próxima que se nos ofrezca la realidad institucional de la Escuela y su marco local y provincial en nuestra investigación, nos conduce al artificialismo que supone el intento de separarla de las demás escuelas normales y de sus realidades provinciales probablemente no tan diferentes ni tan separadas en sus acontecimientos. Lejos de nuestro ánimo narrar una historia localista y cerrada, sino una historia local, condicionada por su propio y específico contexto, y al mismo tiempo imbricada en una historia general determinada por unas variables nacionales que la condicionan y dirigen. La aportación de la investigación habrá que encontrarla pues en las verificaciones concretas, en los datos comprobados, en la matización que supone la aportación y validación de hechos singulares y reales que así ayudan a centrar con mayor nitidez la historia general de las Escuelas Normales.

Al afrontar el estudio de la evolución histórica de la Escuela Normal de Maestros de Albacete se nos ha ofrecido, desde el primer momento, como tarea inseparable la del conocimiento del devenir paralelo de las instituciones locales y provinciales de las que depende a lo largo del siglo, principalmente de la Diputación provincial, pues pronto intuimos que, inevitablemente, los avatares que la Corporación provincial vive durante el período habrían de incidir y marcar el compás de los acontecimientos de la Escuela Normal.

Pese a que la Escuela de Magisterio ha sido hasta fechas recientes la única institución educativa de nivel medio-superior existente en la provincia, y que la constancia de su presencia ha sido evidente, intuimos que la imagen que de la misma se tiene no es nítida, no se ajusta a la realidad de su devenir histórico.

Creemos que no se tiene una idea acertada de lo que la Escuela Normal fue en el siglo XIX y de lo que significó para la educación popular de la provincia. Cuatro vías de actuación nos guían en la consecución de nuestro objetivo:

- a) Estudiar y conocer la historia de la institución docente albacetense a partir de la transcripción de las disposiciones legales que sobre ella inciden, y a través de la descripción de las situaciones y procesos que atraviesa la Escuela, desde su creación hasta finales de siglo.
- b) Conocer y valorar, desde el punto de vista pedagógico, los distintos elementos personales, materiales y funcionales que conforman la estructura organizativa del Centro a lo largo del siglo XIX.
- c) Analizar las influencias mutuas que se dan a lo largo del siglo entre el acontecer específico de la Escuela Normal y las circunstancias políticas, económicas, sociales y principalmente culturales que vive la sociedad albacetense de la época.
- d) Reflexionar y extraer conclusiones sobre los cambios que experimenta la instrucción primaria en la provincia de Albacete y sobre el grado de influencia que la acción formativa de la Escuela Normal de Maestros ejercerá sobre el desarrollo cultural y educativo de la sociedad albacetense de la época.

Añadamos a estos objetivos la manifestación del deseo personal que nos alimenta de poder sacar de los archivos y así poder difundir la valiente e importante tarea desarrollada por los profesores pioneros de esta institución docente en una época en que el voluntarismo personal y vocacional debía de sustituir a diario a la penuria de medios y al desamparo de la Administración.

El objeto de nuestra investigación se ha limitado a la Escuela Normal de Maestros. La Normal femenina será objeto de estudio en un trabajo inmediato. Una serie de circunstancias³ justifican el que al centro femenino se dedique otro momento y otra investigación.

La delimitación temporal de nuestra investigación al siglo XIX, concretamente desde 1837, año de inicio del proceso de creación del centro, hasta 1901, año de supresión del mismo, queda justificada en dos razones. Por una parte, la lógica del devenir histórico nos conduce inevitablemente a los orígenes. Sin duda que hubiese resultado mucho menos dificultoso, y probablemente más brillante, haber elegido como período de investigación épocas más cercanas en el tiempo. Más fácil el trabajo por la abundancia de las fuentes documentales con las que se puede

3 Podemos citar, entre otras, las siguientes: la extrema dificultad de localización de fuentes de estudio de la Normal de Maestras, la lamentable pérdida de documentación del centro debida a los frecuentes traslados de edificio y el carácter temporal y esporádico que tiene esta institución docente en Albacete durante el siglo XIX. Siendo tardío el momento de su creación, son muy pocos los años en que, de un modo efectivo, la Escuela está en funcionamiento.

contar; más brillante, por la importancia de los cambios y la riqueza de las iniciativas que, en determinados momentos del siglo actual, afectaron a la Escuela.

Baste citar como ejemplo los cursos académicos que siguieron a la reforma de las Escuelas Normales con el Plan de 1914, época que coincide en la de Albacete con la dirección del centro a cargo de don José María Lozano y un claustro de profesores jóvenes que se entregan con entusiasmo a la empresa de modernización y desarrollo propuesta por su director, tarea de la cual dejaron probada justificación en las memorias de los sucesivos cursos académicos. O, por citar un ejemplo más, los años correspondientes a la Segunda República o a la Guerra Civil con la fuerte carga de elementos ideológicos en todos los componentes de la vida del centro.

Sin embargo, y aún contando con lo reducido de las fuentes, optamos por el estudio de la evolución histórica del centro a partir de sus orígenes, desde la ya mencionada lógica interna que impone la propia sucesión del acontecer histórico.

Al margen del hecho puramente circunstancial de la supresión de la escuela en el año 1901, la limitación del estudio al año 1901, obedece al cambio de rumbo en el ámbito general de la educación y en el más concreto de la formación de maestros, que experimenta nuestro sistema educativo con las reformas que ya aparecían implícitas en la Ley Gamazo del significativo año 1898.

El fin de siglo supone pues el cierre de un ciclo histórico con características propias para la Escuela Normal de Maestros de Albacete y para las de todo el Estado, y abre, con el nuevo siglo, las expectativas de un nuevo período en el que se avecinan, como así sucederá, cambios importantes que afectarán a la concepción y a los modelos de organización de las Escuelas Normales.

Desde el punto de vista metodológico, el proceso que hemos seguido en la investigación nos ha conducido por cuatro fases sucesivas. En primer lugar, una fase de localización, ordenación y análisis de toda la normativa legal sobre Instrucción Primaria y Escuelas Normales, desde las primeras disposiciones decretando la creación de la Escuela Normal Central hasta la publicación de la Ley Gamazo, e incluso algunos decretos referentes a su aplicación, ya en los primeros años del siglo actual. A esta primera fase, centrada en documentos legales, ha seguido la de localización, ordenación y análisis de la documentación extraída de las fuentes primarias, así como la selección posterior de los datos que reunían especial interés y suponían una aportación específica para la caracterización de la Normal de Albacete. En tercer lugar, hemos procedido a la contrastación de estas fuentes primarias con la legislación básica, a fin de verificar la implantación de la misma en la Escuela Normal de Albacete, y poder apreciar si las finalidades políticas, sociales y educativas que se presuponían y pretendían desde la norma legal influían de un modo efectivo en el devenir del Centro. La cuarta fase ha tenido por objeto la comprobación de la incidencia que los cambios aplicados a la Escuela Normal, en función de las modificaciones y reordenaciones legales, tenían en la formación del futuro magisterio albacetense y en su posterior ejercicio docente.

El seguimiento de estas pautas metodológicas se ha visto sometidas, a lo largo de toda la investigación, a dos imperativos. El primero de ellos ha sido la estricta sujeción a la fidelidad histórica en el recuento de datos y en la descripción de situaciones y acontecimientos, lo que sin duda supone un importante esfuerzo en la búsqueda y hallazgo de datos, fechas y nombres. Y ello no por el mero interés de ofrecer una retahíla de listados enajenados de su contexto, sino con el ánimo de aportar el máximo de información objetiva, a la que siempre acompaña, —como segundo imperativo— junto al dato descubierto y aportado, la contribución más personal de su análisis, explicación y valoración crítica.

A cubrir parte de este importante vacío viene esta publicación, resultado del esfuerzo prolongado a lo largo de los últimos años. Muchos más de los previstos en un principio, cuando la fijación de unos objetivos se encontraba muy alejada de la problemática real que el cúmulo de dificultades habría de suscitar a su autor durante su investigación. Dificultades que han sido fundamentalmente de dos tipos. Por una parte, las relacionadas con el hallazgo de las fuentes, esparcidas éstas en distintos archivos fuera de la provincia, dada la desaparición de toda la documentación de la primera Escuela Normal a consecuencia de un incendio. Circunstancias que justifican el largo y dificultoso proceso de recopilación de datos. Por otra, las derivadas del objeto de la propia investigación y del período histórico acotado. El estudio de la evolución histórica de una institución de enseñanza oficial, respecto a lo primero, y el complicado siglo XIX, respecto a lo segundo.

En este sentido, y por paradójico que pudiera parecer, creemos estar convencidos, al menos tras esta experiencia, que en lo referente al siglo XIX español, es menos dificultoso investigar sobre enseñanza privada que sobre enseñanza oficial. En dos razones, al menos, podemos detenernos. En primer lugar, las disposiciones legales sobre instrucción pública en la España del siglo XIX son, desde el punto de vista cuantitativo, de un volumen tan abrumador que producen en un principio una impresión de inmensa y valiosa riqueza documental para el investigador. Sin embargo, el análisis posterior de los datos conduce a una segunda impresión: que tal riqueza es ficticia porque, en la mayor parte de los casos, tales disposiciones no solo no conducen a una realidad inmediata, sino que ni siquiera constituyen el anuncio previo a una realización posterior. Y en segundo lugar, y como consecuencia de descubrimiento tan poco ilusionante, la sensación posterior desemboca en el sentimiento de que el esfuerzo realizado resulta, en gran número de casos, baldío e improductivo. No sin razón se califica como el siglo de la inestabilidad, de las reformas, de los movimientos políticos, etcétera. Sirvan como prueba algunos datos:

- Guerras carlistas del 1833 al 1868.
- Sucesión de hasta sesenta gobiernos.
- Probablemente todas las formas de Estado del momento: Absolutismo, Monarquía Parlamentaria, Regencia, República Federal, República Unitaria,...

Y ahí se encuentra también una de sus mayores virtualidades: la exposición del esfuerzo realizado a la rigurosa evaluación de los especialistas experimentados y a la de los futuros investigadores.

El trabajo de investigación que presentamos queda estructurado, básicamente, en dos partes. La primera de ellas agrupa el contenido propio de la investigación, ordenada en esta introducción, once capítulos temáticos, y las conclusiones del trabajo. En la segunda parte hemos recogido las correspondientes referencias a fuentes y bibliografía y una serie de apéndices documentales. El contenido queda pues ordenado de la forma que a continuación exponemos.

En la primera parte abordamos el estudio del panorama general que ofrece la provincia de Albacete en el siglo XIX, con especial referencia a su segunda mitad y a la década de los años cuarenta en que se creará la Escuela Normal. Desde el estudio del entramado institucional que consolidará la nueva provincia y su capital, al conocimiento de los aspectos básicos de la economía provincial y las características de la sociedad albacetense, se recogen en el primer capítulo del trabajo. Las notas dominantes de la estructura económica y social de la provincia resultan condicionantes y explicativas de las bajas cotas del nivel cultural educativo que ofrece la provincia en los años de creación de la Escuela Normal, aspectos que se recogen en la segunda parte de este primer capítulo.

En el segundo capítulo, y tras un somero análisis de la situación del profesorado de primeras letras en el primer tercio de siglo en Albacete y una breve referencia a la fundación de la Escuela Normal Central, abordamos el estudio del proceso de creación y establecimiento de la primera Escuela Normal de Maestros de Albacete. Se completa el capítulo con los datos referidos al primer curso de funcionamiento de la Escuela.

Dedicamos el capítulo tercero a la caracterización de las diferentes etapas que configuran la evolución histórica de la institución a lo largo del siglo XIX. En un primer apartado analizamos los distintos elementos que condicionan esta evolución histórica, y en los siguientes nos detenemos en el estudio de las notas que caracterizan la vida de la Normal albacetense en cada de una de las etapas: 1843-1849, 1860-1868, 1869-1988 y 1888-1901.

En los siguientes capítulos hemos pretendido un acercamiento al estudio minucioso de los distintos elementos que conforman la estructura organizativa del Centro y que orientan y condicionan la acción formativa de la institución docente albacetense a lo largo del siglo XIX. En un primer bloque nos detenemos en el estudio de los elementos personales, alumnos y profesores; respecto a los primeros, su procedencia, evolución numérica, condiciones de ingreso, titulación, etcétera. En relación con los segundos, su formación y acceso, situación económica y expe-

diente curricular, entre otros aspectos. En un segundo bloque, nos ocupamos de los elementos materiales del Centro: el edificio, sus condiciones y características, su equipamiento, mobiliario, y los recursos de todo tipo de que dispone.

Los aspectos relacionados con la economía, gobierno y administración de la Escuela se analizan en el bloque siguiente, así como los demás elementos funcionales: contenidos culturales y pedagógicos empleados y recogidos en planes de estudio, programas, textos, actividades complementarias, horarios, régimen disciplinario, etcétera. En la última parte nos detenemos en la exposición de las conclusiones principales de la investigación, la mención de las fuentes y bibliografía consultadas, cerrando el estudio con una serie de apéndices documentales.

Como obviamente se puede comprobar, el estudio que aportamos de las circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales de Albacete en el siglo XIX, queda reducido a una síntesis que no pasa de ser, tal vez, un mero apunte. Así es, porque así lo hemos querido. Una mayor ambición, en este sentido, aún siendo tentador e interesante, nos habría desbordado y nos habría apartado del objetivo básico de nuestra investigación. Por otra parte, el estudio de cualquiera de esos aspectos, individualmente considerados, puede constituir de hecho el objeto específico de cualquier investigación, no de menos complicación que la presente. Por otro lado, como ya se ha apuntado anteriormente, existen meritorios trabajos sobre la historia del Albacete del siglo XIX, trabajos que hemos consultado y a los que hacemos alusión a lo largo del libro y especialmente en el apretado resumen que ofrecemos en el primer capítulo.

Tampoco hemos pretendido la exhaustividad en el estudio de cualquiera de los aspectos tratados en la investigación de la Escuela Normal. Sin duda que es mucho lo queda por decir acerca del alumnado, sobre las penurias y las dificultades de financiación de la institución, o sobre la influencia de la Escuela Normal en la extensión de la escolaridad obligatoria en nuestra provincia. Pero ahí reside una de las servidumbres de la investigación histórico-educativa y de la investigación científica en general: el objeto de estudio se ve constantemente sometido a continuas limitaciones, durante el propio proceso.

A estas líneas de reflexión autocrítica, el mejor complemento que les cabe, y la mejor compensación que el autor podrá obtener por los esfuerzos de su investigación los constituirán, sin duda, la satisfacción que suponga la crítica que su aportación merezca a la elaboración de la historia contemporánea local, por una parte, y por otra, el poder colaborar en la tarea de empezar a llenar ese vacío importante que la historiografía local albacetense mantenía en el importante tema de la educación y las instituciones de enseñanza.

CAPÍTULO 1

APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA PROVINCIA DE ALBACETE EN EL SIGLO XIX

1. EL NACIMIENTO DE LA PROVINCIA

La provincia de Albacete nace en el año 1833, durante la minoría de edad de Isabel II, con motivo de la nueva ordenación del territorio español propiciada desde el régimen liberal por Javier de Burgos⁴.

En el momento de su fundación, la provincia se estructura en ocho partidos judiciales que agrupan un total de 83 Ayuntamientos, 5 ciudades, 70 villas, 9 lugares, 190 aldeas y 115 caseríos. En total, 1.389 entidades de población, 41.263 vecinos y 180.773 habitantes. En el cuadro siguiente se recogen datos estadísticos de la población de la provincia a principios de los años cuarenta. Como se puede comprobar, se aprecian algunos cambios en cuanto a entidades de población sobre la base de que no todos los pueblos incorporados a Albacete en el momento de su creación permanecerían adscritos años después.

4 Según se recoge en el Real Decreto de 30 de noviembre.

Cuadro I.1.
Ordenación territorial de Albacete

PARTIDOS JUDICIALES	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN: Nº DE VECINOS	POBLACIÓN: Nº DE ALMAS
Albacete	4	4.383	19.202
Alcaraz	17	6.334	27.748
Almansa	4	4.485	19.649
Casas-Ibáñez	22	6.545	28.673
Chinchilla	10	5.374	23.543
Hellín	6	4.307	18.871
La Roda	9	5.403	23.670
Yeste	7	4.432	19.417
TOTALES	79	41.263	180.773

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Sobre la imagen y las costumbres de los habitantes de la provincia de Albacete en esta época, don Pascual Madoz, si bien reconoce que no ha transcurrido el tiempo necesario para que se forme en la provincia un tipo uniforme y marcado de usos y costumbres, redacta ya la siguiente estampa decimonónica de los hombres de Albacete:

...son honrados, duros y laboriosos para los trabajos del campo, su ocupación dominante, apegados a las prácticas de sus mayores, sin mirar con ellos con indiferencia el bien parecer en sus trajes que son hasta lujosos en los partidos de la capital, Hellín y Casas-Ibáñez; obedientes a las autoridades, respetuosos a las leyes, despejados, vigorosos y naturalmente francos y festivos⁵.

La provincia contaría pronto con la Audiencia Territorial⁶, pero en un principio, y hasta el año 1949 carecería de diócesis propia, por lo que sus territorios quedaban repartidos entre las diócesis de las limítrofes de Toledo, Cuenca, Cartagena, Orihuela y la Vicaría de Yeste-Orden de Santiago.

⁵ MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico-histórico-estadístico (1845-1850)*, Toledo, Edición Facsímil, Servicio de Publicaciones de Castilla-La Mancha, 1987, T. I, p. 66.

⁶ Fue creada por decreto de 26 de enero de 1834 con dos de las salas de la antigua Chancillería de Granada, abarcando, en un primer momento las provincias de Albacete, Ciudad Real y Murcia.

La Diputación, como institución básica para el nuevo orden territorial, quedó constituida en Albacete el primero de octubre de 1835, si bien al igual que otras instituciones provinciales verá dificultado su funcionamiento por los acontecimientos de la guerra civil.

En el decreto de creación de la provincia se determina que la capital se sitúa en la localidad de Albacete, por entonces un pueblo manchego de pocos habitantes y una economía local de subsistencia.

...villa con la fisonomía propia de un pueblo grande, con un reducido número de edificios suntuosos, predominando los de tipo religioso, con un escaso crecimiento urbanístico; es una pequeña capital de provincia de marcado carácter agrícola, con una economía local de subsistencia, un reducido número de habitantes y cuya fuente principal de riqueza es la tierra, tierra concentrada en pocas manos, con un reducido sector industrial de tipo artesanal (preindustria)⁷.

Una de las primeras preocupaciones de las autoridades locales será la de dotar a la nueva capital⁸ de la infraestructura administrativa necesaria para acoger las distintas dependencias gubernamentales. Las dificultades fueron grandes pues se trataba de una villa rural carente de las condiciones urbanísticas y de las dotaciones inmobiliarias que exigía el espíritu modernizador que animaba a los nuevos ordenadores del Estado⁹. A estas carencias materiales hay que añadir las dificultades generadas por las sucesivas epidemias de cólera que azotarán a la ciudad a lo largo del siglo, la primera de las cuales se producirá en el año 1834¹⁰.

En resumen, este es el oscuro panorama que ofrecía la capital de la provincia recién creada:

- Importantes deficiencias en infraestructura urbana.
- Escasa población para la capitalidad de la provincia.

7 GUERRA, A. M^a: «La Diputación bajo el Régimen Liberal (1835-1842)», en *Historia de la Diputación de Albacete*. Albacete, Editora provincial, 1933, T. I, pp. 31-32.

8 Anteriormente la capitalidad la había ostentado la vecina e histórica localidad de Chinchilla de Montearagón.

9 «Como señaló en 1834 el regente de la recién creada Audiencia Territorial, «...carece de todo lo preciso para el grande objeto a que se destina, ni calles, ni casas, ni aspecto público, ni aseo, ni comodidad alguna ofrece, ni aun medio de conseguirse en mucho tiempo, sino con mucho trabajo». Estas dificultades se ven acrecentadas por el desarrollo de la guerra civil que asola a la nación entre los años 1833 y 1840 y la toma de partido de Albacete por la causa de Isabel II en contra de los carlistas, las mismas impedirán el normal desarrollo de la recién creada capital». CARRIÓN IÑIGUEZ, V.: «La Capitalidad», en *Albacete en su historia*. Albacete, Ayuntamiento de Albacete, 1991, p. 137.

10 Otras importantes epidemias afectarán a la ciudad y a la provincia en los años 1865 y 1885.

- Difícil coyuntura política como consecuencia de la presencia de partidas carlistas.
- Traslado de las oficinas provinciales a otras localidades de la provincia —Chinchilla y Peñas de San Pedro—, como consecuencia del difícil momento político que vive la ciudad.
- Huída del Tribunal de la Audiencia Territorial a la vecina Murcia, también como consecuencia de la inseguridad ciudadana del momento.
- Presencia de cuadrillas de bandoleros en distintos lugares de la provincia, como consecuencia negativa de las guerras carlistas.

Cabe intuir que, en este ambiente cargado de obstáculos para el despegue de la nueva provincia y de su reciente capital, la tarea de hacer realidad un centro de estudios que formara a los maestros capaces de elevar el nivel cultural de Albacete había de superar importantes dificultades.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y SOCIAL

2.1. Contexto económico

A lo largo del siglo, la provincia de Albacete vive básicamente de los rendimientos que se obtienen de la agricultura. Más de la mitad de las tierras cultivadas están dedicadas a los cereales. Son también grandes las propiedades dedicadas al viñedo, y en menor medida se dan el olivar y los cultivos arbóreos y de huerta. Los escasos rendimientos que se obtienen encuentran su explicación, entre otros factores, en las dificultades derivadas de la distribución de la propiedad y del carácter rudimentario de los sistemas de cultivo, a los que hay que añadir las graves devastaciones que en determinados momentos se padecen como consecuencia de las plagas¹¹.

En resumen, la situación económica que atraviesa la provincia en los años en que se tramita la creación de la Escuela Normal de Maestros es grave. Las secuelas de la guerra civil y las dificultades que inciden en la agricultura, entre otros factores, explican la difícil situación. La crisis económica del momento obliga a las instituciones locales y provinciales a intentar soluciones más allá de sus limitadas posibilidades territoriales. Queda patente esta preocupación en las líneas del siguiente escrito que la Diputación provincial dirige al Ministerio de Hacienda:

¹¹ Así en el año 1844 gran parte de la provincia se ve afectada por una grave plaga de langosta. Los medios para combatirla que recomienda la Diputación provincial se basan en el llamamiento a la solidaridad vecinal mediante la colaboración gratuita de hombres y mujeres, o en todo caso, pagando los Ayuntamientos medios jornales a los más pobres.

Calamitoso estado en que se encuentra la provincia, algunos pueblos devastados por los facciosos, la mayor parte saqueados, todos sufrieron el azote consiguiente de la ocupación de los rebeldes, creyeron con la paz recobrar parte de los intereses perdidos dedicándose a la agricultura y ganadería que es la única granjería que hay en toda la provincia, pero lleva ya dos años en que apenas ha llovido, en el 41 fue tan escasa la cosecha, que se contaron por felices los trabajadores que cogieron lo que habían sembrado, casi todo el territorio es de secano y en este año de 1842 en muchos pueblos no se ha sembrado por no haber llovido a tiempo, para aumentar la miseria se presentó una terrible plaga de langosta, y a pesar de las enérgicas disposiciones de la Diputación, no ha podido extinguirse y este dañino insecto contribuirá a la destrucción de lo poco que ha nacido, los hielos intensos que se han sufrido tras la templanza que hubo en 1842 han acabado con las viñas y demás arbolado, en el 41 fue escasísima la cosecha de cereales y caldos, en éste será aún más escasa y tenemos para destruirla la plaga de la langosta...¹².

Si bien es cierto que durante la segunda mitad del siglo la producción agraria se incrementa, las condiciones no mejorarán, sino que más bien empeoran al sumarse otros factores a la débil situación del sector agropecuario. Así, en los años 1857 y 1868, las crisis de subsistencia vienen provocadas por condiciones meteorológicas adversas; y dos décadas después, en los años ochenta, hay que contar con dos tipos de influencias, por un lado, con la difícil competencia que suponen los cereales procedentes de ultramar, y por otro, con el importante aumento de los impuestos. Ambos factores serán generadores de una nueva crisis en la agricultura de la provincia¹³.

No obstante, la producción agrícola aumenta, no tanto por las mejoras técnicas que con los avances de la industria se incorporarían, sino por la intervención de una serie de variados factores que habrían de influir poderosamente¹⁴.

12 ADPA: Actas de la Diputación Provincial, Sesión del día 9 de abril de 1842. El escrito va dirigido al Gobierno y a las Cortes y tiene como objetivo justificar ante el Ministerio de Hacienda los atrasos en el pago de contribuciones.

13 Amplia información sobre este tema puede encontrarse en PANADERO MOYA, C.: «La contribución territorial y su repercusión social en Albacete a finales del siglo XIX», en *Congreso de Historia de Albacete. Edad Contemporánea. IV*. Albacete, IEA-CSIC, 1984, pp. 46 y ss.

14 Así lo entiende acertadamente el profesor Panadero Moya, C.: «...tal incremento no se debe a mejoras técnicas, en este sentido, todavía en 1857 había en nuestra provincia más arados romanos de madera, que metálicos de vertedera. Por tanto los factores que han influido en un crecimiento de la producción agraria son otros: la especialización agrícola, superando una agricultura dirigida a cultivar todo lo que se consume; la extensión del cultivo a tierras no roturadas hasta entonces y la intensificación del mismo en las tierras afectadas por la desamortización, hasta entonces explotadas de forma insuficiente. Efectivamente, el aumento de la superficie cultivada se vio potenciada tras la desamortización eclesiástica y civil. Al pasar la tierra de unos propietarios a otros se pudo lograr con la primera desamortización, junto a la extensión, una intensificación de los cultivos ya que, normalmente, estas tierras se encontraban poco o mal cultivadas. Por su parte, la desamortización civil de 1855 fue seguida de grandes roturaciones que aumentaron

La ganadería, que constituye otras de las fuentes de riqueza básicas para la provincia, sufre un importante decrecimiento a lo largo del XIX. Entre mediados y finales de siglo el ganado estabular desciende casi en un 30% y el ganado trashumante por encima del 50%. Las causas parecen atribuirse a los efectos de las medidas amortizadoras y, nuevamente, a la competencia de carnes y derivados importados¹⁵.

Si el panorama de la agricultura destaca por su atraso, el de la industria lo es por su casi inexistencia. Difícilmente podía despegar la industria en Albacete en el siglo XIX, pues no se cuenta con ninguno de los factores ni se da ninguna de las características típicas que acompañan a un proceso de «revolución industrial»¹⁶:

- *Elevados índices de crecimiento de producción.
- *Grandes establecimientos fabriles.
- *Empresariado de «mentalidad capitalista».
- *Formación de un proletariado industrial.
- *Articulación de un mercado consumidor.
- *Etcétera, etcétera.

A excepción de las instalaciones de las Fábricas de San Juan de Riópar, lo predominante eran los pequeños talleres artesanales y algunas rudimentarias instalaciones dedicadas a la elaboración de productos agrícolas y ganaderos. En la década de los cuarenta solo dos municipios de la provincia cumplimentan los impresos oficiales para instalaciones industriales: Riópar y Villalgordo del Júcar¹⁷. En los años sesenta se confirma la existencia de una más variada industria de tipo artesanal, destinada al consumo provincial: textil, madera, alpargatería, cordelería, metalurgia... No obstante, a finales de la década de los ochenta, los censos dan porcentajes que no llegan al 0,5% de personas dedicadas a la actividad industrial del total de la población activa en la provincia.

En consonancia con el carácter preindustrial de la economía provincial se encuentran las fuentes de energía que se utilizan a lo largo del siglo: viento, agua, fuerza humana y de animales de tiro. Si bien la ciudad de Albacete se cuenta entre las primeras de España en incorporar la energía eléctrica para alumbrado

considerablemente la superficie de las tierras de labor». PANADERO MOYA, C.: «Notas para la interpretación de la historia contemporánea de Albacete (1833-1939)», en *Al-Basit*, nº 13, enero de 1984, p. 39, I.E.A., Albacete.

15 MARTÍNEZ SARRIÓN, J. M.: «Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX», en *Congreso de Historia de Albacete...*, ant. cit. Vol. IV.

16 PANADERO MOYA, C.: ob. cit. p. 43.

17 No obstante, y pese a que no se recoja en la tramitación oficial de la época, poblaciones como Almansa y Hellín contaban ya por estos años con algún tipo de instalación industrial.

público, su uso generalizado para fines industriales no se producirá hasta el siglo XX y casi otro tanto cabe decir del uso de las máquinas movidas por vapor.

En lo referente a infraestructura viaria, el dato más significativo para la provincia es la llegada a la capital del ferrocarril, acontecimiento que tiene lugar en el año 1855¹⁸. La terminación del trazado, desde Albacete hasta Cartagena, no se alcanzaría hasta el año 1865. La provincia, y más particularmente la capital, recibirían el gran beneficio que para la apertura del comercio provincial supon-dría la nueva vía férrea.

En cuanto a carreteras, el panorama a principios del siglo era desolador. Casi la mitad de los municipios de la provincia carecían de carretera. Durante la década de los cuarenta se iniciarán las obras de construcción de las principales vías que habrían de comunicar la capital manchega con las más próximas capi-tales levantinas: la que uniría Albacete con Cartagena, así como las de Albacete-Alicante y Albacete-Murcia. El impulso, no obstante resultaría insuficiente. La comunicación con Andalucía, otra importante red viaria para la provincia, habría de esperar al bienio progresista (1854-1856) para que se presentasen los proyec-tos y se iniciasen los primeros trámites de lo que sería la carretera que comunica Albacete al Norte con Valencia (Requena) y al Sur con Andalucía (Jaén).

2.2. Aspectos demográficos y sociales

Entre 1800 y 1900 la población absoluta de la provincia de Albacete experi-menta un crecimiento de un 34,7%. De los datos recogidos en el cuadro número 2 se puede apreciar que los índices de población fluctúan más a lo largo de la primera mitad del siglo, estabilizándose en las últimas cuatro décadas, en las que el incremento de población se sitúa en un 15,5%. La densidad de población no llega a situarse por encima de los 20 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que coloca a la provincia de Albacete entre las más bajas del país.

No obstante, la evolución demográfica de la provincia se ha de diferenciar de la de la capital que no solo experimenta un ritmo de crecimiento muy superior al del resto de la provincia, sino que presenta en el siglo XIX una tasa de creci-miento anual superior a la del Estado¹⁹.

18 Las inquietudes comerciales de la burguesía local y los afanes del ilustre albacetense don José Salamanca serán los grandes impulsores y artífices de tan importante logro para la capital y la provincia.

19 «Así, a nivel nacional, entre 1787 y 1857 la tasa de crecimiento anual fue del 0,58 por ciento, y del 0,49 entre 1860 y 1910. Es decir, mayor progreso demográfico en la primera mitad del siglo frente a su segunda mitad. En Albacete, como queda dicho, las tasas son superiores: 0,95 por ciento entre 1787 y 1857 y del 0,74 por ciento entre 1857 y 1910. Mientras, la provincia en su conjunto, ofrece tasas inferiores: 0,38 entre 1857 y 1910. El crecimiento demográfico provin-cial, superior el de la capital al resto provincial, no fue únicamente debido a la propia vitalidad de sus habitantes, sino que jugó un papel fundamental, sobre todo en la capital, el aporte de una

Cuadro I.2.
Población de la provincia de Albacete en el siglo XIX

AÑOS	HABITANTES	CRECIMIENTO
1799	176.679	--
1831	194.948	+10,34%
1845	242.317	+24,29%
1860	206.000	-14,98%
1900	238.000	+15,53%

Fuente: elaboración propia.

Las características apuntadas sobre la economía de la provincia explican la pervivencia de una estructura social más propia del siglo XVIII y del Antiguo Régimen que de los esquemas modernos que ya ofrecían otras provincias españolas más industrializadas. Es, en efecto, una población básicamente compuesta de obreros, pequeños propietarios agrícolas minifundistas, artesanos y jornaleros agrícolas sin especialización.

Sobre esta mayoría social se superponen dos minorías, una capa social mínima y casi inexistente de clase media poco emprendedora, y una élite de grandes propietarios agrícolas que representa el 2 por ciento de la población y se reparte más del 50 por ciento de las tierras cultivables.

En la capital, este desequilibrio social, si no con tanta fuerza como en el medio rural, quedaba todavía expresamente manifiesto. La presencia de determinados sectores de la clase media aminoraba, no obstante, el fuerte desequilibrio provincial. La capitalidad y sus servicios, así como la creación de la Audiencia Territorial y de los primeros centros de enseñanza no primaria —Instituto de Segunda Enseñanza y Escuelas Normales—, se convertirían en factores generadores de presencia de funcionariado y de profesionales liberales, que junto a algunos

corriente inmigratoria. Así, si no se tiene en cuenta la atracción del núcleo urbano como capital de provincia sobre la población jornalera, el establecimiento de un funcionariado en relación a los distintos ramos de la administración provincial junto a la Audiencia Territorial, más, y añadiendo a ello, la apertura y crecimiento de centros comerciales, no se comprenderían las elevadas tasas de crecimiento demográfico, comparadas no solo con la media nacional, sino con el resto de la provincia. Sin embargo, no se puede confundir este crecimiento demográfico con «revolución demográfica». La provincia, con inclusión de su capital, entrará al siglo XX con esta revolución pendiente, debido entre otras cosas al peso de una mortalidad ordinaria muy elevada por las enfermedades infecciosas». PANADERO MOYA, C.: «Notas sobre la interpretación de la historia contemporánea de Albacete», en *Al-Basit*, nº 13. Albacete, I.E.A., 1984, p. 38.

comerciantes establecidos en las calles céntricas, contribuirían a dotar a la nueva capital de un ambiente distinto al del resto de las poblaciones de la provincia.

En lo referente al tema de la sanidad pública provincial, nos encontramos de nuevo ante una situación de graves deficiencias en cuanto a infraestructuras, medios materiales y, sobre todo, medios humanos. Lo que hoy denominaríamos «mapa sanitario provincial», como veremos a continuación, no existe o se encuentra casi vacío de contenido. Pero sin duda, lo más llamativo es la falta de médicos en gran número de pueblos de la provincia. Tal carencia se explica no tanto por la falta de facultativos, cuanto por los miserables sueldos que les pagaban los Ayuntamientos, cuando se los pagaban²⁰. El contenido de las quejas y reclamaciones que estos profesionales trasladan a la Diputación provincial no desmerecen de las que, en número mucho mayor, hacen los maestros de los distintos pueblos de la provincia.

En lo referente a infraestructura sanitaria, lo más sobresaliente es la ansiada Casa de Maternidad, o Casa de Acogida para niños expósitos de la provincia, cuyo primer proyecto se inicia ya en los años treinta a partir de los intentos de los progresistas, y que se ubicaría en el desamortizado convento de las franciscas de la capital, inaugurándose el día 19 de julio de 1844²¹.

Otras dos instituciones con las que contaría la capital en el siglo XIX son la Casa de Misericordia y el Hospital de San Julián. La Casa de Misericordia, fundada en el año 1862, fue atendida por las Hermanas de la Caridad y ubicada, en un principio, en un antiguo asilo de la calle del Carmen, y posteriormente en una casa nueva que se adquiere en la calle del Puente. El Hospital Provincial de San Julián, fue fundado en 1863, a partir del antiguo Hospital municipal de la Caridad.

Del resto de municipios de la provincia, a mediados de siglo, no llegan a veinte los que cuentan con algún tipo de instalación de beneficencia con funciones hospitalarias. Alborea, Alcaraz, Almansa, Chinchilla, Elche de la Sierra, Hellín, La Gineta, La Roda, Liétor, Mahora, Tarazona y Villarrobledo, son localidades en las que existe Hospital de la Caridad. Por otra parte, Alcalá del Júcar, Casas de Ves, Lezuza, Minaya y Peñas de San Pedro, son poblaciones de la provincia que cuentan con algún tipo de instalación de las calificadas como

20 Generalmente, el salario del médico titular se nutría, por una parte, de los fondos municipales —en concepto de titularidad y para atender la denominada Beneficencia—, y por otra, con los denominados «repartos vecinales» o con las «iguales». Las aportaciones vecinales son las que venían a garantizar la permanencia en los pueblos de los médicos y sanitarios, pues los atrasos de sus asignaciones públicas podían remontarse a años enteros.

21 El presupuesto inicial para su puesta en marcha fue de 120.000 reales vellón, cantidad que, dado el carácter provincial del establecimiento, se distribuyó entre los Ayuntamientos de la provincia.

«Obra-Pía» o «Pía-Memoria». Las posibilidades económicas de estos establecimientos eran, en la mayor parte de los casos, mínimas²².

Tan lastimosa carencia de medios puede resultar explicativa de las tremendas repercusiones que las epidemias de cólera provocarán en la provincia a lo largo del siglo. Han de destacarse, sobre todo, las que se producen en los años cincuenta, por los enormes daños que producirán en la población de nuestra provincia, así como por las medidas especiales que los Ayuntamientos, dadas las deficiencias existentes, se ven obligados a tomar.

3. PANORAMA CULTURAL Y EDUCATIVO

3.1. Nivel cultural y alfabetización

Desde el punto de vista del nivel cultural, la provincia de Albacete destaca a lo largo del siglo por su atraso en relación con, el también muy bajo, nivel de otras provincias españolas. Los censos de la época nos lo ponen de manifiesto a través de los datos sobre analfabetismo que exponemos en los cuadros números 3 y 4.

En la década de los setenta nuestra provincia ofrece un porcentaje que se sitúa por encima del 83 por ciento de población analfabeta, cifra que solo desciende en 3 puntos a lo largo de los diez años siguientes, quedando todavía por encima del 80 por ciento. La media nacional se sitúa en esta época en torno al 70, y a finales de siglo, si bien se desciende en la provincia hasta un 69 por ciento, la media española ya se ha situado en torno al 55 por ciento. Estos datos situaban a Albacete en el grupo de provincias españolas con mayor índice de analfabetismo del total nacional. Como puede comprobarse a través de los datos del segundo cuadro, el panorama no mejora en el ámbito local.

Por lo que respecta a la capital, los porcentajes resultan ligeramente inferiores: si bien a finales de los ochenta el porcentaje se sitúa diez puntos por debajo del índice provincial (73,31% frente al 83,42% de la provincia), el ritmo de alfabetización no experimenta el aumento que se produce en la provincia, muy al contrario, queda prácticamente estabilizado. En diez años el porcentaje de analfabetos solo desciende en un 1,37 frente al 3,41% del total de la provincia.

22 «El Hospital de Caridad —de Albacete—, creado en 1602 bajo el nombre de San Julián y Basilisa, solo disponía de dos hazas en término de La Gineta y otras dos en Albacete... El resto de hospitales de Caridad no disponen de otros bienes que no sean algunos jornales, tahullas, hazas o pedazos de tierra de menos de un celemin, por lo que se puede decir que eran muy pobres. Solamente el Hospital de San Juan de Dios de Alcaraz disponía de un rico patrimonio en fincas, que naturalmente fue afectado por la desamortización». En: NACLE GARCÍA, A.: «Del Bienio Progresista a la caída de la Monarquía Isabelina (1854-1868)», en *Historia de la Diputación de Albacete*. Albacete, Editora Provincial, 1993, Vol. I, pp. 117-118.

Cuadro I.3.
Nivel de Instrucción Elemental en Albacete (1877 y 1887)

	Censo	1877	Censo	1887
POBLACIÓN	CAPITAL	PROVINCIA	CAPITAL	PROVINCIA
Varones	9.478	108.875	10.374	114.633
Mujeres	9.471	110.183	10.420	114.472
Total	18.958	219.058	20.794	229.105
SABEN LEER:				
Varones	120	1.163	82	1.064
Mujeres	196	1.588	124	1.365
Total	316(01,6%)	2.751(01,2%)	206(00,9%)	2.429(01,0%)
LEER Y ESCRIBIR:				
Varones	3.098(32,6%)	24.104(22,1%)	3.809(36,7%)	30.278(26,4%)
Mujeres	1.645(17,3%)	9.458(08,5%)	1.810(17,4%)	13.013(11,3%)
Total	4.743(25,0%)	33.562(15,3%)	5.619(27,0%)	43.291(18,9%)
NO SABEN LEER:				
Varones	6.269(66,0%)	83.608(76,7%)	6.475(62,4%)	83.266(72,6%)
Mujeres	7.630(80,5%)	99.137(89,9%)	8.485(81,4%)	100.057(87,4%)
Total	13.899(73,3%)	182.745(83,4%)	14.960(71,9%)	183.323(80,0%)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos tomados de PANADERO MOYA, C.: *Sobre la estructura social de Albacete en tiempo de la Restauración*. Albacete, I.E.A.-CSIC., 1983, pp. 46 y 47.

Cuadro I.4.
Porcentaje de analfabetos en varias poblaciones en relación con el total de sus habitantes

	Censo 1877			Censo 1887		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Almansa	75,47	88,19	81,94	67,84	86,62	77,25
Hellín	74,94	86,95	81,05	73,89	87,94	81,06
La Roda	69,40	86,92	78,36	61,13	83,78	72,64
Villarrobledo	77,54	88,55	83,12	73,86	87,05	80,56
Yeste	89,10	96,37	92,71	85,36	93,83	89,49

Fuente: elaboración propia a partir de los datos tomados de PANADERO MOYA, C.: *Sobre la estructura social de Albacete en tiempo de la Restauración*. Albacete, I.E.A.-CSIC., 1983, pp. 46 y 47.

Sobre otras localidades importantes de la provincia cabe apreciar que su población relativa de analfabetos se sitúa, con la única excepción de La Roda, por encima de la que ofrece la capital de la provincia, y con la excepción del municipio de Yeste, por debajo de la media provincial. Circunstancias éstas fácilmente explicables si tenemos en cuenta el predominio de la población rural y muy diseminada en la zona de la Sierra (Yeste), frente al poblamiento más concentrado en pueblos grandes en los otros municipios.

En cuanto a la evolución, de una década a otra, cabe apreciar, con la excepción de Hellín, la tendencia generalizada al descenso de los porcentajes de analfabetos, constituyendo el caso más llamativo, también en esta ocasión, el de La Roda, que desciende en más de un 6 por ciento.

Muy significativa, aunque nada sorprendente, es la diferencia que a lo largo del período se mantiene entre las cifras de analfabetismo correspondiente a hombres y mujeres. Siempre por encima del 80 por ciento, siempre con un porcentaje superior en 10 puntos de la población femenina sobre la masculina, y siempre con un ritmo de decrecimiento inferior al de los varones.

Especialmente llamativos resultan los casos de Yeste y La Roda. En el primero de ellos, destaca la altísima proporción de mujeres analfabetas en 1877, que alcanza el 96,37 por ciento; no llegan a cuatro las mujeres que saben leer por cada cien. En el caso de La Roda, sorprende el que siendo el municipio de la provincia con el porcentaje de analfabetos más bajo de la provincia (78,36% en 1877 y 72,64% en 1887) y siendo también el que experimenta el incremento en la alfabetización más alto en este período (5,72% sobre el total), resulte ser el municipio con mayores diferencias entre hombres y mujeres analfabetos: 17,52 puntos de diferencia en el año 1877, y 11,14 puntos en el año 1887.

Si nos detenemos en el estudio de los datos sobre población alfabetizada, se puede apreciar que también entre la escasa población de la provincia que goza en esta época del privilegio de saber leer y escribir, estas diferencias en función del sexo se mantienen e incluso aumentan porcentualmente. En relación con este tema de la diferencia de oportunidades en función del sexo, aunque desde el punto de vista del análisis de los datos sobre criminalidad en los años cuarenta en Albacete, Pascual Madoz nos ofrece el siguiente comentario en su conocido diccionario:

El deplorable estado en que la instrucción pública se encuentra en la provincia de Albacete, lo prueba bien la notable diferencia que se advierte entre el número de los que saben leer y escribir con los que no saben; este es de 1 a 2,761 entre los primeros, y de 1 a 3,269 entre los segundos. Sí, como conviene, se fomentasen en todos los partidos las escuelas de párvulos y se obligasen a todas las poblaciones a mantener escuelas de instrucción primaria, buscando los medios de destruir la perniciosa preocupación de algunos padres, acerca de la enseñanza de las niñas, y la apatía y descuido de otros en proporcionar

a sus hijos este tan importante, como poco costoso ramo de educación, la criminalidad en la provincia de Albacete sería menor.

No le faltaba razón al Sr. Madoz, respecto a la falta de interés de los padres en lo concerniente a la importancia de la instrucción de los niños y jóvenes, así como de la conveniencia y necesidad de creación de escuelas de párvulos. Interés que, seguramente, compartía la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Albacete que en el año 1840, por primera vez, y en el 1844 por segunda, toma la iniciativa de crear una escuela de párvulos en la capital, para lo cual acordó se abriese suscripción pública, dándose la circunstancia de que no llegó a haber ni un solo suscriptor en cada una de las ocasiones.

3.2. Instrucción primaria a mediados del siglo

Quizás el segundo elemento más revelador del pobre panorama cultural y educativo que ofrece la provincia a mediados del siglo lo encontremos en los datos sobre instrucción en el nivel primario, y en lo referente a la población en edad de escolarización.

A principios de la década de los cuarenta, llama la atención el escaso número de escuelas existentes. Como se puede apreciar en el cuadro estadístico nº 5, solo 131 escuelas, contabilizadas las públicas y las privadas, para una población superior a los 180.000 habitantes. Son 1,63 el promedio de escuelas por Ayuntamiento, cifra irrisoria, si tenemos en cuenta la gran cantidad de entidades menores de población existentes en la provincia²³. Es, sin duda, la penuria económica que padecen las Corporaciones Locales, la razón fundamental que explica la escasez de escuelas. No solo se precisan los fondos económicos para atender los salarios de los maestros, a ello hay que añadir, entre otros, el montante económico para satisfacer el pago de alquiler de locales, pues de las 131 escuelas existentes, solo 14 funcionan en edificios propios²⁴.

Conviene manifestar, no obstante, que las corporaciones locales no pueden esforzarse más allá de lo que les permitan sus escasas y menguadas haciendas municipales²⁵.

23 En este sentido, llama poderosamente la atención el caso del partido judicial de Yeste que, siendo la demarcación territorial que cuenta con mayor número de aldeas y pedanías de la provincia, no cuenta con ninguna escuela para otra entidad de población que no sean las ocho correspondientes a las localidades con Ayuntamiento.

24 Cabe imaginar las dificultades de adecuación de estos locales a las condiciones psicopedagógicas más elementales, así como en lo referente a las dotaciones de mobiliario y material didáctico.

25 Al agobio de responsabilidades vecinales de los pequeños Ayuntamientos, se suma en este siglo, la prestación del servicio público de instrucción primaria, cuyo ordenamiento y obligatoriedad decreta la Administración Central, pero cuya financiación elude descaradamente.

Junto a los condicionantes económicos, e íntimamente relacionado con ellos, habría que mencionar el carácter eminentemente rural de la casi totalidad de los ayuntamientos de la provincia. En efecto, a excepción de la capital y otras cuatro poblaciones (Almansa, Hellín, La Roda y Villarrobledo), el resto de localidades constituyen núcleos sociales cuyas características vienen definidas por la ruralidad, lo que condiciona, sin duda, no solo el tipo de centro escolar, sino la posibilidad de su propia existencia y mantenimiento.

La situación no mejoraría de un modo inmediato. Ni siquiera la capital de la provincia contará a lo largo del siglo con la dotación mínima de centros que su población demandaba. Así nos lo relata el cronista de la ciudad a finales del siglo:

En 1861 había ya una normal elemental, una pública superior, que a la vez era práctica del seminario de maestros, cuatro elementales y una incompleta de niños, cuatro elementales de niñas y una de párvulos, una privada elemental de niños y seis también elementales de niñas; total, 18, y concurrirán 965 alumnos: 557 niños y 408 niñas. En la actualidad [Década de los noventa] existen en la capital, una normal superior de maestros, una de párvulos, cuatro de niños (una superior y las tres restantes elementales) y una de adultos. Y tres de niñas, una superior y dos elementales; todas ellas sostenidas con fondos municipales. Con carácter de privadas hay ocho de niños (entre ellas un colegio laico) y siete de niñas. Además, la casa de Misericordia tiene una de niños y otra de adultos, y la de maternidad, una de párvulos y otra de niñas. Según resumen estadístico de primera enseñanza con relación a la provincia de Albacete, formado en mayo del año actual de 1891, el número de escuelas públicas existentes en la misma antes de 1º de enero de 1886 ascendía a 259, de todas clases y grados. Desde esa fecha hasta hoy se han creado 17, todas las cuales dan un total de 276 escuelas, que son las que existen actualmente²⁶.

Con relación al número de niños y niñas escolarizados, por los datos que se ofrecen en el cuadro nº 6, la situación de la provincia de Albacete queda muy lejos de los afanes de Quintana y las minorías liberales españolas de conseguir la universalización de la instrucción primaria. Es cierto que Albacete no destacaba a mediados de siglo entre las provincias españolas con mayor desarrollo educativo. Sin ánimos de adentrarnos en estudios comparados, valga la sola referencia a la provincia de Álava que, en los mismos años, y en los porcentajes de alumnos concurrentes a las escuelas en proporción al número de habitantes, se sitúa entre el 14,33 por ciento, del partido judicial con más

descargándola en los presupuestos municipales, de cuyo alcance y posibilidades nadie ignora sus limitaciones.

26 ROA EROSTARBE, J.: *Crónica de la provincia de Albacete*. Albacete, Imp. J. Collado, 1891, pp. 232-233.

alto porcentaje, y el 8,87 por ciento del partido con índice más bajo. La situación es, sin duda, mucho más desfavorable en Albacete, provincia en la que, como se puede apreciar en el cuadro estadístico citado, el máximo de niños que asisten a la escuela supone un 4,12 por ciento en el partido judicial de La Roda, y el mínimo queda en un 2,54 por ciento en el partido judicial de Alcaraz.

Si nos detenemos a comparar la relación existente entre el número de niños y el de niñas que concurren a las escuelas, la discriminación femenina en el ámbito escolar no desentona con la negativa situación general de la mujer en la época. De cada 100 niños que reciben instrucción primaria 77 son niños y 23 niñas. Porcentajes medios aplicados a los totales concurrentes al total de centros en la provincia. Los extremos se dan en los partidos judiciales de Albacete (69%, niños y 31% niñas) y Yeste (86,5%, niños y 13,5%, niñas), que curiosamente coinciden con las demarcaciones territoriales de la provincia que cuentan con mayor porcentaje de población urbana y rural, respectivamente.

La enseñanza mixta —no cabe hablar de coeducación en esta época— esto es, la escolarización conjunta de niños y niñas en un mismo centro constituye un hecho casi excepcional. Sólo son cinco las escuelas públicas que reúnen estas características, y una sola se contabiliza en toda la provincia entre los centros privados. Tan reducido número de escuelas mixtas llama significativamente la atención al señor Madoz al comprobar estos datos para su diccionario. Comentario y circunstancia que, por otra parte y curiosamente, nos resultan chocantes, e incluso contradictorios, en tanto que apreciaciones de un liberal de talante progresista. Máxime cuando estas manifestaciones se aplican a temas referentes a la instrucción primaria. Este es su comentario al respecto:

Únicamente lleva una ventaja esta provincia —Albacete— a la de Álava en el asunto que nos ocupamos, y es: que mientras en esta última se hallan por lo regular los niños y las niñas reunidos en las escuelas, en aquella rara vez tiene esto lugar; pero esta ventaja nada significa atendiendo al estado de la instrucción que en Álava es incomparablemente mejor que en Albacete²⁷.

En cuanto a la red de escuelas privadas existentes en la provincia, cabe apreciar lo reducido de su número: solamente son once los centros que se contabilizan a mediados de siglo en la provincia. Pese a la evidente y pública manifestación de apoyo de las instituciones públicas por la opción de centros privados, y preferentemente de los confesionales dependientes de órdenes reli-

27 Ibidem, p. 67.

gias, su número no se incrementará en gran medida a lo largo del período objeto de este estudio. Así, a finales del siglo serán 16 las escuelas de enseñanza no oficial que se fundarán en nuestra provincia. Recogemos los datos sobre la ubicación y titularidad de los mismos en el cuadro número 7.

Por último, y en relación con tipo de centros existentes, cabe reseñar el escaso número de escuelas completas. Solamente se cuentan cinco en toda la provincia que reúnan la característica de escuelas superiores, y de ellas cuatro son de niños y solo una para niñas, ésta en el partido judicial de La Roda. Si a ellas sumamos las 52 escuelas completas existentes, nos encontramos con un total de 57 centros en toda la provincia en los que podemos afirmar que, al menos teóricamente, se imparte íntegramente el grado o nivel de instrucción primaria. Cifra, ciertamente muy baja, si tenemos en cuenta, que ni siquiera una escuela completa existe en cada municipio de la provincia.

En resumen, pues, el panorama educativo de la provincia de Albacete, en lo que se refiere a instrucción primaria, y en el momento de creación de su primera Escuela Normal de Maestros se caracteriza por las siguientes notas:

- a) Escaso número de escuelas existentes: 131 centros, lo que representa solo una proporción de 1,63 escuelas por municipio.
- b) Deficiente y pobre dotación de infraestructura material para este nivel de enseñanza básica: de las 131 escuelas que se contabilizan en esta época, solo 14 funcionan en edificios propios de la Administración.
- c) Baja tasa de alumnos escolarizados en relación con el número de habitantes: 3,26 por ciento, índice que sitúa a la provincia de Albacete, entre las últimas de España.
- d) Reducidísimo porcentaje de niñas escolarizadas. Dentro del bajo nivel de alumnos que reciben instrucción primaria por habitante, el correspondiente a las niñas se sitúa en menos de un tercio en relación con el de niños. De cada cien alumnos inscritos, solo veintitrés son del sexo femenino.
- e) Casi nula presencia de centros de enseñanza mixta. Sólo en cinco escuelas en toda la provincia, de un total de 131 centros de instrucción primaria existentes, se imparte conjuntamente la enseñanza a niños y niñas.
- f) Baja presencia de la iniciativa privada en la red de centros de este nivel instructivo. De las 131 escuelas que existen en la provincia en la década de los años cuarenta, solo once son de titularidad privada.
- g) Insuficiente grado de implantación de este nivel educativo. Cinco solo son las escuelas en la que se imparten el grado superior, y solo 52 reúnen la condición de completas. Cifras que indican que ni siquiera hay un centro de enseñanza primaria completa por cada municipio de la provincia.

Cuadro I.5.
Escuelas Superiores

Partidos Judiciales	Escuelas PÚBLICAS			ALUMNOS Concurrentes		Escuelas PRIVADAS			ALUMNOS Concurrentes	
	V	H	M	Niños	Niñas	V	H	M	Niños	Niñas
Albacete	1	-	-	94	-	-	-	-	-	-
Alcaraz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Almansa	1	-	-	196	-	-	-	-	-	-
C. Ibáñez	1	-	-	100	-	-	-	-	-	-
Chinchilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hellín	1	1	-	97	40	-	-	-	-	-
La Roda	1	-	-	88	-	-	-	-	-	-
Yeste										
	5	1	-	575	40	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Cuadro I.6.
Escuelas Elementales Completas

Partidos Judiciales	Escuelas PÚBLICAS			ALUMNOS Concurrentes		Escuelas PRIVADAS			ALUMNOS Concurrentes	
	V	H	M	Niños	Niñas	V	H	M	Niños	Niñas
Albacete	3	2	-	268	44	1	2	-	34	59
Alcaraz	8	2	1	368	44	-	-	-	-	-
Almansa	3	2	-	224	91	-	1	-	-	60
C. Ibáñez	14	3	1	470	48	-	-	-	-	-
Chinchilla	5	8	-	212	147	-	-	-	-	-
Hellín	6	4	-	452	189	-	-	-	-	-
La Rosa	8	3	-	534	129	1	-	-	140	-
Yeste	5	2	-	386	74	-	-	-	-	-
	52	21	2	2.914	766	2	3	-	174	119

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Cuadro I.7.
Escuelas Elementales Incompletas

Partidos Judiciales	Escuelas PÚBLICAS			ALUMNOS Concurrentes		Escuelas PRIVADAS			ALUMNOS Concurrentes	
	V	H	M	Niños	Niñas	V	H	M	Niños	Niñas
Albacete	2	2	1	100	100	1	2	-	25	32
Alcaraz	8	3	2	222	66	-	-	-	-	-
Almansa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Ibáñez	8	4	-	254	158	-	-	-	50	-
Chinchilla	5	1	-	218	30	1	-	-	9	-
Hellín	1	1	-	-	11	-	-	1	-	-
La Rosa	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Yeste	-	-	-	-	33	-	-	-	-	-
	24	12	3	794	398	3	2	1	84	35

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Cuadro I.8.
Estadística General de Centros de Instrucción Primaria

Partidos Judiciales	POBLACIÓN Nº Total de:		ESCUELAS Existentes:		EDIFICIOS Escolares:	
	Ayts.	Almas	Total	Por Aytº	Propio	Alquilado
Albacete	4	19.202	17	4,25	1	16
Alcaraz	17	27.748	24	1,41	3	21
Almansa	4	19.049	7	1,75	3	4
Casas Ibáñez	22	28.673	31	1,40	3	29
Chinchilla	10	23.543	15	1,50	-	15
Hellín	6	18.871	13	2,16	1	12
La Roda	9	23.670	16	1,77	3	13
Yeste	8	19.417	8	1,00	-	9
	80	180.773	131	1,63	14	119

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Cuadro I.9.
Estadística General de Alumnos de Instrucción Primaria

Partidos Judiciales	ALUMNOS CONCURRENTES			
	Niños	Niñas	Total	Por nº de almas
Albacete	521	235	756	3,94
Alcaraz	590	110	700	2,54
Almansa	420	151	571	3,02
C. Ibáñez	874	206	1.080	3,77
Chinchilla	439	177	616	2,61
Hellín	452	200	652	3,45
La Roda	771	205	976	4,12
Yeste	474	74	548	2,87
	4.543	1.358	5.899	3,26

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos tomados del Diccionario Histórico-Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz.

Cuadro I.10.
Centros de enseñanza no oficial

LOCALIDAD	CENTRO	DOMICILIO	FUNDACIÓN
Albacete	Dominicas	C/ Salamanca	1900
Albacete	Anunciación	C/ S. Agustín	--
Albacete	Colegio S. Juan	C/ Concepción	1873
Albacete	Colegio 1ª Enseñanza	C/ Boticarios	1890
Almansa	Corazón de María	C/ Mendizabal	1889
Chinchilla	--	--	1894
Hellín	Colegio 1ª Ens.	Pl. Castelar	---
Hellín	Nª Sª Consolación	Pl. Castelar	---
Hellín	La Purísima	C/ Cautivo	1897
Hellín	San Antonio	C/ Salvador	1893
Mahora	San José	--	---
Peñas de S. Pedro	Colegio 1ª Enseñanza	--	----
Tarazona	Colegio 1ª Enseñanza	--	----

Tobarra	N ^a S ^a de la Esperanza	--	1901
Villarrobledo	Colegio 1 ^a Enseñanza	C/ Hospital	---
Villarrobledo	S. Fernando	--	1894
Villarrobledo	S. Luis Gonzaga	--	
Villarrobledo	Cervantes	--	

Fuente: MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A.: «Los establecimientos de enseñanza no oficial en la provincia de Albacete a principios del siglo XX. Elementos organizativos más destacados», en *Congreso de Historia de Albacete, T. IV, Edad Contemporánea*. Albacete, I.E.A. p. 488. Cuadro de elaboración propia.

3.3. Instrucción media y universitaria

A lo largo del siglo XIX, los estudiantes universitarios de la provincia de Albacete, pocos en número, tienen que recibir sus enseñanzas en centros ubicados fuera de su provincia y fuera de las provincias de la región, puesto que la Universidad de Castilla-La Mancha no se creará hasta el año 1985.

Serán principalmente las Universidades de Madrid y Valencia, las que acogan en sus aulas a los alumnos de enseñanza superior procedentes de Albacete. La distancia de ambos campus a la provincia manchega determinará el que los alumnos se vean obligados a residir en internados de pago cuando no dispongan de la gratificante ventaja de la hospitalidad familiar, lo que, junto a otros factores, influirá de modo negativo en el crecimiento de la demanda de estudios superiores en la provincia. Serán, lógicamente, pocos y de origen socio-familiar alto, los universitarios albacetenses a lo largo del siglo.

En el nivel de enseñanzas medias, la gran preocupación de las autoridades locales y provinciales a lo largo del siglo, se centrará en la creación, dotación y posterior crecimiento del Instituto de Segunda Enseñanza.

Ya en el año 1840 las autoridades provinciales ofrecen un primer proyecto a la Dirección General de Instrucción Pública, proyecto en el que se diseña un centro que estaría ubicado en el exconvento de los agustinos y que aspira a entrar en funcionamiento en el curso 1840-41 con una dotación de seis cátedras²⁸.

Razones varias, de tipo político y principalmente de tipo económico, se argumentarán para justificar el que por parte del Gobierno se anule el proyecto de concesión del ansiado Instituto. Entre las primeras, no cabe duda que circunstancias tan importantes como la renuncia a la Regencia del Reino de la Reina María Cristina, habría de ser para el Gobierno objeto de mayor preocupación que la creación de un Instituto en Albacete.

²⁸ Tres de filosofía, una de Matemáticas, otra de Gramática Castellana y otra de Latinidad.

Pero fueron, sin duda y como siempre, las razones de tipo económico las que se argumentaron para la denegación. Y fue la encomienda a la asunción de la financiación por parte de las Corporaciones Locales, Ayuntamiento y Diputación Provincial, también como siempre, la solución que desde la Administración Central se proponga.

Un segundo intento convertirá en realidad el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete, que se crea por Real Orden de 15 de mayo de 1841. Su primer Director sería Bernardino Sotos, que sería tiempo después diputado provincial por el partido judicial de Casas Ibáñez. Y su primer catedrático de Geografía e Historia sería don José María Sevilla, ilustre albacetense sobre el que recaería la responsabilidad de la dirección del centro a lo largo de veinte cursos académicos.

El primer edificio que ocupa el Instituto sería, el recién desamortizado, convento de los agustinos, en la céntrica plaza de El Altozano. No obstante, su ubicación definitiva a lo largo de este siglo será el también desamortizado convento de San Francisco de la calle Zapateros, edificio al que se traslada el Instituto en el año 1847, puesto que parecía reunir mejores condiciones materiales que el primitivo de San Agustín. Las condiciones materiales en las que vivió el centro el resto del siglo nos las describe magníficamente la doctora Vico Monteoliva:

Hasta 1931 se encuentra instalado en un antiguo convento de Franciscanos al norte de la ciudad, compartiendo el mismo con un cuartel. Cuenta con una magnífica *Biblioteca*, en instalaciones y número de volúmenes contenidos, abierta al público diariamente, que alterna su función con la de salón de actos, Cátedra de Dibujo y «Gabinete» de Física e Historia Natural. Las Aulas, llamadas normalmente «cátedras», tienen dispuestos los bancos de los alumnos en semicírculo, alrededor de la «cátedra», excepto una que adquiere la forma de anfiteatro. Se observa una notable escasez de medios materiales de primera necesidad como pizarras y mesas.

Junto con las dependencias propias de Dirección, Sala de profesores, Secretaría y otras estancias del establecimiento, encontramos una torre de «regulares dimensiones» para la *Estación Metereológica*, oficialmente establecida en este Instituto, con una dotación de aparatos en perfecto estado de funcionamiento. El *Gabinete de Agricultura*, instalado en un local insuficiente está además incompleto en lo que a material inventariable se refiere, aunque es de destacar una numerosa colección de semillas, tierras y abonos, otra mediocre de modelos agrícolas, un arado y algunos otros objetos de suma utilidad que no caben en el reducido local.

La *Cátedra de Dibujo*, que abarca dos secciones, elemental y superior, dispone de un interesante número de modelos o láminas para la sección elemental y una selecta y muy completa colección de modelos en yeso para la sección superior²⁹.

29 VICO MONTEOLIVA, M.: «La Segunda Enseñanza en Albacete a finales del siglo XIX», en Congreso de Historia de Albacete. Albacete. IEA, Vol. IV, Edad Contemporánea, 1984, pp. 470-71.

Los gastos de mantenimiento del Instituto se cubrirán con cargo casi exclusivo a los presupuestos de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de la capital. Los ingresos obtenidos en concepto de tasas académicas solo supondrán una mínima parte del total económico de cada ejercicio escolar. Ambas instituciones habrán pues de hacer frente durante más de cuarenta años, y desde la limitación de sus disponibilidades económicas, a sufragar los gastos de personal y mantenimiento del centro. Gasto sin duda considerable y que con las demás partidas destinadas a Instrucción pública llega a ser muy significativo, sobre todo para la Diputación provincial, como puede apreciarse en el presupuesto provincial del año 1855 que se contiene en el cuadro número 11.

Cuadro I.11.
Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación (1855)

CAPÍTULO	Rs. VELLÓN
Personal y material de Secretaría.....	82.000,00
Imprevistos.....	5.000,00
Gastos de Elecciones.....	2.500,00
Comisiones Especiales.....	2.500,00
Instituto de Segunda Enseñanza.....	72.000,00
Instrucción Primaria.....	27.000,00
Calamidades públicas.....	20.000,00
Casa de Expósitos.....	141.527,00
Junta Provincial de Beneficencia.....	12.500,00
Dementes en la Casa de Valencia.....	9.000,00
Montes, personal y material.....	35.000,00
Otros gastos.....	10.866,39
TOTAL.....	421.249,39

Fuente: elaboración propia.

Dos décadas más tarde, ya en los años de la Restauración, los gastos de instrucción pública llegan a ocupar el segundo lugar en cuantía entre los distintos capítulos del presupuesto ordinario de la institución. Sobre el total del presupuesto anual para Instrucción pública, el mantenimiento del Instituto de Segunda Enseñanza absorbía por sí solo las tres cuartas partes del mismo, porcentaje que resulta indicativo, entre cosas, del mimo del que será objeto este centro frente a los demás en general, y la Escuela Normal de Maestros, en particular. Hasta tal punto se hace elevado el gasto de mantenimiento del Instituto que la propia

Corporación provincial, cuando trata en sus reuniones de las posibles vías para aminorar los gastos generales que atiende la institución, año tras año propone rebajas que se sitúan en torno al 15 por ciento con respecto al presupuesto del año anterior, y año tras año, se acuerda que la rebaja recaiga sobre los mismos capítulos: las instituciones de Beneficencia y el Instituto de Segunda Enseñanza.

De ahí, que a partir de 1887, cuando se decreta que los Institutos pasan a depender del Estado, la decisión gubernamental suponga, sin duda, una buena noticia para las instituciones locales de Albacete, y muy particularmente para las arcas de la Diputación provincial.

En cuanto a las cifras de alumnado, por los datos de matrícula que se aprecian en el cuadro número 11, cabe significar que, con la excepción justificada de algún año, siempre se mantiene una matrícula superior a los doscientos escolares, cifra importante si la comparamos con la de Institutos de capitales de provincia de población semejante a la de Albacete.

Entre los miles de alumnos que a lo largo del siglo pasan por las aulas del Instituto, además de ilustres albacetenses, deben ser objeto de mención especial dos glorias nacionales de la filología castellana: don Tomás Navarro Tomás, que accede al Instituto en el curso 1898-99, y don Ramón Menéndez Pidal, que en año 1879 aprueba en Albacete el examen de acceso para los estudios de Bachillerato, si bien inmediatamente trasladaría su matrícula al Instituto de Burgos.

No siendo este centro de enseñanza el objeto específico de nuestra investigación, baste con lo reseñado como referencia obligada, y sin duda importante, en esta descripción apresurada del panorama educativo de Albacete en la época que tratamos. Y bástenos también el esbozo de una apreciación, tal vez subjetiva pero no inventada, apreciación referida a la atención preferente de la que será objeto el Instituto por parte de las autoridades locales, frente a las Escuelas Normales y, por supuesto, respecto a los centros de instrucción primaria de la capital y del resto de la provincia.

Cuadro I.12.

Matrícula de Alumnos en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete

CURSO ACADÉMICO	ALUMNOS MATRICULADOS
1863-64	200
1868-69	354
1872-73	433
1878-79	337
1893-94	288

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO 2

LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE

1. EL MAGISTERIO DE ALBACETE

Durante el primer tercio del siglo XIX la instrucción primaria en Albacete es obra casi exclusiva de las instituciones religiosas. La primera iniciativa en materia de instrucción primaria correspondió al Ayuntamiento de la capital que, con motivo de la expulsión de los jesuitas, dotó a un preceptor de latinidad y a un maestro de primeras letras en el año 1769.

El grado de formación profesional y las cualidades docentes de estos enseñantes no parecieron ser muy del gusto de la burguesía albacetense de la época:

Pero tan poco resultado daba la enseñanza de aquellos profesores, que don Salvador de la Bastida y muchos vecinos pidieron al Rey el establecimiento de religiosos escolapios, lo que, aunque informado de útil y provechoso por el Ayuntamiento, no prosperó, y mal se continuó hasta que los tres conventos de frailes aquí existentes abrieron escuelas caritativas, correspondiendo a la recomendación que se hacía a todos en Real Orden de 30 de noviembre de 1815. El Ayuntamiento invitó a las monjas franciscanas y justinianas a instruir a las niñas pobres, nombró inspector de la enseñanza, con el nombre

de Censor, al P. Escolapio Inocencio Tébar, y se constituyó una Junta de Educación para velar sobre ella³⁰.

Los recelos de las autoridades municipales hacia el profesorado primario no perteneciente al sacerdocio, o a cualquiera de las órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza, tiene, en la época a la que nos referimos, clara justificación. Dos razones, al menos, pueden ser aducidas. Por una parte, la formación cultural y, no digamos pedagógica, del maestro de primeras letras dejaba bastante que desear, y no solo en Albacete. La valoración es aplicable, con pocas excepciones, al resto de nuestro país. El profesor Ruiz Berrio describe así la figura del maestro de escuela de los primeros años del siglo XIX:

Había tres fallos decisivos en la personalidad del profesor de primeras letras. Uno de falta de formación cultural adecuada, otro del desprecio en que le tenía la sociedad, otro de mala retribución económica. A estos fallos..., se unía el que debiera ser más cuidado, el de la ausencia en la mayor parte de los maestros de vocación, así como la de conocimientos pedagógicos. Esto nos puede hacer suponer con gran angustia que el maestro tipo de los primeros años del siglo pasado era bastante deficitario³¹.

Este era el panorama general, pero sería bastante injusto atribuir la culpabilidad de tal situación a la figura del maestro, ya que, como el mismo profesor Ruiz Berrio concluye: «tal estado de cosas se debía íntegramente a la sociedad que él —el maestro— intentaba instruir por los medios, más o menos rutinarios según los casos, que con gran empeño iba adquiriendo³²».

Efectivamente, era la sociedad la que retribuía, cuando lo hacía, muy mal al maestro. En los años treinta, cuando ya son muchos los municipios de la provincia que cuentan con una escuela de primeras letras sostenida con fondos públicos, son raros los maestros cuyos sueldos anuales pasan de los dos mil reales, y muy abundantes los casos de las Corporaciones Locales que llegan a adeudar a sus maestros seis meses de salario y hasta la completa retribución anual.

En los libros de actas de la Diputación provincial correspondientes a la época de referencia puede encontrarse sobrado testimonio de estas afirmaciones. A finales de la década de los treinta y principios de los cuarenta, ya constan solicitudes de pagos de atrasos por parte de los Ayuntamientos respectivos a los maestros de Chinchilla, La Gineta, Caudete y Casas de Ves. En la década de los cincuenta las reclamaciones de maestros a los que se les adeudan anualidades enteras de su

30 SÁNCHEZ TORRES, F.J.: *Apuntes para la historia de Albacete*. Albacete, Imprenta de Eliseo Ruiz, 1916, p. 149.

31 RUIZ BERRIO, J.: *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*. Madrid, C.S.I.C. 1970, p. 41.

32 *Ibidem*.

suelo constituyen ya una relación casi continua. Ahora son los profesores de los municipios de Alcaraz, Paterna, Bogarra, Bienservida, Caudete y Albatana, entre otros los que aparecen en las actas de la Corporación provincial. Las quejas de maestros de la provincia respecto al endeudamiento de que son objeto por parte de sus respectivos Ayuntamientos son tema frecuente en el Orden del día de las reuniones de la Corporación provincial.

En algunos casos se aprecian diferencias notables entre los sueldos de maestros y maestras. A mediados de siglo mientras un maestro venía a tener un sueldo que oscilaba, entre los 1.000 y los 3.000 reales vellón al año, una maestra podía cobrar la tercera parte o incluso menos³³.

No es de extrañar la ausencia de una preocupación por el perfeccionamiento de parte de los hombres que se dedicaban a la enseñanza primaria. Y también resulta explicable el que al no prestarse la atención debida a tan digna profesión, la supervivencia obligara a los maestros al más curioso y variopinto pluriempleo, y en muchos casos a la itinerancia de una localidad a otra en busca de mejor, y sobre todo, más seguro salario.

Por otra parte, era también la sociedad la encargada de ofrecer a los aspirantes al magisterio los medios institucionales precisos para obtener la formación que de ellos se echaba en falta. Y tales instituciones no existirán hasta mediado el siglo.

Los maestros albacetenses de la época debieron sin duda adquirir su formación a través de la ayuda recibida de otros maestros con los que probablemente trabajasen como pasantes. En todo caso, no bastaba con la experiencia que pudieran obtener con sus años de aprendices, el ejercicio de la profesión solo era permitido a los maestros titulados.

La obtención del título exigía la superación de unos exámenes. En el Reglamento de Instrucción Pública de 1821 se establece que dichos exámenes serán obligatorios para los maestros de escuelas públicas —no es así para los de centros privados—, y que deberán pasarlos en las capitales de provincia³⁴.

En el año 1834, en la Instrucción para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino, se determina la creación de Comisiones de provincia, partido y pueblo, a las que se les delegan ciertas atribuciones sobre la instrucción primaria. Entre otras, a las Comisiones de provincia se les faculta para nombrar unas comisiones especiales de maestros y maestras que se encargarán de pasar los exámenes³⁵.

33 Así consta la queja de una maestra de Casas Ibáñez que reclama su salario de 500 reales vellón anuales, emolumentos que venían a suponer menos de la quinta parte de lo que en la época era el sueldo de un trabajador manual bien retribuido.

34 Reglamento General de Instrucción Pública de 1821. Arts. 15 y 16.

35 Concretamente el artículo 6 dice: «Los exámenes de maestros y maestras que hasta ahora se han verificado ante las juntas de capital, se verificarán en lo sucesivo por una comisión especial de maestros o maestras que nombrará la comisión de provincia...».

En el Plan de Instrucción Pública de 1836 y en el Provisional de 1838 se especifican más detalladamente las cualidades exigidas a los aspirantes, así como los requisitos de las comisiones encargadas³⁶.

No obstante esta insistencia en la necesidad de supervisar mediante exámenes a los aspirantes a la docencia en la instrucción primaria, lo cierto es que, pese a la existencia de la norma legal, no todos los centros de instrucción primaria de la provincia están regentados por maestros titulados³⁷.

Por otra parte, los maestros titulados pese a sus probadas cualidades en los exámenes, su acervo cultural era más bien escaso. Las quejas de los vecinos de Albacete que al principio comentábamos debieron pasar desapercibidas a las autoridades provinciales pues no debieron prestar especial atención a las menudadas exigencias que se contemplaban en las pruebas establecidas para acceder al título. El perfil del magisterio de la época pone de manifiesto la falta de un plan serio para la formación del magisterio:

Intelectualmente, poco bagaje era el de los maestros. Sabían leer, escribir, contar y la Doctrina Cristiana, pero sin pasar de ahí. Algunos dominaban también la gramática castellana, y muy pocos eran los que conocían algún idioma o algunas nociones de Geografía, Historia, Latín o Filosofía. Hubo sus excepciones, como es natural, pero contadas, y muy aireadas por ellos y por sus compañeros. Es decir, que se limitaban en la mayoría de los casos a conocer justo aquello que iban a enseñar³⁸.

Ante este panorama resultan lógicas las opiniones del señor Bastida y sus vecinos sobre «el poco resultado que daba la enseñanza de aquellos profesores».

El hecho de que la solución del problema se busque en la solicitud al Rey para que se establezcan instituciones docentes de religiosos en Albacete podría explicarse por la única razón de las deficiencias comentadas respecto al profesorado público. Sin embargo, no hay que olvidar que en la época que contemplamos, la figura del maestro, por lo loable de su misión exclusivamente, no es todavía concebible, por amplios sectores sociales, como la de un técnico en la enseñanza. Muy al contrario, preocupa mucho más el mantener la tradicional figura del educador entregado fundamentalmente a la formación moral y religiosa. Lo religioso-moral y lo educativo son inseparables. Y la seguridad de tal tipo de formación la ofrecen los religiosos y los sacerdotes.

36 Puede verse en los artículos 15 y 16 del Plan de 1836 y en los Títulos III y IV del Plan Provisional de 1838.

37 En la estadística general del magisterio de la provincia de Albacete, correspondiente a principios de los años cuarenta, se puede observar que son más los maestros en ejercicio que carecen de título oficial que los que lo poseen: frente a 59 maestros titulados, son 66 los que imparten enseñanza sin la titulación exigida.

38 RUIZ BERRIO, J.: *ob. cit.*, pp. 288 y 289.

El Ayuntamiento de Albacete piensa, cuando hace el llamamiento a las monjas franciscanas y justinianas, en el déficit de escuelas de la capital, pero, probablemente también se piensa en un determinado modelo educativo.

Cuadro II.1.
Estadística General del Magisterio en la Provincia

Partidos Judiciales	Maestros/as de ENSEÑANZA ³⁹			TITULACIÓN N ^o Maestros/as		DOTACIÓN DE Maestros y Maestras:		
	I	S	M	Sí	No	Metálico	Frutos	Retribución
ALBACETE	1	12	3	9	6	12.340	3.540	8.480
ALCARAZ	9	10	4	7	16	10.964	3.400	2.493
ALMANSA	1	3	2	5	2	10.450	3.480	1.020
CASAS IBÁÑEZ	7	12	10	10	21	19.200	3.050	8.652
CHINCHILLA	5	5	9	9	6	12.900	-	1.210
HELLÍN	4	3	7	7	5	21.368	-	3.807
LA RODA	3	9	9	9	6	15.660	200	9.235
YESTE	2	4	3	3	4	5.500	3.300	110
	32	58	24	59	66	108.382	16.970	35.007

Fuente: cuadro de confección propia a partir de los datos estadísticos recogidos en el Diccionario Madoz.

2. LA PRIMERA ESCUELA NORMAL DE ESPAÑA

2.1. Creación de las Escuelas Normales

Ante realidad tan poco halagadora, la preocupación por el profesorado de primeras letras se manifestó en el convencimiento generalizado de que se hacía necesario afrontar el problema de creación de centros dedicados a la formación y perfeccionamiento del magisterio. El espíritu de mejoración del profesorado estuvo en la mente de muchas personas, con responsabilidad pública o sin ella.

Los primeros proyectos para la creación de una Escuela Normal de Magisterio primario surgen ya durante el reinado de Fernando VII, si bien la idea que se tenía de un centro para formar a los maestros distaba mucho de lo que actual-

39 I.: individual; S.: simultánea; M.: mixta.

mente se puede entender como una escuela de formación del profesorado. Así lo entiende el profesor Ruiz Berrio:

Es cierto que varias de sus proposiciones no buscaban una Escuela de Magisterio como las actuales, ni siquiera parecida. Sino que se limitaban a defender la existencia de una escuela primaria que por su organización, métodos, profesorado y selección de alumnos pudiera constituir el modelo para las demás... La causa de que ninguna de ellas llegara a cuajar nos atreveríamos a fijarla única y exclusivamente en la desastrosa situación en que se encontraba la nación en aquellos años⁴⁰.

Los primeros intentos serían fallidos, pero el debate quedaba abierto. Se aceptaba la idea de que la prosperidad de la instrucción primaria estribaba en la puesta en funcionamiento de las escuelas normales. En ellas estaba encerrado el porvenir de la educación popular. Algunos años después del momento histórico que estamos contemplando, el Reglamento de las Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843 nos ofrecerá algunas referencias perfectamente aplicables a las circunstancias que comentamos: «En vano se clamará para que se creen escuelas en los pueblos; en vano suministrarán estos sus fondos para dotarlas; todo sacrificio quedará perdido si el niño se confía a un maestro ignorante y grosero. Aquella tierna rama recibirá en sus manos una formación torcida y viciosa; y más valiera dejarla crecer espontáneamente al mero impulso de la naturaleza. Por esto el Gobierno ha creído que la reforma de la instrucción primaria tiene que empezar por los mismos que han de darla; tal vez los pueblos no suelen mostrarse apáticos en punto tan vital, sino porque, testigos con frecuencia de la ineptitud de los maestros, no recogen fruto alguno de sus lecciones; pero tengan profesores que conozcan y cumplan sus deberes, que guíen a los niños por el buen camino, que se afanen por corresponder a lo que exige su importante ministerio, y entonces serán los primeros en comprender los beneficios de la instrucción, y no habrá género de sacrificios que no hagan para proporcionarla a sus hijos»⁴¹.

2.2. La primera Escuela Normal de España

Por Real Decreto de 31 de agosto de 1834 se crea en Madrid una Escuela Normal de enseñanza mutua lancasteriana para formar maestros idóneos que, instruidos en los mejores métodos y particularmente en el lancasteriano, fueran luego a plantearlos a las provincias.

40 Ibidem, pp. 289-290.

41 Reglamento de las Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843.

Con posterioridad, una Real Orden de ocho de septiembre del mismo año instituye definitivamente la escuela. No obstante, la metodología de enseñanza que se intentaba importar no tenía nada de nuevo que ofrecer a los docentes españoles ya que existía experiencia sobrada en el empleo de técnicas de aprendizaje en la llamada enseñanza mutua⁴².

El proyecto es ambicioso, ya que no solo se trata de crear una escuela en la capital del Reino, sino de extender las Escuelas Normales, a partir de esta primera, a todas las capitales de provincia. Don José María Moscoso de Altamira, Ministro del Interior, así lo expresa:

La Comisión Central de Instrucción Primaria formará y remitirá con la posible brevedad a la aprobación de S.M. el reglamento literario, económico y gubernativo de la citada escuela y seminario de profesores. Y propondrá los medios de establecer las de las capitales de provincia; teniendo presente que el objeto principal de S.M. es plantear simultáneamente y bajo un sistema uniforme, el método de enseñanza primaria en todas las provincias de la Monarquía, generalizándolo entre sus habitantes, y haciéndolos partícipes de los beneficios que en ese ramo solo han obtenido hasta ahora los de la capital, o los de algunas pocas de las principales ciudades del Reino⁴³.

Con el fin de conseguir la uniformidad a la que alude el Ministro, en la misma Orden se contempla la obligatoriedad de cada provincia respecto a la elección y el envío en su día, a la Escuela Normal de Madrid, de dos alumnos seleccionados entre maestros de primeras letras, solteros o eclesiásticos seculares. Los maestros comisionados vivirán en el mismo edificio en que esté situada la escuela y serán sostenidos con fondos de su provincia, cuya Corporación pagará al establecimiento la cantidad de cuarenta reales por alumno en concepto de gastos de manutención y enseñanza.

El Plan de Instrucción Pública aprobado en agosto del año siguiente se pronuncia en el mismo sentido, aunque no se hace ya expresa mención del discutido método lancasteriano.

Habrà en la capital del Reino una Escuela Normal central de instrucción primaria, destinada principalmente a formar maestros para las escuelas normales subalternas y pueblos de la provincia de Madrid, quedando refundida en este establecimiento la escuela normal de enseñanza mutua, instituida por Real Orden de 8 de septiembre de 1834. Cada provincia podrá sostener

42 Por tal motivo, algunos colectivos de enseñantes manifestaron sus protestas a raíz de una Real Orden (04-11-34) por la que se nombran comisionados para estudiar en Londres el método lancasteriano. Sobre tales comisionados recaerá la responsabilidad, tan pronto como regresen, de aplicar en la Escuela Normal madrileña las técnicas aprendidas en la sociedad denominada «Escuelas británicas y extranjeras» de la capital inglesa.

43 R.O. de 16 de febrero de 1835 disponiendo el establecimiento de la escuela lancasteriana.

por sí sola, o reunida a otra u otras inmediatas, a juicio de las Diputaciones provinciales, una escuela normal primaria para la correspondiente provisión de maestros. Las mismas Diputaciones propondrán, en su caso, por el Ministerio de la Gobernación del Reino, los medios de sostener las escuelas normales. También acordarán entre sí la reunión de varias provincias, cuando así conviniese, para sostener una escuela normal. Esta reunión se someterá a la aprobación soberana por el mismo Ministerio. Un reglamento general especial determinará la organización de las escuelas normales⁴⁴.

El Plan Provisional de Instrucción Primaria de 21 de agosto de 1838 recoge en sus artículos 11 y 12 las mismas intenciones que hemos visto expresadas en el Plan de 1836, y que seguirán vigentes durante casi veinte años, ya que la «provisionalidad» del Plan del 38 durará hasta la aprobación de la Ley Moyano en 1857.

Los trámites para la definitiva instalación de la Escuela Normal madrileña se suceden de un modo continuado pero con evidentes retrasos respecto a las primeras previsiones. En mayo de 1837 se publica en la Gaceta el esperado Reglamento. Se anuncia en el preámbulo de la Real orden su carácter interino. Interinidad que, no obstante, durará seis años hasta que en 1843 se publique el reglamento definitivo por el que se estructura la Escuela Normal de Madrid y se establece la normativa general para todas las escuelas de España.

Dos circunstancias dificultan la ansiada inauguración del establecimiento: la falta de un local adecuado y el retraso por parte de algunas Diputaciones provinciales en el nombramiento de alumnos. El primer problema parece quedar resuelto ya en 1837:

...varios obstáculos han retardado la realización de tan útil proyecto. Allanados en fin los que en parte consistían en la falta de un local a propósito para la escuela, y dispuesto ya convenientemente el que se ha destinado a este objeto...⁴⁵.

El segundo problema parece de más fácil solución ya que desde el 16 de febrero del año 1835 en que se establece el sistema de nombramiento de alumnos hasta la fecha de inauguración de la Escuela —e incluso con posterioridad a la misma—, no hay disposición legal referida al establecimiento del centro en la que no se recuerde a las Diputaciones provinciales la necesidad de agilizar dicho trámite⁴⁶.

44 Arts. 13 y 14 del Plan General de Instrucción Pública de 04-08-36.

45 Preámbulo de la R.O. de fecha 16-03-37.

46 Véanse como muestra los siguientes:

Real Decreto de 16 de febrero de 1835. Art. 4º: «Los Gobernadores civiles darán noticia a la Comisión Central de Instrucción primaria de los profesores que elijan, a fin de que la Comisión pueda avisarlos oportunamente».

Esta aparente resistencia que ofrecen algunas Diputaciones provinciales para nombrar y enviar a los alumnos solicitados se explica, en algunos casos, por la inseguridad de los alumnos y sus propias circunstancias que, a última hora, suelen cambiar de decisión abandonando sus primeras intenciones.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, son dificultades económicas por parte de las arcas provinciales, las que determinan este retraso, ya que el envío de los alumnos supone el previo abono de las consignaciones establecidas para la manutención y enseñanza de los estudiantes comisionados. Consciente el Gobierno de la nación de tales circunstancias reduce los cuarenta reales por alumno, fijados en febrero de 1835, a treinta reales en abril de 1837, llegando incluso a permitir el envío de un solo alumno por provincia para aminorar los gastos a las Corporaciones provinciales:

S.M. quiere además que las Diputaciones provinciales que no hubiesen hecho todavía la anticipación indicada, lo verifiquen a la mayor brevedad, pues siendo tan módicas las cantidades con que deben contribuir para un objeto tan útil y necesario, no puede haber motivo razonado que impida el hacerlo; sin perjuicio de que si algunas tuviesen escasez de fondos para satisfacer la pensión de los dos alumnos, se limiten por ahora a enviar y costear uno solo, de lo que no se admitirá excusa de ninguna especie⁴⁷.

Sin solventar el problema del alumnado de las provincias, la primera Escuela Normal de España se inaugura el día 8 de marzo de 1839 en Madrid, según se anuncia en la Real Orden de 29 de enero del mismo año: «S.M. la Reina Gobernadora se ha servido señalar el día ocho del próximo mes de marzo para la apertura de la Escuela Normal de Instrucción primaria...».

R.O. sobre nombramiento de alumnos de la Escuela Normal: «Luego que esté hecho el nombramiento de los alumnos, lo cual será a la mayor brevedad posible, los respectivos jefes políticos lo comunicarán a este ministerio de mi cargo».

Preámbulo de la R.O. que establece el Reglamento de la Escuela Normal: «...siendo la voluntad de S.M. que si esa Diputación provincial no hubiese ya nombrado los alumnos que han de concurrir a dicho establecimiento, lo verifique a la mayor brevedad, y remita sin pérdida de tiempo nota de ellos a esta secretaría».

Art. 4º de la R.O. relativa a la Escuela Normal de Instrucción Primaria mandada establecer en la Corte: «Que si en alguna provincia no se presentasen, como ha sucedido, alumnos, puedan las Diputaciones provinciales elegirlos en las inmediatas...».

Real Orden de 17-09-39 relativa a los alumnos de la Escuela Normal que aun no hubieran enviado las Diputaciones provinciales. Artículo 1º.: «...las Diputaciones provinciales que al recibo de esta orden no hubieran enviado los alumnos que les corresponden para la Escuela Normal, suspendan sus nombramientos y venida hasta principios del año próximo de 1840...».

47 R.O. del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1839 acerca de la apertura de la Escuela Normal de Instrucción Primaria.

Fue el primer director Pablo Montesino, verdadero impulsor y alma de la Escuela. Sus brillantes resultados pronto le serían reconocidos⁴⁸.

3. CREACIÓN DE LA NORMAL DE ALBACETE

3.1. Formación de los maestros encargados de dirigirla

Como acabamos de comprobar, el objeto de la creación de la escuela Normal Central no fue otro que el de formar maestros instruidos y capaces de dirigir las Escuelas Normales de provincias. Así pues, el primer paso a dar por las autoridades albacetenses habría de ser el de seleccionar y comisionar a los que, tras un período de formación de la Normal madrileña, habrían de dirigir la futura escuela albacetense. Por orden ministerial, la selección de los alumnos correspondía al Gobierno Civil:

Los Gobernadores Civiles elegirán dos individuos de los más acreditados por su aplicación, aptitud y buena conducta, para que concurran a la citada escuela... En igualdad de circunstancias la elección recaerá en profesores de primeras letras solteros o en eclesiásticos seculares, que no siendo de avanzada edad hayan cumplido por lo menos la de veinticinco años⁴⁹.

En febrero de 1837 se modifica esta disposición pasando la responsabilidad de la selección de alumnos a las Diputaciones provinciales. Hecho lógico si tenemos en cuenta que los gastos de manutención y enseñanza de los alumnos debían ser atendidos por las Corporaciones provinciales y no por los Gobiernos civiles. Se reduce la cantidad, establecida al principio en 4.000 reales, y pasa a ser de 3.000 reales por alumno⁵⁰. Se corrige además la disposición de 1835 sobre la edad de ingreso de los alumnos. Se determina ahora que: «Los elegidos deberán tener la edad de solo 18 o 20 años... Sin embargo, con el objeto de conseguir pronto maestros que puedan establecer pronto escuelas normales en

48 «De la Escuela Normal, creada en 1839, fue su primer director. Quiso formar allí un vivero permanente de magníficos maestros, y obtuvo halagadores resultados, porque de sus discípulos salieron notables pedagogos que continuaron su tarea a su muerte». GALINO y otros: *Textos pedagógicos hispanoamericanos*. Madrid, Iter Ediciones, S.A. 1968, pp. 939-940.

«Instalada en 8 de marzo último, la Escuela Normal de Instrucción primaria, el Gobierno ha podido ya conocer que no eran vanas las esperanzas que concebía al promover con afán la creación de tan útil establecimiento. El celo de los maestros y la aplicación de los discípulos se ha probado en exámenes particulares, y se harán manifiestos a todos en los locales públicos en que a su debido tiempo deberán verificarse». (Preámbulo de la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 10 de julio de 1839).

49 R.O. de 16 de febrero de 1835. Artículo 1º.

50 Seguramente atendiendo las quejas de más de una provincia cuyo presupuesto no debía ser nada excepcional.

las provincias, uno de los nombrados será, solo por esta vez, mayor de 20 años, siempre que no pase de los 30; éste vendrá a la Escuela a aprender prácticamente en seis u ocho meses el método de enseñanza y cuanto dice relación al gobierno y dirección del establecimiento; el otro nombrado deberá ser precisamente de la edad indicada...»⁵¹.

Efectivamente, tal y como se contemplaría en el Reglamento de la Escuela publicado un mes después, el plan de estudios durará dos años, durante los cuales se habrán de superar diez materias indispensables y algunas más adicionales.

Establecida la normativa, correspondía a los diputados provinciales albacetenses la elección de los dos alumnos como primera medida tendente a iniciar los trámites de creación de la futura Escuela Normal.

3.2. Los alumnos de Albacete en la normal madrileña

Según consta en el Libro de Actas de la Diputación provincial del año 1837: «Se nombraron para ir a la Escuela Normal a don Eduardo Donoso, vecino de Alcaraz, y a don Juan Carrión, hijo de don Manuel, de Jaén, cuyos nombramientos se comunicarán a los interesados y al Director del establecimiento»⁵².

En enero de 1839, y ante inminente apertura de la Escuela, anunciada para el 8 de marzo siguiente, se recuerda a las diputaciones provinciales la obligación que tienen de pagar por adelantado el importe del primer semestre antes de que dé comienzo el curso en el día anunciado. No obstante, se permite que, «... si algunas tuviesen escasez de fondos para satisfacer la pensión de los alumnos, se limiten por ahora a enviar y costear uno solo, de lo que no se admitirá excusa de ninguna clase»⁵³.

La Diputación albacetense parece encontrarse en esa situación y se aprovecha de esta doble circunstancia: la indecisión de uno de los alumnos nombrados —Eduardo Donoso— y la nueva posibilidad que se le ofrece de prescindir de uno de los comisionados⁵⁴.

51 R.O. de 8 de abril de 1837. Artículo 2º.

52 Libro de Actas de la Diputación de Albacete del año 1837. Sesión del día 7 de octubre. hoja 188 del citado libro.

53 Así se puede leer en la R.O. de 29 de enero de 1839.

54 «De otro —oficio— del mismo Sr. Jefe Político en que transcribe la R.O. de 29 de enero último en que anuncia la apertura de la Escuela Normal de instrucción primaria para el día 8 de marzo, con varias disposiciones relativas a la presentación de los alumnos de la misma y pago de la pensión asignada en circular de 21 de marzo último; y se resolvió estar a lo acordado en este día sobre fondos y oficiar sin dilación al maestro de Alcaraz expresando para que diga si se haya dispuesto para emprender su viaje a la Corte, y por sus results se determinará lo conveniente para nueva elección caso necesario, poniéndose en conocimiento del Sr. Jefe Político que por ahora limita la Diputación el cambio a un solo maestro por la escasez de fondos». Libro de Actas de la Diputación de Albacete. Año 1839, hojas 55 y 56. Sesión de la Comisión del despacho de fecha 5 de marzo.

Ante la decisión del alumno de Alcaraz de no incorporarse a la Escuela, el alumnado de Albacete, en el primer curso académico de la institución, queda reducido a la presencia de Juan Carrión, que decididamente manifiesta su voluntad de trasladarse a la Corte y así lo expresa:

De otro —oficio— de don Juan Carrión, fechado en Andujar de 26 de octubre último en que hace presente que se haya pronto a pasar a Madrid como uno de los alumnos del Colegio Normal nombrados por esta provincia y solicita se le remitan los fondos con los que debe contribuirse con este objeto, y se acordó: que se esté a lo resuelto en el día de ayer sobre el particular, y que se conteste a este interesado en su conformidad⁵⁵.

No obstante, continúa la Corporación provincial a la búsqueda de un nuevo alumno que completase la representación de Albacete, aunque por mucho que se agilizaran los trámites, habría de incorporarse, en este caso, ya mediado el curso. El día siete de abril se acuerda la elección de Antonio Sevilla como nuevo alumno, lo que se le comunica para su aceptación⁵⁶.

La contestación del nuevo seleccionado se hace mediante oficio fechado en 27 de abril y en el que manifiesta que, desde luego «aceptará el cargo de alumno de la Escuela Normal si se le facilita lo necesario para calzado y ropa, sin que en otro caso le sea posible hacerlo»⁵⁷. Poderosas razones de tipo económico debían de justificar tal decisión, ya que las exigencias en cuanto a vestuario y demás utensilios no obligaban al derroche de ningún lujo.

Deberá cada alumno venir previsto de un vestido decente para los días festivos y salidas del seminario, compuesto de casaca, chaleco y pantalón de paño negro, un cuello y botones del mismo paño, y sin divisa alguna.

Sombrero redondo nuevo.

Otro vestido para casa, que puede ser casaca cumplida o corta, o levita y pantalón de paño.

Una gorra sencilla, pero aseada.

Dos pares de pantalones blancos de verano y chaleco correspondientes.

Dos pares de zapatos y uno de botas.

Cuatro camisas.

Cuatro pares de medias o calcetas.

Tres toallas.

Un cubierto de metal blanco y un cuchillo.

Peines, cepillos para los dientes, la ropa y zapatos; un espejo pequeño, y navaja o navajas de afeitar al que las necesitare.

Una cama completa con las mudas correspondientes y tablado verde.

55 Ibidem. Hoja 58. Sesión de la Comisión de Despacho de fecha 06-03-39.

56 Así consta en la página 87 del Libro de Actas de 1839.

57 Ibidem, hoja 118.

Un baúl pequeño para guardar la ropa.

El lavado de la ropa y repaso o costura, será por ahora de cuenta del establecimiento⁵⁸.

La Diputación acordó aceptar la renuncia de Antonio Sevilla Flores alegando que no era atribución de la Corporación provincial atender los gastos de vestuario que se le solicitaban⁵⁹.

Vacante la plaza, es elegido nuevo alumno Ramón Duarte y Lario, natural de Albacete, al que se le comunica, con advertencia de la urgencia, para que se presente inmediatamente en Madrid⁶⁰. Así lo hace⁶¹, sin embargo, y pese a su buena disposición, parece ser que no dio el rendimiento académico exigido durante su corta estancia, pues en noviembre de dicho año ya se le comunica a la Diputación la necesaria sustitución de Ramón Duarte⁶².

Se le abonan al alumno cesado los gastos por el desplazamiento⁶³ y se procede a la selección de un nuevo candidato. El nuevo alumno ya lo sería para el curso del año 40, ya que desde Madrid se entendió que los nombramientos mediado el curso dificultaban la marcha general del establecimiento, al tiempo que menguaban la formación requerida para estos alumnos. Con tal motivo se publica una R. Orden en julio de 1839 en la que, al respecto, se dispone:

58 Copia literal del artículo 37 del Reglamento orgánico para la Escuela Normal de 27 de mayo de 1837. A cada alumno elegido por la Diputación se le enviaba, junto al oficio en el que constaba su nombramiento, una copia del citado artículo.

59 P. 118 del Libro de Actas de la Diputación del año 1839.

60 Hoja 127 del mismo libro y año. Sesión de la Comisión de fecha 25 de mayo de 1839.

61 El día 5 de junio se dirige una carta a la Diputación anunciando su salida hacia la capital del Reino.

62 «Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de esta provincia, de 2 de mayo del que rige, en el que manifiesta que el alumno del Colegio Central de Instrucción primaria, don Ramón Duarte y Lario, nombrado por esta Diputación, no tenía la disposición necesaria para llevar los fines del establecimiento según se lo ha hecho saber su director cuando ha estado últimamente en Madrid, siendo por último que se reemplace con otro joven que tenga la aptitud necesaria, y que se nombre al mismo tiempo al otro que debe acompañarle por esta provincia; y se acordó que se haga llamamiento por medio del Boletín a fin de que se presenten sus solicitudes ante esta Diputación por parte de aquellos que creyesen reunir las cualidades que apetecen para recibir la enseñanza de aquel Colegio y difundirla después en la provincia, haciéndolo en el término de 20 convencerse de la mejor condición de los aspirantes, y que se conteste en esta conformidad al Jefe Político». Sesión de la Diputación de 11-11-1839. El acuerdo aparece recogido en la hoja 241 del Libro de Actas correspondiente al citado año.

63 «Don José Duarte, vecino de la capital de Albacete, en exposición de 11 del que rige, solicita el que se le paguen 200 reales gastados en el viaje, manutención y equipo de su hijo Ramón, que fue elegido alumno de la Escuela Normal y se acordó que se libren a este interesado 120 reales en concepto de gastos precisos para la traslación de su hijo a la Corte». Así consta en la hoja 242 del Libro de Actas del año 1839.

Que las diputaciones provinciales que al recibo de esta orden no hubieran enviado los alumnos que les corresponde para la Escuela Normal, suspendan su nombramiento y venida hasta principios del año próximo 1840, en atención a que no pudiendo seguir el presente curso regular y completo de estudios, o habrán de permanecer en el establecimiento más tiempo que el señalado en anteriores Reales órdenes, o volverán a las provincias sin poder corresponder ni a los sacrificios que éstas hacen para mantenerlos, ni a los deseos del Gobierno, por no haber adquirido la suma de conocimientos que se cree necesaria en ellos para los fines a los que se les destina⁶⁴.

Atento a esta disposición, Mariano Tejada, natural de Albacete, solicita la plaza en oficio dirigido a la Diputación⁶⁵, la cual accede a la solicitud y procede a su nombramiento. El problema parecía definitivamente resuelto: un alumno de los dos seleccionados en principio por la Diputación —Juan Carrión—, ya había cursado su primer año en la Escuela Normal, y el segundo —Mariano Tejada— estaba dispuesto para incorporarse en marzo del curso siguiente —1840—. Sin embargo, un nuevo contratiempo surge como se desprende de la lectura del Acta de la sesión de la Diputación provincial de fecha 27-03-40:

Habiendo llegado a entender esta Corporación que el alumno nombrado por esta provincia para la Escuela Normal establecida en Madrid, don Juan Carrión, nacido en Andújar, ha estado ya en ella, habiendo salido según parece por falta de la debida suficiencia; se acordó dirigirse al Sr. Director para que se sirva informar de lo que hubiese en el particular...⁶⁶.

A primeros del mes siguiente se recibe la solicitada contestación de Pablo Montesino en la que se manifiesta que Juan Carrión ha salido del establecimiento por falta de salud y de disposiciones para seguir y progresar en las diferentes enseñanzas de la Escuela. A la vista de lo cual la Diputación acuerda⁶⁷ comunicar al ex-alumno que se procederá a un nuevo nombramiento.

Recaerá la nueva elección en José María Guillén, quien a finales de abril de 1840 se dirige a la Diputación provincial dando las gracias por el nombramiento⁶⁸. José María Guillén era vecino de la localidad murciana de Jumilla y ya había sido propuesto como alumno de la Escuela Normal por la Diputación provincial de Murcia⁶⁹, por acuerdo de la Corporación provincial de 25 de junio de 1837, pero terminó optando por la propuesta de la de Albacete.

64 Artículo 1º de la citada Real Orden.

65 Puede verse más detalladamente en las hojas 216 y 269 del mismo Libro de Actas.

66 Hoja 64 del Libro de Actas del año 1840.

67 Ibidem, hoja 82.

68 Ibidem, hoja 82.

69 VICENTE JARA, F.: «La Escuela Normal de Murcia. Desde sus orígenes hasta la Ley Moyano, 1857», en *Anales de Pedagogía*, nº 6, 1988, pp. 71-97, Universidad de Murcia.

Nos encontramos así, por primera vez, con los dos alumnos que comisionados por la Diputación albacetense obtendrán el título correspondiente. Mariano Tejada y José María Guillén serán pues los primeros titulados albacetenses por la Escuela Normal de Madrid⁷⁰. Y sobre uno de ellos —José María Guillén—, que había obtenido la calificación de sobresaliente, recaerá la responsabilidad de la organización y dirección de la primera Escuela Normal de Maestros de Albacete.

3.3. El local para la escuela y su habilitación

En el verano de 1841 concluyen sus estudios en Madrid los dos alumnos comisionados por la Diputación de Albacete. Desde ese momento quedan a disposición de la Corporación provincial durante tres años para ser empleados en tareas de instrucción primaria⁷¹.

Urge pues, acelerar los trámites precisos para poner en marcha el establecimiento en el cual habrían de desempeñar la función docente para la cual habían sido instruidos José María Guillén y Mariano Tejada.

El primer paso será la búsqueda de un local adecuado, cuestión que ya se plantea la Diputación en marzo de 1841⁷². Se piensa en la posibilidad de dedicar a este fin algunas dependencias del antiguo convento de San Francisco⁷³, y con el fin de apreciar las condiciones de adecuación para Escuela Normal, la Corporación provincial decide que se nombre una comisión, de acuerdo con el Ayuntamiento y con la Comisión Provincial de Instrucción Primaria de la provincia⁷⁴.

La comisión encargada de inspeccionar el local propuesto la compusieron: Feliciano Rangel, diputado provincial, el Secretario y Oficial Primero de la

70 «Dada cuenta del oficio remitido por el alumno de la Escuela Normal, don José María Guillén, con fecha 30 de marzo último, sobre los extremos de conclusión en el segundo año de enseñanza, salida del Colegio y aviso que da para su regreso a esta capital...» (Hoja 70 del Libro de Actas de la Diputación del año 1841). «A otro oficio del mismo Sr. —se refiere a Pablo Montesino, Director de la Escuela Normal de Madrid—, dando cuenta de haberse examinado con aprovechamiento el alumno don Mariano Tejada», (Hoja 122 del mismo Libro).

71 Así consta en la R.O. de 30-09-38, Art. 3º.

72 Puede verse este acuerdo en el libro de Actas del año 1841, sesión de 31 de marzo.

73 Fundado en el año 1484, se trataba del más antiguo de los monasterios albacetenses y el que, tras la reciente desamortización, con mayor urgencia sería acondicionado para funciones civiles.

74 La misión que específicamente se le encomienda es «... la preparación y el arreglo del local y utensilios necesarios para este establecimiento, y que se procure vencer todas las dificultades que se presenten con la mayor actividad y celo en puntual cumplimiento de lo que tiene prevenido el Supremo Gobierno y la Dirección General de Estudios sobre este tan interesante particular, y para el fomento de la instrucción primaria de esta provincia» (Así consta en la hoja 70 del Libro de Actas del año 1841).

Corporación, el arquitecto de la Diputación y el alumno José María Guillén⁷⁵. Tras el análisis del informe que presentó esta comisión, la Diputación Provincial, en sesión del día trece de agosto, acuerda destinar la parte nueva del exconvento para la instalación de la Escuela Normal y del Instituto de Segunda Enseñanza⁷⁶.

En sesión de la Comisión de Despacho de la Diputación de 18 de agosto de 1841 se acordó sacar a pública subasta las obras para acondicionamiento del local⁷⁷, ordenándose a la Secretaría General la redacción del oportuno pliego de condiciones y la fijación de los edictos en los pasajes públicos de costumbre.

El acto de la subasta tuvo lugar cuatro días después, siendo la postura más alta la de José Jareño⁷⁸, quien firmó la contrata por un montante de 19.863 reales.

Hasta el día de la inauguración del centro escolar, la Diputación provincial tuvo que hacer frente a una serie de gastos destinados a la adquisición de mobiliario y material de diversa índole⁷⁹. Lo que, sin duda, supuso un considerable esfuerzo económico para las mermadas arcas de la hacienda provincial.

En efecto, la definitiva instalación de la Escuela Normal supone un importante sacrificio presupuestario para la institución provincial. Esfuerzo considerable si tenemos en cuenta que desde la Administración Central no se recibe ninguna ayuda económica. Probablemente porque en el pensamiento de las autoridades al frente de la Dirección General de Estudios persiste la idea de que las escuelas-

75 Según acuerdo adoptado en la sesión de la Comisión de Despacho de fecha 23-04-41.

76 Precisamente las habitaciones elegidas están ocupadas en aquella época por servicios del Ayuntamiento y otros de la Comandancia General; a ambas instituciones se les oficia para que dejen expeditas dichas dependencias debido a la inminencia de las obras previstas para su habilitación. (Según acuerdo de la Comisión de Despacho adoptado en la sesión de 13-08-41).

77 Puede verse en la hoja 176 del mismo libro.

78 Sólo se presentó otro licitador — Antonio Medina —, que solo presenta pliego para la parte de obra correspondiente a los trabajos de carpintería, pero no le fue aceptada.

Según consta en la hoja 184 del Libro de Actas de este año, se encargó para dirigir las obras al arquitecto Diego Aroca, el cual recibe a cuenta, por dicho concepto y por el levantamiento de planos del edificio, las cantidades de 600 reales en noviembre y 500 en diciembre.

79 Se encarga a José María Guillén para la adquisición del material didáctico que considere necesario, y para tal fin se libran a su nombre distintas cantidades que ascenderán a un total de 9.900 reales: 1.640 r., concedidos en septiembre, para pizarras; 3.000 r., para otros utensilios en diciembre; 4.540 r., para útiles del establecimiento, y 810 para material para los alumnos. Ambas cantidades entregadas en el mes de diciembre. En algunos casos, el material es encargado a carpinteros de la localidad, en otros, directamente a casas especializadas. Tal es el caso de un pedido de 17 docenas de pizarras a una casa barcelonesa. En muy pocos casos es la escuela Normal madrileña la que envía algún material. De una de esas pocas ocasiones se dio cuenta en la sesión de la Diputación de 19 de enero de 1842, al dar lectura de un oficio del director de la Normal madrileña, manifestando «... estar pronto a encargar los carteles que deben adoptarse para las escuelas de provincias...».

seminario de maestros se han de caracterizar ante todo por su austeridad. Así al menos se aconseja en el Reglamento que para estas instituciones se publicará al año siguiente de inaugurar la Normal de Albacete:

No haya en la administración de la escuela normal, sobre todo si existe seminario de internos, ni mezquindad ni lujo. Aquella apoca el ánimo e infunde ánimos de ruindad y desaseo; pero no es menos perjudicial el lujo en establecimientos destinados a educar personas que han de pasar su vida en condición de oscura y honrada medianía. Los maestros educados en él perderían los hábitos de sencillez, de frugalidad, de amor al trabajo que deben acompañarles en toda su carrera; cobrarían odio a su profesión adquiriendo necesidades que luego no han de ser satisfechas, y se engendraría en ellos ese disgusto de toda condición modesta, ese excesivo afán de mejora constante de bienes materiales, que en nuestros días atormenta a tantos hombres y pervierte los mejores caracteres⁸⁰.

3.4. El director y los primeros maestros

De los alumnos comisionados por la Diputación provincial para estudiar en la Normal madrileña, el más aventajado en los estudios y el que parecía ostentar mayores cualidades era José María Guillén. Sobre él recayó el nombramiento de primer director⁸¹ de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Mientras se realizaban las obras de los locales del exconvento de San Francisco para instalar la Escuela, y en espera del comienzo del primer curso, José María Guillén solicita autorización a la Diputación provincial para que, con carácter de inspector, pueda realizar una visita a las escuelas de la provincia⁸².

Sus funciones ya al frente de la Escuela serían las propias de su cargo perfectamente definidas en el reglamento orgánico:

Estará a cargo del maestro director el gobierno y administración interior del establecimiento; cuidará eficazmente y bajo su responsabilidad de que los maestros, alumnos y dependientes cumplan con exactitud sus respectivas obligaciones; velarán por la conducta moral de los aspirantes, así internos

80 Preámbulo del Reglamento de Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843.

81 Fue nombrado para tal cargo el día 27 de julio de 1841, y desde esta fecha hasta la inauguración de la Escuela (febrero del 42) fue, junto a algunas autoridades provinciales, el encargado de dirigir todos los trámites para la instalación y acondicionamiento del establecimiento.

82 Obtenido el nombramiento de inspector, José María Guillén dedica 81 días al recorrido de las principales poblaciones, emitiendo un informe a la Corporación provincial con los datos obtenidos y acumulados de sus visitas. (*Así consta como acuerdo de la Diputación en su sesión de 13-08-41*). Al tiempo solicita el abono de 1.620 reales en concepto de gastos ocasionados por la gira provincial. Cantidad que cobra en diciembre junto a la parte de su salario anual correspondiente a las mensualidades de julio a diciembre. Supone un total de 3.443 reales, de los 8.000 que anualmente tiene consignados (*Idem.*, 14-12-41).

como externos; impondrá a los alumnos los castigos para los que le autorice el reglamento interior; custodiará todos los efectos de la casa, y llevará la correspondencia con la comisión y las autoridades⁸³.

Para el Gobierno de la Nación estas atribuciones del director son consideradas de la mayor importancia ya que del buen trabajo de estos nuevos profesionales dependerá el futuro y la prosperidad de los establecimientos. Así consta en el preámbulo del mismo Reglamento: «No le basta al Director tener intenciones puras; es fuerza que reúna a ellas la inteligencia y el esmero, con el don del orden y de la economía. Cuando semejantes cualidades descuellan en la administración de esta clase de institutos, los padres de familia se prendan de ella, y confían gustosas sus hijos a quien los tiene; porque el espíritu de orden, el buen arreglo interior de un establecimiento, el esmero y aseo, anuncian con razón, principios sanos, buena dirección y acierto en la enseñanza».

Parece ser que en José María Guillén se cumplían tan excelentes expectativas y como pronosticaba el Gobierno, padres y autoridades quedaron «prendados»⁸⁴, y por parte de la población de la capital, la acogida al establecimiento no pudo ser más entusiasta⁸⁵.

El centro empezó a funcionar con el director como único docente, además del maestro regente encargado de la escuela práctica. No obstante, se esperaba pronto la incorporación de un nuevo maestro que habría de compartir la enseñanza de las materias que eran impartidas por el profesor Guillén⁸⁶. Además del personal docente citado, la Escuela Normal contaba con un cocinero y un portero. La asignación mensual que la Diputación tenía que aportar en concepto de personal ascendía a 2.149 reales⁸⁷.

83 Art. 39 del Reglamento orgánico de escuelas normales de 1843.

84 La Diputación provincial lo califica de «joven apreciable de cuyos desvelos, laboriosidad y suficiencia espera la provincia y, en particular, esta capital obtener resultados felices en la educación primaria». Así se recoge en el acta correspondiente a la sesión de fecha 11-02-42.

85 En una carta fechada el 07-02-42 y dirigida a los «Sres. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de esta capital» el Director del Centro da testimonio del hecho con estas palabras: «... sujetos de la mayor atención han presentado a sus hijos en la Escuela Normal de la Provincia, y contra todo el torrente de mis principios, me he visto en el terrible lance de no poderlos admitir. Tal fue la concurrencia en el primer día de listamiento».

86 Así lo determinaba el inminente Reglamento del año 1843 en su artículo número 60: «Los maestros de la Escuela Normal serán dos. El uno enseñará gramática castellana y las nociones de literatura, los elementos de geografía e historia y los métodos de enseñanza. El otro tendrá a su cargo la aritmética y geometría con sus aplicaciones, el dibujo lineal y las nociones de física, química e historia natural. Uno de estos dos maestros será además el director».

87 Nómina correspondiente al mes de marzo, según consta en el Acta de la Diputación correspondiente a la sesión de fecha 09-02-42. Aparte la remuneración del maestro regente de la escuela práctica que era competencia del Ayuntamiento de la capital.

3.5. Los primeros alumnos de la escuela

Siguiendo el modelo de la Escuela Normal de Madrid, la de Albacete podía admitir dos tipos de alumnos: internos y externos. Los primeros podían ir a título particular sosteniéndose por sus propios medios⁸⁸. El internado estaba previsto fundamentalmente para los alumnos nombrados y sostenidos por los ayuntamientos de la provincia; alumnos, que una vez titulados quedaban a disposición de las autoridades locales⁸⁹ para ser empleados en tareas de instrucción primaria en su localidad.

La provincia de Albacete agrupa a un total de más de ochenta municipios. La posibilidad de que cada Ayuntamiento enviase a un alumno resultaba inviable. Por lo tanto, esta loable opción quedaba descartada, desde el principio, por dos razones: en primer lugar, el internado estaba previsto para un número muy reducido de estudiantes y, en segundo lugar, gran número de municipios no tenían ni posibilidades económicas para sufragar gastos de mantenimiento y enseñanza, ni, en algunos casos, población infantil mínimamente suficiente para que, en aquella época, se plantease tal iniciativa, pese a lo encomiable y justo de su finalidad.

Se optó entonces por el siguiente procedimiento: concurría a la Escuela un alumno por cada partido judicial. Ocho en total, pues ese era el número de partidos judiciales⁹⁰ en que se distribuía la provincia.

Durante el mes de julio de 1841 se celebrarían en cada cabeza de partido Juntas, a las que concurrirían un individuo elegido por cada municipalidad de las que componían el término; de cada Junta habría de salir elegida una terna de personas de entre las cuales la Diputación provincial habría de elegir al alumno que hubiera de quedarse representando a cada partido judicial en la Escuela Normal.

Para asegurarse de que los individuos elegidos por cada ayuntamiento reunían los requisitos exigidos, y probablemente para evitar favoritismos y cacicadas, la Diputación, en la circular, fechada el 19 de junio de 1841, que envía a los ayuntamientos de municipios cabeza de partido, advierte: «Con el objeto de que la Junta y el Ayuntamiento se orienten de las cualidades de que deben estar adornados los sujetos que hayan de proponerse; y por si careciesen de la ley citada, —se refiere al Reglamento de la Escuela Normal de 1837— se remite adjunta una copia de los artículos que tratan de aquellas, la que deberán trasladar a los Ayuntamientos para que se enteren de ellos». Los artículos cuya copia adjuntan son el 32 y el 35 del citado reglamento de la Escuela Normal de 27 de mayo de 1837⁹¹.

88 Si bien cabía esta posibilidad, no era este el objetivo fundamental de la Escuela Normal creada en Albacete.

89 Se seguía el mismo procedimiento que se había utilizado para formar el profesorado de provincias en la Normal madrileña.

90 Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas Ibáñez, Chinchilla, Hellín, La Roda y Yeste.

91 El artículo 35 contiene la relación de vestuario y otros utensilios que los alumnos deben llevar para provisionarse de cara a su ingreso y que en páginas anteriores reproducíamos en su totalidad.

Los requisitos que se exigieron a los primeros aspirantes para ingresar como alumnos internos en la Normal albacetense fueron los mismos que se aplicaban en la Escuela Central de Madrid y que, por tal motivo, ya eran conocidos por los profesores del Centro:

1. Buena salud, sin indicios de enfermedad o predisposición notable a ella. No se admitirán los de talla excesivamente pequeña, los cortos de vista, ni los que tengan defecto físico que desfigure mucho.
2. Edad de 18 a 20 años cumplidos, acreditada con la correspondiente fe de bautismo.
3. Buena conducta moral y política, que se acreditará con certificación del alcalde, dos regidores y cura párroco del lugar de su domicilio.
4. Certificación del maestro o maestros a cuyas escuelas hubiera concurrido, expresiva de su conducta y aplicación⁹².

El Ayuntamiento de Albacete, en su calidad de Corporación del municipio cabeza de partido de su nombre, convoca Junta para la elección de la terna de alumnos el día 4 de julio. De dicha reunión saldrán como propuestos a aspirantes a maestros los siguientes:

Juan Martínez, Regidor de Valdeganga⁹³.
Florentino García, Síndico de La Gineta⁹⁴.
Antero Sánchez Cebrián, de Albacete⁹⁵.

El mismo proceso que en el Partido Judicial de Albacete se siguió en el resto de demarcaciones de la provincia, si bien acompañado de no pocos problemas. Tal fue el caso de Chinchilla, en el que las autoridades municipales atestiguan el hecho de que en todo el Partido Judicial no hay ni un solo individuo que reúna las condiciones exigidas. Así consta tal circunstancia en el Libro de Actas de la Diputación de ese año: «Se dio cuenta de una comunicación de la Junta celebrada en Chinchilla, compuesta de un individuo de cada ayuntamiento de aquel partido para la propuesta de alumnos de la Escuela Normal, en la que se manifiesta no haber jóvenes de la edad de 18 a 20 años, que se señaló para los que debían ser propuestos en conformidad de lo dispuesto en R.O. de 27 de mayo de 1837, pidiendo se rebaje a la de 15 a 20 años, y se acordó contestarle diciendo que la Diputación no se considera con facultades para acceder a lo que se le solicita, pero que puede proponer a otras personas que reúnan aquella cualidad aunque

92 Así se enumeran en el artículo 32 del citado Reglamento.

93 Así consta en un oficio que el alcalde de Valdeganga dirige al Ayuntamiento de Albacete fechado el día 2 de julio.

94 Idem del Alcalde de La Gineta de fecha 03-07-41.

95 Consta así en el Libro de Actas del año 1841, hoja 174.

no sean del mismo partido judicial». En un oficio de la Diputación dirigido al Ayuntamiento de la capital se le comunica que avise al citado alumno por haber sido elegido de la terna que se había propuesto».

Cuando no son dificultades en la búsqueda de la persona idónea, lo son, y son las más frecuentes, de índole económica. Así, el mismo Ayuntamiento de la capital se ve obligado a solicitar de la Diputación: «... se le autorice para satisfacer los repartimientos de la Escuela Normal, gastos del alumno del partido y otros que necesita plantear para el alumbrado público con los 18.817 reales que ha propuesto para la conclusión de las obras del Cuartel, y pide se declare exento a este pueblo de contribuir a los que ocasiones el Instituto de segunda enseñanza»⁹⁶.

Solventados en lo posible los problemas, la Diputación elige en diciembre de este año un alumno de cada una de las ternas propuestas por los distintos partidos judiciales, al tiempo que comunica a los ayuntamientos prevengan al elegido para que esté preparado con todo lo necesario para su presentación ante el Director de la Escuela⁹⁷.

Empezó, pues, la Normal albacetense sus clases con ocho alumnos internos becados por los correspondientes partidos judiciales. La afluencia de solicitudes para cursar estudios en régimen externo debió ser masiva a tenor de lo que manifiesta el director del centro en carta dirigida al Ayuntamiento, en la que incluso llega a proponer a las autoridades municipales la posibilidad de crear una escuela peculiar con el fin de solventar tan grave problema:

... para que toda la juventud de esta capital, digna de mejor suerte en cuanto a educación e instrucción, goce de iguales prerrogativas se hace sentir notablemente la falta de una escuela montada sobre las mismas bases que la Normal, y aunque estaba bien persuadido de que esa falta no podía ocultarse a la alta penetración de V.S. tan interesado en la felicidad del pueblo que dignamente representa; me creo sin embargo en el deber importante de recordarle a V.S. ofreciéndome desde luego a colaborar en la organización de este Establecimiento y a dar a su Director las instrucciones pertinentes, todo gratuitamente, siempre que V.S. proporcione el local y utensilios que para ello se requieren⁹⁸.

3.6. El primer reglamento del centro

El primer reglamento que regularía el funcionamiento de la Escuela Normal de Maestros de Albacete sería el publicado en la Gaceta de 27 de mayo de 1837⁹⁹ como Reglamento de la Escuela Normal Central de Reino.

96 Hoja 74 del Libro de Actas del año 1841.

97 Hoja nº 1 del Libro de Actas del año 1842.

98 AHP: carta conservada en el legajo 516.

99 Este era el único reglamento existente y a él debieron de ajustarse, en su organización y funcionamiento la Normal albacetense y el resto de Escuelas de provincias en sus comienzos y hasta la publicación y entrada en vigor del nuevo reglamento de 1843.

Consta de cincuenta artículos agrupados en siete títulos. Siguiendo el texto legal, destacamos lo esencial de su contenido en cuanto aplicable a las características de nuestra Escuela.

1. **Objeto de la Escuela.** La finalidad del centro es formar alumnos instruidos y capaces de dirigir las escuelas de instrucción primaria de la provincia.
2. **Organización de la Escuela Normal.** La escuela se compone de un seminario para los aspirantes a maestros y de una escuela de prácticas.
3. **Dirección, gobierno y enseñanza.** Para la dirección, gobierno y enseñanza de la escuela se cuenta en un primer momento únicamente con el Director, que asume las funciones docentes de primer Maestro, y el Maestro Regente de la Escuela Práctica, que completa las enseñanzas.
4. **Junta de estudios y disciplina**¹⁰⁰. Serán responsabilidad de ambos profesores, las funciones encomendadas a esta Junta: reglamentar los estudios de la Normal y de la Escuela Práctica, así como todo lo relacionado con el régimen disciplinario de los alumnos.
5. **Programa de enseñanza.** Se consideran dos tipos de materias: indispensables y adicionales. La escuela de Albacete, dada su escasa dotación de personal docente, empezará a funcionar con el programa mínimo¹⁰¹ de las asignaturas indispensables.
6. **Admisión de alumnos.** Podían ser internos y externos¹⁰². Los primeros eran los nombrados y sostenidos por los Ayuntamientos cabeza de partido judicial. Se requiere una edad comprendida entre los 18 y 20 años, buena conducta, carencia de defecto físico y un buen expediente académico. La contribución anual por cada alumno interno se cifra en 300 reales. Se especifica además el vestuario y utillaje que cada alumno interno debe llevar.

100 El plan de estudios dura dos años con un amplio horario y el régimen disciplinario se califica de severo por considerarlo el conveniente a la profesión y a las circunstancias de la población en que la misma se ha de ejercer.

101 Estas materias fueron: Religión y Moral, Lengua Castellana, Aritmética, Geometría elemental, Geografía e Historia y Física Experimental. A este currículum se añaden «Instrucciones especiales acerca de los medios más conducentes para conservar la salud de los niños y robustecerles, o sea el modo de combinar los ejercicios gimnásticos o corporales con los juegos y ocupaciones ordinarias de la niñez «Otras materias indispensables que en este primer momento no se imparten son: Métodos de enseñanza y Pedagogía, Lectura y Escritura, Elementos de Historia Natural. Las enseñanzas de materias adicionales, por otra parte, se dejan desde la Normal Central, a criterio de la Junta de estudios de cada centro y en razón de las posibilidades económicas de cada escuela. Se citan como particularmente interesantes la Agrimensura y los Idiomas modernos (francés o inglés).

102 En un principio, la Normal albacetense no tendrá ningún alumno externo.

7. Trato a los alumnos internos. Se especifica en este último título el régimen alimentario, la asistencia sanitaria, así como los servicios de limpieza. En general, se contempla el sistema propio de un internado religioso de la época.

4. EL PRIMER CURSO ACADÉMICO

4.1. Inauguración y comienzo del curso

En el verano de 1841, titulado ya el primer alumno comisionado por la Diputación en la Normal madrileña, se pensaba en los meses de septiembre u octubre para el comienzo de las actividades académicas. Sin embargo, la lentitud en las obras de acondicionamiento de las dependencias del exconvento de San Francisco, por una parte, y el arduo y lento proceso de selección de los alumnos elegidos por los partidos judiciales, por otra, motivaron un ostensible retraso.

En el mes de marzo de 1842, solventados ya los problemas de instalación y recibido el escaso, pero importante e imprescindible, material, la Diputación en su primera sesión del año 1842 «... acordó oficiar a los Ayuntamientos de las Cabezas de partido para que dispongan que los alumnos de sus respectivos partidos nombrados por esta Diputación para la Escuela Normal de esta Capital se presenten en la misma el día 30 del corriente para que la apertura de dicho establecimiento pueda hacerse el dos del mes entrante, advirtiéndoles que les prevengan se presenten provistos de todos los útiles y enseres que marcan los artículos 32 y 35 de la R.O. de 27 de mayo de la que se mandó copia a los Ayuntamientos con fecha 17 de junio último»¹⁰³.

El día 30 de enero de 1842 se celebró, pues, el acto inaugural del nuevo establecimiento docente de Albacete¹⁰⁴. El curso dio comienzo tres días después, el 2 de febrero, y con bastante éxito, ya que en los días siguientes el Ayuntamiento de Albacete envía oficio dirigido al Director de la Escuela¹⁰⁵ manifestándole el agradecimiento y la felicitación de la Corporación.

103 La sesión se celebró el día 18 de enero y con esa misma fecha se cursan las correspondientes notificaciones a los Ayuntamientos.

104 La ceremonia académica debió de estar muy concurrida y sin duda bien preparada ya que la misma Diputación se encargó de imprimir el discurso que en dicho acto había de pronunciar su flamante Director José María Guillén. Así se acordó en sesión de la Corporación provincial de fecha 22 de enero de 1842.

105 AHPA, leg. 516.

4.2. Los primeros datos estadísticos

Al mes escaso de dar comienzo el curso el Director envía a la Diputación provincial un escrito en el que aparecen recogidos los datos más significativos. Así se reproducen en el cuadro II.2. cuadro que hemos querido reproducir en tanto que el documento constituye el primer testimonio escrito en el que se recogen datos estadísticos de la primera Escuela Normal de Albacete.

El documento tiene fecha de 1 de marzo de 1842, con la firma legible del Director, el cual añade una nota final en la que para el futuro señala que «... las asignaturas de enseñanza que se aumentarán se reducen a las que el Reglamento previene, con más: Álgebra, Geometría descriptiva, Trigonometría plana y Nociones de Química, aumentando también un profesor que ha de venir después».

Previsiones que obedecían a la estricta legalidad de los requisitos mínimos exigidos a las Normales, pero que, como tendremos ocasión de comprobar, resultará costoso conseguir para la de Albacete.

Cuadro II.2.
LISTADO QUE MANIFIESTA:
Número de Alumnos concurrentes a la Normal.
Materias que se enseñan en el curso de 1842.
Dotaciones que reciben los Profesores.

Alumnos comisionados por su Partido	8
Idem. que concurren a la Escuela Práctica	120
Materias que se cursan en este primer año los alumnos de la Escuela Normal	Religión y Moral Gramática Castellana Aritmética Geometría Elemental Geografía Física Experimental
Idem. en que se ocupan los Alumnos de la Escuela Práctica	Doctrina Cristiana Lectura Escritura Aritmética Gramática Castellana Constitución
Número de Profesores	El Director del Establecimiento Un Maestro Regente de la Escuela Práctica
Dotaciones de los mismos	Director: 8.000 rv Regente: 4.000 rv

Fuente: cuadro de confección propia.

CAPÍTULO 3

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA NORMAL DE ALBACETE A LO LARGO DEL SIGLO XIX

1. FACTORES CONDICIONANTES

La evolución histórica de la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX aparece condicionada por la incidencia que sobre la institución ejercen una serie de variables, cuya influencia, si bien es permanente a lo largo del siglo, cambia en intensidad según cada momento histórico. Consideramos como factores más influyentes y condicionantes de la evolución histórica de la Normal albacetense los que se enumeran y explican a continuación.

- a) **La estructura administrativa del sistema educativo español en gestación.** La Dirección General de Instrucción Primaria que, en tanto que instancia superior de ordenación del sistema escolar español del momento, disponía y decretaba con total uniformidad los cambios, transformaciones, supresiones y creaciones de la red de centros normalistas, al margen de la realidad socio-educativa de la provincia y de sus necesidades escolares. Medida acorde, por otra parte, con las características propias de un sistema educativo de carácter fuertemente centralizado.
- b) **Las circunstancias de la economía provincial.** La Diputación Provincial, y más concretamente, el Departamento, Área o Comisión de Hacienda,

cuyas dificultades económicas constituyen un obstáculo que interviene, de modo negativo y de forma casi constante a lo largo del siglo, sobre todo en los momentos en que se ofrecen posibilidades de ampliación del Centro, modernización e incluso supervivencia.

- c) **La lucha política entre las distintas corrientes.** La pugna ideológica entre liberales y conservadores que, de un modo permanente, configura la política española de este siglo y en concreto las decisiones en materia de educación nacional. Las concepciones opuestas de ambas corrientes ideológicas sobre el papel formativo y socio-cultural de las Normales explicarán muchas de las decisiones que sobre la Escuela Normal de Albacete se tomen en la segunda mitad del siglo. Un papel no menos decisivo jugarán los permanentes recelos de los líderes conservadores hacia la figura de los nuevos titulados y su influencia sobre la cambiante sociedad española.
- d) **Los elementos de la propia Escuela Normal.** Los elementos personales de la Escuela: profesores y alumnos. Especialmente los primeros, pues de su dedicación, entusiasmo y profesionalidad dependió en gran medida la vitalidad y el lugar de preferencia que ocupará en cada momento la institución normalista entre la sociedad albacetense.

La influencia de éstas y otras variables impedirán que la vida del Centro discorra de un modo uniforme, lo que nos permite distinguir momentos históricos precisos y diferentes, a partir de los cuales podemos ordenar la evolución histórica de la Escuela a lo largo del siglo XIX en unas determinadas etapas diferenciadas por algunos rasgos muy significativos.

2. PRIMERA ETAPA (1842-1849): EL OPTIMISMO

Se inicia con la creación del Centro en el año 1841 y termina con la primera de sus supresiones en el año 1849. Etapa de creación e iniciación que se caracterizó por los importantes esfuerzos que se llevaron a cabo en un primer momento por parte de las autoridades provinciales para la puesta en funcionamiento de la Escuela, pero que no vieron su continuación en los años siguientes¹⁰⁶. No obstante, es este corto período el del entusiasmo y el optimismo. Clima que irá en progresivo enfriamiento y decadencia en las etapas siguientes.

Durante los siete cursos académicos que transcurren desde la fecha de inauguración del centro (30-01-1842), hasta la de su primera supresión (30-03-1849), se pueden destacar como hechos más importantes que afectaron a la organización y a la vida académica de la Escuela, los siguientes:

¹⁰⁶ Muy al contrario, cabe apreciar un progresivo cambio de miras por parte de la Diputación Provincial que parece concentrar sus atenciones y preferencias en el Instituto de Segunda Enseñanza.

- a) El reducido número de alumnos y, paralelamente, el de profesores que en realidad nunca llegaron a ser en número, los que precisaba el establecimiento.
- b) La remodelación y mejora, siempre tímida y nunca acabada, de las dependencias¹⁰⁷, instalaciones y medios materiales del establecimiento.
- c) La insuficiente atención por parte de las autoridades provinciales y locales hacia la Escuela¹⁰⁸, principalmente el Jefe Político Provincial, la Diputación y el Ayuntamiento de la capital.
- d) Por otra parte, el destacado contraste y la clara discriminación que se aprecia entre la escasa atención de las autoridades locales y provinciales hacia la Escuela Normal y el entusiasmo con el que, en cambio, acogen desde el primer momento, el Instituto de Segunda Enseñanza¹⁰⁹.
- e) Las modificaciones que introduce el Reglamento orgánico de 15 de octubre de 1843, del que podemos destacar una mayor preocupación por la formación pedagógica de los alumnos y el papel de vigilancia e inspección concedido a las comisiones provinciales de instrucción primaria¹¹⁰.
- f) Progresivo intento de control de la vida del Centro por parte del Gobierno. En esta primera época a través del Jefe Político y de la Comisión Instrucción Pública. Y posteriormente, de acuerdo con el Reglamento de 1849, a través del Rector de la Universidad de Valencia¹¹¹, del que dependerían todos los centros de instrucción pública del Distrito.

No obstante las virtualidades y defectos del nuevo Reglamento, las nuevas expectativas que con él se abrían casi no pasaron de ser meras ilusiones para la Escuela Normal de Albacete, si tenemos en cuenta que en 1849, siendo Juan Bravo Murillo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, se publica un Real Decreto organizando las escuelas normales de instrucción primaria, en virtud del cual se verá suprimida la Normal manchega.

107 Con este fin se subastan en los primeros meses de 1845 las obras de ampliación y modificación de las dependencias que se utilizaban en el exconvento de San Francisco. En el Archivo Municipal se conserva un amplio expediente del Departamento de Obras del Ayuntamiento de Albacete con abundante documentación sobre las reformas planificadas.

108 No cabe otra valoración si tenemos en cuenta las serias recomendaciones que a dichas instituciones se les dan en el preámbulo del nuevo Reglamento de 1843 y la inmediata desaparición de la Escuela de Albacete ante la primera medida reduccionista de los gobiernos conservadores.

109 Se trata, sin duda, de una manifestación más de la preocupación del liberalismo burgués por la enseñanza secundaria, preocupación que se seguirá manifestando a lo largo de todo el siglo.

110 Además de otra serie de medidas de escaso relieve, como la reducción de la edad de ingreso a los dieciséis años, la reglamentación de los exámenes o la preocupación por los aspectos disciplinarios.

111 Culmina así la aspiración liberal de controlar todos los establecimientos públicos de enseñanza desde el Gobierno.

Si bien el decreto contempla aspectos positivos en lo que supone la potenciación y la mejora de la calidad de la enseñanza en los establecimientos, las razones que mueven al Ministro a reducir el número de centros no nos parecen suficientemente justificadas ni, desde luego, convincentes; en todo caso, constituyen un buen argumento para exigir al Gobierno una reforma que subsane los defectos que se denuncian. Cabe mas bien pensar que el Decreto de Bravo Murillo obedeciera a las posibles presiones de los grupos conservadores y reaccionarios que influidos por los ecos de la revolución francesa de 1848 temieran los efectos culturizadores de estas nuevas instituciones y los de su extensión en la ilustración de las clases populares. Estos son los argumentos que se aportan desde el Ministerio:

Pero si se han conseguido inestimables mejoras, —a través de las escuelas normales— se está lejos todavía de la perfección que es imposible alcanzar en los primeros tiempos, y debe ser el fin constante de los Gobiernos. No todas las escuelas normales han podido organizarse convenientemente; la enseñanza es en algunas incompleta; muchas carecen de los medios materiales necesarios para la cabal instrucción de los alumnos, y en todas la asistencia de los alumnos es insuficiente para adquirir la suma de conocimientos que no puede menos que exigirse en los que se dedican al magisterio público. A pesar de las condiciones que hoy se les piden, todavía es demasiado fácil una carrera que por los nuevos alicientes que ofrece atrae más aspirantes que nunca; y los que en ella ingresan, además de su excesivo número, suelen no tener muchos de los requisitos más esenciales que sus títulos suponen. Para evitar este mal es fuerza disminuir las escuelas normales y hacer en ellas más larga la asistencia...¹¹².

Si, por otra parte, tenemos en cuenta que el Decreto no solo reduce el número de escuelas, sino que además recorta asignaciones, disminuye las dotaciones de infraestructura, atribuye la inspección a los Directores de Institutos, etcétera, cabe apostar por la hipótesis según la cual «... la Administración conceptuaba como “peligrosa” una carrera que producía maestros de ideas no conservadoras, percibía como “gravosos” unos establecimientos mal instalados desde el principio (en edificios antiguos y pensados para otras funciones), con perpetuas reformas y dando cabida a un número decreciente de estudiantes, que se resistían a seguir unos estudios cuyo ejercicio profesional estaba mal remunerado y peor considerado socialmente»¹¹³.

112 Preámbulo del Real Decreto de 30 de marzo de 1849 organizando las escuelas normales de instrucción primaria.

113 POZO ANDRÉS, M^a M., SEGURA REDONDO, M., Y DÍEZ TORRE, A. R.: *Guadalajara en la historia del Magisterio Español*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 1986, p. 294.

Por unas razones o por otras, el caso es que la Escuela Normal de Albacete queda suprimida tal y como se puede contemplar en los dos primeros artículos del Decreto en cuestión:

Artículo 1º: Las escuelas normales de instrucción primaria quedarán reducidas a las siguientes: la Escuela Central de Madrid; nueve escuelas superiores; veinte escuelas elementales en la Península, y dos en Baleares y Canarias.

Artículo 2º: La Escuela Central conservará su actual objeto y organización, y servirá también de escuela superior para el distrito de la Universidad de Madrid.

Los demás distritos universitarios tendrán cada uno una escuela superior colocada en el pueblo donde exista la Universidad; solo en el caso de ser esto absolutamente imposible, se establecerá en otro punto inmediato.

Los pueblos de la península donde han de existir escuela elemental son: Alicante, o en su lugar Orihuela, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Santander, Soria y Vitoria.

Como en tantas otras ocasiones de nuestra historia reciente, la provincia de Albacete se ve discriminada en el trato recibido por la Administración Central. No obstante, la Escuela se volvería a establecerse unos años después, sufriendo desde entonces alternativas, pero permaneciendo hasta la creación de la Universidad de Castilla-La Mancha, como el único centro de enseñanza pública que, durante más de siglo y medio, ha permitido la salida profesional de miles de albacetenses y ha asegurado el porvenir de la educación popular en la provincia.

3. LA NORMAL DE DISTRITO DE VALENCIA (1849-1859): EL VACÍO¹¹⁴

Tras la supresión de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, y de acuerdo con el citado Decreto de 30 de marzo de 1849, los alumnos de Albacete aspirantes a maestros pasaban a depender de la Escuela Normal Superior del Distrito Universitario de Valencia¹¹⁵, centro al que quedará adscrita nuestra provincia hasta que en el año 1859 y según lo dispuesto al respecto en la Ley Moyano se restaure, entre otras, la Normal albacetense.

114 La Escuela Normal de Maestros de Valencia ha sido magníficamente investigada por el profesor Teodoro Sáez Fernández, estudio que presenta en su obra: *La Escuela Normal de Maestros de Valencia en el siglo XIX (1845-1870)*. Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 1989. Al desarrollar este apartado no es, pues, nuestra intención, adentrarnos en una institución que ya ha sido estudiada, sino hacer al menos una referencia a ella, dado que durante toda la década de los cincuenta los estudiantes de magisterio de Albacete, son alumnos de este Centro.

115 Por el mismo motivo de su supresión, también se vieron adscritos a la Normal valenciana los alumnos de la provincia de Castellón. Así, el Distrito Universitario de Valencia comprenderá las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia.

La Diputación de Valencia inició sus trámites para la creación de la Escuela Normal con la misma celeridad que la de Albacete. No obstante, el proceso resultó todavía más largo, lento y complicado que en el caso manchego y la Escuela Normal de Valencia no comenzó a funcionar hasta el día uno de abril de 1845¹¹⁶. Y desde el inicio de su actividad habría de hacer frente a los mismos problemas y dificultades, si cabe más dramáticos todavía, que la de Albacete.

El Colegio de San Pablo, previo el oportuno acondicionamiento, fue la primera sede de la Escuela. Como ocurrió en la mayor parte de escuelas normales, la disponibilidad de un local en condiciones para su instalación constituyó un problema constante a lo largo del siglo. Instalaciones defectuosas, reparaciones nunca acabadas, habitáculos amenazantes de ruina, etcétera, es la degradante situación del edificio¹¹⁷, situación siempre denunciada y que continuamente choca con la indiferencia y con la ineficacia.

Con arreglo a la ley, la provincia de Albacete, al igual que las otras cuatro del Distrito, se veía obligada a contribuir para el sostenimiento de la Normal valenciana¹¹⁸, puesto que habían de recibir sus beneficios. No se consideraba justo que pagase solo Valencia y que las demás se eximiesen del deber con gravamen para la capital universitaria.

De las atenciones provinciales a sus responsabilidades contributivas tenemos pocas noticias, pero sabemos de las gestiones del director de la Normal Superior de Distrito con los Jefes Políticos de las provincias encargándoles de incluir en presupuesto las cantidades asignadas, así como las correspondientes a los alumnos que hubieran enviado.

Dificultades económicas, hubo de soportar la Escuela por la inseguridad que se intuía respecto a la cobranza de las cantidades consignadas en el Decreto para la financiación. Los atrasos y las morosidades en los pagos debieron estar al orden del día y resultan, hasta cierto punto comprensibles, si tenemos en cuenta, como bien dice la profesora Ballarín Domingo, que las Diputaciones provinciales en el corto espacio de diez años se han visto obligadas a una serie de responsa-

116 Iniciados los primeros trámites de selección de alumnos becarios en 1839, el proyecto definitivo no sería aprobado hasta el mes de septiembre de 1844. Dos años más tarde de que se decretase la creación de la Escuela Normal de Albacete, y cuando eran ya 42 las provincias españolas que contaban con este tipo de centro.

117 Después la Escuela cambiará de locales, pero por lo que al período concreto que a nosotros nos interesa, este puede ser el pequeño retrato de las condiciones materiales del centro donde se formarían como pensionistas los aspirantes a maestros de nuestra provincia durante este período.

118 Así pues, el sostenimiento de la Normal Superior de Valencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 del R.D. de 30 de marzo de 1849, se habría de sostener del siguiente modo: la provincia de Valencia había de contribuir con 8.000 reales más los gastos de material, mantenimiento y de empleados, si bien quedando a su beneficio los ingresos de los alumnos por matrícula; las otras cuatro con 6.000 reales, cada una, cantidad determinada en función de sus categorías provinciales; el Gobierno, con una cantidad igual al importe de los sueldos del director y del segundo maestro de la Escuela Superior.

bilidades en lo concerniente a la formación de los maestros: «...han costeado una Escuela Normal en la Corte, han pensionado alumnos según épocas, han creado una Escuela Normal en la Provincia, la han suprimido y finalmente pensionan y ayudan a mantener la del Distrito. No tardarán en tener que crear de nuevo su propia Escuela Normal, pues la Ley de 1857, volverá a la organización antigua, prescribiendo la creación de una Escuela Normal por provincia»¹¹⁹.

En cuanto al alumnado, lo había, según el Reglamento del 49, de tres tipos: los aspirantes a maestros, los libres y los maestros en ejercicio. Y en cuanto a su escolarización podía haber alumnos internos y externos.

De la evolución de la matrícula en las Escuelas Normales de Distrito nos da cumplida información Gil de Zárate en el cuadro siguiente, si bien referida solo a los tres primeros años de su funcionamiento¹²⁰.

Cuadro III.1.
Alumnos matriculados en las Normales de Distrito
Cursos académicos 1849-50 a 1851-52

NORMALES DE DISTRITO	Matr. 49-50	Nº de Orden	Matr. 50-51	Nº de Orden	Matr. 51-52	Nº de Orden
Madrid	134	1º	180	1º	120	1º
Barcelona	68	2º	73	3º	109	3º
Valencia	65	3º	92	2º	116	2º
Zaragoza	60	4º	62	4º	79	4º
Salamanca	43	5º	45	6º	41	9º
Santiago	36	6º	50	5º	45	7º
Valladolid	30	7º	37	7º	48	6º
Granada	28	8º	37	8º	69	5º
Sevilla	20	9º	37	9º	44	8º
Oviedo	19	10º	21	10º	23	10º

Fuente: GIL DE ZARATE, A. (1855): *De la Instrucción Pública en España*. Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, pp. 286-87. Cuadro de confección propia.

119 BALLARÍN DOMINGO, P.: *La Escuela Normal de Maestros de Almería en el siglo XIX*. Granada, Universidad de Granada-Diputación de Almería, 1987, p. 54.

120 Si observamos los datos de matrícula de alumnos en la Escuela Normal Superior de Valencia es fácil comprobar el fuerte incremento de matrícula que se experimenta en solo dos cursos, de un 78,45 por ciento. Se pasó de una matrícula de 65 alumnos en el curso 1849-50 a 116 en el curso 1851-52. Por otra parte, la afluencia de alumnos es, ya desde el segundo curso académico en que están funcionando las Escuelas de Distrito, la segunda, por encima de la Normal de Barcelona, e incluso a una distancia de solo 4 alumnos de la Normal de Madrid, que experimenta un fuerte descenso en este curso. Llama también la atención, en este sentido, la gran distancia que se dio entre los datos de matrícula del último curso en la Normal levantina (119 alumnos) y los que ofrecen Escuelas de poblaciones de tanto rango universitario como Salamanca (41), Santiago (45) o Sevilla (44).

4. SEGUNDA ETAPA (1860-1868): DESPEGUE

Con la Ley Moyano de 1857 se abrió de nuevo la posibilidad de que cada provincia pudiera contar con su propia Escuela Normal. Las autoridades locales y provinciales de Albacete iniciarían las oportunas gestiones para recuperar la institución docente que con tanto esfuerzo habían conseguido consolidar en los años cuarenta.

El 29 de agosto de 1859 el Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete dirige escrito al Ministerio de Fomento en el que se da cuenta de que, una vez aprobado por la Diputación provincial, existe disponibilidad de presupuesto para hacer frente a los gastos que suponía el restablecimiento de la Escuela Normal Elemental de Maestros. Unos meses después —el 14 de diciembre— el Ministro de Fomento contesta a la Junta Provincial comunicando la restauración de la Escuela Normal¹²¹.

Así pues, en el mes de enero del año 1860 es restablecida la Escuela y estará en funcionamiento, en este segundo período, hasta el 13 de junio de 1868 en que de nuevo es suprimida. Los años sesenta supusieron para la Normal de Maestros de Albacete una serie de importantes novedades, entre las cuales, cabe destacar:

- a) **La transformación del centro en superior**¹²²: las diferencias existentes entre Escuela Normal Elemental y Escuela Normal Superior aparecen detallados en el reglamento de Escuelas Normales de 1849¹²³. En realidad, las exigencias para convertir una escuela Elemental en Superior eran mínimas, mientras que las ventajas que ofrecía la categoría de Escuela Superior eran bastantes¹²⁴.

121 Se ordena además en el escrito que se inaugure el curso académico 1859-60 el día 6 de enero de 1860 y que termine a finales del mes de agosto siguiente.

122 Si bien, como acabamos de ver, la escuela se restaura como Elemental en junio de 1862, por real Orden del Ministerio de Fomento del día 14 de dicho mes, se declara de categoría Superior. En escrito de fecha 26-06-62, el Director del Instituto de Albacete comunica la buena nueva al Director de la Escuela.

123 Básicamente son las siguientes:

- a) La titulación de Maestro Superior exige tres años de estudios y basta con dos para el Título de Maestro Elemental.
- b) Los programas de estudios de las Escuelas Superiores solían ordenarse de tal manera que los contenidos de sus dos primeros años fueran los mismos que los correspondientes a los estudios elementales, de tal forma que al alumno aspirante al título de Maestro Superior le bastara con cursar las asignaturas del tercer curso.
- c) El aumento de programas y cursos obligaba a las escuelas Superiores a contar con un profesor más, el Tercer Maestro.

124 Principalmente para los maestros superiores a los que se les abría la posibilidad de regentar escuelas de este tipo que, generalmente, eran las ubicadas en las poblaciones mayores y las dotadas de mayor salario.

- b) Una cierta mejora en medios y dotaciones.** En cuanto a infraestructura material: pequeñas obras de restauración del edificio, adquisiciones de mobiliario y material didáctico y aumento de la dotación de libros para la biblioteca del centro. En relación con la enseñanza, se inicia una cierta renovación pedagógica en las prácticas de enseñanza, entrada de nuevos profesores, si bien la Dirección permanece inamovible casi durante todo el siglo,... etcétera. Desde el punto de vista del alumnado se aprecia un progresivo aumento del número de alumnos en los estudios elementales, no así en los superiores que siempre tuvieron una matrícula minoritaria.
- c) Cambios en la organización escolar de la Escuela.** En cuanto a los elementos organizativos, la Ley Moyano volvía a la antigua organización de 1843 y mantendría vigente, con solo ligeras modificaciones, el Reglamento de 1849.

Este corto período de tan solo ocho años será, sin duda, el de la consolidación y desarrollo de la Escuela. Ocho escasos años para el afianzamiento de la institución, de los que, durante prácticamente la mitad, la Escuela de Albacete, junto a las demás del Estado, se encuentran en el permanente punto de mira de las autoridades educativas ministeriales con la previsible intención de proceder a una nueva supresión que llegará en junio de 1868.

En efecto, a partir de 1865 se abre un nuevo período crítico para las Normales. Los estudios y propuestas se inician con el R.D. de 9 de octubre de 1866 en el que ya se propone la posible supresión de un gran número de centros y la supervivencia de las escuelas que fueran estrictamente necesarias. Tal voluntad seguirá manifestándose en los años siguientes, hasta conducir a la drástica medida adoptada en la Ley de 2 de junio de 1868 que supuso la supresión de todas las Normales. Según el contenido de la polémica Ley, se suprimían las Escuelas Normales, pero no la formación de los maestros. En efecto, se contemplaba que la formación teórica de los futuros maestros se llevaría a cabo en los Institutos de Segunda Enseñanza, que se autorizasen, y la formación práctica en las denominadas «escuelas modelo».

5. TERCERA ETAPA (1868-1888): CRISIS

Esta tercera etapa la situamos en el período comprendido desde el año 1868 en que, junto con los demás centros del Estado, la Normal de Albacete es restablecida por Real Decreto del día 14 de octubre, hasta el año 1888.

Etapa que se inicia con signos de declive y de paralización de los tímidos intentos de avance y reforma que se habían manifestado en la década de los sesenta y que con el paso de los años se irían consolidando como signos distintivos y característicos de todo este período.

Con la excepción de la movida etapa del Sexenio Revolucionario, la Escuela atraviesa largos años caracterizados por el estancamiento. Esta situación viene provocada por una serie de factores entre los que destacamos, por su mayor incidencia, los siguientes:

- a) La pérdida de atención y de consideración social hacia la Escuela por parte de la burguesía albaceteña que mantiene y reafirma su definitiva opción por el Instituto de Segunda Enseñanza.
- b) El desdibujado perfil de las propias escuelas normales¹²⁵ está sujeto durante estos años a continuo debate y cuestión en todo el ámbito nacional.
- c) El deterioro progresivo de la calidad de la enseñanza que se explica, entre otros motivos, por el obligado pluriempleo¹²⁶ del profesorado del Centro que tiene que buscar en la enseñanza privada la compensación a los escasos y tardíos fondos que le llegan de la Administración.
- d) La falta de estímulo y aliciente entre el profesorado de la Escuela Normal, principalmente el interino, siempre en continuo cambio de destino¹²⁷.
- e) El estancamiento en la dotación presupuestaria por parte de la Diputación provincial, lo que supone un largo período de tiempo sin poder afrontar la solución a los problemas materiales ya crónicos del Centro¹²⁸.

Desde el punto de vista de la organización, el Sexenio Democrático introdujo algunas modificaciones en la formación de los maestros. Modificaciones relacionadas, fundamentalmente, con el tema de la libertad de enseñanza. Entre las novedades más destacadas en lo referente a la libertad del profesorado, podemos reseñar: la incorporación del estudio de la Constitución, la desaparición de la obligatoriedad de presentar los programas de sus asignaturas, y la libre elección de textos y métodos de enseñanza. En relación con la libertad de los alumnos, las medidas más llamativas fueron las siguientes: la supresión de los certificados de conducta como requisito obligatorio para la formalización

125 La profesionalización de las escuelas que se reconocía ya en la Ley Moyano se había convertido en mera leyenda que solo intervenía para influir negativamente en las aspiraciones y derechos de los profesores. Una R.O. de 18 de junio de 1877 restableció la categoría de profesionales para las Escuelas Normales, tal como se reconocía en la Ley del 1857. Esta polémica situación será objeto de preocupación casi permanente para el profesorado de la Normal albacetense e influirá negativamente en la dedicación profesional del profesorado.

126 A lo que hay que añadir la inamovilidad e involucionismo, cuando no el recorte, en las materias y programas que componen el currículo oficial.

127 Esta falta de estabilidad y la ausencia de convocatorias de oposiciones van generando un desánimo y una falta de interés crecientes que sin duda repercute en el clima de monotonía del Centro albaceteño.

128 Como son los que hacían referencia a las necesarias reparaciones del edificio, a las reivindicadas renovaciones en mobiliario y material didáctico o las peticiones de incrementos salariales por parte del personal docente.

de matrículas, la libertad para obtener los grados académicos en función de la superación de las asignaturas establecidas en el plan de estudios, al margen del número de años que se dedicasen al estudio, la opción de sustituir las prácticas de enseñanza por un examen, y la posibilidad indefinida de repetir examen para los alumnos suspensos.

En realidad el intento quedó en una serie de cambios puramente formales, pese al carácter llamativo de alguno de ellos, pues no se trataba de un programa serio de reorganización de las escuelas Normales, ni de ningún nuevo plan de estudios, como sí sucedería para los estudios secundarios y universitarios.

6. CUARTA ETAPA (1888-1901): DECADENCIA

Etapa que abarca desde el año 1888 hasta el año 1901, año éste en que por Decreto de la Administración Central las Escuelas Normales de Maestros son integradas en los Institutos Generales y Técnicos. Esta última etapa se caracterizó por la progresiva decadencia del Centro motivada por la acentuación de las notas negativas que se manifiestan en la época anterior: profesorado mal pagado y desprestigiado; edificio desatendido; carencia de medios económicos; pérdida de nivel académico, etcétera.

Ante el progresivo deterioro de las Normales, la Dirección General de Instrucción Pública vivirá la última década del siglo inmersa en el estudio de una serie de medidas conducentes a la necesaria reforma de las Escuelas Normales, estudios que despertarán la justificada alarma en cada una de las escuelas y en cada una de las provincias.

En Albacete, los rumores llegaron a provocar situaciones de auténtica inquietud. Se hacen eco de tal preocupación las máximas autoridades locales y provinciales al llegar a extenderse el rumor del cierre de la Escuela a la propia prensa local. Así se manifiesta en un escrito, de mayo de 1889, que dirigido al Ministro de Fomento, firman las máximas autoridades provinciales. Este es su contenido:

Los que suscriben, representantes de los distintos organismos sociales de esta Provincia de Albacete, tienen el honor de exponer a V.E., con el respeto debido, que según de público se dice y manifiesta en la prensa periódica, se proyecta por el Ministerio de su digno cargo, la supresión de la mayor parte de las Escuelas Normales, entre ellas, la que, por mandato de la ley y voluntad expresa de esta Diputación existe en Albacete.

Como quiera que dicha medida lastima tristísimamente la cultura y progreso de esta provincia, vamos a exponer a la ilustrada consideración de V.E., atinadas y lógicas consideraciones sobre el asunto.

Nuestra provincia solo cuenta con un establecimiento de enseñanza capaz de proporcionar a sus hijos modesta carrera: este es la Escuela Normal. A ella acuden no solo los que desean vivir a expensas del Título que pudieran

adquirir, sino todos aquellos que aspiran a perfeccionar los conocimientos de la primera enseñanza.

La Escuela Normal de Maestros suple hoy en Albacete, en lo que lógicamente cabe, la falta de Escuelas de Artes y Oficios y de Comercio que tan importantes resultados dan a los pueblos.

Por otra parte, la situación geográfica de nuestra provincia, es la más a propósito para que en élla se deje una Escuela Normal de Maestros, lo mismo que sucede con la Audiencia Territorial aquí establecida.

Una en Toledo, otra en Alicante, y otra en Valencia como se proyecta, dejaría tres o cuatro provincias intermedias a las cuales se les irrogarían grandísimos gastos, si sus hijos, para adquirir el Título de Maestro tuvieran que ir a aquéllas.

Por las razones expuestas, acudimos a V.E., en súplica de que, caso que se lleve a efecto la reducción, establezca una Normal en Albacete, pues así lo exigen las necesidades de la enseñanza y la situación de la provincia...

Las muchas ocupaciones que impone a V.E., el alto cargo de que está revestido, y el deber que tenemos de respetar sus disposiciones, nos impide exponer un sin número más de consideraciones para demostrar la justicia de nuestra petición, sin embargo, por todo lo dicho, confiamos en que V.E., respetará la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia y su Inspección de Primera Enseñanza.

Gracia que no dudan obtener de la rectitud y amor a la enseñanza de V.E., cuya vida...¹²⁹.

Los planes reformadores de las escuelas Normales se suceden casi ininterrumpidamente en los últimos años del siglo¹³⁰. Este ambiente de cambios y de inminentes reformas en las Escuelas Normales que se vive en este final de siglo, mantienen entre el personal docente de la Escuela y entre las autoridades políticas de la provincia y la capital una serie de temores respecto al futuro del establecimiento.

Temores que serían fundados, puesto que, ya para el curso 1898-99, la primera de las medidas gubernamentales conducirá a la pérdida del nivel Superior para la Escuela¹³¹, quedando ya hasta su supresión con el inferior rango de Normal Elemental.

129 AGA, leg. 6360. Firman el escrito: don Andrés Collado Piña, Alcalde de Albacete, don Guillermo Garijo, Presidente de la Diputación Provincial, don José María Sevilla, Director del Instituto de Segunda Enseñanza, don José Miñano, Cura Párroco de la capital, y don José Plana, Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

130 Entre los más llamativos podemos destacar el proyecto de reforma de marzo de 1897 que configuraba una serie de medias ambiciosas e ilusionantes. Problemas fundamentalmente presupuestarios para poderla llevar a cabo justificaron el rechazo del proyecto por parte del Consejo General de Instrucción Pública. Un año y medio más tarde se publicará un R.D. (con fecha 23 de septiembre de 1898) en el que los ambiciosos planes del proyecto de 1887 quedarían tan recortados y reducidos que en nada se parecía este nuevo plan con la propuesta inicial del Ministerio de Fomento.

131 La razón principal en la que el Ministerio de Fomento justificará su decisión, será la falta de colaboración económica por parte de la Diputación provincial. En dos ocasiones, desde

En la segunda ocasión, y en contestación a la R.O. del Ministerio de 15 de octubre de 1898, referida de nuevo a la reforma de las Escuelas Normales y a la disponibilidad de las Diputaciones para aumentar su aportación económica para la financiación de las mismas, la Corporación provincial de Albacete, a la vista de las medidas de supresión que se avecinan, en sus demandas al Ministerio, suplica el mantenimiento de la Escuela Elemental. La Corporación provincial se pronuncia en estos términos:

...la Diputación, después de hacer constar el importantísimo y trascendental concepto que tiene de cuanto con la enseñanza pública se relaciona, por lo mismo que élla es el factor más decisivo para el mejoramiento de la cultura y bienestar de los pueblos, atenta a la prolongada crisis por la que atraviesa la provincia y a la imposibilidad en que se encuentra por ello de recargar el presupuesto provincial con nuevas obligaciones..., por unanimidad acordó que..., en el caso de renunciar al derecho que pudiera tener para conservar la Escuela Normal Superior de Maestros, limitándose por hoy a la Escuela Normal Elemental...¹³².

Y al final, los temores resultaron no ser efectivamente infundados, pues el siglo culminará con el cierre del establecimiento. La publicación del R.D. del Conde de Romanones, de fecha 17 de agosto de 1901, significa el cierre de las puertas de la Escuela Normal y la integración de sus estudios en el rebautizado Instituto General Técnico de la capital.

el Ministerio se manifiesta a la Corporación provincial que para la reorganización de las Escuelas Normales era indispensable conocer qué Diputaciones se prestaban a contribuir con mayores recursos al sostenimiento de las mismas. A la primera consulta, la Diputación provincial contesta, en junio de 1896 que ya ha efectuado un gran esfuerzo económico aumentando en 750 pesetas el sueldo anual del profesor auxiliar de Religión y Moral, y que lo que más interesa a la provincia es la creación de la Normal femenina. AGA, leg. 5993.

¹³² AGA, leg. 5973. Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación provincial de fecha 5 de noviembre de 1898.

CAPÍTULO 4 LOS ALUMNOS

1. EL INGRESO EN LA ESCUELA

A partir de la Ley Moyano¹³³ en todas las Normales, y a partir del curso 1859-60 en lo que hace referencia a la de Albacete, el ingreso de los alumnos en la Escuela Normal requería la acreditación de una edad comprendida entre los 17 y los 25 años¹³⁴, la formalización de la matrícula y la superación de unas pruebas sobre instrucción primaria elemental. Los documentos que han de presentar los alumnos para formalizar la matrícula son:

1. *Fe de Bautismo legalizada por la que acredite tener más de 17 años y menos de 25. Atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y el Cura Párroco.*

133 En el capítulo referente a la creación de la Escuela Normal de Albacete queda reflejada toda la información referente al acceso de los primeros alumnos de la Escuela en el período 1843 a 1849.

134 La cuestión de la edad requerida a los alumnos variará a lo largo del siglo. Así, disposiciones de la Dirección General de I.P. de 12-10-1870, 16-03-1892 y 12-06-1892, marcarán los límites en los 15 y 30 años. No obstante, las primeras referencias de edad, que son las marcadas en el R.D. de 30 de marzo de 1849 —17 y 25 años—, serán siempre consideradas como las más adecuadas por parte del profesorado de la Normal de Albacete. Así lo manifiestan y reclaman, al Ministerio en escrito de 9 de agosto de 1881, —AEMA, leg. 26— con motivo de las sugerencias que, desde la Dirección General, se pide en relación con la previsible reforma de la legislación de Instrucción Pública.

2. Certificación de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa, no admitiéndose a los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el Magisterio.
3. Autorización por escrito del padre, tutor o encargado para seguir la carrera.
4. En el caso de que el padre, tutor o encargado del aspirante no resida en la capital, habrá de abonar a éste a un vecino de ella con casa abierta, con el cual se entenderá el Director en todo lo concerniente al mismo alumno¹³⁵.

Con el paso del tiempo, algunos de estos requisitos que se exigen para el ingreso sufrirán ciertas modificaciones en función de circunstancias de índole diversa¹³⁶.

En los casos de la certificación facultativa sobre defectos corporales y los requisitos de edad, la realidad intervenía a menudo¹³⁷ interpretando estos requisitos y, en algunos casos, anulándolos a través de las solicitudes de dispensa que los alumnos tramitaban ante el Rectorado de la Universidad de Valencia o, directamente, ante la Dirección General de Instrucción Pública.

El plazo de matrícula se establece, regularmente, a lo largo de la primera quincena del mes de septiembre, y los derechos de matrícula que abonan los alumnos son 80 reales, que se satisfacen en dos plazos¹³⁸ a lo largo del curso.

La base del examen de ingreso la constituía un dictado, la copia de unas muestras de caligrafía y la contestación a una serie de cuestiones de cultura elemental. No mucho más que estos rudimentarios conocimientos instrumentales se exigió en un principio. Sin embargo, a lo largo del siglo las exigencias fueron siendo mayores, llegando al final del período que estudiamos a convertirse en un completo y complejo examen que requería de una adecuada preparación previa para superarlo. En efecto, una R.O. del recién creado Ministerio de Instrucción

135 AEMA, leg. 26. Contenido del anuncio que el Director firma el 1º de agosto de 1862 para colocar en el tablón del Centro.

136 En alguna ocasión son las circunstancias políticas del momento las determinantes del cambio. Así, con la Constitución de 1869 se derogará la exigencia del certificado de buena conducta, y a finales de siglo, la fe de bautismo podrá ser sustituida por un certificado del registro civil.

137 Destacan por su frecuencia las relativas a «exceso de edad», sin duda motivadas por las poco justificadas limitaciones de edad en el momento de la matriculación. Mientras que siempre resulta comprensible el establecimiento de una edad mínima para el ingreso en unos centros definidos como profesionales, resulta muy difícil de entender el que la imposibilidad de la matriculación resulte de haber sobrepasado uno o más años la edad establecida como conveniente. Apreciación que resulta más comprensible en los primeros años de establecimiento de las Escuelas Normales, aunque se mantendrá algún tipo de limitación a lo largo de todo el siglo. En los distintos legajos del AEMA se puede comprobar la frecuencia de inadmisión de matrícula por «exceso de edad». Frecuentes también son las solicitudes de dispensa por defecto físico, en las que, en cambio, suele darse una mayor flexibilidad a la hora de ser atendidas que en el caso del exceso de edad.

138 El primer plazo se abonaba en septiembre con la inscripción, y el segundo en el mes de mayo.

Pública y Bellas Artes, de 27 de mayo de 1901, establece la obligatoriedad de los claustros de las Escuelas Normales de confeccionar los programas para el examen de ingreso en cada establecimiento Normal. El profesorado de la Normal de Albacete, en cumplimiento de la orden ministerial, aprueba en Claustro, el modelo de examen a celebrar con los alumnos que soliciten el ingreso en la Escuela, y lo remite a la Subsecretaría del Ministerio con fecha 12 de junio de 1901. El examen constará de dos ejercicios:

1. Un ejercicio teórico, consistente en la contestación por escrito a un tema, sacado a suerte, de entre los que corresponden a las asignaturas de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Física Química e Historia Natural. El temario para esta parte del examen lo componían un total de 160 temas, 20 por cada una de las asignaturas.
2. Un ejercicio práctico, consistente en la lectura de textos impresos y manuscritos con explicación del contenido leído, resolución de un problema de aritmética y ejecución de trabajos manuales en la forma que el tribunal proponga.

Cuadro IV.1.
Examen de Ingreso en la
Escuela Normal de Maestros de Albacete:
 Curso 1897-98. Fecha examen: 27-09-97.

HISTORIA SAGRADA: «Los Reyes Católicos. El Descubrimiento de América».
PROBLEMA DE GEOMETRÍA: «Trazado y clasificación de líneas geométricas, y definición de cada una de ellas».
PROBLEMA DE ARITMÉTICA: «¿Cuántas pesetas valen 280 arrobas de garbanzos a 12 pesetas la arroba?».
TEMA LIBRE: la mayoría de los alumnos eligen temas de Historia Sagrada. Por ejemplo: «La Historia de Jacob», «Parábola del Hijo Pródigo», «Caín y Abel», etcétera.

Fuente: Contenido de un examen de ingreso propuesto en la Escuela Normal de Maestros de Albacete a finales del siglo. Cuadro de confección propia a partir de los datos conservados en el AEMA, leg. 21.

2. MATRÍCULA: ASPECTOS CUANTITATIVOS¹³⁹

2.1. Número de alumnos de la escuela

Las cifras totales de alumnos que cursan estudios en la Escuela a lo largo del siglo resultan francamente aceptables. Más de setecientos alumnos —en torno a los 750—, realizan su ingreso en la Escuela y asisten como alumnos de enseñanza oficial de primer curso. Si tenemos en cuenta que contabilizamos un total de 41 cursos académicos, la media de ingreso de alumnos por curso académico resulta de 18,3. Las cifras pueden parecer insignificantes, sobre todo si cometemos el error de compararlas con las listas de matrícula actuales.

En tal caso las cantidades pueden resultar irrisorias, pues el total de alumnos matriculados a lo largo de más de cuarenta años los podría albergar cualquier Escuela de Magisterio en un solo curso académico en la época actual. No obstante se han tener en cuenta los siguientes elementos para validar nuestra apreciación:

- a) El número de alumnos fue, sin duda, mayor, dado que faltan datos de algunos cursos académicos que no han podido ser localizados. Por otra parte, no se contabilizan los alumnos que, procedentes de otros centros, formalizan su matrícula de ingreso en los estudios del 2º o 3º curso.
- b) No se han contabilizado todos los alumnos que superaron este primer curso de referencia a través de la modalidad de enseñanza doméstica o libre, alumnos que en la última década del siglo, y en concreto a partir del curso académico 1890-91, aumentaron extraordinariamente y superaron con creces las cifras de alumnos de enseñanza oficial.
- c) Por último, y principalmente, no ha de olvidarse la demanda de profesionales titulados de instrucción primaria que existe en la época objeto de estudio. De acuerdo con el Reglamento de 1847, en los ochenta y seis municipios que componen la provincia de Albacete, el número total de escuelas elementales masculinas que desde el Ministerio se considera

¹³⁹ Los cuadros estadísticos que cierran este apartado nos ofrecen las cifras de alumnos matriculados en la Escuela a lo largo del siglo XIX. Ordenados cronológicamente y agrupados por décadas, los datos han sido trabajosamente conseguidos a partir de los borradores de hojas anuales de matrícula conservados en el archivo de la Normal albacetense. El análisis de este cúmulo de cifras nos han permitido aproximarnos al estudio reflexivo de una serie de interesantes aspectos que facilitan el establecimiento de una serie de conclusiones en torno al alumnado que, a lo largo del siglo XIX, pasa por las aulas de la Escuela Normal de Maestros de Albacete. Dos aspectos básicos tomamos como referencia para aproximarnos a un fundamentado análisis cuantitativo de estos estudiantes de Magisterio, por una parte, su número, y por otra, la evolución que experimenta ese contingente numérico a través de las distintas etapas por las que atraviesa el Centro a lo largo del siglo.

de óptima y de obligatoria existencia, es de 104¹⁴⁰. Una por cada municipio más las correspondientes a los grandes núcleos de población, que eran solamente 18. Desde esta consideración, y teniendo en cuenta la poca edad de los alumnos titulados en la época y la inexistencia de la reivindicada jubilación por parte de los maestros en ejercicio, las cifras ofrecidas al principio resultan, evidentemente, aceptables.

Mucho más reducido resulta, en cambio, el número de alumnos que cursan el grado superior. A lo largo del siglo son en torno a 250 los alumnos que cursan el tercer año de estudios que habilita para la enseñanza en escuelas superiores. La cifra, aparentemente pequeña, no resulta ser tan reducida, pues como en el caso anterior, hay que tener en cuenta una serie de elementos de referencia para una valoración acertada. Por ejemplo:

- a) Que la Escuela Normal de Albacete no tiene la categoría de Escuela Superior a lo largo de los 41 años de referencia.
- b) Que como en el caso anterior, carecemos de datos de matrícula correspondientes a algunos cursos académicos.
- c) Y principalmente, que si el número de Escuelas Elementales de Niños existentes en la provincia, se nos podía haber antojado exiguo, nos resultará ridículo la de Escuela Superiores¹⁴¹.

En comparación con las cifras de matrícula que ofrecen otras Escuelas Normales de características similares a la de Albacete, cabe mantener la misma valoración. En efecto, si observamos los datos que se recogen en el cuadro IV.2, podemos apreciar:

- a) La proximidad de la media de matrícula de alumnos de la Escuela de Albacete (48,8) con la media nacional (53,6).
- b) En relación con las demás Escuelas Normales, cabe apreciar que, si bien la de Albacete se sitúa en séptimo lugar, las Escuelas que la superan en matrícula de alumnos están ubicadas en poblaciones, que con la excep-

140 Orden de la Comisión Superior de la Provincia de Albacete de 28 de abril de 1850 en la que se «Manifiestan los pueblos de dicha provincia, clasificados según su vecindario, con expresión del número de vecinos de que cada uno se compone, clases de escuelas que deben tener y dotación que corresponde a los Maestros y Maestras...».

141 Acudiendo a la misma fuente anteriormente citada, este es el detalle de Escuelas Superiores de Niños propuesta por el Ministerio para la provincia: una para cada población de más de 1.000 vecinos y una más para la capital. Los núcleos de población de la provincia que superan esa tasa demográfica en el año de referencia son: Alcaraz, Almansa, Caudete, Chinchilla, Yeste, La Roda, Tarazona, Tobarra, Villarrobledo, Hellín y Albacete. En total, pues, 12 Escuelas Superiores de Niños en toda la provincia.

ción de Pontevedra y Segovia, son en esta época poblaciones de mayor entidad demográfica local y provincial, y en algún caso, como Salamanca o Valladolid, con gran tradición universitaria.

Cuadro IV.2.
Alumnos matriculados en algunas Escuelas Normales
Media de los años 1871-1880

ESCUELA NORMAL	ALUMNOS
Escuela Normal de SALAMANCA	78,8
Escuela Normal de VALLADOLID	67,5
Escuela Normal de SEGOVIA	62,8
Escuela Normal de CÓRDOBA	57,0
Escuela Normal de OVIEDO	52,1
Escuela Normal de PONTEVEDRA	49,3
Escuela Normal de ALBACETE	48,8
Escuela Normal de ZAMORA	46,6
Escuela Normal de ALICANTE	42,8
Escuela Normal de GUADALAJARA	31,0
<i>MEDIA NACIONAL ESCUELAS NORMALES</i>	53,6

Fuente: cuadro de confección propia, a partir de los datos obtenidos de AEMA, leg. 21, y VEGA GIL, L.: *Las Escuelas Normales en Castilla-León (1838-1900)*. Salamanca, Amarú Ediciones, 1988.

2.2. Evolución de la matrícula

En relación con la evolución que experimenta la matrícula de alumnos a lo largo del siglo cabe destacar dos tipos de comentario:

- a) En relación con el número total de alumnos que reciben simultáneamente enseñanza en el Centro durante cada uno de los cursos académicos, ha de apreciarse el progresivo aumento que se mantiene desde los primeros años de la década de los sesenta hasta los últimos de los ochenta, tendencia que se pierde en la última década del siglo, como consecuencia del descenso de los alumnos de matrícula oficial¹⁴².

¹⁴² Podemos comprobarlo en el cuadro IV.3., en el que se recogen las medias aritméticas de alumnos atendidos por la Escuela.

- b) Si distinguimos entre las cifras de alumnos matriculados en los cursos que habilitan para el Título Elemental (1º y 2º cursos), y los que aspiran al Título Superior (3º curso), se observa una mayor estabilidad a lo largo del siglo en los alumnos del segundo grupo respecto a los del primero¹⁴³.

Cuadro IV.3.

Media de alumnos escolarizados en la Escuela Normal de Maestros de Albacete

PERÍODO	MEDIA DE ALUMNOS
1859-60 a 1869-70	21,2
1870-71 a 1879-80	48,8
1880-81 a 1889-90	63,3
1890-91 a 1900-01	33,3

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir de los borradores custodiados en AEMA, leg. 10. Incluidos los alumnos matriculados en enseñanza oficial, doméstica y libre.

Cuadro IV.4.

Cuadro estadístico del número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Maestros de Albacete

CURSO	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	TOTAL
1859 a 1860	14	1	-	15
1860 a 1861	10	20	-	30
1861 a 1862	11	10	-	21
1862 a 1863	8	11	6	25
1863 a 1864	8	8	1	17
1864 a 1865	12	6	5	23
1865 a 1866	9	11	7	27
1866 a 1867	6	8	3	17
1867 a 1868	10	9	4	23

¹⁴³ Suponemos que ello es debido, entre otras posibles causas, al carácter siempre minoritario que tuvieron estos estudios superiores.

1868 a 1869	5	6	4	15
1869 a 1870	16	4	4	24
TOTAL	109	94	34	234

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir de los borradores custodiados en AEMA, leg. 10. Incluidos los alumnos matriculados en enseñanza oficial, doméstica y libre.

Cuadro IV.5.
**Cuadro estadístico del número de alumnos matriculados en la
Escuela Normal de Maestros de Albacete**

CURSO	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	TOTAL
1870 a 1871	13	12	1	26
1871 a 1872	21	15	7	43
1872 a 1873	14	14	6	34
1873 a 1874	11	8	8	27
1874 a 1875	7	6	3	16
1875 a 1876	12	8	3	23
1876 a 1877	22	11	9	42
1877 a 1878	15	13	4	32
1878 a 1879	10	11	5	26
1879 a 1880	-	-	-	-
TOTAL	125	98	46	269

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir de los borradores custodiados en AEMA, leg. 10. Incluidos los alumnos matriculados en enseñanza oficial, doméstica y libre.

Cuadro IV.6.
**Cuadro estadístico del número de alumnos matriculados en la
Escuela Normal de Maestros de Albacete**

CURSO	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	TOTAL
1880 a 1881	26	18	8	52
1881 a 1882	23	27	12	62
1882 a 1883	32	24	18	74

1883 a 1884	-	-	-	-
1884 a 1885	-	-	-	-
1885 a 1886	22	16	11	65
1886 a 1887	33	12	15	60
1887 a 1888	34	25	12	71
1888 a 1889	33	19	11	63
1889 a 1890	31	19	10	60
TOTAL	234	160	97	507

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir de los borradores custodiados en AEMA, leg. 10. Incluidos los alumnos matriculados en enseñanza oficial, doméstica y libre.

Cuadro IV.7.
**Cuadro estadístico del número de alumnos matriculados en la
Escuela Normal de Maestros de Albacete**

CURSO	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	TOTAL
1890 a 1891	24	23	9	56
1891 a 1892	20	26	15	42+17L ¹⁴⁴
1892 a 1893	6/2	9/3	10/3	25+07L
1893 a 1894	10	11	14	25+12L
1894 a 1895	18	16	7	21+26L
1895 a 1896	23	14	13	23+40L
1896 a 1897	26	-	-	14+20L
1897 a 1898	-	-	-	13+19L
1898 a 1899	-	-	-	11+16L
1899 a 1900	4	5	-	9+12L
1900 A 1901	8	6	-	2+12L
TOTAL	117	90	62	367

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir de los borradores custodiados en AEMA, leg. 10. Incluidos los alumnos matriculados en enseñanza oficial, doméstica y libre.

¹⁴⁴ Alumnos de enseñanza libre.

3. LA MATRÍCULA: ASPECTOS CUALITATIVOS

3.1. Procedencia geográfica de los alumnos¹⁴⁵

El mayor contingente de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Albacete durante el período que estudiamos procede de los distintos pueblos de la propia provincia, lo cual supone el 54,22 por ciento del total. Consideramos que este alto porcentaje queda justificado en las siguientes apreciaciones:

- a) La Escuela Normal junto al Instituto de Segunda Enseñanza son los dos únicos centros de enseñanza de nivel superior al primario que existen en la provincia. Los dos centros se habrían de repartir, pues, el contingente de alumnos procedentes de los distintos pueblos de la provincia que aspirasen a continuar sus estudios elementales.
- b) Los estudios de Bachillerato son concebidos como paso previo a la Universidad, lo que unido a su mayor duración y más alto nivel, invitará a los alumnos procedentes de medios socio-familiares modestos¹⁴⁶ a buscar en la Escuela Normal una salida profesional más rápida y mucho menos costosa.

Llama la atención, en cambio, el reducido número de alumnos procedentes de la propia localidad donde está ubicada la Escuela. Sólo 63 alumnos a lo largo de 41 años. La doble opción que a los estudiantes de la capital se les ofrecía se inclinó, sin duda hacia el Instituto de Segunda Enseñanza. Una serie de prejuicios sociales propios de una pequeña capital de provincia pueden constituirse en respuesta razonable a las escasas opciones estudiantiles por la Escuela Normal. Así, las mayores expectativas de futuro que en principio ofrecen los estudios de Bachillerato, el barniz elitista con que la burguesía albacetense rodeó al centro desde su fundación, el esmerado trato y las atenciones que las autoridades locales y provinciales dieron al Instituto, etcétera.

145 En el capítulo «Apéndices» de este trabajo, entre los distintos listados y tablas de datos consignados, se incluye la relación completa de alumnos que a lo largo del siglo XIX pasaron por las aulas de la Escuela Normal. Con el fin de obtener información rigurosa sobre el origen geográfico de estos alumnos, hemos partido del dato «Localidad de procedencia», que figura en el expediente de cada uno de ellos. Del total de alumnos que cursaron estudios elementales en la Escuela de Albacete, disponemos de este dato en un total de 450 casos. En el cuadro número 8, quedan resumidos.

146 Y los alumnos de la Escuela Normal, son, en su inmensa mayoría, de esas características socio-económicas. Es menor el tiempo que se ha de pasar fuera del hogar familiar y menores, por tanto, los gastos de estudio, alojamiento, transporte, etcétera, que han de soportar las familias. Al propio tiempo, los estudios de Magisterio ofrecen unas posibilidades de emancipación familiar, a más corto plazo.

Del estudio de la relación de alumnos que pasaron por la Escuela a lo largo del siglo, cabe destacar la importante presencia de estudiantes procedentes de la provincia de Cuenca: un 16,44 por ciento del total de alumnos. La cifra resulta efectivamente importante, sobre todo si la comparamos con el porcentaje de alumnos que aporta la capital de la propia provincia: solo un 14 por ciento. La explicación a este dato puede encontrarse en las circunstancias geográficas e históricas. Efectivamente, desde la primera perspectiva, una simple mirada al mapa nos advierte de la proximidad y de las mejores comunicaciones que todo el sector sur de la provincia de Cuenca tiene con la capital de la provincia vecina¹⁴⁷.

Por último, ha de destacarse que entre los alumnos procedentes de otras provincias, la mayor parte de ellos, proceden de las provincias vecinas de Ciudad Real, Valencia y Toledo¹⁴⁸. Hecho que encuentra su explicación en las mismas circunstancias expuestas para el caso de Cuenca, si bien el número de alumnos es mucho menor, y el área geográfica de la que proceden mucho menos extensa.

Cuadro IV.8.
**Procedencia geográfica de los alumnos
de la Escuela a lo largo del siglo XIX**

<i>Lugar de PROCEDENCIA</i>	<i>Núm. de ALUMNOS</i>	<i>Datos en PORCENTAJE</i>
Albacete Capital	63	14,00%
Albacete Provincia	244	54,22%
Provincia de Cuenca	74	16,44%
Otras provincias	69	15,33%
<i>TOTAL</i>	<i>450</i>	<i>100,00%</i>

Fuente: cuadro de confección propia. Datos: AEMA, diversos legajos.

¹⁴⁷ Esta circunstancia geográfica explica el hecho histórico de que los municipios de estas comarcas conquenses hayan tenido, y tengan, en la ciudad de Albacete su centro comercial, asistencial, educativo, etcétera.

¹⁴⁸ Los alumnos procedentes de provincias más alejadas son, en su mayoría, hijos de funcionarios destinados en la capital y en la provincia.

3.2. Origen social del alumnado¹⁴⁹

A lo largo del siglo XIX, los grupos profesionales predominantes en la provincia de Albacete los constituyen los artesanos, los propietarios agrícolas, los pequeños comerciantes, los empleados y los funcionarios. Lo que nos permite establecer que el sector social predominante en la Escuela Normal de Maestros de Albacete debió de estar constituido por alumnos procedentes de capas populares de rango socio-económico modesto.

Por otra parte, la presencia de alumnos procedentes de las clases medias (profesiones liberales, grandes propietarios, titulados superiores, etcétera), resulta muy escasa, aunque no está ausente. En efecto, en reducido número, aparece algún hijo de médico, veterinario o abogado. También resulta baja, aunque no tanto como en el caso anterior, la presencia de un sector social de asalariados o dependientes, que abarca profesiones tales como: jornaleros, obreros, mozos, etcétera.

En resumen, y con todas las cautelas que la limitación de datos nos impone, podemos concluir:

- a) Que los alumnos que cursan sus estudios en la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX, proceden, básicamente, de un medio geográfico rural, tal como pudimos comprobar en el apartado anterior.
- b) Que se trata de un medio socio-económico familiar, generalmente, modesto; y que buscan en la Escuela de Magisterio y en su futura titulación, un cierto ascenso y prestigio social, una cierta seguridad familiar y una mejora de las condiciones vitales.

Aspiraciones que, la ajetreada historia de nuestro siglo XIX y los intereses políticos por el futuro de nuestras Escuelas Normales, se encargará de frustrar.

4. LOS EXÁMENES

Los alumnos de la Normal albacetense, al igual que los de otros de centros normalistas, habían de superar a lo largo de su carrera una amplia y variada serie

¹⁴⁹ Si la obtención de datos sobre la procedencia geográfica de los alumnos de la Normal de Albacete ha sido tarea laboriosa y difícil, la localización de datos que nos permitiesen el estudio objetivo de su origen social ha resultado todavía más complicada. La única fuente disponible ha sido el expediente académico de cada alumno, y concretamente los documentos de ingreso en la Escuela, fe de bautismo, instancias y solicitudes, principalmente. Documentos estos, donde suponíamos sería posible encontrar la referencia a la profesión del padre, dato este que nos permitiría una cierta catalogación socio-económica del alumnado. Sin embargo, la pretensión de llevar a cabo un estudio estadístico riguroso no ha sido posible, ante la reducida muestra con la que contábamos de alumnos de los que disponíamos de la información sobre la profesión paterna. No obstante, la información recogida nos permite deducir las apreciaciones que a continuación se detallan.

de exámenes. Exámenes que iban, desde el de ingreso en la propia Escuela, hasta el de reválida o el definitivo de oposiciones a la enseñanza pública, pasando por los de tipo de ordinario que controlaban su rendimiento a lo largo de sus dos años de escolaridad.

La literatura pedagógica de la época es abundante en la reflexión sobre el tema. Y resulta, por otra parte, de lo más dispar, tanto en sus valoraciones como en sus propuestas. En efecto, es fácil encontrar en publicaciones de la época, desde las posturas más conservadoras que mantienen el examen como garantía de control y como instrumento válido para discriminar rendimientos escolares, hasta las posturas más avanzadas y progresistas que apuestan por la completa eliminación de este tipo de pruebas. Se suelen aducir en este último caso, entre otras, razones de tipo pedagógico: desde que el tiempo de exámenes es una pérdida de tiempo lectivo, hasta que el examen en sí es un elemento perturbador del estado psicológico del estudiante.

En cualquiera de sus modalidades, los exámenes constituyeron una práctica permanente en la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo de todo el siglo. Dedicamos las siguientes páginas a conocer las distintas clases de exámenes que se aplicaron y a comentar los distintos tipos de pruebas que se proponían a los alumnos¹⁵⁰.

4.1. Los exámenes ordinarios

A lo largo de la década de los sesenta se celebran dos tipos de exámenes: los de trimestre y los de prueba de curso. Los primeros venían a constituir exámenes parciales que con el tiempo cansaron a profesores y alumnos, sobre todo a los primeros, y terminaron por desaparecer¹⁵¹. Los exámenes de prueba de curso se celebraban a lo largo del mes de junio, en un primer momento, y muy pronto en junio y en septiembre¹⁵². El gran contingente de exámenes de prueba de curso siempre lo constituían los estudios elementales, dado el carácter minoritario que a lo largo del siglo tuvieron los estudios para Maestro Superior. En el cuadro siguiente se puede comprobar.

150 Dado que los exámenes de ingreso en la Escuela ya han sido objeto de comentario en el capítulo anterior, nos referimos en este apartado, a los exámenes ordinarios que se celebraban en el Centro a lo largo del curso académico, a los exámenes de reválida, y a los exámenes de oposiciones. También reparamos en los exámenes para alumnos de enseñanza libre y a las pruebas que se proponían a los alumnos aspirantes en el desempeño de escuelas incompletas.

151 La pérdida de muchos días del calendario escolar y la escasa incidencia de estos exámenes parciales en los rendimientos académicos de los alumnos, fueron las razones más serias que se argumentaron para justificara su desaparición.

152 Los alumnos debían cumplimentar un impreso-solicitud en el que reseñaban las asignaturas de las que querían ser examinados y abonar los derechos de examen, para así poder disponer de las papeletas de examen, requisito imprescindible para ser admitidos a las pruebas.

Cuadro IV.9.
MATRÍCULA Y EXÁMENES
Número de alumnos matriculados y examinados de
PRUEBA DE CURSO (Desde 1860 hasta 1872)

Estudios Elementales	235
Estudios Superiores	34
TOTAL DE ALUMNOS	269

Fuente: confección propia. Datos extraídos de AEMA, leg. 32.

4.2. Los exámenes de los alumnos libres

La presencia de alumnos de enseñanza doméstica y de alumnos libres no se contempla como posibilidad en la primera etapa de funcionamiento de la Escuela. En las etapas posteriores la presencia de alumnos de enseñanza libre será posible, pero su número será minoritario en el Centro. Sin embargo, los últimos años del siglo aportarán un número extraordinario de este tipo de alumnado¹⁵³, como puede comprobarse en el cuadro siguiente.

Cuadro IV.10.
Número de exámenes de Prueba de Curso
Escuela Normal de Maestros de Albacete

CURSO	ENSEÑANZA OFICIAL	ENSEÑANZA LIBRE	TOTAL
1895-1896	121	172	293
1896-1897	133	128	261
1897-1898	109	101	210
1898-1899	67	122	189
1899-1900	56	91	147

Fuente: confección propia. Datos extraídos de AEMA, leg. 32.

¹⁵³ Son, sin duda, una serie de disposiciones que oportunamente serán objeto de comentario, las que explican este fenómeno.

Los exámenes para los alumnos libres se basaban en el desarrollo por escrito de una serie de temas de los que componían el programa oficial de cada asignatura. En los cuadros IV.11. y IV.12. pueden verse, a modo de ejemplo, las pruebas para alumnos libres de 1º y 2º curso que se dictaron en la Escuela en la convocatoria de junio del último curso académico (1900-1901) del período histórico que estudiamos.

Cuadro IV.11.
Exámenes de Primer Curso

<p>Dibujo Lineal: «Inscribir un pentágono en una circunferencia».</p>
<p>Aritmética y Geometría Aritmética: «Operaciones Fundamentales». Geometría: «Teoría de las Dimensiones».</p>
<p>Geografía e Historia: «España. Descripción geográfica». «España. Primeros pobladores».</p>
<p>Derecho y Legislación: «Provisión de cátedras y escuelas públicas».</p>
<p>Religión y Moral: «Qué es la Religión».</p>
<p>Lengua Castellana: «Del Nombre».</p>
<p>Pedagogía: «Del Método».</p>
<p>Física, Química e Historia Natural: «Máquinas Simples», «División de los cuerpos», «Los reinos de la Naturaleza».</p>

Fuente: AEMA, leg. 21. Cuadro de confección propia.

Cuadro IV.12.
Exámenes de Segundo Curso

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada: «Pecados capitales»
Gramática Castellana: «Oraciones gramaticales»
Derecho y Legislación Escolar: «Organización de la Enseñanza Nacional»
Geografía e Historia: «Provincia de Ciudad Real»
Aritmética y Geometría: «Regla de interés»
Pedagogía: «Orden vegetativo»

Fuente: AEMA, leg. 21. Cuadro de confección propia.

4.3. Exámenes de reválida

Desde el establecimiento de las primeras Normales, los exámenes de reválida aparecen regulados y considerados como un requisito de necesaria superación para la obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza que da acceso al ejercicio profesional.

El tipo de pruebas de que se compone, los contenidos sobre los que se evalúa, e incluso, la propia existencia de los exámenes de reválida siempre serán objeto de una cierta crítica. Sin embargo, con ligeras variaciones, las pruebas de reválida se mantendrán a lo largo de todo el período que estudiamos. Veamos como muestra el preciso relato de la celebración de uno de estos exámenes de Reválida en la Escuela albacetense, referido, en esta ocasión, para el grado más elemental de la función docente:

En la capital de Albacete, reunidos en el salón de actos públicos de esta Escuela los señores anotados al margen¹⁵⁴ que constituyen Jurado de Examen de Reválida de la misma, para celebrar el de Maestro de primera enseñanza elemental incompleta, solicitado por don Nicolás Marín Galindo.... presente el

¹⁵⁴ Son, el Director del Centro, en función de Presidente, y dos profesores más, como vocales, uno de ellos actuando de Secretario.

interesado se le mandó escribir un abecedario mayúsculo y otro minúsculo en el papel pautado de la segunda regla que de antemano se le entregó rubricado por el Sr. Presidente; después el Secretario le dictó de un libro, dedicándose luego a resolver los problemas que se le señalaron, dispuestos en el Acta por los miembros del Jurado, con el ejercicio escrito, en el cual invirtió dos horas, el aspirante entregó los pliegos al Sr. Presidente retirándose aquél. Sin interrupción procedió el Jurado a calificar dichos escritos y resultaron ser Aprobados. Llamado de nuevo el ejercitante a presencia del Jurado se principió el examen oral haciendo que leyera en prosa y verso de un libro impreso y manuscrito litografiado, a seguida se le dirigieron varias preguntas por cada uno de los señores examinadores sobre Doctrina Cristiana, Gramática Castellana y Ortografía, Aritmética y Constitución, y modo de ordenar y dirigir una escuela de niños. En este estado, de nuevo se mandó retirar al aspirante, dedicándose el Jurado a la calificación definitiva, la cual fue de Aprobado por unanimidad...¹⁵⁵.

Si bien, como decíamos, los exámenes de reválida se mantienen sin sufrir importantes modificaciones a lo largo del siglo, sí es cierto que, con frecuencia, son objeto de ciertos ajustes. Así por ejemplo, en la Gaceta nº 169, de fecha 17 de junio de 1864, se publica un nuevo Reglamento de exámenes que introduce ligeras modificaciones. Posteriormente, una resolución de la Dirección General de Instrucción Pública del año 1880, con el fin de premiar a los alumnos más destacados en estos exámenes establece la concesión de los Títulos de Maestro con exención del pago de derechos a aquellos alumnos de las Escuelas Normales que en los ejercicios de Reválida obtuvieran nota de Sobresaliente. Otra de las modificaciones se produce a comienzo del curso 1895-96, con motivo de una consulta de la Escuela Normal de Lérida, y en virtud de dicha consulta los programas de las pruebas de Reválida se ven modificados en los términos que se aprecian en el siguiente dictamen que emite el Consejo de Instrucción Pública:

- 1ª Que los programas que se señalen para las Reválidas en las Escuelas Normales sean los mismos que sirvan para los exámenes parciales de asignaturas en cada curso en los respectivos establecimientos donde tengan lugar dichas Reválidas.
- 2ª Que estos programas de asignaturas puedan modificarlos o ampliarlos los Claustros de las Normales, cada dos, tres o más años, teniendo en cuenta los adelantos de la época y las exigencias sociales.
- 3ª Que las modificaciones se hagan al comenzar curso académico para que las lecciones se acomoden a los mismos.

155 AEMA, leg. 10. Copia del Certificado que emite el Secretario de la Escuela de la página 65 del Libro de Actas, en el que se refleja la sesión de exámenes celebrada con fecha 22-05-72.

4ª Que se informen y remitan a la Superioridad dos ejemplares de cada programa, siempre que sufra modificación, y otros dos ejemplares a los Rectorados a que correspondan las Escuelas Normales¹⁵⁶.

Con motivo de una de estas órdenes de modificación de los programas de exámenes¹⁵⁷, el Director de la Escuela ordena al Claustro la elaboración de los correspondientes cuestionarios para el ejercicio escrito de Reválida. Documento, que una vez confeccionado y aprobado, es remitido a la Subsecretaría del Ministerio el 12 de julio de mismo año¹⁵⁸, permitiéndonos el disponer hoy del cuestionario para exámenes de Reválida en la Normal de Albacete¹⁵⁹.

Comentamos por último, los datos referidos al número de alumnos que concurrieron a los exámenes de Reválida que se celebraron en la Escuela a lo largo de este siglo. El cuadro 13 nos ofrece los datos de los exámenes de Reválida celebrados en Albacete durante los diez años que transcurren entre 1864 y 1873. El análisis de los datos que se recogen en el citado cuadro y en los siguientes nos permite establecer las siguientes apreciaciones:

- a) El número de alumnos que revalidan sus estudios en el nivel Elemental (50) representa una cifra que duplica a la de los alumnos que se presentan a las pruebas de reválida de estudios de nivel Superior (23)¹⁶⁰.
- b) El alto porcentaje de alumnos que superan los exámenes¹⁶¹: un 83,3 por ciento en los exámenes para el título de Maestro Elemental y un 95,8 por ciento en los exámenes para el título de Maestro Superior.
- c) Por último, si comparamos estas cifras con las de alumnos matriculados en la Escuela se observa la gran diferencia entre el número de alumnos que cursa sus estudios y los que finalmente superan la reválida y acceden al título profesional¹⁶².

156 AEMA, leg. 29. Carta del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 14 de septiembre de 1895, dirigida al Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

157 En concreto la real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 27 de mayo de 1901.

158 AGA, leg. nº 6367.

159 En las páginas finales de este apartado se recoge el detalle de los treinta temas que componían el cuestionario completo de Pedagogía.

160 Circunstancia de fácil explicación, si tenemos en cuenta, tal y como hemos podido comprobar en apartados anteriores, la gran desproporción que a lo largo del siglo se da entre el número de alumnos que cursan estudios de uno y otro nivel.

161 Si, como acabamos de comprobar, el examen de reválida viene a consistir en una evaluación general de los estudios efectuados a lo largo de la carrera, el esfuerzo del alumno para preparar estas pruebas se limitaba a la mera actualización de los aprendizajes ya realizados y, por lo tanto, resulta justificada la alta tasa de alumnos aprobados.

162 Gran número de normalista albacetenses no acaban pues los estudios de Magisterio, lo cual podía interpretarse como que un porcentaje muy significativo de estos alumnos no se dedicaban finalmente para el ejercicio profesional para el cual habían sido preparados.

Cuadro IV.13.
MATRÍCULA Y EXÁMENES
Número de alumnos matriculados y examinados de REVÁLIDA

PERÍODO	ELEMENTAL	SUPERIOR
1864 a 1868	Aprobados: 10	Aprobados: 10
	Suspensos: 5	Suspensos: 1
	Reprobados: 1	Reprobados: 0
1869 a 1873	Aprobados: 40	Aprobados: 13
	Suspensos: 5	Suspensos: 0
	Reprobados: 1	Reprobados: 0
TOTAL	Aprobados: 50	Aprobados: 23

Fuente: confección propia. Datos extraídos de AEMA, leg. 32.

Cuadro IV.14.
Exámenes de Reválida verificados
Escuela Normal de Maestros de Albacete

	GRADO ELEMENTAL			GRADO SUPERIOR		
	Aprob.	Susp.	Total	Aprob.	Susp.	Total
1845	-	-	15	-	-	-
1846	-	-	5	-	-	-
1847	-	-	6	-	-	-
1848	-	-	7	-	-	-
1849	-	-	8	-	-	-
1860-61	-	-	17	-	-	-
1861-62	-	-	19	-	-	-
1862-63	-	-	10	-	-	-
1863-64	-	-	6	-	-	-
1864-68	36	6	42	10	1	11

	GRADO ELEMENTAL			GRADO SUPERIOR		
	Aprob.	Susp.	Total	Aprob.	Susp.	Total
1869-76 ¹⁶³	-	-	81	-	-	27
1876-77	-	-	10	-	-	6
1877-78	-	-	9	-	-	2
1878-79	-	-	6	-	-	2
1879-80	-	-	-	-	-	-
1880-81	-	-	13	-	-	6
1881-82	-	-	4	-	-	4
1882-83	-	-	-	-	-	-
1883-84	-	-	-	-	-	-
1884-85	-	-	23	-	-	6
1885-86	-	-	21	11	2	13
1886-87	15	-	15	3	-	3
1887-88	4	-	4	6	-	6
1888-89	9	2	11	3	1	4
1889-90	10	7	17	1	-	1
1890-91	13	3	16	2	1	3
1891-92	10	7	17	-	2	2
1892-93	11	4	15	3	-	3
1893-94	8	1	9	3	-	3
1894-95	7	-	7	2	1	3
1895-96	13	5	18	6	2	8
1896-97	15	-	15	8	2	10
1897-98	9	3	12	6	3	9
1898-99	18	2	20	14	-	14
1899-00	10	-	10	-	-	-
1900-01	-	-	-	-	-	-

Fuente: cuadro de confección propia. Fuente: AEMA, leg. 26¹⁶³.

163 Número total de Reválidas celebradas desde 1º de enero de 1869, fecha en que queda autorizada la Escuela para librar este tipo de pruebas y su titulación correspondiente.

**Cuestionario de temas
para el ejercicio escrito de Reválida¹⁶⁴
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE**

PEDAGOGÍA

Tema 1º:

Qué es el hombre. Cuerpo y alma. Destino y fin del hombre. Educación. Objeto, fin, medios y principios de la educación.

Tema 2º:

Cuerpo humano. Partes que lo constituyen. Huesos. Esqueleto. Partes en que se divide el esqueleto.

Tema 3º:

Facultades del orden vegetativo. Funciones de nutrición. Digestión y actos que comprende. Respiración y circulación.

Tema 4º:

Aparato de la voz y ejercicios para perfeccionar la respiración. Facultad locomotriz. Sistema nervioso. Músculos. Educación física. Principios y medios de educación física.

Tema 5º:

Agentes que más influyen en la salud y robustez del cuerpo. Higiene y Gimnasia. Ejercicios, juegos, paseos y excursiones escolares. Su importancia.

Tema 6º:

Facultades cognoscitivas. Sensaciones, sensibilidad y sentimiento. Órganos de los sentidos. La vista. Su educación.

Tema 7º:

El tacto. Educación de este sentido. Trabajos manuales. Su importancia.

Tema 8º:

El oído. Partes de que se compone el aparato auditivo. Educación del sentido del oído. El canto en las escuelas.

¹⁶⁴ De acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de 27 de mayo de 1901 y aprobado por el Claustro de la Escuela.

Tema 9º:

Sensibilidad interna. Sentido común. Imaginación. Modos de dirigir esta facultad y prevenir sus extravíos. Memoria sensitiva.

Tema 10º:

Educación de la sensibilidad. Facultades intelectuales. Entendimiento y su división. La razón.

Tema 11º:

Memoria intelectual o psicológica. La reflexión como operación para adquirir conocimientos del orden intelectual. Vicios de la reflexión y medios de corregirlos.

Tema 12º:

Educación intelectual. Principios y medios de conseguirla. Facultades intelectuales y en qué orden aparecen en el niño.

Tema 13º:

Apetito sensitivo. Su división. Pasiones. Educación del apetito sensitivo. Principios y medios de lograr esta educación.

Tema 14º:

Apetito racional o voluntario. Conciencia moral. Hábito y sus clases. Virtudes y vicios.

Tema 15º:

Educación moral. Su fundamento. Principios y medios de educación moral. Importancia del ejemplo.

Tema 16º:

Educación religiosa. Su importancia. Principios y medios de conseguir la educación religiosa. Prácticas religiosas.

Tema 17º:

El carácter. Concepto y formación del carácter. Su educación.

Tema 18º:

Notas de la educación. División fundamental de la educación. Sistemas educativos. La coeducación.

Tema 19º:

Antropología. Pedagogía. Educación. Instrucción. Enseñanza. Instrucción primaria. Su carácter. La escuela. Su organización.

Tema 20º:

Edificios escolares. Condiciones que deben reunir. Mobiliario y material de enseñanza, con especialidad en una escuela elemental.

Tema 21º:

El Maestro. Su cultura, virtudes y vocación. Relaciones del Maestro con los niños, con los padres de éstos y con las autoridades. Examen y clasificación de los niños en una escuela.

Tema 22º:

Registros escolares y modos de llevarlos. Distribución del tiempo y del trabajo en una escuela. Condiciones de la lección escolar para ser útil. programas escolares.

Tema 23º:

Sistemas de enseñanza. Elección de sistema según la clase de escuela. Libros de enseñanza. Premios y castigos.

Tema 24º:

Formas generales de organizar una escuela. Escuela gradual e individual. Colegios. Particularidades de su organización.

Tema 25º:

Métodos de enseñanza. Examen de los métodos más importantes. Métodos cíclico y concéntrico.

Tema 26º:

Procedimientos de enseñanza. Cuáles son los más importantes. Formas de enseñanza. Formas verbales y formas objetivas. Su importancia. Lecciones de cosas.

Tema 27º:

Método que debe de seguirse en una escuela para la enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

Tema 28º:

Método especial para la enseñanza de la Escritura, Dibujo y Geometría. Cómo debe enseñarse la escritura al dictado en las escuelas.

Tema 29º:

Métodos especiales o procedimientos para la enseñanza de la Lectura y la Gramática. Como debe enseñarse la ortografía en las escuelas.

Tema 30º:

Método y procedimiento para la enseñanza de la Aritmética y de las industrias agrícola, minera, fabril y mercantil.

4.4. Los exámenes de oposiciones

Además de los exámenes específicos de las enseñanzas regladas y propias de la Escuela (exámenes de ingresos, ordinarios y de reválida), sus dependencias eran, con frecuencia, lugar de celebración de otros exámenes, tales como los de oposiciones a plazas vacantes de maestro en escuelas primarias públicas de la provincia.

En la composición de los tribunales para estos exámenes, siempre se cuenta con la presencia de profesores de la Escuela Normal. Por tal motivo, tanto el Director de la misma, como el Segundo y el Tercer Maestro, son perfectos conocedores de las insuficiencias e inconvenientes de los distintos tipos de pruebas de las que se compone la oposición. De ahí, que en agosto de 1881, en contestación a la solicitud de sugerencias que desde el Ministerio se les pide sobre posibles reformas de la legislación sobre instrucción pública, el profesorado de la Escuela, no dude en redactar su propuesta sobre el modelo de pruebas para oposiciones. Estas son sus sugerencias:

Las oposiciones a toda clase de escuelas deberían reducirse a la lectura en prosa, verso y manuscrito de toda clase de composiciones; a ejercicios en el papel y al dictado de un punto de dudosa ortografía por uno de los jueces, e igual para todos los opositores; a la contestación de palabra y por escrito de una lección sobre cada una de las materias elementales o superiores, siendo la pregunta igual también para todos los opositores, y últimamente, las mismas preguntas que en cada materia se contestaron de palabra y por escrito, se habían de explicar al alcance de los niños por los opositores uno a uno, a la vista del tribunal, y ante una sección de niños de cualquier escuela y de los menos adelantados¹⁶⁵.

165 AEMA, leg. 26.

También la Escuela Normal de Albacete fue lugar de celebración de las pruebas específicas para la habilitación de maestros para regentar escuelas elementales incompletas. Un R.D. de 27 de agosto de 1894 admitía la posibilidad de regentar estas escuelas incompletas con el simple requisito de superar unas pruebas ante un Tribunal que para tal fin se constituyese en las Normales. Según el artículo 5º del citado Decreto, la certificación oficial de la superación de tales pruebas validaba al aspirante para desempeñar este tipo de centros.

Acogiéndose a tales facilidades, son abundantes los jóvenes que acuden a las convocatorias que desde la Escuela se efectúan en los últimos años del siglo. Estos son algunos de los examinados y declarados aptos:

Cuadro IV.15.
**Relación de examinados del Certificado de Aptitud
para el desempeño de escuelas incompletas**

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD (PROVINCIA)	FECHA
González Cuenca, Francisco	Alcalá del Júcar (Albacete)	27-05-98
Iniesta González, Aurelia	Chinchilla (Albacete)	11-06-98
Villanueva Marco, Pascual	Alcalá del Júcar (Albacete)	09-11-00
Martínez Rodríguez, Fernando	La Roda (Albacete)	26-09-01

Fuente: cuadro de confección propia.

5. LOS RESULTADOS ESCOLARES

El rendimiento escolar de los alumnos de la Escuela Normal, desde su fundación hasta nuestros días, se ha venido comprobando a través de distintas pruebas de evaluación que apenas si han variado con el paso del tiempo. Como hemos tenido oportunidad de comprobar, las pruebas se venían desarrollando en distintos momentos a lo largo del curso, siendo los meses de junio y septiembre los que, casi desde la apertura del Centro, se dedicarían a la realización de las mismas.

Con las calificaciones de estos exámenes, y a partir de su redacción en las actas¹⁶⁶, hemos confeccionado una serie de once tablas en las que aparecen agru-

¹⁶⁶ Los borradores de las mismas, son lo que hemos utilizado.

padas las calificaciones obtenidas a lo largo del siglo¹⁶⁷. Del análisis de los datos de las referidas tablas, podemos extraer las conclusiones que a continuación se manifiestan.

Primera: los resultados escolares son positivos

En efecto, el porcentaje de asignaturas que suspenden los alumnos durante los dos años de estudios elementales no llega al 10 por ciento. Es cierto que el porcentaje exacto es del 10,37 por ciento, pero en tal cifra se incluyen, junto a los suspensos, los alumnos no presentados, porcentaje éste sin duda superior a los dos puntos. Lo que, lógicamente indica que la media de exámenes superados por los alumnos es casi de un 90 por ciento, cifra ciertamente significativa.

Si bien este porcentaje de éxito escolar es algo inferior para las asignaturas de los estudios superiores (87,33% de alumnos aprobados y 12,27% de alumnos suspensos y no presentados), ha de observarse no obstante, el cuadro de materias que los alumnos cursan en el tercer año de carrera.

Son en efecto, más las asignaturas y, en la mayor parte de los casos, con programas más densos y contenidos más especializados y difíciles.

Segunda: los rendimientos escolares son satisfactorios

En el conjunto de exámenes que superan los alumnos (89,63% en los estudios elementales y 87,33% en los superiores) las calificaciones se distribuyen, en efecto, de un modo equilibrado y normal.

Los porcentajes más altos, de acuerdo con esta normalidad, corresponden a las calificaciones de «Aprobado», que alcanza, en las asignaturas de la Escuela Elemental, la significativa cifra de un 62,74 por ciento y un 53,08 por ciento en las asignaturas del curso de estudios superiores¹⁶⁸.

El total de pruebas que han merecido altas calificaciones («Notable» o «Sobresaliente») se puede considerar también aceptable, si bien se ha de reparar significativamente en los datos que corresponden a uno y otro nivel de estudios. En efecto, la suma de las calificaciones de «Notable» y «Sobresaliente» que se obtienen en los estudios para Maestro de Escuela Superior, supone un 17,91 por ciento del total de calificaciones registradas.

167 El objetivo no ha sido otro que el de poder disponer de una información sintetizada que nos permitiera una evaluación objetiva del rendimiento académico del Centro durante la época que estudiamos.

168 Pese a suponer una cifra ciertamente mucho más baja, se ha de destacar que, para ambos grados, el porcentaje de pruebas que han merecido la calificación de «Bueno», supera el 16 por ciento, no siendo, en este caso, significativa la diferencia entre los porcentajes del nivel elemental (16,98%) y el superior (16,24%).

En el caso de las calificaciones correspondientes a las asignaturas de los dos primeros años de estudio, esta suma de porcentajes solo alcanza un 9,91, casi la mitad. Dos explicaciones pueden resultar convincentes. La primera, la permanencia de un año más de los alumnos con sus mismos profesores genera un mayor conocimiento y una mayor facilidad para adaptarse a sus métodos y aprovechar sus lecciones. La segunda, que el acceso a los estudios de nivel superior conlleva de por sí una cierta selección de los alumnos más predisuestos y motivados hacia los estudios y el futuro profesional.

Tercera: los niveles de rendimiento escolar son estables

Queremos indicar con esta afirmación, que los porcentajes correspondientes a las distintas calificaciones escolares tienden a la estabilización con el transcurso de los años.

Fenómeno éste que se aprecia con toda claridad en los resultados escolares de primer y segundo año de carrera, a lo largo de las dos últimas décadas del siglo. En efecto, si observamos los datos porcentuales correspondientes a las décadas 1881-1890 y 1891-1901, podemos apreciar que las calificaciones de «Sobresaliente» se sitúan a lo largo de los veinte años entre un 2 y un 3 por ciento, y el porcentaje de asignaturas suspensas se mantiene en un 10 por ciento. También se aprecia una significativa proximidad, aunque no tan acentuada, en los porcentajes de calificaciones de «Aprobado» (63,88% y 66,66%) y de «Notable» (7,17% y 8,04%).

Esta tendencia a la estabilidad de los resultados escolares no se puede predicar de las dos primeras décadas contabilizadas: 1859-1870 y 1871-1880. Muy al contrario, llama la atención la disparidad existente entre las calificaciones escolares obtenidas en la primera y en la segunda década. Sin duda, mucho más satisfactorios los resultados alcanzados entre los cursos académicos 1859-60 y 1869-70, que los que los alumnos obtienen en la década siguiente. Así, el porcentaje de «Suspensos» pasa de solo un 4,90% en la primera etapa, a un 14,89% en la segunda. La diferencia de porcentajes en las calificaciones más altas resulta escandalosa: los «Sobresalientes» descienden de un 13,27% a un insignificante 0,89%. Lo mismo sucede en las calificaciones de «Bueno» que pasa de un 38,78% a solo un 3,82%.

El ambiente de optimismo y los afanes de consolidación del Centro tras su primera supresión, podrían explicar los buenos resultados de esta primera década. Por el contrario, el agobio ante las dificultades y penurias de la Escuela durante la Restauración, unido a la marginación y desatención del profesorado por parte de la Administración, podrían estar en la base de la explicación de los peores resultados del segundo período.

Cuadro IV.16.
Calificaciones escolares por asignaturas
Período 1859 a 1870
 ESTUDIOS DE GRADO ELEMENTAL

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
59-60	12	-	33	36	4	85
60-61	30	-	85	56	-	126
61-62	20	4	82	38	-	136
62-63	16	-	54	36	14	118
63-64	23	-	34	22	-	69
64-65	23	-	44	37	3	107
65-66	23	-	50	29	37	139
66-67	7	-	58	14	-	79
67-68	4	-	51	38	1	94
68-69	-	-	-	51	-	51
69-70	-	-	-	183	3	186
TOTAL	168	4	491	541	62	1266

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.17.
Calificaciones escolares por asignaturas
Período 1871 a 1880
 ESTUDIOS GRADO ELEMENTAL

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
70-71	-	-	-	145	4	149
71-72	2	16	-	157	30	205
72-73	-	-	-	206	17	223
73-74	-	-	-	143	1	144
74-75	3	8	-	46	2	59
75-76	-	17	-	79	50	146
76-77	1	24	-	109	66	200
77-78	-	32	-	91	64	187
78-79	7	38	31	57	-	133
79-80	1	8	29	138	-	-
TOTAL	14	92	60	1171	234	1571

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.18.
Calificaciones escolares por asignaturas
Período 1881 a 1890
 ESTUDIOS GRADO ELEMENTAL

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
80-81	2	21	79	144	2	250
81-82	3	36	48	218	-	305
82-83	7	17	56	137	40	257
83-84	-	-	-	-	-	-
84-85	3	7	18	125	17	170
85-86	-	-	-	-	-	-
86-87	19	26	27	91	23	186
87-88	5	19	55	153	10	242
88-89	-	5	14	136	61	217
89-90	3	1	10	170	31	211
TOTAL	42	132	307	1176	184	1841

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.19.
Calificaciones escolares por asignaturas. Período 1891 a 1901
 ESTUDIOS GRADO ELEMENTAL

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
90-91	4	11	10	146	52	233
91-92	10	8	14	169	21	230
92-93	2	11	8	60	17	98
93-94	-	7	9	100	10	126
94-95	1	9	22	115	20	167
95-96	11	23	32	135	9	211
96-97	-	-	-	-	-	-
97-98	-	-	-	-	-	-
98-99	-	-	-	-	-	-
99-00	6	27	43	71	-	147
00-01	-	-	-	-	-	-
TOTAL	34	96	139	796	129	1194

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.20.
Calificaciones escolares por asignaturas. Período de 1862 a 1880
 ESTUDIOS GRADO SUPERIOR

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
62-63	4	-	26	3	33	66
63-64	-	-	7	4	0	11
64-65	24	-	8	1	11	44
65-66	29	-	9	6	2	46
66-67	2	-	28	3	-	33
67-68	1	-	35	-	-	36
68-69	-	-	-	-	-	-
69-70	-	-	-	31	-	31
70-71	-	-	-	9	13	22
71-72	2	10	-	55	1	68
72-73	-	-	-	44	-	44
73-74	-	-	-	70	20	90
74-75	-	3	-	19	4	26
75-76	-	1	-	21	0	22
76-77	19	21	-	47	6	96
77-78	3	8	-	13	9	36
78-79	5	19	4	23	4	55
79-80	6	18	16	36	64	140
TOTAL	95	80	133	385	167	866

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.21.
Calificaciones escolares por asignaturas. Período 1881-1896
 ESTUDIOS GRADO SUPERIOR

CURSO	Sobresaliente	Notable	Bueno	Aprobado	Suspenso/NP	Total
80-81	2	10	18	30	-	60
81-82	10	12	27	23	-	72
82-83	3	17	24	91	4	139
83-84	-	-	-	-	-	-
84-85	-	-	-	-	-	-

85-86	4	11	20	46	1	82
86-87	1	14	30	56	10	111
87-88	7	11	16	44	6	84
88-89	1	3	10	54	13	80
89-90	-	-	-	71	13	84
90-91	-	-	-	41	9	50
91-92	12	10	20	96	10	140
92-93	12	11	6	36	9	74
93-94	12	8	6	60	4	90
94-95	-	-	4	39	5	49
95-96	3	8	18	46	10	83
TOTAL	67	115	119	733	94	1128

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en AEMA, leg. 10.

Cuadro IV.22.
**Cuadro de alumnos matriculados con expresión
de los que han ganado y han perdido curso**

CURSO	DE PRIMER AÑO					DE SEGUNDO AÑO					DE TERCER AÑO				
	Ma	Bo	Ap	Sp	Rp	Ma	Bo	Ap	Sp	Rp	Ma	Bo	Ap	Sp	Rp
60-61	10	3	7	-	-	20	1	19	-	-	-	-	-	-	-
61-62	12	1	10	1	1	10	1	9	-	-	-	-	-	-	-
62-63	8	1	7	-	-	11	2	8	1	1	6	2	2	2	1
63-64	8	3	4	1	-	8	-	7	1	-	1	-	1	-	-
64-65	12	-	10	2	-	6	-	5	1	-	5	3	2	-	-
65-66	6	-	-	-	-	11	-	-	-	-	4	-	-	-	-
66-67	8	2	6	-	-	9	1	8	-	-	4	1	3	-	-
67-68	10	4	6	-	-	9	-	9	-	-	4	1	3	-	-
68-69	5	1	4	-	-	6	-	4	2	-	4	1	3	-	-
69-70	16	-	12	4	-	13	-	9	4	-	5	-	5	-	-
70-71	6	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia. Ma=Matrícula; Bo= Borrados de Matrícula; Ap= Aprobados; Sp= Suspensos; Rp= Reprobados.

Cuadro IV.23.
ESTUDIOS GRADO ELEMENTAL
Calificaciones escolares por asignaturas

CALIFICACIÓN	1859-70	1871-80	1881-90	1891-01	TOTAL
SOBRESALIENTE	168	14	42	34	258
NOTABLE	4	92	132	96	324
BUENO	491	60	307	139	997
APROBADO	541	1.171	1.176	796	3.684
SUSPENSO/NP	62	234	184	129	609
TOTAL	1.266	1.571	1.841	1.194	5.872

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las catas de calificación. Conservadas en distintos legajos en AEMA.

Cuadro IV.24.
ESTUDIOS GRADO ELEMENTAL
Calificaciones escolares por asignaturas

CALIFICACIÓN	1859-70	1871-80	1881-90	1891-01	TOTAL
SOBRESALIENTE	13,27%	00,89%	02,29%	02,85%	04,39%
NOTABLE	00,32%	05,86%	07,17%	08,04%	05,52%
BUENO	38,78%	03,82%	16,68%	11,64%	16,98%
APROBADO	42,73%	74,54%	63,88%	66,66%	62,74%
SUSPENSO/NP	04,90%	14,89%	10,00%	10,80%	10,37%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

Cuadro IV.25.
ESTUDIOS GRADO SUPERIOR
Calificaciones escolares por asignaturas

CALIFICACIÓN	1862-70	1871-80	1881-90	1891-96	TOTAL
SOBRESALIENTE	60	35	28	39	162
NOTABLE	--	90	77	37	204
BUENO	113	20	145	54	332
APROBADO	17	335	415	318	1.085
SUSPENSO/NP	46	121	47	47	261
TOTAL	236	601	712	495	2.044

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

Cuadro IV.26.
ESTUDIOS GRADO SUPERIOR
Calificaciones escolares por asignaturas

CALIFICACIÓN	1862-70	1871-80	1881-90	1891-96	TOTAL
SOBRESALIENTE	25,42%	5,82%	3,93%	7,88%	7,93%
NOTABLE	--	14,97%	10,81%	7,47%	9,98%
BUENO	47,88%	3,33%	20,37%	10,91	16,24%
APROBADO	7,20%	55,74	58,29%	64,24	53,08%
SUSPENSO/NP	19,49%	20,13%	6,60%	9,49%	12,77%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

6. LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

Superadas las pruebas de reválida, el alumno procedía a la solicitud de su correspondiente título académico, trámite final de su paso por la Escuela Normal.

La solicitud de expedición del título debía ir acompañada del abono de los derechos correspondientes. Estos derechos de expedición de Títulos de Maestro, de acuerdo con la legislación vigente, era ingresado en las arcas del Tesoro Público. Su importe constituía un montante relativamente pequeño, pero la posibilidad de su ingreso en los presupuestos del Centro, siempre fue anhelado, dadas las permanentes limitaciones presupuestarias que se padecían.

La Diputación de Albacete, atenta siempre a la posibilidad de reducir, o al menos no aumentar, los costos de mantenimiento de la Normal, quiere aprovechar la ocasión que le brindan el R.D. de 29 de julio de 1874 y la R.O. de 28 de agosto siguiente, sobre libertad de enseñanza, solicitando que sean ingresadas en la Escuela Normal las tasas por expedición de Títulos. El Rectorado es tajante en su negativa, justificando su respuesta en la circunstancia de que la normativa en la que se ampara es solo aplicable a las Escuelas Normales que se creen a partir de las referidas disposiciones, que, a su entender, no es el caso de las existentes en el distrito universitario de Valencia.

En relación con el número de maestros titulados por la Escuela Normal de Albacete durante el período que estudiamos, y a partir de un somero análisis de los datos que se recogen en las tablas siguientes, podemos manifestar las siguientes apreciaciones.

En primer lugar, y respecto al número de maestros titulados por la Normal de Albacete, si bien al considerarlo aisladamente, puede parecer muy reducido, de la comparación con las titulaciones expedidas por otras Escuelas Normales, resulta bastante aceptable. Así, en la década que transcurre entre los años 1870 y 1880, desde el Ministerio de Fomento se expiden un total de 100 títulos de Maestros procedentes de la Escuela Normal de Albacete. Es cierto que esta cifra resulta bastante inferior a las que ofrecen las Escuelas Normales de las grandes ciudades, que siempre son Escuelas Superiores por ubicarse en las ciudades sede de los Distritos Universitarios. Sin embargo, cuando la comparación se establece con las Escuelas Normales de capitales de provincia de características similares a la de Albacete, en cuanto a población local y provincial, población escolarizada, etcétera, los 100 títulos que expide la Escuela a lo largo de una década resulta ser una cantidad ciertamente estimable¹⁶⁹.

169 Comprobémoslo con los datos de los títulos expedidos, para la misma época, por esas otras Escuelas Normales. Estos son los datos: Guadalajara (40), Ávila (80), Soria (113), Segovia (52), Palencia (84), Badajoz (65)...

Cuadro IV.27.

**Número de Alumnos que han obtenido su Título de Maestro
en la Escuela Normal de Maestros de Albacete**

AÑO/S	ELEMENTAL	SUPERIOR	TOTAL
1843 a 1860	05	-	5
1861	17	-	17
1862	12	-	12
1863	10	1	11
1864	2	2	8
1865	6	3	5
1866	9	2	11
1867	10	3	13
1868	13	3	16
1869	6	2	8
1870	11	1	12
1871	10	-	10
1872	6	2	8
1873	10	3	13
1874	8	5	13
1875	11	5	16
1876	4	2	6
1877	11	4	15
1878	6	2	8
1879	7	3	10
TOTAL	174	43	217

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

En segundo lugar, y por otra parte, el número de alumnos titulados resulta siempre inferior al de alumnos que terminan sus estudios y muy inferior al de alumnos matriculados.

En efecto, mientras que son 100 los alumnos que obtienen titulación académica a lo largo de la década de los setenta, son casi 200 (198 exactamente) los que han pasado por las aulas del Centro durante este tiempo, contabilizando los alumnos matriculados en los cursos segundo y tercero, que son los que, previa

la superación de los cursos, dan el acceso a la reválida y a la obtención de título. De lo que se desprende que es muy considerable el número de alumnos de la Normal que cursa sus estudios sin la voluntad decidida de dedicarse a la profesión docente. Observación ésta, de no difícil explicación en una provincia, donde la Escuela Normal es, con el Instituto de Segunda Enseñanza, el único centro de estudios en el se imparte una enseñanza de nivel superior al nivel primario.

Por último, y como complemento importante a este apartado pueden consultarse las páginas finales de este trabajo. Concretamente en el capítulo «Apéndices», se puede ver la relación completa de los alumnos titulados por la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX, con indicación de sus datos personales, nombre de la provincia de origen, fecha de expedición del Título académico y clase del mismo, elemental o superior.

Cuadro IV.28.

Número de Alumnos que han obtenido su Título de Maestro en la Escuela Normal de Maestros de Albacete

PERÍODO	ELEMENTAL	SUPERIOR	NR ¹⁷⁰	TOTAL
1880	6	3	3	12
1881	18	3	4	25
1882	15	8	1	24
1883	20	4	1	25
1884	17	12	-	29
1885	19	4	1	24
1886	18	10	4	32
1887	21	10	2	33
1888	19	3	2	24
1889	10	3	4	17
1890	12	5	1	18
TOTAL	175	65	23	263

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

170 No registrado el grado Elemental o Superior del Título.

Cuadro IV.29.
**Número de Alumnos que han obtenido su Título de Maestro
 en la Escuela Normal de Maestros de Albacete**

PERÍODO	ELEMENTAL	SUPERIOR	NR ¹⁷¹	TOTAL
1891	5	7	-	12
1892	9	-	3	12
1893	19	2	2	23
1894	3	-	3	8
1895	8	-	-	8
1896	4	3	4	11
1897	-	7	5	12
1898	-	2	-	2
1899	1	4	-	5
1900	4	8	-	12
1901	3	1	-	4
TOTAL	56	36	17	109

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los borradores de las actas de calificación conservadas en distintos legajos en el AEMA.

Cuadro IV.30.
EXÁMENES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO
Alumnos examinados y titulados durante
los cursos 1865-66 a 1868-69

TÍTULO AL QUE ASPIRA	EXAMINADOS	TITULADOS
ELEMENTAL	37	28
SUPERIOR	10	10
NORMAL	--	--
TOTAL	47	38 ¹⁷²

Fuente: AEMA, leg. 10. Cuadro de elaboración propia.

¹⁷¹ No registrado el grado Elemental o Superior del Título.

¹⁷² De las 38 titulados, 36 procedentes de la Escuela Normal, y solo 2 procedentes de la enseñanza libre, uno Maestro Elemental y el otro Superior.

CAPÍTULO 5

EL PROFESORADO DE LA ESCUELA NORMAL

1. LA PLANTILLA DOCENTE DE LA ESCUELA

La composición de la plantilla de personal docente de la Normal de Albacete, al igual que la del resto de escuelas del Estado, queda determinada por el Reglamento orgánico de octubre de 1843. En este texto legal se fija en dos el número de profesores y se determina su calificación y categorías¹⁷³. A esta exigua dotación hay que añadir el regente de la Escuela Práctica¹⁷⁴ y el profesor Auxiliar de Religión y Moral, responsabilidad ésta que, por norma, desempeñará un eclesiástico. Bastaba, pues, con disponer de dos maestros normales, puesto que la posibilidad de contar con un eclesiástico con cualidades para la enseñanza y un maestro de instrucción primaria superior no ofrecía dificultad en Albacete, ni en ninguna otra capital de provincia.

¹⁷³ Los artículos 11 y 12 del citado Reglamento así lo especifican: «Los maestros de la Escuela Normal serán dos. El uno enseñará Gramática Castellana y las Nociones de Literatura, los Elementos de Geografía e Historia y los Métodos de Enseñanza. El otro tendrá a su cargo la Aritmética y Geometría con sus aplicaciones, y las Nociones de Física, Química e Historia Natural. Uno de estos dos maestros será además el Director de la Escuela».

¹⁷⁴ Al que se le asignan también como función docente las clases de perfeccionamiento de lectura y escritura de los alumnos aspirantes a maestros.

De este modo, la primera plantilla de la Escuela fue la siguiente: José María Guillén y Mariano Tejada, como primero y segundo maestro respectivamente, y con las responsabilidades docentes que la ley les encomienda¹⁷⁵; José María Sevilla, presbítero de la diócesis de Albacete, fue el primer profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela; y Antero Sánchez Cebrián, primer Maestro Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal. Esta plantilla mínima se verá incrementada a lo largo del siglo con un profesor más, el Tercer Maestro, y la figura del Conserje-Portero como personal de servicios. Tal dotación se garantizaría en las Escuelas Normales Superiores, y no en todas, ni en todo momento. La presencia de la figura del Tercer Maestro en la Normal de Albacete se dará a partir de 1862 en que el Centro alcanza este rango superior, si bien durante bastantes años la plaza estará cubierta con personal interino. En el caso del personal de servicios, ni siquiera en régimen de interinidad será posible cubrir la plantilla mínima¹⁷⁶.

Tras estos primeros datos, la primera observación que nos merece el tema del profesorado de las escuelas normales es, sin duda, la que hace referencia a lo limitado de su número. Limitación que no constituía una excepción para la Escuela Normal de Albacete, sino que, como acabamos de comprobar, ese exiguo número de profesores era la dotación que la normativa legal establecía para todas las Escuelas Normales de España¹⁷⁷.

La movilidad propia de la interinidad fue otra de las notas que caracterizó negativamente al profesorado de la Escuela, característica que, además, perjudicará enormemente a las Normales de pequeñas capitales, como es Albacete, puesto que el profesorado intenta la titularidad en las ciudades que disponen de Universidad y, en muchos casos, el profesor interino, tras meses o incluso semanas de tramitación en su nombramiento y cese, ni siquiera llega a tomar posesión del destino provisional.

175 El primero de ellos además sería, como ya hemos reseñado, el primer director de la Escuela.

176 En octubre de 1863, la Dirección General de Instrucción Pública autoriza a la Escuela Normal de Albacete, dado que es Superior, para poder contar con un portero, además del conserje. Autorización que no obedece solamente a la petición del Centro sino a la consideración de que tal personal se considera «... como necesario e indispensable» AEMA, leg. 11. Escrito de la Universidad de Valencia de fecha 17-10-1863. Por otra parte, el portero habría de disfrutar de un sueldo de tres mil reales, que deberían ser sufragados a costa de la Diputación provincial. Nunca llegaría a contar la Normal de Albacete con más personal de servicios que el Conserje, que cubrirá desde el principio las funciones propias de la portería.

177 Los problemas derivados del reducido número de profesores de las escuelas normales sería cuestión de actualidad permanente a lo largo del siglo en la literatura pedagógica y en las reuniones y congresos de pedagogía de la época.

En este aspecto, ha de destacarse, no obstante, que dándose en la Escuela Normal de Albacete un importante trasiego de profesores a lo largo del período que estudiamos, se da al mismo tiempo, un fenómeno importante de larga permanencia de algunos profesores en el Centro, lo que sin duda, genera una destacable y «afortunada circunstancia» de estabilidad que constituye, desde luego, una notable excepción. Fueron estos profesores:

MARIANO TEJADA, que permanecerá durante cuarenta años (1842-1882), como profesor de la Escuela, ocupando además, durante casi todo este tiempo, el cargo de Primer Maestro, y la responsabilidad de la Dirección del Centro.

JOSÉ GÓMEZ JULIÁN, que prestará ininterrumpidamente sus servicios como Tercer Maestro, primero, y como Segundo Maestro después, en la Escuela de Albacete desde el 1863 hasta su fallecimiento en el año 1892. ANTERO SÁNCHEZ CEBRIÁN, ligado también a la Escuela a lo largo de toda su vida profesional: Maestro de la Escuela Práctica en la primera etapa de la Normal (1842 a 1849); Inspector de Instrucción Pública en la etapa siguiente; y Segundo Maestro de la Normal hasta su fallecimiento en el año 1873.

JOSÉ MARÍA SEVILLA MARTÍNEZ, que compaginará su cargo de Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete con el de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal, cargos que ocupará desde la fundación de ambas instituciones escolares (1842), hasta su fallecimiento a finales de la década de los ochenta.

Por último, otro de los aspectos de la plantilla de la Escuela que es objeto de abundantes comentarios es el que hacía referencia a la jerarquización administrativa en primero, segundo y tercer maestro, graduación que pese al rechazo de los interesados, permanecerá inalterable durante toda la centuria.

2. FORMACIÓN Y ACCESO DEL DOCENTE

La creación de la *Escuela Normal Seminario de Maestros del Reino*, denominación con la que se conoció al principio a la primera Escuela Normal de España, obedece al cumplimiento del anhelado objetivo de sus inspiradores de disponer de un Centro en el que formar a los maestros que posteriormente habrían de ponerse al frente de las futuras Escuelas Normales provinciales. Es pues, la Escuela Normal Central, la institución en la que, en principio, se pretendía llevar a cabo la formación del profesorado normalista de toda España.

Los profesores responsables de la primera Escuela Normal de Albacete —José María Guillén y Mariano Tejada—, como los de las creadas en todo

el Estado en los años 40, recibieron su formación inicial en este Centro¹⁷⁸, de cuyo ordenamiento hemos reseñado en capítulos anteriores los principales aspectos.

La formación recibida por estos pioneros fue la misma que recibieron los primeros maestros titulados de escuelas superiores y elementales de instrucción primaria. Recordemos que el objeto de la Escuela Normal madrileña recién creada era doble: «...formar maestros instruidos y capaces de dirigir las escuelas normales de provincia, y las escuelas superiores y elementales de instrucción primaria de todo el reino»¹⁷⁹.

El Ministro de la Gobernación, señor Caballero, en el Preámbulo del Reglamento de Escuelas Normales del año 1843, y en un afán de autocritica, reconoce ya, junto a los logros de estas primeras Escuelas, las dificultades y obstáculos encontrados en su creación, entre otros los derivados de la corta edad de sus profesores. Así, con relación a la formación del profesorado, tema que nos ocupa, manifiesta: «Los establecimientos nuevos hallan siempre obstáculos... habrá uno que solo puede remediar el tiempo; y es la poca edad de muchos maestros y directores. Alumnos hace poco ellos mismos, si bien su instrucción ha sido esmerada, ni pueden tener todo aquel peso y autoridad que su posición requiere y es fruto de los años, ni su experiencia en la enseñanza será tal que no deje mucho que desear, ni tampoco estarán exentos de aquellas ligerezas propias de la juventud»¹⁸⁰.

Superados estos primeros años de creación y puesta en funcionamiento de las Escuelas Normales, el Reglamento de Organización del año 1849 aporta dos novedades importantes¹⁸¹: una en cuanto a la formación del maestro normal y la otra en cuanto al sistema de acceso.

En cuanto a la formación, la novedad se produce al establecerse la distinción entre Escuelas Normales de tipo Elemental y Superior. Si bien se mantiene que la titulación de maestro de Escuela Normal se obtiene en la Escuela Central de Madrid, se permite que los alumnos procedentes de las Escuelas Normales Superiores, y que hubieran estudiado en ellas los tres años completos, también pudieran obtener el título de Maestro Normal. No obstante, se les exigirá la habilitación mediante un examen extraordinario en la Escuela Central. Nos encontramos pues, con la importante novedad de que el profesor normalista puede recibir su formación inicial en cualquiera de las Escuelas Normales de provincia que

178 Omitimos los datos concretos sobre aspectos relacionados con las características de la formación inicial de estos primeros maestros normales por aparecer ya en el capítulo referido a la creación de la Escuela Normal.

179 Art. 1º de la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 27 de mayo de 1837, por la que se establece el Reglamento interino de la Escuela Normal de Instrucción Primaria.

180 Preámbulo del Reglamento Orgánico de Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843.

181 Arts. 17 y ss. del Reglamento de 15-05-1849 sobre Régimen de las Escuelas Normales Elementales y Superiores de Instrucción Primaria.

ostenten el rango de superior. El plan de estudios, si bien sigue siendo el mismo que el establecido para la obtención del título de Maestro Superior de instrucción primaria, resulta, en relación con el anterior más completo en cuanto a currículo y de un curso más de duración.

La segunda de las novedades se refiere a la exigencia de la oposición como requisito para el ingreso al profesorado de Escuelas Normales¹⁸². Con la publicación de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Ley Moyano), las condiciones para el ejercicio de la función docente en las Escuelas Normales españolas quedará casi definitivamente definida del siguiente modo:

Para ser profesor de Escuela Normal, se necesita además¹⁸³ haber estudiado:

Primero. Elementos de Retórica y Poética.

Segundo. Un curso completo de Pedagogía, en lo relativo a la primera enseñanza, con aplicación también a la de sordomudos y ciegos.

Tercero. Derecho administrativo, en cuanto concierne a la primera enseñanza¹⁸⁴.

Estas exigencias en cuanto a la formación y la titulación se mantendrán con escasas variaciones a lo largo del siglo XIX y hasta la entrada del siglo actual no se producen cambios importantes en lo referente a este título de Grado Normal. Hemos de reparar, no obstante, en la década de los 60 para apreciar intenciones de cambios significativos en lo relativo a las exigencias académicas en la formación del profesorado normalista. Concretamente a la Ley de 2 de junio, por la que se suprimen las Escuelas Normales, trasladando los estudios de Maestros de Instrucción Primaria a los Institutos de Segunda Enseñanza legalmente autorizados. Si bien sabemos que esta medida no entró en vigor, puso claramente de manifiesto la tendencia desprofesionalizadora del magisterio, al reducir los estudios pedagógicos a una sola asignatura especial, único elemento curricular que distinguiría a un Maestro de Instrucción Primaria de un Bachiller.

Por lo que respecta al período objeto de nuestro estudio, hemos de reseñar también el R.D. de 23 de septiembre de 1898 que establecía limitación de alumnos y de estudios a un curso normal académico. No obstante, esta pretendida reforma no llegó a implantarse definitivamente al ser sustituida por la de 6 de julio de 1900, que establecía dos especialidades, Ciencias y Letras. Reforma, por otra parte, de escasa duración, puesto que con la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el Ministro Romanones toma la decisión

182 En los artículos 17, 18 y 19 del citado Reglamento, se recogen con toda minuciosidad, las bases completas que regulan el acceso y desarrollo de las pruebas. Modelo de oposición en la que ya cabe apreciar un modelo de larga vigencia en el acceso a la docencia pública española.

183 Se refiere a la posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza Superior, cuyas exigencias se regulan en el artículo inmediatamente anterior.

184 Art. 70 de la Ley.

de suspender estas enseñanzas. Al tiempo, suspende también la expedición de títulos de Maestro de Grado Normal y dispone, como ya sabemos, la supresión de las Escuelas Normales, llevando los estudios de Magisterio a los Institutos de Segunda Enseñanza.

Si la formación exigida no sufrió alteración alguna con la aparición de Ley Moyano, otro tanto cabe decir en lo que respecta al sistema de acceso: el artículo 204 establece explícitamente que se accede al Magisterio de las Escuelas Normales mediante oposición y se ascenderá por concurso.

Sin embargo, las oposiciones no se convocan con la periodicidad que las necesidades de personal docente demandan, por lo que el número de profesores auxiliares, nombrados sin previa oposición, aumenta considerablemente a lo largo del siglo. Estos profesores auxiliares cumplen generalmente funciones de sustitución. La Orden de fecha 15-09-1870 de la Dirección General de I.P., establece las sustituciones para casos de ausencia o enfermedad y, si bien se exige el título de Maestro, no se considera condición indispensable, por lo que el nombramiento puede recaer en personas con titulación idónea. Dado el aumento progresivo de profesores auxiliares y, en evitación de personal carente de preparación adecuada, el 7 de marzo de 1888 se publica una R.O. en la que se dispone la obligatoriedad del título de Maestro Normal como requisito imprescindible, excepción hecha de las maestras y de los sacerdotes que se nombren profesores de auxiliares de Religión y Moral. A la vista de las necesidades de urgente ocupación de una plaza vacante, las Escuelas Normales proponen los nombramientos de profesores auxiliares a la Junta Provinciales de Primera Enseñanza, las cuales, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1868, expiden el título administrativo correspondiente.

Un momento crítico para las plantillas docentes de las Escuelas Normales se produce en el año 1868, pues de haberse llevado a cabo la pretendida reforma de este año, el profesorado de Normales habría quedado reducido a la figura de un catedrático de Pedagogía en cada Instituto de 2ª Enseñanza, suponiendo que todos los Institutos hubieran sido habilitados para la formación de maestros. El malestar entre el profesorado sería inevitable: las perspectivas no podían ser menos halagüeñas ya que un solo profesor de la plantilla de cada Escuela Normal podía tener asegurado su futuro. Con fecha 1 de julio de 1868 aparece la Real Orden que dispone que las Cátedras de Pedagogía de los Institutos habían de proveerse por concurso entre los profesores normales en activo. El resto de personal docente tendría que pasar a la situación de excedente por supresión de sus plazas.

Afortunadamente tales expectativas no se cumplieron, ya que como sabemos, en octubre del mismo año se restauran las escuelas normales y se repone en sus cargos a los cuadros de profesores de las mismas. En realidad, pese a lo drástico de las medidas, los daños ocasionados a la enseñanza no fueron tantos. El alumnado apenas si fue afectado, dado que las medidas se adoptaron en período de

vacaciones estivales; el profesorado, sin embargo, si bien recuperaba sus destinos al cabo de tres meses, empezaba a tomar conciencia de su catalogación como «revolucionario» por parte de los sectores más conservadores del panorama político español.

Hasta finales de siglo tampoco encontramos novedades importantes en lo referente al sistema de acceso. Es, en efecto, ya casi en el siglo actual cuando encontramos disposiciones diferentes en la forma de provisión de vacantes de profesores. Uno de los problemas más importantes que se irán arrastrando, y al que urgirá poner fin, es el de las interinidades que, en algunos casos se prolongaban exageradamente¹⁸⁵, y en otros se extendía a gran parte de la plantilla docente de los centros¹⁸⁶.

Las disposiciones normativas dictadas ponen de manifiesto la intención de la Administración en la solución del problema, otra cosa bien distinta fue la efectiva superación de la situación que no se produciría a lo largo del siglo. En 1895 se publica un real decreto de fecha 5 de julio disponiendo la forma de provisión de plazas en las Escuelas Normales. Se trataba de poner en práctica el contenido del artículo 204 de la Ley de Instrucción Pública, en la que se regulan los sistemas de oposiciones y concursos. En este mismo sentido, en los años 1898 y 1899 se publican nuevos Decretos en los que, por una parte se concede la ansiada propiedad definitiva de sus plazas a los profesores interinos, y por otra, se articula un sistema de concurso de méritos que intenta dar salida al estancamiento y malestar imperante entre el gran número de profesores interinos:

La provisión de las plazas entre profesores y exprofesores interinos se verificará mediante un concurso, en el que serán condiciones de preferencia la superioridad y número de títulos académicos, el tiempo de servicios en la enseñanza, el mayor sueldo disfrutado y méritos especiales en la carrera¹⁸⁷.

Una vez efectuado el recorrido por la legislación de la época sobre los requisitos de formación y acceso del profesorado normalista, procede centrarnos en el profesorado de la Normal albacetense.

De los profesores que a lo largo del siglo se encargan de la enseñanza como primeros o segundos Maestros de la Escuela, disponemos de historial profesional suficientemente completo, en diez casos.

185 En el año 1885, el Tercer Maestro de la Normal de Albacete —don Pedro Sendino Arnaiz—, acumula ya diez años de interinidad.

186 Así, de los cinco profesores que componen el Claustro de la Escuela Normal de Albacete en el año 1885, más de la mitad (el Primer Maestro, el Tercero y el Profesor Auxiliar de Lectura y Escritura) ocupan sus puestos interinamente.

187 Real Decreto de 2 de septiembre de 1898, Disposición Transitoria 10ª. Los relacionados en función de sus méritos serían destinados por orden de número a ocupar las vacantes en el Profesorado Normal, siempre que las vacantes no tuvieran que ser provistas en turno de concurso.

El análisis detenido de estos currículos nos aporta la siguiente información:

- a) Con la excepción de dos casos, los otros ocho profesores de la Normal de Albacete poseen el título de Maestro Normal son por la Escuela Normal Central madrileña. Los dos restantes acreditan título de Maestro Superior y sobrados años de experiencia docente.
- b) La mitad del total (5) poseen además, los títulos de Maestro Elemental y Superior, expedidos por diferentes Escuelas Normales.
- c) Dos profesores poseen título de Bachiller y uno de ellos el de Licenciado.
- d) Siete de los profesores han asistido a cursos variados de formación complementaria o de especialización. Predominan los cursos sobre la enseñanza de ciegos y sordomudos y sobre la enseñanza musical.
- e) Solo dos profesores han editado sus propios textos u otro tipo de producción pedagógica.

En general, pues, nos encontramos con un cuadro de profesores que supera ampliamente las exigencias mínimas establecidas por la legislación para el ejercicio de la docencia en Escuela Normal, si bien el análisis, como se ha indicado, se refiere exclusivamente a los Primeros y Segundos Maestros del Centro.

3. SITUACIÓN ECONÓMICA Y RETRIBUCIONES

Un somero repaso a la legislación del período que nos ocupa, nos permite apreciar que el tradicional descontento del maestro primario español, en relación al tratamiento salarial del que la Administración le hace objeto, debió ser compartido por el profesorado de Escuelas Normales¹⁸⁸.

El Reglamento de Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843 establece ya los topes máximo y mínimo de los emolumentos del profesorado normalista en los siguientes términos:

El sueldo del Director no podrá exceder de 9.000 reales ni bajar de 7.000; el 2º maestro tendrá por límite 7 y 5.000, y el de Regente se fijará entre 6 y 4; el Gobierno señalará estos sueldos para cada escuela, oyendo el dictamen de la Diputación y de la Comisión Provincial. La gratificación del eclesiástico no pasará nunca de 2.000 reales¹⁸⁹.

188 Situación que, por otra parte, en nada debía sorprender al docente normalista, pues realmente nunca fueron considerados, ni social ni administrativamente, con rango académico muy superior al de los maestros de Instrucción Primaria.

189 Artículo 17 del citado Reglamento de Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843.

Las Corporaciones provinciales, de acuerdo con sus propios recursos, podían aumentar estos sueldos¹⁹⁰, sin embargo, la Diputación Provincial de Albacete, en un primer momento, y en sus dictámenes al respecto, no solo no aumenta las dotaciones económicas del profesorado, sino que parece optar por el término medio como salario máximo¹⁹¹. Así:

- José María Guillén, primer Director de la Escuela, percibe una retribución anual de 8.000 reales.
- Mariano Tejada, Segundo Maestro y Vicedirector, percibe entre los años 1842 a 1845 un salario anual de 6.000 reales por todos los destinos, incluido el de Regente de la Escuela Práctica que también lo desempeña en esta época.
- Antero Sánchez Cebrián, Segundo Maestro de la Escuela en este período: 6.000 reales anuales.
- José María Sevilla, primer Profesor de Religión y Moral del Centro: 500 reales.

En el real decreto de 30 de marzo de 1849 por el que se reorganizan las Escuelas Normales se contempla un relativo aumento de las retribuciones docentes que se especifica del siguiente modo:

Habrà en cada Escuela Normal Superior:

- Un maestro director, con el sueldo de 10.000 reales anuales.
- Un maestro segundo, con el de 8.000 reales.
- Otro tercero con el de 7.000.
- Un regente de la escuela práctica, con el sueldo que le corresponda en la clase de maestro superior, según el Real Decreto de 23 de septiembre de 1847.
- Un auxiliar o pasante del regente, con la mitad del sueldo...
- Un eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa, con 2.000 reales de gratificación.
- Los dependientes que se juzguen necesarios.

En las escuelas normales elementales habrá:

- Un maestro director con 8.000 reales de sueldo.
- Un regente de la Escuela Práctica y su pasante, dotados del propio modo que queda dicho para los de escuela normal superior.
- Un eclesiástico para la enseñanza de Religión y Moral, con la gratificación de 1.500 reales.
- Los dependientes precisos¹⁹².

190 Dado que, como ya se ha podido comprobar, hasta que se publique la Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887 y de 29 de junio de 1890 en que las Corporaciones provinciales se ven liberadas por el Estado del mantenimiento económico de las Normales, éste es responsabilidad plena de las Diputaciones.

191 AEMA, leg. 18. Datos extraídos de los expedientes personales de los profesores mencionados.

192 Artículos 8º y 9º del Real decreto de 30 de marzo de 1849, organizando las Escuelas Normales de Instrucción Primaria.

Si bien la noticia fue bien recibida entre el profesorado normalista y las cifras suponen un aumento en las retribuciones establecidas hasta ese momento, las medidas merecen, al menos, dos breves comentarios. El primero se refiere a la lógica circunstancia de que tales cifras estaban sujetas a la correspondiente deducción de las cuotas por derechos pasivos, que a lo largo del siglo oscilan, en función de situaciones personales y montantes económicos, entre un 6 y un 15 por ciento. La segunda de las observaciones se detiene en la consideración de que la medida encubría un objetivo de restricciones económicas, dado que en el mismo Decreto se contempla una reducción drástica de Escuelas Normales, lo cual supone un ahorro global de 200.000 reales en la partida presupuestaria. Se justifica del modo siguiente: «Aunque el Estado ha de contribuir también, como queda dicho, para una parte de los gastos que ocasionará este arreglo, no por eso aumenta su presupuesto, antes bien queda reducida a 300.000 reales la partida de 500.000 que antes se incluía en él para la instrucción primaria y sus inspectores...»¹⁹³. En resumen, estas subidas salariales no mejorarían en nada la situación económica del profesorado de nuestra Escuela, dado que, como bien sabemos, la Normal albacetense será una de las que se suprimen por el citado Real Decreto.

Tras la reapertura del Centro con la Ley Moyano, las nuevas retribuciones salariales se regulan a través de la Real orden de 15 de diciembre de 1857 (disp. 1ª) y la Real Orden de 24 de julio de 1858¹⁹⁴. En la primera se determinan los sueldos de los directores de Escuelas Normales: 12.000 reales para los directores de Escuelas de provincias de primera clase y 10.000 en las de segunda y tercera. En la segunda orden se establecen los sueldos de los maestros 2º y 3º, que se fijan en las cantidades anuales respectivas de 8.000 y 7.000 r.v.

Estas cantidades se mantendrán casi inalteradas durante el período que nos ocupa, bien la nómina aparezca en reales vellón, en escudos, o en pesetas. En el cuadro siguiente podemos apreciar, traducidas a pesetas, las cantidades medias anuales que percibe el personal docente normalista a lo largo del siglo XIX.

Cantidades medias a las que en ningún caso llegan los sueldos de los profesores de la Normal de Albacete. Los cuadros siguientes, correspondientes a las nóminas anuales de los años 1861, 1869, 1873, 1885 y 1894, muestran, por una parte, el estancamiento de los salarios del profesorado albacetense

193 Preámbulo del Real Decreto de 30 de marzo de 1849 por el que el ministro Bravo Murillo reduce las Escuelas Normales de España, y por el que desaparece, entre otras, la de Albacete.

194 Así, en el nombramiento de don Mariano Tejada como Director con fecha 14-12-1859, ya figura el haber anual de 10.000 reales. En el nombramiento de fecha 01-01-1860 del profesor de Religión y Moral, don José María Sevilla, figura una asignación anual de 2.000 reales. En esta misma época —05-11-1862— es nombrado como Segundo Maestro don Juan Francisco Sánchez Morate, al que se le indica en el nombramiento que gozará de una gratificación anual de 8.000 reales.

durante sesenta años, y por otra, la circunstancia comentada de no llegar a los topes máximos marcados por el Ministerio¹⁹⁵.

Cuadro V.1.

Sueldos medios de los profesores de la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX

Año	Director	2º Maestro	3º Maestro	Regente
1850	2.125	1.875	1.750	1.500
1860	2.500	2.000	1.750	1.500
1870	2.500	2.000	1.458	---
1880	2.650	2.250	1.938	---
1887	2.688	2.250	2.125	---
1900	2.500	2.000	---	---

Fuente: VEGA GIL, L.: *Las Escuelas Normales en Castilla-León (1838-1900)*. Salamanca, Amarú, 1988, p. 125.

Cuadro V.2.

Sueldos del personal docente y administrativo de la Normal de Maestros de Albacete en 1862

DESTINO	SUELDO ANUAL
Director-Primer Maestro	10.000,00 reales
Segundo Maestro	8.000,00 reales
Tercer Maestro	7.000,00 reales
Profesor de Religión y Moral	2.000,00 reales
Regente de la Escuela Práctica	6.666,00 reales
Auxiliar de la Escuela Práctica	3.333,00 reales
Conserje-Portero	4.000,00 reales
TOTAL	37.000,00 reales

Fuente: cuadro de confección propia a partir de los datos recogidos en el escrito de fecha 11-02-1870 conservado en: AEMA, leg. 26.

195 Con datos económicos, el primero en reales, el segundo en escudos, y el tercero, cuarto y quinto en pesetas. Cualquiera de los sueldos en él reflejados representa, tal como hemos comentado, cantidades inferiores a las establecidas como medias en cada época.

Cuadro V.3.
**Sueldos del personal docente y administrativo de la
 Escuela Normal de Maestros de Albacete en 1869**

DESTINO	SUELDO ANUAL
Director-Primer Maestro	1.000,000 escudos
Segundo Maestro	800,000 escudos
Tercer Maestro	700,000 escudos
Profesor de Religión y Moral	200,000 escudos
Regente de la Escuela Práctica	833,250 escudos
Auxiliar de la Escuela Práctica	333,000 escudos
Conserje-Portero	400,00 escudos
TOTAL	4.266,000 escudos

Fuente: cuadro de confección propia a partir de los datos recogidos en el escrito de fecha 11-02-1870 conservado en: AEMA, leg. 30.

Cuadro V.4.
**Sueldos del personal docente y administrativo de la
 Escuela Normal de Maestros de Albacete en 1873**

DESTINO	SUELDO ANUAL
Director-Primer Maestro	2.500,00 ptas.
Segundo Maestro	2.000,00 ptas.
Tercer Maestro	1.750,00 ptas.
Profesor de Religión y Moral	500,00 ptas.
Regente de la Escuela Práctica	1.666,50 ptas.
Auxiliar de la Escuela Práctica	833,25 ptas.
Conserje-Portero	1.000,00 ptas.
TOTAL	1.249,75 ptas.

Fuente: cuadro de confección propia a partir de los datos recogidos en el escrito de fecha 11-02-70 conservado en: AEMA, leg. 32.

Cuadro V.5.
**Sueldos del personal docente y administrativo de la
 Escuela Normal de Maestros de Albacete en 1885¹⁹⁶**

NOMBRE	CARGO	SUELDO
Sabas Castrillo Parra ¹⁹⁷	Primer Maestro	1.250 Pts.
José Gómez Julián	Segundo Maestro	2.000 Pts.
Pedro Sendino Arnaiz	Tercer Maestro	1.750 Pts.
José María Sevilla	Prof. Religión y Moral	500 Pts.
Felipe Martínez	Aux. Lectura Escritura	375 Pts

Fuente: AEMA, leg. 11.

Cuadro V.6.
**Nómina de los Haberes de la Escuela Normal de Maestros de Albacete
 Presupuesto de 1894/95 Mes de noviembre**

DESTINOS	NOMBRES	HABER/AÑO	HABER/MES ¹⁹⁸
Director	Juan Hidalgo	2.500	208,33
2º Maestro	Jorge Jiménez	2.000	166,66
3º Maestro	José García	1.750	145,83
Auxiliar	Emilio Ruiz	500	41,66
Conserje	Juan Tébar	975	81,25
TOTAL		7.725	643,75

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos conservados en: AEMA, leg. 29.

La propia Administración es consciente de la inexistencia de una retribuciones mínimas que pudieran considerarse dignas, aunque en escasas ocasiones lo

196 Como se podrá comprobar, no se relaciona personal de Administración y Servicios dado que, con excepción del Conserje-Portero, no existe este tipo de personal en la Normal de Albacete. Tales funciones son desempeñadas por el propio profesorado, distribuyéndose las del siguiente modo:

- Ordenador de Pagos: Segundo Maestro.
- Bibliotecario: Tercer Maestro.
- Secretaría, Intervención y Habilitación: Director.

197 Ocupa el cargo de Director y primer Maestro interinamente y en sustitución, por cuya función cobra complementos que hacen un total salarial de 2.500 ptas.

198 Estas cifras representan los sueldos íntegros. Sobre tales nóminas mensuales se aplicaba un descuento del 11 por ciento.

manifieste. Una de estas ocasiones se produce en mayo de 1879. El Conde de Toreno, al frente de la Dirección General de Instrucción Pública, se hace partícipe del lamentable estado por el que atraviesa el profesorado de las Normales y excita el celo de las Diputaciones para que aumenten los sueldos de los mismos:

El progreso de la enseñanza pública depende en gran parte de la aptitud de los maestros que a ella se consagran; y no es posible tener maestros instruidos y con todas las condiciones que el desempeño de su difícil cargo exige, sin que las Escuelas Normales donde aquéllos se educan, respondan en su organización y en sus medios morales y materiales de existencia a los adelantamientos de la época y a las necesidades de ese cuerpo docente, llamado a influir con inevitable eficacia en los futuros destinos del país. Así lo han comprendido las más cultas y civilizadas naciones, donde con solícito cuidado se atiende a la mejora y perfección de tales establecimientos. Entre nosotros, por desgracia, no ha sucedido lo mismo. Defectos de organización fáciles de remediar, antagonismos y luchas engendradas al calor de pasadas discordias, falta de recursos, y otras causas no menos sensibles, han contribuido al abandono de esas utilísimas Escuelas, cuyo personal, desatendido y aún olvidado, han carecido además del estímulo poderoso de la debida recompensa. Con los mismos sueldos que desde su creación continúan los segundos y terceros maestros sin los medios de poder subvenir decorosamente a sus necesidades; y viendo para su mayor desdicha que, sobre no tener derechos pasivos, ni aun siquiera el de sustitución, les está prohibido el ejercicio de la enseñanza pública, no pueden percibir utilidad alguna por razón de exámenes, y no están por último comprendidos en la exención del descuento gradual de sueldos acordará a los maestros de las escuelas públicas.

Con un personal en estas desfavorables condiciones, por más que se les suponga inspirado en el mejor deseo y en los sentimientos de abnegación más patriótica, no es posible emprender reforma alguna conveniente y provechosa en las Escuelas Normales.

Así lo han comprendido algunas celosísimas Diputaciones provinciales, que con laudable espontaneidad han aumentado el sueldo a dichos profesores, y así es necesario que lo comprendan todas, siguiendo el noble ejemplo de las que les han precedido en tan justificada medida¹⁹⁹.

Los sueldos que desde la Dirección General se consideran adecuados eran los siguientes: 2.500 pesetas para los segundos y terceros maestros de Escuelas Superiores y los segundos de las Elementales; 3.000 pesetas para los Directores de las Normales de las provincias de primera clase y 2.500 pesetas, más 250 pesetas de gratificación, para los Directores de Escuelas Normales situadas en provincias de segunda y tercera clase, que era el caso de la Normal de Albacete.

Los profesores de la Normal albacetense no dejarán pasar la oportunidad que con esta propuesta les brinda el Ministerio e inmediatamente cursarán solicitud

¹⁹⁹ Preámbulo de la R.O. del Ministerio de Fomento de 8 de mayo de 1879.

de tales posibles aumentos ante la Diputación provincial. Piden concretamente una gratificación para el Director de la Escuela de 250 pesetas anuales y que se eleve el sueldo de los demás profesores hasta las 2.500 pesetas que se recomendaban desde la Administración Central. La respuesta que reciben, si bien abundantemente justificada, no podía ser más desalentadora:

La Diputación provincial por más que está satisfecha de los servicios prestados por los profesores de que se hace mérito, y estimar en lo que vale la recomendación del Gobierno de S.M., tiene el sentimiento de no poder acceder a los deseos de aquéllos porque las múltiples atenciones que pesan sobre el presupuesto provincial y la miseria que existe en los pueblos de la provincia por la falta de cosechas no le permiten hacer nuevos gastos ni cargar a aquéllos con mayores contribuciones de las que ya tienen contraídas²⁰⁰.

Como se ha podido comprobar, la Diputación de Albacete, se manifiesta tan concienciada en su reflexión sobre la situación como el conde de Toreno, pero no podrá, sin embargo, hacer frente a los aumentos que se le sugieren en el referido real decreto. Los profesores no reciben pues, la colaboración económica que se esperaban de la Corporación Provincial.

Una vía indirecta de atender las reconocidas y justificadas peticiones del profesorado se arbitó en la última década del siglo. La medida se publicó en las Reales Órdenes de 18 de diciembre de 1894 y 17 de marzo de 1895, y en ellas se reconocía el derecho de los docente normalistas a percibir una parte proporcional de la recaudación por las matrículas de las pruebas de reválida y de exámenes de alumnos libres. Medida que nos parece hoy, como también se reconoció en su día, desafortunada y poco adecuada. Inadecuada porque no resolvía los problemas económicos del profesorado, ya que las cantidades a distribuir siempre fueron, —al menos para los profesores de Albacete—, de escasa entidad. Desafortunada, porque los males que generó fueron, sin duda, más graves que los que pretendía evitar. Nos referimos a los «abusos», realmente cometidos en algunos casos y solo supuestos, en otros, de algunos profesores que al fin consiguieron la ansiada autorización oficial para impartir clases particulares. La apertura de expediente disciplinario por tales motivos, estuvo bastante generalizada en estos años de fin siglo en la mayoría de Escuelas Normales. No obstante, de la ingente cantidad de material consultado para la redacción de este trabajo, no nos consta ningún caso de irregularidad atribuible al profesorado de la Normal albacetense.

La administración educativa no parece ser capaz de poner en práctica las medidas oportunas que den solución a las justas demandas económicas del profesorado Normal. Sin embargo, y por el contrario, a lo largo del siglo, son

200 AEMA, leg. 30. En escrito fechado el 21 de febrero de 1880, del Gobernador-Presidente de la Diputación dirigido al Director de la Escuela Normal.

frecuentes los momentos en que los profesores son objeto de petición de colaboraciones económicas por parte de las mismas instancias administrativas.

Determinadas desgracias, tales como epidemias, plagas o desastres nacionales o internacionales, dado su carácter de imprevisto, conducen al Gobierno al cómodo camino de invitar al funcionariado a la cooperación social. En tales circunstancias, las propuestas de colaboración siempre llegan a los profesores de la Normal de Albacete y en general al profesorado de Escuelas Normales. Así, en el año 1863, y con motivo de un fuerte terremoto en Manila, la Dirección General de Instrucción Pública traslada circular a la Escuela Normal de Albacete encomendando al profesorado del Centro la colaboración con un doce por ciento de sus haberes para socorrer a los damnificados. Sin embargo, consciente de la situación económica del voluntariado a quien se dirige se especifica «... exceptuando a los de sueldo muy bajo»²⁰¹.

En alguna ocasión, el destino de los fondos a recolectar, justifica la participación del colectivo docente. Así lo entendemos en el caso de la petición que, desde la Junta Central de Instrucción Pública, se hace al profesorado de la Escuelas Normales para que aporten fondos con destino a erigir un monumento a don Claudio Moyano²⁰².

En otras ocasiones lo que se pide al profesorado no es una colaboración de tipo económico, sino una extraordinaria y especial dedicación laboral desde su condición de funcionarios. Así ocurre a principio de los años sesenta en que la Junta Provincial del Censo adopta acuerdo en el sentido de «... que los resúmenes parciales de las cédulas de inscripción se hagan por las dependencias del Estado, para conseguir economía...»²⁰³. Este tipo de colaboración se sobreentiende que ha de ser, desde el punto de vista económico, absolutamente desinteresada. Dada la extraordinaria relevancia de la misión encomendada —la elaboración del Censo General de Población—, la participación en su ejecución parece ofrecerse como distinción ciudadana de indigna gratificación económica: «...excitar a V. para este asunto sería ofender su reconocido celo, solo puedo decirle que el Gobierno de S.M., tiene un extraordinario interés en llevar a cabo con buen éxito, tan importante obra, para lo cual cuenta con la eficaz cooperación de

201 AEMA, leg. 11. Circular de fecha 06-10-1863. En octubre del año 1865 la colaboración que se pide al profesorado parte del Ayuntamiento de la capital y tiene por objeto participar en la suscripción abierta para remediar las necesidades de los enfermos y jornaleros a quienes no alcancen los recursos de que pueden disponer. AEMA, leg. 30, escrito del Gobierno de la Provincia fechado el 12 de octubre de 1865.

202 AEMA, leg. 29. Escrito de fecha 18 de febrero de 1895, en el que el Gobernador Civil reclama del Director de la Escuela los fondos recaudados a este fin.

203 AEMA, leg. 29. Escrito de fecha 4 de enero de 1860, dirigido por el Gobernador Presidente de la Junta Provincial del Censo dirigida al Director de la Escuela.

todos los funcionarios de las diferentes oficinas del Estado»²⁰⁴. De otra serie de colaboraciones en distintos programas de enseñanza de adultos y de instrucción para clases populares se da cuenta en otro capítulo de este trabajo.

A este oscuro panorama que ofrece la situación económica del profesorado normalista habría que añadir la consiguiente pérdida de poder adquisitivo que a lo largo del siglo se va acumulando.

Y dispuestos a perfilar la descripción, no podemos terminar sin reseñar una serie de discriminaciones y desatenciones de las que es objeto el profesorado de Escuelas Normales. Entre otras, es obligado reparar en las siguientes:

Primera: el impuesto sobre sueldos y asignaciones

La Ley de 26 de diciembre de 1872, en su artículo 2º adicional, declara exentos del impuesto transitorio sobre sus sueldos a los maestros de primera enseñanza, pero no a los maestros de Escuelas Normales. Suponemos que con no muchas esperanzas, en enero de 1877, el profesorado de la Normal de Albacete solicita la exención del pago del impuesto sobre sueldos y asignaciones, argumentando que en esa época tal medida ya se ha tomado con los maestros de primera enseñanza y que, por otra parte, los haberes del profesorado normalista no han sufrido alteración alguna en la Ley de Presupuestos del año 77. La contestación del Rectorado es negativa, amparándose en la única razón de que para acceder a tal concesión «... habrían de modificarse las disposiciones vigentes²⁰⁵».

Si tenemos en cuenta que en aquella época el sueldo anual de un maestro de instrucción primaria, en una capital de provincia, era de 6.000 a 8.000 reales, más casa, escalafón y aumento gradual, podemos apreciar la primera de las discriminaciones al profesorado normalista. Sin entrar a la valoración de lo precario e injusto que era el salario del maestro de primaria, máxime si se le compara con el profesorado de Secundaria, la discriminación es igualmente apreciable²⁰⁶.

Segunda: las retribuciones: antigüedad y quinquenios

Otra de las discriminaciones que sufrirá el docente normalista en el aspecto económico es la referente a la consideración de la antigüedad a efectos retributivos.

Mientras que el resto de profesores de escuelas especiales percibían aumento de sueldo por quinquenios acumulados desde 1871, al profesorado de las Escuelas Normales no se le reconoce hasta 1877 en que por Real Orden de 18 de junio

204 AEMA, leg. 29. Escrito de fecha 16 de diciembre de 1860, del Gobernador Civil al Director de la Escuela.

205 AEMA, leg. 11. En oficio del Rectorado de la ULV de 20-11-77.

206 Mientras que el Director de Escuela Normal se sitúa en torno a las 2.500 pesetas anuales, el Catedrático de Instituto está en esta época por encima de las 3.000.

se precisa un aumento de 500 ptas. anuales por quinquenio. Logro que será conseguido tras largos años de quejas continuas y bastante justificadas por parte de los interesados. El profesorado de la Escuela albacetense, siempre parco en sus manifestaciones reivindicativas, se manifestará sin embargo en esta ocasión. Aunque, como siempre, con su distinguida prudencia. Este es el contenido del manifiesto que dirigen al Ministro de Fomento:

Los profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Albacete a V.E., respetuosamente exponen: Que solo los encargados de la enseñanza de estos establecimientos, carecen de los bien entendidos beneficios del respectivo escalafón por antigüedad y aumento de sueldo, como se halla establecido en favor de las otras clases, desde el grado más alto al más humilde, aunque no menos digno de la niñez. Tan triste situación a causa de lo excepcional les induce a recurrir a V.E., convencidos de alcanzar la justa medida que la misma reclama; y en virtud A.V.E., suplican se sirva ordenar se forma para el profesorado de las Escuelas Normales el citado escalafón, en los mismos términos que existe para los demás establecimientos de instrucción pública...²⁰⁷.

Gracia de la que parece no son merecedores, pues, en agosto de 1881, cm motivo de la remisión al Ministerio de sugerencias que éste ha solicitado al profesorado de la Escuela sobre posibles reformas de la legislación, el claustro de profesores, vuelve a insistir en la necesidad de «...un escalafón ajustado a los años de servicio y méritos de todos los Directores, Profesores de Escuelas Normales y Secretarios de las Juntas, como ya lo tienen los Inspectores de Primera Enseñanza²⁰⁸».

Tercera: el tipo de centro y la consideración salarial

Otro motivo de queja del profesorado de Albacete es el referente a la desigualdad en cuanto a la retribución de servicios entre los profesores de Escuelas Elementales y Superiores. La aplicación de esta medida está latente durante todo el período que estudiamos y termina por convertirse en texto legal en el Real Decreto de 23 de septiembre de 1898. Teniendo en cuenta que por estas fechas la Normal de Albacete ha perdido su condición de Escuela Superior, parecen lógicas las reclamaciones de sus profesores, por la desigualdad de trato económico. En unión con los profesores del resto de Escuelas Normales Elementales, dirigen escrito al Ministro de Instrucción Pública solicitando un sueldo anual de 3.000 ptas., equivalente al que disfrutaban sus colegas de Escuelas Normales Superiores. Estas son las razones básicas en los que justifican ante el Ministro su reclamación:

207 AEMA, leg. 10. Copia del escrito remitido por el Profesorado de la Escuela al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 03-09-1874.

208 AEMA, leg. 26.

1ª. La categoría actual de los Profesores de las Escuelas Normales se basó únicamente en la categoría de las Escuelas, y ésta solo dependió de la voluntad de las Diputaciones provinciales que...fueron autorizadas para señalar la clase de Escuela con que había de continuar la respectiva provincia...

2ª. Al... señalar sueldos distintos a los Profesores,... si esta diferencia de retribución hubiera precedido de un meditado criterio de justicia se hubiese hecho necesaria la clasificación inmediata del personal de las Normales, entonces existente, para destinarlos a las Escuelas de una u otra clase según sus méritos y servicios. Pero nada de esto se ha hecho...

3ª. No pueden los profesores de Escuelas Superiores ostentar más títulos que justifiquen el exceso de sueldo de que disfrutaban en relación con los de las Escuelas Elementales que el de haber tenido la buena suerte de que la Diputación hubiera acordado sostener la Escuela Superior o elevarla a esa categoría...

4ª. La diferencia de sueldos..., no obedece tampoco a diferencia de estudios en el profesorado de unas u otras Escuelas. Antes como ahorrados estudios de los profesores de las Normales eran y son los mismos para el desempeño de cátedras de grado Elemental y Superior...

5ª. Ni el trabajo diferencia a unos profesores de otros...

6ª. La categoría social y administrativa de los Profesores de Normales Elementales, lo mismo que las necesidades de su vida, no son inferiores a las de los Maestros públicos de las respectivas capitales, ni a las de los Inspectores de primera enseñanza; pero en los haberes se coloca a los primeros muy por debajo de las dos últimas clases, sin razón plausible para ello...²⁰⁹.

Cuarta: la condición laboral de profesor auxiliar

Otra de las discriminaciones económicas más llamativa es la que sufre el profesorado Auxiliar. La figura del profesor Auxiliar se define como persona de acreditado saber que auxilia en ausencia del profesor titular²¹⁰.

Por Real Orden de 9 de mayo de 1874 se le asigna como sueldo la mitad del sueldo de entrada del profesor titular al que sustituya²¹¹.

Quinta: el derecho a la jubilación

Otra de las discriminaciones de que es objeto el profesorado de estos centros, y en general todo el magisterio primario, se refiere al reconocimiento del derecho a la jubilación.

209 AGA, leg. 5993.

210 La asignación, nombramiento y funciones de los profesores auxiliares se establece por Real Orden de 20 de septiembre de 1869 y por Circular de 3 de noviembre del mismo año.

211 Como será habitual posteriormente, a la inestabilidad del destino, los profesores interinos, habrían de añadir la discriminación salarial. Discriminación que, no obstante, desaparece en diciembre de 1876 en que se les reconoce el derecho a percibir el sueldo íntegro.

Tendrán que transcurrir décadas hasta que tal reconocimiento sea efectivo, y tendrán que cursarse cientos de escritos reivindicando tal derecho. Algunos tan cargados de sentimiento como el que dirige el profesorado de la Normal de Albacete al Rector de la Universidad de Valencia:

¡Cuántas consideraciones y ninguna halagüeña dispuesta la idea de que el Maestro es acaso el único servidor del Estado que no ve para su vejez o la desgracia, otro consuelo contra estas calamidades que la miseria de sus dolores! ¡Ni tampoco poder legar a sus pequeños hijos sino lágrimas y sufrimientos! Y sin embargo presta servicios de gran valor al País. La jubilación pues, es de derecho, de humanidad y de justicia, y todo junto clama al Estado y solo al Estado un favor del Maestro de la primera enseñanza²¹².

Con no menos vehemencia seguirá expresándose el profesorado de la Normal de Albacete sobre la reclamación de un derecho que está muy lejos de ser considerado todavía por parte de las autoridades ministeriales. Valga como una muestra más el contenido del escrito que en agosto del año 1881 vuelven a dirigir al Ministerio, sobre esta misma reivindicación del derecho a la jubilación:

Las disposiciones del Título 5º del Reglamento Provisional de 15 de enero de 1870, conceden derechos pasivos a los catedráticos de Universidad, de Institutos de Segunda Enseñanza... Los Maestros de las Normales carecen de esos derechos que realmente tienen según la citada Orden de 18 de junio de 1877.

Sin embargo, de haber sido negados por la Superioridad misma, en las muchas solicitudes desestimadas de celosos Directores y Maestros Normales que, envejecidos en la enseñanza, hánse visto, y en la actualidad se ven, imposibilitados para ejercerla, ya por edad avanzada o bien por alguna grave enfermedad adquirida en el cumplimiento de una tan difícil misión, llorando en su abandono la pérdida del mejor de todos sus derechos: del derecho a la jubilación allá en la vejez o bien cuando la misma enseñanza le haya inhabilitado para el trabajo.

El Excmo. señor Ministro de Fomento conoce en su elevado criterio la necesidad de declarar de una manera terminante, en la nueva Ley General de Instrucción Pública, que siendo profesionales las Escuelas Normales, el profesorado de las mismas está comprendido en las disposiciones del Título 5º del citado Reglamento de 15 de enero de 1870, si es que se han de reparar como es debido derechos injustamente olvidados hasta la fecha, puesto que disposiciones vigentes los reconocen en el profesorado Normal de primera enseñanza²¹³.

212 AEMA, leg. 10. Borrador del informe que dirige el Director de la Escuela a la Dirección General de Instrucción Pública.

213 AEMA, leg. 26.

Sexta: la consideración profesional

Por último, a las discriminaciones retributivas hay que añadir la desconsideración profesional hacia el cuerpo docente, probablemente como resultado de la ausencia de criterios claros por parte de la Administración, en la definición del perfil profesional del profesor de Escuela Normal.

En la floritura del discurso político que persiste en mantener el halo mesiánico y redentorista de la acción formadora de las Escuelas Normales se olvida la definición legal de un cuerpo de enseñantes que son eslabón entre la enseñanza primaria y la secundaria, pero que en lo que afecta a su consideración económica y social sigue siendo un maestro de primaria absolutamente alejado de cualquier referencia al profesorado de secundaria y, no digamos de universitaria. Y todo ello con el precedente legal de la Ley Moyano, en la que las escuelas normales son clasificadas dentro de las enseñanzas profesionales.

4. LOS PROFESORES DE LA ESCUELA

El devenir histórico de una institución docente, como la Escuela Normal de Albacete, se puede recorrer a través de distintas variables: el estudio de los diferentes planes de estudio, el análisis de la normativa legal que lo reglamenta, el estudio de su alumnado, etcétera. Sin embargo, consideramos que el conocimiento de los méritos académicos, de la experiencia profesional, de la dedicación, e incluso de la personalidad del profesorado, es una vía de estudio que nos permite aproximarnos a la realidad más humana y cercana del Centro, a su propia vida interior y a la de su incidencia directa en el entorno social. Con tal fin, ofrecemos en este apartado los datos más significativos del currículum profesional de los profesores que a lo largo del siglo XIX ejercieron su labor docente en la Escuela Normal de Albacete²¹⁴.

4.1. Directores y primeros maestros

1. JOSÉ MARÍA GUILLÉN

Fue el primer director de la Escuela. Nombrado para tal fin por la Diputación de Albacete el 27 de julio de 1841, ejerció este cargo hasta su cese, por renuncia, el día 6 de agosto de 1845²¹⁵, fecha en la que le sustituiría el Vicedirector,

214 Eludimos las referencias a informaciones de tipo personal o familiar y nos limitamos a su relación de méritos y servicios, pues son estas circunstancias las que principalmente influirán en el devenir de la Escuela y en la formación del magisterio albacetense.

215 El cese por renuncia en el cargo de Director es el que aparece reflejado en toda la documentación oficial. No obstante, cabe otra posible interpretación y es que fuera cesado por motivos

Mariano Tejada. Durante este tiempo, a las funciones propias de la dirección estuvieron unidas las tareas docentes propias del Primer Maestro²¹⁶. Su labor como profesor, como primer Director del Centro y como responsable de la puesta en funcionamiento del mismo le fue reconocida por la Corporación Provincial, calificándole de «... joven apreciable, de cuyos desvelos, laboriosidad y suficiencia espera la provincia, y en particular esta capital, obtener resultados felices en la educación primaria»²¹⁷.

En cuanto a su formación profesional, José María Guillén estaba en posesión del título de Maestro por la Escuela Normal Seminario de Maestros del Reino²¹⁸. Otros méritos que merecen destacarse en José María García hacen referencia a su labor como comisionado por la Diputación provincial para las tareas previas a la apertura del Centro²¹⁹.

2. MARIANO TEJADA GARCÍA

Mariano Tejada comienza su andadura profesional en la Escuela Normal asumiendo una variada gama de responsabilidades: vicedirector del Centro; profesor de Aritmética, Geografía e Historia de España; encargado de la materia Educación y Métodos de Enseñanza; y Regente de la Escuela Práctica de la Escuela Normal²²⁰.

políticos, habida cuenta que en el año 1844 la sustitución en el gobierno de los progresistas por los moderados viene acompañado de «purgas» que en la Escuela Normal, y sobre todo en la Escuela Práctica se traducen en expulsiones y ceses de profesores. Puede verse, en este sentido: VARIOS: *Historia de la Diputación de Albacete*. Albacete, Editora Provincial, 1993, T. I, p. 90.

216 En este sentido, fue profesor encargado de la enseñanza de Gramática Castellana, Nociones de Retórica y Poética, geometría, Aritmética, Educación, Historia de España y conocimientos generales de Historia Natural.

217 Así se recoge en el Acta correspondiente a la Sesión de fecha: 11-02-1842.

218 Becado por la Excm. Diputación Provincial, como alumno de la Escuela Normal Seminario de Maestros de Madrid. Elegido en abril de 1840 por la Corporación Provincial. Será, junto con Mariano Tejada, el primer alumno albacetense de la recién creada Normal madrileña. Con fecha 30 de marzo del año 1841, don Pablo Montesino envía escrito a la Diputación Provincial comunicando que José María Guillén ha concluido su segundo año de estudios y que regresa a Albacete. (A.D.P.A., hoja 70 del Libro de Actas de la Corporación del referido año).

219 Comisionado por la Diputación Provincial para la preparación y acondicionamiento del antiguo convento de San Francisco de la capital, como futura sede de la Escuela Normal, así como para la selección y adquisición del material didáctico preciso para el comienzo de las clases. A tal fin, se libran a su nombre distintas cantidades que ascenderán a un total de 9.000 reales, entre los meses de septiembre y diciembre del año 1841. Comisionado como Inspector para visitar las escuelas de la provincia, durante tres meses, y hasta el comienzo de las clases en el primer curso académico de la Normal de Albacete. (A.D.P.A. Libro de Actas del año 1841, Sesión de la Corporación de fecha 13-08-41. Percibe como dietas por los gastos a los que tuvo que hacer frente durante su gira provincial, la cantidad de 1.620 reales).

220 Estas fueron sus responsabilidades durante la primera etapa de la Escuela, exactamente desde 01-04-42 a 06-08-45. Disfrutó de un salario anual por todos los destinos de 6.000 reales.

Tras la renuncia de José María Guillén, accedió a la dirección de la Escuela Normal y se encargó de explicar las materias que la ley encomendaba al Primer Maestro²²¹. Otras funciones asumidas por el Sr. Tejada durante esta primera etapa de la Escuela Normal albacetense fueron las de Visitador de las Escuelas de la Provincia, durante la época de vacaciones y miembro (Vocal) de la Comisión de Exámenes para Maestros de Instrucción Primaria, durante el año 1845. El reconocimiento a los méritos por el ejercicio profesional de Mariano Tejada durante el período de la Escuela queda reflejado en el Certificado sobre aptitudes profesionales expedido a petición del interesado a la Junta Provincial de Instrucción Primaria de Albacete que firman don Juan Francisco Gómez Martínez (Presidente), don José Sierra, don Juan Francisco Gómez García y don Antonio del Río y que dice:

...observando mientras este tiempo una esmerada y loable conducta en ambos sentidos: grande celo por la enseñanza que unido a su buena aptitud para ello, ha dado en las repetidas veces que esta Corporación ha tenido el gusto de presenciar los actos privados y públicos de dicho Establecimiento, aventajadas pruebas de la oportunidad y buena dirección de la misma, en los discípulos que hoy hacen honor a la Escuela a la que pertenecieron. Causas por las que merecía siempre se le recomendara al Gobierno de S.M., y especialmente en 23 de mayo de 1846: el público le mira con respetuoso afecto. Su visita de inspección produjo ventajosos resultados y dio motivo a muy saludables disposiciones, que de otra manera, esta Comisión no hubiera podido adoptar. Es cuanto aparece de antecedentes que obran en Secretaría y cualidades que adornan al interesado²²².

Los años en que la Normal albacetense permanece suprimida, Mariano Tejada ejerció como Inspector de Instrucción Primaria de la provincia de Granada²²³, y como secretario de la Junta de Instrucción Primaria de Barcelona²²⁴, desempeñando meritoriamente ambos cargos, a tenor de las valoraciones que mereció a las autoridades educativas del momento en las respectivas provincias andaluza²²⁵ y

221 Gramática Castellana (un curso), Nociones de Retórica y Poética (tres años), Geometría, Aritmética, Educación, Historia de España y Conocimientos generales de Historia Natural. Se responsabilizó de estas materias desde 06-08-45 (fecha en que sustituye al primer director) a 30-03-49 (fecha de la primera supresión de la Escuela).

222 AEMA, leg. 18.

223 Con sueldo de 10.000 reales anuales. Nombrado por R.O., de 26 de mayo de 1849. Tomó posesión del destino con fecha 1 de septiembre de 1849 y desempeñó el puesto hasta el día 12 de marzo de 1855.

224 Nombrado con fecha 22-02-55, desempeñó el cargo desde el 18-03-55 al 15-01-60, percibiendo un sueldo de 9.000 reales anuales.

225 En efecto, hay certificados de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la provincia de Granada y de la Comisión de Escuelas de Primeras Letras de la misma provincia en las que se valora positivamente la labor como inspector de Mariano Tejada.

catalana²²⁶. Restaurada la Escuela con la Ley Moyano, Mariano Tejada regresa a la capital manchega para ocupar de nuevo el cargo de director de la Escuela Normal²²⁷.

Otras funciones docentes y académicas de carácter más provisional que desempeñó fueron las de encargado de la cátedra de Aritmética y Geometría²²⁸, y de la de Principios y Ejercicios de Aritmética y Ejercicios de Geometría²²⁹ en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete. También durante cuatro meses —desde 02-10-1862, hasta 26-01-1863— asumió el cargo de Director de la Normal de Maestras de Albacete²³⁰ y profesor provisional²³¹.

En el primero de ellos se puede leer: «Examinada por esta Junta Superior la memoria que Vd., presenta como resultado de sus visitas..., acordando igualmente dar a Vd., de oficio una prueba de lo satisfecha que ha quedado por el buen desempeño de tan delicado trabajo, convenciéndose cada vez más de que en el desempeño de cuanto tiene relación con su destino trata Vd., no solo de llenar sus deberes, sino que lo hace de modo que nada deja que desear a la Comisión».

En el segundo de ellos se dice: «La Comisión recibió ..., los papeles y efectos pertenecientes a la Inspección del ramo que ha servido en esta provincia y el sentimiento que le queda de dejar de pertenecer a tan ilustrada Corporación: en su vista acordó manifestar a Vd., que le es también muy sensible haya salido de su seno por conocer su gran pericia en el ramo y las cualidades que le adornan.»

AEMA, leg. 18. Documentos de fechas 24-02-1851 y 08-05-1855, respectivamente.

226 En el legajo 18 del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, se conserva un certificado de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Barcelona valorando positivamente su labor profesional. Dice, entre otras cosas: «En sesión de 31 de enero esta Junta Provincial acordó que queden consignado en actas el dignísimo comportamiento de Mariano Tejada durante los años que ha desempeñado el cargo de Secretario de esta Junta y lo mucho que siente el verse privada de la eficaz cooperación del mismo, por más que se complazca en la idea de haber sido la causa de la separación el merecido ascenso que ha obtenido con el nombramiento de Director de la Escuela Normal de Albacete...». AEMA, leg. 18.

227 Nombrado por R.O. de fecha 14-12-1859. Toma posesión ante el Director del Instituto de Segunda Enseñanza José María Sevilla, con fecha 11-01-1860. En el oficio de nombramiento consta el importe de los nuevos haberes anuales que ahora son de 10.000 reales.

228 Por R.O. de fecha 24-09-1861, y con una gratificación anual de 2.000 reales.

229 Desde 04-10-61 hasta 05-12-1862. Certificado por el Director con fecha 28-01-1862.

230 El Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete, José Gallorta, le comunica el nombramiento en la citada fecha, y en estos términos: «Siendo urgente la instalación en esta capital de la Escuela Normal de Maestras aprobada por la Superioridad, y hallándose todavía designada la señora Maestra que la dirija; esta Junta ha acordado nombrar a Vd., Director accidental para que se sirva proceder inmediatamente a su apertura y hacer que principie la enseñanza de las alumnas matriculadas, acordándose en esta parte y en todo lo demás compatible al reglamento especial de otra Escuela». El mismo señor Presidente de la Junta le traslada la comunicación del cese como sigue: «Habiendo sido nombrada doña Josefa Álvarez Pereira, Directora en propiedad de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, la Junta ha acordado poner en posesión de su destino a la interesada, y que Vd., como encargado accidental de dicha Escuela cese desde hoy en su destino...Al mismo tiempo la Junta da a Vd., las gracias por el celo e interés con que ha sabido corresponder a sus deseos planteando y dirigiendo hasta la fecha, la expresada Escuela Normal».

231 Profesor Provisional de la Escuela Normal de Maestras, con la gratificación anual de 1.600 reales. Con la misma fecha se nombra también, como profesores provisionales, a los señores Juan Sánchez Morote y don José María Sevilla. A todos los nombra la Junta provincial de Instrucción Pública. Nombramiento de fecha 23-10-1862.

Con la excepción de la corta interrupción del año 1868²³², más de veinte años permaneció el profesor Tejada al frente de la Normal albacetense, siendo merecedor en todo momento del reconocimiento a su labor por parte de las autoridades de la capital y la provincia²³³. Ni siquiera los días del sexenio revolucionario en que la Escuela estuvo cerrada dejaron hueco en el currículo de Mariano Tejada²³⁴, ya que, tal y como consta en su expediente, sería nombrado profesor de Pedagogía en el Instituto de Segunda Enseñanza. Desempeñó, pues, el cargo de Director desde el once de enero de 1860 al uno de agosto de 1868, y desde el dieciséis de octubre de 1868 al treinta y uno de octubre de 1882, fecha en la que cesó por sustitución. Falleció el siete de diciembre de 1884.

En lo referente a titulaciones académicas, estaba en posesión de los títulos de Maestro²³⁵ de Instrucción Primaria y de Maestro de Escuela Normal²³⁶ Elemental y Superior, el primero de los títulos con calificación de «Superior» y el segundo con la nota de «Notablemente Aprovechado».

232 Nos referimos a la puntual medida ministerial, derogada en cuestión de días, en virtud de la cual se suprimen las escuelas normales y se integran sus estudios en los institutos. En un escrito que Mariano Tejada conserva en su expediente, el Gobernador-Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, don Francisco Navarro, le comunica el cese como Director de la Escuela Normal Superior de Maestros «... a consecuencia de lo dispuesto en la Regla treinta y cinco de la R.O. de 13-06-1868». El escrito del cese está fechado en Albacete el día 1 de agosto del año mil ochocientos sesenta y ocho.

233 Con motivo de los incidentes del año 68, el Secretario General de la Universidad Literaria de Valencia, expide un certificado sobre la gestión de Mariano Tejada, fechado en 07-07-1868, que dice: «Certifico que: don Mariano Tejada, Director de la Escuela Normal Superior de la provincia de Albacete, desde que se halla al frente de la misma, ha demostrado inteligencia, celo, interés y acierto en su administración, habiendo observado el mejor comportamiento así en actos oficiales como en los particulares en que ha tenido que relacionarse con el Rectorado, sin que éste haya tenido ocasión de hacerle ninguna advertencia desagradable, antes por el contrario manifestarle hallarse satisfecho de la exactitud con que ha desempeñado su cometido...».

234 Con fecha 29-07-1868 recibe la comunicación de su nombramiento con el sueldo anual de 800 escudos. Escrito que le llega del Ministerio y aparece firmado por Severo Catalina. Toma posesión del cargo, ante el Director del Instituto, Domingo Aguado y Alba, el 11-08-1868.

En otra certificación del Instituto, firmada por el nuevo Director, don José María Sevilla, se le comunica el cese como Catedrático de Pedagogía «... a virtud del párrafo 9º y 10º del Decreto del Ministerio de Fomento de 14-10-1868». Esta certificación lleva fecha 16-10-1868.

El Gobernador provincial de Albacete, comunica con fecha 16-10-1868 la reposición del Director a su antiguo cargo. El escrito dice: «Cumpliendo con lo que previenen los párrafos noveno y décimo del Decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en catorce del actual, queda repuesto don Mariano Tejada y García en la plaza de Director de la Escuela Normal Superior de esta Ciudad, de la que toma posesión en el día de hoy. Albacete, 16-10-1868».

235 Según oficio de Pablo Montesino, Director de la Escuela Normal Seminario de Maestros del Reino, dirigido a la Excmo. Diputación de Albacete, institución que lo había comisionado. Fechado el 16 de marzo de 1842.

236 Expedido por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y firmado por el Director General de Instrucción Pública, Gil de Zárate, con fecha 01-05-1849.

Había realizado otros estudios no directamente relacionados con el Magisterio. Así, los correspondientes a los dos cursos de la Carrera de Escribanía y Notariado²³⁷, dos cursos (1845-46 y 1846-47) de Latín y Lengua Castellana como oyente en la Cátedra de tales materias del Instituto de Albacete y un curso (1848-49), también como oyente, en la Cátedra de Psicología, Ideología y Lógica, de José María Sevilla²³⁸. Por último, durante su estancia en Cataluña, obtuvo la calificación de Sobresaliente en la asignatura de Agricultura, que cursó en la Escuela Industrial de la Ciudad Condal.

Titulaciones de índole no estrictamente docentes que el profesor Tejada reflejaba en su currículo fueron las de Socio de Número de la Sociedad de Amigos del País de Granada²³⁹, Académico de Número de la Academia de Profesores de Instrucción Pública de Málaga²⁴⁰ y Socio de Número de la Sociedad Económica Albacetense de Amigos del País²⁴¹.

3. JOSÉ GÓMEZ JULIÁN

José Gómez Julián comenzó su carrera profesional en febrero de 1861, como Tercer Maestro de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuenca²⁴².

237 Cursados en la Cátedra establecida en la Audiencia provincial de Albacete por R.D. de 13-04-1844, con las notas de «Notablemente Aprovechado», el primer curso, y «Aprovechado», el segundo. Cursos académicos 1844-45 y 1845-46.

Realizó del año de Práctica Jurídica establecida como complemento de la carrera de Notariado, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Sagrario en Granada. En la certificación que expide el Colegio de Escribanos de la ciudad andaluza consta: «... ha asistido con el mayor celo y desempeñando en ella toda clase de negocios civiles y criminales con el mayor acierto y aplicación...» del 09-03-1853 al 14-03-1854.

238 En este apretado resumen de méritos del profesor Tejada, se han de reseñar también los títulos de las dos obras de las que fue autor y vieron la luz como libros de texto:

«*Cartilla de Economía Doméstica para Maestras*». En el año 1864 se conocían ya tres ediciones de esta obra.

«*Nociones de aritmética al alcance de los niños*». Con el Sistema Métrico Decimal y el de Monedas. Aprobado para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza. Esta obra conoció más de siete ediciones.

239 Título concedido en Junta General celebrada por la Sociedad el 17-03-1851 «... en atención a sus apreciables circunstancias, talento y generoso celo con que solicita el adelantamiento y prosperidad de este país...». Comunicado de fecha: 19-03-1851.

240 Título certificado por el secretario con fecha 13-06-1851.

241 Título que se conserva en su expediente junto a un escrito de Melitón Atienza Sirvent, Presidente de la Comisión de Agricultura, en la que le comunica, con fecha 08-06-1877 lo siguiente: «...en virtud del acuerdo tomado por la Junta General en 27 del mayo queda Vd., nombrado ponente de la Comisión encargada de estudiar las ventajas que proceda ofrecer a la agricultura de este país, la sustitución del ganado mular por el vacuno...».

242 En virtud de oposición y con un sueldo de 7.000 reales anuales. Su nombramiento fue de fecha: 05-01-61, ante el Director del Centro —José Ruiz—, y tomó posesión del cargo el uno de febrero del mismo año.

Durante los años en que permaneció en Cuenca, compartió la labor docente con la de responsable de la Secretaría de la Escuela²⁴³. Su llegada a la ciudad de Albacete se produce por traslado desde la Escuela de Cuenca y a petición del interesado. Es nombrado Tercer Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Albacete con fecha 11 de febrero de 1863, continuando en el cargo hasta el día 10 de agosto de 1875 en que es nombrado Maestro Segundo de la misma Escuela²⁴⁴.

También en Albacete, José Gómez, simultaneó su función docente con la de Secretario y Bibliotecario de la Escuela Normal de Maestros²⁴⁵, nombramiento que le hace directamente el Director de la Escuela Mariano Tejada el 30-03-1865. Su ascenso al puesto de Segundo Maestro se produjo en el año 1875²⁴⁶, ejerciendo esta labor docente hasta su nombramiento como Director de la Escuela en el año 1882.

El profesor Gómez Julián fue Director de la Escuela desde este año 1882 hasta su muerte en el año 1892. Dirigió la Normal durante un período de casi diez años, si bien con breves interrupciones justificadas por las variaciones que durante estos años sufre la normativa administrativa²⁴⁷.

En cuanto a titulaciones y otros méritos curriculares de José Gómez, consta en su expediente y cabe destacar, además del título de Maestro de Escuela Normal

243 Fue Secretario de la Normal de Cuenca desde el 27-04-61 hasta el día de su traslado a la Escuela Normal de Albacete. El Vicerrector de la Universidad Central lo nombró con fecha 11-02-63.

244 Con la breve interrupción del año 68 en que fue cesado el uno de agosto y restituido nuevamente en la plaza, por el Decreto del Ministerio de Fomento de 14-04-68, con fecha 16-10-68.

245 Durante este tiempo ocupó, con carácter temporal y durante los ocho meses del curso 1867-68, el cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestras. Simultaneando esta responsabilidad con la de Profesor Interino de las asignaturas de Gramática, Pedagogía, Geografía e Historia, en la condición de Tercer Maestro en la misma Escuela Normal de Maestras. La Directora del Centro, doña Josefa Álvarez, lo certifica y añade:

...con el mayor aprovechamiento por parte de las alumnas, habiendo asistido con toda puntualidad y esmero al desempeño de todas las obligaciones, incluso la de Secretario, cuyo cargo desempeñó los referidos ocho meses.

AEMA, leg. 28, expediente personal de José Gómez Julián.

246 Nombrado por R.O. de 10-08-75, tomó posesión del cargo el 21-08-75 y, tras su cese como Director, fue de nuevo confirmado en el cargo de Segundo Maestro por el Ministro de Fomento con fecha 01-07-87.

247 En un primer momento, fue Director de la Escuela desde 01-11-82 hasta 25-04-85. De nuevo es nombrado con fecha 25-09-85 y cesó el 14-11-85. Se le vuelve a encomendar la Dirección en 20-01-86 y en 01-07-87 se le cesa, por haber pasado al Estado las obligaciones de las Escuelas Normales y se le confirma como Segundo Maestro. En 01-11-88 toma posesión de nuevo del destino en propiedad por concurso de ascenso, de la Dirección del Centro, según R.O., de 15-10-88, manteniéndose en el cargo hasta su fallecimiento, el 9 de abril de 1892.

Superior y Elemental de Instrucción Primaria²⁴⁸, un certificado de especialización en enseñanza de sordomudos²⁴⁹ y otro correspondiente a los estudios de Latinidad y Humanidades²⁵⁰.

4. JUSTO UÑÓN NIEVA

Justo Uñón Nieva llega a la Escuela Normal de Maestros de Albacete con una rica experiencia profesional en su currículum. Por una parte, Justo Uñón es de los profesores de Escuela Normal que acceden a estos centros de formación de maestros con experiencia directa como maestros de instrucción primaria, interino²⁵¹, en una primera época, y en régimen de propiedad²⁵² posteriormente.

Por otra parte, y en cuanto a su condición de profesor normalista, también el profesor Uñón Nieva, estaba en posesión de un buen expediente a su llegada a Albacete. En una primera etapa había ejercido como Profesor Auxiliar de Tercer Maestro de la Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia²⁵³ y como Tercer Maestro interino de la misma Escuela²⁵⁴. Y en una segunda etapa, había sido Profesor Numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros

248 Obtenido como alumno externo en la Escuela Normal Seminario de Maestros del Reino, durante los cursos 1855-56 a 1858-59. Las calificaciones que obtiene en cada uno de los cuatro cursos académicos es de Bueno, así como la del examen de suficiencia ante la Junta de Profesores de esa Escuela. El Título se le expide en Madrid con fecha 16 de agosto del año 1860.

249 Certificado sobre su asistencia al Curso especial de estudios sobre «Las nociones más precisas y elementales sobre la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos.» Curso celebrado en Madrid por R.O. de 25 de marzo de 1857.

250 Estudios de Latinidad y Humanidades, durante tres años, en el Instituto del Noviciado de Madrid, en los cursos 1852-53, 53-54 y 54-55. Obtiene en los exámenes ordinarios la calificación de Sobresaliente, en cada uno de los cursos.

251 Fue Maestro interino de la Escuela pública de niños de Sebulcor (Segovia). Nombrado el 2 de enero de 1866 por el Rector de la Universidad Central. Desempeña la Escuela durante cuatro meses. También Maestro interino de la Escuela pía titulada de Ondategui (Segovia). Nombrado por el Director del Instituto de 2ª enseñanza de Segovia el 1º de octubre de 1870. Solo permanece un mes en este destino.

252 Maestro propietario de las escuelas públicas de niños de:

— Sebulcor (Segovia), durante siete meses. Nombrado por el Rector de la Universidad Central el 19 de abril de 1866.

— Madrona (Segovia), durante tres cursos académicos. Nombrado por el Rector de la Universidad Central el día 24 de noviembre de 1866.

— Torreiglesias (Segovia) durante un curso. Nombrado por el Ayuntamiento de la localidad.

253 Nombrado por unanimidad del Claustro de Profesores de dicha escuela el 23 de enero de 1873 y cesado en enero del año 1878.

254 Nombrado por R.O. de 16 de enero de 1878. Presta sus servicios hasta su nombramiento en 1890 para la Escuela Normal de La Habana.

de la Isla de Cuba en La Habana, desde enero de 1891 hasta el momento de la pérdida de la soberanía española sobre la isla²⁵⁵.

La situación en la que se incorpora Justo Uñón a la Normal de Albacete es la de Profesor Numerario en Comisión, con sueldo de 2.000 ptas. anuales. Nombrado por R.O. de 15 de julio de 1899, ocupó el cargo hasta el 30 de diciembre de 1900, fecha en la que cesa para incorporarse a la Normal Superior de Granada²⁵⁶ como Profesor Numerario. Desde el momento mismo de su nombramiento como Profesor en la Escuela y hasta su traslado a la Normal de Granada, Justo Uñón, fue Director de la Escuela, cargo en el que sustituye al anterior Director, Juan Hidalgo Gutiérrez de Caviedes.

En relación con su formación académica y profesional, el profesor Uñón Nieva, estaba en posesión del título de Bachiller en Artes y de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza Elemental, Superior y Normal²⁵⁷. Como otros méritos en su currículum, podemos destacar los siguientes: Vocal de tribunales de distintos exámenes de asignaturas y reválida²⁵⁸, Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Segovia²⁵⁹ y Bibliotecario de la Escuela Normal de Maestros de La Habana²⁶⁰. Contaba, además, en su expediente con varios Votos de Gracia «reconocidos y otorgados por su ilustración y rectitud»²⁶¹.

255 En virtud de concurso, con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo. Nombrado por R.O. de fecha 07-11-90 y posesionado del destino el 4 de enero de 1891. Ocupó el cargo hasta el momento de la pérdida de la soberanía española sobre la isla caribeña. El Secretario de la Escuela Normal de La Habana certifica así tal circunstancia:

Certifico: que en virtud de cesar en el día de mañana la soberanía española en esta Isla, este Profesor pasa a la Península con derecho a que se le declare excedente por hallarse comprendido en el artículo 189 del vigente Plan de estudios. Y para que conste firmo el presente, visado por el señor Director y sellado con el de esta Escuela en La Habana, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

AEMA, leg. 18. Copia de su título de nombramiento que obra en su expediente.

256 El nombramiento de Albacete se le había hecho «... a reserva de que se le nombre para Escuela Normal Superior, cuando exista vacante». Así se especificaba en la citada R.O. y así se le estipula en el título, dado el carácter de Elemental que en estos momentos tiene la Normal albacetense. (AEMA, leg. 18. (Copia de su título de nombramiento que obra en su expediente)

257 El Título de Bachiller en Artes fue expedido por el Rector de la Universidad Central el 1º de julio de 1862 y los de Maestro de Primera Enseñanza en las siguientes fechas: Elemental (30-11-65), Superior (01-02-69) y Normal (03-07-72).

258 Antes de su nombramiento como profesor en la Escuela Normal de Segovia, y posteriormente lo fue en muchas ocasiones para exámenes de reválida para Maestras Elementales y Superiores en la Escuela Normal Superior de Maestras de Segovia, en la Escuela Normal Superior de La Habana (Cuba) y en la de Albacete, en pruebas para maestros y maestras.

259 Durante más de 16 años.

260 Desde el día 5 de enero de 1891, hasta el de la clausura del Centro.

261 Figuran en el expediente los siguientes:

- Como Vocal de Tribunales de oposiciones a Escuelas públicas en la provincia de Segovia.
- Como Secretario de la Comisión Organizadora de las Conferencias Pedagógicas en la provincia de Segovia.

5. HIGINIO GARGALLO CAMPILLO

Higinio Gargallo Campillo se incorporó a la docencia como profesor normalista cuando ya había ejercido durante más de diez años como maestro de primera enseñanza en distintos municipios de las provincias de Zaragoza y Guadalajara²⁶². Antes de ser nombrado para la Normal de Albacete, el señor Gargallo, fue profesor de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, primero con carácter interino²⁶³ y poco después como profesor numerario²⁶⁴. Para la Normal albacetense fue nombrado como Profesor Numerario por R.O. de 22 de junio de 1899, con sueldo de 2.000 ptas. anuales y tomó posesión el 1º de julio siguiente. Se haría cargo de la dirección del Centro al curso siguiente²⁶⁵. Otros méritos que se relacionan en el expediente de Higinio Gargallo son los de:

- Oficial de Contabilidad de la Caja Especial de fondos de primera enseñanza de Guadalajara²⁶⁶.
- Miembro de Tribunal de Oposiciones para la provisión de las escuelas de niños y niñas vacantes en la provincia de Guadalajara²⁶⁷.
- Presidente del Tribunal de Oposiciones a las Escuelas públicas de párvulos vacantes en el distrito universitario de Madrid²⁶⁸.
- Secretario de la Escuela Normal de Guadalajara²⁶⁹.

— Como Vocal de Tribunales de Oposición a Escuelas públicas en el Distrito Universitario de Madrid, con Mención Honorífica.

262 En la provincia de Zaragoza fue Maestro propietario de la Escuela incompleta de Viver de la Sierra (desde 28 de noviembre de 1875 hasta 28 de junio de 1876) y de la Escuela incompleta de Montón (desde 22 de junio de 1876 hasta 16 de mayo de 1879). Y en la provincia de Guadalajara ejerció como Maestro propietario de la Escuela Elemental de niños de Brihuega, desde 29 de marzo de 1879 hasta 11 de abril de 1886.

263 Tercer Maestro Interino, nombrado con fecha 9 de febrero de 1888, con el sueldo anual de 2.250 ptas. Tomó posesión el día primero del mes siguiente y ocupó el cargo hasta el día 2 de enero de 1899 en que cesa como interino.

264 Nombrado por R.O. de fecha 18 de noviembre de 1898. Ocupa este destino desde el día 2 de enero de 1899 (fecha de su toma de posesión), hasta el día 30 de junio del mismo año, en que cesa para incorporarse a la Normal de Albacete.

265 Fue nombrado con fecha 29 de octubre de 1900.

266 Fue nombrado el 10 de mayo de 1886 y cesado el 29 de febrero de 1888, para tomar posesión de la plaza de Tercer Maestro de la Normal de Guadalajara.

267 Nombrado el 3 de marzo de 1888.

268 Según consta en la Gaceta Oficial de 3 de octubre de 1890.

269 Desde 1º de marzo de 1888 hasta 30 de junio de 1899. Hasta su nombramiento como Director, también desempeñó dicho cargo en la Normal de Albacete.

6. OTROS DIRECTORES DEL CENTRO

Narciso Baraibar Irunta: Director Interino, nombrado por R.O. de fecha 13-02-85 y posesionado ante el Claustro de la Escuela el 25-04-85. Haber anual de 2.500 pesetas. Según diligencia que consta en su Título, cesa en su cargo, con fecha 25-09-85, por haber sido trasladado a la Escuela Normal de Pamplona con el mismo cargo de Director.

Félix Maximiano Rodríguez Frías: Director Interino, con el haber de 2.500 ptas. anuales. Nombrado con fecha 30-09-85 y posesionado con fecha 14-11-85. Cesó por R.O. de 20 de enero de 1886.

Juan Hidalgo Gutiérrez²⁷⁰: Director Interino con sueldo anual de 2.500 ptas. Nombrado por R.O. de fecha 24-04-92 y toma de posesión en la Escuela de Albacete, el día 10 de junio de 1892²⁷¹.

Sabas Castrillo Parra: Sustituto de Primer Maestro con sueldo de 1.250 ptas. anuales. Nombrado por la Dirección General de I.P., con fecha 24-10-82 para cubrir la plaza que deja vacante, por jubilación, Mariano Tejada. Toma posesión del cargo el día 19 de noviembre del mismo año y cesa en el cargo el 25 de abril de 1885. El 26 de septiembre de 1895 es nombrado nuevamente Primer Maestro por el Claustro, tomando posesión el mismo día. El 14 de noviembre del mismo año cesó.

4.2. Segundos maestros

1. ANTERO SÁNCHEZ CEBRIÁN

Antero Sánchez Cebrián fue un albacetense²⁷² ligado siempre, personal y profesionalmente, con la capital manchega. Su relación profesional con la Escuela comienza ya en la primera época del Centro, primero —año 1844— a través de la Escuela Práctica Agregada como maestro de la misma²⁷³ y tres años más

270 Natural de Quesada (Jaén) y Maestro Normal titulado por la Escuela Normal Central (Título expedido el 03-06-92).

271 Figura en la carpeta de su expediente, junto a las copias de nombramiento y toma de posesión, un escrito original de la Universidad Literaria de Valencia en el que se le comunica la concesión de un mes de licencia, con sueldo «para que pueda atender al restablecimiento de su salud». El escrito lleva fecha de 19-01-96.

272 Nacido en Albacete, el día 3 de enero de 1824 y fallecido en la misma ciudad el día 11 de agosto de 1874.

273 A.A.A.: en el Libro de Actas del Excmo. Ayuntamiento de Albacete correspondiente al año 1844 se recoge el acuerdo del nombramiento de «*Maestro de la Escuela Superior de la Villa y Prácticas de la Normal Provincial*», en la sesión de la Corporación de fecha 31-10-44. Fue nombrado el día 31 de octubre de 1844 con un sueldo anual de 4.000 reales. Tomó posesión al día siguiente y ocupó su destino hasta el día 30 de junio del año 1847.

tarde como Segundo Maestro de la propia Escuela Normal²⁷⁴. Con motivo de la primera supresión de la Normal albacetense, Antero Sánchez pasó a desempeñar las funciones de Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Albacete, responsabilidad que asumió durante más de veinte años²⁷⁵ y, a juzgar por los informes de la administración de la época, con esmerado celo y laboriosidad²⁷⁶.

Su nombramiento como Segundo Maestro se produjo ya en la década de los 70, siendo primeramente destinado a la Normal de Maestros de Palencia²⁷⁷ y después, a la de Albacete²⁷⁸, Escuela en la cual desarrollaría definitivamente su carrera docente.

En relación con su formación académica y profesional, Antero Sánchez Cebrían realizó sus primeros estudios de Gramática Latina y de Filosofía en Albacete²⁷⁹ y consiguió el título de Maestro de Primera Enseñanza Superior por

274 Nombrado con fecha 1 de julio de 1847, con salario de 6.000 reales anuales. Toma posesión cuatro días más tarde y permanece en ejercicio hasta la supresión de la Escuela Normal en el año 1849.

275 Fue nombrado el 26 de mayo de 1849 y tomó la posesión del cargo el 1º de septiembre siguiente. Durante más de veinte años asumirá la responsabilidad de supervisar la instrucción primaria en esta provincia, disfrutando un sueldo comprendido entre los ocho y los nueve mil reales anuales. El 31 de julio de 1868 cesó como Inspector, en virtud de la Ley de 02-06-68 por la que se suprimieron las Inspecciones. Repuesto el 24 de diciembre de 1868, tomó posesión el 1º de enero de 1869 y desempeñó de nuevo el cargo hasta el 31 de mayo del mismo año, en que cesa para incorporarse a su nuevo destino como docente.

276 Un certificado solicitado por el interesado a la Inspección Provincial acredita así la calidad de sus servicios: «que el interesado ha servido sin interrupción el servicio de Inspección de 1ª Enseñanza desde 1º de septiembre de 1849 hasta el día de la fecha; que en tan largo tiempo ha desempeñado su cometido con el más esmerado celo, laboriosidad e inteligencia, aumentando considerablemente los medios materiales de enseñanza en los pueblos y hecho en las escuelas mejoras de importancia, habiendo observado recomendable conducta, mereciendo el mejor concepto público y repetidas consideraciones de la Junta por la justificación y acierto con que desempeñó el referido cargo. Resultando además, de los antecedentes que obran en la Secretaría, que durante las licencias y enfermedades del Secretario, despachó todos los asuntos de la misma dependencia, desplegando el mayor interés, y últimamente aparece que el mes de julio de dicho año, auxilió asiduamente con el mayor celo los trabajos de que se ocupó la Junta Provincial...»

AEMA, leg. 18.

277 Nombrado por la Regencia del Reino con fecha 6 de mayo del año 1870, y tomada la posesión el día 1º del mes siguiente. Durante 3 años, 5 meses y 3 días ejerció la docencia en la capital palentina, disfrutando de un sueldo anual de 2.000 ptas.

278 Nombrado el día 22 de octubre del año 1873, al quedar vacante la plaza. Tomó posesión el día 5 de noviembre, y ocupó este destino hasta su fallecimiento, acontecido el día 11 de agosto de 1874.

279 Estudios de Gramática Latina, durante los años 1840 y 1841 y estudios de Filosofía, en el Instituto de Segunda Enseñanza.

la Normal Central en agosto de 1844²⁸⁰. También obtendría posteriormente los títulos de Maestro Normal y de Bachiller en Filosofía²⁸¹.

A su experiencia profesional y a las titulaciones reseñadas hay que añadir una larga lista de méritos que el profesor Sánchez Cebrián acumuló a lo largo de su dilatada carrera. Así:

- Vocal del Tribunal de Exámenes de Revisores de Letras y Papeles Sospesos²⁸².
- Secretario de la Normal de Maestros de Palencia²⁸³.
- Secretario Sustituto de la Comisión Superior y de la Junta de Instrucción Primaria de Albacete²⁸⁴.
- Reconocimiento de Méritos Especiales por los servicios prestados en Albacete durante la epidemia de cólera en el año 1856²⁸⁵.
- Presidente y miembro de distintos tribunales de Oposiciones²⁸⁶.

Así como toda otra serie de pequeños servicios que Antero Sánchez Cebrián conserva perfectamente certificados en su expediente²⁸⁷.

280 Fue alumno pensionado en la Escuela Normal Superior de Maestros del Reino. Ingresó el día 2 de enero de 1842 y terminó sus estudios en julio del año 1844. A.H.P.A., en el Libro de Actas correspondiente al año 1841, en Sesión de 17 de septiembre, se acuerda por la Corporación Provincial su nombramiento como alumno pensionado.

281 El título de Maestro Normal, por cambio del de Maestro de Primera Enseñanza Superior, fue expedido por la Escuela Normal Central el día 13 de octubre de 1873. Y el título de Bachiller en Filosofía fue expedido por el Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia con fecha 23 de septiembre de 1857.

282 Nombrado por el Gobernador provincial de Albacete el 19 de enero de 1857.

283 Nombrado por el Director de la misma, el día 20 de junio de 1873, y desempeñando el cargo hasta su cese en la Escuela el 3 de noviembre de 1873.

284 Nombrado en el año 1854 para cubrir la Secretaría durante el período de licencia del titular. De dos certificaciones que obran en su expediente, una de fecha 24-10-54, y la otra de 28-05-60, se desprende «... que ha desempeñado a satisfacción..., el cargo de Inspector y el de Secretario..., dando pruebas de laboriosidad y esmerado celo por las enseñanzas». AEMA, leg. 18.

285 A.D.P.A.: en el Boletín oficial de la Provincia nº 47 de 1856 se publica una Circular de fecha 4 de abril en la que se manifiestan «... de orden de la superioridad, las gracias por los servicios prestados en esta Capital durante las invasiones del cólera». Así como por su colaboración desprendida a favor de las guerras de África. Reconocimiento, este último, que se le hace público con fecha 29-11-59.

286 Así, para proveer la Escuela Pública de Niñas de Cervera del Río Pisuerga. Nombrado por la Junta Provincial de 1ª Enseñanza de Palencia con fecha 30-03-71. Y durante su estancia en la Escuela Normal de Palencia es nombrado en más de una ocasión para presidir Tribunales de Oposición a plazas vacantes de Maestros en la provincia.

287 Profesor Sustituto de la Cátedra de Física y Química en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete. Nombrado por el Director del Centro durante la enfermedad del catedrático.

- Socio de la Sociedad de Amigos del País de Albacete desde el 13 de mayo de 1852.

2. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MORATE

Antes de su llegada a la Escuela, Juan Francisco Sánchez Morate, había ejercido como Maestro de Instrucción Primaria en las localidades de Gálvez (Toledo) y Morata de Tajuña (Madrid)²⁸⁸. También ejerció como Catedrático Interino de Lectura, Ejercicios de Escritura y Aritmética, durante el curso 1861-62, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete. Con fecha cinco de noviembre de 1862 es nombrado como Segundo Maestro y Profesor de Gramática Castellana, Geografía e Historia y Pedagogía en la Normal Superior de Maestros de Albacete. Y se incorporó a Albacete y tomó posesión del cargo el 18 del mismo mes. Su trabajo en la Escuela, se extenderá hasta el 8 de noviembre de 1873 en que toma posesión de su nuevo destino como Tercer Maestro de la Normal de Toledo²⁸⁹.

El profesor Sánchez Morate estaba en posesión del Título de Maestro de Escuela Normal Elemental y Superior por la Escuela Seminario de Maestros del Reino. Título que obtuvo el día 3 de septiembre de 1858, con la calificación de «Bueno».

Y estaba además, en posesión del título de Especialista en la Enseñanza de Ciegos y Sordomudos por medio de los estudios cursados en la Academia de profesores del Colegio de Ciegos y Sordomudos de Madrid en el curso académico 1857-58.

- Miembro de la Junta de Redención de Cargas Espirituales y Temporales, en representación de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de Albacete. Nombrado por la misma, con fecha 22 de julio del año 1856.

- Miembro de la Junta Provincial para la Formación del Censo de Población, según lo dispuesto en el R.D. de 14 de mayo de 1856.

- Secretario de la 3ª Sección de la Comisión Provincial de Estadística de Albacete, según lo dispuesto en el R.D. de 15 de mayo de 1856.

- Felicitación del Ayuntamiento de Palencia por su colaboración en la puesta en funcionamiento y mejora de resultados de la Escuela Nocturna de Adultos.

- Director Suplente de la Escuela Normal de Maestros de Palencia. Nombrado accidentalmente desde el día 10 de mayo de 1873 hasta el día 17 de junio del mismo año.

288 En Gálvez fue nombrado con fecha 13-02-56 y ejerció su tarea docente hasta el 3 de mayo de 1857, disfrutando de un sueldo de 4.060 reales anuales. En Morata de Tajuña (Madrid), contó con un sueldo anual de 3.300 reales y ejerció como maestro, desde el 16 de julio de 1858 hasta el 7 de diciembre de 1859, fecha en la que cesó por renuncia propia al aprobar la oposición a cátedra de Escuela Normal.

289 En la copia de su Título de nombramiento aparece una diligencia en la que consta su cese en la Escuela por R.O. de 13-09-65, así como la reposición en su destino por R.O. de 13 de marzo de 1866. Este cese es motivado como consecuencia de la sanción impuesta al ausentarse de Albacete en esas fechas por temor al cólera. Otro cese de corta duración tiene lugar en el año 1868. En esta ocasión los motivos son bien distintos, ya que obedecen a las medidas adoptadas en dicho año por el Ministerio de Fomento.

3. JOSÉ MARÍA SANTOS ESTEBAN

La vida profesional de José María Santos siempre estuvo ligada a la Escuela Normal de Maestros de Ávila. En efecto, antes de su nombramiento para la Normal albacetense, el profesor Santos ya acumulaba en su expediente casi quince años de servicio en la Escuela abulense. Comenzó en 1860 como Segundo Maestro Propietario y llegaría a ocuparse, si bien interinamente de la dirección del Centro²⁹⁰.

En realidad, su paso por la Escuela Normal de Albacete solo se produjo a efectos puramente administrativos. En efecto así fue, puesto que, si bien José María Sánchez Esteban fue nombrado Segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Albacete por Real Orden de 4 de mayo de 1875, y tomó posesión el 1 de julio siguiente, no llegó a integrarse en la vida académica del Centro, ya que el día 28 de este mismo mes es nombrado en comisión, como Tercer Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Ávila, produciéndose el cese el día 6 de agosto²⁹¹.

290 Estos son sus principales servicios antes de su nombramiento como Segundo Maestro de la Escuela Normal de Albacete:

1.- Segundo Maestro propietario, por oposición aprobada en la Central de Madrid el 5 de noviembre de 1860. Se le expide el Título el 5 de enero de 1861, y toma posesión el día 23 del mismo mes.

2.- Profesor Sustituto de Teoría y Práctica de la Lectura y la Escritura durante el curso 1860-61.

3.- Director Interino de la Escuela Normal de Maestros de Ávila, desde el 6 de junio de 1861, hasta el 19 de septiembre del mismo año, y desde el 10 de julio del año 1873 al 31 de agosto del mismo año.

4.- Profesor Sustituto de Geografía e Historia durante el curso 1866-67.

5.- Profesor Sustituto de Aritmética, desde 1º de enero de 1868, hasta finalizar el curso, y desde el 4 de marzo de 1874 al 18 de mayo del mismo año.

6.- Tercer Maestro de la Escuela, nombrado con fecha 05-11-62 y efectuada la posesión el día 19 del mismo mes. Cesa temporalmente en el cargo entre julio y octubre del año 1868 por supresión de la Normal, y definitivamente el día 30 de junio del 75 al ser destinado a la Escuela de Albacete.

Otros servicios que prestó durante esta época fueron los de:

1.- Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Ávila, desde el 23 de enero de 1861 hasta su traslado a la de Albacete, con la breve interrupción del año 68.

2.- Profesor Auxiliar de Gramática y Escritura y Secretario de la Escuela Normal de Maestras de Ávila. Desde 1º de marzo de 1861, hasta, prácticamente, su jubilación, descontado su breve paso por la de Albacete.

3.- Profesor Sustituto de Pedagogía, Aritmética y Lectura, Geografía e Historia, Doctrina Cristiana e Historia Sagrada en la Escuela Normal de Maestras de Ávila. En distintos momentos, y por períodos variados de tiempo, entre los años 1861 a 1875.

291 Sin duda, son razones familiares las que le llevan a adoptar tal situación, dado que el nombramiento para Albacete se hace con sueldo de 2.000 ptas. anuales frente al de Ávila que es con el sueldo inferior de 1.750 ptas.

En relación con su formación académica y profesional, José María Sánchez estaba en posesión de los títulos de Maestro Superior y Maestro Normal, uniendo a estas titulaciones una amplia serie de méritos profesionales²⁹².

4. JORGE JIMÉNEZ ALCANTUD

El profesor Jiménez Alcantud procedía de Cuenca, provincia en la que había ejercido, con carácter interino, como maestro de escuela elemental y como regente de la escuela práctica, antes de su incorporación a la Normal Albacete²⁹³.

292 Título de Maestro Superior, por la Escuela Normal Superior de Valladolid. Obtenido en el año 1859 con la calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas de los tres cursos, a excepción de la de «Bueno» que obtiene en Doctrina Cristiana e Historia Sagrada de 3º curso.

Título de Maestro Normal, por la Normal Central madrileña, con calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas. Expedido el 16 de agosto de 1860.

Especialista en Enseñanza de Ciegos y Sordomudos, por el Real Colegio de Madrid.

Otros méritos que incluía en su currículum son:

1.- Informe Favorable del Rector del Distrito acerca de su labor como Secretario de las Normales de Ávila. Certificado expedido en mayo de 1862, con motivo de la visita rectoral a las Escuelas Normales.

2.- Voto de Deferencia de la Diputación de Ávila, como Profesor y Secretario de las Normales abulenses. Expedido con motivo de la visita girada por el Presidente de la Corporación en octubre de 1867.

3.- Autor de «Curso Completo de Pedagogía», como obra de texto para Escuelas Normales. Publicada el 1º de mayo de 1870.

4.- Vocal de la Junta de Primera Enseñanza de la provincia de Ávila y Secretario de la misma.

5.- Segundo Maestro de la Escuela Normal de La Laguna, nombramiento al que renuncia en octubre de 1872.

6.- Vocal del Tribunal de Exámenes para las plazas de Escribientes de la Sección de Fomento. Nombrado por R.D. de 25 de noviembre del año 1873.

293 Estos son los cargos que había ocupado:

a) Maestro Interino de la Escuela Elemental de Niños de Valparaíso de Abajo (Cuenca), con sueldo anual de 625 ptas. Nombrado por el Rector de la Universidad Central a propuesta de la Junta Provincial de Cuenca el 28-09-85. Toma posesión el 20-10-85 y cesa el 18 de diciembre del mismo año.

b) Regente Interino de la Escuela Práctica Agregada a la Normal de Maestros de Cuenca, con sueldo anual de 1.375 ptas. Nombrado el 24 de diciembre de 1885 por el Rector de la Universidad Central, a propuesta de la Junta Provincial de Cuenca. Ocupó el cargo desde 19-01-86 hasta el día 3 de abril del mismo año.

c) Maestro Sustituto Interino de la Escuela Pública Elemental de Niños de Villagarcía (Cuenca), con sueldo anual de 825 ptas. Nombrado por el mismo procedimiento y ocupando el cargo desde 04-12-86 hasta 27 de junio del año siguiente.

En su expediente, conserva informes favorables de la Inspección de Instrucción Primaria de Cuenca y de la Junta Local de Villagarcía de las visitas giradas a las escuelas públicas de niños tenidas a su cargo.

Se integra en la plantilla de la Escuela²⁹⁴ como Segundo Maestro Interino al comienzo del curso 1888-89 y permaneció durante más de diez años prestando servicios en el Centro. Nombrado con fecha 09-11-88, con sueldo anual de 2.000 ptas., ocupó el cargo desde 22-11-88 (fecha de la toma de posesión) hasta 22 de abril de 1899²⁹⁵.

Con posterioridad a su cese como profesor de la Escuela Normal de Albacete ejerció, con carácter provisional, como profesor de distintas materias en los Institutos de Albacete y Ciudad Real²⁹⁶.

294 En posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza Normal por la Escuela Normal Central de Madrid.

295 Durante este tiempo asumió también estas otras responsabilidades:

a) Director de la Escuela y encargado de todas las asignaturas asignadas al cargo, desde 10 de abril de 1892 hasta el día 9 de junio del mismo año. Encargado en períodos cortos de tiempo en varias ocasiones (Desde 18-08-93 a 18-09-93; desde 21-05-95 a 29-05-95; desde 23-12-95 a 17-02-96; desde 30-06-97 hasta 30-09-97).

b) Encargado de las asignaturas del Tercer Maestro de la Escuela, desde el día 14 de enero de 1893, al 1º de abril del mismo año. Sin retribución alguna. Igualmente encargado de la asignatura de Religión y Moral el 14 de diciembre de 1891.

c) Habilitado de Personal nombrado con fecha 22-10-89 y cesado, a petición propia, el 12 de mayo de 1894.

d) Secretario de la Escuela, nombrado con fecha 01-01-95 y ocupando el cargo hasta su cese como profesor del Centro. Igualmente, sin retribución, ni gratificación alguna.

e) Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Santander, con sueldo anual de 2.750 ptas. Nombrado, con carácter interino, por R.O. de 31 de octubre de 1894. No llega a tomar posesión del destino, por haber quedado sin efecto el nombramiento, por Real Orden de 15 de noviembre del mismo año.

f) Presidente de los Tribunales de Exámenes de Prueba de Curso y de Reválida en varias ocasiones en la Escuela.

g) Vocal de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete, nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

h) Presidente de los Tribunales de Oposiciones a Escuelas Superiores y Elementales de Niños del Distrito Universitario de Valencia. Nombrado por R.O. de la Dirección General de Instrucción Pública de fecha 21 de diciembre de 1887.

296 Profesor Provisional de Caligrafía del Instituto de Albacete, con sueldo anual de 1.500 pesetas. Nombrado con fecha 10-09-1902; tomada la posesión el 26 de septiembre, y cesado en el cargo el día 17 de junio del año 1904.

Profesor Provisional de Pedagogía del Instituto de Ciudad Real, con sueldo de 2.000 ptas. anuales. Nombrado el 17 de abril de 1906 y efectuada la posesión el día primero del mes siguiente. Cesó en el cargo el 31 de agosto del mismo año.

Profesor Provisional de Pedagogía en el Instituto de Albacete, con idéntico sueldo. Nombrado el 31 de agosto de 1906 y formalizada la toma de posesión el día siguiente. Desempeñó el puesto hasta el 21 de junio del año 1911.

Ayudante de la Cátedra de Caligrafía en el Instituto de Albacete, nombrado unánimemente por el Claustro de Profesores del centro, para el curso académico 1909-10.

5. FRANCISCO CALERO URROZ

Francisco Calero Urroz era natural de Sevilla y se tituló en el año 1877 como Maestro de Primera Enseñanza Normal por la Escuela Normal Central. Fue nombrado como Segundo Maestro interino por R.O. de 31 de octubre de 1894, con sueldo anual de 2.000 ptas., tomando posesión el día 13 del mes siguiente, si bien su nombramiento es dejado sin efecto por R.O. de 15 de noviembre siguiente²⁹⁷.

4.3. Terceros maestros

JUAN MORENO MUÑOZ. Tercer Maestro Interino de la Escuela. Nombrado por R.O. de 21 de diciembre de 1876, con el haber anual de 1.750 ptas. Tomó posesión el 31 del citado mes y cesó el día 11 de enero de 1884 al ser nombrado Inspector de primera Enseñanza de la provincia de Huesca, plaza a la que se incorporó el día siguiente.

PEDRO SENDINO ARNAIZ. Tercer Maestro Interino, nombrado por R.O. de fecha 09-05-84, con el sueldo anual de 1.750 ptas. Toma posesión del cargo el 1 de junio siguiente y lo desempeña hasta su fallecimiento el 5 de agosto de 1885.

JOSÉ MARÍA TODOLI DOSEDA. Tercer Maestro Interino, nombrado por R.O. de fecha 17-09-85 con el sueldo anual de 1.750 ptas. Toma posesión el 1 de octubre siguiente y cesa por R.O. de fecha 21 de julio de 1886.

JULIÁN ROMÁN MARTÍNEZ. Tercer Maestro Interino, nombrado por R.O. de fecha 21 de julio de 1886 con el haber anual de 1.750 ptas. Efectuada la toma de posesión en la Escuela de Albacete el día siete del mes siguiente. Cesa en este destino con fecha 6 de septiembre de 1888 por haber sido nombrado Director Interino de la Normal de Soria.

²⁹⁷ Desconocemos las razones exactas que motivaron el cese, aunque cabe pensar que estuvieran sustentadas en las poco adecuadas condiciones físicas del Sr. Calero y en sus cualidades profesionales.

En relación con este tema, se conserva un telegrama de la Dirección General de Instrucción Pública dirigido al Director de la Escuela, pidiendo información urgente sobre la edad y las «condiciones pedagógicas» del Sr. Calero. En su contestación, el Director de la Escuela se expresa en los siguientes términos:

...según manifestaciones del interesado, tiene 18 años, y respecto a sus condiciones pedagógicas solo puedo decir a V.I. que tiene poca representación personal para cuanto se refiere al buen servicio público, y en particular de la Enseñanza... nada puedo decir de sus condiciones psíquicas, pues ni el grado de cultura, ni el desarrollo intelectual, ni el carácter personal de dicho Señor, he podido apreciar en las dos veces que le he visto. En cuanto a las físicas, está bien desarrollado, aunque de poca estatura y poca representación.

AEMA, leg. 29. Borrador del escrito de contestación al telegrama de la Dirección General.

JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ. Natural de Córdoba. Nacido en el año 1870. Título de Maestro de Primera Enseñanza Normal por la Escuela Central de Madrid (expedido con fecha 28-02-88). Tercer Maestro Interino de la Escuela Normal de Albacete, con el sueldo anual de 1.750 ptas. Nombrado el 7 de agosto de 1888 y tomada la posesión el día siete del mes siguiente. El 31 de diciembre del año 1890 cesa en el cargo de Tercer Maestro Interino de la Escuela de Albacete para incorporarse a la Normal de Maestros de Córdoba, también como Tercer Maestro.

RAFAEL BOLOIX MOYANO. Natural de Córdoba y titulado por la Escuela Normal Central como Maestro de Primera Enseñanza Normal. Tercer Maestro Interino nombrado por R.O. de 26 de diciembre de 1891 y efectuada la toma de posesión con fecha de día primero del siguiente mes. Su sueldo anual se fija en 1.750 ptas. Cesó el veinte de febrero de 1893, por haber tomado posesión del mismo cargo en la Normal de Oviedo.

JOSÉ GARCÍA GARCÍA. Tercer Maestro Interino. Procedente de la Escuela Normal de Oviedo, de la cual era Director, fue nombrado Tercer Maestro de la de Albacete, por Real Orden de 27 de marzo de 1893, con un sueldo anual de 1.750 ptas. Desempeñó el cargo desde el día primero de abril de dicho año (fecha de la toma de posesión), hasta el día 7 de mayo de 1895, en que cesa para incorporarse a su nuevo destino en la Escuela Normal de Alicante, como Segundo Maestro.

ALEJANDRO MOLTÓ PASCUAL. Natural de Alcoy (Alicante). Título de Maestro de Primera Enseñanza Normal, expedido por la Central madrileña con fecha 02-07-95. Fue Tercer Maestro Interino. Nombrado por R.O. de fecha 20-04-95, con el sueldo anual de 1.750 ptas. Toma posesión de su destino el 4 de julio de 1895, desempeñándolo ininterrumpidamente hasta el día 15-07-99 fecha en la que cesa por R.O. del Ministerio de Fomento.

4.4. Profesores de religión y moral

JOSÉ MARÍA SEVILLA MARTÍNEZ:

José María Sevilla Martínez fue, con carácter interino, y paradójicamente, el profesor casi permanente de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Albacete²⁹⁸. No podía ser de otra manera, puesto que en aquella época difícilmente se podía optar a una plaza de profesor de Religión con mejor expediente

²⁹⁸ Según notas que figuran al dorso de su Hoja de Servicios, con fecha 10-02-1882 los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Albacete. Sumaban un total de 28 años, 6 meses y 17 días.

y, desde mejor situación de opción, que lo hizo José María Sevilla²⁹⁹. Efectivamente, ocupó la plaza de profesor de Religión desde el momento en que se creó la Escuela hasta el año de su fallecimiento, pasando por etapas bien distintas en lo referente a su relación administrativa con el Centro³⁰⁰.

EMILIO RUIZ DEL CASTILLO:

Coadjutor de la Parroquia de San Juan Bautista de Albacete y Profesor Auxiliar de Religión y Moral en la Escuela Normal de Maestros de Albacete con la retribución anual de 500 pesetas. Fue nombrado por la Dirección General de Instrucción Primaria, con carácter provisional, con fecha 16 de diciembre de 1891, y efectuada la toma de posesión en la Escuela Normal, el día 9 de enero de 1892. Con carácter definitivo y por concurso, lo haría el 31 de enero de 1893, tomando la nueva posesión el 1 de marzo siguiente. Ejerció la docencia hasta el 20 de agosto de 1895, fecha de su defunción.

DIEGO JIMÉNEZ LAFUENTE:

Profesor Auxiliar de Religión y Moral, con el sueldo anual de 500 pesetas³⁰¹. Es nombrado por la Dirección General de I.P., con fecha 21-08-95 y toma posesión del cargo el 7 de septiembre. De nuevo es nombrado Profesor Auxiliar con fecha 01-07-98 posesionándose del cargo en la Escuela de Albacete el 21 de

299 Cuando se crea la Normal albacetense, José María Sevilla ya estaba en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras y ejercía como Presbítero en la Diócesis de Albacete.

Desde el punto de vista docente, por esa misma época, estaba llamado a ser Regente de 2ª Clase, en las asignaturas de Lógica, Religión y Moral y Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete, cargo este último que ocupará desde la fundación del Centro, en el año 1842, hasta su fallecimiento.

300 Cabe distinguir dos etapas diferentes:

1ª.- Profesor Interino de Religión y Moral, en su primera fase de Escuela Seminario con un sueldo de 500 reales anuales. Nombrado por la Diputación Provincial el 1 de noviembre de 1842, ocupó el cargo, en un primer momento, hasta el 30 de junio de 1849 en que fue suprimida esta primera Escuela Normal.

2ª.- Profesor en propiedad de Religión y Moral, con el sueldo anual de 2.000 reales. Desde 01-01-60 hasta 11-11-62, como profesor Auxiliar por nombramiento del Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete; y a partir de 12-11-62 con carácter de propietario por R.O. de la misma fecha. Al suprimirse de nuevo la Escuela por R.O. de 13-06-68 cesa en el cargo, ocupándose nuevamente del mismo en octubre del mismo año con la reapertura de las Escuelas Normales. Posteriormente, el Director General de I.P., lo confirma en el cargo, con la gratificación de 500 pesetas anuales, en julio de 1887, tomando de nuevo posesión el día primero del citado mes y ejerciendo sus responsabilidades docentes hasta su fallecimiento.

301 En sesión de 06-04-96, la Diputación provincial acuerda aumentar la gratificación en 750 ptas. Así consta en el Título que con esa misma fecha se le expide con la firma del Presidente de la Corporación y que se conserva en su expediente en el leg. 18 del AEMA.

agosto del mismo año³⁰². El 1º de julio de 1899 vuelve a ser nombrado Profesor de Religión, continuando en la enseñanza hasta la supresión de la Escuela³⁰³.

4.5. Otros profesores del centro

FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ: Profesor Auxiliar de Lectura y Escritura nombrado por el Claustro de la Escuela con fecha 14 de noviembre de 1884 y por el Rector de la Universidad de Valencia el 16 de diciembre del mismo año. Con esta misma fecha el profesor Martínez Martínez es nombrado, a propuesta de la Junta Provincial de Instrucción Primaria, Maestro Interino de la Escuela Superior de Niños de Albacete. Cesó el 23 de mayo de 1885 Su sueldo como auxiliar de Lectura y Escritura era de 375 pesetas.

ANTONIO CERVERA ROYO: Profesor Numerario, nombrado por R.O. de fecha 20 de noviembre de 1900, con el sueldo anual de 2.000 ptas. Toma posesión el día 1 de diciembre siguiente³⁰⁴.

302 Esta misma formalidad se repite al año siguiente y, otra vez más a finales del curso 1899-900 por las mismas fechas, y tras la correspondiente rehabilitación profesional.

303 Otros méritos que el profesor recoge en su currículum son los siguientes:

Grado de Bachiller en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete, tras sus estudios efectuados entre los años 1860 y 1865.

Primer Teniente, durante más de veinte años, de la Parroquia de San Juan Bautista de Albacete. Estudios de Sagrada Teología durante cinco cursos académicos en el Seminario de Murcia.

304 Previamente había ejercido como profesor en las Escuelas de Valencia y de Granada:

Segundo Maestro Interino de la Escuela Normal de Maestros de Valencia. Nombrado con fecha 10 de febrero de 1898 con el sueldo anual de 3.000 ptas. Toma posesión el día 25 del mismo mes y cesa el 19 de agosto de 1899.

Profesor Provisional de la Escuela Normal Superior de Maestros de Granada. Nombrado con fecha 16 de abril de 1900 con el sueldo anual de 3.000 ptas. Toma posesión del cargo el 21 de mayo siguiente y lo ocupa hasta el 30 de junio en que cesa.

CAPÍTULO 6

EDIFICIO Y ELEMENTOS MATERIALES

1. EL EDIFICIO DE LA ESCUELA

En principio, es impropio referirse al «edificio de la Escuela», porque, tal y como veremos, la Normal de Maestros de Albacete no dispondrá de edificio propio y construido para tal fin, hasta la segunda mitad del siglo XX. Más de un siglo, pues, de itinerancia casi permanente, con mobiliario, enseres, menaje, archivos, libros, expedientes, etcétera. De una parte a otra de la ciudad, en busca del local adecuado donde definitivamente los aspirantes a Maestros reciban sus enseñanzas en un marco que reúna las condiciones materiales imprescindibles.

Un rápido recorrido por los distintos locales en los que la Escuela se ubica a lo largo del siglo XIX, nos permitirá apreciar las limitadas condiciones materiales en las que se llevó a cabo la formación de más de setecientos maestros de instrucción primaria en esta provincia. Nos acompaña en este itinerario el lamento permanente de profesores y alumnos, ante la pobreza de medios, y la súplica y el ruego, también permanentes, para la obtención de un edificio acorde con la pregonada dignidad e importancia social de la profesión.

1.1. El Convento de San Francisco

En Albacete, la primera ubicación de la Escuela Normal de Maestros, como sucedió en la mayor parte de las Escuelas Normales, estuvo en un edificio de procedencia eclesiástica, adquirido por vía de desamortización: el convento

de San Francisco³⁰⁵. El edificio todavía subsiste en la calle Zapateros de la ciudad, pero tan absolutamente reformado que casi nada queda del primitivo convento³⁰⁶. Las características y condiciones del edificio durante la primera etapa de la Escuela (1842-1849) ya han quedado reseñadas en el capítulo sobre la creación de la Escuela Normal.

Tras su primera supresión en el año 1849, de acuerdo con la Ley Moyano, y junto a otras, se restaura la Escuela de Albacete, ubicándose de nuevo, y en un primer momento, en el exconvento franciscano donde permanecía desde su fundación el Instituto de Segunda Enseñanza. Habían pasado más de diez años y los locales utilizados por la Normal habían sido ocupados para actividades docentes del Instituto. Hubo pues de procederse a la habilitación de nuevas dependencias para la Escuela. Puesto que se anhelaba un local propio para la Normal y dado el carácter provisional que tenía la instalación, se pensó en la adecuación de una sola dependencia de las que ocupaba el Instituto. Así, en diciembre de 1859 se llevan a cabo las obras de «compostura de la habitación destinada provisionalmente en el Instituto, para dar la enseñanza a los alumnos de la Escuela Normal...»³⁰⁷. La factura comprensiva de tales obras abarcaba los conceptos siguientes:

Cuadro VI.1.

Factura de las obras de compostura de la habitación destinada para dar enseñanza a los alumnos de la Escuela Normal de Albacete

Cantidad	Concepto	Rs/Unidad	Rs/Total
9	Piezas papel para la pared	4,00	36,00
2	Piezas friso para la pared	5,00	10,00
1	Piezas de zócalo para la pared	5,00	5,00
1	Piezas mármol para ventana	5,00	5,00

305 El antiguo convento data del siglo XV, concretamente del año 1485, año en que se creó para centro de capítulos provinciales de los religiosos de la provincia de Murcia. Funcionó como convento hasta la Desamortización, teniendo a partir de 1835 como primer destino el de acuartelamiento para el regimiento de caballería.

306 Edificio, por otra parte, destinado a lo largo de su historia a variados usos, de los que el más permanente, además del propio de su fundación, ha sido el de centro de enseñanza. En este sentido ha albergado, además de la Escuela Normal de Maestros, el primitivo Instituto de Segunda Enseñanza del siglo XIX, que tuvo allí su ubicación hasta que la Segunda República, en 1931, deparó para la ciudad un nuevo y flamante edificio en la Avenida de España. En el siglo XX han tenido albergue en este edificio: la Escuela de Maestría Industrial, algún nuevo Instituto de Bachillerato en los primeros años de su creación, la Escuela Oficial de Idiomas, y su último y reciente destino ha sido el de Conservatorio de Música.

307 AEMA, leg. 25. En el duplicado de la Cuenta de la Escuela Normal correspondiente a enero del año 1860.

4,5	Piezas de cenefa	5,00	22,50
2	Piezas de cenefa estrecha	2,50	5,00
-	Trabajos de colocación	36,00	36,00
TOTAL	119,50		

Fuente: AEMA, leg. 25. Cuadro de confección propia.

1.2. Los primeros locales alquilados

Dada la incomodidad e insuficiencia que suponía la ocupación de un solo local en las dependencias del Instituto, el día 14 de febrero del año 1860, ya se ha suscrito contrato de alquiler con Cristóbal Sánchez, vecino de la ciudad de Albacete, para ocupar la casa de su propiedad donde habría de instalarse la Escuela Normal. Desde febrero de 1860 hasta noviembre de 1867 la Normal queda instalada en estos locales por los cuales se abona un alquiler anual de 4.400 reales.

Desde el momento mismo de la instalación de la Escuela y hasta que se produzca un nuevo traslado, las limitadas condiciones de espacio del edificio y la falta de adecuación a su finalidad serán objeto de permanente queja y reivindicación por parte de todas las instituciones responsables, desde el propio Ministerio de Fomento, en tanto que autoridad político-administrativa, hasta la autoridad académica, representada por la Universidad y la Dirección de la propia Escuela. El Ministerio de Fomento es conocedor de la realidad material de los edificios en que están ubicadas las Escuelas Normales y de sus numerosas deficiencias. Suponemos que con ánimo de llevar a cabo un estudio que permita tener un conocimiento real de tales condiciones, al comienzo del curso académico 63-64, se ordena a los directores de las Escuelas Normales que formen presupuesto de «...los gastos más indispensables..., para la reforma o mejora en los locales, o para la adquisición de enseres y objetos de enseñanza, y que los remitan a la mayor brevedad...»³⁰⁸. En sendas visitas de inspección que el Rector de la Universidad Literaria de Valencia gira a la Normal de Albacete, un año más tarde, tales mejoras no se han llevado a cabo, y este es el aspecto más llamativo de sus referencias en las valoraciones de su supervisión al Centro. En la primera de sus visitas lo califica de «... local pobre, de pobres y estrechas condiciones», y recomienda que se gestione su mejora con la Diputación provincial. En el informe que elabora en su segunda inspección manifiesta más extensamente su preocupación por el tema e insiste en la necesidad de urgir a la Diputación Provincial para que intervenga en el tema. En estos términos lo expresa:

³⁰⁸ AEMA, leg. 11. Oficio del Rectorado de la Universidad de Valencia, de fecha 07-10-63, trasladando la R.O. del Ministerio de Fomento.

Siento que el edificio no haya podido mejorarse; es una cuestión eterna, sin duda, no solo aquí, sino en casi todas las poblaciones; no teniendo en cuenta, que el lugar de la enseñanza pública donde el hombre se forma, para la sociedad, en sus diferentes carreras; o ha de ser digno y elevado en sus condiciones, o falta uno de los medios que más contribuyen a enaltecer tal misión, a que se consagra. No deje V.S. de procurar el remedio, cerca de la Diputación provincial, porque así V.S., logrará elevar su escuela en la forma y en el alto grado que reclama su objeto³⁰⁹.

En este mismo sentido, y en contestación a un escrito del Rectorado de fecha 28 de diciembre de 1865 en el que se pide información sobre el estado general de la Escuela Normal, el Director de la misma manifiesta:

Que fuera satisfactorio por completo el estado presente de la de esta provincia, así en su parte material, como en el régimen, disciplina y enseñanzas, si no luchara con los inconvenientes del local que ocupa; local que V.S. ha visitado, y que solo a la cooperación e interés de todos sus Maestros se debe el que dichos objetos no sufran menoscabo sensible por causa semejante. Es verdad que el esplendor de sus actos es siempre mezquino, y no como conviene a su importancia, cualquiera que sea el número con que se disponen: a la estrechez de sus salas de clase, y demás dependencias, se sigue la aglomeración inevitable del menaje y efectos de enseñanza más precisos³¹⁰.

Por fin a finales del año 1867, se consigue una reacción positiva por parte de la Diputación provincial y se presupuesta un crédito extraordinario de 100 escudos para pago de alquiler de un nuevo edificio donde ubicar la Escuela Normal. El nuevo local había de disponer de aulas suficientes para las actividades académicas y de las habitaciones mínimas para residencia³¹¹ de los maestros y empleados. El nuevo destino de la Escuela será una casa ubicada en el número 11 de la calle de El Rosario³¹². El acondicionamiento de los nuevos locales y el

309 AEMA, leg. 11.

310 AEMA, leg. 11. Borrador del informe que la Dirección de la Escuela enviará al Rectorado, con fecha 2 de enero de 1866.

311 La Diputación provincial, en la comunicación del acuerdo corporativo y en aras al ahorro público, encarece «... y recomienda a V. —el Director de la Escuela— muy eficazmente que al procurar el nuevo local concilie V. el que no carezca de la capacidad necesaria para el mejor servicio de la enseñanza, con la economía que sea posible hacer del crédito concedido». AEMA, leg. 30. Escrito de la Diputación Provincial al Director fechado el 30 de octubre de 1867.

312 En la contabilidad correspondiente al mes de noviembre del año 1867 y con cargo al capítulo de imprevistos, se destinan 49.300 ducados para cubrir los gastos en que se habían tasado las obras hechas en la casa de Cristóbal Sánchez, a fin de dar adecuado cumplimiento al contrato de alquiler suscrito en su día y en el que figuraba la obligación de «... dejársele en la forma que estaba antes de servirse la Escuela Normal de dicho edificio». AEMA, leg. 28. Carpeta de la Cuenta General del año económico de 1867 a 1868.

traslado ocasionaron una serie de gastos extraordinarios que superaron los 100 escudos previstos por las autoridades provinciales para este fin.

Cuadro VI.2.
**Relación de gastos extraordinarios con motivo del
 traslado de la Escuela Normal Superior de Maestros de Albacete**

CONCEPTO DEL GASTO	ESCUDOS
Obra hecha en la casa de don Cristóbal Sánchez	43,300
Blanqueo de cátedras y pasillos y echar zócalo obscuro en las mismas	24,982
Por tres mujeres, tres días fregando al precio de seis reales diarios	11,000
A tres hombres por trasladar a mano los objetos del Establecimiento	5,400
Escobas, paños y esponjas	7,200
Esterado de cátedras y pasillos	1,382
Esterado de la clase	20,800
Composturas y seis bancos para la Cátedra	19,400
Otros gastos de instalación	4,800
TOTAL DE GASTOS	132,682

Fuente: AEMA, leg. 28. Carpeta de la Cuenta General del año económico 1867 a 1868. Cuadro de confección propia.

No obstante, el nuevo local tampoco parece satisfacer a los profesores, pues califican de «regular» las condiciones que el mismo reúne. Y así, pese a los esfuerzos económicos y de todo tipo que el cambio de residencia habían ocasionado, en noviembre de 1869, nuevos imperativos obligan al traslado del Centro a una nueva casa. Esta es propiedad de don Juan Cañabate, y con él se suscribe contrato de alquiler al precio de dos pesetas por día³¹³. La Escuela se ubicará en estas nuevas dependencias en noviembre de 1869.

El nuevo domicilio solo durará hasta junio de 1871, apenas dos cursos académicos, dada la reiterada circunstancia de la falta de condiciones materiales del local³¹⁴.

313 Los gastos de traslado de enseres y limpieza de los nuevos locales importarán 20 ptas., a las que habrá que sumar otras 31,50 por trabajos de carpintería.

314 Según los datos que se recogen en la Estadística correspondiente al quinquenio 1866-1870, que el Director de la Escuela remite a la Dirección General, la calificación que para el anterior emplazamiento era de «regular», se tomará ahora en «mala», como se puede comprobar. No ha de extrañar, pues, que a lo largo del quinquenio las quejas del profesorado estén al orden del día.

Cuadro VI.3.
**Circunstancias del edificio de la Escuela Normal
 de Maestros de Albacete**

CURSOS	EDIFICIO PÚBLICO			EDIFICIO ALQUILADO		
	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
66-67	-	-	-	-	R	-
67-68	-	-	-	-	R	-
68-69	-	-	-	-	R	-
69-70	-	-	-	-	-	R
70-71	-	-	-	-	-	R

Fuente: elaboración propia. Fuente: AEMA, leg. 10.

1.3. De vuelta al convento franciscano

Para el curso académico 1871-72³¹⁵, la Escuela Normal se ubica nuevamente en los locales del exconvento de San Francisco. Vuelve así, como en su primera época, a incorporarse a las dependencias que compartía con el Instituto de Segunda Enseñanza. Si las condiciones que reunían los locales alquilados eran objeto de frecuente crítica, no parece ser este el motivo que mueve a la Diputación provincial a llevar a cabo el cambio de dependencias, sino razones de estricta reducción del gasto en la hacienda provincial. Así lo manifiesta el Presidente provincial:

La Diputación de esta provincia, teniendo en cuenta que el Gobierno cedió en su día a la provincia, el local del convento de San Francisco de esta ciudad con destino a Instituto de 2ª Enseñanza y Escuela Normal de Maestros, y a la vez las economías que estaba en el caso de llevar a efecto, y el que los alumnos de las Escuelas Normales pueden ejercitar la práctica en cualquiera de las escuelas de 1ª enseñanza en las poblaciones donde se hallan establecidas, en sesión de 17 de abril último, acordó el que el establecimiento de la Escuela Normal de Maestros de la provincia, se traslade desde 1º de julio del año económico de 1871-72, al edificio del convento de San Francisco de esta capital en que se encuentra el Instituto provincial verificándose así la economía del alquiler de las casas que al presente ocupan la escuela práctica y la Normal de Maestros³¹⁶.

³¹⁵ Concretamente desde 1º de julio de 1871, por acuerdo de la Corporación provincial de 17 de abril.

³¹⁶ AEMA, leg. 30.

1.4. Locales de los años setenta y ochenta

Esta reinstalación de la Escuela Normal en el convento de San Francisco, si es que llegó a producirse, fue por solo unos meses, puesto que, desde el comienzo de la década de los 70 y a lo largo de más de diez años, la Escuela funcionó en una vivienda de la ciudad de Albacete, cuyo titular fue don Manuel Fernández Reina³¹⁷. Las condiciones que reúnen las nuevas dependencias de la vivienda en que se instala la Escuela son, una vez más, objeto de críticas y quejas ante la insuficiencia de espacio y la falta de adecuación a los usos docentes. Así, con motivo de la visita que el Inspector del Distrito Universitario gira a la Normal en mayo de 1883, las condiciones materiales de los locales son retratadas del siguiente modo: «...este Establecimiento está situado en una casa particular que carece por completo de las condiciones de capacidad necesarias al objeto a que está destinado... El Director no puede ocupar la casa por no haber suficiente local»³¹⁸.

A la vista de la imposibilidad de conseguir de la Diputación el definitivo local que reúna las condiciones necesarias, el Director de la Normal, al comienzo del curso 1882-83, remite escrito al Presidente de la Corporación, en el que, adelantándose a las posibles excusas de tipo económico, limita su solicitud a la consecución de algún espacio mayor en el edificio que viene ocupando la Escuela.

La solución que, como adelanto, ofrece el Director es la dotación de quince pesetas mensuales de los fondos provinciales para alquiler del piso bajo de la casa que ocupa el Establecimiento. La contestación que se recibe en la Normal no puede ser más explícita en cuanto a la situación de las arcas provinciales:

...la Diputación provincial, teniendo en cuenta el estado angustioso en que se encuentra la hacienda provincial y las múltiples obligaciones que pesan sobre la misma, acuerda desestimar la petición³¹⁹.

No obstante, dos años más tarde, la satisfacción parece manifestarse en los ánimos del profesorado al conseguir las dimensiones requeridas en los locales del

317 En efecto, Manuel Fernández Reina es titular de una vivienda en Albacete, que tiene alquilada, desde diciembre de 1869 para casa del Director, y por lo cual empieza cobrando 35 ptas. mensuales. Ya en el año 1871 el alquiler sube a 37,50 ptas. mensuales. Y a partir de septiembre de este año, el precio queda fijo e inalterado, durante toda la década de los años 70, en la cantidad trimestral de 135 ptas., (45 ptas. mensuales). Y parece ser que el local está destinado, desde entonces al uso conjunto de Escuela y casa-habitación del Director. En noviembre del año 1882, el alquiler que se le abona al Sr. Reina vuelve a ser por importe mensual de 37,50 ptas., debido a que se deja de tener alquilada la habitación de la planta baja que era ocupada, como residencia habitual por Mariano Tejada.

318 AEMA, leg. 26.

319 AEMA, leg. 30: oficio del Gobierno Civil dando cuenta del acuerdo de la Diputación, de fecha 16-09-1882 dirigido al Director de la Escuela Normal.

número 11 de la calle de El Rosario³²⁰, domicilio en el que se ubicó la Escuela Normal desde el día 1º de julio de 1884. Una vez más, la habilitación de los locales llevó consigo gastos extraordinarios.

Cuadro VI.4.
**Gastos extraordinarios con motivo del traslado
 de la Escuela Normal en el curso 1884-85**

CONCEPTO DEL GASTO	PESETAS
Pintura del rótulo de la puerta de la Escuela	20,00
Un retrato de S.M.	15,00
Tela encarnada, dosel y bayeta para mesa	37,50
Traslado de mueblaje al nuevo local	25,00
Esterado nuevo	60,00
Composturas de carpintería y pintura	104,00
Dos estufas con cañón	100,00
Carbón vegetal y mineral para caldear	100,00

Fuente: confección propia a partir de los datos de la Cuenta General del año económico de 1894-95. AEMA, leg. 27.

Antes de que finalice el curso académico 1885-86, la Escuela se ve sometida a un nuevo traslado. Al comienzo del año 1886, el establecimiento vuelve a ubicarse en la casa propiedad de don Juan Cañabate, con el precio de 3 pesetas diarias. Desconocemos las razones del traslado, aunque si constan las dificultades surgidas por los trastornos de una nueva mudanza e instalación y, consiguientemente, los nuevos gastos. En enero de 1886 se destinan 30 ptas. al pago de los gastos de traslado del mobiliario de un local a otro.

Las condiciones del nuevo habitáculo nos la reseña breve y concisamente José Gómez Julián, Director en funciones de la Escuela en esta época:

El edificio de la Escuela y casa-habitación del Director no reúne todas las condiciones pedagógicas necesarias, pero en atención a la escasez de buenos locales que hay en esta ciudad en que puedan estar reunidas todas las necesarias dependencias, incluso las Escuelas prácticas, se puede considerar el que hoy se ocupa como regular³²¹.

³²⁰ El edificio es propiedad de don Gumersindo Molina, y el alquiler mensual asciende a la cantidad de 76,98 ptas. mensuales.

³²¹ AEMA, leg. 26. Párrafo de la reseña histórica del centro que el Director firma en 10-10-87.

1.5. El último local para la escuela

El rosario de cambios de ubicación de la Escuela a lo largo de cincuenta años, termina en un nuevo local alquilado, que está situado en la calle Padre Romano, en el centro de la ciudad. En estos últimos años del siglo, los estudiantes de Magisterio recibirán sus clases en unas condiciones materiales que en nada desmerecían a las inadecuadas condiciones de los múltiples locales anteriores.

Los cuadros siguientes nos resumen las características del establecimiento y las dimensiones de cada una de las estancias con las que contaba el edificio³²².

Cuadro VI.5.
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Datos referentes al edificio que ocupa la referida Escuela

<p><u>1º.- Entidad a que pertenece el edificio:</u> El edificio de la Escuela está situado en C/ Padre Romano, 4 y es de propiedad particular</p>
<p><u>2º.- Alquileres que adeuda:</u> No se adeuda nada por alquileres de años anteriores hasta hoy.</p>
<p><u>3º.- Importe del alquiler:</u> En la actualidad se paga de alquiler de 1.250 ptas. anuales.</p>
<p><u>4º.- Cantidad precisa en 1891-92:</u> No existe diferencia alguna entre lo que ahora se paga y lo que se pagará en 1891-92³²³</p>

Fuente: distintos legajos de AEMA. Cuadro de confección propia a partir de la información obtenida de la correspondencia oficial del centro.

322 El primero de los cuadros nos resume la contestación que el Director envía, en el año 1891, al Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia, en contestación a la información que se solicita para la Dirección General de Instrucción Pública. En el segundo de los cuadros resumimos la contestación que el exdirector de la Escuela envía en diciembre de 1902 a la Dirección General de Instrucción Pública. Cuadro, este último, que nos permite apreciar las limitaciones de espacio de este último edificio.

323 AEMA, leg. «Comunicaciones 1861-90». Borrador del Director de la escuela escrito en el mismo comunicado recibido de la Universidad de Valencia en el que se le solicitan dichos datos. También se conservan estos datos en AGA: leg. 3661 en el escrito que el Rector de la Universidad de Valencia remite a la Dirección General de Instrucción Pública con fecha 25 de junio de 1891.

Cuadro VI.6.

Dimensiones de las dependencias que ocupó la Normal de Albacete en su última ubicación hasta su supresión en diciembre de 1901³²⁴

DEPEDENCIAS Y ESPACIOS	ANCHO/m	LARGO/m
Aula 1ª	8,95	3,40
Aula 2ª	7,80	3,13
Secretaría	3,80	3,80
Pasillo de entrada	12,90	2,24
Pasillo Dirección	9,66	2,24
Despacho	4,00	2,78
Sala	5,60	4,00
Alcoba o dormitorio	3,08	4,00
Alcoba o dormitorio	2,65	4,00
Pasillo	8,05	2,10
Comedor	5,00	4,00
Cocina	3,70	2,80
Fregador	3,36	2,85
Despensa	3,20	1,60
Habitación para leña o carbón	8,66	3,42
Patio	6,40	7,15
Corral o descubierto	16,37	9,40
Cámara	12,20	3,40
Sótano	14,20	3,90
Conserjería	3,42	1,95
Escusados (2)	1,60	170

Fuente: distintos legajos de AEMA. Cuadro de confección propia a partir de la información obtenida de la correspondencia oficial del centro.

2. EL COLEGIO DE INTERNOS DEL INSTITUTO

El Colegio de Internos fue un proyecto de mejora educativa del Instituto de Segunda Enseñanza cuya función básica consistía en acoger a los alumnos del

³²⁴ AEMA, leg. «Copia de Documentos antiguos». Copia de la certificación expedida por el ex-Director de la desaparecida Escuela Normal con fecha 24-12-1902.

Instituto procedentes de la provincia. Si tenemos en cuenta que la Escuela tuvo, durante varios años, dependencia orgánica y funcional del Instituto de Segunda Enseñanza, el Colegio de Internos, durante el tiempo en que estuvo en funcionamiento, se convirtió en una importante prestación educativa complementaria también para los alumnos de la Escuela Normal que procedían de los distintos pueblos.

Desde el primer momento, la idea fue bien acogida y muy apoyada por la Corporación provincial, haciéndose realidad en 1864. El Colegio tenía capacidad para 190 alumnos, cifra que dotaba al servicio de todos los beneplácitos habida cuenta de la dimensión social de este servicio educativo complementario.

Si bien se trataba de un servicio educativo muy solicitado por las familias de alumnos de la provincia, tal demanda no se justificaba por las condiciones materiales que reunía el Colegio ni por las comodidades que el mismo ofrecía³²⁵. Concebido desde la misma austeridad de medios materiales que caracterizó la atención a la enseñanza pública en todo el período, el Colegio de Internos, desde el momento mismo de su creación se vio envuelto en una serie de vicisitudes que finalmente le conducirían a la desaparición. Y como siempre, los problemas fueron principalmente de tipo económico³²⁶.

3. DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES

Como acabamos de comprobar, las condiciones materiales de los distintos edificios que ocupa la Escuela, en su peregrinaje a lo largo del siglo, son objeto de queja permanente por parte del profesorado. No sucede lo mismo, sin embargo, en lo referente a la dotación de enseres y menaje del Centro. Lo cual

325 Así se puede comprobar en el listado de efectos que debía aportar el interno que conseguía plaza en el establecimiento:

- Una cama de hierro y dos colchones.
- Dos almohadas, un cubre-cama y seis sábanas.
- Seis camisas, tres servilletas y tres toallas.
- Dos colchas y una silla.
- Un cubierto, metal blanco y un cuchillo punta redonda.
- Dos vasos de cristal.
- Un chaquetón oscuro, un pantalón y un chaleco oscuro.
- Cuatro pares calzoncillos y dos corbatas.
- Seis pares calcetines, cinco pañuelos y un saco ropa.
- Dos pares botitos y una bolsa de aseo.

AEMA, leg. «Copia de Doc. Antiguos» Entre otros, se conserva el inventario de ropa y efectos que entrega el alumno JUAN SÁNCHEZ ELORGA con la firma del conforme del padre del alumno y del Vice-Director del Instituto.

326 En el año 1867 ya se propone desde la Diputación la posibilidad de su desaparición, propuesta a la que se enfrentan los padres de los alumnos. El problema se subsana a base de reducir el presupuesto del Colegio, principalmente en las partidas referentes a gratificaciones de personal (médico, barbero, cocinero, etcétera) y gastos de mantenimiento (combustibles, alumbrado, etcétera).

se explica, no tanto por la cantidad y calidad de dicha dotación, cuanto por el carácter secundario de esta reivindicación frente a la demanda prioritaria que siempre constituyó la previa disponibilidad de un local que reuniera el mínimo de espacio y condiciones. En este sentido hay que entender la insistencia de Mariano Tejada en sus distintos escritos. Sobre todo, si tenemos en cuenta, que son décadas las que transcurren reivindicando la dotación de un local adecuado, que la situación es conocida por la Administración, y que no se avanza positivamente en los sucesivos cambios de local.

Es lógico, por tanto, que la preocupación por la dotación material no se aprecie con tanta urgencia, tanto en lo concerniente a la dotación de mobiliario y enseres para el Centro, tanto si se trata del material específicamente didáctico, como si se refiere a la dotación de menaje. Ha de tenerse en cuenta, por otra parte, la circunstancia de que, al menos en cierto tipo de materiales, la dotación de la que se dispone es aceptada por el profesorado como la adecuada. Y así parece serlo, al menos durante algún tiempo, tanto en lo que se refiere al estado de conservación, cuanto a la cantidad necesaria de útiles de menaje, a tenor de la información que se resume en el cuadro siguiente.

Cuadro VI.7.
**Circunstancias del menaje disponible en la
Escuela Normal de Maestros de Albacete**

CURSO	BUENO	REGULAR	MALO	COMPLETO	INCOMPLETO
66-67	B	-	-	-	I
67-68	B	-	-	-	I
68-69	B	-	-	C	-
69-70	B	-	-	C	-
70-71	B	-	-	C	-

Fuente: datos obtenidos de la Estadística del Quinquenio 1866-1870, que firma el Director de la Escuela el 12 de enero de 1871. Elaboración propia. Fuente: AEMA, leg. 10.

A la calificación de «Bueno» como valoración del estado de conservación de los enseres disponibles, nada nos es posible objetar, dado el hecho evidente de la imposibilidad de una comprobación efectiva. No podemos afirmar lo mismo, en relación con la apreciación de «Completo» que el Director da respecto a la cantidad de menaje disponible. Salvando la «distancia histórica», hoy se nos antoja como muy reducido el material del que estaba dotada la Escuela en aquella época.

En efecto, si observamos el listado de enseres, que se relaciona más adelante, y que Mariano Tejada certifica como existente en el Centro en el año 1869, no podemos por menos que establecer las siguientes apreciaciones:

- a) Todo el mobiliario con el que se contaba para cada una de las dos aulas que había en la Escuela se limitaba a la correspondiente mesa y silla para el profesor de turno, un armario para libro, un cuerpo modelo para escuela de niños, dos docenas de sillas, seis banquetas de pino y un encerado portátil, a compartir — se supone —, para las dos aulas.
- b) La decoración del establecimiento debía estar a tono con la austeridad del mobiliario: una cortina, alguna lámpara o farol de hoja de lata, una percha, dos candeleros, y poco más.
- c) La iluminación de las estancias completaba el cuadro escénico. Hasta el mes de diciembre del año 1867, cuando la Escuela acaba de instalarse en su tercera residencia, en la calle de El Rosario, nº 11, la iluminación se hará a base de velas³²⁷.
- d) Los rigores del largo y frío invierno manchego se combatían por dos procedimientos: el esterado de los suelos y el caldeo ambiental³²⁸.

De acuerdo con lo expuesto podemos concluir afirmando que, a principio de la década de los setenta y en lo referente a la dotación de elementos materiales del Centro, la Escuela Normal de Maestros de Albacete seguía fiel al espíritu de austeridad casi monástica que se predicaba para los primitivos «Seminarios de Maestros» que se aspiraba a instalar en los años treinta.

327 Así consta periódicamente en las cuentas generales de los años 1860 a 1867 en distintos cargos destinados a la adquisición de este primitivo medio de iluminación. A partir de la fecha citada será el petróleo la energía que cubra tal finalidad. La primera adquisición será por importe de siete ducados por una lata de petróleo.

328 La primera de las acciones se llevaba a cabo en el mes de octubre de cada año, colocando las esteras en buen uso del año anterior, «componiendo» las deterioradas, y comprando nuevas cuando los presupuestos lo permitían. La llegada de la primavera se veía cada año acompañada de la correspondiente operación de «desestero». El segundo medio para climatizar la Escuela era la instalación de braseros, en una primera época, y estufas, a partir de los años setenta. Dos estufas, de carbón vegetal al principio, y mineral posteriormente, constituían la instalación básica para la calefacción de las aulas.

CAPÍTULO 7

ECONOMÍA, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1. FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA: INGRESOS

1.1. Normativa sobre la financiación

La financiación del Centro, de acuerdo con el Reglamento de Escuelas Normales de 1843, correspondía a la Diputación provincial, encargándose la responsabilidad de la gestión económica del Centro a la Comisión Provincial de Instrucción Primaria³²⁹. En el Reglamento se citan como fuentes regulares de financiación, las siguientes:

- Los arbitrios que a propuesta de la propia Diputación fueran aprobados por el Gobierno con el fin exclusivo de mantener el Centro.
- El producto de fundaciones y obras pías aplicadas a la propia institución docente.
- Las subvenciones que el Gobierno tenga a bien conceder para este fin.
- Las asignaciones que señalen los Ayuntamientos de la provincia y especialmente el de la capital, por ser la localidad donde está ubicada la Escuela.

³²⁹ En el posterior Reglamento del año 1849, esta responsabilidad recaerá en el Rector de la Universidad de Valencia, en los periodos en que la Escuela tiene rango de Superior, y en el Director del Instituto, cuando el nivel sea solo el Elemental.

- Los donativos de cualquier tipo que se obtuvieran.
- Y por último, el producto de pensiones, matrículas y retribuciones de los alumnos inscritos.

Si bien el Reglamento establece que los fondos precisos para el mantenimiento del Centro habrían de nutrirse de todas estas fuentes, la teórica pluralidad de entidades financiadoras quedará en la práctica reducida a dos: la Diputación provincial (a través de sus fondos ordinarios), y los escasos ingresos obtenidos por matrícula y otras tasas³³⁰. Durante treinta años se mantendrá invariable esta situación, soportando, por tanto, la Diputación provincial de Albacete la carga económica que le supondría el mantenimiento de la Escuela Normal.

La Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887 aportará un cambio decisivo al establecer, en su artículo 7, que los gastos de las Escuelas Normales correrían a cargo del Estado. Esta dependencia se convertirá en definitiva con la Ley de Presupuestos de 29-06-90, texto en el que se reconoce el mantenimiento de las Escuelas Normales como obligación del Estado.

En resumen, durante el período que estudiamos y con la excepción de esta última década, la financiación de la Escuela Normal de Maestros de Albacete es responsabilidad de la provincia, a través de la Diputación. Los Ayuntamientos de la provincia y la Dirección General de Instrucción Primaria harán escasísimas aportaciones, y siempre con carácter extraordinario; y entre los primeros, la iniciativa solo corresponderá al Ayuntamiento de la capital. Ni fundaciones, ni obras piadosas, ni donaciones particulares colaborarán en el mantenimiento del Centro.

En relación con los presupuestos, hasta el curso académico 1862-63, la elaboración y tramitación de los presupuestos de gastos de la Escuela aparecen determinados en el Reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública de 20 de julio de 1859. A partir del curso 1863-64 una disposición del Ministerio de Fomento establece que: «...dentro del mes de julio de cada año se ha de remitir a la Dirección General de Instrucción Pública, los presupuestos de gastos de los establecimientos del ramo para el año económico siguiente»³³¹. Tal disposición no hace sino adecuar la normativa presupuestaria de las Escuelas Normales a la correspondiente de las

330 La Ley de 9 de septiembre de 1857, Ley Moyano, se hará eco de esta realidad y la contemplará, de un modo explícito, en su artículo 111: «Los gastos de las Escuelas Normales provinciales se satisfarán por las respectivas provincias, quedando a beneficio de éstas el importe de las matrículas que paguen los aspirantes a Maestros» MEC: *Historia de la Educación en España*. Madrid, Servicio de Publicaciones del MEC, Tomo II, pp. 268-9.

331 AEMA, leg. 11. Notificación del Rectorado de la Universidad de Valencia de fecha 09-07-63.

Diputaciones provinciales, las cuales dividen su ejercicio económico en dos partes: período ordinario y adicional o de ampliación. El primero se inicia el día uno de julio de cada año. De ahí la indicación de la Dirección General de Instrucción Pública en marcar este mes para la obligada cumplimentación del presupuesto de las Escuelas.

1.2. Financiación y presupuestos provinciales

Siendo, pues, la Diputación Provincial, la única institución que cubre los gastos de la Escuela Normal, la pretensión de analizar los presupuestos del Centro pasa obligatoriamente por el previo examen de los que anualmente redacta y aprueba la Corporación Provincial.

De la observación del cuadro VII.1, en el que se refleja el presupuesto provincial de algunos años, es fácil apreciar que en los ejercicios de crecimiento presupuestario en la Diputación Provincial, que son los menos a lo largo del siglo, el presupuesto de la Normal de Maestros se mantiene o se incrementa ligerísimamente. Los años de política reduccionista del gasto público, en cambio, uno de los primeros capítulos en resentirse será, precisamente, el destinado a Instrucción pública. Así ocurre en los años del sexenio revolucionario, en los que los planes hacendísticos de los revolucionarios del 68 optan por el firme propósito del saneamiento y la reducción del gasto público, aunque la experiencia vendría a demostrar que, al menos en las Diputaciones provinciales, tal compromiso resultaría imposible de cumplir.

En la Diputación de Albacete, no obstante, el empeño es fuerte y en el presupuesto del ejercicio 1869-70 se limita el gasto exageradamente. Sus repercusiones en el capítulo de Instrucción llegan a extremos tan escandalosos como los de reducir en una tercera parte los sueldos de los catedráticos del Instituto y suprimir la escuela de instrucción primaria instalada en la Casa de Misericordia, establecimiento cuyo presupuesto, en relación con el de 1868-69, se reduce en un 38,1%³³².

Pero las medidas reduccionistas no acabarían ahí. En el año 1874 la Diputación llega incluso a acordar la supresión de la Escuela Normal de Maestras amparándose en el argumento del bajo número de matrículas existentes³³³.

332 En los datos del ejercicio presupuestario siguiente se corregiría la drástica medida adoptada con los profesores del Instituto.

333 La situación es real, pero habría además que contemplar, entre otras razones, que tan baja inscripción sin duda obedecía al fuerte aumento que habían experimentado las tasas de matrícula y, probablemente, al escaso interés demostrado por la Corporación Provincial por la educación femenina y por la nueva institución normalista.

Cuadro VII.1.
**Presupuestos Ordinarios de la Diputación Provincial
de Albacete (1871-72 a 1874-75)**

Gastos	1870-71	1871-72	1872-73	1873-74	1874-75
Administración Provincial	29.925	30.900	33.276	44.275	44.275
Servicios Generales	26.500	6.000	6.000	8.000	8.000
Quintas	4.000	3.000	3.000	-	-
Bagajes	5.000	3.000	3.000	-	-
Calamidades públicas	15.500	-	-	-	-
Obras públicas: carreteras	-	42.555	55.575	55.075	55.450
Instrucción Pública	63.981	68.392	65.233	66.046	66.782
Beneficencia	213.348	211.985	189.412	197.601	198.778
Imprevistos	12.500	12.500	9.000	9.000	9.000
Otros Gastos	26.897	26.899	26.298	1.571	1.571
Total	373.151	399.231	384.794	381.568	383.856
Ingresos	1870-71	1871-72	1872-73	1873-74	1874-75
Rentas provincia	540	540	540	540	540
Reparto General	354.953	253.385	243.643	320.011	272.984
Instrucción pública	11.733	11.560	11.060	10.620	7.720
Beneficencia	6.042	7.163	7.736	7.736	7.735
Total	373.268	272.648	262.979	338.907	288.979

Fuente: PANADERO MOYA, C. (1993): «De la Revolución de septiembre a la Restauración (1868-1874)», en *Historia de la Diputación de Albacete*, T. I., p. 181, Editora Provincial, Albacete.

1.3. La cuenta general de ingresos

Siendo los presupuestos documentos en los que se prevén los ingresos y los gastos de supuesta ejecución para cada ejercicio económico, constituyen, a nuestro entender, una mera predicción de cualquier actuación económica. Predicción que se supone y exige razonada y ajustada, en el mejor de los casos. De ahí que, en aras de un mayor ajuste a los datos reales, hayamos optado por la utilización de la Cuenta General de la Escuela y no por los Presupuestos, como documento-fuente para el estudio y análisis de la evolución de la economía del Centro.

De la consulta de los distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro a lo largo del siglo, hemos entresacado una amplia y variada serie de datos que nos han permitido la confección de una serie de cuadros que, con la información más

condensada, ordenada y visible, nos servirán como elemento de referencia para el desarrollo de este apartado, dedicado al estudio de los ingresos de la Escuela. Esta misma fuente documental es la que utilizaremos para el punto siguiente, en el que abordamos el análisis de la distribución del gasto. Así pues, del estudio y análisis de la Cuenta General de la Escuela, que recogemos como apéndice, y de los cuadros más resumidos que ofrecemos al final de este apartado, creemos que pueden deducirse una serie de conclusiones en relación con los ingresos con los que se financia la Escuela a lo largo de todo el período que estudiamos. Estas son:

A) La financiación de la Escuela corre a cargo de una sola institución: la Diputación Provincial³³⁴

Clara muestra del monopolio financiero de la Diputación provincial se puede apreciar en cualquiera de los presupuestos anuales de la Escuela. Sirva como ejemplo, el resumen del correspondiente al año 1869 que reproducimos en el cuadro siguiente.

Cuadro VII.2.
Escuela Normal de Maestros de Albacete
Sueldos del personal, material y fondos de que se satisfacen

SUELDOS Y GASTOS	ESCUDOS
Director de la Escuela	1.000,000
Segundo Maestro	800,000
Tercer Maestro	700,000
Profesor de Religión y Moral	200,000
Conserje	400,000
Alquileres de todas clases	472,800
Material de la Escuela	384,000
<i>TOTAL SUELDOS Y GASTOS</i>	<i>3.956,900</i>
FONDOS	ESCUDOS
Presupuesto provincial	3.966,900
Fundaciones piadosas	-----
<i>TOTAL FONDOS</i>	<i>3.966,900</i>

Fuente: elaboración propia a partir del borrador confeccionado por el Director de la Escuela, fechado en 9 de diciembre de 1869, y conservado en: AEMA, leg. 10.

³³⁴ Pueden verse como prueba de tal afirmación los extractos anuales de la Cuenta General de la Escuela que se recogen como uno de los Anexos del apartado «Apéndices» que figura al final del libro.

B) Los ingresos obtenidos de otras fuentes suponen cantidades insignificantes

Aparte de los cargos procedentes de la Diputación, las únicas aportaciones ordinarias que se ingresan proceden del cobro de tasas. Básicamente son tasas de matrícula, tasas por expedición de títulos académicos y tasas por certificaciones de estudios³³⁵.

Tal y como se puede apreciar en los cuadros 3 al 6, y con más precisión, en los cuadros 7 y 8, el porcentaje que suponen estos ingresos apenas si llega al 10 por ciento del presupuesto general de la Escuela para cualquier ejercicio económico. En efecto, durante la década 1860-1870, los ingresos por tasas de matrícula solo suponen el 4,59 por ciento del total de ingresos, y el procedente de otro tipo de tasas solo alcanza el 0,54 por ciento. Otro tanto cabe decir respecto al período 1871 a 1880, si bien el porcentaje por ingresos de tasas de matrícula asciende al 9,03 por ciento, no se percibe durante toda la década ingreso alguno procedente del cobro de otro tipo de tasas. Durante la etapa 1881 a 1890 estos porcentajes apenas si aumentan³³⁶. No obstante, del estudio del cuadro nº 9 se concluye un incremento muy importante en lo que suponen los ingresos por tasas. Efectivamente, en este período (1887-1894) los ingresos por tasas se elevan hasta un 22,7 por ciento con relación a los ingresos totales. Este incremento se explica por dos razones principales. La primera es el importante aumento del número de alumnos que pagan su tasa de matrícula para cursar sus estudios por la modalidad de enseñanza no oficial, dadas las facilidades otorgadas por la Dirección General de Instrucción Pública. La segunda está relacionada con la institución responsable del sostenimiento económico de la Escuela que, en esta época, ya no es la Diputación provincial, sino el propio Ministerio de Fomento³³⁷.

335 En este caso, solo se aplican durante un corto período de tiempo a lo largo del siglo.

336 Si bien las cifras que aparecen en el cuadro número 8 (16,49% los ingresos por matrículas y 3,51% por ingresos de otras tasas), manifiestan una fuerte subida, tal incremento no es real, dado que como se puede comprobar en el cuadro número 6, no se contabilizan los ingresos procedentes de la Diputación provincial durante los tres últimos años, y sí se recogen, en cambio, los obtenidos por tasas.

337 Esta dependencia explica la forma y el modo en que aparecen ordenados los datos en la estadística: primeramente los ingresos obtenidos por las tasas; en segundo lugar, los gastos fijos e imprescindibles (de personal y de material); en tercer lugar la liquidación de la diferencia, que sería la cantidad a aportar por el Ministerio para mantener el Centro en sus mínimos para la supervivencia.

C) El Ayuntamiento de la capital se desentiende de las llamadas a la colaboración económica para el mantenimiento y mejora del Centro

En principio, y de acuerdo con las disposiciones legales del período, la financiación de la Normal no es responsabilidad de la Corporación Municipal. Sí es de su incumbencia, en cambio, la financiación íntegra de la Escuela Práctica Aneja, dado que tal función la asumirá desde el primer momento la Escuela Superior de Niños de Albacete, centro de instrucción primaria que, como las demás escuelas elementales, son de responsabilidad municipal.

Hecha esta aclaración, y observando los resúmenes anuales de la Cuenta General³³⁸, se podrá comprobar como los ingresos que periódicamente se contabilizan procedentes del Ayuntamiento de la capital, no inciden ni en las remuneraciones del personal de la Normal ni en las partidas de gastos destinadas a la adquisición de material, dado que, como ya hemos apuntado, el destino del ingreso es la atención de la Escuela Práctica, su mantenimiento y los gastos de su personal. En el cuadro 10, podemos igualmente apreciar la cuantía y el destino de esta aportación.

Es lógico pensar que, siendo la Escuela Normal un centro de carácter y ámbito provincial, la responsabilidad de su mantenimiento recaiga sobre la administración de la provincia. No obstante, el beneficio que supone para el vecindario de la ciudad el hecho de que la Escuela Normal esté ubicada en la capital, por una parte, y las penurias a las que se ve sometida la Escuela a causa de la débil economía de la Diputación, por otra, justificaban sobradamente la colaboración que cabría esperar de las arcas del Ayuntamiento capitalino.

Sin embargo, en lo tocante a la hacienda pública, las relaciones entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de la capital son, a lo largo del siglo XIX, generalmente de escasa colaboración, e incluso, en algunos momentos, de fuerte enfrentamiento. En este clima ha de situarse la respuesta que la Corporación Municipal ofrece a la Diputación provincial, cuando por parte de ésta se solicita colaboración económica para la puesta en funcionamiento de la Escuela Normal de Maestros. Si bien los señores concejales son muy conscientes de los beneficios que la Normal ha de aportar a la ciudad, se amparan en la norma legal que establece que la creación y sostenimiento de estos centros se les encomienda a las Diputaciones. No obstante el sentido común parece imponerse y se acepta el compromiso moral de contribuir con alguna cantidad para la instalación del centro. Dicha aportación se hace de una sola vez para que la Diputación la aplique a lo que considere más conveniente. Se desentiende así el Ayuntamiento de los nuevos compromisos que pudieran plantearse en lo

338 Véase el apartado «Apéndices».

tocante, tanto a los gastos de instalación, dotación, alquileres, etcétera, como a los sucesivos de mejora y mantenimiento. Y en esta misma actitud permanecerá durante el resto del siglo.

D) La evolución de la Escuela Normal, a lo largo del siglo XIX, en lo referente a los factores económicos, se caracteriza por una aparente estabilidad

Como se puede observar en el cuadro VII.7., la media de ingresos económicos con los que cuenta la Escuela para cada curso académico se sitúa en la cifra de 9.288,65 pesetas, cifra fiable ya que se obtiene a partir de la exclusiva contabilización de los años para los que se dispone del total de datos económicos. La cifra indica, en efecto, una cierta estabilidad en cuanto a la fluctuación de los ingresos del Centro a lo largo de 25 años.

Sin embargo, se hace preciso detenerse en algunas puntualizaciones y, desde luego, en algún comentario, si no se quiere caer en la falsa interpretación añadida de que esta aparente estabilidad en las cifras significa dotación económica suficiente y adecuada. Esto es, que la Escuela Normal recibe los ingresos que precisa y, en función de ellos elabora su presupuesto y determina la distribución del gasto. Así, los datos absolutos no varían sustancialmente a lo largo del período: 10.130,10, 8.937,77 y 10.256,83 son las cantidades en pesetas a que ascienden las medias de ingresos anuales correspondiente, respectivamente, a las décadas 1860-70, 1871-80 y 1881-90. Se aprecia, incluso, un ligero incremento en el tercer período. Sin embargo se ha de tener en cuenta que a lo largo del segundo período la media desciende y que, si no en cifras absolutas, sí en relativas, los ingresos de la última década también experimentan descenso, ya que la aportación básica que es la de la Diputación provincial se mantiene, explicándose la subida en el mayor número de alumnos matriculados, la expedición de mayor número de títulos, y en el cobro de alguna nueva tasa. Por otra parte se ha de tener en cuenta la pérdida de poder adquisitivo que supone el estancamiento de los ingresos durante un período tan largo de tiempo.

El proceso es, desafortunadamente, el inverso: los gastos mínimos e imprescindibles que precisa el Centro para su supervivencia, nóminas de personal y material básico sobre todo, son los que se han de cubrir si se quiere que la Escuela continúe abierta, y estos mínimos financieros son los ingresos que se aportan y que se presupuestan. Si los salarios del personal y la dotación de material se congelan a lo largo del siglo, se explica entonces la estabilidad a la que nos referimos.

Cuadro VII.3.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL: INGRESOS (r/v)
Período: 1860-1870

CURSO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	RESULTAS	MATRÍCULA	OTROS	TOTAL
1860	³³⁹ 39.375,05	--	--	2.320,00	--	41.695,05
1861	25.895,12	11.342,95	1.647,48	1.800,00	--	40.695,55
1862-63	42.769,33	17.498,25	823,69	2.720,00	--	63.811,27
1863-64	40.735,91	11.665,50	--	1.240,00	160,00	53.801,41
1864-65	37.529,89	13.332,00	79,43	1.840,00	136,53	52.917,85
1865-66	38.376,33	13.332,00	476,19	1.720,00	1.464,66	55.369,18
1866-67	43.576,64	14.112,00	4.080,88	1.440,00	--	63.209,52
1867-68	39.424,33	14.132,00	251,40	1.640,00	--	55.447,73
1868-69	--	--	--	--	--	--
1869-70	--	--	--	--	--	--
TOTAL	307.682,20	95.414,70	7.359,07	14.720,00	1.761,19	426.937,56

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

Cuadro VII.4.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL: INGRESOS (r/v)
Período: 1871-1880

CURSO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	RESULTAS	MATRÍCULA	OTROS	TOTAL
1870-71	12.818,10	--	35,33	--	--	12.853,43
1871-72	8.365,34	6.666,02	679,20	790,00	--	16.500,56
1872-73	8.021,46	--	487,79	670,00	--	9.179,25
1873-74	7.847,58	--	37,67	1.440,00 ³⁴⁰	--	9.325,25
1874-75	4.750,00	--	--	1.550,00 ³⁴¹	--	6.300,00
1875-76	7.627,35	--	21,52	785,00	--	8.433,87

³³⁹ Esta cifra representa la aportación conjunta de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de la capital.

³⁴⁰ Recaudación conjunta de las tasas de matrícula y la de derechos de expedición de títulos académicos.

³⁴¹ Idem.

CURSO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	RESULTAS	MATRÍCULA	OTROS	TOTAL
1876-77	8.250,00	--	--	800,00	--	9.050,00
1877-78	7.500,00	--	650,63	630,00	--	8.780,63
1878-79	8.250,00	--	940,60	640,00	--	9.830,60
1879-80	7.872,87	--	542,45	790,00	--	9.205,32
TOTAL	81.302,70	6.666,02	3.394,99	8.075,00	--	99.438,71

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

Cuadro VII.5.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL: INGRESOS (pts.)
Período: 1881-1890

CURSO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	RESULTAS	MATRÍCULA	OTROS	TOTAL
1880-81	8.280,00	--	53,25	980,00	--	9.313,25
1881-82	8.750,00	--	--	1.160,00	--	9.910,00
1882-83	7.404,79	--	970,12	1.400,00	--	9.774,91
1883-84	7.494,35	--	120,42	1.560,00	--	9.174,77
1884-85	6.172,00	--	378,05	1.610,00	³⁴² 58,26	8.218,31
1885-86	10.006,56	--	--	1.000,00	7,00	11.013,56
1886-87	9.326,85	--	--	1.230,00	100,00	10.656,85
1887-88	--	--	--	800,00	100,00	900,00
1888-89	--	--	--	1.140,00	1.138,00	2.278,00
1889-90	--	--	--	960,00	1.120,00	2.080,00
TOTAL	57.434,55	--	1.521,84	11.840,00	2.523,26	73.319,65

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

³⁴² Todos los ingresos registrados a lo largo de la década, en el apartado «Otros», proceden de las tasas por expedición de títulos o de venta de programas impresos de las asignaturas.

Cuadro VII.6.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL: INGRESOS (ptas.)
Período: 1891-1901

CURSO	DIPUTACIÓN	AYUNTA.	RESULTAS	MATRÍCULA	OTROS	TOTAL
1890-91	--	--	--	960,00	³⁴³ 884,00	1.804,00
1891-92	--	--	--	--	--	--
1892-93	--	--	--	--	--	--
1893-94	--	--	--	--	--	--
1894-95	10.885,00	--	--	1.775,00	1.230,00	13.890,00
1895-96	--	--	--	--	--	--
1896-97	--	--	--	--	--	--
1897-98	--	--	--	--	--	--
1898-99	--	--	--	--	--	--
1899-00	--	--	--	570,00	1.361,60	1.928,60
1900-01	--	--	--	--	--	--
TOTAL	10.885,00	--	--	3.105,00	3.475,60	18.665,60

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

Cuadro VII.7.
Ingresos de la Escuela Normal en el siglo XIX. Datos Absolutos

FUENTE	1860-70	1871-80	1881-90	TOTAL
Diputación	6.920,55	1.302,70	57.434,55	215.657,80
Matrícula	3.680,00	8.075,00	11.840,00	13.595,00
Otros ³⁴⁴	440,30	--	2.523,26	2.963,56
TOTAL	81.040,85	89.377,70	71.797,81	232.216,36
MEDIA³⁴⁵	10.130,10	8.937,77	10.256,83	9.288,65

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

343 Los ingresos que se registran en este apartado proceden de tres fuentes: venta de programas impresos de asignaturas, tasas por expedición de títulos académicos y certificados de estudios, y reintegros.

344 Se agrupan, en este apartado, los pequeños ingresos que se obtienen por los siguientes conceptos: tasas de expedición de títulos y de certificados, reintegros, venta de programas impresos de asignaturas, etcétera.

345 Se refiere a la media de ingresos por curso académico.

Cuadro VII.8.
Ingresos de la Escuela Normal en el siglo XIX
Datos relativos

FUENTE	1860-70	1871-80	1881-90	MEDIA
Diputación	94,92%	90,97%	80,00%	88,63%
Matrícula	4,54%	9,03%	16,49%	10,02%
Otros ³⁴⁶	0,54%	0,00%	3,51%	1,35%

Fuente: cuadro de confección propia a partir de distintos legajos del archivo de la Escuela de Magisterio de Albacete, en los que se conservan copias de la Cuenta General del Centro.

Cuadro VII.9.
Escuela Normal de Maestros de Albacete
Relación de gastos e ingresos en el periodo los años 1887 a 1894

GASTOS		
PERSONAL	PESETAS	PESETAS
Año 1887 a 1888	7.290,00	
Año 1888 a 1889	7.290,00	
Año 1889 a 1890	7.290,00	
Año 1890 a 1891	7.290,00	
Año 1891 a 1892	7.042,68	
Año 1892 a 1893	6.862,47	
Año 1893 a 1894	6.875,25	
TOTAL	49.940,40	49.940,40
MATERIAL	PESETAS	PESETAS
Año 1887 a 1888	3.160,00	
Año 1888 a 1889	3.160,00	
Año 1889 a 1890	3.160,00	
Año 1890 a 1891	3.160,00	
Año 1891 a 1892	3.160,00	
Año 1892 a 1893	3.160,00	
Año 1893 a 1894	3.000,00	
TOTAL	21.960,00	21.960,00
TOTAL GASTOS		71.900,40

³⁴⁶ Se agrupan, en este apartado, los pequeños ingresos que se obtienen por los siguientes conceptos: tasas de expedición de títulos y de certificados, reintegros, venta de programas impresos de asignaturas, etcétera.

INGRESOS		
IMPORTE DE MATRÍCULA	PESETAS	PESETAS
Año 1887 a 1888	1.600,00	
Año 1888 a 1889	1.300,00	
Año 1889 a 1890	1.180,00	
Año 1890 a 1891	1.080,00	
Año 1891 a 1892	1.180,00	
Año 1892 a 1893	640,00	
Año 1893 a 1894	1.145,00	
<i>TOTAL</i>	8.125,00	8.125,00
DEPÓSITO DE TÍTULOS	PESETAS	PESETAS
Año 1887 a 1888	1.400,60	
Año 1888 a 1889	1.395,60	
Año 1889 a 1890	1.306,20	
Año 1890 a 1891	1.084,40	
Año 1891 a 1892	1.084,40	
Año 1892 a 1893	1.111,40	
Año 1893 a 1894	884,60	
<i>TOTAL</i>	8.267,20	8.267,20
<i>TOTAL DE INGRESOS</i>		16.392,20
RESUMEN		
IMPORTAN LOS GASTOS	71.900,40	
IMPORTAN LOS INGRESOS	16.392,20	
DIFERENCIA	55.508,20	

Fuente: cuadros de elaboración propia, a partir del borrador confeccionado por la Dirección de la Escuela el 18 de marzo de 1895 que se conserva en: AEMA, leg. 10 «Copia de documentos antiguos».

Cuadro VII.10.
**Importe de los gastos y fondos de la Escuela Normal
de Maestros de Albacete (quinquenio 1866 a 1870)**

SUELDOS Y OTROS	CURSO ACADÉMICO				
	66-67	67-68	68-69	69-70	70-71
Director Escuela	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Segundo Maestro	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Tercer Maestro	1.750	1.750	1.750	1.750	1.750
Prof. Rel. y Moral	500	500	500	500	500
Conserje-Portero	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Alquileres varios	1.100	1.100	2.000	1.112	1.182
Material Escuela	1.705	1.705	2.250	1.377	1.226
TOTAL	10.555	10.555	12.000	10.239	10.198
FONDOS	CURSO ACADÉMICO				
	66-67	67-68	68-69	69-70	70-71
Del Presupuesto provincial	11.144,16	10.144,00	11.094,00	9.232,00	9.340,00
Municipales, de Fundaciones u otros	4.953,22	3.933,00	3.933,00	3.633,00	3.734,00
TOTAL	16.097,38	14.077,00	14.987,00	13.196,00	13.074,00

Fuente: AEMA, leg. 10. Borrador de la Estadística General del quinquenio 66-70. Cuadro de confección propia.

2. LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

Hasta ahora hemos analizado los ingresos que a lo largo del siglo son asignados a la Escuela Normal, sus fuentes, limitaciones, atrasos, etcétera. Nos ocupamos ahora de la distribución de estos fondos y su inversión para cubrir los distintos gastos que conlleva el mantenimiento del Centro.

Como en el apartado anterior, nos valdremos de la Cuenta General de la Escuela como documento de referencia para el estudio de la distribución del gasto en sus distintas partidas³⁴⁷. Nuestra referencia básica documental será pues:

³⁴⁷ También como en el apartado anterior, esta opción obedece a la intención de sustentar las conclusiones de nuestro análisis en datos y cantidades efectivamente invertidas.

la Cuenta General Anual de la Escuela y los distintos cuadros estadísticos que se insertan a lo largo de este apartado. Del análisis y estudio de ambas fuentes podemos extraer las conclusiones que se recogen en los puntos siguientes.

2.1. Los gastos de personal

a) Las nóminas del personal docente constituyen la partida básica del presupuesto de gastos

La observación y el análisis de los datos contenidos en los cuadros números 11, 12 y 13, y más resumidamente en los números 14 y 15, nos permiten establecer esta afirmación. En efecto, casi un 80 por ciento, 79,78 exactamente, es el porcentaje medio que suponen los gastos de personal en relación con los gastos generales del Centro a lo largo de más de 30 años (1860 a 1890). Porcentaje que manifiesta una clara disminución a lo largo de la década de los años 70 (76,27%) y, en cambio, se incrementa significativamente en la década de los 80, situándose la media en un 85,14%. Estas oscilaciones no deben interpretarse como aumentos o disminuciones presupuestarios, ya que como veremos, los sueldos se mantienen congelados a lo largo de todo el período, y otro tanto ocurre con la plantilla de personal docente y de servicios de la Escuela. Si, por otra parte, tenemos en cuenta que la otra partida de gastos está destinada a cubrir el mantenimiento del Centro, la interpretación adecuada que ha de dársele a estas oscilaciones es que están en relación directa con el esfuerzo económico en las atenciones materiales del establecimiento. Esto es, a un mayor porcentaje de los gastos de personal corresponde una menor asignación económica a los gastos de material y mantenimiento, y viceversa.

b) Los gastos de personal se mantienen estables a lo largo de todo el siglo

Nos remitimos de nuevo a la consulta de los cuadros números 11, 12 y 13 de este capítulo, así como al contenido del anterior capítulo sobre el profesorado³⁴⁸, donde queda claramente manifestada la pérdida de poder adquisitivo del personal docente de Escuelas Normales a lo largo de todo el siglo. Y esto como consecuencia, principalmente, de la estabilización de los salarios y de la ausencia de gratificación complementaria de ningún tipo. Si, por otra parte, y como ya ha sido comentado, la dotación de plantilla de la Escuela Normal de Albacete se mantiene en sus mínimos, la estabilidad presupuestaria a la que nos referimos está, lógicamente, garantizada.

348 Véase concretamente el apartado tercero del referido capítulo quinto.

Cuadro VII.11.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA
Distribución de Gastos (1860-1870)

AÑO/CURSO	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1860	7.363,13	2.676,90	10.040,03
1861	7.894,09	2.142,45	10.036,54
1862-63	12.667,92	3.283,80	15.951,72
1863-64	10.876,26	2.554,23	13.430,49
1864-65	10.666,37	2.444,04	13.110,41
1865-66	10.185,78	2.636,29	12.822,07
1866-67	12.666,37	3.073,15	15.739,52
1867-68	9.708,00	4.784,58	14.492,58
1868-69	7.750,00	4.250,00	12.000,00
1869-70	7.750,00	2.489,00	10.239,00
TOTAL	97.527,92	30.334,44	127.862,36

Fuente: cuadro de confección propia. Conversión de las distintas unidades monetarias de la época en pesetas.

Cuadro VII.12.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA
Distribución de Gastos (1871-1880)

AÑO/CURSO	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1870-71	10.979,07	2.527,66	13.506,73
1871-72	12.541,98	2.983,80	15.525,78
1872-73	8.125,00	1.054,25	9.179,25
1873-74	8.125,00	1.162,91	9.287,91
1874-75	5.385,91	914,09	6.300,00
1875-76	7.244,21	1.168,12	8.412,33
1876-77	7.224,92	1.174,45	8.399,37
1877-78	7.225,00	1.152,43	8.377,43
1878-79	7.589,52	1.166,28	8.755,80
1879-80	8.100,00	1.100,27	9.200,27
TOTAL	82.540,61	14.404,26	96.944,87

Fuente: cuadro de confección propia. Conversión de las distintas unidades monetarias de la época en pesetas.

Cuadro VII.13.
CUENTA GENERAL DE LA ESCUELA
Distribución de Gastos (1881-1890)

AÑO/CURSO	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1880-81	8.100,00	1.183,25	9.283,25
1881-82	8.100,00	1.165,28	9.265,28
1882-83	8.137,74	1.275,00	9.412,74
1883-84	7.761,33	1.330,00	9.091,33
1884-85	5.209,56	2.520,70	7.430,26
1885-86	6.561,39	3.240,63	9.802,02
1886-87	8.601,47	2.055,38	10.656,85
1887-88	8.100,00	3.160,00	11.260,00
1888-89	9.100,00	3.160,00	12.260,00
1889-90	9.018,75	3.160,00	12.178,75
TOTAL	78.690,24	22.250,24	100.940,48

Fuente: cuadro de confección propia. Conversión de las distintas unidades monetarias de la época en pesetas.

Cuadro VII.14.
Cuenta General de gastos de la ESCUELA (1860-1890)
DATOS ABSOLUTOS

DÉCADA	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1860-1870	97.527,92	30.334,44	127.862,36
1871-1880	82.540,61	14.404,26	96.944,87
1881-1890	78.690,24	22.250,24	100.940,48
TOTAL	258.758,77	66.988,94	325.747,71

Fuente: cuadro de confección propia. Conversión de las distintas unidades monetarias de la época en pesetas.

Cuadro VII.15.
Cuenta General de gastos de la ESCUELA (1860-1890)
DATOS RELATIVOS

DÉCADA	PERSONAL	MATERIAL
1860-1870	77,95%	22,05%
1871-1880	76,27%	23,73%
1881-1890	85,14%	14,86%
MEDIA	79,78%	20,22%

Fuente: cuadro de confección propia. Conversión de las distintas unidades monetarias de la época en pesetas.

c) Los gastos de personal cubren las atenciones mínimas de la Escuela

Como se ha indicado, la dotación de profesores es el mínimo establecido. No existe en la Normal albacetense más personal docente que aquel que por ley se considera imprescindible. El cuadro nº 16 nos muestra la plantilla completa de la Escuela durante el curso académico 1864-65. En ningún otro momento la Normal albacetense contará con un cuadro docente más numeroso, puesto que ya ha alcanzado el rango de Escuela Superior en este curso. Se puede apreciar que el profesorado numerario es el mínimo y entre el profesorado auxiliar solo prestan servicios el Profesor de Religión y Moral y el Auxiliar de la Escuela Práctica. Ningún otro para las diversas enseñanzas que seguramente lo hubieran requerido.

Es cierto que puede encontrarse alguna relación en la que figuran otros profesores, pero estos lo son de la Escuela Práctica, no de la Escuela Normal. Si bien prestan su colaboración a la Escuela Normal, por lo que nos atañe en este punto, hemos de recordar que los emolumentos de estos maestros son cubiertos por el Ayuntamiento de la capital y aunque en la cuenta general de algunos años figuren en él la contabilidad de la Normal, lo es solamente a efectos puramente formales, ya que su gestión y administración es responsabilidad exclusiva del Regente de la Escuela Agregada.

En un principio, tampoco cuenta la plantilla del Centro con personal de apoyo para la administración y contabilidad como ocurre en otros centros que disponen, al menos, de un escribiente para Secretaría. Las tareas existen y de hecho, han de ser desempeñadas si se quiere que la administración del Centro no se paralice, pero estas funciones las llevan a cabo los propios profesores del centro³⁴⁹.

³⁴⁹ No obstante, como se puede comprobar en el cuadro número 17, el ejercicio de estas tareas no tiene, en un primer momento, ningún tipo de complemento ni gratificación.

Cuadro VII.16.
Escuela Normal de Maestros de Albacete
Sueldos del personal aprobados en el presupuesto de 1864-65

SUELDOS	ESCUDOS
Director de la Escuela	1.000,000
Segundo Maestro	800,000
Tercer Maestro	700,000
Profesor de Religión y Moral	200,000
Conserje	400,000
Regente de la Escuela práctica	666,600
Otras retribuciones al mismo	166,650
Auxiliar de la Escuela Práctica	333,300
TOTAL SUELDOS	4.266,550

Fuente: cuadro de confección propia a partir de los datos del Presupuesto de la Escuela del referido año. AEMA, leg. 28.

Sin embargo, con el paso del tiempo y el aumento de los trámites burocráticos, la presencia de personal colaborador en estas tareas se hará inevitable. Se les compensará con una gratificación extraordinaria que, al cabo de los años, se convertirá en un gasto permanente que la economía del Centro habrá de soportar si no quiere verse privada de la importante colaboración profesional en estos menesteres. Estas gratificaciones siempre tendrán el carácter de extraordinarias y nunca el personal que las percibe formará parte de la nómina oficial de la Escuela; ni siquiera la gratificación será consignada en el capítulo de gastos de personal, sino que de detraerá de los fondos destinados a la adquisición de material.

Otro tanto ocurre con el personal de servicios. Se contará con la exclusiva figura del conserje-portero. Ninguna otro ordenanza, hortelano o colaborador en actividades de conservación del establecimiento será contratado a lo largo del siglo. Los sueldos de personal, tal y como vimos en el capítulo referido al profesorado, son también los mínimos establecidos por la legislación vigente; ninguno de ellos percibe ningún tipo de gratificación complementaria, como podía producirse entre el personal de otras Escuelas Normales más afortunadas en cuanto a su dotación.

Cabe pues apreciar, que si bien es mérito de la Corporación provincial el ser la única institución que hace frente a los gastos de la Escuela, su buena disposición, en cambio, no sobrepasa la atención mínima requerida para la sub-

sistencia del centro. De ahí que el profesorado de la Escuela vea en el posible patronazgo del Estado la solución a muchos de sus problemas, y especialmente al económico.

En efecto, la plantilla docente de la Normal de Albacete es conocedora de las limitaciones presupuestarias de la Diputación provincial y la posible dependencia laboral y económica del Ministerio se contempla como una ilusión permanente a lo largo del siglo. Así lo manifiestan los profesores, a través de su Director, en un informe sobre la situación general de la Escuela:

La subsistencia del profesorado normal merece alguna más atención ya que sus funciones son de alta importancia, y que los artículos de primera necesidad han encarecido extraordinariamente; y además de la razón que le asiste para pedir recursos bastantes con que poderlos sufragar, no es menos atendible el porte modesto, pero decoroso que le exige la sociedad; por eso su dotación debiera ser más suficiente, sin dejarla expuesta a las novedades de las Diputaciones y pagadas por el Gobierno³⁵⁰.

De las quejas reiteradas del profesorado normalista es consciente también el Ministerio de Fomento, que de forma contundente y explícita reconoce la situación de Escuelas y profesores y sus causas. La Dirección General de Instrucción Pública no tiene por menos que hacer reconocimiento expreso de que el nulo avance de las Escuelas Normales en España tiene, en la falta de medios económicos, y en las escasas retribuciones a su profesorado por parte de las Diputaciones, una de sus más expresivas explicaciones:

El progreso de la enseñanza pública depende en gran parte de la aptitud de los maestros que a ella se consagran; y no es posible tener maestros instruidos y con todas las condiciones que el desempeño de su difícil cargo exige, sin que las Escuelas Normales, donde aquellos se educan, respondan en su organización y en sus medios morales y materiales de existencia a los adelantamientos de la época y a las necesidades de ese cuerpo docente, llamado a influir con inevitable eficacia en los futuros destinos del país. Así lo han comprendido las más cultas y civilizadas naciones, donde con solícito cuidado se atiende a la mejora y perfección de tales establecimientos. Entre nosotros, por desgracia, no ha sucedido lo mismo. Defectos de organización fáciles de remediar, antagonismos y luchas engendradas al calor de pasadas discordia, falta de recursos, y otras causas no menos sensibles, han contribuido al abandono de esas utilísimas Escuelas, cuyo personal, desatendido y aun olvidado, ha carecido además del estímulo poderoso de la debida recompensa. Con los mismos sueldos que desde su creación continúan los segundos y terceros Maestros sin los medios de poder subvenir

350 AEMA, leg. 10. Borrador del escrito sobre el estado general del Centro envía, con fecha 02-01-66, el Director al Rectorado de la Universidad de Valencia.

decorosamente a sus necesidades; y viendo para su mayor desdicha que, sobre no tener derechos pasivos, ni aun siquiera el de sustitución, les está prohibido el ejercicio de la enseñanza pública, no pueden percibir utilidad alguna por razón de exámenes, y no están por último comprendidos en la exención del descuento gradual de sueldos acordada a los Maestros de las escuelas públicas.

Con el personal en estas desfavorables condiciones, por más que se le suponga inspirado en el mejor deseo y en los sentimientos de abnegación más patriótica, no es posible emprender reforma alguna conveniente y provechosa en las Escuelas Normales³⁵¹.

La manifestación de tal reconocimiento constituye el prólogo exigido para justificar la parte dispositiva de la Real Orden que comentamos, pues el Director General, conocedor del lamentable estado de las Escuelas Normales, también lo es de las dificultades económicas de las Diputaciones, de la ruinosa situación de las arcas provinciales y, con ello del alto sacrificio que supondrá la puesta en práctica de la primera de las disposiciones de la Orden. En ella se insta:

...al reconocido celo de las Diputaciones provinciales para que, fijando muy especialmente su atención en las Escuelas Normales, procuren mejorar por lo pronto la suerte de sus Profesores, aumentando los sueldos de aquellos que más imperiosamente lo reclamen, y consignando desde luego en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto³⁵².

El celo de la Diputación de Albacete le es reconocido, pero las posibilidades de sus arcas también. De ahí, que las instancias de la Dirección General a la subida salarial, pese a su fundamentada justificación, no lleguen a producir el efecto deseado en la Normal albacetense. Y no ya en la pretendida subida de sueldos al profesorado, ni siquiera en la regular satisfacción de los honorarios del profesorado y personal del Centro, así como de los servicios provisionales prestados por algún docente.

No obstante, tal y como pudimos apreciar en el apartado anterior al comentar el cuadro nº 9, tales expectativas resultaron ser tan defraudantes como ansiadas habían sido en sus manifestaciones. Baste para ello con retomar el comentario al cuadro nº 9 del apartado anterior y comprobar los montantes económicos con los que el Ministerio atiende la partida de personal.

351 Preámbulo de la R.O. de 8 de mayo de 1879 llamando a las Diputaciones Provinciales a aumentar el sueldo a los profesores de las Escuelas Normales.

352 Ibidem, Disposición 1ª.14.

Cuadro VII.17.
Año económico de 1886 a 1887
RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL FACULTATIVO
CON EXPRESIÓN DE LOS SUELDOS QUE DISFRUTAN

PERSONAL FACULTATIVO	CARGOS	SUELDO
D. José Gómez Julián	Director y 2º Maestro.	2.000,00
D. Sabas Castrillo Parra ³⁵³	Profesor Auxiliar y 1º Maestro interino	2.500,00
D. Julián Román Martínez	3º Maestro interino	1.750,00
D. José María Sevilla	Auxiliar de Religión y Moral.	500,00
D. José Plana García	Auxiliar de Lectura y Escritura.	375,00
D. Nazario Villora ³⁵⁴	Conserje-Portero	975,00
TOTAL		8.100,00
PERS. ADMINISTRATIVO	CARGOS	SUELDO
D. José Gómez Julián	Director encargado	No tiene.
D. Julián Román Martínez ³⁵⁵	Bibliotecario	No tiene.
D. Sabas Castrillo Parra	Secretario/Habilitado/Depositario	No tiene.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del borrador que firma el Director del Centro con fecha 20 de junio de 1887, y que se conserva en: AEMA, leg. 11.

d) A las limitaciones presupuestarias en los gastos de personal hay que añadir la escasa liquidez de fondos en la hacienda provincial y, como consecuencia, la demora en los pagos

La demora en los pagos por parte de la Diputación es el proceder más frecuente a lo largo del período. Los años setenta constituyen uno de los momentos más críticos en este sentido, tal y como puede apreciarse en el cuadro número 18. Otro tanto se puede afirmar de los ejercicios económicos de los cursos 1884-85 y 1885-86. En la liquidación del Presupuesto de 1884-85 se recoge la siguiente observación:

Recaudado de menos, figuran 3.084 ptas. en el presupuesto de fondos que se consideran cobrables por ser cantidades que debió entregar esta Diputación y que incluirá en su presupuesto adicional como resultas. La causa de esta falta de pago

³⁵³ Nombrado para tal cargo por el Claustro, si bien la Diputación le concedió derecho a cobrar la totalidad del sueldo como 1º Maestro. Tomó posesión el 21-01-86.

³⁵⁴ Nombrado por la Diputación Provincial. Tomó posesión con fecha 07-08-1874.

³⁵⁵ Las distintas funciones administrativas son encargadas por el Director a los profesores Román y Castrillo, con fechas 07-08-86 y 01-01-83, respectivamente.

debe tener origen en el estado precario que está atravesando esta Provincia por las malas cosechas en los años anteriores y la epidemia colérica³⁵⁶.

Respecto a la demora en la satisfacción de haberes por servicios provisionales prestados, el caso más llamativo es el de Sabas Castrillo que, tras la jubilación y posterior fallecimiento de Mariano Tejada, Primer Maestro de la Escuela, pasó a desempeñar interinamente tal puesto en septiembre de 1882. La demora en la percepción de las retribuciones que le corresponden por tal concepto llegará a durar casi siete años. Hasta febrero de 1889 no le será reconocido el derecho al cobro de los servicios de sustitución. Tras laboriosas gestiones ante la Diputación Provincial, el Rectorado y la Dirección General, en enero del año 1886 se le notifica al interesado, desde este último organismo «... que legalmente no puede obligarse a la Diputación provincial de Albacete a que satisfaga a don, Sabas Castrillo la totalidad del sueldo que reclama, pero si la Corporación ..., quiere acceder a la petición del interesado, puede desde luego llevarlo a efecto³⁵⁷». Hasta el año 1889 no encuentra respuesta positiva a su justa reivindicación económica durante su ejercicio como Director interino. Una disposición del Ministerio de Fomento de 12 de febrero de 1889 resuelve favorablemente al interesado el anquilosado expediente, estableciendo que corresponde a Diputación el pago de lo adeudado hasta 1º de septiembre de 1887 y al Ministerio el abono de 1.500 ptas., anuales desde esa fecha hasta el momento de su cese, dado que a partir del 87 las Escuelas Normales empiezan a ser atendidas por el Estado.

Cuadro VII.18.

Liquidación de las cantidades que adeuda la Diputación Provincial a la Escuela Normal de Maestros de Albacete

AÑO	MESES	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1874	abril-mayo-junio	2.031,18 Pts.	--	2.031,18 ptas.
1874	julio a noviembre	3.375,00 ptas.	213,25 ptas.	3.588,28 ptas.
1875	febrero a mayo	2.366,60 ptas.	312,50 ptas.	2.679,10 ptas.
1875	abril a julio	2.366,60 ptas.	312,50 ptas.	2.679,10 ptas.

Fuente: cuadro de confección propia a partir de datos conservados en: AEMA, leg. 28. Liquidación formada por el Director del Centro en cumplimiento de la Circular del Ministerio de Fomento de 24-10-74.

356 AEMA, leg. 27. En términos similares se puede leer la justificación que, también como observación sobre lo recaudado de menos, aparece en la liquidación del presupuesto de ingresos del año 1886-87. En este caso la deuda de los fondos provinciales asciende a 3.262,85 ptas. En ambos ejercicios, la deuda provincial ocasionará las correspondientes «Obligaciones pendientes de pago», de las que la cantidad mayor de tales obligaciones lo serán por el concepto de Personal.

357 AEMA, leg. 11. En oficio del Rectorado de 25-01-86.

2.2. Los gastos de material

a) Los fondos destinados a gastos de material son mínimos e insuficientes

De los treinta años cuyos ejercicios económicos hemos estudiado, en solo dos de ellos, 1867-68 y 1868-69, los fondos destinados a material alcanzan una cifra superior a las 4.000 ptas., de inversión anual. Durante el resto de los años esta inversión se sitúa entre las cantidades de 914,09 ptas., del ejercicio 1874-75, y 3.283,80 ptas., del año 1862-63.

En relación con las cifras totales del presupuesto, el porcentaje de inversión en material para todo el período que estudiamos nos ofrece una media de un 20,22 por ciento, media porcentual que disminuye hasta situarse en un 14,86 por ciento durante la década 1881-1890. En principio, estos datos pueden conducir a interpretaciones engañosas y poco fiables, puesto que un 20% del presupuesto general destinado a la dotación de material para el Centro podría parecer una aportación seria e importante. Sin embargo, en las páginas siguientes tendremos ocasión de comprobar que, tanto en cifras absolutas como relativas, nos estamos refiriendo a cantidades absolutamente insuficientes para atender las necesidades materiales de la Escuela. Baste en principio, con comprobar que, tal y como se aprecia en el cuadro número 20, solo los gastos por el alquiler anual del local de la Escuela importan bastante más que las cantidades destinadas a cubrir el resto de necesidades materiales del Centro.

b) Con la partida «Gastos de Material» se han de atender todas las necesidades materiales del Centro

En efecto, sería falsa la interpretación de que bajo el rótulo «Gastos de Material» se presupuestan las cantidades destinadas exclusivamente a la adquisición de material didáctico, fungible e inventariable, para el Centro. Como se puede apreciar en el cuadro número 19, esta partida está destinada a cubrir en conjunto todas las necesidades materiales del Centro. A efectos presupuestarios las partidas son las siguientes:

- a) **Gastos de Cátedra.** Apartado este al que se asignan las específicas adquisiciones destinadas a la labor de enseñanza-aprendizaje. A partir de la consulta de los resúmenes anuales de la Cuenta General de la Escuela³⁵⁸ sabemos que las adquisiciones que a lo largo del siglo se efectúan con este destino, son las siguientes: material para las clases de

358 Véase en el apéndice nº 8 del final de este trabajo, el punto correspondiente.

escritura, principalmente papel, plumillas y material para elaboración de tinta; adquisición de libros para la Biblioteca, para consulta de alumnos y profesores; suscripción a revistas y periódicos del ramo, como «La Gaceta», «El Magisterio Español», etcétera; adquisición de pizarras y algún otro soporte didáctico; material inventariable de diversos tipos, etcétera, etcétera. Tal y como indicábamos anteriormente, y apoyándonos en los datos que aparecen el cuadro nº 19, es fácil concluir que el presupuesto medio anual destinado a estos fines es muy bajo. Durante el quinquenio 1875-76 a 1879-80 la cantidad media es de 121,89 ptas., cantidad comparativamente mucho más baja que la destinada en otras partidas tales como la de escritorio y correspondencia o la de alquiler de edificios.

- b) **Escritorio y correspondencia.** Entre otros, constituyen gastos periódicos aplicables a esta partida los destinados a la adquisición de papel sellado, reintegros y sellos para la correspondencia diaria del Centro, así como adquisición de papel corriente para los escritos y borradores de la Secretaría y Dirección de la Escuela. También se aplican a esta partida los gastos derivados de los encargos de trabajos de imprenta para la elaboración de distintos modelos de oficios e impresos. Si bien es difícil apreciar la partida exacta a la que se imputa determinado tipo de material fungible, como es el papel de escritorio o determinados trabajos de imprenta, sabemos que durante el quinquenio de referencia (1875-1890), los gastos presupuestados para este fin alcanzan la cifra media de 256,93 ptas., anuales.
- c) **Aseo y limpieza.** Las tareas de limpieza y aseo del establecimiento son responsabilidad del Conserje-Portero de la Escuela. Él es la persona encargada de proveer al establecimiento de los artículos que estima como necesarios para este fin. Se imputan pues a esta partida exclusivamente los gastos derivados de la adquisición de estos materiales: esponjas, paños, jabón, lejías, etcétera. La partida destinada al aseo y limpieza periódicos del Centro se mantiene casi invariable a lo largo del siglo, y se cifra en unas 30 ptas. anuales. Con relativa frecuencia se han de arbitrar partidas específicas para realizar limpiezas extraordinarias, principalmente cada vez que se procede a un cambio de edificio para el Centro, circunstancia esta, que como hemos tenido oportunidad de comprobar, se produce en demasiadas ocasiones a lo largo del período que estudiamos.
- d) **Alquiler edificios.** Gasto casi permanente a lo largo del siglo dado que, con la excepción de los ocho años correspondientes a la primera etapa (1842-1849), años en que la Escuela está ubicada en el exconvento de San Francisco, el resto del tiempo (1860-1901) las instalaciones de la

Escuela recorrerán la geografía urbana de la capital en diferentes edificios alquilados. Durante el quinquenio 1875-1880 el importe medio anual de esta partida es de 540 ptas. No obstante los gastos de alquiler experimentan tantos cambios a lo largo del período como locales ocupa el establecimiento. Por otra parte, junto al alquiler de las dependencias propiamente escolares destinadas a aulas, secretaría, etcétera, hay que añadir la casa, más bien habitación, destinada al alojamiento del Director de la Escuela. Ambos gastos supondrán una partida siempre imputada a la general de «Material» y supondrá, sin duda, una cifra muy importante en relación con el resto de partidas destinadas a otros gastos más específicos de material escolar.

- e) **Gastos habilitado.** Constituyen un gasto permanente a lo largo de todo el siglo. El habilitado de pagos percibe un uno por ciento del importe de las nóminas de personal del Centro. Lo curioso y llamativo del caso no es la existencia de una partida para tal fin, dado el carácter habitual en esta época de este tipo de actividad profesional en la administración pública, sino el hecho de que tal gasto se detrajese de la partida de material, circunstancia esta que se da durante muchos años a lo largo del período.
- f) **Libros y material contabilidad.** La media anual del gasto para atender las funciones relacionadas con la contabilidad de la Escuela ascienden a una media anual de 105,50 ptas., durante el período al que nos estamos refiriendo. Su destino es la adquisición de los correspondientes libros oficiales así como el material fungible y los útiles precisos para la ejecución de las tareas. Con frecuencia muchos de los trabajos de contabilidad han de ser encuadernados y en otras ocasiones han de elaborarse en papel especialmente impreso para tal fin, por lo que a los conceptos anteriores han de sumarse las facturas de encuadernadores e imprentas locales.
- g) **Gastos imprevistos.** El epígrafe de gastos imprevistos, por su propio enunciado, viene a ser siempre de un montante reducido; 92,96 ptas., es la media anual para este concepto en el período 1875-1880. Sin embargo, y pese a lo reducido de la cifra, los gastos no contemplados en los anteriores epígrafes y a los que anualmente ha de hacer frente la Escuela son todavía diversos y de cuantía, muchas veces, importante. En efecto, otros gastos generales permanentes son los referidos a:
- Calefacción del inmueble: carbón o petróleo.
 - Iluminación: velas o petróleo.
 - Aclimatación: esterado y desesterado de aulas y otras dependencias.
 - Pintura y encalado de paredes.

- Reparación de mobiliario, puertas y ventanas.
- Sustitución de cristales, cerraduras y faroles, etcétera.

c) De lo presupuestado para material se han de atender gastos encubiertos de personal

En efecto, es con cargo al presupuesto general destinado a «Material» al que se consignan los gastos de personal que no forma parte de la plantilla de la Escuela pero que realizan en ella una serie de tareas complementarias y auxiliares. Nos referimos a dos situaciones en las que trabajos prestados con carácter «provisional» se consolidan como colaboración permanente del Centro.

Son, por una parte, los trabajos que lleva a cabo un escribiente que auxilia en Secretaría las arduas faenas de contabilidad y administración de la Escuela. Esta colaboración se inicia con carácter esporádico y se convierte con el tiempo en una colaboración permanente, dada la ausencia de un administrativo en la plantilla del Centro.

Y son también, por otra parte, los trabajos temporales y extraordinarios que, sobre todo en los últimos años, se llevan a cabo en época de exámenes, para cumplimentar actas y listados, y con motivo de las visitas de Inspección en que se han de confeccionar estadísticas de todo tipo para la elaboración de las memorias anuales y quinquenales que exige el Ministerio a través del Rectorado.

Al no ser posible el abono de estos trabajos desde el capítulo de gastos de personal, los mismos se imputan, en forma de gratificación a la partida de material, con el consiguiente decrecimiento de la misma para su fin específico que es la dotación de material didáctico a la Escuela.

d) Las inversiones específicas en adquisición de material propiamente didáctico son puntuales y escasas

No están ausentes, pero sí son muy escasas las ocasiones en las que, desde el Ministerio o desde el Rectorado de la Universidad, se atiende la necesidad de dotar de material didáctico a la Escuela. Una de estas pocas ocasiones tiene lugar a finales del curso 1865-66 con un crédito extraordinario de 400 escudos³⁵⁹.

359 En el cuadro nº 21 se recoge el detalle de la inversión.

Cuadro VII.19.
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Cantidades invertidas en Material (1875-1880)

	AÑO ECONÓMICO					TOTAL
	1875-76	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	
CÁTEDRAS	160,95	100,00	134,50	110,50	103,50	609,45
CORRESPONDENCIA	247,21	248,53	248,18	261,68	278,85	1.284,65
ASEO/LIMPIEZA	28,86	18,00	30,00	30,00	28,42	135,28
ALQUILER	540,00	540,00	540,00	540,00	540,00	2.700,00
IMPREVISTOS	87,75	96,82	92,50	118,75	69,00	464,82
HABILITADO	7,85	6,00	10,00	10,00	10,00	43,85
LIBROS/MATERIAL	99,50	165,10	97,25	95,15	70,50	527,50
TOTAL ANUAL	1.712,12	1.174,45	1.152,43	1.166,28	1.100,27	5.765,55

Fuente: confección propia. Datos: AEMA, leg. 32.

Cuadro VII.20.
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Gastos del personal y material y fondos de que se satisfacen

SUELDOS Y GASTOS	ESCUDOS
Director de la Escuela	1.000,000
Segundo Maestro	800,000
Tercer Maestro	700,000
Profesor de Religión y Moral	200,000
Conserje	400,000
Alquileres de todas clases	472,800
Material de la Escuela	384,000
TOTAL SUELDOS Y GASTOS	3.956,900
FONDOS	ESCUDOS
Presupuesto provincial	3.966,900
Fundaciones piadosas	-----
<i>TOTAL FONDOS</i>	<i>3.966,900</i>

Fuente: cuadro de elaboración propia a partir del borrador confeccionado por el Director de la Escuela, fechado en 9 de diciembre de 1869, y conservado en: AEMA, leg. 10.

Cuadro VII.21.
**Presupuesto para la inversión de 400 escudos,
 que el Sr. Rector se ha servido consignar a esta Escuela**

MATERIAL ADQUIRIDO	ESCUDOS
Arado patatero con 2 ruedas	94,000
Id., viñero	35,000
Fuelles para azufrar	2,600
Colección pesas y medidas Sistema Métrico, 2ª clase	100,000
Caja de cuerpos geométricos con secciones	25,000
Otra id., de instrumentos de dibujo	20,000
Método de dibujo lineal compuesto de 24 láminas, con....	8,000
Marcos y cristales para colocar dichas 24 láminas a 900 milésimas una	21,600
Aparato de Mr. Haldat o paradoja hidrostática	36,000
Fuente intermitente montada en porcelana	10,000
Modelo de Máquina de Watt	12,800
Microscopio simple de Raspail	15,000
Termómetro diferencial de Leslie	5,000
Péndulo eléctrico de médula de saúco	2,000
Imán artificial en forma de herradura: potencia un kilogramo	2,000
«Los tres reinos de la naturaleza», por Blanchard y Chenús, láminas en negro	10,000
«Diccionario de Agricultura práctica y Economía rural»; 7 tomos en 4º prolongado	10,000
«Diccionario de Historia y Geografía», por Bouillet, un volumen en 4º	10,000
«Diccionario de Ciencias, Letras y Artes», por el mismo autor	10,000
SUMA TOTAL	400,000

Fuente: AEMA, leg. 12, elaboración propia a partir del borrador del presupuesto que se remite al Rectorado, firmado por el Director de la Escuela con fecha 1º de junio de 1866.

3. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3.1. La dirección de la escuela

En lo referente al gobierno y administración de la Escuela Normal, las responsabilidades de la figura del Director quedan perfiladas ya en el primer Reglamento del año 1843:

Estará a cargo del director-maestro el gobierno y la administración interior del establecimiento; cuidará eficazmente, y bajo su responsabilidad, de que los alumnos, maestros y dependientes cumplan con exactitud sus respectivas obligaciones; celará la conducta moral de los aspirantes, así internos como externos³⁶⁰.

El Reglamento de 1849 y las posteriores disposiciones legales que a lo largo del siglo se dictan sobre el gobierno y administración interna de Escuelas Normales nada esencial añaden a esta primitiva disposición. Especifican alguna función que, en principio, queda ya recogida en el enunciado generalista y definitorio que aparece en el primer Reglamento del 43 o se limitan a incorporar nuevas competencias que, o carecen de enjundia, o son puramente provisionales y esporádicas. Así, al mero intento de hilvanar las Escuelas Normales en el ordenamiento general del sistema educativo responde una Orden de 12 de diciembre de 1863 en la que se establece que los Directores de las Escuelas Normales lucirán, en actos académicos, el mismo tipo de medalla que los catedráticos. Disposición que se comunica al Director de la Normal de Albacete a efectos de su comparecencia en los actos académicos importantes de la Universidad de Valencia³⁶¹. O la circunstancia de finales de 1880, en que una nueva competencia se asigna a la figura del Director, a raíz de un conflicto surgido en la Escuela Normal de Soria. El Ministerio de Fomento resuelve y establece que «... a los Directores de las Escuelas Normales de Maestros corresponde nombrar a los empleados, administrativos y dependientes de las mismas, cuyo sueldo no llegue a 1.000 pesetas³⁶²».

No tenemos constancia de que, a lo largo del siglo XIX, la Normal albacetense se hubiera dotado de reglamento alguno de régimen interior, por lo que las funciones y responsabilidades que asumieron sus directores a lo largo de este período se resumen en las líneas básicas antes reseñadas.

En cuanto al cuadro de profesores que desempeñaron este cargo en la Normal albacetense, tal y como se aprecia en el cuadro número 22, fueron un total de trece los profesores del Centro que asumieron la tarea de su dirección durante este tiempo. Entre todos ellos, la referencia a Mariano Tejada García ha de ser objeto de una especial atención, entre otras razones, porque a través de su dilatada experiencia profesional se puede leer no solo la historia de la escuela Normal albacetense en el siglo XIX, sino la historia general de las Normales españolas en esta época.

360 Art. 39 del citado Reglamento de Escuelas Normales del año 1843.

361 AEMA, leg. 11. Oficio del Rectorado de la ULV de fecha 123 de noviembre de 1864.

362 AEMA, leg. 11. En oficio de la DGIP de 12-03-83.

Mariano Tejada es profesor del Centro desde su primer año de funcionamiento (1842) hasta el momento mismo de su jubilación (1882)³⁶³; es Director del establecimiento durante, prácticamente el mismo período, si exceptuamos los primeros cursos en los que ejercería la Dirección José María Guillén. La jubilación del profesor Tejada marcó un momento decisivo en la historia de la Normal albacetense. En efecto, don Mariano Tejada se convierte con el paso del tiempo, en figura inseparable de la vida de la Escuela a lo largo de sus primeros cuarenta años de existencia. La ausencia del profesor Tejada marca, sin duda, el fin de una época y el comienzo de otra nueva para la Escuela Normal de Maestros de Albacete. El fin de una etapa caracterizada por la unidad, el esfuerzo y las grandes dosis de optimismo, y el comienzo de otra que, en cambio, se caracterizará por la decadencia continuada de la institución, hasta el momento de su supresión en el año 1901.

En febrero de 1885, con motivo del fallecimiento de Mariano Tejada, la Normal albacetense vuelve a tener Director titular en la figura de Narciso Baraibar³⁶⁴, si bien su permanencia en el cargo solo durará unos meses, ya que en septiembre es trasladado como Director de la Normal de Navarra. Félix Maximiano Rodríguez Arias será el nuevo Director interino de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, director que, como en el caso anterior, destacará por la brevedad de su estancia al frente de la Escuela³⁶⁵.

Vacante por dos veces consecutivas la plaza de Director, el Claustro de Profesores, ante tal situación de provisionalidad, acordó el nombramiento de Sabas Castrillo, Maestro Normal, que ya había sido sustituto³⁶⁶ del fallecido Mariano Tejada.

Por procedimiento de concurso de ascenso y a propuesta del Consejo de Instrucción Pública, nuevo sistema ya en vigor, el 11 de mayo de 1888 es nombrado Francisco Javier Cobos Rodríguez, nuevo Director de la Escuela Normal

363 Desde le Rectorado de la Universidad de Valencia se recibe un escrito de fecha 29 de septiembre de 1882 en el que se traslada resolución del Ministerio de Fomento que dice: «En virtud del dictamen del Consejo de Instrucción Pública y de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de 15 de enero de 1870, y accediendo a los deseos de don Mariano Tejada García, Director y Primer Maestro de la Escuela Normal de Albacete, el Rey (q.D.g.) se ha servido jubilarle con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del que disfruta, percibiendo la otra mitad la persona que se nombre para que sustituya a aquel en el desempeño de las clases, y encargarse de la Dirección el segundo profesor de dicha escuela». AEMA, leg. 11.

364 Si bien interino, con nombramiento oficial de S.M. el Rey. Comunicado oficialmente el 18 de abril de 1885, en oficio del Rectorado.

365 En efecto, nombrado por R.O. de 30 de septiembre del año 1885, tomada posesión tras más de un mes de prórroga concedida a tal fin, se le declara cesante el 20 de enero del año siguiente.

366 Como Profesor Auxiliar encargado de dar las clases correspondientes al Primer Maestro en las épocas que estuviera vacante. Esta situación se mantuvo así desde enero del año 1886 hasta la toma de posesión de José Gómez Julián, en octubre de 1888.

de Albacete. El nuevo Director no llegará a incorporarse al cargo, dado que le es admitida su renuncia a la plaza, aunque no la reserva del derecho a la misma como también solicitaba, dado que para tal concesión se le exige la toma de posesión, formalidad que no lleva a efecto.

En octubre del año en curso se recibe en la Escuela la comunicación del nuevo Director, José Gómez Julián, ahora en régimen de propiedad y en virtud de concurso de ascenso. Continuarán al cargo de la Dirección del Centro, hasta la clausura de la Escuela y sucesivamente los siguientes profesores: Jorge Jiménez Alcantud, Juan Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, Justo Uñón Nieva e Higinio Gargallo Campillo³⁶⁷.

Cuadro VII.22.³⁶⁸
**Directores de La Escuela Normal de Maestros
 de Albacete a lo largo del siglo XIX**

APELLIDOS Y NOMBRE	POSESIÓN Y CESE
Guillén, José María	27-07-1841 a 06-08-1845
Tejada García, Mariano	06-08-1845 a 31-10-1882
Gómez Julián, José	01-11-1882 a 24-04-1885
Baraibar Irunta, Narciso	25-04-1885 a 25-09-1885
Gómez Julián, José	25-09-1885 a 14-11-1885
Rodríguez Frías, Félix M.	14-11-1885 a 20-01-1886
Gómez Julián, José	20-01-1886 a 01-07-1887
Castrillo Parra, Sabas	02-07-1887 a 31-10-1888
Gómez Julián, José	01-11-1888 a 09-04-1892
Jiménez Alcantud, Jorge	10-04-1892 a 09-06-1892
Gutiérrez de Caviedes, Juan H.	10-06-1892 a 08-08-1899
Uñón Nieva, Justo	09-08-1899 a 30-11-1900
Gargallo Campillo, Higinio	01-12-1900 a 17-08-1901

Fuente: AEMA, leg. 18. Confección propia.

³⁶⁷ Tal y como se refleja en el cuadro nº 22, con la excepción de don Juan Hidalgo Gutiérrez, que estará al frente de la Escuela durante siete años, los demás Directores apenas si tuvieron tiempo de familiarizarse con el cargo dado el corto período de tiempo en que lo ejercieron.

³⁶⁸ Confección propia. Fuente: AEMA, leg. 18.

3.2. Secretaría, gestión y administración

Como ya se ha indicado en páginas anteriores, nunca hubo en la Normal personal específicamente contratado para la atención de las tareas de administración del Centro. Desde la creación de la Escuela y a lo largo de todo el siglo, es el profesorado el que asume todas estas funciones del modo que a continuación se expone.

A) La Dirección del Centro. La Dirección, como acabamos de comprobar, es ejercida por el Primer Maestro y su nombramiento siempre se efectúa por orden ministerial³⁶⁹.

B) La Secretaría. No existiendo la figura profesional del Secretario, las funciones propias de la Secretaría recaen sobre un profesor del Establecimiento, designado a propuesta del Director. Tras la restauración de la Escuela en 1860 el Secretario de la Normal será don Valentín Giménez, Maestro Normal titular de la Regencia de la Escuela Práctica. A partir de marzo de 1866 el cargo será ocupado por don José Gómez Julián, Tercer Maestro de la Escuela en este momento y posteriormente Segundo Maestro.

Por otra parte, y como ha quedado indicado en el capítulo dedicado al estudio del profesorado del Centro, en cada circunstancia que lo permita, tanto el Director como el Secretario, harán constar el carácter gratuito que el desempeño de sus respectivos cargos conlleva. A las funciones propias de la Secretaría quedará incorporada desde un primer momento las de dirección de la Biblioteca.

La gran cantidad de trabajos burocráticos que la Escuela genera ya desde la restauración del Centro en 1860, hace inviable el que el secretario cumpla con la doble función docente y administrativa, por lo que la presencia de un auxiliar administrativo se hace una realidad desde el primer momento. Serán trabajos considerados oficialmente como extraordinarios y, en tal sentido, considerados como objeto de gratificación³⁷⁰.

En determinados momentos, tales como épocas de exámenes finales, visitas de Inspección, etcétera, o para determinadas funciones específicas, tales como cumplimentación de impresos estadísticos, elaboración de presupuestos y memorias, etcétera, la acumulación de trabajo obliga a la prestación de nuevas colaboraciones extraordinarias de otro personal, pero tampoco en estos casos es personal contratado. Estos «momentos extraordinarios» serán muy frecuentes a partir de la década de los setenta e irán en aumento en los años sucesivos, de tal modo que en las últimas décadas del siglo la gratificación por «trabajos extraordinarios en Secretaría» se constituirá en una partida permanente a contabilizar en los gastos de material de la Escuela Normal.

369 La Dirección lleva implícita, junto a otras, la responsabilidad del ordenamiento de pagos.

370 Y así consta en cada cuenta general de todos los ejercicios económicos de la Escuela Normal. Se trataba de evitar más carga de personal fijo para la Diputación provincial.

C) La Intervención. Tampoco existe la figura profesional del Habilitado-Interventor, si bien la tramitación económica del Centro precisa de tales servicios a lo largo del siglo. En los primeros años el Habilitado se encarga de las nóminas del personal del centro, y en las últimas décadas de los ingresos por derechos de matrícula y títulos académicos. Como en el caso de la Secretaría, también las funciones de la Habilitación son ejercidas por personal docente de la Escuela Normal³⁷¹.

D) La Conserjería. A lo largo de todo el siglo XIX, el único personal no facultativo de la Escuela será el Conserje, que asumirá las funciones de conserjería y portería. Unas veces designado por el Director de la Escuela y otras con nombramiento de la propia Diputación provincial, de la Junta de Instrucción Pública de la provincia o de la propia Dirección General de Instrucción Pública. En el apartado «Apéndices» que se recoge al final de este trabajo, aparece la lista de los conserjes de la escuela Normal a lo largo de este siglo. Reseñamos a continuación los datos que hemos podido localizar de algunos de ellos.

ANTONIO SERRANO: presenta su dimisión como Conserje de la Escuela ante la Dirección General de Instrucción Pública y le es concedida con fecha 05-10-63.

SANTOS LÓPEZ HERNÁNDEZ: nombrado Conserje del establecimiento por Orden de la Dirección General de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1863, con sueldo anual de 4.000 reales. Toma posesión ante el Director el día 13 del citado mes, y cesa con fecha 28-02-65³⁷².

BLAS REIGOSA: nombrado con fecha 10-02-65 por Orden de la Dirección General de I.P., con sueldo anual de 4.000 reales. Toma posesión del cargo el día 13 de marzo de 1865 y cesa³⁷³ el día 9 de marzo del siguiente año.

JUAN OBDULIO GARCÍA: nombrado, a propuesta de la Diputación Provincial, por orden de la Dirección General de Instrucción Pública, con fecha 27 de abril de 1866, con el sueldo de 400 reales anuales. El 5 de mayo siguiente toma posesión del cargo³⁷⁴.

371 Percibe el uno por ciento de los fondos gestionados, tal y como está estipulado por la legislación del momento. Ejerció las funciones de Habilitado desde mediados de los sesenta el Regente de la Escuela Práctica, don Valentín Giménez.

372 Para tomar posesión, al día siguiente, del cargo de Mozo de Aseo del Instituto de 1ª Clase de San Isidro en Madrid. El cese se produce en virtud de la autorización de la Dirección General de I.P. a la petición de permuta que, de sus respectivos destinos, habían tramitado don Santos López (Conserje de la Escuela) y don Blas Reigosa (Mozo del Instituto San isidro de Madrid).

373 A petición propia, y alegando problemas de salud motivados por el clima de la ciudad.

374 Quedó cesante por oficio de la Diputación Provincial el 20 de julio de 1874, si bien el 4 de julio del año siguiente fue repuesto en su destino, tomando nueva posesión el día 7 del mismo mes. Continuó en el ejercicio del cargo hasta su cese definitivo el 10 de junio de 1877. Falleció en el año 1886.

NAZARIO VILLORA: Nombrado interinamente, por la Comisión Provincial de Instrucción Primaria, en sustitución del cesado —don Obdulio García—, con sueldo anual de 975 pesetas, el día 17 de julio de 1874. Ejerció este cargo desde el día, en que tomó posesión, hasta el día 6 de julio del año 1875.

JUAN FRANCISCO BONIFACIO CEBRIÁN: Nombrado por el Director de la Escuela, con carácter interino el día 20 de febrero de 1891. De acuerdo con la normativa legal, toma posesión del cargo ante el Secretario del Centro, formalidad que se lleva a cabo el día siguiente. Ocupa el cargo hasta el día 24 de abril siguiente, fecha en la que cesa por haber sido nombrado Agente Municipal de Albacete.

PEDRO CASTO QUINTANILLA CIFUENTES³⁷⁵: Accede al puesto con fecha 25-04-91 efectuado, con carácter interino y sueldo de 975 ptas., por el Director de la Escuela, don José Gómez Julián. Toma posesión del cargo el mismo día y lo ejerció hasta el día 31 del mes siguiente.

JUAN TÉBAR AYUSTE: Accede al cargo procedente del ejército³⁷⁶, fue nombrado con fecha 01-06-91 y desempeñó el cargo hasta el día de su cese por fallecimiento el 16 de agosto de 1896.

SIXTO PIQUERAS GONZÁLEZ: El día 17 de agosto es nombrado, con carácter provisional y con sueldo de 975 ptas., por el Director. Cesó en el cargo el día 6 del mes siguiente, con motivo de la toma de posesión del mismo destino del titular —don Carlos Ibáñez Sevilla—, nombrado desde el Ministerio.

CARLOS IBÁÑEZ SEVILLA³⁷⁷: Nombrado, con carácter provisional y con sueldo de 975 ptas. anuales, por el Ministerio de Fomento, el día 5 de septiembre de 1896, tomando posesión el día siguiente. Cesa el día 30 de junio de 1899, según Orden de la Dirección General de I.P., de la fecha citada, y por nueva Orden es nombrado y posesionado al día siguiente.

JAVIER GÓMEZ GARCÍA: nombrado por R.O. de 31 de diciembre del año 1900, con el haber anual de 500 ptas. No llega a tomar posesión del cargo, alegando razones de salud que justifica con certificado del médico de la localidad³⁷⁸.

375 Natural de Barrax (Albacete), localidad en la que nació el día 9 de abril de 1834.

376 Había nacido en Tobarra (Albacete) el 25 de abril de 1859. Con largo historial en la milicia y tras más de doce años de servicios en el Cuerpo de Ingenieros, de los cuales, casi la mitad son de prestación de servicios en Filipinas, accede al puesto de Conserje-Portero como Sargento jubilado. (Su historial militar se conserva en el expediente que figura en el AEMA, leg. 18).

377 Nacido en la localidad de Montealegre (Albacete) el día 26-12-1842.

378 Con fecha 09-02-01 remite comunicación al Centro, acompañando el certificado del licenciado de Montealegre en el que se acredita que «... se halla padeciendo de Reumatismo poliarticular agudo, por cuyo padecimiento no le es permitido abandonar el lecho...». Era natural y vecino de Montealegre (Albacete) y sargento jubilado del Ejército.

3.3. La Junta Provincial de Instrucción Pública

La Comisión Provincial de Instrucción Pública de Albacete, al igual que las de las demás provincias, se constituye de acuerdo con el Reglamento de Escuelas Normales del año 1843. Entre otras, las funciones que se encomiendan a la Comisión abarcan todo lo concerniente a la supervisión de todos los aspectos relacionados con el funcionamiento y organización de la Escuela Normal.

En su composición contaban: el Jefe Político Provincial, una representación de la Diputación provincial, otra del Ayuntamiento de la capital, y un vocal en representación de la Iglesia³⁷⁹.

Esta es la composición de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete, tras la restauración de la Escuela Normal de Maestros en el año 1860.

Cuadro VII.23.
Junta de Instrucción Pública de Albacete³⁸⁰
Curso 1861-62

Presidente	Sr. Gobernador Civil
Diputado Provincial	don F ^o de la Bastida
Consejero Provincial	don Miguel Cantos
Jefe Sección de Fomento	don José Arriete
Concejal	don Pascual Giménez
Catedrático	don José M ^a Sevilla
Comisión de Estadística	don Salustiano Sotillo
Eclesiástico	don Antonio González
Padres de Familia	don Santos Forneto don Antonio Sorroca don Mamerto Parras
Inspector	don Antero Sánchez
Secretario	don José María López

379 Con el tiempo esta composición aumentaría en número de miembros, integrando a representantes del profesorado, e incluso de los padres de familia.

380 Cuadro de confección propia a partir de los datos conservados en el AGA, leg. 5992. A la relación de miembros hay que añadir la presencia de un auxiliar para tareas de administración.

3.4. El Rectorado de la Universidad

La Ley Moyano es, como sabemos, la disposición legal determinante de la estructura organizativa del sistema educativo español en este siglo. Como fiel reflejo del modelo centralista francés, la Universidad será el alto organismo jurisdiccional para cada territorio académico. Los centros educativos albacetenses de nivel medio y universitario³⁸¹ dependerán, por tanto, de la Universidad Literaria de Valencia, distrito al que permanecerán adscritos hasta la creación de la Universidad de Murcia.

Las Escuelas Normales, dada la falta de definición que a lo largo del siglo sufren estos centros, dependen directamente de la Dirección General de Instrucción Pública, pero encauzando dicha dependencia a través del Rectorado de la Universidad de su distrito. Así la Normal de Maestros de Albacete, lo mismo que las de Alicante, Valencia, Castellón y Murcia, son centros de estudios profesionales dependientes de la Universidad levantina.

Aparte de cumplir el mero papel de institución intermediaria encargada de trasladar a la Escuela Normal los escritos procedentes de la Dirección General de Primera Enseñanza y la recíproca de remitir los que, en contestación le traslada el Director de la Normal, las funciones y obligaciones de la Universidad, en este tema, son más bien reducidas.

Una de esas contadas atenciones del Rectorado respecto a las Normales, consiste en una cierta y difusa función de supervisión general de la vida académica de los centros, al menos para suplir el expediente de incluir sus datos en las memorias de la Universidad.

Suponemos que con el fin de atender a tal obligación y con el ánimo de hacerlo responsablemente, el Rector de la Universidad Literaria de Valencia, Luis Pizcueta, en mayo de 1862, gira visita oficial al Instituto de Albacete y aprovecha el viaje para extenderla «gustosamente» a la Escuela Normal de Maestros. Sus impresiones respecto a profesorado, alumnos, condiciones materiales de la Escuela y Escuela Práctica, se aprecian en este retrato que resulta, sin duda alguna, bastante objetivo:

Quedo contento de haber tenido esta ocasión, porque he podido conocer por mí mismo el acreditado celo de V.S. y demás profesores, que aunque en local pobre y estrechas condiciones, está la esencia, que el Gobierno de S.M. desea, que es la solidez y verdadera instrucción. He visto a los discípulos, dignos de la carrera que emprenden, con modesto y apacible carácter, responder a todas las preguntas, con buenas maneras y con convicción de las materias estudiadas; y unas muestras de escritura bien acabadas, relativamente al grado de capacidad de cada uno. Yo diré al Gobierno en mi memoria lo que cumple para que

381 De nivel medio, el Instituto de Enseñanza Secundaria, de nivel universitario, ninguno.

conozca que esta Escuela Normal cumple efectivamente con su objeto, y saldrán de ella Maestros, con bastante instrucción y buena educación moral, único modo de llenar su objeto. También he visto que la Escuela práctica, en su esencia, responde a su objeto, aunque el local no es suficiente³⁸².

Una Real Orden de 25 de febrero de 1864 encomienda ya a los Rectores, de modo específico, esta tarea de inspección de las Escuelas Normales. Con tal motivo, el Rector de la Universidad Literaria de Valencia, con fecha 11 de marzo siguiente, traslada escrito³⁸³ a la Normal de Albacete en el que, tras advertir de la asunción de tal cometido y anunciar su pronta visita, ordena a los profesores del Centro que redacten acta de cada conferencia que se celebre sobre el modo como se da la enseñanza, sus límites y resultados, así como las mejoras de que sea susceptible. Un mes más tarde, en abril de 1864, el Rector se traslada de nuevo a la Normal de Albacete, ahora con el nuevo carácter de visita oficial, y con la misma finalidad de confeccionar y elevar la misma obligada memoria de los centros de enseñanza del distrito universitario. Si bien aprecia la disminución del número de alumnos, su valoración dice no haber desmerecido de la que ya se formó en su anterior visita y quedar muy satisfecho:

Yo diré al Gobierno, que la escuela es buena en su esencia, da buenos resultados, y sus profesores nada dejan que desear en el desempeño de sus obligaciones, con escrupuloso celo. Y que la conducta de los mismos, y de los alumnos corresponde a la vocación necesaria para ejercer el Magisterio³⁸⁴.

La mayor preocupación del Rector se centra en las deficientes condiciones del edificio³⁸⁵, insistiéndole a la Dirección para que gestione con la Diputación provincial la necesaria adecuación y ampliación del mismo y la conveniente dotación de medios materiales, cuestión ésta para la que ofrece su colaboración.

Respecto a la financiación de la Normal, son contadas las ocasiones en que el Rector, a partir de sus presupuestos, colabora económicamente, en el mantenimiento o dotación de la Escuela Normal de Albacete. Se limita a trasladar al Centro las escasas consignaciones que proceden de la Dirección General. Sin embargo, no sabemos si obedece al compromiso de colaboración que manifestó el Rector en sus visitas a la Escuela, a una mayor sensibilidad del Ministerio, o

382 AEMA, leg. 11. Escrito del Rector de la Universidad de Valencia al Director de la Escuela normal de Albacete, fechado el 14 de mayo de 1862. El subrayado es nuestro.

383 AEMA, leg. 11.

384 AEMA, leg. 11. Escrito del Rector de la Universidad Literaria de Valencia dirigido al Director de la Escuela Normal fechado el 14 de abril de 1864.

385 Véase esta referencia en el apartado dedicado a «El edificio» en el capítulo anterior.

a la simple disponibilidad de fondos en ese momento, pero dos años más tarde se asignan 400 escudos para adquisición de material didáctico³⁸⁶.

3.5. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Con la llegada del nuevo siglo, las expectativas que despertó la tan esperada creación de un Ministerio encargado de la Instrucción Pública, no aportó especiales novedades. Ni desde luego, en un primer momento, aportó soluciones a los problemas acumulados y a las expectativas de solución despertadas entre los miembros de la comunidad escolar de las Escuelas Normales. Una manifestación de cuanto decimos la podemos encontrar en las dificultades, que por razones económicas, tuvo la aplicación de una de las medidas más populares que se tomó desde el nuevo Ministerio. Nos referimos al Decreto Ministerial sobre educación de adultos en las Escuelas Normales.

El profesorado de la de Albacete se manifiesta dispuesto a llevar a cabo tan interesante proyecto, para lo cual en un breve plazo de tiempo se llevan a cabo las tareas previas necesarias, tales como, distribución de asignaturas, asignación de profesores o fijación de horarios. No obstante, una vez más, son las limitaciones presupuestarias las que dificultan la ejecución del proyecto. Y en este caso, el Gobierno del Estado, ya no puede mantener la cómoda situación de actuar de intermediario entre las Escuelas y las Diputaciones o Ayuntamientos. Por eso, el Director de la Normal de Albacete, se dirige al propio Ministro manifestando las dificultades de la puesta en práctica de tan interesante programa en los siguientes términos:

Mas al ponerlo en práctica —el programa de educación de adultos— se encuentra, con sentimiento, con la imposibilidad material de verificarlo, puesto que la Escuela carece de los recursos para implantar estas clases y sostener sus gastos necesarios. La calefacción deberá ser costosa, pues establecido el local de esta Escuela en planta baja, rodeado de patios húmedos y sombríos; siendo muy baja la temperatura de esta población en su largo y riguroso invierno, lo es mucho más por las noches; igualmente ha de ser costoso el alumbrado, que ha de ser relativamente profuso, y más en aula de bastantes dimensiones, para que los alumnos, sin perjuicio de sus vistas, puedan practicar los delicados ejercicios de lectura y escritura; igualmente ha de ser bastante dispendioso, y más si la matrícula es crecida, el proporcionar a los alumnos todo el material necesario.

Y como la cantidad asignada para material de esta Escuela, no puede atender a estos gastos extraordinarios, si no han de quedar desatendidos los suyos propios, este Claustro, entusiasta por los progresos de la enseñanza, vese

386 En el Capítulo VIII, apartado referido a «Material Didáctico» se puede ver el citado presupuesto y su distribución.

imposibilitado de secundar los elevados propósitos de V.E., y esta Dirección obligada a tener el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V.E., por si tiene a bien disponer lo que crea conveniente³⁸⁷.

4. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Entre la Inspección de Instrucción Primaria, como servicio público de supervisión e inspección del sistema educativo y las Escuelas Normales, como instituciones pública destinadas a la formación de los Maestros de Instrucción Primaria, es fácil encontrar, desde su origen, dos elementos al menos de conexión y comunicación entre las dos instituciones:

- a) Ambas, como servicios educativos públicos, se crean, estructuran e institucionalizan en la misma época y a partir de la misma concepción del sistema educativo español, en consolidación.
- b) El profesorado de las Escuelas Normales y los profesionales de la Inspección participan de una misma formación inicial: la que reciben en la Normal Central.

Pero, en lo referente al gobierno y administración de la Escuela, que es el tema que nos ocupa, hemos de distinguir dos dimensiones en la relación de la función inspectora con el Centro. Por una parte, la Inspección de Primera Enseñanza, concretada en la figura y funciones del Inspector Provincial, tendrá una vinculación muy estrecha con la Normal. Y lo será, hasta tal punto, que el Inspector provincial es, en muchas ocasiones, docente de la Escuela, y en otras muchas, miembro de los tribunales de Reválida y de oposiciones. Por otra parte, el servicio de Inspección General de Primera Enseñanza, servicio público extra-provincial, que se crea con el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, tendrá como una de sus funciones básicas la inspección técnica de las Escuelas Normales, si bien las escasas intervenciones de este servicio en nuestro Centro, a lo largo del siglo, se centrarán más en cuestiones puramente administrativas.

4.1. La inspección de primera enseñanza

La creación de la Inspección de Primera Enseñanza se inscribe en el conjunto de medidas que la política educativa del liberalismo español arbitrará con el ánimo puesto en la estructuración del sistema educativo y en el desarrollo educativo del país.

El servicio de Inspección de primera Enseñanza nace, como ya se ha indicado, indisolublemente unido a la puesta en marcha de las Escuelas Normales,

387 AEMA, leg. 29. Escrito fechado el 29 de octubre del año 1900.

de tal modo que el estudio del ejercicio profesional y las responsabilidades de sus funcionarios constituyen elementos de consulta obligada para el conocimiento y valoración de la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales.

El 26 de mayo de 1849 es nombrado el primer Inspector de Primera Enseñanza de Albacete. El nombramiento recae en Antero Sánchez Cebrián, natural de Albacete, ciudad en la que había nacido el día 3 de enero de 1824 y ciudad en la que falleció el día 11 de agosto de 1874. Durante más de veinte años asumirá la responsabilidad de supervisar la instrucción primaria en esta provincia, disfrutando un sueldo comprendido entre los ocho y los nueve mil reales anuales³⁸⁸.

La valoración de sus servicios resulta contradictoria, según las fuentes. Así, mientras la Comisión Auxiliar de Primera Enseñanza del Reino nos ofrece, en marzo de 1859, un informe poco favorable sobre la dedicación y esfuerzos de nuestro Inspector Provincial. Estas son las observaciones de la Comisión Auxiliar de Primera Enseñanza del Reino que se recogen en el Informe sobre «Méritos y Servicios de los Inspectores de Primera Enseñanza de la Península e Islas adyacentes, formados con presencia de los expedientes personales, informes de los Rectores, datos estadísticos y demás trabajos que ha examinado la Comisión Auxiliar del Reino»:

El Director le califica, según los informes del Gobernador, de mucha capacidad, suficiencia y aptitud, y de buena conducta. Esta provincia ha progresado poco en primera enseñanza, según los datos que tiene la Comisión Auxiliar y los publicados. El Inspector no ha demostrado grandes dotes en el ejercicio de su cargo, habiendo sido escasos los resultados obtenidos, sin duda por esa misma razón³⁸⁹.

Unos años más tarde la propia Inspección provincial certifica elogiosamente la meritoria labor de Antero Sánchez. Este segundo documento es un certificado

388 En su expediente académico constan estudios de Gramática Latina, durante los años 1840 y 1841 y estudios de Filosofía en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete. En lo que respecta a su formación profesional, fue alumno de la Escuela Normal Superior, centro en el que ingresó el día 2 de enero de 1842 terminando sus estudios en julio del año 1844. Se le expidió el Título de Maestro de Primera Enseñanza Superior en agosto de 1844, título que le permitió el nombramiento como Maestro de la Escuela Práctica Agregada a la Normal de Albacete el día 31 de octubre del mismo año y como Segundo Maestro de la Escuela Normal en julio de 1847. Desempeñó este segundo cargo hasta la fecha de supresión de la Normal albacetense en el año 1849, momento en el que se procede a su nombramiento como Inspector de Primera Enseñanza de la provincia.

389 AGA, leg. 6354. Cuadro-Informe de la Comisión Auxiliar de Primera Enseñanza del Reino, fechado en Madrid, el día 19 de febrero de 1859 y aprobado en sesión de 9 de marzo siguiente.

solicitado por el interesado a la Inspección Provincial, documento en el que se acredita de un modo bien distinto la calidad de sus servicios:

Que el interesado ha servido sin interrupción el servicio de Inspección de 1ª Enseñanza desde 1º de septiembre de 1849 hasta el día de la fecha; que en tan largo tiempo ha desempeñado su cometido con el más esmerado celo, laboriosidad e inteligencia, aumentando considerablemente los medios materiales de enseñanza en los pueblos y hecho en las escuelas mejoras de importancia, habiendo observado recomendable conducta, mereciendo el mejor concepto público y repetidas consideraciones de la Junta por la justificación y acierto con que desempeñó el referido cargo. Resultando además, de los antecedentes que obran en la Secretaría, que durante las licencias y enfermedades del Secretario, despachó todos los asuntos de la misma dependencia, desplegando el mayor interés, y últimamente aparece que el mes de julio de dicho año, auxilió asiduamente con el mayor celo los trabajos de que se ocupó la Junta Provincial...³⁹⁰.

Ha de observarse, no obstante, que el informe de la Comisión resulta mucho más favorable para la mayoría de los Inspectores del resto de las provincias. De hecho, esta misma Comisión elabora, al mismo tiempo, un cuadro de todos los Inspectores de Primera Enseñanza de España, ordenados según méritos, antigüedad y servicios prestados, ocupando Antero Sánchez, el lugar 32 de un total de 42 Inspectores valorados.

Las apresuradas reformas que en la década de los noventa se proyectan para las Escuelas Normales, se dirigen también a la figura de los Inspectores provinciales. Ante el temor de que, junto a la Escuela Normal de Maestros, también quede suprimida la Inspección provincial de Albacete, las autoridades locales remiten un contundente escrito al Ministerio en el que manifiestan lo siguiente:

No menos necesaria e importante es, Excmo. Sr., la misión del Inspector de Primera Enseñanza, cuya reducción también se proyecta. Teoría admitida por todos los antecesores de V.E., ha sido el aumento del número existente de escritores, y así lo han demostrado los Excmos, Sres., don Carlos Navarro Rodrigo y don Alejandro Pidal y Mon en sus decretos publicados y no llevados a la práctica por distintas causas. Por otra parte, si consideraciones vedadas a nuestro conocimiento exigieran la reducción, a esta provincia, por las causas ya expuestas y por su gran extensión, le sería imprescindible uno de aquellos funcionarios³⁹¹.

390 AEMA, leg. 18.

391 AGA, leg. 6330. Escrito dirigido al Ministerio de Fomento por las autoridades locales y provinciales de Albacete y fechado el día 17 de mayo de 1889.

El reconocimiento a la loable tarea encomendada a las Escuelas Normales, los buenos deseos para el cumplimiento de tan alta misión y las buenas palabras, en suma, también forman parte sustancial y permanente de los escritos dirigidos desde la Inspección de Inspección Primaria a la Escuela de Albacete y, en general, a todas las Normales. Veamos como muestra estos fragmentos de la circular que Santos M. Robledo, Inspector General, remite a la Escuela Normal de Albacete a los pocos días de su nombramiento:

Al dar principio al desempeño de las funciones que corresponden al cargo de Inspector general de primera enseñanza, con que me ha nombrado el Gobierno de S.M. (q.D.g.), considero uno de mis más gratos deberes hacer presente a los Directores y Directoras de las Escuelas Normales el vivo deseo de contribuir, en cuanto de mí dependa, a que estos centros de educación profesional lleguen al más alto grado de prosperidad y de esplendor. Las reformas realizadas en la última Ley de presupuestos, por cuya virtud han pasado estas escuelas a figurar en el número de los establecimientos que dependen del Estado, y por la cual se ha reconocido al personal de sus maestros el derecho a los premios de antigüedad, muestran claramente el interés que al Gobierno la enseñanza normal³⁹².

No obstante lo superficial que puedan parecer estos elogiosos escritos y las palabras del Inspector General, la inminente dependencia directa de las Normales del Estado sitúa a estos centros en el marco de atención directa de tan alto organismo de enseñanza. En este sentido, queda patente la asunción de tal responsabilidad y la buena disposición del nuevo Inspector General en la citada circular:

Coinciden con estas reformas —las de la Ley de Presupuestos de 1887— las nuevas disposiciones sobre Inspección general de enseñanza, cuyo espíritu es, sin duda alguna, que este servicio atienda con preferencia a estudiar detenidamente el estado de todos los centros de instrucción puestos a su cuidado, para remover obstáculos e iniciar mejoras respecto de la organización de los estudios y situación del profesorado. A esto he de dedicar mis tareas en primer término; y como la obra es de suyo muy superior a mis fuerzas, necesito, ante todo, el ilustrado apoyo y leal cooperación de todos los señores directores y maestros de estas escuelas, quienes pueden tener la seguridad de que esta Inspección se complacerá en contribuir al logro de sus justas aspiraciones³⁹³.

392 AEMA, leg. 11. Circular impresa que remite el Inspector General de Primera Enseñanza a los Directores de Escuelas normales con fecha 26 de octubre de 1887.

393 AEMA, leg. 11. Circular del Inspector General de 26-10-1887.

4.2. La inspección de distrito en la escuela normal

Las visitas personales del propio Rector de la Universidad valenciana a la Normal de Albacete, y a lo largo de este período, son pocas y ya han sido comentadas. Nos referimos ahora a los desplazamientos de los inspectores de distrito que giraron visita de supervisión a la Escuela.

En relación con el desarrollo de estas visitas de inspección, los informes redactados con motivo de las mismas, nos ofrecen un retrato descriptivo de estos encuentros. Los informes de la época, solían ser comprensivos de los siguientes aspectos:

- a) Una reseña histórica del establecimiento, en la que sucintamente se da cuenta del año de fundación del centro y de los de supresión y restablecimiento.
- b) Un esquemático resumen sobre la financiación de la escuela y sus últimos presupuestos.
- c) Relación de la plantilla de personal y salarios de que disfrutaban.
- d) Una breve descripción de las características del edificio y dotación de material, enseres y medios didácticos disponibles.
- e) Algunos datos estadísticos sobre número de alumnos matriculados y exámenes verificados en los últimos años.

En cuanto a las ocasiones de las que tenemos constancia de estas visitas en la Escuela, son las siguientes:

- a) Con fecha 4 de julio de 1867, el Rectorado comunica a la Dirección de la Escuela que ha sido nombrado Inspector de la Normal de Albacete Luciano Serna. El día 18 de mayo de 1883, la Escuela Normal de Albacete es objeto de visita oficial por parte del Inspector del Distrito Universitario de Valencia José Villa Ruiz³⁹⁴.
- b) Con fecha 12 de septiembre de 1884 se recibe en la Normal de Albacete comunicado de la Dirección General de Instrucción Pública sobre la R.O. de 1º de julio por la que se nombra a Gumersindo del Valle Huerta, Licenciado en Medicina y Cirugía, comisionado para que verifique inspección en las escuelas públicas y otros establecimientos dependientes del Ministerio³⁹⁵.

394 Puede verse el borrador de los datos de la Escuela que se le ofrecen al Inspector en: AEMA, leg. 26.

395 Por primera vez, desde el propio Ministerio consta la adopción de medidas de inspección sanitaria escolar en la Escuela Normal.

CAPÍTULO 8

ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y CURRÍCULO

1. REGLAMENTOS Y PLANES DE ESTUDIO

1.1. Reglamentos aplicados en la escuela

A lo largo del siglo XIX, la legislación sobre reglamentación y organización de Escuelas Normales viene caracterizada por dos notas distintivas: por una parte y en cuanto al número de disposiciones que se dictan, la exagerada proliferación de las mismas, por otra y en cuanto al tiempo durante el que se aplican, la escasa vigencia que tienen. Desde esta realidad, el intento de estudiar las disposiciones que ordenan el funcionamiento de las escuelas de magisterio en este período se ofrece como tarea abrumadora. La ingente cantidad de documentación legal con la que nos encontramos y, al propio tiempo, la comprobación de la corta vigencia de la mayor parte de ellas, que llega a la derogación casi inmediata a su aprobación en algunos casos, producen la sensación de lo inútil de tan arduo trabajo. Y esto en dos sentidos: en lo referente a la tarea que atañe al investigador actual, cual es nuestro caso, y en lo referente a la labor desarrollada por los legisladores en el siglo pasado.

Sin duda, que la explicación de tal fenómeno se encuentra en la propia entraña de la vida política de la España decimonónica. La frecuencia de los cambios políticos y las enfrentadas concepciones educativas de las dos principales corrientes

ideológicas: liberales y conservadores. Pese a tales circunstancias, resultaría inaceptable obviar el análisis y estudio de los reglamentos generales a los que la Escuela Normal de Albacete, como las del resto del Estado, debió de ajustar su organización y funcionamiento. Máxime si tenemos en cuenta que, a lo largo del período objeto de estudio, la Normal albacetense careció de un reglamento propio de régimen interior.

Sobre la base de tal justificación, ofrecemos a continuación un breve resumen del contenido de los principales reglamentos de Escuelas Normales que estuvieron en vigor a lo largo del siglo XIX. Limitándonos a los datos más destacados y a las disposiciones que efectivamente gozaron de vigencia y que, por tanto, fueron aplicadas y afectaron a la organización y funcionamiento de la Escuela Normal de Albacete. Estos son, pues, los principales reglamentos de organización y funcionamiento que se aplicaron en la Normal de Albacete a lo largo del período objeto de este estudio.

a) Los reglamentos de la Escuela Central

Nos referimos a los reglamentos particulares aprobados para ordenar el funcionamiento de la Escuela primera Escuela Normal de España³⁹⁶ o Escuela Central.

Cumplieron la función de reglamentar la Normal madrileña, si bien, siguiendo las recomendaciones de Pablo Montesinos, fueron utilizados por las primeras Escuelas Normales como modelo para la elaboración del reglamento propio, o como única norma organizativa de referencia. Este fue el caso de la Escuela de Albacete y el caso de otras muchas Escuelas Normales de provincia que, en los primeros años de funcionamiento, no se dotaron de un reglamento propio.

Del contenido del Reglamento interino de 27 de mayo de 1837 ya hemos dejado constancia en el capítulo referido al proceso de creación de nuestra Escuela. En relación con el Reglamento de 5 de marzo de 1842, baste con reseñar los cambios que introduce en lo dispuesto por el anterior y que básicamente fueron los siguientes: introduce la modalidad de los exámenes trimestrales además de los finales o de curso, establece el 15 de octubre como día de comienzo del curso escolar, en lugar de hacerlo en abril, y reglamenta con mucha precisión el funcionamiento del internado o seminario.

b) El Reglamento Orgánico de Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843

Este reglamento, nacido de la mano de Gil de Zárate, vino a intentar poner remedio a los defectos de organización que se habían observado tras la puesta

³⁹⁶ Reglamentos contenidos, el primero de ellos, en la R.O. de 27 de mayo de 1837, y el segundo en la R.O., de 5 de marzo de 1842.

en funcionamiento de las primeras Escuelas Normales³⁹⁷. En relación con los anteriores ofreció interesantes aportaciones para alumnos y profesores de la Normal albacetenses.

- a) Respecto al alumnado, este reglamento favoreció el aumento considerable en el número de alumnos que se matricularon el Normal de Albacete. Por una parte, se flexibiliza el abanico de las condiciones para la formalización de matrícula y, por otra parte, y en cuanto a la edad de ingreso en las Escuelas Normales, se amplía notablemente, estableciendo una edad mínima de 16 años, y una máxima de 30. Se admite la matrícula de estudiantes aspirantes a maestros, de maestros que acuden al centro para actualizar y perfeccionar sus conocimientos, e incluso se admite la matrícula de alumnos no aspirantes al ejercicio profesional de la enseñanza. Esta última circunstancia sería aprovechada en Albacete por gran número de alumnos cuyas familias no podían aspirar a satisfacer una carrera universitaria para sus hijos y, por tanto, rehuían la línea directa del Instituto, pero, en cambio, deseaban una formación más completa que la primaria que se recibía en las escuelas públicas.
- b) En cuanto al profesorado, a partir de la aplicación de este reglamento se incorporaría al Claustro de la Escuela José María Sevilla como profesor auxiliar de Religión y Moral. En este reglamento se incorpora la presencia obligatoria de un eclesiástico encargado de la enseñanza de la asignatura Religión y Moral. José María Sevilla compatibilizará su cargo de Director del Instituto de Segunda Enseñanza con las clases de la Normal hasta el día de su fallecimiento.
- c) En lo referente al cuadro de asignaturas que conformaron el plan de estudios, se establecen importantes novedades como puede comprobarse en el apartado siguiente. Las consecuencias más inmediatas del cambio de plan fueron la desaparición de las materias optativas y la capacidad de cada centro para poder suprimir aquellas que ofreciesen especial dificultad para ser enseñadas.
- d) Por último, en relación con el calendario escolar, se establecen las fechas del 1 de septiembre y del 1 de julio, como días de comienzo y fin de cada curso.

c) El Reglamento Orgánico de Escuelas Normales de 15 de mayo de 1849

Este nuevo reglamento no hace sino poner en práctica la nueva ordenación de Escuelas Normales que dimana del R.D. de 30 de marzo. Decreto dictado

³⁹⁷ De ahí, su largo e interesante preámbulo en el que el Ministro Caballero ofrece una clara manifestación del pensamiento sobre política educativa del liberalismo español de la época.

por Bravo Murillo y cuyas principales innovaciones, aparte de la desgraciada de suprimir la Escuela de Albacete, fueron: la distinción entre Escuelas Elementales (2 años de estudio) y Escuelas Superiores (un año más de estudios); la reducción de Escuelas Elementales a 22 y la creación de 10 superiores, una por distrito universitario; la dependencia de cada Escuela Superior del Rectorado de cada distrito universitario y de cada Escuela Elemental del Director del Instituto de Segunda Enseñanza; la supresión de los internados en las Escuelas Elementales. En consonancia con esta disposición previa, el Reglamento venía a contemplar, entre otras, las siguientes novedades:

- a) Dos tipos de formación diferente: una para los futuros maestros de escuelas elementales y otra más completa para los de superiores.
- b) La ampliación de los límites de edad para el ingreso de los alumnos, situándose entre los 14 y los 30 años³⁹⁸.
- c) La exigencia de la titulación de «Maestro Normal» para impartir clase en una Escuela Normal y la ampliación de la plantilla docente en las Escuelas³⁹⁹.
- d) La incorporación del Inspector de Primera Enseñanza a las tareas docentes de las Normales⁴⁰⁰.
- e) En cuanto al calendario, vuelve a ser modificado⁴⁰¹, estableciéndose el comienzo de las clases para el día 1 de octubre, y su finalización el día 30 de junio.

d) La Ley Moyano de 9 de septiembre de 1857

Con la publicación de la Ley Moyano nos encontramos ante la norma legal que básicamente determinará el plan de estudios que regirá hasta los últimos años del siglo. En lo referente a aspectos de reglamentación interna de las Escuelas la Ley apenas interviene, por lo que la referencia seguirá siendo el Reglamento de 1849, y permanecerá en vigor, con ligeros retoques, hasta finales de siglo.

Además de restablecer la presencia de una Escuela Normal por cada provincia, y de considerarlas como centros profesionales, la Ley y su posterior desarrollo, introdujeron innovaciones en lo que respecta a la organización interna de las Escuelas. Las más significativas fueron las siguientes:

398 Si bien los aspirantes a maestros no podían tener menos de 17 años cumplidos ni más de 25 años.

399 En las Superiores con las figuras del Segundo y Tercer Maestro y el Auxiliar de la Escuela Práctica. No así en las Elementales que siguen con la misma dotación docente.

400 Con la responsabilidad de impartir la asignatura de carácter trimestral *Pedagogía, sistemas y métodos de enseñanza*.

401 La atención educativa semanal de los alumnos se establece en 8 horas diarias para los aspirantes a maestro superior, y seis horas diarias para los aspirantes a maestro elemental.

- a) Se da libertad al alumno para cursar las asignaturas en el orden de su preferencia, sin más sujeción que la lógica interna de algunas materias.
- b) Como puede comprobarse en los cuadros del apartado siguiente, el plan de estudios sufre importantes cambios⁴⁰².
- c) El horario escolar se modifica aumentando considerablemente el número de lecciones teóricas semanales, en perjuicio de la formación práctica.

e) Las disposiciones reglamentarias de los años sesenta

El *R.D. de 9 de octubre de 1866 sobre Reforma de Escuelas Normales* responde al espíritu conservador del Ministro de Fomento Manuel Orovio, quien recién llegado al Ministerio decreta esta reforma que, si bien apenas modifica la ordenación vigente, incorpora algunas novedades interesantes, principalmente en lo concerniente a la formación moral y religiosa del futuro maestro. Estas son las más destacadas aportaciones:

- a) Considerable aumento del número de horas semanales dedicadas a clases de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Incluyendo, además de las lecciones teóricas, pláticas en común, prácticas y asistencia a actos litúrgicos.
- b) Prolongación de la actividad docente del profesorado durante los dos meses del verano. Con dedicación a la formación y actualización de los maestros en ejercicio y a la recuperación de los alumnos del Centro que hubieran suspendido en los exámenes ordinarios de junio.
- c) Reforzamiento de las tareas encomendadas a la Junta Provincial de Instrucción Pública y al Rectorado de la Universidad, en lo concerniente a la inspección y supervisión de las Normales.

La *Ley «Catalina» de 8 de junio de 1868*. Si bien el Plan de Estudios contenido en esta Ley no llegó a aplicarse en ningún momento, resulta interesante recordar al menos tres disposiciones básicas de su planteamiento:

- a) Desaparecen las Escuelas Normales y se realiza la formación del magisterio en los Institutos de Segunda Enseñanza.
- b) Se estudia durante tres años las mismas disciplinas que el resto de alumnos de secundaria con la única diferencia que los estudios de la asignatura de Pedagogía.
- c) Se vuelve al título único de Maestro de Instrucción Primaria.

402 Desaparecen algunas (Química, Retórica o Poética); se incluyen nuevas (Nociones de Industria y Comercio); algunas cambian de nombre (Doctrina Cristiana e Historia Sagrada es la nueva denominación de Religión y Moral...

Los *Decretos del sexenio revolucionario*. De la amalgama de disposiciones que durante este período se publican y que afectan a la reglamentación y al plan de estudios de las Escuelas Normales⁴⁰³, además de la restauración de los Centros que suprimía la Ley Catalina, cabe destacar las siguientes aportaciones:

- a) Se incorpora como nueva asignatura la enseñanza de la Constitución, al igual que se hace en todas las escuelas de primera enseñanza del Estado.
- b) Los alumnos son eximidos de la obligación de la asistencia a clase para poder pasar examen. El exceso de edad ya no es tenido en cuenta, tanto para los exámenes de ingreso, como para los de reválida.
- c) Los profesores son libres para elegir libros, métodos y programas. Su actividad docente y el curso escolar comienzan el día 1 de noviembre.

f) Las reformas de los últimos años del siglo

El *Real Decreto de 23 de septiembre de 1898* introduce las siguientes modificaciones:

- a) Reducción de los estudios elementales a un solo curso⁴⁰⁴.
- b) Reducción de las materias de estudio a ocho áreas de conocimiento, tal y como se aprecia en los apartados siguientes.
- c) Ampliación del número de profesores de las Escuelas Superiores hasta once miembros⁴⁰⁵ y mantenimiento del cuadro de profesores de las Elementales.
- d) Nuevas actividades de enseñanza, como fueron las «conferencias pedagógicas» y los «museos escolares»⁴⁰⁶.

La última reglamentación del siglo que afectaría a la organización de la Escuela Normal de Albacete fue el *Decreto de García Alix de 6 de julio de 1900* que introdujo, como únicas modificaciones: la reducción del número de asignaturas; la reducción de los cursos escolares a meros semestres; y la puesta en circulación de los «certificados de aptitud» que habilitaban para el desempeño de escuelas primarias incompletas con la mera superación de un elemental examen.

403 Como veremos en el apartado siguiente, el plan de estudios viene a ser el mismo que estaba en vigor con anterioridad a la Ley de Severo Catalina.

404 Pues si bien se hablaba de dos cursos de estudios, al ser las asignaturas de duración semestral, prácticamente equivalía a un año de estudios.

405 Si bien esta medida hay que entender que va acompañada de una fuerte reducción del número de centros de grado superior, que queda limitado al correspondiente a los distritos universitarios.

406 Si bien ambas actividades simplemente se recomendaban, quedando en manos de cada centro la voluntad de su puesta en funcionamiento.

1.2. Aplicación de los planes de estudio

A lo largo del siglo, la organización de la enseñanza en la Escuela Normal de Albacete poco podía diferir de las del resto del Estado habida cuenta que los elementos determinantes de cualquier supuesto organizativo, como es el caso del plan de estudio, estaban decretados con toda uniformidad desde el Ministerio, siguiendo escrupulosamente los esquemas propios del centralismo del sistema educativo español. Así, durante la primera etapa del Centro (1842-1849) el plan de estudios y la organización interna de la Normal albacetense siguieron fielmente los Reglamentos de la Escuela Normal Central de 1837 y 1842.

Tras la restauración de la Escuela, se siguen las disposiciones contenidas en el Reglamento de 1849 y en el Plan de 1857⁴⁰⁷. Las diversas reformas que ambas disposiciones sufren se aplican en la Normal de Albacete, aprovechando no obstante el profesorado cada ocasión que fuera posible, para aportar las sugerencias y recomendaciones que el Claustro estimaba como oportunas.

Así sucede en los años sesenta, y más concretamente durante el período crítico del Director General Silvela y del Ministro Orovio. Encontramos en esta época interesantes intervenciones del profesorado de la Normal albacetense sobre el debate del momento en torno al incierto futuro de las Escuelas Normales y las perspectivas del modelo organizativo más adecuado. En este sentido, el Director de la Escuela albacetense, en contestación a un informe general del Centro que se pide en diciembre de 1865, nos retrata la organización escolar del Centro del siguiente modo⁴⁰⁸:

La organización de la enseñanza, tengo la convicción de que llena su objeto por el número de las materias, su distribución y extensión con que se dan, produciendo en mi concepto buenos resultados.

Las explicaciones de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, siendo el cimiento de todo saber, ocupan el tiempo señalado en los programas oficiales, los Maestros, jueves y sábados; la Lectura, Escritura, Gramática y Aritmética, son de lección diaria; a cuyas enseñanzas acuden todos los alumnos, con el fin de que la lección para los más adelantados sirva a la vez de provechosa advertencia a los que les han de seguir, y la de éstos de útil repaso a los primeros. Los otros ramos de menos interés, Agricultura, Industria y Comercio, Geometría, Historia y Geografía, y Ciencias Físicas y Naturales son atendidas en el sentido principal de una mayor ilustración para el Maestro, pero sin olvidar que deben formar también una buena parte de aplicación para los niños. Además, la Pedagogía con los Sistemas y Métodos,

407 Ambas disposiciones regularán básicamente la vida del Centro albacetense hasta finalizar el siglo.

408 Pese a lo extenso de la cita, reproducimos íntegramente el texto, pues dada que, la ausencia de un reglamento propio de régimen interior, el contenido de este escrito nos parece la más precisa y autorizada descripción del modelo organizativo que tuvo el centro en este periodo.

figuran preferentemente entre todas las aplicaciones dos días por semana, después que son conocidas las materias objeto de los métodos. Los alumnos de 2º y 3º año asisten alternativamente a la Escuela Práctica durante los seis últimos meses del curso. La hoja de estudios, o historia escolar que se lleva de cada joven contiene después de las calificaciones de aptitud y conducta, la de aprovechamiento en sus estudios, probado en exámenes de trimestre ante los profesores, y a la vista del público también, cuando ha terminado el curso.

De este orden y armonía en la enseñanza, de la regularidad y exactitud con que se siguen y de la bondad de los Maestros, nace como corolario natural la disciplina de la Escuela; habiendo tenido la dicha de no haber empleado hasta el día otros castigos que moderadas advertencias, o muy ligeras indicaciones. En su consecuencia, tal y del modo que hoy se encuentra la enseñanza de esta Escuela, sujeta a la ley y programas oficiales, ninguna cosa considero reparable, ni en su parte pedagógica, ni distributiva⁴⁰⁹.

Si bien del informe del Director se desprende una valoración altamente positiva de la organización general del centro que regenta, desde el Ministerio se le ofrece la oportunidad de sugerir las variaciones organizativas de las Escuelas Normales que, a su juicio y el de los profesores del Centro, puedan mejorarlas. Este es el ideal organizativo del Centro con el que el Mariano Tejada concluye el citado informe:

Para que las escuelas Normales puedan llegar hasta la medida de la plenitud que S.M. desea alcance la primera enseñanza entre nosotros..., es indispensable introducir algunas variaciones en dichos establecimientos.

1ª Que a las dos secciones de niños, la elemental y la superior, se agregue la importantísima base de la de párvulos.

2ª Que el solfeo sea para los alumnos un ramo obligatorio.

3ª Que la lección de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada se dé todos los días, incluyendo el domingo, destinado a la explicación del Evangelio correspondiente después de la Misa celebrada por el Eclesiástico de la Escuela a cuyo acto asistirán los alumnos precedidos del Director.

4ª Que la Pedagogía, Sistemas y Métodos sean también de lección diaria.

5ª Que además de las dos clases de aspirantes que hoy se admiten en las Escuelas como esta haya la de párvulos y maestros de caserío, siendo la duración de los estudios: 4 años para los superiores; 3, los elementales; 2 los de párvulos y 4 meses los de aldea o caserío.

Dado este impulso, necesariamente debe aumentarse el personal dedicado a las nuevas enseñanzas; como es un maestro auxiliar para los párvulos y otro de solfeo⁴¹⁰.

409 AEMA, leg. 10. Se conserva el borrador del citado informe, cuyo texto definitivo sería fechado el 2 de enero de 1866.

410 *Ibidem*.

Del contenido del texto reproducido, tres aspectos, al menos, consideramos que merecen comentario:

- 1º. La propuesta de aumentar el número de especialidades en las Escuelas, con Maestros de Párvulos y Maestros de Aldea. En ambos casos se aprecia la visión de futuro propia de un profesional de la enseñanza al entender la especificidad que conlleva el ejercicio profesional con los niños más pequeños y en los núcleos de población que proporcionan grupos de escolares reducidos y muy heterogéneos.
- 2º. La modificación del plan de estudios que se propone merece un doble comentario. Las propuestas de incorporar como materia troncal y obligatoria el solfeo y la ampliación del horario en Pedagogía, denotan la preocupación por insistir en la formación profesional del futuro docente, aspiración siempre presente en la historia de la formación del profesorado español. La petición de la lección diaria de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada y la inclusión de actos religiosos en la vida oficial de la Escuela, parecen responder más al sentimiento cristiano del Director y a su defensa de una determinada filosofía de la educación.
- 3º. Por último la ampliación de los años de estudio que se proponen parecen explicarse en el afán de mejorar y potenciar las Escuelas Normales —*«llegar hasta su plenitud»*—, aunque sea muy discutible la reducción de los años de estudios que se proponen para Maestros de Párvulos, uno menos que para Maestro Elemental, y, sin entrar en otro tipo de análisis, extrañamente explicable los cuatro meses con que se pretende formar a un Maestro de Aldea.

Intervenciones del profesorado de la Normal albacetense, de parecido contenido y de similar carga ideológica, se producirán en los años finales del siglo cuando, nuevamente, se extiendan los rumores de otra proyectada supresión de las Escuelas Normales. En cualquier caso, y tal y como anunciábamos al comienzo de este apartado, la Escuela de Albacete no se apartó en ningún momento de los modelos de organización y funcionamiento establecidos con carácter general para todas las Escuelas del Estado⁴¹¹.

411 Es cierto que el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Escuelas Normales de 1843 ya establecía la obligación de cada Comisión Provincial de Instrucción Pública de elaborar un reglamento de régimen interior para su respectiva Escuela Normal. Como ya ha sido indicado en otro momento, lo infructuoso de nuestra insistente búsqueda nos lleva a suponer que la Normal albacetense nunca se dotó de tal reglamentación propia y que, por tanto, su reglamento siempre fue el de general aplicación para todos los centros, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento histórico.

2. ASIGNATURAS Y PROGRAMAS

2.1. Las asignaturas en los planes generales

En los cuadros siguientes se recogen las distintas asignaturas que conformaron los diferentes planes de estudio que rigieron en las Escuelas Normales a lo largo del siglo. Del estudio de los mismos podemos extraer las siguientes apreciaciones:

- a) Los cuadros de materias de estudio que conforman los planes generales de estudio de los futuros maestros están claramente desajustados con las exigencias profesionales del futuro maestro de instrucción primaria. Efectivamente, no parece un currículo propio de un centro de formación pedagógica, pues las materias específicas para el ejercicio profesional se limitan a «*Principios generales de educación*», «*Métodos y sistemas de enseñanza*» y «*Organización de las escuelas*». Asignaturas que con mucha frecuencia aparecen agrupadas solamente en dos, y a veces solo figura una en el cuadro de materias con el nombre genérico de «*Pedagogía*». Y siempre son consideradas con una atención de lecciones semanales muy inferior a la prestada a materias de otras áreas de conocimiento de menor importancia relativa en la formación del futuro maestro.
- b) Se aprecia la destacada ausencia de materias formativas que podríamos considerar básicas en la formación del Maestro. Merece la pena, en este sentido, reparar que en ninguno de los planes reglamentados aparezca el estudio de ningún idioma moderno, ni tan siquiera el francés, siempre próximo a la cultura española contemporánea. Otra ausencia notable es la de la educación física, gimnasia, gimnástica o cualquier otra denominación con la que nos consta, que aparecía como asignatura complementaria en los planes de estudio de alguna Normal preocupada por tal complemento formativo para el magisterio. Es cierto que el Ministro Gamazo se preocupará por la incorporación de la Gimnasia al cuadro de materias, pero solo a finales de siglo se hará realidad y con pocos alicientes para el profesorado.
- c) Es fácil apreciar el carácter desfasado del cuadro de materias que sustenta cada plan de estudios. Desfase determinado por la ignorancia y ausencia de las innovaciones que las corrientes pedagógicas europeas de la época van generando, lo que determina una importante inamovilidad de gran número de materias a lo largo de más de sesenta años.
- d) Destaca, finalmente, la ausencia de un proyecto experimentado de prácticas escolares, síntoma evidente del carácter teorizante del que adolecieron el conjunto de planes de estudios establecidos a lo largo del siglo.

Cuadro VIII.1.
Materias de Enseñanza
 Reglamentos de 1837 y 1842

INDISPENSABLES	OPTATIVAS
1. Religión y Moral.	1. Agrimensura.
2. Lengua Castellana.	2. Lengua francesa.
3. Aritmética y elementos de Geometría.	3. Lengua inglesa
4. Dibujo lineal.	
5. Elementos de Física.	
6. Elementos de Historia Natural.	
7. Geografía e Historia.	
8. Principios de educación moral, intelectual y física.	
9. Métodos de enseñanza y Pedagogía.	
10. Lectura.	
11. Escritura	

Cuadro VIII.2.
Materias de Enseñanza
 Reglamento Orgánico de 1843

1. Religión y Moral.
2. Lectura y Escritura.
3. Gramática Castellana.
4. Leves nociones de Retórica, Poética y Literatura Española.
5. Aritmética y sus aplicaciones, con un conocimiento general de las principales monedas, pesas y medidas que se usan...
6. Principios de Geometría y sus aplicaciones a los usos comunes de la vida y de las artes industriales.
7. Dibujo lineal.
8. Nociones de Física, Química e Historia Natural...
9. Elementos de Geografía e Historia, sobre todo los de España.
10. Principios generales de educación y métodos de enseñanza, con su práctica en las escuelas de niños...

Cuadro VIII.3.
Materias de Enseñanza
Reglamento Orgánico de 1849

MATERIAS ⁴¹³	LECCIONES ⁴¹²		
	1º	2º	3º
Religión y Moral	3	-	-
Lectura y Escritura	2	-	-
Gramática castellana. Nociones de Retórica, Poética y Literatura española	6	-	-
Aritmética	6	-	-
Sistemas y métodos de enseñanza	2	-	-
Elementos de Geografía e Historia	-	6	-
Nociones de Álgebra	-	2	-
Principios de Geometría, Agrimensura y Dibujo	-	4	-
Organización de las Escuelas	-	2	-
Nociones de Física	-	-	2
Nociones de Química	-	-	2
Nociones de Historia Natural	-	-	3
Agricultura	-	-	3
Principios generales de educación	-	-	2
TOTAL DE LECCIONES	19	14	12

412 La lección tiene una duración de una hora y media.

413 Las materias de tipo profesional, «Sistemas y métodos de enseñanza», «Organización de las escuelas» y «Principios generales de educación», tienen, en principio una programación trimestral, aumentando posteriormente a cuatro meses.

Cuadro VIII.4.
Materias de Enseñanza
Ley Moyano (09-09-1857) y R.D. (30-09-1858)

MATERIAS ⁴¹⁵	LECCIONES ⁴¹⁴		
	1º	2º	3º
Doctrina Cristiana e Hª Sagrada	1	1	1
Lectura	6	6	2
Lengua castellana: con análisis, composición y ortografía	3	3	3
Aritmética	3	3	3
Pedagogía: principios de educación, sistemas y métodos de enseñanza	2	-	1
Geografía e Historia	3	-	2
Álgebra y complementos de Aritmética	-	2	1
Escritura	6	6	2
Agricultura	-	2	1
Física e Historia Natural	-	-	3
Nociones de Industria y Comercio	-	-	1
TOTAL DE LECCIONES	27	21	20

Cuadro VIII.5.
Materias de Enseñanza
R.D. de 23 de septiembre de 1898

1. Religión e Historia Sagrada
2 Lengua Castellana
3. Geografía e Historia
4. Aritmética y Geometría
5. Dibujo y Caligrafía
6. Física, Química e Historia Natural
7. Trabajos Manuales
8. Pedagogía

414 La lección tiene una duración de una hora y media.

415 Las materias de tipo profesional («Sistemas y métodos de enseñanza», «Organización de las escuelas» y «Principios generales de educación») tienen, en principio una programación trimestral. aumentando posteriormente a cuatro meses.

2.2. El currículo de la escuela

Conocidos ya los distintos planes de estudios que la legislación del momento establece a lo largo del siglo para su enseñanza en las Escuelas Normales del Estado, nos dedicamos en este apartado a examinar la concreta aplicación que tales disposiciones generales tuvieron el Normal albacetense a lo largo del período que abarca este estudio: desde la inauguración del Centro en el año 1842 hasta su supresión en 1901⁴¹⁶.

La Escuela Normal de Maestros de Albacete abrió sus puertas, en el año 1842 a los ocho alumnos becados por los Ayuntamientos de la provincia y les ofreció el listado de materias que aparecen en el primero de los cuadros del apéndice correspondiente. La primera impresión que se obtiene tras la lectura y análisis del plan formativo correspondiente al primer año de estudios de los futuros maestros se centra en el carácter primario y elemental de las materias y en la pobreza curricular del mismo. En efecto, parece más bien el cuadro de asignaturas de una escuela elemental que el de una Escuela Normal, pues con la excepción de la Física Experimental, —cuya presencia resulta ciertamente sorpresiva—, el resto constituyen el núcleo básico de materias instrumentales propias de una escuela de instrucción primaria. Ni una sola asignatura de tipo profesional aparece, aunque suponemos que estarían presentes en el cuadro de estudios correspondientes al segundo año de carrera.

Restaurada la Normal de Albacete en el año 1860 como Elemental, y una vez elevada a Superior en el año 1862, el cuadro de materias que componen el plan de estudios completo para los tres cursos fue el que se recoge en el segundo cuadro del citado apéndice. Si bien en dicha relación no aparece ninguna asignatura referida a la educación de ciegos y sordomudos, la preocupación por esta especialidad de enseñanza siempre estuvo presente a lo largo del siglo, y tuvo su primera manifestación en la Normal de Albacete a principio de esta década de los sesenta⁴¹⁷. Ya en abril del año 1861 se reunió la Junta Provincial de Instrucción Pública acordando al respecto encargar un informe sobre el tema al profesor de

416 Los cuadros de materias a los que se hace referencia en este apartado figuran en el apéndice nº 10 «Cuadros de Materias y Horarios aplicados en la Escuela».

417 Con fecha 25 de abril de 1860, desde el Rectorado de la Universidad ya se insta al Director de la Escuela a coadyuvar en la educación de ciegos y sordomudos, de acuerdo con el contenido de la Circular nº 83 de la Dirección General de Instrucción Pública de 13 de marzo. Las instancias del Señor Rector obedecían a las preocupaciones de la Dirección General puestas de manifiesto en la citada circular. Así, al año siguiente, la Universidad vuelve a reclamar de la Escuela la atención a este tipo de enseñanzas, urgiendo para que se conteste «... qué tienen adelantado en el importante asunto de proporcionar la enseñanza a los desgraciados sordomudos y ciegos... asunto que tienen muy especialmente recomendado». AEMA, leg. 11. Carta del Rectorado fechada el 16 de febrero de 1861. Como cabía esperar, la Normal de Albacete cumplió al pie de la letra los dictados de la Dirección General.

la Escuela Normal con más conocimientos pedagógicos. La propuesta que para este tema elevan los profesores de la Escuela de Albacete⁴¹⁸, resulta, sin duda, razonable, y así se entendió tanto en el Rectorado como en la Dirección General, pues en mayo del año 1862 se comunica la autorización para establecer un Curso de Pedagogía aplicado a la enseñanza de sordomudos y de ciegos en todas las escuelas normales del distrito universitario de Valencia⁴¹⁹. Curso que formará parte del programa general de estudios. Así se llevó a cabo en Albacete, que ya en enero de 1862 había empezado a admitir alumnos ciegos y sordomudos en su Escuela Práctica, no obstante la negativa del Ministerio a admitir ningún tipo de retribución económica a los profesores de dicha asignatura.

Durante la década de los sesenta las modificaciones sobre el plan de estudios en la Escuela Normal de Albacete son abundantes. En relación con el cuadro de asignaturas que se implanta en el año 1860, llama la atención la oferta que ofrece en el curso 1862-63, aparte del abultado número de materias de que se compone, nos parece oportuno detenernos en las siguientes apreciaciones:

- a) Además de la desaparición de los estudios de Retórica y Poética que, seguramente, serían considerados meros aditamentos formales, se excluye también el *Estudio de la organización y disposiciones de primera enseñanza*⁴²⁰.
- b) Constituye una novedad la distinción entre *Historia de España* e *Historia Universal* para los alumnos de los estudios elementales y superiores, respectivamente⁴²¹.

418 El citado informe proponía:

1º.- Que se admitan ciegos y sordos en la Escuela Práctica de la Normal.

2º.- Dar a los alumnos de la Escuela Normal, en el último curso de carrera unas nociones de Pedagogía aplicada a la enseñanza de sordomudos y ciegos.

3º.- Establecer en la capital una especie de conferencia, en ciertas épocas del año, para los maestros de la provincia..., para poder admitir dichos alumnos en sus escuelas. AEMA, leg. 11. Carta de fecha 20-02-61, del Director al Rectorado de la Universidad.

419 AEMA, leg. 11. Comunicación fechada el 2 de mayo de 1863.

420 Menos justificada nos parece esta segunda ausencia, si tenemos en cuenta que en la amplitud del abanico disciplinario del nuevo plan de estudios deberían tener cabida unas nociones básicas de Organización Escolar, aspecto importante en la formación profesional del futuro maestro.

421 Distinción esta que no se producirá ya en ninguna otra ocasión a lo largo del siglo. Si permanecerá sin variación la nueva denominación de *Doctrina Cristiana e Historia Sagrada* en vez de la primitiva de *Religión y Moral*. Sin embargo, también será una novedad exclusiva de este plan la especificación de una *Doctrina Cristiana Aplicada* como asignatura para alumnos de tercer curso.

La preocupación de la Dirección General y de la dirección de la Escuela por la formación religiosa de los alumnos llevará a que durante los cursos 1866-67 y 1867-68 la propia práctica litúrgica forme parte del propio programa escolar:

Los alumnos de los tres cursos, acompañados del Director, asistirán a los Oficios Divinos los domingos y días de precepto. Después de la misa en los domingos habrá plática religiosa en la Escuela por el Eclesiástico de la misma explicando el Evangelio propio del día y lectura de un pasaje de la Biblia o del Año Cristiano. Los Miércoles y Sábados, después de la Oración de la tarde, habrá Rosario y Salve. Cada tres meses confesarán y comulgarán los alumnos, quedando a juicio del Eclesiástico de la Escuela la determinación de los días en que estos actos deberán verificarse⁴²².

Otras innovaciones interesantes del cuadro de asignaturas del curso 1866-67 serán: la incorporación de una sesión semanal dedicada a «Conferencias sobre las relaciones y deberes del Maestro» y la presencia en el horario escolar de lecciones con tratamiento práctico, tales como: «Práctica sobre mapas» y «Práctica alternada de todas las escuelas». Pero la novedad más importante es, sin duda, el establecimiento de la *Música Vocal*, como asignatura común a los tres cursos de la Escuela⁴²³. Se pretende que las clases de Música cumplan con la doble finalidad de completar la formación académica de los alumnos y ejercitarles en la didáctica de la Música. Tan loable iniciativa es objeto de felicitación por parte del Rector, que considera que tal ensayo, aún a pequeña escala, es digno de reconocerse y anima al director del Centro a acabar de establecer la sección de Música en la Escuela Normal y a que pida los fondos precisos a la Diputación provincial y al Ayuntamiento⁴²⁴. En las actas de los exámenes de este curso experimental, si bien no figura todavía la asignatura como materia objeto de evaluación, el Secretario hace constar al margen de las listas la certificación correspondiente.

Todos los alumnos han asistido con interés a los ejercicios de Música vocal que desde principio de curso se establecieron en esta Escuela, cuyos ejercicios les han servido de agradable solaz en medio de las fatigas del estudio, adquiriendo el suficiente conocimiento de las escalas y práctica en el solfeo para que en su día puedan estos jóvenes alumnos hacer las aplicaciones necesarias como medio poderoso de educación⁴²⁵.

422 AEMA, leg. 26. Así figura al pie de los cuadros de horarios de los cursos académicos 1866-67 y 1867-68.

423 Se mantendrá hasta el curso 1868-69 en que se retira del cuadro de materias por los gastos que ocasionaba al Centro el mantenimiento de la gratificación al profesor especialista que la impartía.

424 AEMA, leg. 11.

425 AEMA, leg. 10. En esos términos se hace constar al margen de los borradores de las actas de los exámenes ordinarios de los alumnos de la Elemental y de la Superior.

La incorporación de la Música al plan de estudios se efectúa de inmediato, tal y como se deseaba desde la Universidad, gracias a una pequeña colaboración económica del Ayuntamiento de la capital y al esfuerzo de la propia Escuela Normal. Situación de la cual se vuelve a felicitar el Rectorado «... pese a que la Diputación no ha atendido la solicitud de apoyo económico»⁴²⁶. El profesor encargado de impartir las clases fue Joaquín González⁴²⁷ la colaboración de la Diputación se llevará inmediatamente a efecto, siendo la clase de Música, a partir de ese momento, objeto del más esmerado trato. Así, cuando en noviembre del año 1867 se lleve a cabo el traslado de la Escuela a la casa de la calle del Rosario, en el presupuesto extraordinario con el que se llevará a cabo el acondicionamiento de los nuevos locales, las clases de Música Vocal serán impartidas en un aula especialmente equipada para tal fin. Se le dota del correspondiente esterado y se adquieren una serie de pizarras para los dictados musicales. Ya en el curso 1867-68 se adquieren, a propuesta del profesor, un total de 30 cuadernos de composiciones musicales, destinados a premiar a los alumnos más destacados en los exámenes, y se invierten 20 ducados en el alquiler de un armonium para mejorar la calidad de la enseñanza⁴²⁸.

El curso 1867-68 comenzará con algunas novedades, como la que supondrá la incorporación del muy elogiado método de «Dibujo Hendrickx», y también la aparición de una lección semanal dedicada a «Resolución de problemas de Aritmética» para los alumnos de tercero. Desaparece sin embargo los «Principios de Educación y Métodos de Enseñanza»⁴²⁹.

La gran novedad fue sin duda el «Dibujo Hendrickx» que aparece en una Real Orden de 5 de mayo de 1866 en la que se declara que forme parte del programa de la Enseñanza Elemental una nueva asignatura denominada *Nociones de Dibujo* y que se enseñe siguiendo el método de Hendrickx. Con el fin de preparar al profesorado en esta nueva materia se dispone que durante el curso 1866-67 se impartirá tal enseñanza en la Escuela Normal Central y «... concurrirán precisamente a las lecciones... un maestro de cada una de las Escuelas Normales de provincia... Los Rectores designarán los maestros de las Escuelas Normales que hayan de asistir... y dispondrán la manera de suplirlos en las respectivas escuelas durante su ausencia...»⁴³⁰.

426 AEMA, leg. 11. Oficio del Rectorado de fecha 20-10-66.

427 Al que se le asigna, de la partida general para material de la Escuela, una gratificación, que por las clases impartidas a lo largo del primer curso (1866-67) es de 110.000 escudos.

428 Puede verse con más detalle en: AEMA, leg. 28. Carpeta del año económico de 1867 a 1868.

429 Minorizándose una vez más, la presencia de las materias de perfil más profesionalizador.

430 R.O. de 5 de mayo de 1866.

Pascual Sánchez Morate, tras recibir un curso de formación en Madrid, fue el profesor encargado de impartir la asignatura⁴³¹. Para que su ausencia no ocasionara grandes trastornos en la enseñanza y menos en la economía, se prevé dotar al profesor de una gratificación de 500 Escudos para indemnizarle de los gastos y suplir su ausencia encargando de sus clases a los demás profesores del centro y retribuyéndoles con un complemento de 300 Escudos. Para cubrir estos gastos extraordinarios se encarga a los Gobernadores para que cuiden de que en el presupuesto adicional de cada Diputación, para el año económico 1866-67, se incluya la suma de 800 Escudos. A finales de septiembre Pascual Sánchez Morate todavía no ha percibido los 500 escudos que había de entregarle la Diputación para su traslado a Madrid, pese a las reclamaciones del Director de la Escuela y las del propio Rector, quien ante la pasividad de la Corporación provincial y dada la urgencia del traslado del profesor a Madrid para el comienzo del curso, terminará ordenando que se le adelante una cantidad de 190 escudos, en concepto de desplazamiento, de los fondos de la propia Escuela. Así se lleva a efecto y en mayo del año siguiente Pascual Sánchez, tras superar los correspondientes exámenes a las clases de Dibujo por el Método Hendrickx, obtiene el correspondiente certificado que le habilita para impartir tales enseñanzas.

De la observación del cuadro de materias que se imparten en la Escuela durante la década de los setenta se desprende que a las materias que se relacionan vuelve a incorporarse, a partir del curso 1876-77, la asignatura «Sistemas y Métodos de Enseñanza». Pero, sin duda, la presencia más llamativa de este cuadro sea el estudio de la «Constitución del Estado». Con el sexenio revolucionario, el nuevo ideario político-educativo del liberalismo radical, en sus afanes reformistas, llega a las aulas de las Escuelas Normales.

Un primer paso será trasladar el nuevo cuadro de valores al profesorado y al funcionariado en general, a través del juramento del nuevo texto constitucional. En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de enero de 1870 se publican las normas de obligado cumplimiento para todos los profesores, incluidos lógicamente los de Escuelas Normales, sobre el juramento del nuevo texto constitucional. Se justifica en la Orden que el juramento *de guardar y hacer guardar la Constitución* en nada menoscaba la dignidad e independencia del Profesorado, puesto que la propia Constitución, en sus primeros artículos, consigna y garantiza la libertad de pensamiento y palabra que fundamentan la libertad de cátedra. Frente a los planteamientos dirigistas de épocas anteriores, se ofrece el espíritu de tolerancia y respeto de la nueva ley fundamental. De ahí, que la obligatoriedad del juramento constitucional se ofrezca como,

431 Con fecha 14 de junio de 1866 el Director de la Normal albacetense dirige escrito al Rectorado de la Universidad de Valencia comunicando el nombre de Pascual Sánchez Morate, Segundo Maestro de la Escuela Normal, que resultó el elegido para recibir esas enseñanzas en Madrid.

...un nuevo vínculo moral de tolerancia y deferencia a las opiniones de todos sus miembros por diversas y opuestas que sean, una garantía de respeto a las convicciones personales de cada uno de ellos, vínculo de garantía propio del régimen de libertad de enseñanza que nos gobierna, bien distinto de aquel otro régimen de intolerancia que exigía la proscripción de la doctrina y del profesor, si se separaban de los dogmas del Estado⁴³².

El paso inmediatamente posterior será la incorporación de la enseñanza de la Constitución, como una nueva materia en el cuadro de asignaturas que componen el Plan de Estudios de las Escuelas Normales. Un decreto de la Regencia del Reino del día 23 de febrero declarará su obligatoriedad en las Normales de Maestros. Inmediatamente —en oficio de 29 de marzo—, desde la Junta Provincial de Primera Enseñanza se comunica a Mariano Tejada la obligación que tiene de procurar que desde primero de abril se encargue uno de los profesores del Centro de la nueva asignatura, y el celo constante que se ha tener dispensar al tema.

Los últimos cuadros nos ofrecen los repertorios de asignaturas de la Normal de Albacete a lo largo de los últimos doce años. Las reformas son escasas, a reparar únicamente en el acotamiento del plan de estudios a las asignaturas más básicas de los planes anteriores. Quizás la única novedad de este período la constituye la incorporación de la asignatura «Derecho Administrativo y Legislación de Primera Enseñanza» en el curso 1893-94. Tal incorporación se produce a partir de la iniciativa del nuevo profesor del Centro José García García, el cual siendo letrado en la materia, ofrece gratuitamente su docencia⁴³³.

Finalmente, el escueto y muy elemental plan de estudios del último curso académico del Centro antes de su supresión, es sintomático de los afanes reduccionista de las autoridades del Ministerio de Instrucción Pública hacia las Escuelas Normales y de la tendencia a hacer realidad la incorporación de estos centros en los Institutos Técnicos de Segunda Enseñanza.

2.3. Los programas de las asignaturas

En la Escuela Normal de Albacete, el programa de cada asignatura, racional y ordenadamente elaborado, es considerado la referencia básica y fundamental que orienta y determina todos los elementos intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así entiende el Director del Centro que debe ser. Y desde

432 Orden del Ministerio de Fomento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 86 de 16 de enero de 1870. Publicada la Orden, días después se instrumentalizará el procedimiento formal para la prestación del juramento, que los profesores de la Normal albacetense llevarán a cabo en las dependencias del Gobierno Civil.

433 Ante tan desinteresados planteamientos, la Dirección General de Instrucción Pública autorizará inmediatamente la incorporación al currículum escolar de la nueva asignatura. AEMA, leg. 29. En escrito fechado el 22 de noviembre de 1893.

esta sencilla filosofía del aprendizaje se organiza la enseñanza de la Escuela; y así, del seguimiento del programa y la aplicación de la correspondiente disciplina, se sigue y explica la eficacia en los resultados, según las palabras del mismo Director:

Lo indispensable del orden en todo cuanto se opera, piden para las elecciones de las materias de enseñanza el respectivo programa hasta la medida racional y de concierto, a fin de ir fácilmente de unas a otras asignaturas, y esta circunstancia nunca se ha descuidado, sujetándose cada Maestro a tal guía, sin que por ello se adopte el inútil lujo del tecnicismo, el aparato científico, ni las elevadas teorías de la enseñanza superior; y por el contrario se fijan todos en los resultados, en los hechos en las ideas capitales, pues que lo positivo y de mayor eficacia que debe ofrecer esta clase de establecimiento..., se halla más en la educación que se da a los alumnos bajo la base de una disciplina severa a la vez que paternal⁴³⁴.

Cabe pues suponer⁴³⁵ que la Normal de Maestros de Albacete dispuso de los programas concretos en los que se especificaban los contenidos a impartir en cada una de las disciplinas que componían el plan de estudios en vigor en cada momento a lo largo del siglo XIX. La constancia de su existencia descansa, no solamente en la confianza que nos aportan las anteriores declaraciones del Director de la Escuela, sino, en la evidencia de que nunca existieron programas oficiales dictados desde la Dirección General, y en la circunstancia de las reiteradas ocasiones en que desde el Rectorado se obliga a la remisión de los programas hechos por los profesores para su inspección y control.

Así, con motivo de una petición de la Dirección General de Instrucción Primaria en marzo de 1864, Mariano Tejada envía⁴³⁶ la relación de programas de enseñanza de cada una de las asignaturas de la Escuela Normal, programas que son los en uso por los profesores durante el curso 63-64. También, en la reforma de Orovio de 1866, además de las modificaciones de horarios y trabajos que se establece, se exige la elaboración de programas de cada una de las asignaturas por parte del profesorado. Lo cual podría interpretarse como un significativo intento de renovación pedagógica, dado que es cada profesor el encargado de elaborar el programa de su propia asignatura. Sin embargo, sabemos que tal medida responde al afán de control y supervisión doctrinal de los contenidos, teniendo

434 AEMA, leg. 26. Borrador de la «Memoria respecto de la Escuela Normal de Maestros de Albacete...».

435 Hablamos de suposición puesto que, pese a los esfuerzos en tal sentido, y con la excepción de la programación de los últimos años del siglo, nos ha sido imposible la localización de dichos programas en los distintos archivos consultados.

436 Se remiten los programas con fecha 18 de abril de 1864. Así consta en la copia del oficio que se remite, pero carecemos de la copia de los programas enviados.

en cuenta el necesario visto bueno del Director a los programas y el obligado envío de los mismos al Rectorado para su definitiva aprobación.

Por motivos más fiscalizadores, el primero de marzo de 1875, con motivo de la publicación del Real Decreto de 26 de febrero de 1875, se vuelve a solicitar la remisión de los programas de las asignaturas impartidas por los profesores de la Escuela Normal a fin de ser examinados por el Rectorado y trasladados a la Dirección General. El tenso clima de la denominada «II Cuestión Universitaria», también se deja sentir en la Escuela Normal de Albacete. El talante de inspección rigurosa con que se demandan obedece, sin duda, a la famosa «Circular de Orovio» y a la mencionada e inminente «Cuestión Universitaria». El día 7 del siguiente mes, el Director de la Normal albacetense, una vez elaborados los programas, suponemos con toda meticulosidad, remite al Rectorado de la Universidad el material solicitado.

Aludiendo de nuevo a la Circular del Ministro de Fomento de 26 de febrero del 74, el Rector, con fecha 9 de marzo de 1875, insiste en recordar al Director, el contenido del referido documento, en lo que respecta a disciplina, sometimiento a los programas por parte del profesorado, etcétera. Y con el mismo ánimo, unos días después se reclama «... relación de catedráticos de la Escuela Normal que se hallen ausentes, así como de los auxiliares y sustitutos de los mismos»⁴³⁷.

Tal y como indicábamos al principio, de los programas elaborados por el profesorado de Albacete a lo largo del período que estudiamos, los únicos que hemos podido localizar son los que se exigen para los exámenes de ingreso y de reválida en el año 1901⁴³⁸. El profesorado de la Normal de Albacete, en cumplimiento de la orden ministerial, aprueba en Claustro los programas exigidos para ambos exámenes —ingreso y reválida— y los remite a la Subsecretaría del Ministerio con fecha 12 de junio de 1901⁴³⁹.

Para la valoración de los contenidos que se impartían en la Escuela Normal albacetense nos hemos valido de esta fuente primaria: la reseñada en estos programas del curso 1900-1901. Pero, al no disponer de los programas de otro momento de la Escuela, hemos utilizado también otros dos tipos de fuentes: los contenidos que aparecen en los libros de texto utilizados para las distintas asignaturas, y las contestaciones que los alumnos ofrecen en sus exámenes de curso y de reválida.

437 AEMA, leg. 11.

438 Su elaboración responde a una R.O. del recién creado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 27 de mayo de 1901, en la que se establece la obligatoriedad de los claustros de las Escuelas Normales de confeccionar los programas para el examen de ingreso en cada establecimiento Normal, así como los cuestionarios de temas para el ejercicio de reválida.

439 El contenido completo de ambos programas se recoge en el apéndice nº 11. Se conserva el original en el Archivo General de la Administración, en el legajo 5993.

Estas dos últimas fuentes, si bien indirectas, creemos que nos ofrecen una información bastante fiable, sobre todo la primera de ellas, si tenemos en cuenta que con la excepción de Mariano Tejada y de Juan Sánchez Morate, el resto de profesores que pasa por la Escuela en el siglo XIX no es autor de ningún libro, por lo que cabe suponer que en sus clases se limitaba a seguir las lecciones del libro de texto que establecía para sus asignaturas.

Del examen de estos tres tipos de documentos cabe apreciar que los programas impartidos por los profesores de la Normal albacetense se caracterizaban por las siguientes notas:

- a) Son programas bastante obsoletos para su época y se da una absoluta carencia de originalidad en el desarrollo de los mismos.
- b) Por regla general, constituyen una mera reproducción de los epígrafes de los libros de primera y de segunda enseñanza más difundidos en los centros.
- c) Completamente teorizantes. La presencia de alguna referencia o dimensión práctica es mínima.
- d) Son programas elaborados para ser dirigidos a la mera memorización de contenidos.
- e) El nivel científico y pedagógico es muy bajo.
- f) Se aprecia la total ausencia de las corrientes de renovación pedagógica procedentes de Europa y de la Institución Libre de Enseñanza.
- g) En general, son programas incompletos y bastante elementales.

Tan pobre valoración no se explica por la comodidad de un juicio meramente subjetivo y efectuado a una distancia temporal de más de un siglo. Somos conscientes de la dificultad que supone el esfuerzo por la objetividad en estas tareas, sin embargo, refiriéndonos únicamente a los contenidos de las materias que tenían como objetivo no ya la formación pedagógica, sino la meramente científica, sorprende la gran diferencia que encontramos entre los contenidos de una Gramática o de una Aritmética, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete y en su Escuela Normal.

3. CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS

3.1. El calendario escolar

Tras la restauración de la Escuela en 1860, y de cara al nuevo curso escolar 1860-61, el Director del Centro, de acuerdo con las disposiciones oficiales, establece las directrices básicas del Calendario Escolar, que una vez aprobado

es expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela para general conocimiento del alumnado⁴⁴⁰. En líneas generales, el calendario se estructura del siguiente modo:

DÍAS LECTIVOS:

Todos los del año, de lunes a sábado, ambos inclusive.

DÍAS NO LECTIVOS:

Todos los domingos, y los días de fiestas enteras, así como los de cumpleaños del Rey y la Reina, los de fiesta nacional y el de conmemoración de los Difuntos.

PERÍODOS DE VACACIONES:

Navidad: desde el 23 de diciembre al 2 de enero.

Carnaval: tres días.

Semana Santa: Miércoles de Ceniza, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Santo, Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

Verano: meses de julio y agosto.

Básicamente este es el calendario que regulará la actividad lectiva de la Escuela Normal de Albacete a lo largo del siglo. Los únicos elementos que determinan alguna variación en el calendario escolar son las modificaciones que a lo largo del siglo se producen en lo que respecta a la fijación de los días festivos y a la determinación de los días de comienzo y finalización del curso escolar. En relación con los días no lectivos por celebraciones religiosas o civiles, lógicamente cambian en función del momento político. Así, durante el sexenio revolucionario y el corto período de la experiencia republicana aumentan los días no lectivos al incrementarse en algunas fechas los días dedicados a conmemoraciones y fiestas civiles.

En cuanto a las fechas de comienzo y fin del curso escolar, el primer año de funcionamiento de la Normal albacetense, por las razones expuestas en el capítulo segundo de este trabajo, las clases dieron comienzo en el mes de febrero de 1842. Para el curso académico siguiente la actividad académica dio comienzo en abril, pero tras la entrada en vigor del Reglamento de Escuelas Normales de 1843, el curso comenzaría cada año el día 1º de septiembre y finalizarían las clases el día 1º de julio. La Ley Moyano trasladaría dichas fechas a los días 15 de septiembre, para el comienzo del curso, y 15 de junio para su finalización. El Real Decreto de 9 de octubre de 1866 sobre Reforma de Escuelas Normales aportará la novedad de declarar los meses de julio y agosto como período también lectivo, si bien con la especial dedicación a actividades de recuperación para alumnos con asignaturas suspensas y la actualización docente de maestros ya titulados. Medida interesante,

440 AEMA, leg. 26.

pero breve en su aplicación. A fin de preparar tales cursos de verano, la Dirección General comunica al profesorado de la Normal de Albacete la necesidad de que se reúnan para preparar dichos programas, de acuerdo con el contenido del Decreto de Reforma de Escuelas. El 2 de diciembre de 1866 se remite el referido programa a la Universidad, la cual procede a su aprobación, remitiéndolo a la Escuela el 5 de julio siguiente y comunicando que su desarrollo deberá llevarse a cabo desde el 15 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive. La novedad de estos cursos extraordinarios y las posibles reacciones entre el profesorado ante las exigencias de estas clases estivales, obligan al Rector a recordar con insistencia las fechas de realización y su obligatoriedad⁴⁴¹.

Los decretos del sexenio revolucionario atrasarán el comienzo del curso escolar al día uno de noviembre. Finalmente, una vez creado el Ministerio de Instrucción Pública, la medida más llamativa en cuanto a este tema, es la drástica reducción del curso escolar a solo seis meses de duración. Medida que encaja con precisión en la actitud reduccionista de las Escuelas Normales, por parte de la nueva administración educativa.

Estas fechas oficiales fueron seguidas rigurosamente por la Normal de Albacete, con las contadas excepciones de los años de graves epidemias y de cambios de edificio escolar en los que, por razones de seguridad en unos casos, y de acondicionamiento de locales en otros, se aplazaron y adelantaron, el comienzo y la terminación de curso, respectivamente.

3.2. Los horarios escolares

En la época que estudiamos, el elemento temporal determinante de la composición del horario escolar lo constituye *la lección*. La lección, como sinónimo de *la clase* actual y en la denominación al uso por parte de los estudiantes, es pues, el tiempo del horario lectivo dedicado a las tareas de enseñanza aprendizaje en cada acto didáctico reservado para la explicación de cada asignatura. A efectos de horario escolar, la duración de cada lección es de una hora y media⁴⁴². Esta es la unidad de tiempo disponible para la enseñanza en clase de cada una de las disciplinas. Esta uniformidad incide no solo en todas las asignaturas, sino que se da además en todas las Normales de España y permaneció en vigor prácticamente a lo largo del siglo. Según hemos podido comprobar en el apartado anterior, al tratar sobre la elaboración del calendario oficial, los días lectivos iban de lunes

441 Pueden verse los oficios al respecto en: AEMA, leg. 11.

442 A raíz de una consulta a la Dirección General de Instrucción Pública por parte del Rector de la Universidad Central, la Dirección General comunica al Director de la Escuela Normal de Albacete, al igual que a los de las demás Normales españolas, que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes «... las horas de clase en todas las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, duren hora y media en cada asignatura». AEMA, leg. 11.

a sábado, ambos inclusive. Para la composición del horario escolar del Centro bastaba pues con la ordenación y distribución de las lecciones asignadas a cada asignatura a lo largo de la semana⁴⁴³.

De la comprobación de los horarios de clases que se recogen en los cuadros 6 y 7 se deduce que siendo las asignaturas básicamente las mismas, el horario semanal disminuye para cada uno de los cursos en el segundo período (1879-1892) con relación al primero (1866-1870)⁴⁴⁴.

Cuadro VIII.6.
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Numero de lecciones semanales por asignatura
Quinquenio 1866 a 1870

ASIGNATURA	1º	2º	3º	TOTAL
Religión y Moral	1	1	1	3
Lectura	3	3	3	9
Escritura	3	3	3	9
Gramática	3	3	3	9
Aritmética	6	-	2	8
Constitución del Estado ⁴⁴⁵	1	1	1	3
Geometría	-	3	2	5
Álgebra	-	-	2	2
Dibujo Lineal	-	3	2	5
Geografía e Historia	3	-	2	5
Agricultura	-	2	1	3
Industria y Comercio	-	-	1	1
Ciencias Físicas y Naturales	-	-	3	3
Pedagogía		2	1	3
TOTAL LECCIONES SEMANALES	20	21	27	68

Fuente: AEMA, distintos legajos. Cuadro de confección propia.

443 Los cuadros 6 y 7 nos muestran el número de lecciones semanales por asignatura durante los períodos 1866-1870 y 1879-1892, respectivamente.

444 En efecto, los alumnos que cursan el primero o segundo curso pasan de tener un horario semanal de 30 y 31,5 horas, respectivamente, a tener solo 26 horas de clase a la semana. La misma reducción de seis horas semanales tienen los alumnos de tercer curso al pasar de un horario de 27 lecciones semanales a solo 24.

445 Empieza a impartirse a partir del curso académico 1869-70.

Cuadro VIII.7.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Número de lecciones semanales por asignatura. Cursos 1879-0 a 1891-92

ASIGNATURA	1º	2º	3º	TOTAL
Doctrina Cristiana e Hª Sagrada	1	1	1	3
Teoría y Práctica de la Lectura	3	3	3	9
Teoría y Práctica de la Escritura	3	3	3	9
Lengua Castellana con ejercicios	3	3	3	9
Aritmética	4	-	-	4
Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura	-	3	2	5
Geografía e Historia	3	-	2	5
Agricultura	-	2	1	3
Principios de Ed. y Métodos de Enseñanza	-	2	-	2
Música	-	-	-	-
Complementos Aritmética y Álgebra	-	-	2	2
Industria y Comercio	-	-	1	1
Ciencias Físicas y Naturales	-	-	3	3
Pedagogía	-	-	2	2
TOTAL LECCIONES SEMANALES	17	17	23	57

Fuente: leg. nº 10 y 26 de AEMA. Confección propia.

Cuadro VIII.8.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Número de lecciones semanales por asignatura. Cursos 1879-80 y 1884-85

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	LECCIONES CURSO			TOTAL
	1º	2º	3º	
Doctrina Católica y Nociones de Hª Sagrada	3/2	3/2	2/2	8/6
Teoría y práctica de la Lectura	6/3	6/3	3/3	15/9
Teoría y práctica de la Escritura	6/3	6/3	3/3	15/9
Lengua Castellana con ejercicios	3/3	3/3	3/3	9/9
Aritmética.	6/6	-/-	-/-	6/6
Elem. de Geometría, Dibujo y Agrimensura	-/-	3/3	2/2	5/5
Elem. de Geografía y Noc. de Hª de España	3/3	-/-	2/2	5/5
Nociones de Agricultura	-/-	2/2	-/-	2/2
Principios de Educac. y Métodos de Enseñanza	-/-	3/2	-/-	3/2
Complem. de Aritmética y Noc. de Álgebra	-/-	-/-	2/2	2/2

Conoc. comunes de ciencias físicas y naturales	-/-	-/-	3/3	3/3
Práctica de Agricultura	-/-	-/-	1/1	1/1
Nociones de Industria y Comercio	-/-	-/-	1/1	1/1
Pedagogía	-/-	-/-	2/2	2/2
TOTAL LECCIONES SEMANALES	27/20	26/18	24/24	77/62

Fuentes: leg. nº 10 y 26 del AEMA. Confección propia.

Cuadro VIII.9.

Escuela Normal Elemental de Maestros de Albacete Distribución de Tiempo y Trabajo. Curso de 1900 a 1901

ASIGNATURA	CURSO	DÍAS	HORAS	TEXTOS	PROFESORES
Religión	1º	L/X	10,30-12	Ramón	DIEGO
	2º	M/J	10,30-12	Escribano	JIMÉNEZ
Pedagogía	1º/2º	M/J	12-13,30	A. de Borja	A. DE BORJA
Derecho y Legislación Escolar	1º	V	10-12,30	Rufino	ANTONIO
	2º	S	10-12,30	Blanco	CERVERA
Lengua Castellana	1º	L/X/V	14-15,30	Real	ANTONIO DE
	2º	L/X/V	14-15,30	Academia	BORJA
Geog. e Hª	1º	L/X	12-13,30	Ezequiel	ANTONIO
	2º			Solana	CERVERA
Aritmét. y Geometría	1º	L/X/V	09-10,30	Prudencio	DIRECTOR
	2º	L/X	09-10,30	Solís	
Física, Química e Hª Natural	1º	M/J/S	09-10,30	Victoriano	DIRECTOR
	2º	M/J	09-10,30	Ascorza	
Dibujo	1º	V/S	10,30-12	Prudencio	A. CERVERA
	2º	M/J/S	09-10,30	Solís	DIRECTOR

Fuente: AEMA, leg. 29. Cuadro de elaboración propia. Copia del original fechado el 1º de diciembre de 1900.

Las asignaturas sobre las que incide esta disminución de dedicación horaria son, principalmente, las correspondientes a las áreas de Aritmética y Geometría que pasan de tener una atención semanal de 10 lecciones, durante el primer período a tener solamente 6 y 5, respectivamente.

Si efectuamos la misma comparación entre los horarios de los cursos 1879-80 y 1894-85 (cuadro nº 8), considerando ahora el total de horas, teóricas y prácticas, se aprecia la misma tendencia a la disminución en el número de lecciones semanales para cada curso, con la excepción del horario para los alumnos aspirantes al título superior, cuya atención lectiva semanal permanece invariable.

Esta progresiva reducción del horario semanal de clases llega su nivel más bajo de dedicación durante el último curso académico (1900-1901) del período histórico que abordamos. Así se puede comprobar en el horario de la Escuela que se refleja en el cuadro número 9.

Una de las recomendaciones que desde la administración educativa se establecen en lo concerniente a la elaboración de los «Cuadros de distribución de tiempo y trabajo» u horarios, se refiere a la conveniencia de alternar las materias en función de su contenido y en función del carácter teórico o práctico de su tratamiento, aspecto formal que, como siempre, es cuidado al pie de la letra por la dirección de la Normal de Maestros de Albacete. En este sentido, y con motivo de la aprobación del Decreto sobre reforma de las Escuelas Normales de 9 de octubre de 1866 del Ministro Orovio, Gaceta del día 11, y de cara al comienzo de curso académico 66-67, desde el Rectorado se comunica a la Dirección de la Escuela de Albacete, la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo las reformas en cuanto a distribución del tiempo y del trabajo que se contemplan en el Decreto de Reforma. Nos consta que el correspondiente cuadro de distribución de tiempo y trabajo obra ya en poder del Rectorado el 19 de octubre de 1866 que lo acepta y autoriza interinamente, si bien dispone que «... las lecciones orales, teórico-prácticas y de ejercicios, alternen con las pláticas y prácticas religiosas, y con la música vocal⁴⁴⁶».

Respecto a la distribución de las lecciones o clases entre el profesorado del Centro, el cuadro siguiente nos muestra la carga lectiva que asumía cada uno de los cinco profesores de la Escuela en tres momentos distintos a lo largo del período que estudiamos.

Cuadro VIII.10.
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE
Distribución Carga Lectiva Profesorado

PROFESORES	Curso Académico		
	1866-71 ⁴⁴⁷	1879-80	1884-85
Director de la Escuela	9	13	12
Segundo Maestro	9	11	11
Tercer Maestro	9	15	15
Prof. Religión y Moral	3	8	6
Regente Escuela Práctica	6	30	18
TOTAL LECCIONES SEMANALES	36	77	62

Fuente: AEMA, leg. 29. Cuadro de elaboración propia. Copia del original fechado el 1º de diciembre de 1900.

⁴⁴⁶ AEMA, leg. 11. En oficio del Rectorado de la ULV de fecha 19-10-66.

⁴⁴⁷ Quinquenio 1866 a 1871.

En cuanto a la configuración de la jornada diaria de clases, en el apéndice número 10 se muestran los cuadros que hemos confeccionado con los horarios escolares de la Escuela en cuatro cursos académicos distintos: 1867-68, 1872-73, 1878-79 y 1894-95. El estudio de estos cuadros de horarios nos permite establecer las siguientes apreciaciones:

- a) Si bien la jornada escolar es siempre de mañana y tarde, la mayor cantidad de clases suelen darse a lo largo de la mañana. El número de clases que se imparten por la tarde siempre es muy reducido, una o dos clases máximo y no todos los días.
- b) Dada la alta concentración lectiva en la mañana, el comienzo de las clases se efectúa siempre muy temprano. Generalmente a las 8,00 h., a las 7,30 aparece en el horario de algún curso, e incluso a las 7,00 como se puede apreciar en el cuadro correspondiente al curso escolar 1867-68. La década de los setenta es el período en que las clases comienzan más tarde (8,30 h.).
- c) No existe tiempo de descanso alguno a lo largo de la mañana, salvo aquel que se produce por carecer de clases los alumnos al ajustar la distribución de la carga lectiva entre el profesorado. La interrupción de la jornada escolar para la comida oscila entre una hora y media y dos horas y media, a lo largo del período.
- d) Por último, cabe apreciar que a partir de la década de los setenta, las clases de la tarde tienen una duración de solo una hora, y no de una hora y media que era la duración oficialmente establecida. Las recomendaciones pedagógicas en torno a la fatiga escolar en función del momento de la jornada quizás pudieran influir en tal medida.

4. DISCIPLINA Y RÉGIMEN INTERIOR

Del orden y la armonía en las enseñanzas, de la regularidad y la exactitud con que se siguen, y de la bondad de los Maestros, nace como corolario natural la disciplina de la Escuela; habiendo tenido la dicha de no haber empleado hasta el día otros castigos que moderadas advertencias o muy ligeras indicaciones⁴⁴⁸.

Con esta cuidada precisión y ortodoxia, Mariano Tejada, define el clima de relaciones que, a su juicio impera en la Escuela Normal desde su fundación hasta enero de 1866, fecha de redacción del informe general del Centro al que pertenece este texto. Si bien las apreciaciones del Director pudieran considerarse cargadas de una lógica y admisible subjetividad, el minucioso examen de la vida

448 AEMA, leg. 26.

de la Escuela a lo largo del siglo, nos permite ratificar el juicio del Sr. Tejada, no solo referido a los años de la primera época de la Escuela, sino a lo largo de los casi sesenta años en que funcionó el Centro en el siglo pasado.

En general, el comportamiento de profesores y alumnos de la Escuela, se ajustó bastante a las apreciaciones del profesor Tejada, y en orden al cumplimiento de sus obligaciones y al respeto mutuo puede considerarse ejemplar.

No obstante, en la Escuela Normal de Albacete no faltaron algunos pequeños casos de indisciplina, tanto entre el colectivo de alumnos, como en el de profesores. Ni estuvo su Claustro al margen del ambiente de contestación y crítica que a lo largo del siglo se produce ante los afanes reduccionistas de la autoridad gubernativa, ni se mantuvieron impasibles profesores y alumnos ante determinadas medidas de control de las Escuelas que se ponían de manifiesto en algunas decisiones gubernamentales. Dedicamos las páginas siguientes al examen y comentario de los principales incidentes que en torno a este tema de la disciplina escolar y académica tuvieron lugar en la Escuela Normal de Maestros de Albacete, desde su fundación en 1842 hasta su tercera supresión en el año 1901⁴⁴⁹.

4.1. Casos de disciplina del profesorado

a) El caso del profesor Gómez Julián

Este profesor de la Escuela es objeto de un expediente disciplinario que se inicia el 15 de septiembre de 1864. Con esta fecha, el Rector solicita del Director de la Normal de Albacete se den explicaciones por escrito de la ausencia injustificada del Tercer Maestro del Centro, José Gómez Julián⁴⁵⁰, ordenando además, que proceda a la amonestación del mismo por falta de exactitud en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones y que, en último caso, se le aplique el artículo 171 de Ley Moyano.

449 Comentamos los casos de indisciplina estudiantil y algunos casos concretos de profesores del Centro, sobre los cuales hemos contado con documentación de archivo.

450 La ausencia del puesto de trabajo a que hace referencia el Rector debió producirse durante el mes de julio, dado que a primeros de agosto desde el Rectorado ya se había manifestado queja por la terminación del curso 1863-1864 antes de la época ordinaria, a la vista de la fecha en que habían tenido lugar los exámenes para el Título de Maestro, última de las actividades académicas y administrativas que se llevaban a cabo en la Escuela Normal de Albacete cada curso académico.

Las justificaciones que el profesor Gómez Julián arguye por su ausencia no debieron resultar muy convincentes a la vista del tono del escrito de respuesta del Rector que consta en su expediente⁴⁵¹.

b) El caso del profesor Sánchez Morate

Juan Francisco Sánchez Morate, Segundo Maestro de la Escuela, fue expedientado en noviembre del año 1865 también por ausentarse del puesto de trabajo, ausencia, cuyo motivo, también en este caso, difícilmente se podía justificar:

En vista de la comunicación de V.I., fecha 21 de octubre último, manifestando que el Segundo Maestro de Primera Enseñanza de la Escuela Normal de Maestros de Albacete no se había presentado a desempeñar su destino por temor al cólera, S.M., la Reina (q.D.g.), se ha servido declarar vacante la plaza que éste desempeñaba en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento setenta y uno de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857⁴⁵².

No obstante, el dictamen del Real Consejo de Instrucción Pública se pronunciaría por la reposición en su destino unos meses más tarde, si bien «con apercibimiento, y sirviéndole de pena la privación del sueldo desde el día en que se ausentó... hasta el de su reposición...»⁴⁵³.

c) Los incidentes del 84

La vuelta de los conservadores al poder en el año 1884, con Cánovas al frente, suscitará de nuevo uno de los problemas permanentes a lo largo del siglo: el de la libertad de enseñanza entre el profesorado universitario. En este contexto hay que situar la comunicación del Ministerio de Fomento que llega a la Normal albacetense, lo mismo que al resto de escuelas y facultades, en diciembre del año 84 y en la que se advierte la preocupación ministerial por el tema. Se le comunica al Director de la Normal que «... por todos los medios que proporciona el reglamento vigente de Universidades, mantenga a todo trance el orden académico... aplicando con todo rigor la ley a los que la

451 El Rector, ofendido, le devuelve un certificado médico «...por no estar legalizado, adolecer en su forma y no salvar la responsabilidad del profesor...» AEMA, leg. 11. Oficio fechado el 21-09-64.

452 AEMA, ley. 18. Texto literal de la R.O. del Ministerio de Fomento dirigida al Director de la Escuela Normal con fecha 03-11-65.

453 Ibidem. R.O. del Ministerio de Fomento de fecha 13-03-66.

contravinieren, bien faltando a cátedra,... bien ejerciendo coacción sobre el alumnado, siendo o no estudiantes»⁴⁵⁴.

El rigor de las medidas disciplinarias que se contemplan en el escrito ministerial iba acompañado de un control y seguimiento no menos riguroso, ya que al Director del centro, al igual que a los responsables de los demás centros dependientes de la Universidad valenciana, se les obliga a emitir un parte diario sobre incidentes, medida que se deja sin efecto el 15 de enero del 85, a la vista de que el es «... completo el orden académico en todo el distrito»⁴⁵⁵, si bien se hace observar la obligación de comunicar «... sin demora cualquier novedad que respecto de dicho orden ocurra»⁴⁵⁶.

Las novedades, sin duda, se produjeron, ya que al comienzo del curso 85-86 el Ministerio vuelve a prever medidas disciplinarias y de control advirtiendo que todo el profesorado ha de encargarse sin falta el 1º de noviembre de sus plazas titulares, debiendo los Directores y Decanos dar cuenta a la Dirección General de Instrucción Pública en los diez primeros días de dicho mes de los profesores que no se hayan presentado a servir sus cargos y de las causas que motivaron su ausencia.

d) El caso del profesor Martínez Gabaldón

Se trataba de un profesor Auxiliar de la Escuela Práctica agregada a la Normal que en junio de 1890 es objeto de expediente gubernativo a instancias del Director de la Normal. El expediente se inicia por desacato a la autoridad académica y a consecuencia de un incidente provocado por su hijo, Ignacio Martínez Serrano, que era alumno de la Escuela. El profesor auxiliar es sancionado por acuerdo del Consejo Universitario de la Literaria de Valencia, órgano al que se remite el expediente, y que dictamina en los siguientes términos:

...teniendo en cuenta que como Auxiliar de la Escuela práctica agregada a esa Normal, ha de considerársele como Maestro público y en tal concepto está bajo la jurisdicción de la Autoridad Académica, debe V.S., llamarle a su presencia y haciéndose intérprete del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, amonestarle y apercibirle seriamente para que en lo sucesivo ajuste su conducta a la más estricta observancia de sus deberes profesionales guardando siempre y en todo caso el debido respeto a sus superiores⁴⁵⁷.

454 AEMA, leg. 11. En oficio del Rectorado de la ULV de 01-12-84.

455 AEMA, leg. 11. en oficio del rectorado de 15-01-85.

456 Idem.

457 AEMA, leg. 11. Transcrita en oficio dirigido por el Rector de la Universidad Literaria de Valencia al director de la Escuela Normal de Albacete con fecha 10 de mayo de 1864. En Con-

4.2. Casos de disciplina estudiantil

Cuadro VIII.11.
Escuela Normal de Maestros de Albacete
Faltas de asistencia en el curso 1860-61

<ol style="list-style-type: none">1. Quince faltas de asistencia voluntaria a cualquier clase bastan para perder el curso.2. Se tolerarán treinta faltas de asistencia además de las voluntarias, por razón de enfermedad. Pero a fin de evitar abusos, será de absoluta necesidad que los padres o encargados pasen aviso al Director dentro de los cinco primeros días de la enfermedad.
CASTIGOS QUE PUEDEN IMPONERSE A LOS ALUMNOS
<ol style="list-style-type: none">1. Reprensión secreta por el Director de la Escuela.2. Reprensión ante todos los profesores reunidos.3. Recargo en el número de faltas, no llegando al que se necesita para perder el curso.4. Pérdida del curso.5. Prohibición de continuar la carrera.

Tras la restauración de la Escuela Normal de Maestros de Albacete en el año 1860, el Director del Centro, Mariano Tejada, hace público en el tablón de anuncios de la Escuela, una breve relación de normas de asistencia y de los castigos que podrían imponerse a los alumnos que las infringiesen. Este cuadro normativo, que reproducimos a continuación no es en realidad ningún reglamento disciplinario propio de la Escuela de Albacete⁴⁵⁸. Se trata de un resumen del contenido de los artículos 82 al 93 del Reglamento de Escuelas Normales de 1849, que a estos efectos, se constituyó en el reglamento disciplinario básico de la Escuela durante el período que estudiamos. Este pequeño reglamento y, principalmente, las normas dictadas desde la Dirección General de Instrucción Pública, a través del Rectorado de la Universidad de Valencia, constituyeron pues el referente reglamentario a que se atuvo la Dirección de la Escuela para solventar los, escasos y casi insignificantes, casos de indisciplina estudiantil que se produjeron a lo largo del siglo y que comentamos en las páginas siguientes.

a) Incidentes estudiantiles de «mayo del 64»

En los primeros días del mes de mayo del año 1864 la Escuela Normal de Albacete asiste, con la universidad española, a las primeras manifestaciones

sejo Universitario acuerda que para juzgar la conducta del alumno ha de reunirse el Consejo de Disciplina de la Escuela Normal, para, si procede, imponer el castigo que corresponda.

458 No tenemos constancia de la existencia de ninguna normativa elaborada en el Centro a este respecto.

públicas, más allá del estricto recinto escolar. Es el inicio de lo que el tiempo daría en denominar «Primera Cuestión Universitaria». La Dirección de la Escuela Normal de Albacete recibe, por estas fechas, una circular de la Dirección General de Instrucción Primaria, con indicaciones claras y precisas sobre la actitud del Ministerio ante las posturas de fuerza de los estudiantes. Las críticas de los alumnos a la organización de la enseñanza pública, y especialmente la universitaria, publicadas en la prensa, alarman a la Dirección General de Instrucción Pública que con fecha 6 de mayo dirige escrito a los rectores de las Universidades advirtiéndoles de «... la grave ofensa que infieren a la disciplina académica los que se propanan a juzgar a sus maestros cuando su deber es respetarlos y obedecerles ciegamente⁴⁵⁹. Ordena el Director General la apertura de expediente académico con arreglo a la ley, dado que no estaba previsto en los reglamentos ya «que no era presumible que se aventurasen a dar su opinión en negocios tan graves, jóvenes a quienes las leyes consideran de tan poco madura razón que no se les permite disponer de sus personas ni de sus bienes sin el auxilio de un guardador»⁴⁶⁰. Se pretende hacer uso estricto de la autoridad académica en cada centro «para inculcar en el ánimo de los alumnos la necesidad de la obediencia y persuadirles de que, sin intención tal vez, estas publicaciones puedan ser semilla de discordia y origen de gravísimas perturbaciones⁴⁶¹».

Una vez informada la Escuela del contenido de la circular de la Dirección General, se le ordena dar cuenta de las incidencias ocurridas en el Centro, así como la urgencia de remitir un ejemplar del periódico donde se hubiera publicado el escrito de los alumnos.

Hacia ya cuatro años que se había publicado en España *Ideal de la Humanidad para la vida* de Krause, y solo cuatro meses habían transcurrido desde la publicación en *El pensamiento español* de la famosa carta a Isabel II del Cardenal de Tarazona. Los impetuosos llamamientos del Obispo a impedir «*la sacrílega e impía enseñanza*» de los profesores liberales y krausistas empezaban a ser contestados. Si los alumnos habían tomado partido, la autoridad ministerial parecía dispuesta a poner en práctica los consejos contenidos en la carta episcopal:

...impedir que la impía doctrina aumente sus prosélitos y difunda el veneno por todas partes... Cuando la gangrena se apodera de los miembros urge sajar y cortar sin miramiento y sin miedo para que no se acabe con todo el cuerpo y con la vida⁴⁶².

459 Ibidem. Ibidem.

460 Ibidem.

461 Ibidem.

462 En: PUELLES BENÍTEZ, M. *Historia de la Educación en España*, tomo II. Madrid, MEC, 1979, p. 36.

Sin duda, y tal y como indicábamos, estamos asistiendo a las primeras manifestaciones de la polémica «Cuestión Universitaria» en la que, al menos de una forma indirecta, quedaría implicada la tranquila Escuela Normal de Maestros de Albacete.

b) Resistencias universitarias de diciembre del 75

En diciembre de 1875 se producen algunos disturbios en distintas Universidades españolas motivados por la huelga de los estudiantes negándose a asistir a clase al no ser atendida su petición de anticipar la época legal de vacaciones. Hasta la Normal de Albacete llega la oportuna circular de la Dirección General de Instrucción Pública, en la que se advierte de las medidas represivas a adoptar por la Dirección⁴⁶³ del Centro, medidas que no fueron objeto de aplicación alguna, pues a los pocos días se contesta desde Albacete sobre la repercusión de estos incidentes en la Escuela Normal y a tenor del contenido de la comunicación fue mayor la alarma despertada en el Ministerio que la relevancia de los hechos estudiantiles.

c) Medidas disciplinarias de finales de siglo

Los ambientes estudiantiles se ven frecuentemente alterados a lo largo de la última década del siglo y las presiones estudiantiles se manifiestan frecuentemente por medio de huelgas colectivas.

Así al comienzo de los cursos académicos 1893-94 y 1894-95 el Rector de la Universidad de Valencia dirige escritos al Director de la Normal de Albacete ordenando se le informe oportunamente sobre previsibles ausencias colectivas de alumnos de las aulas. Como en ocasiones anteriores, los aspirantes a maestros de Albacete no destacan por su especial predisposición a tales manifestaciones, de tal modo, que el Director de la Normal contesta a principios de enero manifestando tener «... la satisfacción de ponerle en conocimiento —del Sr. Rector— que no ha habido falta alguna colectiva en estos días»⁴⁶⁴. Seguramente la ausencia de un ambiente propiamente universitario debió ser un factor determinante del cauto comportamiento de los estudiantes de Albacete.

Durante el curso 1900-1901 la universidad española conoce otro momento de importantes disturbios entre el alumnado que, aunque escasa, tendrán cierta resonancia entre el alumnado de la Normal de Albacete. A fin de mantener la

463 «...anotar las faltas de asistencia y aplazar para el mes de septiembre los exámenes, en cuyo programa se comprenderán las lecciones correspondientes a los días de los disturbios que deberán darse por explicadas, dejando sin embargo, al recto criterio de V.S. el comprender en estas medidas a todos los alumnos que hayan faltado a clase o únicamente a los que más se hubieren señalado en el desorden». AEMA, leg. 11. Circular transcrita en una nota que envía el Rector de la Universidad a la Escuela con fecha 13-12-75.

464 AEMA, leg. 29. Oficio fechado el 10-01-94.

disciplina escolar y de garantizar la asistencia de los alumnos a las clases se publica a principio de curso (19-11-1900) una Orden estableciendo una serie de duras medidas de control disciplinario a aplicar en cada centro.

Desconocemos la repercusión de la protesta estudiantil en la Escuela, aunque tenemos constancia de la presencia en Albacete de un alumno —Daniel Mancebo— procedente de la escuela Normal de Badajoz, que había sido expedientado por el Consejo de Disciplina de la Normal extremeña⁴⁶⁵. Sí sabemos que el Director, en previsión a los posibles disturbios, copia el contenido de la misma⁴⁶⁶ y lo expone para general conocimiento del alumnado. Las medidas a aplicar eran las siguientes:

- *Control de asistencia diaria a clase, pasando lista cada profesor.*
- Privación del derecho a examinarse en la convocatoria de junio a los alumnos que, sin causa justificada, incurran en 20 faltas de asistencia a las clases diarias, o 10 a las alternas.
- Formación de Consejo Disciplinario a los alumnos que promuevan tumultos o tratasen de impedir la asistencia a clase a otros alumnos, con imposición de pena de pérdida de curso, no pudiendo los castigados presentarse ni a los exámenes ordinarios de junio ni a los extraordinarios de septiembre.
- Promovido el tumulto, los alumnos que dejaran de asistir a durante tres días, perderán igualmente el derecho a presentarse a las convocatorias de junio y septiembre, con la consiguiente pérdida del curso.
- Si todos los alumnos dejaran de asistir a clase por espacio tres días, se ordenará la clausura de la clase, y se impondrá a todos ellos la pérdida del curso.

d) Expedientes disciplinarios a estudiantes

Son muy escasos los expedientes abiertos a lo largo del período a alumnos de la Escuela Normal. Al margen del incidente referido al alumno Ignacio Martínez Serrano, más atribuible al irregular comportamiento de su padre, el profesor Martínez Gabaldón, y más allá de la mera amonestación oral, no tenemos más constancia de expediente disciplinario personal, que el que se abre al alumno Hilario Jesús García, en marzo de 1892⁴⁶⁷.

465 AEMA, leg. 29. Se conserva el oficio que envía el Director de la Normal de Badajoz a su colega de la de Albacete en el que le comunica tal circunstancia.

466 AEMA, leg. 29.

467 Como consecuencia de sus reiteradas faltas al orden cometidas en clase, el Consejo de Disciplina de la Escuela celebró sesión sobre el expediente instruido, levantando acta de la reunión que fue remitida al Rectorado el 1 de abril de 1892 a fin de su estudio por la Superioridad.

CAPÍTULO 9

MATERIAL DIDÁCTICO

1. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

1.1. La biblioteca del centro

La Escuela Normal de Maestros de Albacete nace por decreto, quedando sujeta, según dicha norma legal, a la tutela y mantenimiento de la Diputación Provincial. Génesis, como ya sabemos, común a todas las Escuelas Normales de España. En el marco de esta función de tutela del Centro, queda implícita la obligación de poner al servicio de los profesores y alumnos del Centro un recurso inicial e indispensable, los libros. La disponibilidad de una biblioteca en el establecimiento es considerado por toda la comunidad escolar como el instrumento básico para la formación y el perfeccionamiento pedagógico y cultural de docentes y discentes.

En el presupuesto ordinario del Centro, y en su partida destinada a material, estaba pues, la fuente financiadora principal de la biblioteca de la Escuela. Tal dotación había de salir de los fondos provinciales destinados al funcionamiento de la Normal, y ya somos conocedores de las dificultades presupuestarias de la Diputación. Otra de las vías de dotación de fondos para la biblioteca consistió en destinar partidas específicas dentro del presupuesto ordinario anual del Centro. Aunque no en todas las ocasiones, así sucedió en algunos cursos académicos,

como en el 1860-61⁴⁶⁸. Otra tercera vía de dotación de fondos para la biblioteca del Centro la constituyó la aportación que, en cantidades reducidas y siempre con escasa frecuencia, destinaba la Dirección General de Instrucción Pública⁴⁶⁹.

No obstante, y aún confluyendo las tres vías citadas, la cantidad de ejemplares de los que el Centro disponía a principio de los años sesenta es escasa. Como consecuencia de las visitas de inspección a la Escuela que el Rector gira en la primavera del año 1864, y sin duda ante este reducido número de fondos bibliográficos, notifica a la Dirección de la Normal la urgencia de enviar al Rectorado relación de libros que con destino a la biblioteca urja adquirir, señalando el precio de cada uno y «...procurando que el importe de todos no exceda de veinte mil reales»⁴⁷⁰. El importe de la inversión se refiere al máximo a cubrir entre todas las Escuelas Normales del distrito universitario. El 12 de agosto, desde la Dirección General de Instrucción Pública, y sin duda, en atención al informe del Rectorado sobre este particular, se comunica a la Dirección de la Escuela que pueden pasarse a recoger un nuevo lote de libros con destino a la Biblioteca.

En determinados momentos, se procede al envío directo de publicaciones específicas, generalmente editadas por el propio Ministerio, que se distribuyen por todas las Escuelas Normales. Constan, entre otros, los siguientes envíos efectuados en estas fechas y remitiendo los títulos que se indican:

- 17-01-72 *Ensayos sobre principios de Moral Cristiana.*
- 02-02-72 *Memoria relativa al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos,* de Carlos Nebreda.
- 04-07-72 *Memoria sobre proyectos de Escuelas de Primera Enseñanza.*
- 02-10-72 *Tablero Aritmético-Geométrico para la enseñanza de los ciegos.*
- 14-12-72 *Curso académico 1871-1872 del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.*
- 22-03-73 *Memoria del Colegio de Sordomudos en la Exposición de Viena; Método de Escritura,* de Carlos Nebreda.
- 28-02-74 *Memoria 72-73 del Colegio de Sordomudos y de Ciego. Anuario Histórico-Estadístico Administrativo de Instrucción Primaria.*
- 03-10-76 *Estadística General de Primera Enseñanza, 1866 a 1870.*
- 06-11-78 *Ilustración popular en Europa.*

468 En este curso académico, la Junta Provincial de Instrucción Pública comunicó al Director que habiéndose aprobado el presupuesto provincial para el año 1861, y figurando en éste la misma cantidad que el año anterior para la Escuela Normal, se le habían consignado un total de mil reales para gastos de la biblioteca.

469 En este sentido, en marzo de 1862 se comunica al Centro que, por parte de la Dirección, se comisione una persona para que se presente en Madrid a fin de recoger las obras adjudicadas a la Escuela de Albacete.

470 AEMA, leg. 11.

04-04-79 *Los restos de Colón Informe de la Real Academia de la Historia*
26-01-83 *Cartilla Agraria.*

En otras ocasiones, aun siendo ediciones del Ministerio, no se envían gratuitamente, sino que se ponen a disposición de los Centros, previo pago de su importe. Así acontece en octubre de 1876 con la inminente publicación del primer volumen de una obra, sin duda de interés general para las Escuelas Normales dado su título: *Colección Legislativa de Instrucción Primaria de utilidad para todos los establecimientos de Enseñanza*. La publicación se ofrece al precio de 40 reales cada tomo y la demanda esperada por el Ministerio no parece producirse en las cantidades previstas. Efectivamente así debió de ser, pues en enero de 1878 ya se recibió escrito en la Normal de Albacete recordando que con arreglo a la R.O. de 26 de octubre de 1876 se declaró obligatoria la adquisición de la Compilación Legislativa de Instrucción Primaria, que se había publicado el segundo tomo y que se procediera a pedir un ejemplar al precio de quince pesetas. El Director de la Escuela ante tales imperativos procedió a su inmediata adquisición. Una advertencia semejante se produjo con motivo del tercer tomo que apareció publicado en junio de 1879 y se ofreció «... al precio de 12 pesetas, más 1,50 pesetas para gastos de correo»⁴⁷¹.

Por unas u otras vías, la biblioteca del Centro se va nutriendo de un modo progresivo de nuevos volúmenes, de tal modo que en la estadística correspondiente al curso académico 1866-67 (cuadro IX.1), cuando solo han transcurrido seis años desde su reapertura, el Centro cuenta ya con 80 obras y un total de 200 volúmenes. Cinco años más tarde⁴⁷² (Curso 1872-73), el número de volúmenes solo ha aumentado en 16 unidades. Un año más tarde los ejemplares de la biblioteca ya alcanzan la cifra de 229⁴⁷³, cuando termina la década de los setenta (curso 1879-80) el número de volúmenes es de 242⁴⁷⁴, y a mediados de los ochenta (curso 1884-85) se alcanza la cifra de 370 libros⁴⁷⁵.

La cifra más alta de todo el siglo (417 volúmenes del año 1869⁴⁷⁶) se nos ofrece hoy como una cantidad insignificante. Sin embargo, fue sin duda un

471 AEMA, leg. 11. En oficio de la DGIP de fecha 2 de julio de 1879.

472 Según oficio de 21 de mayo de 1873, en el que se certifica el número de volúmenes de que consta la Biblioteca.

473 Con fecha 9 de noviembre de 1874, desde la Dirección de La Gaceta, se solicita de la Escuela una serie de datos relativos a la organización del Centro. Entre otros, se pide información sobre el material bibliográfico con que cuenta la Biblioteca del Centro. La información que Mariano Tejada envía el día 20 de noviembre es la que se aprecia en el cuadro número 2, en el que se puede observar que los ejemplares ya son 229.

474 AEMA, leg. 26, «Estadística del curso 1879-80».

475 AEMA, leg. 26, «Estadística del curso 1884-85».

476 En el estudio de las distintas estadísticas correspondientes al período, una de ellas rompe con lógico y continuado crecimiento. Nos referimos a una estadística del año 1869 en la que nos

número significativo, máxime si tenemos en cuenta que su consecución es el resultado del esfuerzo continuado de los profesores de la Escuela. No obstante, esta dotación bibliográfica, comparada con la media nacional que se obtiene de las bibliotecas de las Normales (573,8 volúmenes) para año 1884, debe de ser considerada como muy baja.

Cabe, pues, concluir calificando de incompleta a la biblioteca de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, en cuanto a la dotación de libros de que dispone a lo largo del siglo XIX. Lo que se ratifica en el informe sobre la Escuela que se redacta con motivo de la visita del Inspector del Distrito Universitario, en mayo de 1883. La valoración sobre la dotación de la Biblioteca del Centro no puede ser más rotunda: la Biblioteca tiene pocos volúmenes y la mayor parte de ellos son obras antiguas.

Nos detenemos a continuación en el análisis de algunos aspectos cualitativos de la biblioteca de la Escuela Normal albacetense⁴⁷⁷. Un primer aspecto a comentar deriva de la llamativa diferencia que se aprecia entre el número de volúmenes de que se dispone y el número de obras⁴⁷⁸. La consulta del listado de obras nos pone de manifiesto dos razones que explican esta notable diferencia: por una parte, se contabiliza como una obra el diccionario o la colección, esto es, la publicación en varios volúmenes, y por otra, es frecuente la adquisición de varios ejemplares de una misma obra, suponemos que para facilitar su consulta por el colectivo de alumnos.

En cuanto al contenido de las obras adquiridas y su clasificación por temas o áreas de conocimiento puede observarse el cuadro IX.3. Sin duda, el dato más llamativo de esta estadística es el enorme porcentaje que supone el número de volúmenes disponibles del área de Religión y Moral (47,48 %), en relación con los correspondientes a todas las demás áreas de conocimiento. Agrupando por afinidad el resto de las materias, nos encontramos con los siguientes datos: un 20,59 por ciento suman los porcentajes de las materias literarias y culturalistas (Geografía, Historia, Filosofía, Gramática, etcétera); un 19,18 por ciento alcanzan las disciplinas científicas (Aritmética, Física, Química, Historia Natural, etcétera); y un 20,37 por ciento las asignaturas pedagógicas y de perfil profesional (Pedagogía, Métodos, Legislación, etcétera).

Si agrupamos en bloques las materias por la afinidad de sus contenidos y comparamos estos bloques, apreciamos que el conjunto de libros de contenido

encontramos no solo un aumento notable en el número de fondos, sino con la cifra más alta de volúmenes con que contaría la Escuela a lo largo de este período y que se sitúa en los 417 ejemplares. Pueden verse los datos cuantitativos y cualitativos en el Apéndice correspondiente.

477 Para lo cual nos valdremos de los datos que se recogen en las estadísticas de los cuadros números 1, 2 y 3, así como de la relación de títulos que aparecen en el Apéndice nº 7.

478 En efecto, los primeros datos estadísticos (curso 1866-67, cuadro nº 1) nos hablan de 80 obras y 200 volúmenes.

culturalista suponen un 39,77 por ciento del total, frente al 20,37 por ciento que suponen los volúmenes destinados a la formación pedagógica de alumnos y profesores. Todo ello, sin contar el ya comentado alto porcentaje de libros de Religión y Moral.

En resumen, nos encontramos con una dotación bibliográfica en la que se refleja el alto componente culturalista en la formación del futuro maestro y, por ende, el escaso volumen de la bibliografía correspondiente a las materias de perfil profesional y pedagógico. Constatación esta que concuerda con las conclusiones que se derivan de los análisis referidos a planes de estudios, programas y libros de texto, según las cuales, la formación de Maestros en la Normal albacetense incide más en los componentes religioso y enciclopédico de la formación moral y la traslación de conocimientos que en la preparación profesional del futuro enseñante.

En el cuadro IX.4. reseñamos, por último, la relación de revistas y periódicos del ramo a los que estuvo suscrita la Normal albacetense a lo largo del siglo y que, sin duda, serían objeto de consulta en la biblioteca del Centro, principalmente por parte del profesorado.

Cuadro IX.1.
Escuela Normal de Maestros de Albacete. Curso 1866-67
Obras existentes en la biblioteca

Nº DE OBRAS EXISTENTES:	
-Obras	80
-Volúmenes	200
-Total	80
Nº DE OBRAS:	
-Impresas	80
-Manuscritas	-
-Total	80
Nº DE OBRAS ESCRITAS EN:	
-Castellano	77
-Latín	1
-Árabe	-
-Otra lengua viva	1
-Otra lengua muerta	-
-Sin clasificar	-
-Varias lenguas	1
-Total	80

Nº DE OBRAS QUE TRATAN DE:	
-Teología.....	3
-Historia.....	3
-Bellas Artes y Literatura.....	8
-Jurisprudencia.....	2
-Ciencias.....	40
-Enciclopedías, Revistas y Periódicos.....	6
-Sin clasificar.....	18
Total.....	80
SERVICIO DE LA BIBLIOTECA ⁴⁷⁹	
EMPLEADOS:	
-Facultativos ⁴⁸⁰	-
-No facultativos.....	-
TOTAL.....	-
CANTIDAD CONSIGNADA EN 1867-68 PARA ADQ. OBRAS:	
-Escudos.....	50
-Milésimas.....	-
TOTAL.....	50
Nº OBRAS ADQUIRIDAS EN 1866-67 POR:	
-Compra.....	17
-Donación.....	-
TOTAL.....	17
Nº OBRAS CONSULTADAS EN 1866-67 QUE TRATAN DE:	
-Teología.....	1
-Historia.....	2
-Bellas Artes y Literatura.....	4
-Jurisprudencia.....	1
-Ciencias.....	20
-Enciclopedias, revistas, periódicos.....	6
TOTAL.....	34

Fuente: AEMA, leg. 11. relación requerida al Ex-Regente de la suprimida Escuela Normal en 13-08-68, desde la Dirección General de I.P. Cuadro de confección propia.

479 Idem.

480 Del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.

Cuadro IX.2.
Biblioteca de la Escuela Normal de Maestros de Albacete
Datos Estadísticos. Curso 1873-74

DISCIPLINAS	VOLÚMENES
Religión y Moral	51
Geografía e Historia	19
Pedagogía	28
Legislación del ramo	21
Matemáticas	33
Retórica y Poética	3
Ciencias Naturales y Agricultura	27
Sordomudos y Ciegos	10
Lectura, Escritura, Paleografía	22
Gramática	7
Filosofía	7
Música	1
TOTAL	229
Volúmenes adquiridos último curso	13
Lectores (los Profesores de la Escuela)	6

Fuente: AEMA, leg. 32. Cuadro de confección propia.

Cuadro IX.3.
Biblioteca de la Escuela Normal de Maestro de Albacete (Año 1869)
Distribución de las obras según contenidos

MATERIA/S	VOLÚMENES	PORCENTAJE
Religión y Moral	198	47,48%
Geografía e Historia	35	8,39%
Pedagogía y Enseñanza	34	8,15%
Legislación del ramo y en general	39	9,35%
Aritmética y ramas Matemáticas	36	8,63%
Retórica y Poética	3	0,71%
Física, Química, Hª Natural, Agric/Ind/Comercio	44	10,55
Sordomudos y Ciegos	12	2,87

Paleografía, Lectura y Escritura	26	6,23%
Filosofía	7	1,67%
Gramática	15	3,59%
Música	1	0,23%
Vario	3	0,71%
TOTAL	417	100%

Fuente: AEMA, leg. «Copia de Documentos Antiguos». Cuadro de confección propia.

Cuadro IX.4.

Revistas profesionales que se reciben periódicamente en la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX

TÍTULO DE LA REVISTA	PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
«Semanario de Agricultura»	30,00 rs/semestre
«Anales de Primera Enseñanza»	40,00 rs/año
«La Ilustración Industrial»	36,00 rs/semestre
«La España agrícola»	36,00 rs/semestre
«La Civilización»	22,00 rs/año
«Academia Tipográfica de Señoras»	10,000 dc/año
«La Gaceta»	6,000 dc/trimestre
«El Magisterio»	3,75 ptas/trimestre
«Magisterio Español» y «La Idea»	6,00 ptas/semestre
«Boletín Oficial de la Provincia»	12,50 ptas/año
«El Magisterio Valenciano»	4,00 ptas/semestre
«Monitor de 1ª Enseñanza»	12,00 ptas/año
«Boletín Oficial Mº Fomento»	12,00 ptas/año
«El Defensor del Magisterio»	12,00 ptas/año

Fuente: AEMA, varios legajos. Cuadro de confección propia.

1.2. Los libros de texto

Los recursos didácticos fundamentales en los que se apoya la enseñanza de la Normal albacetense lo constituyen los de tipo bibliográfico y, básica y esencialmente, los libros de texto. Comentadas ya las características cuantitativas y cualitativas de la biblioteca del Centro, procede detenernos ahora en los libros de texto.

En el Apéndice correspondiente, agrupamos una serie de cuadros en los que hemos recopilado el conjunto de autores, cuyas publicaciones fueron utilizadas como libros de texto para cada una de las asignaturas en algún momento a lo largo del período que estudiamos. Añadimos también en el mismo Apéndice los títulos concretos de algunas de las obras que fueron utilizadas y la fecha en que fueron aprobadas para su utilización por parte de la Dirección General de Instrucción Pública. Teniendo en cuenta la importante carencia que supone la no disponibilidad de los programas académicos en los que los profesores de la Escuela definen el contenido de las distintas materias, nos parece apropiada la reseña de estas relaciones de autores y títulos.

A lo largo del siglo, los libros de texto a utilizar en las Escuelas Normales, son frecuentemente controlados desde la Dirección General de Instrucción Pública, hasta el extremo de publicarse periódicamente la lista oficial a utilizar⁴⁸¹. Estos afanes de control constituirán una constante a lo largo de todo el período y se manifestarán con mayor rigor en momentos de gobiernos conservadores. En la última década del siglo, por ejemplo, son varias las ocasiones en que, a través del Rectorado de la Universidad, la Dirección General de Instrucción Pública, solicita relaciones de libros de texto que se utilizan en los distintos establecimientos de enseñanza.

En diciembre de 1893 la solicitud de la Dirección General no es la tradicional de relación de títulos y autores, la Orden⁴⁸² establece que se remitan dos ejemplares de cada texto utilizado, así como de los programas respectivos. El envío será, además, efectuado mediante cesión gratuita de los propios autores⁴⁸³, y si tal donación no se efectuara, los directores de los establecimientos indicarán los puntos de venta en que los ejemplares puedan adquirirse.

Otro tanto ocurrirá con motivo del comienzo del curso académico 1894-95. Nuevamente el Rector de la Universidad de Valencia reclama las obras y programas⁴⁸⁴ de cada una de las asignaturas a fin de que sean aprobados por la Universidad. Ya casi finalizando el siglo, el Director de la Normal, contesta a una petición telegráfica enviando una relación completa de los libros de texto de que se utilizan en el Centro con el conjunto de precisiones que se aprecian en el cuadro nº 5. Puede repararse en la enorme difusión y demanda que tuvieron algunos de ellos, a la vista del gran número de ediciones que tuvieron.

481 Así, el 13 de marzo de 1866 se remite a la Normal de Albacete, vía Rectorado, la lista de las obras de texto para uso de la Escuela durante el trienio 1864 a 1867.

482 Gaceta de 21 de diciembre de 1893.

483 La Normal de Albacete da largas a la contestación, amparándose en la poco convincente razón de la no disponibilidad de tales textos.

484 De nuevo el Director de la Normal de Albacete es objeto de advertencia por el Rectorado al no remitir los textos y al incumplir con ello la R.O. de 30 de septiembre de 1875. AEMA, leg. 29. Así consta en sendos escritos del Rector fechados los días 18 y 27 de octubre de 1894.

Cuadro IX.5.
Escuela Normal de Maestros de Albacete
Cuadro Indicativo de los libros de texto utilizados (1898-99)

LIBROS	AUTORES	P.	AÑO	PRECIO	EDIC.
Doctrina Católica e H ^a Sagrada	Ramón Escribano	279	1885	4,50	4 ^a
Teoría y Práctica de Lectura	Fermín Baigorri	145	1884	2,25	7 ^a
Teoría y Práct. de Escritura	Francisco Ilzote	70	1885	2,25	9 ^a
Gramática Castellana	Real Academia	418	1890	6,00	Nueva
Aritmética	Prudencio Solís	192	1890	3,75	4 ^a
Geografía e H ^a de España	Prudencio Solís	445	1892	78,50	2 Vols
Agricultura	S. G. Pousada	193	1894	2,50	1 ^a
Dibujo y Agrimensura	Andrés Giró	304	1884	4,50	6 ^a
Geometría	Cerlanar	207	1882	4,00	25 ^a
Álgebra	Cerlanar	162	1884	2,50	25 ^a
Geografía e Historia Natural	P.B.J.	225	1884	3,50	5 ^a
Industria y Comercio	G. del Valle	289	1861	1,00	2 ^a
Pedagogía	Santos y Carderera	317	1884	6,00	4 ^a
Ciencias Físicas y Naturales	Sánchez Morate	368	1892	6,50	3 ^a

Fuente: AEMA, leg. «Copia de Documentos Antiguos». Cuadro de confección propia.

2. EL MATERIAL DIDÁCTICO

La provisión que se hace de material didáctico a la Escuela Normal por parte de las instituciones responsables, durante el período que estudiamos, es realmente escasa. Tanto si se trata de la Dirección General como si el lugar de procedencia es la Universidad de Valencia o la propia Diputación provincial de Albacete. Es cierto que, tal y como vimos en el capítulo referido a la economía y administración de la Escuela, en la elaboración del presupuesto anual de la Diputación provincial siempre constan partidas destinadas a la adquisición del material didáctico para la Escuela Normal, pero es igualmente cierto, que suelen quedar limitadas al tener siempre que atender otras necesidades más urgentes para la vida del Centro. Así, tras la reapertura de la Escuela, con la Ley Moyano, Mariano Tejada al serle solicitado anualmente el avance del presupuesto del ejer-

cicio para la Escuela Normal, siempre incorpora en su solicitud las previsiones económicas necesarias para la adquisición del material didáctico y de escritorio más urgente. Y cuando se contempla en los presupuestos, tanto ordinarios como adicionales, alguna asignación importante, al final, siempre termina siendo objeto de drásticas reducciones.

En el cuadro nº 6 podemos comprobar la suerte final de las partidas presupuestarias consignadas para material didáctico en los presupuestos, tanto ordinario como adicional, para el ejercicio del año 1864. Todas las partidas presupuestadas sufren una importante disminución, quedando anuladas muchas de las adquisiciones previstas, al limitarse los casi 11.000 reales calculados en la elaboración de la propuesta presupuestaria a la humilde cantidad de 3.300. Aunque como podemos apreciar, no solo son objeto de reducción las partidas consignadas para adquisición de material escolar, también otras de diversos conceptos que no se recogen en el cuadro. Por ejemplo, una de 3.300 reales destinada a cubrir la nómina del conserje-portero, y otra cuyo fin es la gratificación para trabajos de un escribiente.

Cuadro IX.6.
Presupuesto Ordinario Ejercicio 1864

PRESUPUESTO ORDINARIO (r/v)		
CONCEPTO	CONSIGNADO	APROBADO
Gastos de Cátedra	800,00	500,00
Gastos de Escritorio	1.100,00	900,00
Imprevistos	700,00	300,00
PRESUPUESTO ADICIONAL		
CONCEPTO	CONSIGNADO	APROBADO
Modelos para Sala Objetos de Hª Natural	4.320,00	1.600,00
Dibujo	1.300,00	00,00
Material E. Práctica	1.100,00	00,00
Cátedra de Alumnos	200,00	00,00
Libros y plumas	370,00	00,00
Armario	300,00	00,00
Imprevistos	800,00	00,00
TOTAL	10.920,00	3.300,00

Fuente: AEMA, leg. 30. Confección propia. A partir de datos contenidos en los oficios de la Junta provincial de Instrucción Pública de fechas 20-09-64 y 28-04-65.

Dadas las limitaciones que los presupuestos ordinarios ofrecen para la adquisición de material, en las contadas ocasiones en que se ofrece la posibilidad de algún crédito extraordinario, se aprecian las necesidades urgentes del Centro en cuanto a este tipo de apoyo a la labor docente. Así, en las páginas correspondientes del referido capítulo dedicado al estudio de la economía y la administración del Centro, se puede contemplar el presupuesto que desde la Dirección de la Escuela se elabora en mayo de 1866 para la inversión de los 400 Escudos que el Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia había consignado para la dotación de material didáctico a la Normal de Albacete. Tal asignación encuentra su explicación en la R.O. de 24 de marzo de 1866, en la que se dispone, que a la vista de la escasez de material en las Escuelas Normales, se disponga para tal fin los fondos sobrantes. La dotación se orienta hacia la adquisición de aperos y utensilios para las prácticas de agricultura, colecciones para la enseñanza y práctica del Sistema Métrico Decimal y material para las clases de Dibujo.

Si bien la cantidad asignada puede parecer importante, no lo es tanto, si tenemos en cuenta: por una parte, su carácter extraordinario⁴⁸⁵ y su reducida cuantía, tanto en términos absolutos, como en comparación con la dotación que reciben otras Escuelas Normales del distrito universitario⁴⁸⁶; por otra parte, el obligado destino, tal y como ya hemos comentado, de una parte importante del presupuesto. En este segundo sentido, cabe apreciar que una cuarta parte del presupuesto (100 Escudos) son invertidos en la obligada adquisición de la colección oficial de Pesas y Medidas del Sistema Métrico Decimal, recién incorporado como sistema oficial en España, y una tercera parte en la dotación de medios mínimos para la enseñanza de la nueva asignatura de Agricultura. Poco más de un diez por ciento (41 Escudos) se puede dedicar a la adquisición de libros, lo que permite únicamente la compra de tres diccionarios.

En cualquier caso, sea mayor o menor, sabemos que no es la dotación de material didáctico la gran preocupación de la Dirección de la Escuela, sino la disponibilidad de un local que reúna las mínimas condiciones. Entiende con buena lógica el Director que «... poco o nada se me ofrece discurrir sobre este punto —material didáctico—... mientras el establecimiento no reúna todas sus condiciones propias de capacidad y distribución, porque de otro modo, inútil es allegar objetos de enseñanza para fomentar la biblioteca y gabinetes indispensables, con cuyos medios se perfeccionará indudablemente. Y si esto es un obstáculo muy atendible, por él, y más todavía por el número de

485 Pues no se trata de una dotación periódica.

486 Véase cuadro IX.7.

Maestros que las Escuelas vienen produciendo, bajo ningún motivo opino por qué se aumentan el número de Escuelas Normales. Complétense las que hay si no fuera mejor su reducción»⁴⁸⁷.

Cuadro IX.7.
Universidad Literaria de Valencia
Fondos para las Escuelas Normales

PROVINCIA/ESCUELA NORMAL	ESCUDOS
VALENCIA: Escuela Normal de Maestros	1.095,723.-
VALENCIA: Escuela Normal de Maestras	2.300,000.-
ALICANTE: Escuela Normal de Maestros	400,000.-
ALICANTE: Escuela Normal de Maestras	300,000.-
MURCIA: Escuela Normal de Maestros	400,000.-
MURCIA: Escuela Normal EN de Maestras	300,000.-
ALBACETE: Escuela Normal de Maestros	400,000.-
ALBACETE: Escuela Normal de Maestras	300,000.-

Fuente: distribución de fondos que aparece publicada en la R.O. de 20 de julio de 1867 para las Normales dependientes de la Universidad Literaria de Valencia.

Sin redundar más en las dificultades económicas para dotar de medios didácticos adecuados al establecimiento, pasamos a precisar la disponibilidad efectiva de recursos con la que contó la Escuela a lo largo del siglo. Del análisis de una variada serie de datos⁴⁸⁸ nos es posible apreciar:

1ª Algunas asignaturas fueron especialmente dotadas de material y recursos didácticos

Ciertamente que fueron pocas las asignaturas que gozaron de este privilegio. Podemos considerar que solamente tres: Agricultura, Aritmética y Dibujo Lineal. En el primero de los casos, la Agricultura, esta distinción se explica por la especial

⁴⁸⁷ AEMA, leg. 10: borrador de un informe que la Dirección del Centro envía, con fecha 02-01-66, a la Universidad de Valencia para su traslado a la Dirección General de Instrucción Pública.

⁴⁸⁸ Tres fuentes nos sirven de referencia para tal apreciación: el detalle de la inversión de 400 escudos en el año 1866, los inventarios de enseres y efectos científicos que se recogen los apéndices números 4 y 5 del tercer volumen de este trabajo, y el minucioso detalle de los gastos de material a lo largo del siglo que aparece en el apéndice número 9 del mismo volumen.

atención que desde el Ministerio se presta a la formación del Maestro en un campo del saber que, si bien es ajeno a la propia formación profesional del docente, se considera, acertadamente, que constituye la dedicación fundamental de la población rural española. Sirvan como muestra, algunos de los recursos de los que dispuso la Escuela Normal albacetense para la enseñanza práctica de esta asignatura:

- Un arado patatero con 2 ruedas.
- Otro arado viñero.
- Unas fuelles para azufrar.
- Un podón.
- Una navaja de injertar.
- Un cuchillo para cortar el patrón del injerto.
- Un azadón y una azadilla.
- Un picaño o laya dentada.
- Unas tijeras de poda.
- Un serrucho.
- Un zapapico y una piqueta para abrir hoyos.
- Una navaja de poda.
- Un plantador y trasplantador, a la vez.
- Una azufradora a fuego y polvo.
- Dos regaderas de hoja de lata.
- Un carrito para el transporte del arado.
- Una laya de pala.
- Un hacha de mano.
- Un arado con vertedera giratoria con su ballestilla para enganchar el tiro.
- Una grada de tres cuerpos de Horvard.

La especial dotación de la que fueron objeto las clases de Aritmética derivan también de una circunstancia no menos especial: el necesario estudio del Sistema Métrico Decimal en la enseñanza primaria y, lógicamente, en las Escuelas Normales. Entre todo el material didáctico de que se dispone en el Centro, ninguno es objeto de mayor atención en su uso y mantenimiento que la colección de pesas y medidas que se incorpora al inventario de enseres científicos de la Escuela a principios del curso académico 1869-70⁴⁸⁹. La colección, absolutamente completa, se envió perfectamente conservada en tres cajones⁴⁹⁰.

Previamente a la adquisición de tan completa colección y con la misma finalidad y aplicación didáctica, ya se había adquirido, en cumplimiento de la recomendación contenida en la R.O. de 25 de septiembre de 1863, un material

⁴⁸⁹ Puede verse la relación completa, y una breve descripción, de dichos elementos en el correspondiente Apéndice.

⁴⁹⁰ El contenido de cada cajón se describe en el citado apéndice.

inventado por Manuel Tolosa, aparato que se consideraba de utilidad para la enseñanza del Sistema Métrico Decimal. No obstante, comparado con el material del Señor Tolosa, llama la atención la cantidad y calidad de elementos que componen la colección, por lo inhabitual que es el contar en las Escuelas Normales con material didáctico tan completo y preciso. Ello se explica, como ya ha quedado dicho, por el hecho de la reciente incorporación en España del Sistema Métrico Decimal como nuevo sistema oficial de pesas y medidas. La dotación de estas ricas colecciones a los centros de enseñanza, ha de entenderse, pues, como medida conducente a la difusión y enseñanza de un sistema nuevo al que ha de habituarse progresivamente la población española. En la Real Orden de 7 de agosto de 1865 se hace a los municipios, y particularmente a los Sres. Alcaldes, responsables de «esclarecer cualquier duda o resolver las cuestiones que susciten entre sus administrados, cuando sea obligatorio el sistema métrico-decimal, para todas las transacciones mercantiles»⁴⁹¹.

La vigilancia y custodia de la Colección se confía al Director del Centro, tareas para las que se le encomienda el mismo extremado celo que a las autoridades municipales:

Los Alcaldes prestarán un buen servicio, al mismo tiempo que cumplirán un deber, si tienen el tacto suficiente para elegir un depositario..., que, sobre ser de una probidad reconocida, posea en sus costumbres habituales toda la exactitud y todo el esmero que se necesitan para la custodia de tan delicados objetos. Esta conservación debe ser tan escrupulosamente vigilada, como si se tratase de los objetos más preciosos, pues, de lo contrario, no podrían responder en su día al uso a que se destinan. Los custodios o depositarios se abstendrán de confiar a persona alguna..., ninguno de los tipos⁴⁹².

Y no menos rigurosas son las advertencias respecto a las preocupaciones que han tomarse en el uso y mantenimiento de tan preciado material. Observaciones que por su curiosidad reproducimos:

6^a.- En la primera acta del mes de enero de cada año se hará constar la integridad de la colección de pesas y medidas, expresando nominalmente cada una de las piezas que existan, así como las faltas y desperfectos de las que los tuvieren.

7^a.- Los cajones en que van envalados dichos tipos se tratarán con especial cuidado, para que no reciban golpes, en las cargas y descargas, y para abrirlos se levantarán las tapas rotuladas, aflojando los tornillos y escuadras de palastro que las sujetan.

491 «Advertencias de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas del nuevo Sistema Métrico Decimal», que se reproducen en la factura que se envía a la Escuela y en la que se relaciona el material que compone la Colección.

492 Ibidem.

8ª.- Para depósito se elegirá un sitio convenientemente seco y resguardado del polvo.

9ª.- Los marcos se colocarán sobre el pavimento cubierto de tabla, sobre mesas o en armarios cerrados, evitando siempre todo choque que pueda alterar o deteriorar los bordes o cantos, y ocasionar rayas o abolladuras que los hagan inútiles.

10ª.- Los metros descansarán continuamente horizontales sobre las mesas, armarios o estantes en que se encierren, prohibiéndose el arrimarlos a las paredes en posición más o menos inclinada.

11ª.- Para precaver las medidas o pesas de humedad o polvo, se limpiarán de éste con un plumero fino, y de aquella con una gamuza; pero evitando en todo caso el frotar con fuerza ninguna sus superficies, por ser esta operación causa constante de desgaste.

12ª.- Como consecuencia de lo dicho en la advertencia anterior, se prohíbe el uso de polvos u otras materias de las suelen emplearse para abrillantar los metales, aún cuando por efecto de algún descuido, que se evitará en lo posible, parezcan algunos tipos próximos a oxidarse.

13ª.- Cuando se haga uso de las medidas que sirven para líquidos y son de hoja de lata, antes de recogerlas para guardarlas, se procurará dejarlas bien enjutas, usando al efecto una esponja seca y fina o una franela, y frotando el canto o borde superior del decalitro y medio decalitro con un paño ligeramente humedecido con aceite para preservarles de la oxidación. Las demás medidas se dejarán bien enjutas.

14ª.- Las pesas menores de latón, cuando llegue el caso de usarlas, se sacarán siempre de su estuche con las pinzas que en el mismo se encuentran. No pudiendo hacerse lo propio con las grandes, se procurará antes de sacarlas, enjugar el sudor que puedan tener los dedos, y antes de volverlas a colocar en su sitio, se frotará suavemente con una gamuza el botón de que se las coge, para enjugar el poco sudor que hayan recibido, y que por efecto de su acidez es causa constante de que se empañen desde luego, y de que más tarde vayan perdiendo su peso.

15ª.- Si por desgracia, y a pesar del cuidado más detenido, sufriesen las pesas y medidas cualquier alteración en su forma, ya abriéndose o doblándose las que fueran de madera, ya tomándose u oxidándose las que fueran de hierro, latón u hoja de lata, deberá el custodio limitarse a ponerlo en conocimiento del Alcalde, y éste en el del Gobernador, a fin de que se proceda sin demora a la reparación o sustitución a que hubiere lugar, para que la colección esté siempre en estado de prestar el servicio a que se le destina»⁴⁹³.

Por último, la especial atención a la dotación de material didáctico para la enseñanza del Dibujo Lineal, deriva de la preocupación ministerial por la introducción en las Normales del elogiado Método de Dibujo Hendrickx. Su introducción ocasiona una serie de gastos, entre los cuales ya sabemos que uno

493 Ibidem.

importante fue el derivado de la financiación de los cursos de perfeccionamiento del profesorado. Lógicamente, el nuevo método había de disponer del material necesario para su enseñanza a los futuros maestros. Entre otro, la Normal de Albacete, contó con el siguiente:

- Una caja completa de instrumentos de dibujo.
- Método de dibujo lineal compuesto de 24 láminas, con dibujos de adorno, proyecciones y arquitectura, trazado de sombras y claro-oscuro de aplicaciones a las artes de la carpintería, cantería, cerrajería y dibujos de máquinas.
- Once esponjas-cepillo para las pizarras del dibujo Hendrickx.
- Cartabones (15).
- Reglas (7).
- Plantillas de curvas para dibujo lineal (9).
- Colecciones encartonadas del método de dibujo Hendrickx.
- Pizarras armadas para el dibujo Hendrickx.
- Estuche completo de dibujo lineal con catorce piezas metido en su correspondiente caja de caoba.
- Colecciones de dibujo del método Molés, modificando el de Hendrickx (10).
- Marcos pintados con sus cristales y láminas del dibujo de Villanueva (24).

2ª Las asignaturas de Teoría y Práctica de la Lectura y Escritura, contaron con una dotación permanente de material, si bien reducido al indispensable

Efectivamente, la pomposamente denominada cátedra de lectura y escritura tuvo una dotación permanente de material fungible a lo largo del siglo, si bien es cierto que los medios se reducen a los indispensables para la realización de los ejercicios de escritura: papel, plumas, tinta y muestras de caligrafía de Iturzaeta. En cuanto al material inventariable, mobiliario específico o enseres, también su dotación estuvo francamente limitada. Entre éste segundo tipo de material solo hemos encontrado reseña inventariable de los siguientes elementos:

- o Un modelo cuerpo de carpintería para escuelas de niños con el doble uso de la escritura y operaciones de Aritmética.
- o Tres cuerpos de carpintería para los alumnos de esta Escuela, arreglados al modelo anterior, y con el mismo doble uso que dicho modelo.
- o Veintidós muestras de escritura encristaladas.
- o Colección de Muestras de Iturzaeta, pegadas en lienzo y con bordones.
- o Lapiceros blancos para dibujar sobre las pizarras de las mesas de escribir (12).
- o Lapiceros blancos para dibujar sobre las pizarras de las mesas de latón (12)
- o Doce tarritos de porcelana para desleír la tinta china.

3º La dotación de efectos científicos para el estudio de las disciplinas experimentales fue, en general, más aceptable que el uso didáctico de que fueron objeto

Para la enseñanza de las asignaturas científicas, Física, Química, Historia Natural, Geometría, etcétera, el material de que se dispuso en la Escuela puede considerarse suficiente. Máxime si lo comparamos con la dotación de que se dispuso para la enseñanza de otras materias de carácter más básico y fundamental para la formación del futuro maestro. Entre el que los distintos listados nos han permitido descubrir, podemos relacionar el siguiente:

- o Caja de cuerpos geométricos con secciones.
- o Modelo de Máquina de Watt.
- o Aparato de Mr. Haldat o paradoja hidrostática.
- o Fuente intermitente montada en porcelana.
- o Microscopio simple de Raspail.
- o Termómetro diferencial de Leslie.
- o Péndulo eléctrico de médula de saúco.
- o Imán artificial en forma de herradura: potencia un kg.
- o «Los tres reinos de la naturaleza», por Blanchard y Chenús, láminas en negro.
- o Aparato Cubo generador métrico, con su caja.
- o Caja de sólidos geométricos.
- o Metro de madera con cantoneras.
- o Máquina eléctrica.
- o Botella de Leijden.
- o Campanario eléctrico.
- o Una figurita de médula de sanes para experimentos eléctricos con su caja.
- o Platillos metálicos para experimentos eléctricos.
- o Caja con 36 figuras geométricas desarrolladas.
- o Caja de sólidos geométricos, con sus correspondientes secciones algunos de ellos, y con 38 figuras.
- o Brújula horizontal.
- o Imán artificial de herradura, potencia en kg.
- o Martillo de agua.
- o Aparato para demostrar el principio de Arquímedes y la teoría de los tubos comunicantes.
- o Modelo de rueda de canteras.
- o Areómetro centesimal de Gay-Lussac.
- o Frasco de los cuatro elementos.
- o Gravímetro de Nicholson.

- o Almocafre de mango largo y otro de mango corto.
- o Láminas de Historia Natural encartonadas.
- o Textos explicativos de Historia Natural.
- o Caja de 41 cuerpos geométricos con sus secciones.
- o Lente de aumento.
- o Multiplicador.
- o Pesa-ácidos.
- o Nivel de aire.
- o Compás.
- o Nivel de albañil.
- o Semicírculo graduado.
- o Regla.
- o Escuadras.
- o Gafómetro con su caja y trípode de madera.
- o Jalones (6)
- o Mira.
- o Barómetro con dos termómetros.

4º Las asignaturas de Geografía e Historia, si bien con carencias importantes, contaron con material didáctico apropiado

En especial las colecciones de mapas y esferas, así como algunos cuadros murales para la enseñanza de la Historia. Esta la relación de material con la que se contó:

Colección de Mapas de Desfom, pegadas en lienzo y con bordones.

- o Mapa de España por Florez, id., id.
- o Mapa mural de España por Palucie, forrado en tela, barnizado y con medias cañas.
- o Mapas murales de M.M. Miras et Michelot, Europa y Mapa-Mundi, forrados en tela, barnizados y con medias cañas.
- o Mapa de España por Coello, en cartulina.
- o Cuadro sinóptico para enseñar la Historia de España, por A. Cortés, en cartulina.
- o Esferas, una terrestre y otra armilar.
- o Cuadro con los Concilios generales de la Iglesia.
- o Cuadro con el plano de la ciudad de Albacete.
- o Cuadro con las armas de las 49 provincias de España en su correspondiente marco y encristalado.

5º El resto de asignaturas estuvieron escasamente dotadas de material didáctico, o carentes por completo de cualquier recurso que no fuera el propio libro de texto⁴⁹⁴

Todo el material relacionado en páginas anteriores forma parte del inventario de la Escuela desde finales de los años sesenta. A partir de esta época, las inversiones extraordinarias no se producen y con cargo al presupuesto extraordinario apenas si puede cargarse pequeñas cantidades destinadas a la adquisición del material fungible.

Así ya en los años ochenta la situación continúa inalterable. El profesorado es sobrado conocedor de las limitaciones que históricamente ya ha tenido la dotación de material y no oculta su valoración al respecto:

Sin embargo de ser el material escaso y malo, no hay sitio donde poderlo colocar debidamente... El material, como queda indicado, es insuficiente y no se podrá reponer en bastantes años, a no ser que se aumente la partida destinada a cubrirle⁴⁹⁵.

Durante la última década del siglo la Escuela Normal ve mejoradas sus instalaciones con algunas mejoras e incrementadas sus dotaciones de menaje, mobiliario y material didáctico. Con gran aceptación por parte del profesorado, el Centro es objeto de las siguientes mejoras materiales:

- o Mobiliario y enseres para dos aulas.
- o Construcción de un despacho para Secretaría, dotado del mobiliario necesario.
- o Un pequeño Gabinete de Historia Natural y Mineralogía con bastantes ejemplares.
- o Una colección de mapas geográficos.
- o Una colección de aparatos de Agrimensura.
- o Encuadernación de diferentes obras de la Biblioteca y ampliación de la misma con los siguientes volúmenes:
 - «*Los Grandes Inventos*» (8 tomos).
 - «*Don Quijote*» (1 tomo).
 - «*Historia Natural*» (5 tomos).
 - «*Historia Universal*» (10 tomos).
 - «*Reseña Geográfica y Estadística de España*» (1 t.)
 - «*Diccionario de la Real Academia*» (1 tomo).

494 Así, por ejemplo, el aula de Música, de la que tan orgullosos se mostraban el Director del Centro y el propio Rector de la Universidad, solo contó con el siguiente material: una colección de 38 lecciones de Música encartonadas y un trípode de madera para la colocación de las lecciones de Música.

495 Extraído del Informe de Inspección redactado el 31 de mayo de 1883, con motivo de la visita oficial del Inspector de Distrito. AEMA, leg. 26.

- «*Historia de la Guerra Civil*» (3 tomos).
- «*Historia Contemporánea*» (5 tomos).

Tales mejoras se producen durante los años en que está al frente de la Escuela, como Director interino, el profesor Juan Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, circunstancia ésta que el interesado, pensando sin duda en su Hoja de Servicios, no deja pasar por alto. Así, tras su cese como Director del establecimiento, solicita certificación de estos hechos; certificación que, gustosamente redactan y firman sus compañeros en los siguientes términos: «D. Juan Antonio Pérez de la Ossa,...Secretario accidental de la Escuela Normal Elemental de Maestros de Albacete, Certifico: que durante el tiempo que ha sido Director interino de esta Escuela Normal don Juan Hidalgo Gutiérrez de Caviedes, se han introducido grandes, necesarias y útiles reformas, tanto en el menaje y material de enseñanza, como en la Biblioteca del Establecimiento,... Y para que conste y le sirva de satisfacción, y lo pueda justificar donde a sus intereses convenga, le expido la presente, visada por el Sr. Director y autorizada con el sello de esta Escuela en Albacete a diez de agosto de mil ochocientos noventa»⁴⁹⁶.

3. LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA

Siendo el objeto de esta investigación apreciar las aportaciones de un centro profesional para la formación de Maestros, resulta sumamente importante, podríamos decir que imprescindible, el contar, entre otros datos, con el conocimiento de las directrices metodológicas, procedimientos, formas y técnicas de enseñanza que en el propio Establecimiento se seguían por parte de su cuadro de profesores.

En honor a la verdad hemos de manifestar que, pese al interés y el esfuerzo depositados en la empresa, las referencias que hemos podido localizar, en relación a los métodos de enseñanza utilizados en el Centro durante el siglo XIX, han sido tan escasas que se limitan al borrador de un informe que el Director de la Escuela redacta para su envío a la Dirección General y titula «Memoria respecto de la Escuela Normal de Maestros de Instrucción primaria de la provincia de Albacete, con los procedimientos que se siguen en la enseñanza y medios materiales empleados para la misma»⁴⁹⁷. Este documento será, pues, la referencia básica en la que nos apoyaremos para intentar apreciar los métodos y procedimientos que se utilizaron en la enseñanza de las materias que en el Centro se impartían en el período objeto de nuestro estudio.

Ninguna referencia hacemos a las disposiciones oficiales de ámbito nacional, puesto que la única norma existente es una simple mención que encontramos en el artículo 51 del Reglamento de 1849. Dicho artículo se limita a indicar que la

⁴⁹⁶ AEMA, leg. 29.

⁴⁹⁷ AEMA, leg. 26.

Dirección General de Instrucción Pública se encargará de determinar el *orden y el método* más conveniente. Esa determinación nunca se llevará a cabo.

Centrados, pues, en la Memoria de la Escuela, veamos cuales fueron las directrices metodológicas que orientaron las actividades de enseñanza en la Escuela Normal de Albacete, en cada una de las disciplinas.

3.1. Las didácticas especiales

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada

La enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada no se limitó a la mera transmisión y posterior memorización de preceptos divinos y relatos bíblicos, sino que se intentó incidir en los aspectos morales y en la propia práctica religiosa. En efecto, además de la información teórica, la práctica religiosa, las meditaciones y los cantos litúrgicos, eran parte importante del enfoque didáctico de la asignatura.

En los años sesenta se llega incluso a la programación de la práctica religiosa en los templos, a los que los alumnos asistían «... los días festivos, acompañados de sus profesores, a la Misa conventual, confesando y comulgando de tres en tres meses; y a fin de hacerles agradables estos piadosos ejercicios y arraigar dulcemente en sus corazones los sentimientos de piedad y religión, han aprendido cánticos sagrados, que en armonioso concierto, también han elevado alguna vez al Altísimo bajo las bóvedas del Templo»⁴⁹⁸.

Lógicamente, la presencia o ausencia de la práctica religiosa dentro de la programación de la actividad escolar, depende de las épocas, y se explica siempre por la interferencia de factores extraescolares. Quizás, el momento de mayor influencia de las instancias religiosas en la vida académica del Centro, lo encontramos en el curso 1866-67. En el *Cuadro de distribución del tiempo y trabajo* que a principio de curso se fija en el Tablón de Anuncios de la Escuela, junto al horario de cada asignatura, aparece una nota que, al respecto, resulta plenamente aclaratoria de cuanto decimos. La citada nota dice así:

Los alumnos de los tres cursos, acompañados del Director, asistirán a los Oficios Divinos los domingos y días de precepto. Después de la Misa de los domingos habrá plática religiosa en la Escuela por el Eclesiástico de la misma, explicando el Evangelio propio del día y lectura de un pasaje de la Biblia o del Año Cristiano. Los miércoles y sábados, después de la Oración de la tarde habrá Rosario y Salve. Cada tres meses confesarán y comulgarán los alumnos, quedando a juicio del Eclesiástico de la Escuela la determinación de los días en que estos actos deberán verificarse⁴⁹⁹.

498 AEMA, leg. 26. Memoria citada.

499 AEMA, leg. 26.

Respecto a la formación moral, el enfoque dado a las clases prescinde de *encumbraciones filosóficas sagradas* y da un lugar preferente a la Deontología o tratado de los deberes, con la intención de imbuir a los estudiantes en modelos de conducta que después puedan reflejar con su comportamiento en sus futuros alumnos, *formando sus corazones cristianos sin fanatismos* y haciendo de ellos buenos padres y fieles ciudadanos.

Pese al destacado enfoque formalista de la asignatura, se aprecia el interés por la incorporación de procedimientos de enseñanza intuitiva, a la que se considera *un auxiliar poderoso*. No obstante la pretendida metodología intuitiva no va más allá del empleo de cartas geográficas y láminas para la enseñanza de la Historia Sagrada y el clásico modelo de Plutarco de entresacar ejemplos de las lecturas sagradas para la dirección ordenada de la vida y de máximas del Evangelio dominical para:

...fortificar a los alumnos en las buenas costumbres, y que lleguen a ser suaves con los niños, afables y benévolos con sus semejantes, desechando toda razón de orgullo, de hinchazón y pedantería⁵⁰⁰.

Pedagogía

El método seguido para la enseñanza de la Pedagogía consistió básicamente en la adecuada combinación de los siguientes tipos de actividades:

1. Explicación del Profesor y toma, por escrito, de las ideas básicas, por parte de los alumnos.
2. Lectura en voz alta de uno de los puntos más importantes del tema⁵⁰¹, seguido de conferencia acerca del contenido del texto.

Como podemos apreciar, las estrategias didácticas seguidas en la enseñanza de la Pedagogía, la más profesionalizadora de las materias curriculares, obedecía a los esquemas más rancios de la enseñanza más tradicional. Aunque es cierto que otro tipo de formación pedagógica, más práctica y profesional, no estaba totalmente ausente de la formación del futuro maestro, puesto que los distintos planes de estudio siempre incluían un período de prácticas en la Escuela Agregada a la Normal, punto que abordamos otro apartado.

Teoría y Práctica de la Lectura y la Escritura

Las clases de Lectura comprendían una parte de lecciones teóricas y una serie de actividades prácticas en las que los alumnos alternaban la lectura, en prosa y

500 Ibidem.

501 Estas lecturas, casi siempre se hacían a partir del *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* de M. Carderera.

en verso⁵⁰², de textos, a imprenta y manuscritos, de toda clase de escritos, seleccionados de entre los de los mejores escritores.

Las clases de escritura, en cambio, aunque no estaban exentas de la correspondiente información teórica, eran sin duda, las que ofrecían el carácter más práctico. El repertorio básico de actividades que se llevaban a cabo en las clases de Escritura era bastante completo y variado. Los principales tipos de actividades fueron:

- o Ejercicios de aplicación de los principios y reglas caligráficas.
- o Ejercicios mecánicos conducentes a escribir con soltura, claridad y sencillez.
- o Copia de modelos siguiendo los métodos de los mejores calígrafos.
- o Ejercicios de recuperación de las faltas cometidas.
- o Orientaciones teóricas y ejercicios prácticos sobre la manera de manejar la pluma y el modo de colocar el papel.
- o Escritura al dictado con aplicación de las reglas ortográficas.

Lengua Española

De acuerdo con las insistentes disposiciones oficiales al respecto, el texto para la enseñanza de la asignatura lo constituía la Gramática de la Real Academia de la Lengua⁵⁰³.

En relación con el desarrollo de las clases de Lengua Española se pretendió un enfoque práctico, mediante la repetición de ejercicios de análisis lógico y gramatical, pero todo ello, siempre e invariablemente, sin la ausencia del elemento teórico que, como en las demás asignaturas, lo constituye la detenida explicación del maestro encargado de la materia. Ninguna otra estrategia didáctica se utilizaba con el fin de facilitar mayor atractivo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A la luz de los enfoques contemporáneos en la didáctica de las lenguas modernas, los métodos seguidos en la Escuela de Albacete para la enseñanza de la Lengua Española, y de las demás asignaturas humanísticas en general, pecaron de sobrecarga teórica.

Aritmética y Geometría

El método que se sigue en la Escuela para la enseñanza de las ciencias exactas en general es el de Juan Cortázar, método que se aplica a las clases de Aritmética.

502 Se perseguía la consecución de una lectura expresiva y de calidad oratoria, en atención a las futuras funciones profesionales del Maestro.

503 Como se puede apreciar en el capítulo correspondiente, para la enseñanza de la Lengua Española, se dispuso de alguna otra publicación, pero, desde el momento de su publicación, el texto de la Real Academia fue seguido como riguroso libro de texto oficial.

Básicamente se trataba de llevar a cabo aplicaciones de las operaciones aritméticas a los usos comunes de la vida corriente.

El aprendizaje y utilización del Sistema Métrico Decimal, así como la familiarización con sus nuevas unidades, en sustitución de los sistemas llamados de Castilla, ocupó gran parte del tiempo dedicado a la enseñanza de la Aritmética⁵⁰⁴.

Para la enseñanza de la Geometría, también la intuición es pretendida como conductor metodológico eficaz. Se utilizaron los cuerpos sólidos y demás instrumentos de que se disponía, buscando su aplicación para la práctica del dibujo lineal, que se alterna con el de Hendrickx. Respecto a las clases de Algebra se partía del enfoque metodológico de intentar demostrar de la manera más sencilla y fácil que no se hace otra cosa en las operaciones algebraicas que generalizar las cuestiones que la Aritmética enseña. La ocupación básica de los alumnos fue la resolución de ecuaciones de primero y segundo grado.

Agricultura

Como obra de texto para la enseñanza de la Agricultura se sigue el manual de don Alejandro Oliván, del cual se aprovecha la información teórica y los principios más generales. El procedimiento que se sigue no es otro que el comentario de orientaciones generales que, a modo de consignas o axiomas, se escriben en la pizarra y sirven de tema de disertación⁵⁰⁵.

Las prácticas se llevan a cabo en un huerto, del cual dispone el Centro en alquiler⁵⁰⁶, desde noviembre de 1884⁵⁰⁷. Allí, los alumnos se aplican con especialidad al cultivo de las plantas más propias de la zona, principalmente los cereales, fuente básica de la riqueza agrícola de la provincia.

Nociones de Industria y Comercio

El objetivo general de la enseñanza de esta asignatura va dirigido a que los alumnos conozcan los diversos ramos de la industria y a que se familiaricen con las diferentes clases de comercios.

Las clases se limitaban a sencillas explicaciones del profesor para hacer entender al alumnado la importancia de estas fuentes de riqueza, las cualidades exigidas al industrial y al comerciante, y los medios adecuados para estimular el trabajo en ambas especialidades.

504 La colección de pesas y medidas, de la que pronto dispuso el Centro, se constituyó en un poderoso auxiliar para las clases.

505 Ejemplo de tales principios son: *«Sembrar claro para coger espeso»* o *«Cual sea la simiente, tal será el fruto»*.

506 Alquiler abonado con cargo al escueto presupuesto de Material para la Escuela.

507 En la cuenta correspondiente al citado mes, se carga la cantidad de 163,12 ptas. en concepto del citado alquiler.

Las prácticas en esta materia, cuando las hubo, se limitaron a que los alumnos se familiarizasen con la teneduría de libros, realización de giros, algo de contabilidad, etcétera. El carácter meramente introductorio de la materia, por una parte, y el escaso dominio de la materia por parte de los profesores, por otra, explica, como no podía ser de otra manera, la escasa atención que desde el punto de vista didáctico y metodológico parece ser que se prestó a las «Nociones de Industria y Comercio».

Geografía e Historia

La enseñanza de la Geografía se sujeta al más puro enfoque del tradicional método analítico. Así nos lo describe el propio Director de la Escuela:

De esferas y mapas nos servimos en la enseñanza de la Geografía, y con tan poderosos auxiliares los alumnos determinan la longitud y la latitud de los pueblos, resuelven una porción de problemas geográficos, describen todas las partes del globo, designando los límites y extensión de cada cual, su población absoluta y relativa, montañas, mares, ríos, cabos, golfos, lagos, volcanes, etcétera, haciendo además un estudio más minucioso de nuestra nación hasta descender al de la provincia con sus últimos detalles⁵⁰⁸.

En relación con la enseñanza de la Historia, los datos de los que disponemos nos permiten apreciar que las estrategias seguidas se sitúan en la misma línea que la reseñada para la enseñanza de la Historia Sagrada. Esto es, relato y memorización de acontecimientos destacados de la Historia Universal y lectura de biografías de personajes célebres, como referencia emblemática provechosa para los alumnos.

Nociones de Ciencias Físicas y Naturales

En las Nociones de Ciencias Físicas y Naturales se siguió, durante muchos cursos, el texto del profesor don Manuel Ramos. Este libro se constituyó en referencia casi exclusiva y total de la didáctica de la asignatura. El esquema básico e invariable que se proponía para el desarrollo de una clase consistía en la explicación de la lección, por parte del profesor, siguiendo el contenido del texto, seguida de la repetición de la misma por parte de los alumnos.

La parte experimental quedaba reducida a la realización de sencillos ejercicios de Física con los aparatos y el material disponible.

En Historia Natural, la parte experimental se resumía en muy poco más que el apoyo didáctico que aportaban un atlas sistemático con láminas y la representación con líneas en la pizarra de las máquinas y aparatos.

⁵⁰⁸ Ibidem.

Música Vocal

La enseñanza musical comprendía dos partes claramente diferenciadas. La puramente instructiva, centrada en el conocimiento de la teoría musical y las escalas musicales, y la parte práctica centrada en el solfeo y en el aprendizaje del canto.

La didáctica correspondiente a la parte instructiva estuvo acompañada de los inevitables defectos de las demás asignaturas teóricas: rutina, memorismo, etcétera. En la parte práctica, los tiempos dedicados al aprendizaje del solfeo, pese a su inevitable desarrollo práctico los suponemos monótonos y poco atractivos para el alumno; en cambio, las clases de canto, siempre estuvieron acompañadas del atractivo propio y de la invitación a lo recreativo y festivo, caracteres que, sin embargo, no impidieron el que la autoridad administrativa advirtiese de la vertiente formativa y moral que con esta actividad académica podía obtenerse:

...ese lenguaje elocuentísimo de los sentimientos más sublimes, dulce y poderoso en la educación popular, reclamado por la misma religión y moral públicas, para sustituir a las canciones impías y groseras, los cantos religiosos y morales, cuyos ejercicios han servido a la vez de agradable solaz en medio de las fatigas del estudio...⁵⁰⁹.

Dibujo Lineal

Sabemos que a partir de 1867, y al menos durante un cierto tiempo, en la enseñanza del Dibujo Lineal se siguió el denominado «Método Hendrickx»⁵¹⁰.

Este método había sido experimentado en la Escuela Normal Central y era considerado como muy natural y fácil, de ahí su extensión a todos los establecimientos normalistas. La aplicación del método se basaba en el seguimiento de tres grados:

- 1º Trazado a pulso de líneas y contorneado de superficies.
- 2º Representación gráfica de sólidos a partir del desarrollo del cubo.
- 3º Dibujo de objetos de la realidad siguiendo distintas perspectivas.

Tras este breve repaso a las orientaciones metodológicas que sustentaban el proceso de enseñanza-aprendizaje en las distintas asignaturas, y a modo de resumen general, podríamos concluir que el esquema básico de desarrollo de una clase en la Normal albacetense debió de seguir los siguientes pasos:

1. Oración previa al comienzo de cada lección.

509 Ibidem.

510 Era este un sistema importado de Bélgica y aplicado por orden del Ministerio en todas las Escuelas Normales.

2. Control de asistencia mediante el repaso de la lista de alumnos inscritos.
3. Lección, propiamente dicha, seguramente a través la mera lectura comentada del texto oficial, seguida o simultaneada con aclaraciones y explicaciones del profesor⁵¹¹.
4. Ejercicios de aplicación, repaso o ampliación⁵¹².
5. Frecuentes intervenciones del profesor en forma de consejos y orientación al alumno respecto a su formación moral y profesional.

3.2. El modelo de maestro

Con el apartado último de este capítulo pretendemos aproximarnos a la imagen del Maestro que, desde el cuadro formativo hasta ahora analizado, se pretendía configurar en la Escuela Normal de Albacete.

Nos valdremos para ello del modelo que subyace en algunos de los libros de Pedagogía existentes en la biblioteca de la Escuela que, suponemos fueron frecuentemente consultado por profesores y alumnos y que, sin duda, sirvieron de orientación para unos y otros.

Seguimos concretamente la obra *Estudios sobre la Primera Enseñanza* publicada en Tarragona, en 1861, por la Librería de Antonio Nel-lo, y cuyo autor es Carlos Yeves, Director de la Escuela Normal de dicha provincia e Inspector de Primera Enseñanza en las provincias de Burgos y Cuenca. Si bien la referencia única a esta obra nos aporta la visión personal y subjetiva del propio autor, estamos convencidos de que no está en absoluto separada de la opinión generalizada en la época y defendida por otros pedagogos como Carderera, Avendaño o José M^a Santos, autores también muy consultados por alumnos y profesores de la Normal albacetense.

Carlos Yeves clasifica en cuatro grupos lo que denomina «*Circunstancias que los Maestros deben reunir*»⁵¹³: circunstancias morales, intelectuales, físicas y sociales.

Respecto a las primeras, considera que el espíritu religioso y la moralidad del Maestro, no han de ser comunes, sino que debe distinguirse en dichas cualidades de los demás hombres, hasta el punto que reclama la necesidad de enseñar a los otros a poseer estas virtudes con la palabra y con el ejemplo. La adquisición de estas cualidades es el fruto del amor y el temor a Dios, la observancia de los Mandamientos y las prácticas de culto⁵¹⁴.

511 El modelo de intervención docente parece ser la expositiva y unidireccional propia de la lección magistral.

512 Momento en el que probablemente tuviera lugar la intervención activa del alumno.

513 Este es el título del quinto capítulo (pp. 203-252) de la obra reseñada y al que nos referiremos en este punto.

514 Considera nuestro autor que no es digno de ejercer el Magisterio el hombre que no conforma su conducta a estas circunstancias morales.

A este profundo sentimiento religioso se añaden una serie de virtudes que reflejan un cuadro de valores perfectamente perfilado. Estas son las virtudes de que ha de adornarse todo Maestro:

- Sentimiento de **amor a la niñez**, sin el cual es imposible pretender ocupar dignamente el lugar que le corresponde por su profesión como segundo padre de sus discípulos.
- **Firmeza o constancia de carácter**, la cual ha de servirle de fundamento para establecer su autoridad sobre los niños.
- **Dominio de sí mismo**, para que en todos sus actos se revele la más absoluta circunspección.
- **Prudencia y Paciencia**, la primera para saber discernir lo que conviene hacer según el caso y las circunstancias, la segunda consiste en saber padecer racionalmente, sin irritarse ni desesperar.
- **Perseverancia**, como virtud frente al desánimo y las contrariedades.
- **Dignidad profesional**, fundamentada en la importancia que merece la misión de formar hombres⁵¹⁵.
- **Celo y amor a la profesión**, que procede de la necesaria vocación y del placer de poner en práctica el don de enseñar.

En relación con las «*Circunstancias intelectuales*», mantiene la lógica opinión de que «... el que enseña ha de ser instruido, a lo menos, en las asignaturas cuya enseñanza suministre..., pero con alguna más extensión y fundamento que los que se requieran para sus discípulos»⁵¹⁶. A la instrucción científica, nuestro pedagogo añade la necesaria formación pedagógica, la cual concreta en las siguientes dimensiones:

- a. Conocimiento de los medios de que ha de valerse para comunicar simultáneamente a varios niños, de distinta disposición, conocimientos y edad, la enseñanza de las asignaturas.
- b. Conocimiento de algunas nociones básicas de psicología: constitución, facultades y disposiciones del ser humano, y la manera adecuada de desarrollarlas.
- c. Conocimientos precisos acerca de la legislación sobre instrucción primaria⁵¹⁷.

515 Dignidad que debe estar exenta de orgullo para que no desdiga de la ejemplar modestia propia del Maestro.

516 Idem, p. 224.

517 Este cuadro instructivo básico se alcanza a través de los siguientes medios: estudio, reflexión y observación de la práctica profesional.

Completa el perfil intelectual del maestro con el añadido de dos nuevas virtudes o disposiciones: la de la penetración en el ejercicio profesional, y la del discernimiento para arreglar su conducta a la diversidad de casos y circunstancias a las que la práctica profesional le ha de enfrentar.

Al referirse a las «*Circunstancias físicas*», se limita a reclamar para el Maestro que disfrute indispensablemente de robustez y de buena constitución física. Siguiendo una opinión muy generalizada en la época, se muestra partidario de impedir el ingreso en la carrera del magisterio a «... quien tenga algún defecto que se preste al ridículo, pues se necesitan muy superiores dotes para dominar los efectos que aquel pudiera producir, y más ante los niños, cuya risa y cuyas burlas carecen todavía del freno de la razón»⁵¹⁸. Ultima su modelo de Maestro con una breve referencia a las «*Circunstancias sociales*». Su propuesta, en este sentido abunda en que el Maestro ha de ser sociable, entre otras, por razones de caridad cristiana. La manifestación de esta sociabilidad se ha de hacer presente a través de las siguientes virtudes:

- a. La urbanidad y el comportamiento político.
- b. La naturalidad y la sencillez.
- c. La adaptación a las costumbres del entorno.
- d. La cordialidad y la afabilidad con todos.
- e. La ejemplaridad hasta convertirse en modelo de referencia para todo el pueblo.

Tal modo de comportamiento genera, según nuestro autor, la necesaria *consideración social* y la dignidad que reclaman el ejercicio del magisterio.

Este es el modelo de Maestro al que se aspira desde las Escuelas Normales, modelo que acabamos de ver retratado en la literatura pedagógica de la época y que concuerda con las conclusiones sobre el tema que los historiadores contemporáneos nos aportan a partir de estudios de sobrado y probado rigor científico.

Veamos, para terminar, otra muestra en este sentido en la que es fácil apreciar la confluencia valorativa que comentábamos. Recurriendo a los estudios de profesor Escolano Benito, podemos afirmar que la Escuela Normal de Maestros de Albacete, y en general las Normales españolas, llegaron a configurar un modelo de Maestro que respondía a las expectativas políticas de la época: disciplinado a los objetivos de la educación nacional y a la mentalidad social dominante entre las capas populares y pequeño-burguesas.

Los componentes culturales de su formación —no más allá de una prudente y necesaria instrucción— y los rasgos pedagógico-morales de su perfil humano y profesional —religiosidad, sumisión, modestia, aplicación— dibujan una imagen profesional acomodada a una sociedad tradicional en la que nuestra peculiar revolución burguesa no terminó de romper los viejos esquemas.

518 Ibidem, p. 235.

CAPÍTULO 10

LA ESCUELA ANEJA Y LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA

1. LA ESCUELA PRÁCTICA

En capítulos anteriores hemos tenido la oportunidad de apreciar el currículo comprensivo de los componentes instructivos y formativos del alumno de Escuela Normal aspirante a Maestro.

Más allá de la dimensión práctica que los profesores de las distintas asignaturas debieran aplicar en el enfoque metodológico de sus enseñanzas, nos referimos ahora al componente formativo del futuro Maestro que como profesional debe adquirir mediante la realización de las prácticas de enseñanza en una escuela de instrucción primaria especialmente organizada y atendida para este fin⁵¹⁹.

En Albacete, la Escuela Práctica será, desde mediados de siglo, la Escuela Superior de Niños de la capital de la provincia.

1.1. Sus condiciones materiales

El Reglamento orgánico de Escuelas Normales de 1843, en su artículo 13, encomienda ya a los Ayuntamientos algunas responsabilidades en relación con la Escuela

⁵¹⁹ Las disposiciones legales de la época mantienen desde el primer momento la presencia de este importante componente práctico y la ubicación de su desarrollo en las denominadas escuelas prácticas anejas o agregadas a las Escuelas Normales.

Práctica aneja a la Normal. En concreto, establece que se agregue a la Escuela Normal, para servir de escuela práctica «...una de las mejores que sostenga el Ayuntamiento, y cuyo maestro, si mereciere la confianza de la Comisión provincial, continuará de regente, pero bajo la dependencia del director del establecimiento»⁵²⁰.

El personal de la Escuela Práctica es, pues, del Ayuntamiento, si bien dependerá orgánicamente, como acabamos de comprobar, de la Dirección de la Normal. Otro tanto ocurre con las consignaciones en concepto de mantenimiento de la escuela, que si bien las seguirá aportando el presupuesto de la municipalidad, deberán ser ingresadas en la masa común de los fondos de la Escuela Normal.

Como consecuencia de la entrada en vigor del reglamento, y en estricta vigilancia para su adecuada aplicación, desde la Diputación provincial se remite escrito⁵²¹ al Ayuntamiento de Albacete recordándole y encomendándole el cumplimiento de estas obligaciones. Las disponibilidades económicas del Ayuntamiento no parecen andar muy desahogadas, dado que para hacer frente a dichos gastos, y a sugerencia de la Comisión Provincial de Instrucción primaria, se abre una suscripción para poder cubrir parte del presupuesto. El llamamiento se dirige a «...todas las personas pudientes y regularmente acomodadas de este municipio..., entregando sus donativos o inscribiéndose con cuotas mensuales..., y publicar oportunamente la lista de suscriptores»⁵²².

Dispuesta la Municipalidad a hacer frente a sus obligaciones y, suponemos, que con el fin de que la escuela práctica superior estuviera ubicada en el mismo edificio que la Escuela Normal, el Ayuntamiento decide destinar como local para tal objeto una de las habitaciones del ex-convento de San Francisco, en la parte en que se había instalado el Instituto.

Si el emplazamiento parece el adecuado, las condiciones en que encuentra el local no parecen serlo tanto. Los profesores de la Escuela Normal, a través de su Director, Mariano Tejada, consideran que la habitación habilitada «...no se encuentra con las comodidades y decencia que requiere su importante objeto, faltando a la salubridad y decoro que pide toda escuela bien montada»⁵²³. Estiman como reparaciones mínimas necesarias la sustitución del pavimento y la instalación de una puerta «...que evitase, no solo el excesivo frío que por la entrada se comunica, sino la distracción de los niños durante sus tareas en los diferentes ejercicios que practican»⁵²⁴.

520 Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843, Artículo 13.

521 Fechado en 3 de agosto de 1844.

522 AHPA, leg. 516. En nota del Alcalde del ayuntamiento de Albacete fechada en 31 de agosto de 1844. A fin de dar publicidad al acuerdo se determina la fijación del bando de la Alcaldía en «*los sitios de costumbre*».

523 AHPA, leg. 516. Carta fechada el 22 de diciembre de 1844 que dirige el Director de la Escuela al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

524 Ibidem.

La Corporación municipal no podía por menos que hacer frente a las obras de reparación solicitadas y a tal fin se encomienda a una Comisión presidida por el Concejal Juan Francisco Risueño la oportuna inspección del inmueble y la elaboración del correspondiente presupuesto de obras⁵²⁵, que se recoge en el cuadro X.1. La visita al Centro por parte de la Comisión permitirá que los comisionados descubran que las reparaciones no se precisan únicamente en la habitación destinada a escuela práctica sino en todo el inmueble habilitado para Escuela Normal. No obstante, y en lo que a la escuela aneja respecta, y una vez sometido a las formalidades de tramitación exigidas, se elabora el correspondiente proyecto y se cuantifica.

Facilitado y conocido el presupuesto por la Corporación, en sesión de 27 de febrero se aprueban las bases para la subasta de la obra⁵²⁶. Bases que reproducimos en el cuadro X.2 a fin de poder apreciar el tipo de condiciones materiales que se pretendían para el establecimiento.

A partir de este momento y en lo que resta de siglo, la suerte de la Escuela Práctica, y la de sus condiciones materiales en concreto, permanecerá vinculada a la de la propia Escuela Normal. No tenía por qué ocurrir lo mismo con su ubicación, puesto que, con el paso del tiempo, se derogará la obligación legal de que este centro práctico esté localizado en el mismo edificio que ocupe la Escuela Normal⁵²⁷. Medida esta que responde al tono de permisividad y de abandono con que las autoridades educativas trataron las prácticas escolares de los estudiantes de magisterio.

Cuadro X.1.

Presupuesto de gastos para arreglar el local en que se ha establecido la Escuela Superior Práctica de la Normal de la provincia

CONCEPTO	IMPORTE
Para enladrillar la antesala de la Escuela: 572 losetas a 48 reales el ciento	246,00
Para sentar dicho ladrillo: 20 fanegas de yeso a 3,5 reales	70,00
Para sentar cinco carros de arena: 4 reales por carro	20,00
Jornales para id	40,00
Para enladrillar el salón de 112 varas: 1.025 losetas de a tercia a 48 rs. el ciento	492,00
Para sentar dicho ladrillo: 40 fanegas de yeso a 3,5 rs	140,00

525 Puede verse el presupuesto completo de reparaciones en la Escuela en el capítulo V.

526 En la mañana del día seis de marzo y en las salas consistoriales nuevas del Ayuntamiento, se llevó a cabo la subasta de las obras. Comparecieron como licitadores don Pedro Navarrete y don Pascual Portero, adjudicándose al segundo.

527 Sin embargo, la Escuela Práctica, si bien menor en menor medida, también sufrirá cambios de instalaciones debido a las distintas ubicaciones que tuvo.

10 carros de arena para id. a 4 rs	40,00
Jornales para id.	90,00
Un umbral para cuadrar la puerta intermedia de ambas habitaciones	4,00
Tres fanegas de yeso para id.	10,00
Jornales para id.	15,00
Una puerta para la entrada de dichas salas	200,00
Gonces y herraje para dicha puerta	56,00
Yeso y jornales para poner la misma	60,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.483,00

Fuente: AHPA, leg. 516. El presupuesto lo firman en Albacete el día 12 de febrero de 1845, tres profesionales, el Maestro Alarife Juan José Merino, el Maestro Carpintero Juan Antonio Navarro y el Maestro Cerrajero Antonio García, tal y como establecía la normativa legal correspondiente.

Cuadro X.2.

Bases para la subasta de las obras de acondicionamiento de la Escuela Práctica Aneja a la Normal de Maestros

1ª	La obra indicada será el enladrillado del salón de la escuela y su antesala, rebajar la entrada intermedia de dichas habitaciones, una puerta y sentarla a la principal del establecimiento; reparar los escornados de las paredes en su interior y quitar y condenar la ventana con vistas a la huerta.
2ª	El ladrillo ha de ser de tercia y buena calidad, sentado con yeso y arena, sin levantar las mesas y bancos, o dejándolos como se encuentran en caso contrario.
3ª	Al rebajar la entrada intermedia se le pondrán umbrales a tres varas de altura, enlucidos con yeso.
4ª	La puerta principal será de dos hojas, aboquilladas, de doce y seis palmos de luz, con doce goznes proporcionados a medio tirante grueso, con dos pasadores, picaporte y cerraja.
5ª	Todos los enlucidos de los escoriados y sobre la ventana que ha de tapiarse, serán con yeso sin mezcla.
6ª	La ventana y puerta que han de levantarse se utilizarán por el Ayuntamiento.
7ª	La primera postura admisible será la de mil cuarenta reales, importe del primer presupuesto de los que van por cabeza.
8ª	La obra ha de darse por concluida a los quince días de la aprobación del remate, y pagarse un tercio al dar principio a ella, y el resto a la conclusión, dejando cubiertas estas condiciones.

Fuente: AHPA, leg. 516. Cuadro de confección propia.

1.2. Elementos organizativos

Si la movilidad es la tónica dominante en lo referente a la infraestructura material de este establecimiento, no se puede decir lo mismo de su ordenamiento funcional. En efecto, la estructura organizativa a la que obedeció la Escuela Práctica, se mantuvo casi inalterable a lo largo de los casi sesenta años que contemplamos en este estudio. La organización debió de sobresalir y destacar, respecto a los modelos existentes en las escuelas primarias de la época, puesto que fue objeto de reconocimiento por parte de las autoridades locales y provinciales, y objeto de referencia por parte del magisterio de la capital y la provincia.

Sin ánimo de entrar en detalles, y a partir de los pocos datos que sobre este tema hemos podido obtener en nuestra investigación, relacionamos a continuación algunos elementos básicos ilustrativos de la organización y funcionamiento de la escuela.

- a) Los sistemas de enseñanza empleados fueron los de moda para la época: el simultáneo y el mutuo o lancasteriano.
- b) En relación con las asignaturas que se impartieron en el Centro⁵²⁸, si bien las materias instrumentales siempre estuvieron, lógicamente, presentes, a lo largo del siglo, el plan de estudios se ajustó a la legislación en vigor en cada momento.
- c) Los horarios de clase son los mismos que se establecen por la normativa oficial para las escuelas superiores de primera enseñanza, si bien con una ordenación interna que permitiese el ajuste a los períodos de prácticas de los alumnos de la Normal. Las variaciones que en tema de horarios se establecen para las escuelas primarias siempre son de aplicación a las escuelas anejas. Así, una comunicación del Rectorado de 2 de julio de 1864 dispone que en la Escuela Práctica de la Normal de Albacete, al igual que en todos los centros de primera enseñanza, se proceda a una reducción de las horas de clase durante la canícula «... a hora y media, desde las ocho hasta las nueve y media de la mañana»⁵²⁹.
- d) En lo referente al desarrollo de la jornada escolar, con pocas variaciones, se aplicó el modelo propio de la época: oración de entrada, control de asistencia, explicación del profesor en forma de lección magistral, actividades y ejercicios complementarios, etcétera.

⁵²⁸ La memoria del primer año de funcionamiento de la Normal de Albacete refleja las siguientes: Lectura, Escritura, principios de Religión y Moral, Gramática castellana y ortografía, Principios de Aritmética y Geografía e Historia de España. Se trata del currículo establecido por el Plan Provisional de 1838.

⁵²⁹ AEMA, leg. 11.

- e) Nos referimos por último, al tema de la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos de la sección superior de la Escuela Práctica. Referencia que obedece, no tanto al interés en reparar en el número o tipo de exámenes empleados, cuanto en la resonancia social que, estas «competiciones de examinandos» y los premios que en las mismas se otorgaban, tuvieron en la sociedad albacetense de la época.

En la sociedad albacetense, en general, y en sus autoridades locales, en particular. Llegando, en este último caso, a provocar enfrentamientos interinstitucionales. Como ya hemos expuesto, la Escuela Práctica, como centro anejo a la Escuela Normal, depende desde su creación, en su organización y funcionamiento, del Maestro-Regente de la misma y del Director de la Escuela Normal, y en su mantenimiento y dotación, del Ayuntamiento de la ciudad, como ocurre con las demás escuelas de instrucción primaria de la capital. El natural y necesario entendimiento entre ambas instituciones —Ayuntamiento y Escuela Normal— se ve deteriorado en el año 1865 como consecuencia del rechazo por parte del Director de la Normal ante las responsabilidades que intenta asumir la Junta Local de Instrucción primaria que preside el Alcalde.

A raíz de una visita de inspección del Alcalde con la Junta Local a la Escuela Práctica, en la primavera del año 1865, se produce un enfrentamiento con la Dirección de la Escuela Normal que obliga a la intervención del Rector, el cual emite un largo informe técnico deslindando las competencias inspectoras de una y otra autoridad e intenta poner paz en el tema⁵³⁰. El fondo de la cuestión parece que consistió en la disputa por el protagonismo en la presidencia de los exámenes de los alumnos de la Escuela Práctica, dado su carácter público y de «solemne competición». Y el triunfo parece que se decantó por la «autoridad académica» frente a la «autoridad política»⁵³¹. En cualquier caso, el Director de la Normal recibió la afectuosa felicitación del Rectorado por los buenos resultados de los alumnos en los exámenes⁵³².

Un suceso semejante, aunque probablemente con mas altas repercusiones, aconteció en 1878 en la Escuela Normal de Ávila. Dicho conflicto motivó una resolución de la Dirección General de Instrucción Pública, de la cual se hace traslado a la Normal de Albacete y en la que parece resolverse definitivamente este tipo de conflictos al establecer en el escrito «...que a tenor de la legislación

530 AEMA, leg. 11. Escrito fechado el día 6 de junio de 1865.

531 Mariano Tejada, como Director de la Normal, suspendió la realización de los exámenes en las primeras fechas previstas, y los convocó una semana más tarde, celebrándose con la presencia de la Junta Provincial de Instrucción Primaria y con la destacada ausencia en los mismos de los miembros de la Junta Local.

532 AEMA, leg. 11. Se puede seguir la larga e insulsa disputa a través de la correspondencia con el Rectorado a lo largo del mes de junio de 1865.

vigente, los exámenes de los niños de las Escuelas Prácticas agregadas a Escuelas Normales deben ser presididos por el Director de la Escuela Normal, y no por el Presidente de la Junta Local de Primera Enseñanza»⁵³³.

Al margen de tales disputas, merece destacarse la excelente acogida que tales competiciones escolares tenían en la sociedad albacetense y la meritoria labor que, en este sentido, siempre se le reconoció con toda justicia al profesorado de la Escuela Práctica⁵³⁴. La Junta Provincial de Instrucción Pública, cuyos miembros siempre son invitados a los exámenes, manifiestan su complacencia y reconocimiento en repetidas ocasiones, adoptándose, en varias de sus reuniones, acuerdos de trasladar felicitación a los profesores del establecimiento. En algún caso, la Junta provincial, llega más allá de la protocolaria felicitación:

Por el Sr. Maeragh se expuso por sí y a nombre de la Comisión de esta Junta que asistió a los exámenes de la Escuela Práctica Normal de esta capital, en el presente mes, la grata impresión que experimentaron sus señorías durante el acto, en vista de la buena educación e instrucción que demostraron los alumnos que concurren a la citada Escuela, dirigida por el profesor Valentín Giménez y el pasante Vicente Argudo, revelando además del excelente aprovechamiento en todas las asignaturas, buen sistema y métodos de enseñanza, por cuya razón proponen a ambos maestros para un oficio de mérito; y la Junta unánimemente acordó de conformidad, ordenando se comunique este particular al Sr. Director de la Escuela Normal, a fin de que se sirva transcribirlo a los interesados, para satisfacción de los mismos y demás efectos en su carrera⁵³⁵.

2. EL PROFESORADO DE LA ESCUELA PRÁCTICA

A lo largo del período que estudiamos, la Escuela Práctica de la Normal de Albacete, en su condición de escuela superior, consta de dos secciones: la elemental y la superior. La atención profesional de este tipo de centros corresponde a dos maestros: el Maestro Regente, encargado de la dirección de la sección superior, y el Maestro Auxiliar, que hace lo propio con la sección Elemental.

El Maestro Regente ostenta, además, la responsabilidad general del Centro bajo la dependencia de la Dirección de la Escuela Normal. Sus obligaciones docentes son las propias de cualquier maestro superior de la época más las derivadas del específico carácter de centro práctico agregado. Así, el Regente,

533 AEMA, leg. 11.

534 AEMA, leg. 30. Se conservan distintos escritos dirigidos al Director de la Escuela Normal en este sentido. Así los de fecha: 12-06-75, 21-06-76, 22-06-77 y 03-07-79.

535 AEMA, leg. 30. Oficio del Gobernador dirigido al Director de la Escuela Normal y fechado el 22 de junio de 1877.

además de sus ocupaciones al frente de la Escuela Superior de la capital, se encarga de la cátedra de Teoría y Práctica de la Lectura y Escritura, asignatura presente en el plan de estudios de la Normal a lo largo de todo el siglo. Por tal dedicación extraordinaria no percibe ninguna compensación económica por parte de la Diputación. Esta circunstancia es propia de prácticamente todas las Escuelas Normales de España. El reconocimiento de algún tipo de gratificación siempre había sido objeto de reivindicación por los Maestros Regentes a sus respectivas Corporaciones provinciales. Uno de los primeros en conseguir tal reconocimiento había sido Francisco Ruiz Morote, que desde mediados de los sesenta había sido agraciado con una asignación de 500 ptas. anuales por parte de la Diputación de Ciudad Real. Amparado en tal precedente, el Regente de la Escuela Práctica de Albacete, Valentín Giménez, junto a sus colegas de otras 34 escuelas, en octubre de 1.872, firma el escrito dirigido al Ministro de Fomento, en el que a S.E. «...suplican se digne disponer que, como compensación al trabajo extraordinario desempeñando una cátedra diaria en la enseñanza de los alumnos de las Escuelas Normales, las Diputaciones provinciales consignen desde luego en sus respectivos presupuestos adicionales..., como gratificación a los Regentes, la cantidad de 500 ptas. anuales, sin perjuicio de ordenarlo así en la nueva ley de Instrucción Pública que se va a plantear...»⁵³⁶.

Por lo que respecta a la figura del Maestro Auxiliar poco podemos añadir a lo expuesto respecto a sus obligaciones⁵³⁷, dado que, como su nombramiento indica, sus responsabilidades no van más allá de las propias de un maestro de primera enseñanza, y en su dedicación a la Normal, a la mera ayuda y colaboración en las tareas propias del Maestro Regente. Los archivos consultados nos han permitido rescatar la relación, casi completa, del conjunto de maestros que, a lo largo del siglo, ejercieron su función como Regentes o Auxiliares de la Escuela Práctica de Albacete⁵³⁸.

536 Escrito impreso, fechado en 15 de octubre de 1.872. Se conserva un ejemplar en: AENMA, leg. 26.

537 A partir de julio de 1877, la Dirección General de Instrucción Pública comunica a la Normal de Albacete, que se declaran no compatibles con los cargos de Regente de Escuela Práctica los de maestro interino de la misma, Secretario o Auxiliar de otra Escuela Práctica. Declaración adoptada a raíz de una sentencia en este sentido en la Normal de Córdoba.

538 En algunos caso la investigación nos ha permitido la recuperación de interesantes datos del currículum profesional de estos profesores, datos que hacemos constar en las páginas siguientes.

2.1. Maestros regentes de la escuela práctica

VALENTÍN JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Valentín Jiménez Martínez era Maestro de Escuela Superior⁵³⁹ comenzó su larga andadura profesional⁵⁴⁰ como Maestro de la escuela pública de Casas de Ves⁵⁴¹ «con buen pie» según el decir de la tierra. La Corporación Municipal de la localidad valora efusivamente la labor profesional y la conducta política y moral observada por el Sr. Maestro en los siguientes términos:

El profesor de Instrucción Primaria Valentín Giménez,... que tuvo a su cargo la enseñanza pública de niños de esta villa, constantemente observó una conducta política y moral de todo punto irreprochable, habiendo merecido, tanto por ello, cuanto por su delicada ilustración y finos modales, el más singular y general aprecio de este vecindario, y en particular de su primera clase, en la que todavía se conservan gratos recuerdos de aquel excelente funcionario bajo todos conceptos, incluso el de su decidida adhesión a las instituciones liberales⁵⁴².

Su acceso a la Escuela Práctica de la Normal de Albacete se efectúa ya en la condición de Regente⁵⁴³ y profesor de Caligrafía Geometría de los alumnos aspirantes a Maestros. Ocupó este cargo desde la citada fecha de su primer nombramiento, hasta el momento de su muerte, cesando en el cargo en los momentos de suspensión de la Escuela Normal, y volviendo a encargarse de la regencia del Centro con motivo de cada reapertura. Fue también Maestro de la Escuela Superior de Albacete⁵⁴⁴ y miembro de distintos tribunales de exámenes para maestros. Entre otros, Vocal de la Comisión de Exámenes y Miembro del Tribunal de Censura para las oposiciones de Maestros de I.P. El cumplimiento de sus obligaciones como miembro de ambos tribunales mereció el siguiente

539 Titulado con la nota de Sobresaliente, como alumno de la Escuela Normal Superior de Maestros de Albacete. Titulación que obtiene a los 23 años de edad, y que se le expide con fecha 06-10-1845, siendo uno de los alumnos de la primera promoción de la Escuela Normal de Albacete.

540 Con fecha 01-01-1864, en su hoja de servicios constan certificados un total de 17 años, 8 meses y 29 días.

541 En la provincia de Albacete, con la dotación anual de 3.300 reales de retribuciones y casa. Prestó servicios desde el primero de octubre de 1845 hasta treinta y uno de diciembre de 1846.

542 AEMA, leg. 18. (Copia certificada por el Director de la Escuela del documento original que firman Las Salas Capitulares de Villa de Ves).

543 Plaza a la que opositó en julio de 1847 y para la que fue nombrado por el Ayuntamiento de la capital con fecha 2 de agosto de dicho año; nombramiento aprobado por el Jefe Político con fecha 14 del mismo mes.

544 Desde la supresión de la Escuela (fin del curso 1848-49), hasta su reapertura (06-01-1860). Durante este período, la Escuela Práctica pasa a ser Escuela Superior de la capital.

juicio del Secretario de la Comisión Superior de I.P. de Albacete: «Habiendo desempeñado todos estos cargos a satisfacción de esta Comisión. el Sr. Giménez, tanto por su instrucción, aplicación, celo y extensos conocimientos en su profesión, cuanto por su ejemplar conducta moral y política, ha adquirido el mejor concepto en todos sentidos...»⁵⁴⁵.

También formó parte de los tribunales de exámenes para alumnos. En su expediente figura un Certificado Honorífico, expedido en ocho ocasiones por el Ayuntamiento de Albacete con motivo de los exámenes generales de las Escuelas Públicas de la ciudad, durante el tiempo en que Valentín Giménez está al frente de la Escuela Superior de Niños. El contenido de las certificaciones que expide el Secretario de la Corporación con motivo de los exámenes celebrados al final de los cursos 1851-52 a 1859-60 es casi exactamente el mismo, y dice así:

Reunida hoy la Corporación Municipal en sesión ordinaria, cerciorada del expediente instruido con motivo de los últimos exámenes generales de las Escuelas de Niños de ambos sexos, y estando en el caso de designar los Profesores a quienes, según se ofreció en el programa aprobado para la celebración de aquéllos, haya de expedirse certificado honorífico, por haber presentado mayor número de alumnos merecedores de premio, acordó por unanimidad de votos, se librara el mencionado documento a favor de Valentín Giménez, Maestro de la Escuela Superior de la Villa⁵⁴⁶.

Fue autor de *Nociones de Geometría puestas al alcance de los niños*, libro que en año 1864 había agotado su primera edición de 2.000 ejemplares. Durante los años de su larga experiencia profesional, Valentín Jiménez se responsabilizó, además, con carácter provisional, de numerosas ocupaciones tanto académicas y escolares, como extraescolares. Entre las tareas escolares cabe mencionar las siguientes:

- Secretario de la Junta de Exámenes para aspirantes a plaza de Oficial Noveno de Hacienda Pública en 1850.
- Vocal de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de Albacete, desde 14-01-1857 hasta diciembre del mismo año, en que se constituyó la Junta de Instrucción Primaria de la provincia.
- Catedrático Interino de Lectura, Escritura, Aritmética y Conocimiento Práctico de Mapas Geográficos en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete, desde 01-10-57 hasta 08-04-58.

545 AEMA, leg. 18 (Copia de la certificación original que expide la Secretaría de la Comisión Superior de I.P. de Albacete, con fecha 07-01-1856).

546 AEMA, leg. 18. Figuran las ocho copias de las certificaciones municipales sobre los Premios Honoríficos obtenidos.

- Comisionado para la Inspección de las Escuelas Públicas de Letur (Albacete), por el Gobierno de la Provincia con fecha 04-11-58.
- Maestro de Escuela Pública en Barcelona, nombrado el 14 de enero de 1861, por concurso, con el sueldo de 8.000 reales anuales, si bien, por razones familiares, renuncia al nombramiento, siéndole admitida y declarándole con opción a escuelas del expresado sueldo.

Y entre las extraescolares:

- Vocal de la Junta Provincial para la operación del Censo General de Población, según Instrucción de 01-11-60.
- Examinador de Letras, Firmas y Papeles Sospechosos, cargo para el que se le nombra desde Gobierno Civil el 19 de enero de 1857, con arreglo a la R.O. de 05-09-1844.

JOSÉ PLANA GARCÍA

Antes de su llegada a la Escuela Práctica de la Normal de Albacete, José Plana había sido Maestro de la Escuela Superior de niños en Manzanares (Ciudad Real).

Ocupó el cargo de Regente de la Escuela Práctica albacetense durante más de diez años. Fue nombrado con fecha 18-04-85 y efectuada la toma de posesión el día 23 de mayo. Ocupó el cargo hasta el día 24 de junio de 1896, fecha en la que cesó por haber tomado posesión de igual destino en la Escuela Normal de Oviedo. Nombrado con sueldo de 1.666 ptas., si bien con fecha 06-08-90 por R.O. de la Dirección General de I.P. se le concede el «sueldo legal de 1.900 ptas., aumento salarial justificado «por haber excedido esta población —Albacete— de 20.000 habitantes en el censo último». Durante este tiempo, simultaneó la regencia con las clases como profesor auxiliar de Lectura y Escritura⁵⁴⁷.

⁵⁴⁷ Con la gratificación anual de 375 ptas. Confirmado en el cargo por la Dirección General de I.P. con fecha 01-07-87 y diligenciada su posesión ante el Claustro de la Escuela Normal el 31 del mismo mes, si bien con efectos del día de su nombramiento. Su cese en el cargo se efectuó con la misma fecha que el de Regente.

JUAN ANTONIO PÉREZ DE LA OSA

Juan Antonio Pérez realizó estudios de enseñanza media en Albacete⁵⁴⁸ y de enseñanza superior en Granada⁵⁴⁹, obteniendo el título de Maestro de Primera Enseñanza Normal en Madrid, con fecha 21-03-1893.

Su primera experiencia profesional la tuvo en la Escuela Elemental de Niños de La Gineta (Albacete)⁵⁵⁰, accediendo desde esta plaza a la Escuela Práctica Agregada de la Escuela Normal como profesor auxiliar⁵⁵¹, en un primer momento, y como Regente posteriormente. Ocupó este cargo desde 24 de febrero de 1896 hasta 1º de septiembre de 1897. Fue, además, Profesor de Teoría y Práctica de Lectura y Escritura en la Escuela Normal de Albacete, durante el curso 1896-97, y Profesor encargado de la enseñanza especial de Sordomudos, durante el curso 1896-97.

ANTONIO BORJA JIMÉNEZ

Antonio Borja Jiménez⁵⁵² llegó a la capital manchega con sus títulos de Maestro de Primera Enseñanza Superior⁵⁵³, así como los de Bachiller y Licenciado en Filosofía y Letras⁵⁵⁴; con cinco oposiciones aprobadas⁵⁵⁵ y con un expediente repleto de méritos⁵⁵⁶, y de experiencia: miembro de distintos

548 Título de Bachiller, obtenido en el Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete.

549 Estudios de Filosofía y Letras (dos cursos) y de Derecho (dos cursos) en la Facultades correspondientes de la Universidad Literaria de Granada.

550 Plaza obtenida por oposición, dotada con una retribución anual de 1.100 ptas. Fue nombrado con fecha 15-04-1887. Ocupó la plaza desde el 30 de abril de 1887 —fecha en que tomó posesión— hasta el 30 de diciembre del año 1895.

551 Con un sueldo anual de 1.375 ptas. Nombrado mediante concurso por la Dirección General de I.P., el 24 de noviembre de 1895 y efectuada la toma de posesión el día 31 de diciembre siguiente. Por R.O. de fecha 27-07-98 es nombrado propietario del destino de Auxiliar de la Escuela Práctica, aumentando sus emolumentos a 1.650 pesetas.

552 Natural de Ecija (Sevilla). Nacido en el año 1838.

553 Obtenido tras sus estudios (cursos 1855-58) en la Escuela Normal de Sevilla, y expedido con fecha 24-12-58. Y Normal, por la Escuela Normal Central, expedido con fecha 20-12-84.

554 Título de Bachiller, en el Instituto de Segunda Enseñanza de Sevilla (cursos 1863-69), y expedido el 28-06-70. Y título de Licenciado en Filosofía y Letras, por la Universidad Literaria de Sevilla (cursos 1870-73), expedido el 29 de mayo de 1879.

555 Tres en la ciudad de Sevilla, en los años 1860, 1866 y 1867; una en Córdoba, en el año 1861; y otra en Cádiz, en el año 1865. Siendo en todas aprobado con altas calificaciones.

556 Mención Honorífica, publicada en la Gaceta de Madrid del día 26 de septiembre de 1893. Concedida por formar parte en los tribunales para oposiciones de Maestros del Distrito Universitario de Madrid. Y Voto de Gracia por sus servicios en las escuelas y cargos desempeñados siguientes: dos del Ayuntamiento de Segovia, uno del Inspector General de Instrucción Pública, cuatro de la Junta provincial de Segovia, cinco del Claustro de Profesores de la Normal de dicha ciudad; uno del Cura Párroco de San Pedro de la misma, y otro del Ayuntamiento de Baeza.

tribunales de exámenes para maestros⁵⁵⁷, conferenciante sobre un amplio temario⁵⁵⁸, ponente en congresos⁵⁵⁹, etcétera. Su experiencia docente se inició como Maestro de escuelas públicas en municipios de distintas provincias de Andalucía⁵⁶⁰. Ejerció también como Inspector provincial de primera enseñanza en Huelva y en Valencia⁵⁶¹.

Sus últimos servicios docentes, antes de incorporarse a su destino en Albacete, los prestó como Regente de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros de Segovia⁵⁶² y Maestro de la Escuela Superior de niños de Baena⁵⁶³. Llega a Albacete como Maestro Propietario de la Escuela Práctica Agregada a la Normal y Regente de la misma. Nombrado a través de concurso de ascenso por R.O. de fecha 14 de agosto de 1897, con el sueldo anual de mil novecientas ptas., y emolumentos legales correspondientes. Tomó posesión el día 1 de septiembre.

2.2. Otros profesores de la escuela práctica

JOSÉ MARÍA VILLOTA ALCARAZ: José María Villota obtuvo su titulación de Maestro Elemental y Superior en la Escuela⁵⁶⁴ y accedió como Maestro de la Escuela Práctica Agregada con sueldo anual de 3.333 reales. Desempeñó la plaza

557 Vocal de Tribunal para exámenes de Maestros en las Escuelas Normales de:

-Sevilla, en junio de 1872.

-Segovia, durante el período 1893-1895.

-Madrid, designado en cinco ocasiones, para cubrir las vacantes de Maestros del Distrito Universitario de la capital de España.

558 Sobre temas diferentes en las Conferencias Pedagógicas, celebradas en Valencia, en agosto de 1887.

559 Participante en el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano, en abril de 1892, y en representación de la Escuela Normal de Segovia.

560 Maestro de las Escuelas públicas elementales de Guillena y El Arrabal, en la provincia de Sevilla, y de Grazalema, en la provincia de Cádiz. Plazas obtenidas por oposición y ocupadas durante tres cursos académicos. Y Maestro de la Escuela Superior de niños de Montilla, tras la rehabilitación profesional expedida en 16 de abril de 1867. Ocupa este destino desde el 30 de marzo de 1868, hasta el 4 de agosto del mismo año.

561 Nombrado por Real Orden y habiendo prestado los siguientes servicios: en la provincia de Huelva, desde 1º de julio de 1881 hasta 8 de abril de 1884 y desde 1º de febrero de 1886 hasta 30 de junio de 1887; en la provincia de Valencia, desde 14 de febrero de 1887, hasta 30 de junio del mismo año.

562 Nombrado por concurso de ascenso. Ocupó el cargo desde el día 14 de julio de 1890 hasta el 30 de septiembre de 1895. Fue también, Profesor Auxiliar de Lectura y Escritura en la Escuela Normal de Maestros de Segovia, durante estos cinco cursos académicos.

563 Desde el día 1º de octubre de 1895, hasta el día 30 de agosto de 1897. Nombrado por concurso de traslado.

564 Título de Maestro de Escuela Elemental, como alumno de la Escuela, con la nota de «Bueno». Título expedido con fecha 20-09-61. Título de Maestro de Escuela Superior, como alumno del mismo Centro y con la misma calificación.

como auxiliar interino desde el 6 de agosto de 1861 hasta el 13 de diciembre del mismo año. Con esta fecha, y en virtud de oposición, fue nombrado auxiliar en propiedad⁵⁶⁵.

JOSÉ CLARO BARBERÁ: Maestro Auxiliar de la Escuela Práctica de la Escuela, plaza a la que accede por oposición y es nombrado por el Rectorado con fecha de 28-05-67⁵⁶⁶. Presenta su dimisión con fecha 10-06-75 al haber sido nombrado por la Dirección General Maestro de la Escuela Pública de la Casa de Misericordia.

DIEGO CORREDOR GARCÍA: Maestro Auxiliar Interino de la Escuela Práctica Agregada a la Normal. Nombrado por la Junta Provincial de Instrucción Primaria de Albacete con fecha 10 de junio de 1875. Cesa en su destino el día 8 de noviembre de ese mismo año.

VICENTE ARGUDO CANDEL: Nacido en Priego (Cuenca) en el año 1837. Auxiliar de la Escuela Práctica de la Escuela, con sueldo de 833,25 ptas. anuales. Nombrado el 15-10-75 y tomada posesión el 8 de noviembre del mismo año. Cesó en el cargo el día 19 de julio de 1878 al ser nombrado, por concurso de ascenso, Maestro de la Escuela Pública Elemental de Tobarra (Albacete).

*ANTONIO INIESTA MARTÍNEZ*⁵⁶⁷: Maestro Auxiliar Interino de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela. Nombrado el 8 de octubre de 1894⁵⁶⁸. Ocupa este destino hasta el 31 de diciembre de 1895 en que cesó al haber tomado posesión el propietario de la plaza, Juan A. Pérez de la Ossa.

PRUDENCIO VIDAL JIMÉNEZ ALCANTUD: Maestro Auxiliar Interino de la Escuela Pública Superior de Niños Agregada a la Escuela Normal. Nombrado el 16 de julio de 1896 por el Rector de la Universidad Literaria de Valencia con el sueldo anual de 1.900 ptas. Toma posesión del cargo el 1 de septiembre del mismo año y cesa el año siguiente, el mismo día, por haber tomado posesión de la plaza en propiedad, Antonio Borja Jiménez.

565 Con fecha 31-01-64, el Director certifica en su expediente un total de 2 años, 5 meses y 25 días de servicios. AEMA, leg. 18.

566 Nombrado con el haber anual de 333,300 escudos. Le fue dada la posesión por el Alcalde-Presidente de la Junta Local de I.P. de Albacete el 1º de julio siguiente.

567 Nacido en Albacete en el año 1877. Título de Maestro de Primera Enseñanza Superior, obtenido por la Normal de Albacete y expedido por el Ministerio de Fomento con fecha 9 de octubre de 1893.

568 Por el Rector de la Universidad Literaria de Valencia, con sueldo anual de 1.375 ptas. Tomó posesión el 17 de octubre de 1894.

3. LAS PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS

La formación práctica de los alumnos de la Normal albacetense, ¿existía?, ¿en qué consistía?, ¿correspondía a un esquema de trabajo establecido?, ¿se correspondía con los actuales modelos de prácticas de enseñanza en las Escuelas de Magisterio? Intentamos la contestación a estos interrogantes a través de dos vías: la legislación del período sobre organización de las Normales, por una parte, y la información disponible sobre funcionamiento de la Escuela Normal, por otra.

En lo referente a la primera de las fuentes, durante la primera etapa de funcionamiento de la Escuela Normal de Albacete (1842 a 1849), son mínimas las referencias que encontramos en la legislación sobre Escuelas Normales en relación al tema de las prácticas de enseñanza para los alumnos que aspiran a ser Maestros⁵⁶⁹.

La primera disposición detallada sobre actividades prácticas de los alumnos aspirantes a Maestros la encontramos en el Reglamento de Escuelas Normales de 15 de mayo de 1849, aunque la referencia no sea específica de lo que entendemos por las prácticas escolares. El artículo 49 del mismo establece que la hora y media de duración de cada lección escolar debía distribuirse en dos partes. La primera estaría dedicada a la exposición del tema por parte del profesor y la segunda a la realización de ejercicios prácticos de los alumnos sobre los contenidos de las distintas materias. Evidentemente no alude el Reglamento del 49 a las prácticas escolares a las que nos referimos.

Sí encontramos, en cambio, una alusión directa a las prácticas escolares en las disposiciones inmediatas siguientes. En efecto, en una circular de Gil de Zárate de 4 de octubre de 1849, ya se detalla la organización de las prácticas escolares, indicándose los grupos a formar, turnos de desarrollo y actividades a desarrollar por parte de los alumnos. Entre otras, se les asignan prácticas como:

- 1º. Espectadores de la marcha de la escuela.
- 2º. Instructores o monitores de sección.
- 3º. Inspectores de clase.
- 4º. Inspectores de orden.
- 5º. Ayudantes.
- 6º. Maestros⁵⁷⁰.

Posteriormente, en la Ley Moyano, se llegan a considerar las Prácticas como una asignatura más del plan de estudios, y en el Plan de 1858 se concretan ya los períodos para prácticas de enseñanza en la Escuela Aneja, señalándose el segundo

569 Sólo el Reglamento orgánico de 1843 nos ofrece algún dato al respecto en su artículo 5º al especificar que la asignatura «Sistemas y Métodos de Enseñanza» debía contar con unos ejercicios prácticos a desarrollar en la Escuela Práctica bajo la dirección del Maestro Regente.

570 Artículo 14 de la Circular de 4 de octubre de 1849.

semestre para los alumnos de estudios elementales y especificando incluso, como actividades a desarrollar durante el período práctico, la ocupación en tareas relacionadas con el régimen y dirección de la escuela. También se establece la obligatoriedad de efectuar estas prácticas de enseñanza para los alumnos aspirantes al título de Maestro Superior. Poca especificación más se encuentra en la legislación de esta época sobre las actividades a desarrollar, por lo que cabe suponer que tal determinación quedaba en manos de los equipos docentes de cada Escuela Normal.

Las disposiciones de los liberales de finales de los sesenta, en sus afanes por defender la libertad de enseñanza, repararán también en las prácticas de enseñanza, determinándose en el año 1869 que los alumnos que no optasen por la realización de las prácticas de enseñanza en las Escuelas Anejas deberían pasar un examen práctico para demostrar el dominio de estos conocimientos, si querían poder acceder a la expedición del título de Maestro.

A partir de los años setenta, y en lo que a legislación general se refiere, la preocupación de la administración educativa estatal irá languideciendo y el tiempo irá debilitando la atención hacia las prácticas escolares de los estudiantes de Magisterio.

En lo que respecta a la Escuela Normal de Albacete, tras su restauración en 1860 y a lo largo de los primeros años, sabemos que los alumnos de la Escuela, de acuerdo con el plan de estudios vigente de 1858, asisten alternativamente a la Escuela Práctica durante el segundo semestre del segundo y tercer año de estudios.

Ya en los años ochenta, concretamente desde el curso 1884-85 y ya prácticamente hasta final de siglo, se establece como período de prácticas desde el día 8 de enero hasta el día 20 de mayo, o sea, a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico.

Con el ánimo de conseguir la adecuada organización de las prácticas escolares, el Regente de la Escuela Práctica y el Director de la Normal establecen al principio de cada curso académico, un plan de organización del alumnado de segundo año, que se basa en la formación de pequeños grupos, generalmente entre dos y seis alumnos. La formación de los grupos de alumnos en prácticas se adecuaba a la ocupación de los turnos de presencia en la escuela Práctica que previamente se establecían⁵⁷¹.

Cada turno o grupo de alumnos, visitaba la Escuela Práctica dos días a la semana, generalmente alternos. Su actividad en el centro, además de la observación de la labor docente de los maestros y las orientaciones que éstos les daban, se centraba básicamente en la práctica como enseñante de las clases de Gramática Castellana y de Aritmética y Geometría⁵⁷².

571 De esta forma, durante el tiempo de prácticas escolares, la escuela Aneja siempre contaba con alumnos de la Normal, pero en número reducido, para un control más adecuado.

572 Únicamente estas dos materias eran de obligada explicación por parte de los alumnos en prácticas. Sus clases tenían una duración establecida de media hora. Un total, pues, de una hora semanal de práctica docente directa.

El Reglamento de 29 de agosto de 1898 y un Real Decreto de 29 de septiembre del mismo año vienen a incorporar una doble novedad en lo referente a la organización de las Escuelas Anejas. Por una parte, se ordena que la Escuela práctica graduada aneja a cada Escuela Normal ha de constar con tres secciones; por otra, para proceder con la mayor economía posible a la atención de dichas secciones, se establece la creación de las denominadas Auxiliares, y la posibilidad de que tal función de profesor auxiliar de sección la puedan desempeñar alumnos aventajados aspirantes al magisterio con el estipendio mensual de quince pesetas cada uno. En previsión de incorporar estas novedades al comienzo del curso y evitar atrasos, con fecha 22 de septiembre, el Director de la Escuela Normal y el Regente de la Escuela Práctica dirigen escrito al Alcalde de Albacete comunicando las novedades contenidas en el Reglamento y Decreto mencionados y elevando a la Corporación municipal una doble propuesta: por una parte, las reformas que a juicio del profesorado son preciso hacer en la Escuela práctica para la instalación de las tres secciones con que ha de contar el centro; por otra, los nombres de los tres alumnos más aventajados, entre los aspirantes al Magisterio para que «...provisionalmente, y con la remuneración de quince pesetas mensuales a cada uno, presten los servicios de Auxiliares de los tres grados en que dicha Escuela se divide...»⁵⁷³.

Rompiendo la tónica habitual, la Corporación municipal acepta por unanimidad la doble propuesta que en este tema se hace desde la Escuela Normal. Los alumnos propuestos y nombrados fueron: David Ruiz Pasquet, Juan Sagner Rodríguez y Marcelino Martínez Escribano.

En relación con los sistemas empleados para la evaluación de las Prácticas de Enseñanza de los alumnos, poca información hemos conseguido al respecto, reseñamos a continuación, la única referencia de la que disponemos en relación con este tema:

Los alumnos de 2º y 3º año asisten alternativamente a la Escuela Práctica durante los seis últimos meses del curso.— La hoja de estudios, o historia escolar que se lleva de cada joven contiene después de las calificaciones de aptitud y conducta, la de aprovechamiento en sus estudios, probado en exámenes de trimestre ante los profesores, y a la vista del público también, cuando ha terminado el curso⁵⁷⁴.

Para concluir hemos de manifestar que la Escuela Práctica de la Normal de Albacete, si bien desde el punto de vista de su dotación material atravesó

573 AEMA, leg. 29. Oficio fechado en 13-10-1899 que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete al Director de la Escuela.

574 AEMA, leg. 10. Se conserva el borrador del citado informe, cuyo texto definitivo sería fechado el 2 de enero de 1866.

momentos de dificultad a lo largo del siglo, desde el punto de vista pedagógico y profesional fue altamente considerada por los maestros albacetenses de la época. Su profesorado fue muy reconocido en la ciudad y en la provincia, siendo la celebración de los exámenes públicos de los alumnos del Centro, tal y como hemos podido comprobar, uno de los momentos en que las autoridades locales y provinciales manifestaban este reconocimiento. Si bien, no fue el «modelo» ideal que desde su origen se pretendía, fue sin duda, un «modelo» de referencia para el magisterio de la provincia.

CAPÍTULO 11

LA ESCUELA NORMAL DE ALBACETE Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

1. LA NORMAL Y LA COMUNIDAD ESCOLAR

1.1. Actividades extraescolares

Las fuentes investigadas nos permiten hacer referencia a varios tipos de actividades académicas que, con carácter especial y fuera del cuadro oficial de las asignaturas de los programas ordinarios, se pusieron en funcionamiento en la Normal de Albacete. Habiendo hecho ya mención a las clases de sordomudos y ciegos, a las clases de Música Vocal y a los cursos de verano para alumnos suspensos⁵⁷⁵ nos referimos ahora a dos tipos de actividades de carácter extraescolar que, a lo largo del siglo XIX, se celebraron en la Escuela Normal de Maestros de Albacete: las clases populares de adultos y las conferencias pedagógicas para maestros de instrucción primaria de la provincia.

Las clases populares de adultos constituyeron una de las manifestaciones más novedosas del espíritu reformista del liberalismo radical del sexenio democrático en el terreno de la educación popular. De acuerdo con las disposiciones

⁵⁷⁵ R.O. de 9 de octubre de 1866.

reguladoras de esta actividad formativa, en febrero del año 1869 se planifican y aprueban en Albacete las primeras de estas «clases de extensión cultural para clases populares». El lugar donde se impartirían los cursos sería el Instituto de Segunda Enseñanza.

El cuadro de materias a impartir en esta escuela de adultos era amplio, bastante equilibrado y muy representativo del espíritu constitucionalista, propio del sexenio revolucionario, predispuesto a la formación de una nueva ciudadanía. El programa, abarcaba cuatro ámbitos culturales:

- a) Materias de alfabetización e instrucción básica, tales como: Lectura, Operaciones de Aritmética con el sistema métrico, Moral práctica y principios de Religión.
- b) Materias de extensión cultural: Nociones de Geografía e Historia, Agricultura, Aritmética y principios de Geometría, Gramática castellana, Principios generales de Literatura, Física y Química aplicada a las Artes.
- c) Materias para el ocio cultural, tales como: Lecciones teórico-prácticas de Fotografía en sus diferentes aplicaciones y procedimientos, y Dibujo lineal, de adorno y de figuras.
- d) Materias de formación cívico-social: Educación popular o lecciones sobre los deberes del hombre, Lecciones de comercio y economía, Nociones de Administración pública, Nociones de Derecho natural y civil español, Nociones de Derecho penal, Moral social o lecciones sobre las relaciones del individuo con el Estado.

El profesorado encargado de impartirlos fue reclutado de las tres instituciones provinciales donde se contaba con funcionariado de nivel cultural y grado académico superior, esto es: el Colegio de Abogados y la Audiencia Territorial, el Instituto de Segunda Enseñanza y la Escuela Normal. Un total de 24 profesionales, todos ellos de reconocido prestigio, asumieron voluntariamente su colaboración a tan noble causa; para algunas materias figuraban como responsables dos profesores, uno como encargado directo o titular de la disciplina, y el otro como profesor suplente.

La colaboración de la Escuela Normal fue considerada como muy importante desde el primer momento, dado que los profesores del Centro se responsabilizaron de la enseñanza e instrucción básicas⁵⁷⁶. En atención a sus servicios, la Dirección General de I.P., al igual que el Rector de la Universidad Literaria de Valencia, manifestaron por escrito su agradecimiento.

⁵⁷⁶ Los tres profesores de la Escuela, Mariano Tejada, Juan Sánchez Morate y José Gómez Julián, figuraban en el cuadro docente y se encargarían de la instrucción de base del alumnado: lectura, escritura y operaciones de Aritmética con el sistema métrico. Y el profesor auxiliar de Religión, José María Sevilla, de la asignatura «Moral práctica y principios de Religión».

Especialmente gratificado resultó el Segundo Maestro del Centro, Juan Sánchez Morate, que recibió la notificación de agradecimiento del Regente del Reino, en nombre de la Nación, por su colaboración extraordinaria al haber hecho entrega de varios ejemplares de las obras de las que era autor para las bibliotecas populares.

Las materias de Derecho eran responsabilidad de 10 abogados colegiados de la capital; las asignaturas de extensión cultural fueron impartidas por los profesores del Instituto, y las lecciones de fotografía y dibujo por destacados profesionales de la ciudad⁵⁷⁷.

Otra iniciativa de educación popular se programó a finales del siglo, concretamente en el año 1900. En este caso se decretaba también sobre enseñanza de adultos, pero en esta segunda ocasión se trató de un proyecto a desarrollar en las propias Escuelas Normales. La Escuela de Albacete, en un primer momento, dispuso y preparó lo necesario «... a fin de que tan beneficiosa disposición para la instrucción del pueblo, sea ejecutada del modo más conveniente para realizar sus altos fines»⁵⁷⁸.

Se elaboró el programa de enseñanza y se distribuyó entre el profesorado del Centro la carga lectiva complementaria que estas clases suponían. Sin embargo, las clases no llegarían a impartirse, por dos motivos: el primero y fundamental será la supresión de la Escuela al año siguiente, y el más inmediato fue la resistencia que por parte del profesorado se manifestó ante la falta de medios para la financiación de esta iniciativa. Los argumentos que se aportan están basados en la carencia de medios y la falta de presupuesto:

...la escuela carece de los recursos para implantar estas clases y sostener sus gastos necesarios. La calefacción habrá de ser costosa, pues establecido el local de esta Escuela en la planta baja, rodeado de patios húmedos y sombríos; siendo muy baja la temperatura de esta población en su largo y riguroso invierno, lo es mucho más por las noches; igualmente ha de ser relativamente profuso, y más en una aula de bastantes dimensiones, para que los alumnos, sin perjuicio de su vista, puedan practicar los delicados ejercicios de lectura y escritura. Igualmente, ha de ser bastante dispendioso, y más si la matrícula es crecida, el proporcionar a los alumnos el material necesario...⁵⁷⁹.

577 En el AGA, leg. 5992, se conserva una copia del cuadro de profesores y relación de asignaturas, escrito remitido por el Director del Instituto de Albacete el 16-02-69 al Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia.

578 AGA, leg. 5993, escrito del Director, Justo Uñón, dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, el 27 de octubre de 1900.

579 Ibidem.

En relación con la celebración de Conferencias Pedagógicas, la única constancia que hemos podido encontrar consiste en un borrador sin fecha en el que aparecen una serie de nombres de maestros de la provincia como asistentes a las mismas. El cuadro número 1 nos ofrece este listado.

1.2. Las exposiciones internacionales

A) LAS EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE PARÍS

Con motivo de la celebración en París, en el año 1867, de una Exposición Internacional, y suponemos que con motivo de preparar la presencia española en tal celebración, la Escuela Normal de Maestros de Albacete es invitada a participar en tan magno evento. Desde el Rectorado se solicita de la Escuela Normal de Albacete, al igual que del resto de centros del distrito, la elaboración de un informe comprensivo del posible material con el que colaborar en la Exposición⁵⁸⁰. Desconocemos la aportación que pudo hacerse desde la Normal albacetense, aunque suponemos que debió ser pobre, en el marco del ámbito internacional del evento de que se trataba. La queja del señor Rector de la falta de celo se extiende a la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete a la que remitió previamente la misma solicitud y desde octubre del año 1865 no ha obtenido contestación.

En el año 1878, París vuelve a ser sede de celebración de una nueva Exposición Internacional. Para preparar la participación española se constituye en Madrid una Comisión General, cuyo Presidente dirige escrito a la Normal albacetense acompañado de una larga y completísima relación de posibles colaboraciones que los centros de enseñanza pueden aportar a uno de los grupos temáticos de la Exposición, concretamente el titulado «Ciencia y Enseñanza». El Rector de la Universidad de Valencia, intermediario de la comunicación, insta al Director de la Escuela para que el Centro esté dignamente representado en el certamen.

La Normal albacetense presta su modesta colaboración con una serie de efectos que cuidadosamente embalada en una caja especialmente construida al efecto⁵⁸¹, caja y efectos de los cuales acusa recibo el Rector el 11 de diciembre de 1877. Desconocemos la relación de material enviado, aunque sabemos que con tal fin se encuadernan de modo especial algunas obras, suponemos que antiguas, de la Biblioteca⁵⁸².

580 AEMA, leg. 11. Escrito fechado el 2 de febrero de 1865.

581 A tal fin se destinan 8,50 ptas. AEMA, leg. 32. Cuenta General año económico de 1977 a 1978.

582 AEMA, leg. 32. En la Cuenta General de enero de 1878 aparecen 23 ptas. destinadas al pago de estos trabajos de encuadernación.

B) LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE VIENA

En el año 1873 es la capital austriaca la encargada de organizar la Exposición Universal, y al igual que en el caso de París, la Dirección General de Instrucción Pública vuelve a recabar la colaboración de los establecimientos de enseñanza, y en concreto de la Escuela Normal de Albacete. Desde el Gobierno Civil de Albacete, y a fin de animar y concienciar en la participación, se cataloga el evento de «... gran certamen de la inteligencia y el trabajo». La aportación que se pide es de lo más abierto «... deber es, de este centro directivo, contribuir al brillo de la Exposición, haciendo que figure en ella todo cuanto sea capaz de dar una idea exacta del grado de prosperidad que alcanzan en nuestro país los importantes ramos de la instrucción pública»⁵⁸³. La citada circular hace referencia expresa a las Escuelas Normales en los siguientes términos:

Que los Directores de Escuelas Normales de Maestros con los Inspectores de Primera Enseñanza, y estos últimos por sí solos, donde no hubiese Escuela Normal, consultando en caso necesario a otros profesores, así como a los autores y editores de obras y objetos de educación y enseñanza, formen con urgencia catálogos de las mismas obras y objetos, dignos de ser expuestos, y los remitan a las Juntas provinciales para que éstas inviten a concurrir a la exposición a los expresados autores y editores⁵⁸⁴.

Desconocemos la aportación de la Escuela Normal de Albacete, si es que la hubo, aunque somos conocedores de las posibilidades que tenía el establecimiento de rivalizar con los de Francia o Alemania en esta época.

C) LA EXPOSICIÓN OFICIAL DE FILADELFIA

También con motivo de la celebración de la Exposición Internacional de Filadelfia, el 26 de febrero de 1876, se recaba aportación de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, colaboración consistente en una memoria sobre el estado de la enseñanza en el centro⁵⁸⁵. Se trata ahora de colaborar en la saludable y, sin duda, aventurada intención ministerial de mostrar en Estados Unidos el estado de la instrucción pública española.

583 AEMA, leg. 30. Circular de la Dirección General de I.P. de fecha 24 de noviembre de 1872.

584 AEMA, Idem.

585 Un ejemplar de dicha memoria será enviado a la Dirección General de Instrucción Pública para que, una vez elaborada la Memoria General, pueda estudiarse la modalidad de la presencia española en la Exposición estadounidense.

D) LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

Con motivo de la preparación de la Exposición Universal de Barcelona, el Presidente de la Comisión de la Dirección General de Instrucción Pública para la Exposición, remite escrito fechado el 23 de enero de 1888 a la Normal de Albacete solicitando colaboración. Tras estudiar las posibles colaboraciones a efectuar, el Director de la Normal contesta un mes más tarde comunicando «... que esta Escuela no puede acudir con ningún objeto digno de figurar en la Exposición»⁵⁸⁶. Pese a la insistencia del Presidente de la Comisión y si bien no disponemos de pruebas, nos atrevemos a creer que la Escuela Normal de Albacete estuvo ausente en la magna exposición de la Ciudad Condal. El 20 de marzo del siguiente mes, el nuevo Director General de Instrucción Primaria, a la vista del escaso número de centros de enseñanza pública que se han manifestado positivamente a la petición de colaboración, dirige de nuevo escrito insistiendo en que se ha de cooperar con algo para la Exposición de la Ciudad Condal. Pide que se conteste inmediatamente «... haciendo cuanto les sea posible para enviar al certamen todo aquello que pueda valer, por insignificante que parezca, para dar idea exacta de la organización y estado en que se encuentra dicho Centro»⁵⁸⁷.

1.3. La escuela normal y la prensa pedagógica

Terminamos este apartado haciendo referencia a las revistas y periódicos sobre educación que a lo largo del siglo XIX se editaron en Albacete. Suponemos que a través de estos medios la Escuela Normal de Maestros, lo mismo que el colectivo de maestros de primera enseñanza, llevarían sus preocupaciones profesionales a la sociedad albacetense⁵⁸⁸.

Son muchas y demasiado efímeras las publicaciones, entre periódicos y revistas, que ven la luz en Albacete a lo largo del siglo XIX⁵⁸⁹. De entre las setenta publicaciones periódicas que surgen en Albacete entre 1833 y 1900 solo cuatro podemos clasificar como de educación. Estos fueron sus títulos y datos más significativos:

586 AEMA, leg. 11.

587 AEMA, leg. 30. Escrito fechado el 3 de abril de 1888.

588 Seguimos, en este tema el valioso estudio de Isidro Sánchez sobre la historia de la prensa albacetense, SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *Historia y evolución de la prensa albacetense (1833-1939)*. Albacete, IEA-CSIC, 1985.

589 La primera de ellas fue el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, cuyo primer número aparece en el año 1833. Y las últimas que salen de las imprentas antes de finalizar el siglo nacieron en el año 1899 y llevan por título *Heraldo de Albacete*, *Revista de Pesca*, *Heraldo y Juventud Literaria*.

EL IRIS PEDAGÓGICO: Periódico de educación, del que no se tiene más noticia que la de su aparición en el año 1871.

BOLETÍN DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA: Nació en junio de 1871 y se estuvo publicado mensualmente hasta junio del año 1872. Fue su director Domingo Lozano, Secretario de la Junta Provincial y maestro de primera enseñanza.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA: Boletín de educación que nace en Albacete en el año 1873. Su director fue Valentín Jiménez, Regente de la Escuela Práctica Aneja a la Normal de Maestros. Solo se publicó hasta enero de 1874.

EL ADALID: Fue una revista decenal que comenzó su andadura en 1883 y que estaba dirigida a los «profesores de ambos sexos de primera enseñanza».

2. LA NORMAL Y EL MOMENTO HISTÓRICO

Como ya hemos manifestado en otros puntos de este trabajo, a lo largo del siglo XIX, la Escuela Normal de Maestros de Albacete, junto al Instituto de Segunda Enseñanza, son las únicas instituciones escolares existente en la provincia de un nivel superior al meramente primario.

Cualquier acontecimiento de relevancia política, social o cultural que acontece a lo largo del siglo, en la capital, en la provincia o en la Nación, ocasiona la lógica implicación de las diferentes instituciones públicas de Albacete, y entre ellas siempre será invitada y estará presente la Escuela Normal.

Desde esta reflexión, dedicamos este apartado a manifestar y comentar la presencia de nuestra institución escolar en una serie de importantes acontecimientos políticos y sociales de la época sobre los que nos hemos interesado.

2.1. Acontecimientos políticos y sociales

A) ACONTECIMIENTOS DE LA VIDA NACIONAL

Cabe intuir que cualquier acontecimiento importante de la vida política y social de la época tendría una lógica manifestación en esta provincia, y de un modo más singular en su capital.

Las circunstancias políticas de cada momento histórico determinaron el tono y el carácter de los actos y conmemoraciones que se programaron. A principio de los sesenta, la guerra con Marruecos centró la atención de todas las instancias oficiales. La Escuela Normal estuvo presente, a través de su Director y demás profesores del centro, en todos los actos oficiales que desde el Gobierno de la Monarquía se decretaron. Así, el 30 de junio de 1860 el Claustro es invitado a comparecer en la celebración de un Te Deum en la Iglesia de San

Juan —30-06-60— con motivo de la paz con Marruecos, y unos meses más tarde (05-02-61) al Te Deum con motivo de la toma de Tetuán. También con motivo de nuevas victorias en los territorios norteafricanos se concederán tres días de vacaciones⁵⁹⁰.

Durante el sexenio revolucionario primaron las manifestaciones de carácter civil y patriótico, y se invita al Claustro de profesores de la Normal a actos como, por ejemplo, el juramento del nuevo texto constitucional en las dependencias del Gobierno Civil (24-06-69), y la celebración del aniversario de la Revolución (28-09-69).

Durante la corta Monarquía de Amadeo de Saboya también se requirió la presencia del Director y del Claustro de profesores de la Escuela Normal para actos de alto protocolo. Como la celebración de un Te Deum en la Iglesia de San Juan dando gracias por la proclamación del nuevo monarca, o las recepciones oficiales en el palacio de la Diputación para conmemorar el cumpleaños real o la propia visita personal de Amadeo de Saboya el 2 de septiembre de 1871.

Pero es con la Restauración de la Monarquía española cuando la vida social de Albacete se ve inducida, desde las directrices que continuamente llegan de la Corte, a un sin fin de actos protocolarios y conmemorativos. Que, sin duda, supondrían un fuerte júbilo para los aristócratas de la provincia y un no menor impacto para las autoridades locales y los pocos altos funcionarios de una pequeña capital de provincia nada acostumbrada a este tipo de actividades solemnes. En los primeros años de la Restauración monárquica, el Director de la Escuela Normal, y con él el resto de profesores del Centro, y suponemos que el resto de autoridades académicas, civiles y militares de la capital, reciben con una periodicidad exagerada, invitaciones del Gobernador Civil de Albacete para asistir a todos y cada uno de los actos conmemorativos que desde el Gobierno de la Monarquía se festejan⁵⁹¹. El texto-tipo que se suele enviar es del siguiente tenor:

Con el plausible motivo de ser mañana los días de S.M. el Rey don Alfonso XII (q.D.g.), el Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza recibirá Corte en su casa palacio a la una de la misma. Tengo el gusto de invitar a V. y demás profesores que componen esa Escuela para que se sirvan concurrir a mi despacho a las doce y media, para acompañarme al expresado acto. Dios guarde a V. muchos años. Albacete, 22 de enero de 1880⁵⁹².

590 AEMA, leg. 30. En oficio del Gobierno de la Provincia de fecha 3 de febrero de 1861.

591 De la consulta del legajo que conserva la correspondencia recibida en estos años en la Escuela procedente de Gobierno Civil, parece deducirse que las oficinas del Excmo. Sr. Gobernador Provincial han limitado su misión política a la organización y coordinación de este tipo de eventos protocolarios.

592 AEMA, leg. 30.

Por mera curiosidad histórica, he aquí algunos de los actos a los que es invitado el Claustro de la Escuela Normal, con indicación de la fecha del escrito y el motivo que se conmemora:

— «Días del Rey» (Onomástica)	22-01-77
— Cumpleaños de la Reina M ^a Cristina	26-04-77
— Cumpleaños del Rey Francisco de Asís	12-05-77
— «Días del Rey» Francisco de Asís	03-10-77
— Cumpleaños de la Reina Isabel	09-10-77
— «Días de la Reina Isabel»	18-11-77
— Cumpleaños de la Princesa de Asturias	19-12-77
— Enlace de Alfonso XII con M ^a Mercedes	22-01-78

En otros muchos casos la conmemoración, es de tipo religioso y se celebra en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista. En estas ocasiones, la invitación exige el riguroso traje de etiqueta, y el acto suele consistir, en la presencia a funerales de altas personalidades (la Reina María Cristina, el General Espartero y el Rey Alfonso XII), la asistencia a las procesiones del Corpus o del Día de Viernes Santo, y en la mayor parte de los casos en el canto del Te Deum, por tratarse de especiales momento de acción de gracias. Así:

— Terminación de la Guerra Civil.....	18-03-76
— Boda de Alfonso XII	24-01-78
— Rogativas enfermedad de la Reina.....	21-06-78
— Atentado fallido al Rey	01-11-78
— Quinto mes embarazo de la Reina	01-05-80
— Noveno mes embarazo de la Reina.....	07-08-80
— Alumbramiento de la Reina	13-09-80
— Salida a la Iglesia de la Reina.....	22-10-80

B) LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN EL SENADO

De acuerdo con la Ley de 8 de febrero de 1877, en la composición del Senado, la representación de la Universidad en la Alta Cámara queda regulada a través de un proceso electivo interno entre el profesorado de enseñanza superior. Dependiendo la Escuela Normal de Albacete del distrito universitario de Valencia, su Director es requerido en la Cámara Rectoral de la Universidad de la capital levantina para ejercer su derecho electoral, en cada una de las ocasiones en que la representación universitaria ha de ser elegida⁵⁹³.

⁵⁹³ Consta en el AEMA, leg. 11, citación para las siguientes fechas: 08-04-77, 03-05-79, 02-09-81, 08-05-84, 31-01-85, 25-04-86, 30-01-88, 15-02-91.

En alguna de las citas, se aprecia un especial interés desde el Rectorado por la presencia del Director de la Normal de Albacete⁵⁹⁴. Así, en la invitación que se cursa el 16 de agosto de 1881, se le recuerda al Director la necesidad de cumplir con su deber como votante⁵⁹⁵.

C) LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con las disposiciones reguladoras del procedimiento y contenidas en la Ley de 27 de julio de 1890 y el R.D. de 27 de julio, componían el cuerpo electoral los Directores y profesores numerarios de las Escuelas Normales de ambos sexos y enseñanzas agregadas a las mismas, así como los maestros con título superior que desempeñaban escuelas públicas en propiedad en la provincia. El día 6 de octubre de 1895 se constituyó en la Escuela Normal de Maestros una mesa electoral para la elección de un compromisario por la provincia de Albacete para la votación de un Consejero de Instrucción Pública por la primera enseñanza y en la circunscripción de Madrid.

Participaron un total de 38 electores, de los cuales, 36 lo fueron como Maestros de Título Superior⁵⁹⁶, y los otros dos como profesores numerarios de la Normal de Maestros. El escrutinio «... dio por resultado treinta y ocho papeletas, apareciendo en cada una de ellas el nombre de don Fulgencio Modesto Cuenca, Maestro de la Escuela Pública Superior de niños de Hellín»⁵⁹⁷. La función del compromisario elegido sería participar en la elección de los cuatro representantes que la primera enseñanza había de tener en él, recientemente creado, Consejo de Instrucción Pública, órgano consultivo del Ministerio y primer precedente del actual Consejo Escolar de Estado.

D) EL IV CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

También el siglo XIX tuvo su conmemoración centenaria del histórico acontecimiento colombino. Entre los distintos actos programados para conmemorar el IV Centenario del Descubrimiento de América figuraba una manifestación escolar que tendría lugar el día 12 de octubre a las diez de la mañana. Al acto se invita a tomar parte al mundo académico y universitario. A profesores y alumnos de las Universidades, Institutos, Escuelas Especiales y Academias Militares, señalándose un puesto preferente a las históricas Universidades de Salamanca y Coimbra.

594 Sin duda, la pugna electoral entre distintos candidatos no debía estar ausente.

595 Insistiéndole en que no falte y argumentando la proximidad de Valencia y las comodidades del viaje. AEMA, leg. 11.

596 En el capítulo de Apéndices, puede comprobarse la relación detallada de estos profesores y la localidad de ejercicio de su profesión.

597 AEMA, leg. 30. En el Acta de la sesión de fecha 6 de octubre de 1895.

Dicha invitación llega a la Normal de Albacete desde el Rectorado de la Universidad de Valencia con la orden de que se nombre una Comisión del Claustro para que «... con mazas, estandartes, insignias y demás distintivos especiales...» se trasladen a Madrid para tomar parte en la manifestación «... como testimonio de respeto y admiración al insigne navegante que tanta gloria adquirió al descubrir el Nuevo Mundo»⁵⁹⁸.

Desconocemos si por parte de los centros escolares de Albacete hubo representación en la manifestación, aunque nos inclinamos a pensar que, dadas las circunstancias económicas, al menos de la Escuela Normal, si no existía un incentivo económico que sufragase los gastos de desplazamiento y estancia, lo más probable es que en el Claustro se diesen pocas solicitudes.

También en relación con la magna conmemoración del Descubrimiento, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, se ordena al Ministerio de Fomento, y a través de éste a todos los museos, bibliotecas y establecimientos de enseñanza, la participación en la «Exposición Histórica Europea»⁵⁹⁹. La exposición pretende recopilar objetos de arte pertenecientes a los siglos XV, XVI y primera mitad del XVII. Objetos que pudieran dar a conocer el estado de la cultura de Europa en los tiempos del descubrimiento y conquista de América: libros, documentos, objetos artísticos y arqueológicos, etcétera.

En esta ocasión, y curiosamente, la Escuela Normal participa en la citada exposición, si bien no con aportación propia del Establecimiento, puesto que carece de objetos pertenecientes a dicha época histórica, sino a través de la colaboración particular de uno de los profesores de la Escuela. Se trata del profesor auxiliar de Religión y Presbítero de la Iglesia de San Juan, Emilio Ruiz, el cual se brinda espontánea y generosamente a facilitar una serie de libros de la biblioteca particular de su propiedad. Estos son los cuatro volúmenes que ofrece:

Officia propria sanctorum Toletana Ecclesia et Diócesis. (1632).

Escudo de paciencia. (1648).

Universal método de construcción y ramillete de flores latinas y castellanas. (1638).

Tratado sobre el Ave María. (1546).

E) CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL

Con motivo del IV Centenario del Descubrimiento de América, se celebra en Madrid un Congreso Pedagógico extraordinario al que asisten, en representación

598 AEMA, leg. 11.

599 Dicha Orden llega a la Escuela Normal de Albacete desde el Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia en escrito de fecha 15 de junio de 1892, y se conserva en el legajo 29 del AEMA.

de la Escuela, Rafael Bolix Moyano y Emilio Ruiz, Tercer Maestro y Auxiliar de Religión, respectivamente. El Rector de la Universidad Literaria de Valencia autoriza a los profesores citados, con fecha 10-10-92 «... de conformidad con lo dispuesto en la R.O. de 20 de agosto último... para que puedan trasladarse a la Corte y residir en ella mientras duren las sesiones del Congreso pedagógico...»⁶⁰⁰.

2.2. Cooperación benéfico-social

Resulta relativamente frecuente que con motivo de desgracias nacionales o internacionales, tales como epidemias, riadas, incendios, plagas, etcétera, desde la Dirección General de Instrucción Pública, desde el Rectorado, o desde el mismo Ministerio de Fomento se invite a la cooperación solidaria del profesorado para tan nobles causas. Entre los casos más llamativos podemos destacar los siguientes:

A) *LOS PUEBLOS DE LA RIBERA DEL JÚCAR*

El 14 de noviembre de 1864, desde el Rectorado de la Universidad se solicita la aportación económica de alumnos y profesores de la Escuela Normal para cooperar en la ayuda a las familias de Alcira y otros pueblos de la Ribera del Júcar en sus desgracias. A un total de ciento sesenta reales se elevará la suma de la aportación recaudada en la Normal de Albacete⁶⁰¹.

B) *LA EPIDEMIA DE CÓLERA DEL AÑO 65*

Al comienzo del curso académico 1865-66 el Ministerio de Fomento ordena que se anuncie la suspensión de matrícula en la Escuela Normal hasta nuevo aviso «... y a consecuencia de los peligros que pudieran provocarse la declaración oficial del cólera en la ciudad»⁶⁰².

En evitación de la completa paralización del Centro y procurando la colaboración del profesorado en la prestación de las posibles ayudas en tan noble causa, el Rector solicita a los pocos días se le dé,

...noticia de los profesores que no se hayan presentado o no lo hicieron hasta el 1º de octubre próximo... y la causa, si pudiere, de no haberlo hecho. También

600 AEMA, leg. 18. Oficio del Rectorado de la Universidad autorizando la solicitud del Director.

601 Cantidad que se traslada a la Universidad el 15 de diciembre siguiente.

602 AEMA, leg. 11. Así consta en el oficio que se remite desde el rectorado el 29 de agosto de 1865.

espero me diga V.I. los servicios particulares que hayan prestado alguno de los profesores del establecimiento durante la epidemia reinante⁶⁰³.

No obstante, ante el peligro de extensión de la epidemia, que ya afecta gravemente a las provincias limítrofes, se ordena retrasar la apertura del Centro hasta el primer domingo del mes de octubre, siempre que las circunstancias lo permitan⁶⁰⁴.

A primeros de noviembre parece que se supera la epidemia, celebrándose un solemne Te Deum en la Iglesia de San Juan. Acto al cual, junto al resto de autoridades de la capital, es invitado el profesorado de la Escuela Normal⁶⁰⁵.

A los pocos meses, superados los momentos críticos de la epidemia, el Rector solicita al Director que se reúnan los profesores de la Escuela Normal para que, si colaboraron desinteresadamente con servicios especiales durante la epidemia, «... lo justifiquen lo más exactamente posible para obtener recompensa, si son dignos de la Superioridad»⁶⁰⁶.

C) LAS CATÁSTROFES EN LAS COLONIAS

En febrero de 1868 se solicita una nueva colaboración de los profesores de la Escuela, en este caso para «... que contribuyan con sus donativos voluntarios a la suscripción general abierta... para socorrer en lo posible a los habitantes de las Islas Filipinas y de Puerto Rico que han sufrido las calamidades consiguientes a los huracanes, terremotos e inundaciones que recientemente han afligido a aquellos países...»⁶⁰⁷.

Desde la Dirección de la Escuela se efectúa la colecta solicitada e inmediatamente se envía el donativo junto a la siguiente lista nominal de los funcionarios colaboradores y de las cantidades aportadas.

Así se recoge en el cuadro número 2, en el que además puede apreciarse la controlada y equilibrada proporción entre el montante económico mensual del salario de cada empleado y el que corresponde a su aportación a esta noble acción.

603 AEMA, leg. 11. Carta fechada en 26-09-65.

604 AEMA, leg. 30. Así consta en oficio que se dirige al Director de la Escuela desde el Gobierno de la Provincia.

605 AEMA, leg. 30. Escrito del Gobierno de la provincia fechado el 10 de noviembre de 1865.

606 AEMA, leg. 11. Oficio de fecha 16-03-66.

607 AEMA, leg. 11. Oficio de la ULV de 04-02-68.

D) LAS EPIDEMIAS DE LOS AÑOS 73 Y 85

El día siete de octubre del año 1873, recién inaugurado el curso académico, se recibe en la Escuela Normal notificación urgente del Gobierno Civil en la que se indica que «... con motivo de la desarrollada invasión de variolosa, la Junta de Sanidad provincial..., entre otras medidas higiénicas ha acordado la clausura de todos los establecimientos de enseñanza, hasta que se extinga la enfermedad reinante mencionada»⁶⁰⁸.

El centro permanecería cerrado hasta el día siete de enero de 1874, fecha en la que, por parte de la autoridad gubernativa se ordena la reapertura de todos los centros de enseñanza de la capital, pues, según informe de la Junta provincial de Sanidad parece haberse extinguido la enfermedad variolosa.

En septiembre del año 1884 el profesorado de la Escuela es solicitado para la cooperación solidaria con una aportación económica, por su condición de pertenecer al funcionariado público⁶⁰⁹. Se trata ahora, como en otras ocasiones, de hacer frente a una fuerte epidemia de cólera que afecta a la población.

De ahí que con fecha 26 de septiembre del citado año 1884, el Director de la Normal, en cumplimiento de lo ordenado, envíe a la Casa Consistorial relación del personal de la Escuela y sueldo del que disfruta cada empleado a fin de que se proceda a la «*aplicación del impuesto sobre el cólera*». En esta relación aparecen los nombres del Director-Encargado, José Gómez Julián, el tercer Maestro interino, Pedro Sendino Arnaiz, el sustituto del Primer Maestro, Sabas Castrillo, y el Conserje-Portero, Nazario Vllora. Faltan en la relación el Profesor Auxiliar de Religión y Moral, José María Sevilla, y el Profesor Auxiliar de Lectura y Escritura, Valentín Giménez. Una nota aclaratoria justifica su no inclusión en base a que ambos solo perciben una gratificación de la Escuela, ya que son profesores titulares de otros establecimientos de enseñanza: el primero, es Director del Instituto de Segunda Enseñanza, y el segundo, Regente de la Escuela Práctica⁶¹⁰.

Unos meses más tarde, la fuerte epidemia general que sufre la población española obliga a medidas preventivas y de control que, de un modo indirecto repercuten en el mundo escolar y llega también a la Normal de Albacete. En el mes de junio se recibe circular de la Dirección General de I.P., para que se aceleren en lo posible los exámenes de prueba de curso y los ejercicios de grado en evitación de daños derivados de la epidemia y fácilmente transmisibles en las aglomeraciones que en estos encuentros estudiantiles se suelen producir.

608 AEMA, leg. 30, Escrito del Gobernador Civil al Director de la Escuela Normal.

609 En esta ocasión es el Ayuntamiento de la capital el encargado de la colecta de las aportaciones. Y no se trata de aportaciones voluntarias, sino de colaboraciones forzosas en proporción al salario del que cada funcionario disfrute.

610 AEMA, leg. 26.

E) LAS INUNDACIONES DE 1891

A finales de septiembre de 1891 desde el Ministerio de Fomento se recaba una vez más la colaboración solidaria del profesorado de la Escuela Normal de Albacete. En esta ocasión se trata de una suscripción nacional «... que remedie, en cuanto sea posible, los terribles y desgraciados efectos que de todo género han producido los últimos temporales e inundaciones»⁶¹¹. Se insta a todos los funcionarios de la Escuela a colaborar con el haber íntegro del día 30 de septiembre, o con cantidad equivalente.

Cuadro XI.1.

Nota de los maestros públicos y privados que han asistido a las conferencias pedagógicas los días 22 al 24 del corriente

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA QUE OCUPA
Sabas Castrillo Parra	Albacete
Francisco Cambronero	San Pedro
Rufino Fernández	El Robledo
Juan Antonio Pérez de La Ossa	La Gineta
Avelino Chacón Gil	La Hoz (Alcaraz)
Juan Sánchez Martínez	Albacete
Daniel Prat Sánchez	Albacete
Antonio Chacón Gil	Albacete
Ambrosio Gómez Hernández	Albacete
Julián Cambronero	Albacete

Fuente: AEMA, leg. 26. Cuadro de confección propia.

⁶¹¹ AEMA, leg. 11. En oficio del Rectorado de 26-09-91.

Cuadro XI.2.

**Donativos con destino a socorrer las desgracias de Filipinas
que remiten los Profesores de la Escuela Normal e Inspector provincial**

NOMBRE Y CARGO	APORTACIÓN
MARIANO TEJADA (Director de la Escuela)	2,600 escudos
ANTERO SÁNCHEZ (Inspector de la Provincia)	2,400 escudos
JUAN SÁNCHEZ (2º Maestro)	2,100 escudos
JOSÉ GÓMEZ (3º Maestro)	1,800 escudos
VALENTÍN JIMÉNEZ (Regente Escuela Práctica)	1,600 escudos
JOSÉ CLARO (Auxiliar de la Escuela Práctica)	0,800 escudos
JOSÉ M ^a SEVILLA (Profesor de Religión y Moral)	1,100 escudos
TOTAL DE APORTACIONES	12,300 escudos

Fuente: AEMA, leg. 28. Cuadro de confección propia.

CONCLUSIONES

En el apartado final de este libro no pretendemos ninguna relación exhaustiva de las múltiples apreciaciones y de las variadas conclusiones que, sin duda, se detraen con facilidad del recorrido histórico-educativo sobre la institución normalista de Albacete a lo largo del siglo XIX. Entre otros motivos, porque tal vez estaríamos reproduciendo conclusiones y valoraciones que sin duda ya han quedado recogidas en cada uno de los capítulos básicos del trabajo. Nos esforzamos, pues, en destacar, en apretada síntesis, las conclusiones de carácter más general que, a modo de resumen, consideramos que deben extraerse de este trabajo de investigación. Estas son nuestras conclusiones:

Hasta la reciente creación de la Universidad de Castilla-La Mancha —año 1985— y hasta la instalación de las primeras facultades en el campus albacetense, la Escuela de Magisterio ha sido, durante más de siglo y medio, el centro de estudios presenciales de más alto nivel académico existente en esta provincia manchega.

La creación de la Escuela Normal de Maestros de Albacete no constituyó un hecho aislado, puesto que tal decisión se inscribe en el marco de una serie de proyectos de política educativa nacional con los que, desde los presupuestos ideológicos del liberalismo español de principios de siglo, se pretende incorporar los modelos europeos de formación del profesorado y disponer de una importante plantilla de nuevos maestros que desarrollen la enseñanza primaria en nuestro país.

La Escuela Normal de Maestros nace, pues, dentro de un plan de acción en el que junto a la de Albacete se crean las Escuelas de otras muchas provincias. No obstante, esta perspectiva histórica hay que contemplarla desde un paisaje universitario provincial tan simple, «llano», «despejado» y «manchego» que cabe suponer, sin miedo al error, que la creación de la Normal de Maestros de Albacete, en el año 1841, hubo de despertar en su época las más elevadas expectativas. Y también resulta lógico que se nos ofrezca a los oriundos, después de más de siglo y medio, como un acontecimiento de indudable importancia histórica, dado que en su momento constituyó un paso decisivo para el progreso cultural y educativo de la provincia.

La puesta en funcionamiento de la Normal de Albacete constituyó un proceso extraordinariamente largo y lento. Desde la publicación del Decreto de creación de la Escuela hasta la inauguración del primer curso, en febrero de 1842, la Diputación Provincial hubo de hacer frente a una tediosa y complicada gestión administrativa que se inicia con la selección de los alumnos becados para la Escuela Normal Central y se continua con la localización del edificio, la adecuación del mismo, la selección de los primeros alumnos, la dotación de material, etcétera, etcétera. Todo ello complicado, además, por la situación de penuria económica y de inestabilidad política por la que atraviesa la institución provincial.

Meritorio esfuerzo, en todo caso, el de la Corporación provincial ya que, no obstante las circunstancias reseñadas, la de Albacete estaría entre las primeras Escuelas Normales en solventar tales dificultades y en abrir sus puertas a los primeros aspirantes a maestros titulados. La Escuela Normal de Valencia, por ejemplo, no ultimaría su proyecto definitivo hasta septiembre de 1844, y no comenzaría a funcionar hasta abril de 1845.

La evolución histórica de la Escuela Normal a lo largo del siglo XIX aparece condicionada por la incidencia que sobre la institución ejercen una serie de variables cuya influencia, si bien es permanente a lo largo del período que hemos estudiado, varía en intensidad según cada momento histórico. Estos factores condicionantes de la evolución histórica de la Escuela son:

A) LOS MODOS Y FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES:

La Dirección General de Instrucción Primaria que, en tanto que instancia superior de ordenación del sistema escolar español, dispone y decreta con total uniformidad, y como corresponde a un sistema educativo de corte centralizado, los cambios, transformaciones, supresiones y creaciones de la red de centros normalistas, al margen de la realidad socio-educativa de la provincia y de sus necesidades escolares. La Diputación Provincial, y más concretamente, el Depar-

tamento, Área o Comisión de Hacienda, cuyas dificultades económicas inciden de modo negativo y de forma casi constante a lo largo del período, sobre todo en los momentos en que se ofrecen posibilidades de ampliación, modernización e incluso mera supervivencia del Centro. Y el Ayuntamiento de la capital que, pese a que sus competencias respecto al Centro sean reducidas, aparece siempre más preocupado por los problemas del Instituto de Segunda Enseñanza que por la Escuela Normal.

B) LA PUGNA IDEOLÓGICA ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES:

Pugna que, de modo un permanente, configura la política española de este siglo y en concreto las decisiones en materia de educación nacional. Las concepciones opuestas de ambas ideologías sobre el papel formativo y socio-cultural de las Escuelas Normales y los recelos de los líderes conservadores hacia la figura de los nuevos titulados y su influencia sobre la cambiante sociedad española, explicarán muchas de las decisiones que sobre la Escuela Normal se tomen en la segunda mitad del siglo.

C) LOS ESPECÍFICOS ELEMENTOS PERSONALES DE LA PROPIA ESCUELA: PROFESORES Y ALUMNOS.

Especialmente los primeros, pues de su dedicación y profesionalidad dependió en gran medida la vitalidad y el lugar de preferencia que ocupará en cada momento la institución normalista entre la sociedad albacetense.

La influencia de éstas y otras variables nos permiten ordenar la evolución histórica de la Escuela a lo largo del siglo XIX en unas determinadas etapas diferenciadas por algunos rasgos muy significativos:

PRIMERA ETAPA:

Se inicia con la creación del Centro en el año 1841 y termina con la primera de sus supresiones en el año 1849. Etapa de creación e iniciación que se caracterizó por los importantes esfuerzos que se llevaron a cabo desde el primer momento, por parte de las autoridades provinciales, para la puesta en funcionamiento de la Escuela, pero que no vieron su continuación en los años siguientes.

Muy al contrario, cabe apreciar un progresivo cambio de miras por parte de la Diputación provincial que parece concentrar sus atenciones en el Instituto de Segunda Enseñanza. No obstante, es este corto período el del entusiasmo y el optimismo. Clima que irá en progresivo enfriamiento y decadencia en las etapas siguientes.

SEGUNDA ETAPA:

Desde enero de 1860 en que es restablecida la Escuela, hasta el 13 de junio de 1868 es que es de nuevo suprimida. Los años sesenta supusieron para la Normal de Maestros de Albacete una etapa de consolidación de la institución y de mejora de sus medios materiales y funcionales. Las principales mejoras afectan al Centro en los siguientes aspectos:

- La transformación del Centro en Superior.
- Una cierta mejora en las dotaciones de infraestructura material: pequeñas obras de restauración del edificio, adquisiciones de mobiliario y material didáctico, cierta renovación pedagógica en las prácticas, etcétera.
- Incorporación de nuevos profesores, si bien la Dirección permanece inamovible casi durante todo el siglo, al aumentar de categoría el Centro.
- Desde el punto de vista de los alumnos se aprecia un progresivo aumento de su número en los estudios elementales, no así en los superiores que siempre tuvieron una matrícula minoritaria.

TERCERA ETAPA:

Desde 1868 en que, junto con los demás centros del Estado, la Escuela Normal es restablecida por Real Decreto del día 14 de octubre, hasta el año 1888. Etapa esta que se inicia con signos de declive y de paralización de los tímidos intentos de avance y reforma que se habían iniciado en la década de los sesenta y que, con el paso de los años, se irán consolidando como signos distintivos y característicos de todo este período. La Escuela atraviesa veinte largos años de estancamiento. Situación provocada, entre otros, por los siguientes factores:

- a) Pérdida de consideración social de la Escuela por parte de la burguesía albaceteña que mantiene y reafirma su definitiva opción por el Instituto de Segunda Enseñanza.
- b) Deterioro progresivo de la calidad de la enseñanza motivada, entre otras razones, por el obligado pluriempleo del profesorado del Centro que tiene que buscar en la enseñanza privada la compensación a los escasos y tardíos fondos que le llegan de la Administración. A lo que hay que añadir la inamovilidad e involucionismo, cuando no el recorte, en las materias y programas que componen el currículo oficial.
- c) La falta de estímulo y aliciente entre el profesorado de la Escuela Normal, principalmente el interino, siempre en continuo cambio de destino. Esta falta de estabilidad y la ausencia de convocatorias de oposiciones

van generando un desánimo y una falta de interés crecientes que sin duda repercute en el clima de monotonía del Centro.

- d) El estancamiento en la dotación presupuestaria por parte de la Diputación provincial, lo que supone un largo período de tiempo sin poder afrontar la solución a los problemas ya crónicos del Centro: reparaciones del edificio, renovaciones en mobiliario y material didáctico, incrementos salariales, etcétera.

CUARTA ETAPA:

La acentuación de las notas negativas que se manifiestan en la época anterior caracterizará esta última de la Escuela, lo que marcará la progresiva decadencia del Centro. Abarca este último período, desde 1888 hasta 1901, año en que, por Decreto de la Administración Central, las Escuelas Normales son integradas en los Institutos Generales y Técnicos.

Los alumnos fueron, en los primeros años de la Escuela, de dos tipos: internos, sostenidos por los Ayuntamientos, y externos. Al poco tiempo, no obstante, el internado de la Normal albacetense, como ocurrirá en la mayoría de las Escuelas Normales, desaparecerá. La matrícula de la Escuela va a oscilar a lo largo del siglo entre los 8 alumnos matriculados el primer curso académico hasta los más de 100 que sumará la matrícula en los años de la última década.

En cuanto a su procedencia geográfica, se trata de un alumnado proveniente principalmente del medio rural. Se distribuye del siguiente modo: en torno al treinta por ciento de los alumnos con matrícula oficial, a lo largo del siglo, está domiciliado en la capital, y en torno al sesenta por ciento procede de los distintos municipios de la provincia. El diez por ciento de alumnos restante procede de núcleos de población de provincias limítrofes que generalmente quedan a menor distancia de Albacete que de su propia capital de provincia: Valencia, Ciudad Real, Jaén, Toledo y Cuenca, sobre todo esta última.

Y en orden a su extracción social, mayoritariamente proceden de familias de agricultores, artesanos y modestos profesionales. Circunstancia esta que podría explicar el escaso número de alumnos que cursan el nivel superior, en comparación con los que cursan los estudios elementales.

La profesión de maestro ejercía poco atractivo para la burguesía de Albacete y casi ninguno para los jóvenes de las clases media-alta y alta, cuyas familias, sin dudarle optaron desde el primer momento por los estudios de Bachillerato, considerados desde su origen como el paso previo y la línea recta hacia la Universidad. En el siglo XIX, la formación para el ejercicio de una profesión podría constituir ya en sí la pérdida de una cierta distinción social. Si además esa profesión era el magisterio, para cuyo desempeño había bastado tiempo atrás con

la fe de bautismo, el certificado de buena conducta y un simple examen, podía considerarse un retroceso de categoría social.

El profesorado de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, probablemente lo mismo que el de las demás Escuelas Normales españolas, estuvo durante todo el siglo XIX mal pagado y socialmente poco considerado. Valgan como justificación de tal aseveración las siguientes manifestaciones: sus nóminas permanecen inalterables durante más de quince años, sus derechos pasivos son los últimos en reconocerse entre el profesorado de la provincia y las reivindicaciones de mejora salarial o reconocimiento de nuevos derechos y contraprestaciones económicas nunca se ven reconocidos. En resumen, los avatares por los que atraviesa el profesorado de la Escuela Normal a lo largo del siglo constituyen una clara manifestación de la ausencia de dignidad en el trato que recibieron desde las distintas Administraciones.

Desde el punto de vista de su permanencia en el centro, la nota determinante es la de la inestabilidad. La Normal de Albacete suele ser solicitada en concurso de méritos cuando la plaza objeto de petición, dentro de las categorías del profesorado de Normales, posibilita un ascenso de escalafón. Pero en el momento en que la categoría se consigue, suele hacerse uso de las oportunidades que ofrece el primer concurso de traslado para abandonar la Escuela y aproximarse a la capital de origen del aspirante. No obstante, hay que considerar un mínimo de profesores del Centro que, junto a Mariano Tejada, Director casi permanente de la Escuela, dan al Centro la suficiente continuidad docente para suplir la inestabilidad comentada.

En cuanto al ejercicio profesional, a tenor de los informes del Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia, el profesorado de la Escuela, de un modo bastante generalizado y con muy pocas excepciones, demuestra un gran celo profesional en el cumplimiento de sus obligaciones a lo largo del período objeto de este estudio.

Deteniéndonos ahora en los elementos materiales de la Escuela y empezando por el edificio, cabe concluir que sus deficiencias son tales y tan duraderas, que la necesidad de acondicionarlo y remodelarlo, o de sustituirlo por un local nuevo, se convierte a lo largo del período en tema de permanente reivindicación por parte de profesores, de queja y manifestación por parte de alumnos y de promesa y gestión por parte de políticos.

El primer local asignado, el exconvento de San Francisco, lo es con carácter provisional y compartido con otras instalaciones educativas. Tal provisionalidad durará mucho más de lo previsto, pese al esfuerzo por destinar nuevos locales por parte de las autoridades y al juicio unánime de profesores, alumnos y autoridades locales, provinciales y nacionales respecto a lo inadecuado y defectuoso de las instalaciones. El peregrinaje en busca de un nuevo edificio durará todo el siglo. Y la confianza en su definitiva dotación se verá acompañada del progresivo

deterioro de las instalaciones iniciales. El equipamiento de mobiliario y material didáctico irá parejo al devenir del inmueble.

Hasta 1887 en que las Escuelas Normales pasaron a depender económicamente del Estado, corresponde a la Diputación Provincial el sostenimiento de la Escuela Normal de Albacete. En este tema de la dotación económica para el mantenimiento de la Escuela, si bien cabe hablar de escasas novedades durante todo el período estudiado, cabe distinguir, al menos, tres etapas. La primera, desde la creación de la Escuela hasta su primera supresión en 1849, etapa caracterizada por el importante esfuerzo de la Corporación provincial para la creación y sostenimiento de la nueva institución. La segunda etapa abarcaría desde la restauración del centro, tras la Ley Moyano, hasta la década de los ochenta, pasando por su segunda supresión en los sesenta. Este segundo período es, desde el punto de vista presupuestario de inestabilidad, crisis, estancamiento y un cierto decaimiento de la Escuela. La tercera y última etapa corresponde a la última década del siglo, años en los que, si bien las esperadas mejoras en cuanto a dotación económica no se producen, si se despierta al menos cierta confianza entre la comunidad escolar por la sensación de seguridad y estabilidad que genera la asunción de los gastos de las Escuelas Normales por el Estado.

A lo largo de estos 45 años, no fue la Corporación provincial muy proclive a la concesión de subvenciones extraordinarias ni a la satisfacción de todas las propuestas de mejora presentadas. No obstante, en comparación con otras diputaciones provinciales, no fue la de Albacete la más destacada en cuanto a supresiones o recortes presupuestarios ni tampoco en cuanto a retenciones salariales. Así el Rector de la Universidad de Valencia, en relación con las dotaciones y atenciones de las Escuelas Normales de su distrito, hubo de dirigir sus quejas y recomendaciones a las Corporaciones provinciales de Castellón y Valencia, siempre antes y en mayor número de ocasiones que a la de Albacete.

Sea bajo la dependencia de las arcas de la Diputación provincial o sea de las del Ministerio de Hacienda, una conclusión se nos ofrece como evidente: la importancia de la economía, junto a la política, como factores decisivos en la fundación y configuración histórica de la Escuela Normal albacetense. En efecto, son las decisiones políticas, y con ellas y en ellas las presupuestarias, las que en importante medida marcan la línea ascendente o de la actividad y desarrollo del centro o, por el contrario, su declive y estancamiento.

Refiriéndonos ahora a los órganos de gobierno del Centro, cabe apreciar que, durante el período que estudiamos, los equipos directivos de la Escuela Normal, destacaron en su cuidada atención y minucioso tratamiento a todas las tareas propias de gobierno, gestión y administración de la Escuela. Eficacia y celeridad son los calificativos que merece la gestión administrativa y burocrática de la institución. El cumplimiento de órdenes y disposiciones procedentes de la Dirección General y del Rectorado, así como la contestación y cumplimenta-

ción de impresos, estadísticas y demás documentos oficiales son tramitados con tal celeridad que llama poderosamente la atención tal comprobación en estos tiempos de sofisticadas tecnologías en los medios de comunicación en que las resoluciones administrativas no pueden merecer tales calificaciones.

Por hacer mención de algún órgano de gobierno de la Escuela, y reparando en la figura del Director, en tanto que más representativa, ha de destacarse, entre todos ellos la figura de Mariano Tejada. Mención de justicia, aunque solo fuera por el hecho de su presencia durante más de 30 años como Director de la Escuela. En su figura, talante, formación y actitud ante la Escuela queda resumida la trayectoria histórica de los años más productivos de la Escuela albacetense.

La Escuela Normal depende, durante el período que estudiamos, del Instituto de Segunda Enseñanza — a lo largo de un corto período— y del Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia, dado que es este el distrito universitario al que pertenece la provincia hasta la creación de la Universidad de Murcia. Si bien los Rectores disponen de sobradas competencias para influir en el desarrollo de las Escuelas Normales durante el siglo XIX, en honor a la verdad, los Rectores de la de Valencia, y especialmente don José Pizcueta, durante este período, y en relación con la Escuela, se limitaron a cumplir su tarea de meros intermediarios entre la Dirección General de Instrucción Pública y la Dirección de la Normal. De tal manera que la mayor parte de su acción administrativa con la Escuela de Albacete se limita a reproducir en sus comunicaciones el texto literal del Director General y devolver al Ministerio la contestación del Director de la Normal de Albacete tan pronto como esta se recibe.

En relación con los elementos funcionales y formales que a lo largo de este período configuran la estructura organizativa de la Escuela y en referencia concreta a los planes de estudio que determinan la formación de los maestros albacetenses en el siglo XIX hemos de destacar dos aspectos.

Por una parte, y respecto a reglamentos, planes y programas, la contradicción existente entre el progresismo que parece inspirar la literatura pedagógica del liberalismo de la época y el tradicionalismo de la realidad escolar de los centros. Por otra, el importante desequilibrio curricular que se aprecia entre las disciplinas que lo componen. Sobre todo llama la atención la escasa presencia de las materias que hoy incluimos en el campo de las ciencias de la educación (pedagogía, didáctica, organización escolar, etcétera), frente a la considerable atención que tienen las asignaturas de carácter instrumental (lectura, escritura, cálculo, etcétera) o la omnipresencia y el lugar preferente que tendrá la formación religiosa y moral a lo largo de todo el siglo, que casi llega a constituirse, en determinados planes, en el eje de la formación magisterial. No hay que olvidar, en este sentido, y en palabras de Carderera, que «el Magisterio es un sacerdocio», y que la formación del carácter constituirá el objetivo básico de las Normales.

En cuanto al perfil humano y profesional del enseñante que, desde las instancias oficiales, se pretendía conformar en la Escuela Normal, creemos que en la mente de todos estaba la idea de configurar un modelo de maestro que respondiera a las expectativas políticas de la época y a la mentalidad social dominante entre las capas populares y pequeño-burguesas de una capital de provincia tradicionalista y poco evolucionada.

Del estudio de las materias propiamente pedagógicas que aparecen en los distintos planes de estudio es fácil apreciar, además de la reducida presencia de las mismas en el horario escolar, el carácter eminentemente teórico y formalista del contenido curricular de estos programas, sin experimentar apenas variación a lo largo del período, y sin incorporar, por lo tanto, las innovaciones y avances que en el campo de la pedagogía científica se dan en las últimas décadas del siglo XIX. Cabe pues hablar de una formación pedagógica de carácter retórico, intelectualista y libresca, características que bien pueden ser generalizadas y extendidas al resto de las Escuelas Normales españolas, dado el carácter uniforme de los currículos y a las pocas opciones, respecto a libros de texto, que la producción editorial de la época ofertaba.

Estos importantes avances de la pedagogía contemporánea tampoco se dejan sentir en la Normal albacetense en lo que respecta a los métodos de enseñanza. La irrupción de los estudios paidocéntricos que el movimiento de la Escuela Nueva incorporará como soporte científico a toda una nueva metodología estarán ausentes del quehacer didáctico de los profesores de la Normal de Albacete, no ya en su aplicación práctica, sino que las referencias a autores y experiencias didácticas de la época son escasas en los contenidos teóricos que se imparten.

La orientación más tradicionalista del enfoque logocéntrico es la que impera en el tratamiento docente de cualquier disciplina. Estos esquemas de desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje que inmovilizaban la didáctica de la universidad española y que eran objeto de crítica por algunos de nuestros avanzados ilustrados del siglo XVIII, se mantenían igualmente intactos en las Escuelas Normales, unas instituciones en la que, entre otras esperanzas, se había depositado la de la formación de un nuevo modelo de maestro.

Circunstancia que resulta doblemente criticable, si tenemos en cuenta que la Escuela Normal ha sido el único centro estrictamente pedagógico con que contó la provincia a lo largo del siglo, y que fueron las Escuelas Normales las instituciones a través de las cuales se incorporan y difunden los movimientos educativos europeos más avanzados, así como los modelos didácticos más renovadores.

A lo largo del siglo los rendimientos académicos de los alumnos de la Escuela cabe calificarlos de satisfactorios. El estudio de las actas de exámenes, tanto de alumnos oficiales como de enseñanza libre, y especialmente los primeros, pone de manifiesto el escaso porcentaje de alumnos suspensos y el importantísimo

número de alumnos titulados en el centro. Otro tema es el relativo al tipo de formación que reciben: escasa, intelectualista, moralizante, y muy alejada del carácter profesionalizante, progresista e innovador con el que Pablo Montesino y los demás pioneros querían regenerar la España decimonónica a través de los nuevos maestros salidos de las Normales.

La pobreza de medios, la inadecuación de locales, las carencias presupuestarias, las reducidas dotaciones de personal docente y los infundados recelos de las autoridades ministeriales, constituyen entre otros, los elementos básicos que perfilan el ambiente tan escasamente atractivo en que se sitúa la Escuela, ámbito creemos que, en general, aplicable al resto de las Escuelas Normales de España. En contexto tan poco propicio, la supervivencia de la Escuela durante sesenta años a lo largo del siglo y la formación y titulación de cientos de maestros, constituye poco menos que una tarea heroica que justo es reconocerla y calificarla como relevante y muy positiva.

En la Escuela Normal de Maestros de Albacete, los incidentes relacionados con la disciplina fueron muy escasos, tanto en lo relacionado con la conducta y comportamiento de los alumnos como en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales por parte del profesorado. Los incidentes que se producen a lo largo del período fueron muy pocos y escasamente relevantes. Cabe hablar, por tanto, de un saludable clima en cuanto a las relaciones humanas dentro del Centro. En distintas visitas de inspección cursadas por el Rector de la Universidad consta su felicitación y reconocimiento público ante la ejemplaridad del comportamiento de alumnos y el celo profesional y las cualidades humanas del profesorado.

En las pocas ocasiones en que se ofrece la posibilidad de incorporar materias nuevas al currículo o simplemente de reformar y actualizar determinadas enseñanzas, la Escuela aparece entre las pioneras en tales innovaciones. Así sucede con la incorporación de las enseñanzas de la Música y su didáctica o con la Pedagogía aplicada a la enseñanza de sordomudos y ciegos. Y otro tanto cabe reseñar respecto a las oportunidades que se ofrecen en experiencias relacionadas con la formación y perfeccionamiento del profesorado en estas o en otras materias. Valgan como ejemplo las clases y conferencias decretadas en los años sesenta para llevarlas a cabo en los meses de julio y agosto.

Si bien la vida de la Escuela transcurre a lo largo del siglo centrada en su labor académica y formativa y si, por otra parte, los medios disponibles fueron escasos, ello no fue obstáculo para que, en las ocasiones en que fue posible la Normal albacetense, gracias al esfuerzo y voluntarismo de sus profesores, se hiciera presente en la vida social y cultural de la capital albacetense. A través de distintas actividades extraescolares, entre las cuales destacan, por lo meritorio de la labor de voluntariado de los profesores, las clases de sordomudos y ciegos y las clases populares para adultos.

La Escuela Práctica Aneja a la Normal fue a lo largo de todo el período un centro reconocido y considerado por la ciudad de Albacete. Su adecuada organización y el prestigio de su profesorado le dieron un cierto renombre que invitaba a las familias de Albacete a competir por matricular a sus hijos en este centro. Cabe intuir que lo que pudo contribuir a tales reconocimientos, fuera el hecho de ser centro de prácticas anejo a la Escuela Normal, pero fue fundamentalmente la circunstancia del carácter público que tenía la celebración de los exámenes trimestrales y finales de sus alumnos que, con la asistencia de las autoridades académicas, locales y provinciales, despertaba cierta curiosidad en la vida social de la capital manchega.

Como centro de práctica profesional para los futuros maestros, se limitó más a cumplir el papel de respuesta a una exigencia legal que a investigar y a atender la práctica pedagógica como un componente fundamental en la formación del magisterio. El carácter teórico y verbalista que orientaba todo el quehacer académico de la Normal se extendía hasta la propia escuela práctica, hasta el punto de que en determinadas épocas, el propio período de práctica docente llega a ser sustituido por una simple prueba de examen. Hasta el propio ingrediente profesionalizador de la carrera se culturaliza.

En resumen, con esta publicación hemos pretendido conseguir un doble objetivo: por una parte, colaborar al enriquecimiento de las aportaciones cada vez más numerosas sobre la historia de la formación del profesorado español, y por otra, contribuir con un capítulo más a la construcción de la historia reciente de nuestra provincia.

En relación con el primer objetivo, creemos que la Escuela Normal de Maestros de Albacete (siglo XIX) contribuye a poner de relieve que, por ser precisamente las Normales el núcleo de conexión entre la deficiente y cruda realidad escolar de las provincias y los proyectos y decretos del gobierno del Estado, todos los defectos de una política educativa proyectada por liberales pero frenada por conservadores, ruinmente financiada y considerada como social y políticamente «perniciosa», debían forzosamente reflejarse y padecerse en las Escuelas de cada provincia y por tanto en la de Albacete. De ahí la imposibilidad de pretender explicar un momento histórico o cualquier acontecimiento de la Escuela Normal al margen del contexto global de la política educativa general decretada.

En relación con el segundo objetivo, con esta historia de la Escuela Normal de Maestros de Albacete (siglo XIX), creemos estar convencidos de haber contribuido aportando un capítulo más a la historia en construcción de nuestra provincia y de nuestro pueblo. En este sentido, hemos de destacar que el esfuerzo ha merecido la pena por muchas razones, pero especialmente, porque este trabajo nos permite, a partir de ahora, resaltar, justificada y documentalmente, la importante misión que esta institución escolar ha venido desempeñando desde su

creación, y especialmente en sus primeras etapas. Misión que puede ser apreciada en el cumplimiento de una triple finalidad:

- a) Por una parte, la Escuela Normal de Maestros de Albacete proporcionó al incipiente sistema escolar de la provincia los profesionales de la enseñanza que se demandaban.
- b) Por otra, la Escuela Normal de Albacete, desde el momento mismo de su creación y apertura, generó un nuevo tipo de oferta cultural para la provincia que permitió a los sectores más discriminados de las capas medias y populares acceder a un centro de estudios poco costoso que posibilitaba el acceso a determinados niveles académicos hasta entonces inalcanzables por su inexistencia.
- c) Por último, con la formación de maestros para las escuelas de la provincia se cumplía, más allá de una función de capacitación técnico-profesional, un objetivo de alto alcance social en cuanto que habrían de ser, los maestros recién titulados, los elementos decisivos para la elevación de los niveles de cultura y educación popular, y por tanto para la promoción y el desarrollo de una provincia social y culturalmente desamparada.

Reseñemos por último, al margen de rigores objetivos y científicos y desde el terreno puramente emocional, la satisfacción personal por el trabajo efectuado. Satisfacción en la que, por razones de obligada modestia, no queremos referir a la cualidades científicas que la investigación pudiera merecer, sino al esfuerzo realizado por el objeto mismo de estudio: la institución docente en la que nos formamos en los años sesenta y en la que trabajamos profesionalmente desde los años ochenta. El descubrimiento de los avatares sufridos por la institución en el siglo pasado y el reconocimiento al esfuerzo realizado por una importante nómina de profesores, nos obliga a dejar constancia de nuestro agradecimiento por su entrega profesional a una tarea social tan importante como fue la promoción cultural y educativa de las gentes de esta provincia.

Hoy en día, en que la Escuela de Magisterio de Albacete ha cumplido más de ciento sesenta años, que ha visto salir de sus aulas, a lo largo de su dilatada historia, a miles de profesionales competentes, está por revisar y difundir la importante tarea realizada y el innegable servicio prestado por esta institución a la sociedad albacetense, y, sobre todo, está por manifestar el reconocimiento a tan digna y loable tarea. Ojalá y este trabajo ayude a ello.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. DOCUMENTOS DE ARCHIVO

1.1. Archivo de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Albacete⁶¹²:

- o Legajo nº 10: copias de documentos antiguos.
- o Legajo nº 11: correspondencia con la Dirección General de Instrucción Pública y con el Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia (1861 a 1900)
- o Legajo nº 12: expedientes de matrícula de alumnos del año 1859 al 1867.
- o Legajo nº 13: expedientes de Reválida de alumnos. Años 1888 a 1896.
- o Legajo nº 14: expedientes de matrícula de alumnos, período 1887 a 1891.
- o Legajo nº 15: expedientes de matrícula de alumnos, período 1893 a 1895.
- o Legajo nº 16: expedientes de matrícula de alumnos, período 1879 a 1884.
- o Legajo nº 17: expedientes de matrícula de alumnos, período 1871 a 1880.
- o Legajo nº 18: expedientes de personal docente. Siglo XIX.
- o Legajo nº 19: expedientes de personal de la Escuela Normal. Siglo XX.
- o Legajo nº 20: expedientes de matrícula de alumnos: 1883-1887.
- o Legajo nº 21: expedientes de matrícula de alumnos: 1895-1901.
- o Legajo nº 22: expedientes de matrícula de alumnos: 1889-1894.

⁶¹² Ordenación y numeración personal de los legajos, dadas las carencias y deficiencias del archivo en este sentido.

- o Legajo nº 23: expedientes de Reválida: 1878 a 1884.
- o Legajo nº 24: expedientes de Reválida: 1890 a 1898.
- o Legajo nº 25: presupuestos y cuentas generales de la Escuela: 1859-1860 y 1863-1864.
- o Legajo nº 26: presupuestos y cuentas generales de la Escuela: 1878 a 1889 y asuntos varios.
- o Legajo nº 27: presupuestos y cuentas generales de la Escuela: 1879 a 1887.
- o Legajo nº 28: presupuestos y cuenta general de la Escuela: 1864-68.
- o Legajo nº 29: correspondencia de finales del siglo XIX con distintas instituciones del Estado y de la provincia.
- o Legajo nº 30: correspondencia de la Escuela. Años 1860 a 1889.
- o Legajo nº 31: expedientes de Reválida. Años 1884 a 1888.
- o Legajo nº 32: presupuestos y cuentas generales de la Escuela. Años 1870 a 1879.
- o Legajo nº 33: expedientes de Reválida. Años 1873 a 1878.
- o Legajo nº 34: expedientes de alumnos. Años 1883 a 1890.
- o Legajo nº 35: expedientes de Reválida. Años 1869 a 1872.
- o Legajo nº 36: expedientes de Reválida. Años: 1864 a 1869.
- o Legajo nº 37: expedientes de Reválida. Años: 1898 a 1901.

1.2. Archivo del Instituto de Bachillerato «Bachiller Sabuco» de Albacete:

- o Diversos legajos y carpetas sin ordenar ni catalogar referidos al período 1842-1900.

1.3. Archivo Histórico Provincial de Albacete:

- o Sección Municipal: Legajo 375.
- o Sección Municipal: Cajas nº: 251, 515, 516, 517, 519, 520, 521.

1.4. Archivo de la Diputación Provincial de Albacete:

- o Libros de Actas de la Excma. Diputación provincial correspondientes a los años 1836 a 1902.
- o Legajos varios sobre obras y construcciones en la Escuela Normal de Maestros.

1.5. Archivo del Ayuntamiento de Albacete:

- o Legajos varios sobre presupuestos y cuentas de la Escuela Práctica agregada a la Escuela Normal de Maestros de Albacete.
- o Legajos varios sobre asuntos diversos de Escuelas de Instrucción Primaria.

1.6. Archivo de la Universidad de Valencia:

- o Caja nº 1900: Instituto de Segunda Enseñanza de Albacete. Documentación varia y correspondencia del Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia con el Director del Instituto y el de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.
- o Legajos nº 76, 195, 303, 903, 931: sobre asuntos varios de interés para la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

1.7. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares:

- o Legajos 6354 a 6376, años 1840 a 1918: sobre asuntos varios de enseñanza primaria y Escuelas Normales.
- o Legajos 5992 y 5993, años 1836 a 1900: sobre asuntos generales de la Universidad Literaria de Valencia.
- o Cajas 7247 a 7249, años 1843 a 1872: sobre el Consejo de Instrucción Pública: Reales Órdenes, comunicaciones, actos, personal, etcétera.
- o Cajas 7250 a 7256, años 1849 a 1900: sobre la Dirección General de Instrucción Pública: Reales Órdenes y asuntos varios de distintas provincias.
- o Libros de Registro de Títulos de Maestro, años 1850 a 1901: libros nº: 68 a 89.
- o Colección de Instrucción Pública (2 vol.):
Volumen primero: 1838 a 1876.
Volumen segundo: 1877 a 1890.

2. LEGISLACIÓN HISTÓRICA:

Relación, por orden cronológico, de las disposiciones legales más importantes sobre Escuelas Normales a lo largo del siglo XIX:

Real Decreto de 31 de agosto de 1834.- Ordenando el establecimiento de una Comisión para formar un Plan General de Instrucción Primaria y con la preferente tarea de establecer una Escuela Normal en la Corte.

Real Orden de 7 de septiembre de 1834.- Instituyendo la escuela normal lancasteriana.

Real Orden de 4 de noviembre de 1834.- Nombrando comisionados para instruirse del método lancasteriano en Londres.

Real Orden de 16 de febrero de 1835.- Llevando a efecto el establecimiento de la escuela normal lancasteriana.

Real Orden de 4 de agosto de 1836 (Arts. 13 y 14).- Plan General de Instrucción Pública (Plan Duque de Rivas), en el que contempla el establecimiento de la escuela Normal de la Corte y Escuelas Normales en varias provincias.

- Real Orden de 8 de abril de 1837.- Nombramiento de alumnos de la Escuela Normal de Instrucción Primaria.- *Colección legislativa de España*, Tomo XXII, p. 149.
- Real Orden de 27 de mayo de 1837.- Estableciendo Reglamento interino de las Escuelas Normales y abogando por el nombramiento de alumnos pensionados.
- Real Orden de 21 de marzo de 1838.- Pago de las pensiones correspondientes a dichos alumnos.- *Col. Leg.* Tomo XXIV (2ª ed.), p. 117.
- Ley de 21 de julio de 1838 (arts. 12 a 14 y 19 a 22).- Condiciones, incompatibilidades y derechos, para ser maestro de escuela y estableciendo Escuelas Normales en Madrid y en provincias, *Col. Leg.* Tomo XXIV (2ª ed.), p. 390.
- Real Orden de 30 de septiembre de 1838.- Régimen de los alumnos pensionados en la Escuela Normal de Madrid.- *Col. Leg.* Tomo XXIX, (2ª ed.), p. 479.
- Real Orden de 12 de noviembre de 1838.- Estableciendo la expedición de Títulos de Maestro por la Dirección General de Estudios.
- Real Orden de 29 de enero de 1839.- Fijando la fecha de comienzo de las clases en la Escuela Normal Central.
- Real Orden de 17 de octubre de 1839.- Reglamento de exámenes para Maestros de escuela elemental y de escuela superior de Instrucción Primaria.
- Orden de la Regencia de 13 de diciembre de 1840.- Establecimiento de Escuelas Normales de Instrucción Primaria en las provincias.- *Col. Leg.* Tomo XXVI, p. 459.
- Real Orden de 7 de septiembre de 1842.- Determinando y estableciendo titulaciones en las Escuelas Normales, y determinando el modo de verificar los exámenes de Maestros de instrucción primaria, elemental y superior.
- Circular de 20 de septiembre de 1843.- Dando preferencia a los titulados de Escuela Normal para provisión de plazas de maestros.
- Real Decreto de 15 de octubre de 1843.- Estableciendo el Reglamento orgánico de las Escuelas Normales.- *Col. Leg.* Tomo XXXI, p. 279.
- Real Orden de 21 de noviembre de 1845.- Estableciendo los estudios exigidos a los aspirantes al Título de Maestro de instrucción primaria y fijando plazos para exigir el requisito de haber cursado estudios en Escuelas Normales.
- Circular de 24 de noviembre de 1845.- Relativa a los exámenes de Maestros.
- Real Orden de 25 de febrero de 1846.- Especificando el cumplimiento de la R.O. de 21-11-1846 y dispensando del requisito de haber asistido tres meses a alguna Escuela Normal.
- Real Orden de 26 de febrero de 1846.- Estableciendo las condiciones que han de reunir para examinarse los aspirantes a Maestro de Instrucción Elemental que no hayan asistido a la Escuela Normal, y los que aspiren al Título de Maestro de instrucción Superior.

- Circular de 1 de mayo de 1847.- Estableciendo la obligatoriedad de acreditar la edad que previene la ley para los alumnos de Escuelas Normales que quieran ser examinados de maestros.
- Real Orden de 23 de agosto de 1847.- Estableciendo la obligatoriedad de hacer convocatoria pública de ámbito provincial para cubrir plazas de alumnos en las Escuelas Normales y exigiendo rigor en los ejercicios de acceso.
- Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 (Tit. VIII).- Reorganización de las Escuelas Normales y reducción del número a las «puramente precisas».- *Col. Leg.* Tomo XLIII, p. 153.
- Real Orden de 26 de diciembre de 1847.- Sobre exámenes de maestros de 3ª y 4ª clase que aspiren al título elemental.
- Real Orden de 30 de junio de 1848.- Aprobando una lista de libros de consulta para los maestros.
- Circular de 20 de agosto de 1848.- Pidiendo antecedentes sobre las Escuelas Normales para determinar cuáles deben mantenerse y cuáles suprimirse, con arreglo a los elementos de vida con que cuentan.
- Real Orden de 30 de junio de 1848.- Aprobando libros de texto para enseñanza primaria y de consulta para los maestros.
- Real Decreto de 30 de marzo de 1849.- Reorganización de las Escuelas Normales y creación del cuerpo de inspectores de inspección primaria.- *Col. Leg.* Tomo XLVI, p. 290.
- Real Decreto de 15 de mayo de 1849.- Reglamento para las Escuelas Normales Elementales y Superiores de Instrucción Primaria del Reino.- *Col. Leg.* Tomo XLVII, p. 52.
- Real Decreto de 20 de mayo de 1849.- Aprobando el Reglamento para los Inspectores de Instrucción Primaria.
- Real Orden de 5 de julio de 1849.- Sobre alumnos pensionados por las provincias en las Escuelas Normales Superiores.
- Real Orden de 7 de julio de 1849.- Estableciendo la obligatoriedad de la enseñanza de la Agricultura en las escuelas y declarando textos oficiales, para escuelas públicas y para escuelas particulares.
- Circular de 4 de octubre de 1849.- Programa general de enseñanza de las Escuelas Normales.- *Colección Legislativa de Instrucción Primaria*, p. 244.
- Real Orden de 12 de octubre de 1849.- Aprobando instrucciones para los Inspectores de instrucción primaria en las provincias, y aludiendo a su presidencia en los exámenes de Escuelas Normales.
- Circular de 4 de diciembre de 1849.- Programa para el régimen y gobierno de las Escuelas Prácticas de las Normales.- *Colección Legislativa*.- Tomo XLVIII, p. 549.
- Real Orden de 18 de junio de 1850.- Aprobando el reglamento de exámenes para maestro elemental y superior de instrucción primaria.

- Real Orden de 9 de agosto de 1850.- Dando normas para el ingreso en los estudios de profesor Normal.
- Real orden de 9 de septiembre de 1850.- Reglamento para la Escuela Normal Central de Instrucción Primaria.- *Colección Legislativa*.- Tomo LI, p. 58.
- Circular de 18 de septiembre de 1850.- Programa general de enseñanza en las Escuelas Normales.- *Colección Legislativa de Instrucción primaria*, p. 308.
- Real Orden de 1 de enero de 1851.- Fijando los requisitos que han de reunir los maestros antiguos para optar al profesorado normal e inspección de provincia.
- Real Orden de 20 de enero de 1852.- Mandando enseñar en todas las escuelas el sistema métrico decimal.
- Circular de 8 de julio de 1852.- Suspendiendo la provisión de las plazas vacantes de alumnos pensionados en las Escuelas Normales.
- Real Orden de 6 de octubre de 1852.- Mandando reducir el personal de dependientes y criados de las Escuelas Normales Superiores.
- Real Orden de 23 de febrero de 1853.- Aprobando una lista de libros para las bibliotecas de las Escuelas Normales.
- Real decreto de 12 de junio de 1853.- Suprimiendo las plazas de alumnos pensionados en las escuelas Normales.- *Colección Legislativa de Instrucción primaria*, p. 346.
- Real orden de 24 de septiembre de 1853.- Reformando el programa general de enseñanza de las Escuelas Normales.- *Colección legislativa de Instrucción Primaria*, p. 350.
- Real Orden de 21 de diciembre de 1853.- Aprobando listas de obras a utilizar en las escuelas de instrucción primaria y en las Escuelas Normales.
- Real Orden de 31 de julio de 1855.- Aprobando listas de libros a utilizar en Escuelas Normales, y desaprobando otros listados.
- Real Orden de 10 de diciembre de 1856.- Idem., íd.
- Real Orden de 28 de febrero de 1857.- Idem, íd.
- Real Orden de 25 de junio de 1857.- Idem, íd.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 (arts. 61 a 71).- Enseñanza y estudios de Magisterio.- *Colección Legislativa*.- Tomo LXXIII, 2ª edición oficial, p. 268.
- Idem íd. (sección 2ª, tít. I, cap. II, arts. 109 al 114).- Organización de las Escuelas Normales de enseñanza primaria.- *Colección Legislativa*, tomo LXXIII, 2ª ed. oficial, p. 276.
- Id. íd. (sección 3ª, tít. I, cap. II, arts. 200 al 205).- Profesorado de las Escuelas Normales.- *Colección Legislativa*.- Tomo LXXIII, p. 288.
- Real Orden de 6 de noviembre de 1857.- Determinando que la Escuela Normal Central de Maestras se inaugure en los primeros días del año 1858.
- Real Disposición de 15 de diciembre de 1857.- Determinando dotaciones de maestros y cantidades para material en escuelas Normales.

- Real Orden de 11 de febrero de 1858.- Disponiendo que no es necesaria la acreditación de estudios previos para aspirar al título de maestra.
- Real orden de 24 de febrero de 1858.- Bases para el establecimiento de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.- *Colección Legislativa*.- Tomo LXXV, p. 223.
- Real Orden de 24 de julio de 1858.- Determinando los maestros que ha de haber en cada Escuela Normal y los sueldos a percibir.
- Real Decreto de 20 de septiembre de 1858.- Aprobando el Programa General de Estudios de las Escuelas Normales de primera enseñanza.
- Real Orden de 26 de noviembre de 1858.- Disponiendo el obligado cumplimiento de la ley respecto al sostenimiento por las provincias respectivas de las Escuelas Normales de maestros.
- Real Orden de 10 de abril de 1860.- Disponiendo que los profesores de escuelas Normales elaboren los programas de sus respectivas asignaturas.
- Real Orden de 8 de febrero de 1861.- Declarando que las Escuelas Normales son independientes entre sí y, por tanto, suyos los fondos que ingresen en las mismas.
- Real Orden de 12 de julio de 1861.- Derogando las atribuciones de los Directores de Institutos sobre las Escuelas Normales.
- Real Orden de 15 de julio de 1861.- Aprobando lista de obras de texto para las Escuelas Normales.
- Real Orden de 9 de noviembre de 1861.- Disponiendo la constitución de los tribunales para oposiciones y exámenes de maestras.
- Real Orden de 19 de febrero de 1862.- Disponiendo la autoridad de que dependen las Escuelas Normales.
- Orden de 28 de noviembre de 1862.- Encargando la Secretaría de las Escuelas Normales Elementales a los segundos maestros y las enseñanzas de la Lectura y Escritura a los Regentes de las Escuelas Prácticas.
- Circular de 8 de diciembre de 1862.- Disponiendo que los maestros de las Escuelas Normales deben suplirse entre sí en sus ausencias y enfermedades.
- Real Orden de 15 de mayo de 1863.- Aprobando el Reglamento de la Escuela Normal Central de Párvulos.
- Orden de 1 de noviembre de 1863.- Aprobando libros para las bibliotecas de las Escuelas Normales.
- Orden de 3 de diciembre de 1863.- Disponiendo la suplencia de los Directores de Escuelas normales, en ausencias y enfermedades, por los segundos maestros de las mismas.
- Orden de 25 de febrero de 1864.- Aprobando libros de texto para escuelas Normales.
- Real decreto de 15 de junio de 1864.- Reglamento de exámenes para maestros de primera enseñanza.- *Colección Legislativa*.- Tomo XCI, p. 833.

- Real Decreto de 31 de agosto de 1864.- Aprobando lista de libros de texto para Escuelas Normales, durante los cursos 1864 a 1867.
- Real Orden de 5 de mayo de 1866.- Incluyendo en el programa de la enseñanza elemental las nociones de Dibujo, y creando en la Escuela normal Central una clase de esta enseñanza para instruir a los aspirantes al Magisterio.
- Real Decreto de 9 de octubre de 1866.- Reformando la enseñanza en las Escuelas Normales.
- Reglamento de 22 de enero de 1867.- Regulando el ejercicio del profesorado público.
- Real Orden de 22 de septiembre de 1867.- Aprobando lista de libros de texto para el curso 1867-68 en las Escuelas Normales.
- Ley de 2 de junio de 1868 (tít. I, cap. III, arts. 31 al 40).- Reorganización de los estudios de Magisterio.- *Colección Legislativa*.- Tomo XCIX, p. 711.
- Reglamento de 10 de junio de 1868 (tít. IV, cap. I, arts. 173 al 191).- Ejecutando la Ley de 02-06-1868.- *Colección Legislativa*. Tomo XCIX, p. 796.
- Decreto de 14 de octubre de 1868.- Derogando la ley y reglamento anteriores y restableciendo las Escuelas Normales de Primera Enseñanza.- *Colección Legislativa*.- Tomo C, p. 315.
- Decreto de 21 de octubre de 1868.- Régimen general de enseñanza y establecimiento de la enseñanza libre.- *Colección Legislativa*.- Tomo C, p. 416.
- Decreto-Ley de 29 de octubre de 1868.- Régimen de Escuelas Normales.- *Colección Legislativa*.- Tomo C, p. 529.
- Decreto de 9 de diciembre de 1868.- Determinando que cada provincia debe sostener una Escuela Normal de Maestros y un Inspector de primera enseñanza.- *Colección Legislativa*.- Tomo C, p. 895.
- Decreto de 5 de mayo de 1869.- Dando normas sobre el modo de realizar los exámenes en los establecimientos públicos: fechas, tribunales, calificaciones y ejercicios.
- Orden de 21 de diciembre de 1869.- Constitución de tribunales para el examen de maestras elementales y superiores de primera enseñanza.- *Colección legislativa*.- Tomo CII, p. 957.
- Orden de 7 de enero de 1870.- Dictando disposiciones para juramento de la Constitución de 1869, por parte del profesorado público.
- Decreto de 15 de enero de 1870.- Aprobando el Reglamento Provisional para ingreso en el profesorado público.
- Decreto de 23 de febrero de 1870.- Ordenando se enseñe la Constitución en las Escuelas Normales y en las de primera enseñanza.
- Decreto de 6 de mayo de 1870.- Dando reglas para la celebración de exámenes y grados.
- Orden de 16 de julio de 1870.- Autorizando a los profesores de las Escuelas Normales para ausentarse sin licencia durante las vacaciones.

- Orden de 14 de marzo de 1877.- Reglas para el establecimiento de las Escuelas Normales de Maestras.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXVIII, p. 463.
- Real Orden de 18 de junio de 1877.- Resolviendo que tienen la categoría de profesionales las Escuelas Normales de Maestros.
- Real orden de 8 de mayo de 1879.- Sueldos del profesorado de Escuelas Normales.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXII, p. 757.
- Real orden de 26 de enero de 1879.- Escuelas prácticas, agregadas a las Normales de maestras.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXIV, p. 71.
- Real orden de 8 de junio de 1881.- Distribución de enseñanzas en la Normal de Maestras de Madrid.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXVI, p. 1146.
- Real decreto de 13 de agosto de 1882.- Estableciendo la Escuela Normal Central de Maestras los estudios necesarios para obtener los títulos de los grados elemental, superior y normal y el especial de párvulos.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXVIII, p. 670.
- Real orden de 27 de agosto de 1882.- Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXIX, p. 718.
- Real decreto de 3 de septiembre de 1884.- Estudios necesarios para obtener el título de maestra de primera enseñanza, en los grados elemental y superior.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXXIII, p. 336.
- Real orden de 9 de septiembre de 1884.- Reglamento de exámenes de maestras de primera enseñanza, elemental y superior.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXXIII, p. 387.
- Real orden de 9 de septiembre de 1884.- Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXXIII, p. 393.
- Real Orden de 20 de enero de 1886.- Reorganizando el profesorado numerario de las Escuelas Normales y la provisión en propiedad de las vacantes existentes.
- Real decreto de 11 de agosto de 1887.- Reorganización de dicha Escuela y establecimiento en ella del grado normal.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXXXIX, p. 162.
- Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887 (Arts. 7º y 8º).- Presupuestando los gastos de la Inspección, las Escuelas Normales y los Institutos de segunda enseñanza.
- Real orden de 7 de marzo de 1888.- Exigiendo el título normal para desempeñar cátedras en las Escuelas Normales.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXL, p. 578.
- Real decreto de 16 de septiembre de 1889.- Reforma de los estudios de las Escuelas Normales de Maestras.- *Colección Legislativa*.- Tomo CXLIII, p. 1014.
- Real Orden de 5 de julio de 1895.- Mandando proveer las vacantes por oposición o concurso.
- Disposición de 12 de junio de 1896.- Fijando la edad de ingreso de los alumnos de las Escuelas Normales y aumentando las exigencias en los exámenes de ingreso.

Real decreto de 23 de septiembre de 1898.- Reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.- *Colección Legislativa*.- 1ª serie, parte 1ª, tomo II, volumen 2º, de 1898. p. 288.

Real decreto de 6 de julio de 1900.- Reorganización de las Escuelas Normales y de la inspección de primera enseñanza.- *Colección Legislativa*.- 1ª serie, parte 1ª, tomo VI, volumen 2º de 1900, p. 401.

Real decreto de 17 de agosto de 1901.- Estableciendo en los Institutos generales y técnicos los estudios del Magisterio y suprime las Escuelas Normales.- *Colección Legislativa*.- Serie 1ª, parte 1ª, tomo IX, vol. 2º de 1901, p. 698.

3. BIBLIOGRAFÍA:

3.1. Obras sobre la formación del Magisterio Español en el siglo XIX

ANADÓN BENEDICTO, J., y FERNÁNDEZ VALENCIA, A., «La Escuela Normal Central de Maestras del Reino, 1858-1900», pp. 115-130, en *Almotaçín*. 8, julio-diciembre, 1986.

— «La Escuela Normal Central de Maestras del Reino, 1858-1900», pp. 219-231, en *Actas del II Simposio de Enseñanza e Historia de las Ciencias*. Zaragoza, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de la Técnica, 1988.

ANTÓN MATÍAS, I., «La primera Escuela Normal de Maestras del Estado Español», en *Evolución histórica de la educación en los tiempos modernos*. *Actas del Congreso Internacional de Pedagogía*, pp. 7-28, Tomo II, Madrid, Instituto San José de Calasanz, C.S.I.C., 1950.

ARANGUREN, J.L., *Moral y Sociedad. La moral social española en el siglo XIX*. Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974 (5ª ed.).

ÁVILA FERNÁNDEZ, A., *Las escuelas Normales españolas durante el siglo XIX. Disposiciones legislativas y libros de texto*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1986.

— «La supresión de las Escuelas Normales: un problema de la política educativa del siglo XIX español; reflexión a la luz de un análisis de comentarios literarios de la época», pp. 3-16, en *Escolarización y Sociedad en la España Contemporánea (1808-1970)*. Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación de la Universidad de Valencia, 1983.

— *Historia de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla en la segunda mitad del siglo XIX*. Tomos I y II, Sevilla, Alfal, 1986.

BALLARÍN DOMINGO, P., *La Escuela Normal de Maestros de Almería en el siglo XIX*. Granada, Universidad de Granada y Excelentísima Diputación de Almería, 1978.

- BENSO CALVO, M^a C., «Génesis y problemática del funcionariado docente en España: un aspecto de la política escolar del siglo XIX», pp. 265-282 en *Historia de la Educación*, 2, 1983.
- BERBES PERONELLA, M., *Origen y desarrollo de la Escuela Normal en España*. Trabajo de Licenciatura, Universidad de Barcelona, 1977.
- BLANCO Y SÁNCHEZ, R., *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*, 5 vols. Madrid, 1907-1912.
- CAÑIZARES BELTRÁN, J., *La escuela Normal de Maestras de Almería*. Almería, Imp. Peláez, 1915.
- CAPITÁN DÍAZ, A., «De la Universidad como PERSONA SOCIAL en F. Giner de los Ríos (1839-1915)», pp. 79-90, en *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985.
- CEPRIÁN NIETO, B., *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar de Estado. Origen y evolución, 1836-1986*. Madrid, UNED, 1991.
- COLMENAR ORZAES, C., «Contribución de la Escuela Normal Central de Maestras a la educación femenina en el siglo XIX (1858-1897)», pp. 105-112, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, enero-diciembre, 1983.
- *Historia de la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid (1858-1914)*. Tesis Doctoral presentada en la Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- CORTS GINER, M^a I., *Origen y desarrollo de las Escuelas Normales en Francia (1789-1928)*. Valencia, Promolibro, 1985.
- COSTA RICO, A., «Instituciones para la formación de los maestros gallegos en los finales del siglo XIX», pp. 188-198, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, enero-diciembre, 1983.
- COSSIO M. B., *La Enseñanza Primaria en España*. Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1915.
- DÁVILA BALSERA, P., *Educación en el País Vasco: el Magisterio y la enseñanza elemental*. Tesis Doctoral presentada a la Universidad de Barcelona, 1987.
- «La Escuela Normal de Guipúzcoa, 1841-1931», pp. 251-263, en *Actas del II Simposio de Enseñanza e Historia de las Ciencias*. Zaragoza, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de la Técnica, 1988.
- DELGADO CRIADO, B., «Los maestros del arte de enseñar a leer, escribir y contar de Barcelona (1657-1760)», pp. 497-506, en *Educación e Ilustración en España*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984.
- «La formación del profesorado de primeras letras antes de la creación de las Escuelas Normales en España», pp. 121-142, en *La Investigación Pedagógica y la Formación de Profesores*. Madrid, Instituto San José de Calasanz, C.S.I.C., 1980.

- DÍAZ MANZANARES, J., *Nulidades de la enseñanza mutua por Lancaster, comparada con los sistemas españoles*. Madrid, Imp. de Villalpando, 1821.
- DIEZ TORRE, A. R., POZO ANDRÉS, M^a M., y SEGURA REDONDO, M., «La revista de Escuelas Normales: una publicación de regeneración normalista nacida en Guadalajara (1923-1936)», pp. 9-29, en *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 1, 1987.
- «La Escuela Normal de Maestros de Guadalajara durante la época republicana (1931-1938)», pp. 265-293, en *Actas del II Simposio de Enseñanza e Historia de las Ciencias y de las Técnicas*. Zaragoza, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, 1988.
- DOMÍNGUEZ CABREJAS, M^a R., «Creación de la Escuela Normal Seminario de Maestros de Zaragoza», en *Libro-Homenaje al Profesor Ángel Sánchez Blázquez*. Zaragoza, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 1986.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E., *Orígenes y desarrollo de la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Cáceres*. Salamanca, Universidad de Extremadura, 1988.
- ESCOLANO BENITO, A., «Las Escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica», pp. 55-76, en *Revista de Educación*, 269 enero-abril, 1982.
- ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE GUADALAJARA, «Monografías históricas. La Escuela Normal de Maestros de Guadalajara» I, pp. 50-53 y II, pp. 302-303, en *Revista de Escuelas Normales*, 32 y 39, 1926.
- ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE HUESCA, «Monografías históricas. Escuela Normal de Maestros de Huesca, I, pp. 343-346, II, pp. 14-17, y III, pp. 102-103, en *Revista de Escuelas Normales*, 40, 41 y 42, diciembre, enero y febrero, 1926 y 1927.
- ESPINOSA GONZÁLEZ, A., «Dificultades en el planteamiento de la investigación histórico-pedagógica de los orígenes del sistema escolar contemporáneo: la primera Escuela Normal de Pontevedra (1843-1849)». Comunicación presentada al *Primer Coloquio Nacional de Historia de la Educación*, Alcalá de Henares, octubre de 1982.
- FERRER, C. MAURA, S., *La Escuela de Estudios Superiores de Magisterio (1909-1932). Una institución docente española*. Madrid, Imp. Cedes, 1973.
- FLECHA GARCÍA, C., «Apuntes sobre la primera etapa de la Escuela Normal de Cádiz». Comunicación presentada al *I Coloquio Nacional de Historia de la Educación*, Alcalá de Henares, octubre de 1982.
- «Las Escuelas Prácticas de las Normales de Cádiz (1875-1900)», pp. 377-388, en *Escolarización y Sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación de la Universidad de Valencia, 1983.

- «Aportaciones a la formación del profesorado en el primer tercio del siglo XX», pp. 134-143, en *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*. Madrid, Sociedad Española Pedagogía, 1985.
- GARCÍA CASTAÑÓN, J., «La primera Escuela Normal Central de Maestras del Reino», en *Bordón*, 75, tomo X. Madrid, mayo de 1958.
- GARCÍA DEL DUJO, A., *El Museo Pedagógico Nacional (1882-1941). Teoría educativa y desarrollo histórico*. Salamanca, ICE de la Universidad de Salamanca, 1985.
- «El Museo Pedagógico Nacional y la formación del magisterio», pp. 394-395, en *Revista de Ciencias de la Educación*, 111, 1982.
- GARCÍA GARCÍA, M., «Las Escuelas Normales formadoras de educadoras», en *Revista Educadores*, 56, enero-febrero, 1970.
- GARCÍA GARRIDO, J. L., «La Libertad de Enseñanza en los inicios de los sistemas escolares de Francia y España. Anotaciones para un estudio histórico-comparativo», pp. 49-56, en *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985.
- GARCÍA MERINO, L.A., *La Ley de Instrucción Pública de Claudio Moyano. Análisis del debate parlamentario*. Tesina de licenciatura inédita, Universidad de Salamanca, 1983.
- GARCÍA PAMPLONA, M^a G., y AGUIRRE MARTÍN, C., «Estudio porcentual de las materias consideradas como profesionales en los planes de estudio de Magisterio de la legislación española», pp. 61-69, en *El Profesor. Formación y perfeccionamiento*. Madrid, Escuela Española, 1981.
- GARCÍA YAGÜE, J., «Problemática histórico-legislativa de las Escuelas de Magisterio en España», en *Revista Española de Pedagogía*, 49, 1955.
- GARCÍA Y BARBARÍN, E., *Historia de la Pedagogía española*. Madrid, Lib. de Perlado, Páez y Cía, 1903.
- GARCÍA y FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, J., «La primera Escuela Normal de Maestras Central del Reino», pp. 155-158, en *Bordón*, 75, 1958.
- GENERALITAT DE CATALUNYA. Departament d'Ensenyament, *Commemoració del 60è aniversari de l'Escola Normal de la Generalitat*. Barcelona, 1983.
- GOMERO MERINO, C., *Un modelo europeo de renovación pedagógica: José Castillejo*. Madrid, CSIC-Instituto de Estudios Manchegos, 1988.
- GÓMEZ y RODRÍGUEZ DE CASTRO, F., «El currículo de la formación del maestro (El momento histórico de la creación de las Normales en España) (1834-1857)», pp. 159-176, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 5, enero-diciembre, 1986.
- GÓMEZ y RODRÍGUEZ DE CASTRO, F., y RUIZ BERRIO, J., *Génesis de los Sistemas Educativos Nacionales*. UNED, Madrid, 1988.
- GUEREÑA, J.L., y TIANA, A., *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX y XX*. Madrid, UNED, 1990.

- GUERRERO SALOM, E., «La instrucción, el sistema educativo y la educación de las clases obreras a finales de siglo», pp. 64-81, en *Revista de Educación*, 243, marzo-abril, 1976.
- GUIBERT NAVAZ, M^a E., «Las Escuelas Normales de Navarra en el contexto español». Comunicación presentada al *I Coloquio de Historia de la Educación*. Alcalá de Henares, octubre de 1992.
- *Historia de la Escuela Normal de Navarra (1831-1931)*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1983.
- GUZMÁN, M. de, *Como se han formado los maestros (1871-1971)*. Barcelona, Prima Luce, 1973.
- *Vida y Muerte de las Escuelas Normales. Historia de la formación del Magisterio básico*. Barcelona, PPU, 1986.
- HEREDIA SORIANO, A., *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX*. Salamanca, Universidad/ICE, 1982.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M^a, «La formación de maestros en Salamanca a finales del siglo XIX. Aportación de las conferencias pedagógicas», pp. 343-348, en *Revista de Ciencias de la Educación*, 111, 1982.
- «Los alumnos de las Escuelas Normales en el siglo XIX», pp. 51-74, en *Cuadernos de Realidades Sociales*, 22, 1983.
- HERRAINZ DE LAS HERAS, G., *Reseña histórica de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza desde su fundación en 1844 a fin del año académico 1905-1906*. Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial, 1907.
- LOPERENA, P., *Cómo se han formado los maestros*. Barcelona, Araluce, 1921.
- LÓPEZ BAEZ, J., *Historia de las Escuelas Normales*. Tesina de Licenciatura, Universidad de Barcelona, 1963.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, M.A., *La escuela Normal de Granada (1846-1970)*. Granada, Universidad de Granada, 1979.
- MARCOS MONTERO, A., «El Magisterio en la época de Carlos III», pp. 497-506, en *Revista Española de Pedagogía*, XII: 48, octubre-diciembre, 1954.
- MARÍN ECED, T., *Innovadores de la educación en España*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1991.
- *Los pensionados en educación por la JAE y su influencia en la pedagogía española*. Tesis Doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1988.
- MARÍN VEIGA, M^a B., *La Escuela Normal Elemental de Maestros de Vizcaya (1855-1901)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983.
- M.E.C., *Historia de la Educación en España. Textos y Documentos*, Vol. II y III. Servicio de Publicaciones del MEC, Madrid, 1982.
- MOLERO PINTADO, A., *Una aproximación histórica a la educación española contemporánea: las Escuelas Normales de Magisterio*. Valladolid, Escuela Universitaria, 1978.

- MORENO MEDINA, M^a V., *La Escuela Normal Masculina de Oviedo en el siglo XIX*. Tesis Doctoral presentada en la Universidad de Oviedo, 1987.
- NEGRÍN FAJARDO, O., «La Escuela Normal de Magisterio de La Laguna. Creación y primera etapa», pp. 301-311, *Revista de Ciencias de la Educación*, 111, 1982.
- «La formación del profesorado en la España contemporánea», pp. 7-42, en *Aula Abierta*, 40, 1984.
- NOGUERA ARROM, J., *La Escuela Normal de Tarragona (1843-1931). Cien años de la vida de una Escuela Normal*. Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 1984.
- OTEIZA ALSADORO, R., «Notas sobre la creación de la Escuela Normal de Álava (1841-1847)», pp. 473-484, en *Escolarización y Sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983.
- PORTO UCHA, A.S., *La Institución Libre de Enseñanza en Galicia*. Sada-A Coruña, Edicions do Castro, 1986.
- *A Scola Normal de Pontevedra (1845-1940)*. Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago de Compostela, 1994.
- POZO ANDRÉS, M^a M., «La formación del Magisterio primario en Guadalajara (1841-1938). Anotaciones históricas», pp. 42-49, en *Boletín de Historia de la Educación*, 10-11, enero-diciembre, 1986.
- POZO ANDRÉS, M^a M., y otros, *Guadalajara en la historia del Magisterio español. Cien años de formación del profesorado (1838-1937)*. Guadalajara, Universidad de Alcalá de Henares, 1986.
- POZO ANDRÉS, M^a M., y POZO PARDO, A., «La creación de la Escuela Normal Central y la reglamentación administrativa de un modelo institucional para la formación del magisterio español (Primera etapa: 1806-1839)», pp. 49-80, en *Revista Española de Pedagogía*, 182, 1989.
- POZO PARDO, A. del, «El Despotismo Ilustrado y la Escuela Primaria», pp. 269-299, en *Simposium Internacional sobre Educación e Ilustración. Dos siglos de reformas en la enseñanza. Ponencias*. Madrid, CIDE, 1988.
- «Pasado, presente y futuro de las prácticas de enseñanza», pp. 53-120, en *La formación práctica de los profesores. Actas del Simposium sobre Prácticas Escolares, Vol. I*. Santiago de Compostela, Departamento de Didáctica y Organización de la Universidad de Santiago, 1988.
- «Historia Administrativa de la Educación en el siglo XIX (1838-1854)». Tesis Doctoral inédita presentada en la Universidad Complutense, 1975.
- PUELLES BENITEZ, M. de, *Textos sobre la Educación en España (Siglo XIX)*. Cuadernos de la UNED, Uned, Madrid, 1988.
- *Educación e ideología en la España contemporánea*. Labor, Barcelona, 1986.

- QUINTANA DE UÑA, D., «La política educativa entre 1850 y 1939», pp. 30-40, en *Revista de Educación*, 240, Madrid, septiembre-octubre, 1975.
- RUIZ BERRIO, J., «Reformas de la enseñanza primaria en el Despotismo Ilustrado español: la reforma desde las aulas», pp. 3-29, en *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique Latine du XVIIIème siècle a nos jours. Politiques éducatives et réalités scolaires*. Tours, Publications de l'Université de Tours, 1986.
- «La crisis del profesor español en la Ilustración», pp. 223-243, en *Simposium Internacional sobre Educación e Ilustración. Dos siglos de reformas en la enseñanza. Ponencias*. Madrid, CIDE, 1988.
 - «Antecedentes históricos de las actuales Secciones de Pedagogía», pp. 187-205, en *Studia Pedagógica*, 3-4, enero-diciembre, 1979.
 - «Estudio histórico de las instituciones para la formación de profesores», pp. 99-120, en *La investigación pedagógica y la formación de profesores*. Madrid, Instituto San José de Calasanz, CSIC, 1980.
 - «Formación del profesorado y reformas educativas en la España contemporánea», pp. 3-15, en *Studia Pedagógica*, 14, julio-diciembre, 1984.
 - «Las nuevas instituciones en la enseñanza en España», pp. 163-177, en AA. VV. *Génesis de los Sistemas Educativos Nacionales*. Madrid, UNED, 1988.
 - *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*. Madrid, CSIC, 1970.
 - «En el centenario de Froebel. La introducción de su método en España», pp. 439-446, en *Revista de Ciencias de la Educación*, 112, 1982.
 - «Bases bibliográficas para el estudio de la educación en España (1874-1975)», pp. 183-207, en *Revista de Educación*, 242, 1976.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, T., *La formación del magisterio valenciano en el siglo XIX*. Tesis Doctoral presentada en la Universidad de Valencia, 1979.
- *La Escuela Normal de maestros de Valencia. Monografía histórica (1845-1870)*. Valencia, Universitat de Valencia, 1989, 2 vols.
- SÁNCHEZ PASCUA, F., *Creación de una Escuela Normal y Seminario de Maestros en la ciudad de Badajoz*. Campo Abierto, 2, 1983.
- SOLA, P., «La formación de maestros en el siglo XIX», pp. 70-72, en *Cuadernos de Pedagogía*, 71, 1980.
- SOLER BALADA, M^a A., «El período de institucionalización de las Escuelas Normales de instrucción primaria en España (1838-1868)», pp. 33-45, en *Documentación EI-2*, 1982.
- «Textos pedagógicos aprobados para su utilización en las Escuelas Normales de instrucción primaria desde su creación hasta 1868», pp. 87-96, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, enero-diciembre, 1983.
- VALLEJOS HERRADOR, A., *La Escuela Normal de Córdoba (1842-1868)*. Memoria de Licenciatura presentada en la Universidad Complutense de Madrid, 1985.

- VARELA, J., y ORTEGA, F., *El aprendizaje de maestro*. Madrid, MEC, 2ª ed., 1985.
- VEGA GIL, L., *Las Escuelas Normales en Castilla y León (1838-1900)*. Salamanca, Amarú Ediciones, 1988.
- «Aspectos ideológicos en la formación de maestros en el siglo XIX», pp. 75-87, en *Sociedad, ideología y educación en la España contemporánea*. Salamanca, ICE de la Universidad de Salamanca, 1985.
 - «La eficacia interna de la formación de maestras en el siglo XIX», pp. 235-250, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 5, enero-diciembre, 1986.
 - «Absolutismo y educación. La Real Junta de Inspección de Escuelas de la capital y provincia de Zamora (1825-1833)», pp. 561-578, en *Anuario*, 1955. Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986.
 - «La educación primaria y la instrucción primaria en Castilla y León durante el sexenio (1868-1874) a través de las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza», pp. 121-130, en *Colloque International «Apprendre et Enseigner», Tours 1985*. Série «Etudes Hispániques» VI-VII, Publications de l'Université de Tours, 1986.
 - «Las corrientes pedagógicas europeas a la luz del movimiento normalista español del XIX», pp. 119-138, en *Revista de Hª de la Educación*, 4, 1985.
 - «La formación de maestros en la España contemporánea. Anotaciones metodológicas», pp. 19-20, en *Studia Pedagógica*, 1987.
- VICENTE JARA, F., «La Escuela Normal de Murcia. Desde sus orígenes hasta Ley Moyano de 1857», pp. 53-71, en *Anales de Pedagogía*, 6. Secretariado de Publicaciones e intercambio científico, Universidad de Murcia, 1988.
- VIÑAO FRAGO, A., *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones con la enseñanza secundaria*. Madrid, Siglo XXI, 1982.
- XIRAU, J., *M.B. Cossío y la educación en España*. Barcelona, Ariel, 1969.

3.2. Obras sobre Educación y Pedagogía en la España del siglo XIX

- AA.VV., *Contestaciones ajustadas a los programas oficiales de ingreso a las Escuelas Normales*. Madrid, Tipografía de Alfredo Alonso, 1896.
- AA.VV., *Las Escuelas y los Maestros. Manifestación del Magisterio de Primera Enseñanza al Excmo. Sr. Ministro de Fomento*. Madrid, Imp. de Victoriano Hernando, 1862.
- ADSUAR Y MORENO, *La enseñanza del Dibujo en las escuelas primarias y Normales de España*. Madrid, Hernando y Cía, 1899.

- AGUILAR Y CLARAMUNT, S., *Pedagogía General. Tratado completo de instrucción, seguido de los de organización, legislación, historia y crítica pedagógica*. Valencia, 1890.
- *Pedagogía general. Tratado completo de educación cristiana ...* Valencia, R. Ortega, 1886.
 - *Respuesta al programa de Pedagogía para el ejercicio escrito de oposiciones a escuelas elementales y de párvulos*. Valencia, Valls y Cía., 1889.
 - *Tratado completo de instrucción*. Valencia, Ortega, 1891.
- ALCÁNTARA Y GARCÍA, P. de, *Tratado de Pedagogía*. Madrid, Ed. Saturnino Calleja, 1895
- *La educación popular*. Madrid, Librería Universal, 1881.
 - «La enseñanza de la pedagogía en las Escuelas Normales», pp. 12-15, en *La Escuela Moderna*, 28, 1893.
 - «Bases para la reorganización de las Escuelas Normales», pp. 420-427, en *La Escuela Moderna*, 21, 1892.
 - «La novísima reforma de las Escuelas Normales», en *La Escuela Moderna*, 112, 1900.
 - *Educación intuitiva y lecciones de cosas*. Madrid, Gras y Compañía Editores, 1881.
 - *El método activo en la enseñanza*. Barcelona, Bastinos, 1891.
 - *La Escuela Moderna*. Madrid, Ed. Gras y Compañía, 1891.
 - *Teoría y práctica de la educación y la enseñanza*. Tomos I, II, III, VIII y IX. Madrid, Hernando y Cía, 1899-1905.
 - *La educación estética y la enseñanza artística en las escuelas ...* Barcelona, Imp. de Juan y Antonio Bastinos, 1888.
- ALVARADO Y DE LA PEÑA, S. de, *Manual de las escuelas de España*. Madrid, 1835.
- ÁLVARO MIRANZO, F., *Vademecum del maestro...* Madrid, Imp. de Viuda de Hernando y cía, 1895.
- ARENAL, C., «La educación de la mujer», pp. 305-312, en *BILE*, XVI, 1892.
- ARES DE PARGA, A., *La instrucción primaria en España*. Madrid, Establecimiento tipográfico de Góngora, 1883.
- ARIZA, J.D., «Reseña de la instrucción pública en España, desde 1834», pp. 23-29 y 163-173, en *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*. T. I. Madrid, 1848.
- ARROQUI, M^a I., «El papel del inspector en la formación del maestro: 1849-1939», pp. 167-170, en *Actas del VII Congreso Nacional de Pedagogía*. Tomo II. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1980.
- ASCARZA, V., *Anuario del maestro*. Madrid, El Magisterio Español, desde 1898.

- AVENDAÑO, J., *Manual completo de instrucción primaria elemental y superior, para uso de aspirantes a maestros y especialmente de los alumnos de las Normales de provincias*. Madrid, Imprenta de G. Hernández, 1880-82 (4 Vols.).
- *Elementos de Gramática Castellana con algunas nociones de Retórica, Poética, y Literatura española*. Madrid, Araujo, 2ª ed. 1852.
- AVENDAÑO, J., y CARDERERA, M., *Curso elemental de pedagogía*. Madrid, Imprenta de Gregorio Hernando, 1865 (6ª ed.).
- AYGUALS DE IZCO, W., *La escuela del pueblo. Páginas de enseñanza universal*. Madrid, Imp. de Ayguals de Izco Hermanos, 1852.
- BENOT, E., *Errores en materia de educación e instrucción pública*. Madrid, Imp. de Hernando y Cía, 1899.
- BLANCARD, *Educación de la infancia dividida en tres partes: la moral, la virtud y la buena crianza*. Madrid, Imp. de D.t. Jordán, 1833.
- BLANCO Y SÁNCHEZ, R., *Pestalozzi, su vida y sus obras. Pestalozzi en España*. Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, 1909.
- *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*. Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1907, cinco vols.
- CANELLA SECADES, F., *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito...* Oviedo, Imp. de Eduardo Uría, 1873.
- CARDERERA, M., *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*. Madrid, Imp. de R. Campuzano, 1858.
- *Guía del maestro de instrucción primaria, o estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta*. Madrid, Imprenta de A. Vicente, 1852.
- *Principios de educación y métodos de enseñanza. Libro de texto para las Escuelas Normales*. Madrid, Imprenta de G. Hernández, 1872.
- *Pedagogía práctica*. Madrid, Imp. de G. Hernando, 1874-75, 2 vols.
- *Guía para el maestro de primera enseñanza*. Madrid, Gregorio Hernando, 1884.
- *La disciplina escolar como método indirecto de educación y enseñanza...* Barcelona, Lib. de Juan y Antonio Bastinos, 1890.
- CARPANTIER, M., *Enseñanza práctica de las escuelas de párvulos, o primeras lecciones de los niños, con algunas canciones y juegos para su recreo...* Madrid, Imp. de don Victoriano Hernando, 1860.
- CARRILLO, J., *Nueva gramática latina en castellano dispuesta para el mayor adelantamiento de la juventud...*, Madrid, Lib. de León Pablo Villaverde, 1864.
- CASTRO LEGUA, V., *Cuestiones de pedagogía práctica*. Madrid, Imp. Viuda de Hernando y Cía, 1893.
- *Medios de instruir...*, Madrid, Lib. de la Viuda de Hernando y Cía, 1886.

- CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO, *Actas de las sesiones celebradas. Discursos pronunciados y memorias leídas y presentadas a la mesa. Notas y conclusiones y demás documentos referentes a esta Asamblea*. Madrid, Librería de G. Hernando, 1882.
- COSSIO, M.B., *La enseñanza primaria en España*. Ed. Museo Pedagógico Nacional, 2ª ed. renovada por Lorenzo Luzuriaga, Madrid, 1915.
- *El maestro, la escuela y el material de enseñanza*. Madrid, R. Rojas, 1906.
 - «Supresión de la exámenes en la Escuelas Normales», pp. 369-371, en *BILE*, 333, 1890.
 - «Las prácticas de la enseñanza en las Escuelas Normales», en *BILE*, 330, 1890.
 - *De su jornada*. Madrid, Imprenta de Blas, 1929.
 - «Carácter y programa de las Escuelas Normales», en *BILE*, 297, pp. 177-182, 1889.
 - «Número de las Escuelas Normales que debe haber en España», pp. 257-260, en *BILE*, nº 326, 1880.
 - «Los exámenes en Europa», en *BILE*, nº 406, pp. 2-6, y nº 416, pp. 334-339, 1894.
- DEGETAU Y GONZÁLEZ, F., *El sistema Froebel*. Madrid, Imprenta de José Perales y Martínez, 1886.
- DÍAZ Y PÉREZ, N., «Las Escuelas Normales de España», en *Rev. Contemporánea*, 76, 1889.
- *De la instrucción pública...*, 2ª ed. Madrid, Imp. de Manuel G. Hernández, 1877.
 - *Las bibliotecas en España en su relación con la educación popular y la instrucción pública...*, 2ª ed. Madrid, Tip. de Manuel G. Hernández, 1885.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, *Exposición sobre el estado de la enseñanza pública hecha a las Cortes por la Dirección General de Estudios*. Madrid, Imp. de Albán y Cía, 1882.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, *Estadística General de Primera Enseñanza*. Madrid, Imp. Tello, 1883.
- ESCRIBANO HERNÁNDEZ, G., *Elementos de Pedagogía*. Madrid, Agustín Avrial, 1895.
- FERRER, D., *Notas Pedagógicas*. Barcelona, Tip. de F. Altés, 1891.
- FERRER Y RIVERA, P., *Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España*. Madrid, Lib. de Hernando y Cía, 1897. (8ª ed.).
- FIGUEROA, L., *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*. Madrid, Librería Europea de Hidalgo, 1884.
- FIGUEROLA BALLESTER, L., *Manual de enseñanza mutua y mixta*. Madrid, V. Hernando, 1847.

- FILOGYNO, E., *Las mujeres y las Academias. Cuestión social inocente*. Madrid, Librería de Fernando Fe, 1891.
- FLEURI, C., *Catecismo histórico o compendio de la Historia Sagrada y de la Doctrina Cristiana*. Barcelona, Imp. de Tomás de Gorchs, 1849.
- FUENTE, V. de la, *Historia de la instrucción pública en España y Portugal*. Madrid, Imp. de R. Rivadeneyra, 1873.
- *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España...*, Madrid, Imp. de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 1884.
- GARCÍA NAVARRO, P. de A., «Bases para la reorganización de las Escuelas Normales», pp. 420-427, en *La Escuela Moderna*, 21, 1892.
- «La enseñanza de la Pedagogía en las Escuelas Normales», en *La Escuela Moderna*, 28, 1893, y 38, 1894.
- GARCÍA Y BARBARÍN, E., *Historia de la pedagogía española*. Madrid, Librería de Perlado Paez y Cía, 1903.
- GERARDO, J.M., *Lecciones de Pedagogía*. Madrid, Tip. de los Asilos de San Bernardino, 1894.
- GIL DE ROBLES, A., *El catolicismo liberal y la libertad de enseñanza*. Salamanca, Tip. Católica Salmanticense, 1896.
- GIL DE ZARATE, A., *De la instrucción pública en España*. Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1855.
- *Historia de la instrucción pública en España*. Tomo I. Madrid, Imprenta Real, 1865.
- GINER DE LOS RÍOS, F., «Educación y Enseñanza», en *Obras Completas*, T. XII. Madrid, Espasa-Calpe, 1933.
- «Lo que necesitan nuestros aspirantes al profesorado», pp. 18-20, en *BILE*, T. XI, 1887.
- GOITIA Y RODRÍGUEZ, A., *La enseñanza en España*, I, II y III. Madrid, Tip. de Antonio marzo, 1902.
- GONZÁLEZ, E., *La enseñanza cíclica*. Madrid, Lib. de la Viuda de Hernando y Cía, 1894.
- GONZÁLEZ ENCINAS, S., *De la organización de la enseñanza en general. Los cinco puntos más fundamentales acerca de la instrucción pública en España...*, Madrid, Tip. de Tomás Rey, 1871.
- GROIZARD Y CORONADO, C., *La instrucción pública en España*. Salamanca, Tip. de Ramón Esteban, 1897.
- HERRAINZ, G., *Tratado de Antropología y Pedagogía*. Madrid, Imp. Viuda de Hernando y C^ª, 1896.
- *Gramática castellana teórico-práctica en todas sus partes*. Obra acomodada a las necesidades de esta enseñanza en las Escuelas Normales. Madrid, Imp. de la Monarquía Democrática, 1869.

- *Compendio de gramáticas castellana razonada y al alcance de todos los niños*. Madrid, Imp. El Correo Militar, 1870.
- *Modo de propagar la instrucción primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras...*, Guadalajara, Imp. de José Ruiz y Hermano, 1872.
- ITURZAETA, J.F., *Arte de escribir la letra bastarda española*. Madrid, Imp. de don Pedro Sanz, 1872.
- *Ortografía práctica*. Madrid, Imp. de don Victoriano Hernando, 1848.
- *Sistema mixto general, o sea, régimen de las escuelas de instrucción primaria, elemental y superior, precedido de la planificación de las mismas...* Madrid, Imp. de Victoriano Hernando, 1846.
- LABRA, R.M., de, *Los maestros, la educación popular y el Estado*. Madrid, Imprenta de Hernando y Cía., 1902.
- «Los maestros y las Escuelas Normales», en *Discursos políticos, académicos y forenses*. Madrid, Imp. de M. Burgasé, 1886.
- *La enseñanza primaria por el Estado*. Madrid, Estudio Tip. de Alfredo Alonso, 1895.
- *La educación popular. Estudio de política pedagógica*. Madrid, Tip. Sindicato de Publicidad, 1911.
- *El Congreso Pedagógico hispano-portugués-americano*. Madrid, Hernando, 1893.
- LADRÓN DE GUEVARA, F., *Anuario de Primera Enseñanza para 1888*. Madrid, Manuel Tello, 1887.
- LANCASTER, M.J., *Sistema inglés de instrucción o colección completa de las invenciones y mejoras puestas en práctica en las escuelas reales inglesas*. Madrid, Imp. de la Casa de Greda, 1818.
- LAREA MARTÍNEZ, A., *Lecciones de Pedagogía española o tratado de educación y métodos de enseñanza para uso de las Escuelas Normales*. Burgos, Imp. Arnáiz, 1884.
- LOPERENA, P., *Cómo el Estado forma a sus maestros en España y en el extranjero*. Barcelona, Casa Editorial Araluce, 1821.
- LÓPEZ CATALÁN, J., *Educación de los sentidos...* Barcelona, Lib. de Juan y Antonio Bastinos, 1889.
- LÓPEZ Y CANDEL, J., *Nociones generales de pedagogía, para uso de las profesoras de instrucción primaria y las jóvenes que aspiran al magisterio*. Valencia, Imp. de Salvador Amargós, 1869.
- *Colección de disertaciones pedagógicas de utilidad para profesores de todos los ramos y para cuantos hayan de ocuparse de la educación de la infancia...* Madrid, Tip. de Felipe Pinto Orovio, 1884.
- LUZURIAGA, L., *El analfabetismo en España*. Madrid, J. Cosano, 1919.
- *La preparación de los maestros*. Madrid, Cosano, 1918.
- LLEDÓS Y NAYA, J.M., *Curso completo de pedagogía*. Tarragona, Imp. Tarragonense, 1888.

- MACÍAS PICAWEA, R., *Apuntes y estudios sobre la instrucción pública en España y sus reformas*. Valladolid, Imp. de Gaviria, 1882.
- MARTÍN OÑATE, C., *Verdadera importancia de las Escuelas Normales*. Toledo, Cea, 1877.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, F., *Libros de los niños*. Madrid, Imp. del Colegio de Sordomudos, 1843.
- MATTER, M., *El maestro de primeras letras*. Madrid, Imp. de A. Vicente, 1851.
- MESSEGUER Y GONELL, M., *Prontuario de Pedagogía*. Reus, Imp. y Librería de Narciso Roca, 1873.
- MÍNGUEZ, U., *Compendio de gramática española*. Madrid, Imp. de don José González, 1835, 2ª ed.
- *Elementos de gramática española para uso de las escuelas primarias*. Madrid, Imp. de don Antonio Mateis, 1841.
- MONLAU, F., *De la instrucción pública en Francia. Ensayo sobre su estado de 1838 a 1839*. Barcelona, Imp. de don Antonio Bergnes y Cía, 1840.
- MONROY Y BELMONTE, R., *La primera enseñanza obligatoria y gratuita*. Madrid, Tipografía de Guthemberg, 1882.
- MONTES Y FERNÁNDEZ, H., *El consultor del alumno de Magisterio*. Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1889.
- MONTESINO, P., *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos*. Madrid, Imp. Nacional, 1840.
- «Métodos de enseñanza: enseñanza mutua», pp. 86-92, en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, III: 24 y 25, febrero, 1842.
- MORENILLA, F.S., *Novísimo método racional de lectura auxiliado por la numeración...*, 6ª ed. Madrid, Casa Editorial de don Manuel Rosado, 1890.
- NAVARRO, V., *Método práctico de enseñar a leer*. Madrid, Imp. de Julián Viana, 1870.
- *Silabario de enseñar a leer*. Madrid, Imp. y Librería de los hijos de Vázquez, 1849.
- NEBRED A Y LÓPEZ, C., *El Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos*. Madrid, Imp. Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1870.
- *Memoria relativa a las enseñanzas especiales de los Sordomudos y de los Ciegos*. Madrid, Col. Nal. de Sordomudos y de Ciegos, 1870.
- *Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los Sordomudos y Ciegos*. Madrid, Imp. del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1870.
- NOVOA Y SEOANE, C., *Legislación de primera enseñanza... para servir de texto en las Escuelas Normales*, 2 vol. Madrid, Victoriano Suarez, 1897.
- OLIVÁN, A., *Manual de agricultura*. Madrid, Imp. de Manuel Galiano, 1856.
- ORBANEJA Y MAJADA, E., *Diccionario de legislación e instrucción pública...* Valladolid, Tip. de Hijos de J. Pastor, 1889-1891.

- PALUZIE Y CANTALUZELLA, E., *Silabario intuitivo, o sea, nuevo método racional para aprender a leer...*, Barcelona, Lit. de Faustino Pauluzie, 1874.
- PANADÉS Y POBLET, J., *Educación de la mujer según los más ilustres moralistas e higienistas de ambos sexos...*, 3 vols., 3ª ed. Barcelona, Jaime Seix, 1881.
- PAROZ, J., *Historia Universal de la Pedagogía*. Traducido por Solís, P. Gerona, V. Dorca, 1877.
- PARRAL CRISTÓBAL, R., *Elementos de Pedagogía*. Tarragona, Imp. de F. Aris e Hijo, 1889.
- PARRAL CRISTÓBAL, L., *Elementos de legislación escolar*. Valladolid, Imp. y librería Andrés Martín, 1900.
- PASCUAL DE SANJUÁN, P., *La educación del sentimiento*. Barcelona, Antonio, J. Bastinos, 1889.
- PERALES, B., *Programa de teoría de la Lectura y de la Caligrafía*. Valencia, Manuel Alufre, 1898.
- POLO DE LA T., TORIBIO, M., *Dos conferencias pronunciadas en la Escuela Central de maestros, los días 19 y 20 de julio de 1900*. Madrid, Imp. de Hernando y Cía, 1900.
- POSADA, A., *Ideas pedagógicas modernas*. Madrid, Lib. de Victoriano Suarez, 1892.
- *Política y enseñanza. Política pedagógica. La reforma de la primera enseñanza. La Universidad. Programas, textos y exámenes. Educación popular*. Madrid, Edit. D. Jorro, 1904.
- PRÍNCIPE, M.A., *Fábulas en verso castellano y en variedad de metros*. 3ª ed., económica para uso de las escuelas, Madrid, Lib. de León P. Villaverde, 1878.
- QUÍLEZ, S., *Educación oficial y enseñanza libre...*, Albacete, Imprenta y Librería de Sebastián Ruiz, 1901.
- REAL Y MIJARES, M., del, *La escuela de niñas...*, Madrid, Lib. Viuda de Hernando, 1890.
- RENDU, A., *Curso de pedagogía o principios de educación pública para uso de los alumnos de las Escuelas Normales y de los maestros*. Tarragona, Imp. de A. Puegurvi y Canals, 1845.
- REPULLES Y VARGAS, E.M., *Disposición, construcción y mueblaje de las escuelas públicas de instrucción primaria...*, 2ª ed. Madrid, Imp. de Fortanet, 1878.
- RIBERA, J. *La supresión de los exámenes*. Zaragoza, Tip. de Comas Hernando, 1900.
- RIPALDA, G., *Catecismo de la Doctrina Cristiana*. Sevilla, Imp. Salesianos, 1896.

- RÍUS, A., *Procedimiento para la enseñanza de la doctrina cristiana y de la historia sagrada en las escuelas de párvulos, elementales y superiores...*, Barcelona, Imp. Antonio J. Bastinos, 1880.
- ROBLEDO, S.M^a, *Informe de...sobre la reforma de las Escuelas Normales*. Madrid, Imp. de Enrique Rubiñós, 1893.
- «Ponencia del consejero de Instrucción Pública don...», pp. 216-224, en *La Escuela Moderna*, 30, 1893.
- ROMERO, M.M^a, *Nociones de Pedagogía Cristiana*. Valencia, Manuel A l u - bre, 1878.
- ROJO, C., *Memoria sobre el estado de la enseñanza en las escuelas públicas de Francia, y organización de la Normal Superior de Fonteney-Aux-Roses*. Madrid, Imp. de Manuel Minuesa de los Ríos, 1889.
- RUIZ AMADO, R., *La enseñanza en España*. Barcelona, Imp. de Subirana Hermanos, 1901.
- SAIZ Y OTERO, C., *Cartas... (Ensayos de Psicología Pedagógica)*. Madrid, Librería de Octaviano Suárez, 1895.
- SAIZ Y SÁNCHEZ, J., y SÁNCHEZ MORATE, J., *Breves nociones de pedagogía, legislación y economía doméstica*. Madrid, Lib. de Hernando, 1899.
- SAMA, J., «La reforma de nuestra educación primaria y la situación de los obreros», pp. 257-275, en *Indicaciones de filosofía y pedagogía*. Madrid, 1893.
- «D. Pablo Montesino. La instrucción en 1808 y su desarrollo posterior. La misión y las condiciones del maestro de escuela en nuestros días», *Conferencias celebradas en el Ateneo de Madrid, durante el curso 1886-87*, T. III, pp. 421-441. Madrid, Librería de S. Antonio San Martín, 1888.
- «El concepto de educación según Montesino», en B.I.L.E., 280, pp. 241-245, 1888.
- *Montesino y sus doctrinas pedagógicas*. Barcelona, Lib. de J. y A. Bestinos, 1888.
- SÁNCHEZ CUMPLIDO, R., *Manual de pedagogía basado en el conocimiento filosófico del hombre*. Cáceres, Imp. de don Antonio Concha, 1861.
- SÁNCHEZ DE LA CAMPA, J.M., *La instrucción pública y la sociedad*. Madrid, Imp. de don Tomás Núñez, 1854.
- *Historia filosófica de la instrucción pública en España desde sus primeros días hasta el día*. Burgos, Imp. Timoteo Amáiz, 1874.
- SÁNCHEZ-MORATE MARTÍNEZ, J.F., *Cartilla pedagógica, o sea, breves nociones de sistemas y métodos de enseñanza, para el régimen y gobierno de las escuelas de niñas*. Madrid, Abienzo, 1862, 2^a ed.
- SÁNCHEZ PASTOR, E., *La Escuela y el Maestro*. Madrid, R. Rojas, 1901.
- SÁNCHEZ SOMOANO, J., *Tratado de Gimnasia pedagógica*. Madrid, Imprenta Minerva, 1894, 3^a ed.

- SANTOS, J.M., *Curso completo de Pedagogía*. Madrid, Librería de Hernando, 1875.
- SANZ ROMO, M., *Manual de gimnástica higiénica y juegos escolares...*, Madrid, Imp. de Cuesta, 1897.
- SAQUERO GONZÁLEZ, A., *Programa de principios de educación y métodos de enseñanza*. Alicante, Est. Tip. de Antonio Reus, 1888.
- SARDA y LLABEIRA, A., *Estudios pedagógicos*. Madrid, Imp. Vda. de Hernando, 1892.
- SCHWARZ, F., *Pedagogía o Tratado completo de educación y enseñanza*. Madrid, Imp. de Gómez Fuentenegro, 1846.
- SERRANO GALVACHE, C., *Cartas pedagógicas...*, 2ª ed. Madrid, Tip. F. Nozal, 1897.
- SOLÍS, P., «Estado actual y reforma de la primera enseñanza (I)», pp. 113-119, en *Escuela Moderna*, 85, 1894.
- SOLÍS Y MIGUEL, P., *Lecciones de Aritmética*. Valencia, Imp. y Librería Ramón Ortega, 1885.
- *Nociones de Álgebra para los aspirantes al Magisterio*. Valencia, Imp. y Librería Ramón Ortega, 1884.
- *Programa de nociones prácticas de Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura para los aspirantes al Magisterio*. Valencia, Librerías de Juan Mariana y Sanz, 1877.
- TERRADILLOS, A., *Páginas de la infancia*. Madrid, Imp. de Gregorio Hernando, 1866.
- *El Evangelio para los niños*. Madrid, Imp. Gregorio Hernando, 1880.
- TORRES CAMPOS, R., *La reforma de la enseñanza de la mujer y la reorganización de la Escuela Normal Central de Maestras*. Madrid, Est. Tip. de «El Correo», 1884.
- TUDELA, A., *La escuela Normal de Maestros de Tarragona*. Tarragona, Imp. Pamies, 1897.
- UNAMUNO, M., de, *De la enseñanza superior en España*. Madrid, Revista Nueva, 1899.
- VALLEJO, J.M., *Ideas primarias que deben darse a los niños en las escuelas acerca de los números, al mismo tiempo que se están ejercitando en la clave analítica de lectura*. Madrid, Imp. de Miguel de Burgos, 1833.
- *Teoría de la lectura o método analítico para enseñar y aprender a leer*. Madrid, Imp. de García, 1825.
- VELASCO Y SANTOS, M., *Reseña histórica de la Universidad de Valencia. Su origen y fundación: sus progresos y vicisitudes; influjo que ha ejercido en el movimiento general científico y literario de España hasta 1845...*, Valencia, Imp. de J. Doménech, 1868.

- VINCENTI Y REGUERA, E., *Política Pedagógica. Treinta años de vida parlamentaria*. Madrid, Imp. de los Hijos de G. Hernández, 1916.
- YEVES, C., *Estudios sobre la primera enseñanza. Primera serie*. Tarragona, Imp. y Librería de José Antonio Nel-lo, 1861.
- *Prontuario de las madres y de los maestros para la educación de los niños. Ordenada colección de máximas...*, Tarragona, Imp. y Librería de José Antonio Nel-lo, 1864.
 - *Explicación del método de lectura aplicado a la enseñanza de las asignaturas que comprende la instrucción primaria elemental, e indicaciones sobre el modo de ponerle en práctica*. Cuenca, Imp. de Francisco Gómez, 1857.
 - *Manual de Derecho Administrativo Español Aplicado a la Primera Enseñanza*. Tarragona, Imp. J.A. Nel-lo, 1863.

3.3. Obras sobre Historia General y Educativa de Albacete en el siglo XIX

- AA.VV., *Catálogo de la exposición «Albacete, 600 años»*. Albacete, Museo de Albacete-I.E.A., 1982.
- AA.VV., *Historia de la Diputación de Albacete*, 2 vols. Albacete, Editora Provincial, 1993.
- AA.VV., *Catálogo de la exposición «Albacete en su historia»*. Albacete, Gráficas Colomer, 1991.
- ALONSO CORTÉS, J., *Las Diputaciones provinciales. Su origen, constitución, funcionamiento y atribuciones de las mismas y elección de sus diputados. Diputación de Albacete y relación de diputados de esta provincia desde 1835*. Albacete, Tip. Montesinos, S.F., s.f.
- AYALA, J. A., *La Masonería en Albacete a finales del siglo XIX*. Albacete, IEA, 1988.
- BAQUERO ALMANSA, A., *Hijos ilustres de la provincia de Albacete. Estudio biográfico*. Madrid, Imp. de A. Pérez Dubrull, 1884.
- BELMONTE ROMERO, F., «La creación de la Escuela de Magisterio de Albacete», pp. 169-194, en *AL-BASIT*, XIII-20. Albacete, IEA, febrero 1987.
- «Evolución histórica de la Escuela Normal de Albacete en el siglo XIX», pp. 189-200, en *ENSAYOS*, 12. Albacete.
 - «Los primeros alumnos de la Escuela de Magisterio de Albacete», pp. 241-253, en *AL-BAZIT*, nº 41, Albacete.
 - «La evaluación de los maestros de enseñanza primaria en el siglo XIX», pp. 178-197, en *ANALES*, nº 14, Albacete.
 - «Panorama educativo de la provincia de Albacete a mediados del siglo XIX», pp. 185-200, en *ENSAYOS*, nº 13, Albacete.
 - «Los maestros normalistas de Albacete», en *AL-BAZIT*, nº 42, Albacete.
 - «La Escuela Aneja de Albacete (1842-1901)», en *ANALES*, nº 15, Albacete.

- El edificio de la Escuela de Magisterio de Albacete (1842-1900), en *ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 23, 2007.
- «La formación académica de los maestros de Albacete (1842-1901)», en *ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 24, 2009.
- CARRIÓN, J. D., y CONTRERAS, O., «Aproximación al estudio del Magisterio y de la Escuela Normal de Albacete durante la Guerra Civil (1936-1939)», pp. 25-38, en *Ensayos*, 7. Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 1987.
- CARRIÓN J. D, y DIEZ, M. M^a, *CL Aniversario de la Escuela de Magisterio de Albacete*, Catálogo de Exposición. Albacete, Diputación Provincial, 1992.
- DÍAZ GARCÍA, A., «La desamortización en el municipio de Albacete», pp. 17-42, en *AL-BASIT*, nº 13. Albacete, IEA, 1984.
- *La desamortización en la provincia de Albacete (1836-1909)*, Albacete, IEA, 1997.
- GARCÍA BUENO, J. J., «La industria albacetense en los principios de la Restauración», en *AL-BASIT*, nº 0. Albacete, IEA, 1975.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L.G., «Antiguos conventos», en *Albacete en su historia*. Albacete, Gráficas Colomer, 1991.
- GIL PERTUSA, M. C., y VICO MONTEOLIVA, S., *Libro de los Presidentes*. Albacete, Ediciones de la Diputación de Albacete, 1990.
- GUERRA MARTÍNEZ, A., *El nacimiento del Albacete contemporáneo (1834-39)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1987.
- *Guerra e indefensión, realidad y utopía en la antigua provincia de la Mancha Alta durante la primera guerra civil española (1833-1839)*. Murcia, Universidad, 1991.
- «Indefensión de Albacete y protección militar, 1834-39, en *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, Vol. III. Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, Universitat de Valencia, 1988.
- FUSTER RUIZ, F., *Aspectos históricos, artísticos, sociales y económicos de la provincia de Albacete*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1978.
- «Datos para la historia de la historiografía de Albacete (1636-1967)» en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- FUSTER RUIZ, F., y CANO VALERO, J., *Agitaciones sociales y políticas en La Mancha y Murcia (1858-1927). Aportación documental de los libros de correspondencia de la Audiencia Territorial de Albacete*. Albacete, IEA, 1985.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G., *Albacete, 600 años*. Albacete, Museo de Albacete, 1982.
- GARCÍA SERRANO, C., «En torno a la creación de la Audiencia Territorial de Albacete» en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.

- GÓMEZ CORTES, J., «Herminio Almendros y la Generación del 27 en Almansa. Algunas notas inéditas desde su exilio cubano» en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- LÁZARO SALAS, M^a L., Y SÁNCHEZ HUEDO, O., «La actividad artístico-musical de Albacete a finales del siglo XIX desde «El Diario de Albacete» en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- LOSA, P., y MORCILLO, M., «La Escuela de Magisterio durante la Guerra Civil a través de las actas del Claustro y Junta de Gobierno», pp. 83-96, en *Ensayos*, 7. Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 1987.
- LOZANO, J. M^a, *Memoria de la Escuela Normal de Maestros de Albacete (1919-1930)*. Albacete, Imp. Diego Fuentes, 1931.
- LOZANO, J. M^a y ALBRICIAS, F., *Memoria de la Escuela Normal de Maestros de Albacete (1917-1918)*. Albacete, Imp. Miranda y Lib. de Sebastián Ruiz, 1919.
- MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico (Castilla-La Mancha)*, 2 vols., edición facsímil. Valladolid, Ámbito Ediciones-Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1987.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M., «Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- «Estacionalidad y cambio demográfico. La transición del ciclo vital en tierras albacetenses. Siglos XIX-XX», en *AL-BASIT*, nº 13. Albacete, IEA, 1984.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M., y SÁNCHEZ INIESTA, T., «El declive de la mortalidad en el área rural albacetense, siglo XIX-XX», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A., «Los establecimientos de enseñanza no oficial en la provincia de Albacete a principios del siglo XX», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- MATEOS ARCÁNGEL, A., *Del Albacete antiguo. Imágenes y recuerdos*. Albacete, I.E.A., 1983.
- MATEOS Y SOTOS, R., *Monografías de historia de Albacete*. Albacete, Diputación provincial, 1874-1877.
- *La provincia de Albacete en la Guerra de la Independencia*. Albacete, Imp. La Económica, 1910.
- MORCILLO ROSILLO, M., «La seguridad municipal de Albacete durante el siglo XIX a través de los serenos» en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- ÑACLE GARCÍA, A., *La antigua provincia de Chinchilla y la creación de la provincia de Albacete*. Albacete, Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, 1990.

- PANADERO MOYA, C., *Sobre la estructura social de Albacete en tiempos de la Restauración*. Albacete, IEA, 1983.
- «Albacete en el siglo XIX», en *Historia de Albacete (1833-1985) y su Caja de Ahorros*. Albacete, Caja de Ahorros de Albacete, 1985.
 - «Contribuciones, impuesto y hacienda pública en Albacete durante la Restauración (1875.1900)», en *Congreso de Historia de Albacete*, vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
 - «La contribución territorial y su distribución social en Albacete a finales del siglo XIX», en *Ibidem, id.*
 - «Albacete a mediados del siglo XIX: Premios agrícolas y crisis de subsistencias en 1857», en *AL-BASIT*, nº 6. Albacete, IEA, 1980.
 - «Contribución al estudio de la sociedad y la economía de Albacete en el siglo XIX (1800-1865)», en *AL-BASIT*, nº 9. Albacete, IEA, 1981.
 - «Cambios censales recientes y evolución demográfica en el término municipal de Albacete hasta 1981», en *AL-BASIT*, nº 11. Albacete, IEA, 1982.
 - «Notas para la interpretación de la historia contemporánea de Albacete (1833-1939)», en *AL-BASIT*, nº 13. Albacete, IEA, 1984.
 - «Tradición y cambio económico en la Restauración: Albacete fin de siglo», en *AL-BASIT*, Nº 55. Albacete. 1991.
 - «El siglo XIX en la historia de Albacete: balance historiográfico», en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- PANADERO MOYA, M., *La ciudad de Albacete*. Albacete, Caja de Ahorros Provincial 1976.
- PERALTA JUÁREZ, J., *La escuela en la provincia de Albacete: una aproximación histórica*. Albacete, IEA, 1997.
- PÉREZ PICAZO, M^a T., «Las cuentas del Concejo de Albacete y la oligarquización de su gobierno del antiguo régimen a la revolución liberal (1750-1845)», en *Actas II Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Albacete, IEA, 2000.
- PRETEL, A., SANTAMARÍA, A., y PANADERO, C., «Breve cronología histórica de Albacete», en *Albacete en su historia*. Albacete, Gráficas Colomer, 1991.
- ROA EROSTARBE, J., *Crónica de la provincia de Albacete*. Albacete, Imp. Collado, 2 tomos, 1891-1894.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F., *Albacete en textos geográficos anteriores a la creación de la provincia*. Albacete, IEA, 1985.
- *Relaciones geográfico-históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*. Albacete, IEA-CSIC, 1987.
- ROMERO GONZÁLEZ, J., *La despoblación de La Mancha (Evolución de la población en Albacete y su problemática actual)*. Albacete, IEA, 1980.

- «Propiedad de la tierra y contrastes sociales en la meseta castellana durante la segunda mitad del siglo XIX (El caso de Albacete)», en *AL-BASIT*, nº 9. Albacete, IEA, 1981.
- SÁNCHEZ HUEDO, O., *La actividad artístico-musical de Albacete en la segunda mitad del siglo XIX*. Albacete, IEA, 2004.
- SÁNCHEZ PICAZO, M., *Prensa periódica del Partido Judicial de La Roda*. Albacete, IEA, 1987.
- «Entidades y asociaciones culturales y sociales en La Roda desde la Restauración a la Guerra Civil (1875-1936)», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E., y MILLÁN MIRALLES, A., «Apuntes históricos del Instituto de Enseñanza Media de Albacete (1839-1933)», en *AL-BASIT*, nº 18. Albacete, IEA, 1986.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I., *Castilla-La Mancha en la época contemporánea (1808-1939)*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986.
- *Historia y evolución de la prensa albacetense (1833-1939)*. Albacete, IEA, 1985.
- «La prensa albacetense en las estadísticas oficiales (1861-1927)», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J., *Geografía económica de Albacete. Factores del desarrollo económico de la provincia y su reciente evolución*. Albacete, IEA, 1982.
- «Orígenes y desarrollo de la industria eléctrica en la provincia de Albacete (1887-1932)», en *Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, IEA, 1984.
- SÁNCHEZ TORRES, F.J., *Apuntes para la historia de Albacete*. Albacete, Imp. de Eliseo Ruiz, 1916.
- SANTANA, M., *La Diputación provincial en la España decimonónica*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1989.
- VICO MONTEOLIVA, M., «La segunda enseñanza en Albacete a finales del siglo XIX», pp. 469-483, en *Actas del Congreso de Historia de Albacete*, Vol. IV, Edad Contemporánea. Albacete, Gráficas Panadero, 1984.
- «La educación en Albacete en el contexto de la historia de la educación española», en *Albacete en su historia*. Albacete, Gráficas Colomer, 1991.

Con esta publicación se persigue un doble objetivo: por una parte, colaborar al enriquecimiento de las aportaciones cada vez más numerosas sobre la historia de la formación del profesorado español, y por otra, contribuir con un capítulo más a la construcción de la historia de la provincia de Albacete.

La Escuela Normal de Maestros de Albacete (1842-1900) contribuye a poner de relieve que –por ser precisamente las Normales el núcleo de conexión entre la deficiente y cruda realidad escolar de las provincias, y los proyectos y decretos del gobierno del Estado– todos los defectos de una política educativa proyectada por liberales pero frenada por conservadores, debían forzosamente reflejarse y padecerse en las Escuelas de cada provincia y por tanto, en la de Albacete. De ahí la imposibilidad de pretender explicar un momento histórico o cualquier acontecimiento de la Escuela Normal al margen del contexto global de la política educativa general decretada.



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DEPUTACIÓN DE ALBACETE



ISBN 978-84-8427-783-5



9 788484 277835